

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

FACULTAT DE GEOGRAFIA I HISTÒRIA

DEPARTAMENT D'HISTÒRIA MODERNA



BANDIDOS Y BANDOLERISMO EN LA VALENCIA DEL SIGLO XVII:
NUEVAS FUENTES, NUEVAS PERSPECTIVAS.

TESIS DOCTORAL

Curso 2015-2016.

Presentada por: Sergio Urzainqui Sánchez
Dirigida por: Dr. Jorge Antonio Catalá Sanz.

Valencia, 2016.

AGRADECIMIENTOS

Durante los años de preparación de esta tesis, muchas han sido las personas que, de una forma más o menos directa han sido influencia, apoyo y motivación por ello les debo estas palabras.

Mi agradecimiento principal es para mi director, el profesor Jorge Antonio Catalá Sanz, cuya paciencia, consejos, tiempo invertido y exigencia han permitido aciertos y, sobre todo, han evitado numerosos errores.

Por otro lado este trabajo debe mucho a los profesores Juan Francisco Pardo Molero, Pablo Pérez García, Lluís Guàrdia Marín y a los archiveros Vicent Gil Vicent y Francesc Torres Faus con los que he compartido fructíferas conversaciones respecto al tema que, sin duda, han enriquecido este trabajo. Extensible es mi agradecimiento al Departamento de Historia Moderna de la Facultat de Geografia i Història (Universitat de València) y al Arxiu del Regne de València.

Por supuesto, los pilares sobre los que se asienta este trabajo, y con solidez, fuera del ámbito académico e institucional se sostienen en mi familia y amistades, víctimas y daños colaterales de mi obsesión por los bandoleros, el asalto y la rapiña. Por ello esta tesis debe mucho a mis amigos, algunos de ellos grandes historiadores, Daniel Muñoz, Juan Parra, Manuel Lomas, Antoni Aura, Ximo López, Bruno Pomara y José Bordes pues han soportado, café o copa de por medio, mis desvaríos e interminables historias sobre bandidos siempre con una sonrisa.

Finalmente la gratitud más sentimental abarca a mi pareja, a toda mi familia (tías, tíos, primos y cuñado) y especialmente a mi madre, mi hermana y, sobre todo, a mis sobrinos Javier, Diego, Blanca y Lucía, con quien tengo una gran deuda por haberme alejado de su alegría y compañía durante muchos meses.

BANDOLEROS Y BANDOLERISMO EN LA VALENCIA DEL SIGLO XVII.

NUEVAS FUENTES Y PERSPECTIVAS.

ÍNDICE.

1. EL BANDOLERISMO EN LA HISTORIOGRAFÍA VALENCIANA.	15
1.1. Estado de la cuestión.	17
1.2. Objetivos.	23
1.3. Fuentes y metodología de trabajo.	25
2. SEPARANDO CONCEPTOS. BANDOLEROS, BANDOLERISMO Y BANDOSIDADES.	37
2.1. Bandolero y bandolerismo.	40
2.2. Bandoleros, bandos y bandosidades. Similitudes y diferencias.	45
3. LA GEOGRAFÍA DEL BANDOLERISMO VALENCIANO DEL SIGLO XVII.	59
3.1. Visión general	61
3.2. Lugares de origen de los bandoleros valencianos.	63
3.3. Escenarios de actuación de los bandidos regnícolas.	78
3.4. Asaltos en caminos y ventas.	95
3.5. La perduración del bandolerismo en la toponimia valenciana.	114
3.6. Bandoleros de otros reinos documentados en el Reino de Valencia.	117

4. EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA.	127
5. ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE REPRESIÓN. LOGROS Y LIMITACIONES.	151
5.1. Problemas a los que hacer frente.	153
5.1.1. Falta de medios económicos.	156
5.1.2. Conflictos jurisdiccionales dentro del reino.	164
5.1.3. Las fronteras políticas. Los reinos de Castilla, Aragón y el Principado de Cataluña.	169
5.1.4. Resistencia y violencia contra oficiales de justicia.	179
5.2. Medios para la represión del bandolerismo.	183
5.2.1. Pragmáticas, bandos y pregones.	183
5.2.2. Castigo judicial. Penas impuestas en las sentencias.	190
5.2.3. Remisión de delitos.	199
5.2.4. Medidas punitivas especiales.	204
5.2.4.1. Salvoconductos a bandoleros.	204
5.2.4.2. Levas.	207
5.2.5. Dejar de lado los fueros.	214
6. LOS BANDOLEROS VALENCIANOS.	221
6.1. El bandolero literario.	223
6.2. El bandolero barroco valenciano: rasgos generales.	230
6.2.1. Las cuadrillas y el número de componentes.	232
6.2.2. Periodo de actividad de las cuadrillas de bandoleros valencianos.	236
6.2.3. Edad y profesión de los bandoleros.	239
6.3. <i>Modus operandi, modus vivendi.</i>	243
6.3.1. Estrategias, armamento, actividades delictivas y víctimas.	244
6.3.2. Una forma de vida.	255

6.4. Receptadores y fautores.	260
6.4.1. Actuar contra los receptadores.	266
7. BAJO LA SOMBRA DE LOS PODEROSOS. CONNIVENCIA ENTRE LA NOBLEZA VALENCIANA Y LOS BANDOLEROS.	277
7.1. Los señores valencianos y sus “negocios” con los bandoleros.	281
7.2. Las penas impuestas a los nobles.	292
7.3. Tres ejemplos cualitativos.	294
7.3.1. Los Carroz: de receptadores a líderes de una cuadrilla.	294
7.3.2. Criminales al servicio de la oligarquía de Castelló y Vila-real.	296
7.3.3. Famosos bandidos a las órdenes de los Escorcía de Alicante.	298
8. LAS PRINCIPALES CUADRILLAS.	307
8.1. La cuadrilla de Antoni y Melchor Bel, de Morella (1607-1622).	310
8.2. La cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch, señor de Torrebaja (1640-1665).	316
8.3. La cuadrilla de Joan Ximeno y Pere Xolvi (1646-1648).	324
8.4. La cuadrilla de Mateu Vicent Benet (1657-1663).	330
8.5. Las cuadrillas enfrentadas de Luis Peiró y Josep Aranda (1660-1663).	340
8.6. La cuadrilla de Josep Artús (1662-1668).	350

8.7. La cuadrilla de Macià Oltra (1680-1686).	360
8.8. La cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer (1692-1698).	369
9. ENSAYO DE PROSOPOGRAFÍA DE LOS BANDOLEROS VALENCIANOS.	377
10. CONCLUSIONES	641
11. BIBLIOGRAFÍA.	647
ÍNDICE DE CUADROS, TABLAS Y MAPAS	
Cuadro 1. Componentes del bando de Cosme Gil y miembros de la cuadrilla de Luis Peiró.	55
Cuadro 2. Distribución comarcal de los bandidos distribuidos por lugar de origen.	64
Mapa 1. Lugares de origen de los bandoleros. Distribución comarcal.	65
Mapa 2. Lugares de origen de los bandoleros por municipios. Reino de Valencia.	66
Mapa 3. Lugares de origen de los bandoleros. Gobernación de Castellón.	68
Mapa 4. Lugares de origen de los bandoleros. Gobernación de Valencia.	71
Mapa 5. Lugares de origen de los bandoleros. Gobernación de Xàtiva.	74
Mapa 6. Lugares de origen de los bandoleros. Gobernación de Orihuela.	76
Cuadro 3. Localidades con mayor número de bandoleros documentados.	77
Cuadro 4. Distribución por comarcas de delitos distintos de los asaltos en caminos.	79
Mapa 7. Lugares de actuación de los bandoleros. Distribución comarcal. Reino de Valencia.	81

Mapa 8. Lugares de delito de los bandoleros por municipios. Reino de Valencia.	82
Mapa 9. Lugares de delito. Gobernación de Castellón.	84
Mapa 10. Lugares de delito. Gobernación de Valencia.	86
Mapa 11. Lugares de delito. Gobernación de Xàtiva.	90
Mapa 12. Lugares de delito. Gobernación de Orihuela.	93
Cuadro 5. Localidades con mayor número de delitos documentados.	94
Mapa 13. Lugares de asalto de los bandoleros. Reino de Valencia.	96
Mapa 14. Lugares de asalto. Gobernación de Castellón.	100
Mapa 15. Lugares de asalto. Gobernación de Valencia.	102
Mapa 16. Lugares de asalto. Gobernación de Xàtiva.	108
Mapa 17. Lugares de asalto. Gobernación de Orihuela.	113
Cuadro 6. Toponimia valenciana asociada al bandidaje.	114
Cuadro 7. Bandoleros foráneos que delinquieron en el reino de Valencia.	117
Gráfica 1. La represión del bandolerismo: bandoleros buscados y procesados (1609-1699).	132
Gráfica 2. La represión del bandidaje por virreinos.	133
Gráfica 3. Bandoleros documentados durante el virreinato del marqués de Tavera.	134
Gráfica 4. Bandoleros documentados durante el virreinato del marqués de Povar.	136
Gráfica 5. Bandoleros buscados y procesados (1640-1652)	138
Gráfica 6. Bandoleros documentados durante el virreinato del conde de Oropesa.	140
Gráfica 7. Bandoleros documentados durante el virreinato del marqués de Camarasa.	144
Gráfica 8. Bandoleros documentados durante el virreinato del marqués de Astorga.	147
Cuadro 8. Gastos de transportar al bandolero valenciano Salvador Berenguer en 1624.	159
Cuadro 9. Ejemplos de premios pagados, aparte del salario, a oficiales reales por capturar a criminales (1618 y 1641).	160

Cuadro 10. Noticias de premios a oficiales de justicia por la captura de bandidos pregonados (1624-1667).	162
Cuadro 11. Criminales valencianos requeridos por sus delitos a otros reinos	174
Cuadro 12. Violencia contra oficiales de justicia.	180
Cuadro 13. Penas impuestas a los bandoleros valencianos.	193
Cuadro 14. Salarios adeudados a jueces por las sentencias emitidas.	199
Cuadro 15. Remisiones de delincuentes (1621-1634).	200
Cuadro 16. Remisiones de penas (1638-1639).	201
Cuadro 17. Cuadrillas documentadas por número de miembros.	233
Cuadro 18. Número máximo de individuos acusados de pertenecer en algún momento a una cuadrilla determinada.	235
Cuadro 19. Periodo de actividad de las cuadrillas.	237
Cuadro 20. Edades de los bandidos valencianos.	239
Cuadro 21. Los bandoleros distribuidos por grupos de edad.	240
Cuadro 22. Las profesiones de los bandoleros.	241
Cuadro 23. Comparativa de profesiones de los bandoleros catalanes, castellanos y valencianos.	243
Cuadro 24. Botines en moneda obtenidos en asaltos y robos.	247
Cuadro 25. Los receptadores de los bandoleros valencianos.	260
Cuadro 26. Cuadrilla de Jeroni Gil, “lo Sarrut”	262
Cuadro 27. Receptadores de la cuadrilla del “Sarrut”.	262
Cuadro 28. Penas impuestas a los receptadores en las pragmáticas (1573-1650).	273
Cuadro 29. Titulados, señores, nobles y caballeros acusados de receptar o servirse criminalmente de bandidos.	282
Cuadro 30. Delitos imputados a titulados, señores, nobles y caballeros.	283
Cuadro 31. Crímenes cometidos por los bandoleros Francesc y Salvador Berenguer.	302
Cuadro 32. Presuntos receptadores de Antoni y Melchor Bel.	313
Cuadro 33. Miembros de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch en 1649.	319
Mapa 18. Cuadrilla de Pere Xolvi (1646-1648).	327

Mapa 19. Cuadrilla de Mateu Vicent Benet (1659-1663).	331
Cuadro 34. Delitos imputados a Benet y su cuadrilla.	332
Mapa 20. Cuadrilla de Luis Peiró (1660-1663).	341
Mapa 21. Cuadrilla de José Aranda (1660-1663).	342
Mapa 22. Cuadrilla de Josep Artús (1664-1668).	352
Cuadro 35. Miembros de la cuadrilla de Artús pregonados en febrero de 1664	353
Cuadro 36. Memoria de los 38 bandidos que embarcaron en Vinaròs en octubre de 1668 para servir en Italia.	358
Cuadro 37. Componentes de la cuadrilla de Macià Oltra (1680-1681).	360
Cuadro 38. Componentes de la cuadrilla de Macià Oltra (1682).	361
Cuadro 39. Componentes de la cuadrilla de Macià Oltra (1683).	361
Cuadro 40. Componentes de la cuadrilla de Macià Oltra (1684).	362
Mapa 23. Cuadrilla de Macià Oltra (1680-1686).	363
Cuadro 41. Delitos imputados a Oltra y su cuadrilla.	364
Cuadro 42. Componentes de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer en junio de 1696.	369
Mapa 24. Cuadrilla de Cortés y Ferrer (1692-1699).	371
Cuadro 43. Bandidos ejecutados de la cuadrilla de Cortés y Ferrer entre 1697 y 1698.	376

ABREVIATURAS EMPLEADAS.

ACA. Archivo de la Corona de Aragón.

ACTE. Arxiu comarcal de les Terres de l'Ebre.

AGS. Archivo General de Simancas.

AHN. Archivo Histórico Nacional.

AMV. Archivo Municipal de Valencia.

ARV. Archivo del Reino de Valencia.

BL. British Library.

BHUV. Biblioteca Histórica de la Universitat de València.

CUL. Cambridge University Library.

Leg. Legajo.

núm. Número

exp. Expediente.

f. Folio.

ff. Folios.

ms. Manuscrito.

núm. Número.

p. Página.

pp. Páginas.

r. Recto.

sig. Signatura.

v. Vuelto.

1.

**EL BANDOLERISMO EN LA
HISTORIOGRAFÍA
VALENCIANA.**

1. EL BANDOLERISMO EN LA HISTORIOGRAFÍA VALENCIANA.

1.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Han pasado más de cuarenta años desde que Josep Martínez Ferrando afirmara en un breve trabajo sobre el famoso bandido Josep Artús que el fenómeno del bandolerismo valenciano del periodo virreinal distaba mucho de quedar claro, añadiendo que la documentación sobre el asunto seguía a la espera de que los investigadores centraran en ella su atención¹.

A pesar de las relevantes aportaciones de Sebastián García Martínez, James Casey, Lluís Guia y otros autores desde las últimas décadas del siglo XX, no son pocos los aspectos básicos de la cuestión que quedan por dilucidar. Por supuesto, cualquier reflexión sobre el bandolerismo valenciano nos obliga a hacer referencia previa a la influencia que, sobre sus obras en particular y sobre la historiografía valenciana en general, han ejercido Fernand Braudel y Joan Reglà². Sin duda, la tesis braudeliana que vincula el fenómeno del banditaje al creciente desajuste entre recursos económicos y aumento demográfico que azotó a la gran mayoría de los países de la cuenca mediterránea desde mediados del Quinientos se refleja en el modelo interpretativo de Reglà del bandolerismo catalán del Barroco. De Braudel toma éste también otras ideas, de entre las que sobresale la distinción entre bandolerismo aristocrático y bandolerismo popular. El primero, de raíces antiguas y al margen de motivaciones económicas, habría servido a la nobleza para dirimir sus constantes rivalidades. El segundo, provocado por la extensión de la miseria, habría sido el auténtico protagonista durante el siglo XVII. Asimismo, como Braudel, Reglà hace de la montaña semillero, refugio y teatro de operaciones de los bandoleros. La montaña nutre a las cuadrillas, las acoge, les da salida a las zonas más llanas, donde asaltan y roban, para volver a prestarles abrigo al cabo de sus depredaciones³. Sin embargo, Reglà no elude plantearse el estudio de otros interrogantes e implicaciones que van más allá de la tesis básica del bandolerismo como producto de la pobreza. Dichos interrogantes e implicaciones subyacen en el fondo de las investigaciones de Sebastián García Martínez, a quien debemos el primer estudio de

¹ MARTÍNEZ FERRANDO, J. "Algunes notícies sobre Josep Artús, famós bandoler valencià del segle XVII" en MALUQUER DE MOTES, J (ed). *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol II, Barcelona, 1967, pp. 383-389.

² BRAUDEL, F. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*, México, 1976; REGLÀ, J. *El bandolerisme català del Barroc*, Barcelona, 1962 y *Bandolers, pirates i Hugonots*, Barcelona, 1969.

³ BRAUDEL, F. *Op. Cit.*, pp. 128-131; REGLÀ, J. *Bandolers, pirates...*, pp. 64-65.

conjunto sobre el bandolerismo valenciano desde mediados del siglo XVI hasta la abolición del régimen foral⁴.

En sus líneas maestras, la interpretación que hoy prevalece en nuestra historiografía sobre el problema específico del bandolerismo valenciano continúa ligada a la de García Martínez, cuyo análisis se basa en dos vértices principales. Por un lado, la descomposición del mismo en diversas facies: el bandidaje aristocrático, íntimamente unido a los odios y disputas entre familias nobles; el popular, fruto de la desigualdad, la pobreza y la marginación en el campo; y las parcialidades o *bandositats*, complejo fenómeno que responde a causas arraigadas en la cultura de la época, como el honor familiar y la venganza de sangre, asociada en muchas ocasiones a las luchas entre facciones oligárquicas por el control de los municipios. Por otro lado, la pugna que, con mayor o menor convicción, constancia y firmeza, mantuvieron los virreyes –y por su mediación la propia corona– contra cada una de las citadas caras del fenómeno, a veces valiéndose de unos instrumentos, a veces de otros, no siempre respetuosos con la legislación foral. Se puede decir, por tanto, que en el enfoque de García Martínez, al igual que en el de otros historiadores que han seguido sus pasos, el estudio del bandolerismo resulta indisociable del de la represión y castigo de las cuadrillas de forajidos, cualesquiera que fueran las vías empleadas.

La publicación de la tesis doctoral de James Casey vino a situar el problema del bandolerismo valenciano del XVII en una nueva dimensión⁵, al ligarlo de forma inextricable al respaldo y protección de las élites del reino: “em sembla que el fenomen del bandolerisme, que és un tret tan marcat de la societat valenciana del segle XVII, assolí el nivell crític perquè gaudí del suport dels elements més poderosos del país”. De ahí que, según Casey, por regla general los bandoleros raramente atacaran a la corona o al gobierno, pues tal cosa habría puesto en graves aprietos a sus valedores. A su modo de ver, tres son los rangos de investigación requeridos: los malhechores comunes que perpetraban las acciones; los patronos (nobles, ciudadanos, oficiales señoriales o regios, eclesiásticos, campesinos ricos) que les daban cobijo y amparaban sus crímenes; y las

⁴ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*, Villena 1.991; *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*. Valencia 1974; *Bandolers, corsaris i moriscos, Valencia*, 1980; “Comisión del virrey duque de Veragua al bandido valenciano Josep Cases (1679-1680)”. *Primer Congreso de Historia del País Valencià*, vol III, Valencia, 1976, pp. 459-472.

⁵ CASEY, J., *El regne de València al segle XVII*, Barcelona, 1981.

figuras públicas prominentes que, ocultas en la sombra, obtenían alguna ventaja de sus tropelías. Al mismo tiempo, el libro de Casey abría nuevos horizontes de análisis, al proponer que el fenómeno específico de las *bandositats* se estudiara a la luz de las peculiaridades de las estructuras familiares de las pequeñas comunidades rurales, vía metodológica que, a decir verdad, no ha sido muy frecuentada desde entonces. Casey realizó varios trabajos detallados centrados en el periodo crítico 1640-1650, cuando al bandolerismo como tal se unió la rivalidad entre facciones por el control de la ciudad de Valencia. Ambos fenómenos simultáneos –y en ocasiones vinculados, dado que los grupos en liza se valieron de bandoleros y sicarios–, pusieron a las fuerzas públicas en un brete⁶. Casey ha analizado también las banderías que entre 1550 y 1650 enfrentaron a las élites dirigentes de Valencia, afirmando que eran una prolongación, si bien mutada, de los bandos nobiliarios medievales⁷, idea que, para el ámbito catalán, ha desarrollado Núria Sales y con la que estamos básicamente de acuerdo⁸.

Si las aportaciones de García Martínez y Casey son importantes, lo mismo podemos decir de las del profesor Lluís Guia, quien, a lo largo de más de veinte años, ha ido realizando estudios sobre la materia, poniendo el énfasis en la idea de que el bandolerismo valenciano fue un fenómeno sociológicamente complejo, en el que tuvo parte todo el abanico de grupos sociales imaginable, desde el campesino excluido y desarraigado hasta personajes acomodados y pertenecientes a los grupos privilegiados, aunque nunca fuese el protagonista directo de una oposición política al poder⁹.

⁶ CASEY, J., “La crisi general del segle XVII a València (1646-1648)”. *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XLVI (1970), pp. 96-173.

⁷ CASEY, J., “Bandos y bandidos en la Valencia moderna”. *Homenatge al Doctor Sebastià García Martínez*, vol I, Valencia, 1988; *La terra i els homes. El País Valencià a l'època dels Àustria*. Catarroja-Barcelona, 2005. p. 206.

⁸ Aunque referida a Cataluña, Núria Sales sostiene que lo que tradicionalmente se ha conceptualizado como bandolerismo aristocrático del Barroco es en realidad un reflejo deformado de las tradicionales prerrogativas de los señores, plasmadas en múltiples bandosidades, que son progresivamente perseguidas, criminalizadas, por los representantes de la Corona. SALES, N. *Senyors bandolers, miquelets i botiflers. Estudis d'història de Catalunya (segles XVI al XVIII)*. Barcelona, 1984. En concreto ver las pp. 11-101.

⁹ GUIA MARÍN, LL. “La represión del bandolerismo durante el virreinato de Fray Pedro de Urbina (1650-52)”. *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*. Vol. 3, 1976 (Edad Moderna), pp. 411-420.; “La Guerra de Cataluña y el bandolerismo valenciano (1640-1652)”. *Actes du Ier Colloque sur le Pays Valencien à l'époque moderne*. Pau, 1980, pp. 117-141; “Dissidència política i repressió social al País Valencià a mitjan segle XVII”. *Saitabi*, Valencia, 1984, XXXIV, pp. 105-124; “Ente la disidencia y la marginalidad: Bandos y bandidos en Valencia durante los siglos XVI y XVII”. *Actas de las IX Jornadas*

Muchos de los trabajos de Guia se centran en la crítica década de 1640-1650, cuando los bandos de la oligarquía de la ciudad y reino de Valencia enfrentados recurrieron una y otra vez, a fin de hacer valer sus intereses económicos, sociales y políticos, a bandoleros y criminales a los que no dudaron en emplear y dar protección¹⁰. En sus más recientes publicaciones, Guia ha puesto el foco en la figura del famoso bandolero Mateu Vicent Benet, “el Guapo de Benimaclet”, con quien ha abierto una nueva vía de investigación al seguir sus huellas en Nápoles, adonde marchó para servir en el ejército¹¹.

La tesina y posterior tesis doctoral, defendida a principios de los años setenta, de Margarita Vila López sobre el bandolerismo y la piratería en las costas del reino en la década de 1635-1645 fue otra importante contribución al estudio de la materia.¹² Utilizando como fuentes básicas los registros de la Real Cancillería de Valencia y algunos memoriales de la Secretaría de Valencia del Consejo de Aragón, Vila López confeccionó una geografía de la represión del bandolerismo a partir de las comisiones enviadas para la búsqueda y captura de reos. El problema yace, a nuestro entender, en que la autora da por supuesto que todos los individuos perseguidos y denunciados por la justicia criminal eran bandoleros. Sin embargo, que alguien fuera objeto de búsqueda no lo convertía automáticamente en bandido, habida cuenta que los oficiales de justicia recibieron órdenes para apresar a todo tipo de criminales: ladrones, homicidas, cuatrerros, contrabandistas, defraudadores, falsificadores de moneda, etc. Del mismo modo, la visión que resulta de su análisis peca de indefinición, por cuanto no se

sobre el bandolerismo en Andalucía. Lucena, pp. 99-125; “Rebels i marginats en el segle XVII valencià”. *La Segunda Germania: Col·loqui internacional*. Valencia, 1994, pp. 63-91.

¹⁰ GUIA MARÍN, LL. “Dona, honor i bandolerisme: Els ‘Desordres’ de l’almirall d’Aragó en la Valencia del segle XVII”. *Estudis: Revista de Historia Moderna*, núm. 28, 2003, pp. 287-315.

¹¹ GUIA MARÍN, LL. “Bandoleros, rebeldes y marginados: Mateu Vicent Benet y las Bandositas valencianas”. *Banditismi Mediterrani (Secoli XVI-XVII)*, Edición a cargo de F. MANCONI, Roma 2003, Ed. Carocci, pp. 87-106; “Entre València i Nàpols. Un famós bandoler valencià del segle XVII: El Guapo de Benimaclet”. CASALS, A (dir) *El bandolerisme de la Corona d’Aragó, vol. I*. Cabrera del Mar, 2012, pp. 57-86.

¹² VILA LÓPEZ, M. *Un trienio crítico en el Virreinato de Valencia: 1640-1643*. Tesis de licenciatura dirigida por J. Reglà. Valencia. Universidad de Valencia, Facultad de Filosofía y Letras, 1973; *Valencia durante el reinado de Felipe IV: 1635-1645*. Tesis de doctorado dirigida por B. Escandell Bonet. Valencia. Universidad de Valencia, Facultad de Filosofía y Letras, 1976. La tesis doctoral de Margarita Vila López fue publicada en un breve resumen: *Bandolerismo y piratería (1635-1645) en el Reino de Valencia, durante el reinado de Felipe IV*. Valencia. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Valencia, 1984.

especifica si los lugares visitados por los comisarios eran zonas de origen de los forajidos, escenarios de sus delitos o lugares de refugio¹³.

También la profesora Amparo Felipo ha examinado el bandidaje valenciano. Primero dedicó un capítulo de su tesis doctoral a la situación general del problema a lo largo de los años veinte y treinta del siglo XVII y, posteriormente, de forma específica, a la represión del bandolerismo en la Ribera del Xúquer en los años 1621-1634¹⁴. Para realizar ambos estudios Felipo consultó diversos legajos de la Secretaría de Valencia en el Archivo de la Corona de Aragón y los registros de la Real Cancillería de Valencia del Archivo del Reino de Valencia. Influida por los planteamientos clásicos de Braudel, Reglà y García Martínez, Felipo, que vincula el fenómeno del bandidaje al desajuste entre los recursos económicos disponibles y una población en aumento, aporta en dichos trabajos información interesante sobre una serie de memoriales, realizados tanto por los oficiales del reino como por los miembros del Consejo de Aragón, acerca de las medidas convenientes para la represión del bandidaje; datos sobre las remisiones de penas firmadas por sucesivos virreyes (marqueses de Tavara, de Povar, de los Vélez); comisiones enviadas a lo largo y ancho del reino para capturar bandidos; y, entre otras cosas, un detallado análisis de las pragmáticas publicadas para luchar contra los bandoleros, sus receptadores, el uso de armas de fuego y a propósito de la concordia firmada entre los reinos de Castilla y Valencia para la extradición de criminales.

No podemos olvidar los estudios más concretos que, centrados en algún destacado bandolero o en la criminalidad en una comarca determinada, se han realizado. Ya hemos mencionado el trabajo sobre Josep Artús de Josep Martínez Ferrando y los de Lluís Guia sobre Mateu Benet Vicent. Las figuras de Josep Cases y don Jaime Ruiz de Castellblanch, señor de Torrebaja, y su actividad delictiva han sido objeto de breves

¹³ En los libros de Real Cancillería documentamos como en 1624 se enviaron varias comisiones a Benigànim, La Pobla del Duc, Quatretonda, Llutxent, Rótova, Palma y Ador, Beniarjó, Gandía, Oliva, Pego, Ondara, Murla, Dénia, Xàbia, Pedreguer, Benissa, Gata, Teulada, Calp, Orxeta, Relleu, etc, que como dice el documento tenían como objeto capturar a delincuentes. Ateniéndonos a la calificación que realiza la fuente podríamos asimilar estos delincuentes a criminales, bandoleros, bandidos etc, aunque nos confundiríamos ya que la realidad es otra. Gracias a otro fondo documental sabemos que los buscados eran gitanos que divagaban por esas localidades. (ARV. Mestre Racional, núm. 8.647, f. 11). Por ello no podemos vincular todas las comisiones a persecución de bandoleros.

¹⁴ FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño y la política de Olivares en el País Valenciano. Fiscalidad, control político y hacienda municipal (1621-1634)*. Valencia, 1988; "La represión del bandolerismo en la Ribera: 1621-1634". *Anàlisi local i història comarcal: la Ribera del Xúquer (segles XIV-XX)*, 1990, pp. 103-114.

análisis, pero no por ello menos documentados¹⁵. Eslava Blasco ha sacado a la luz los memoriales conservados en el Archivo de Corona de Aragón sobre las actividades delictivas del señor de Torrebaja en los que, aparte de relatar los múltiples actos ilícitos: amenazas, agresiones, homicidios, asaltos, robos, etc., que se le imputan tanto en el reino de Valencia como en Aragón y Castilla, se da información sobre los miembros de su cuadrilla, sus colaboradores en otros territorios y sus vínculos con la nobleza de Valencia.

El bandolerismo valenciano y sus conexiones con los bandoleros catalanes han sido examinados en las comarcas de Els Ports y L'Alt y Baix Maestrat por Joan Ferreres i Nos. Ferreres se valió de documentación poco empleada por los historiadores valencianos, como son los fondos de la Orden de Montesa custodiados en el Archivo del Reino de Valencia¹⁶, pues hasta entonces prevalecían los trabajos elaborados a partir de los registros de la Real Cancillería de Valencia o de los expedientes de la Secretaría de Valencia del Consejo de Aragón. Obviamente, no podemos olvidar las investigaciones basadas en la documentación emanada de la justicia señorial, de las que son magníficos ejemplos las obras de Císcar Pallarés sobre la Valldigna¹⁷; de Hernández Ruano sobre la encomienda de Benicarló-Vinaròs de la Orden de Montesa¹⁸; de Mahiques Roig y Abel Soler sobre algunas localidades del ducado de Gandia¹⁹; de Miguel Monserrat sobre la Llíber²⁰; y de Manuel Ardit sobre el marquesado de Llombai²¹, aunque, por ser más

¹⁵ GARCÍA MARTÍNEZ, S. “Comisión del virrey duque de Veragua al bandido valenciano Josep Cases (1679-1680)”. *Primer Congreso de Historia del País Valencià*, vol III, Valencia, 1976, pp. 459-472. ESLAVA BLASCO, R. “Bandolerismo en el Rincón de Ademuz durante el siglo XVII: el caso de don Jaime Ruiz de Castellblanch, señor de Torrebaja”. *Ababol*, núm. 60, invierno 2009, pp. 11-24; “Documentos en torno a don Jaime Ruiz de Castellblanch y el bandolerismo en el Rincón de Ademuz (II)”. *Ababol*, núm. 62, 2010, pp. 16-18; “Documentos en torno a don Jaime Ruiz de Castellblanch y el bandolerismo en el Rincón de Ademuz (II)”. *Ababol*, núm. 63, 2011, pp. 5-9.

¹⁶ MARTÍNEZ FERRANDO, J. *Op. Cit*, pp. 459-472.

¹⁷ CÍSCAR PALLARÉS, E. *La justicia del Abad: justicia señorial y sociedad en el Reino de Valencia (Valldigna, siglos XVI, XVII y XVIII)*. Valencia. Institució Alfons el Magnànim, 2007.

¹⁸ HERNÁNDEZ RUANO, J. *La hora de los litigios. La justicia de la Orden de Montesa y los Austrias en la encomienda de Benicarló-Vinaròs*. Valencia, 2006; *Justicia y gobierno en Benicarló (1521-1807)*. Benicarló, 1999.

¹⁹ MAHIQUES ROIG, V. *Entre senyors, frares i bandolers: notícia de l'antic terme general del castell de Palma en el segle XVII*. Gandia, 2006.

²⁰ MONSERRAT CERVERA, M. *La Baronía de Llíber en el siglo XVII*. Alicante 2007.

²¹ ARDIT, M. “Violència i justícia en el marquesat de Llombai (segles XII-XVIII)”. *Estudis: Revista de Historia Moderna*, núm. 28, Valencia, 2002, pp. 113-136.

amplio su objeto de estudio, no siempre se centren en la criminalidad en general, ni en el bandolerismo en particular.

1.2. OBJETIVOS.

A fuerza de repetidas, algunas hipótesis interpretativas parecen haber acabado por ser aceptadas como axiomas que no necesitan demostración. Sin embargo, a nuestro juicio distan de ser así las cosas. Para empezar, resulta confusa la relación entre las diversas caras del problema, como la asociación, que se establece de forma casi automática en algunos textos, entre bandidos y parcialidades rurales (piénsese, por ejemplo, en las famosas *bandositats* de la Ribera). La consulta de algunas fuentes sugiere que la calificación penal como bandoleros de ciertos individuos por parte de las autoridades judiciales no siempre respondía a la realidad, ni encaja con lo que nosotros entendemos por bandolero. Por otro lado, aunque García Martínez trató de confeccionar una geografía del fenómeno, la determinación de los viveros de salteadores y de sus teatros de operaciones predilectos (y de las relaciones entre unos y otros) exige una verificación documental. ¿Debemos vincular por fuerza las localidades de origen de los malhechores con los escenarios de sus crímenes? ¿Actuaban éstos únicamente cerca de sus guaridas o se alejaban de ellas para delinquir? ¿Y qué cabe decir acerca de la tesis de Vila López de que los casos de bandolerismo fueron más frecuentes en lugares de señorío?²²

Si los espacios del bandolerismo valenciano requieren de mayor investigación, otro tanto puede decirse de su cronología y de su evolución en el tiempo, pues resulta discutible hacer coincidir, como se ha hecho a menudo, las distintas fases del problema con la sucesión de virreinos, lo que a veces da como resultado una vacilante y paradójica fluctuación trienal (o sexenal), producto de bruscos recrudecimientos de la criminalidad o de súbitas pacificaciones basadas exclusivamente en los informes de los virreyes al tomar posesión del cargo o abandonar la ciudad de Valencia hacia nuevos destinos, informes que son parte del aparato propagandístico de la corona tanto como fruto de las aspiraciones de promoción de cada virrey²³. Por añadidura, García Martínez y Casey pecan de cierto optimismo en lo que atañe a la decadencia del fenómeno a

²² VILA LÓPEZ, M. *Bandolerismo y piratería (1635-1645)*..., pp. 107-113.

²³ BUYREU I JUAN, J., “La repressió del bandolerisme”. *El bandolerisme a la Corona d’Aragó*, Vol I, Barcelona, 2012, pp. 133-165

finales del siglo XVII, declive que investigaciones recientes sobre la delincuencia en el reinado del primer Borbón parecen desmentir²⁴.

En otro orden de cosas, es mucho lo que queda por descubrir acerca de la composición de las cuadrillas, la duración de sus andanzas, sus estrategias de actuación, la tipología de sus crímenes, sus objetivos y motivaciones, así como las redes de favor, protección y solidaridad (familiares, amigos, vecinos, élites locales, oficiales de justicia, lazos con nobles y eclesiásticos), que hicieron posible que las trayectorias delictivas de algunos forajidos se prolongasen muchos años.

Por todo ello nos hemos marcado una serie de objetivos:

- Separar dos fenómenos que la historiografía ha acostumbrado a examinar conjuntamente, acaso por proximidad terminológica: bandolerismo y *bandositats*.

- Establecer una cronología del problema a partir de fuentes susceptibles de tratamiento cuantitativo, sin dejar de tomar en consideración los indicios de carácter cualitativo que sugieren la existencia de giros o coyunturas. En este sentido, cabe esclarecer especialmente la decadencia del fenómeno, aspecto que se nos antoja muy confuso.

- Conocer mejor la geografía del problema, tanto por lo que respecta a los lugares de origen o residencia de los bandidos como a los escenarios de actuación y la amplitud de la movilidad territorial de las cuadrillas.

- Ofrecer una nueva visión global de los bandoleros valencianos: su extracción social, edad promedio, trayectorias vitales singulares y colectivas, delitos y crímenes, aspiraciones, formas de reclutamiento y de actuación, así como las vías de redención y perdón (si las hubo).

²⁴ CATALÁ SANZ, J. A y URZAINQUI SÁNCHEZ, S. “Delincuencia y orden público en la Valencia de Felipe V. Una visión general y dos aproximaciones selectivas a partir de una fuente poco conocida: los Registros de la Real Audiencia Borbónica”. *Estudis: revista de Historia Moderna*, núm. 37. Valencia, 2011, pp. 253-273.

- Reflexionar sobre los propósitos y motivaciones del bandolerismo valenciano del XVII a partir del análisis del *modus operandi* de los forajidos y de las víctimas de sus depredaciones.

- Examinar las medidas tomadas por las autoridades del reino a la hora de extirpar aquella lacra, así como la implementación de soluciones (judiciales o extrajudiciales) y las estrategias para recabar el consenso de las élites regnícolas.

1.3. NUEVAS FUENTES Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Para cumplir con los objetivos marcados hemos comenzado con la lectura de la bibliografía especializada sobre el tema, que nos ha proporcionado no sólo un inicial “estado de la cuestión”, sino también una panorámica de las diferentes perspectivas y metodologías empleadas para estudiar el bandidaje y a sus protagonistas.

El vaciado de las noticias que sobre criminales y maleantes dejaron los cronistas y dietaristas de la época (como Aierdi, Benavent, Porcar, Vich y otros),²⁵ complementa la exhumación de la documentación conservada en el Archivo del Reino de Valencia y el Archivo de la Corona de Aragón (Consejo de Aragón, Secretaría de Valencia)²⁶, sin olvidarnos de fondos como los del Archivo General de Simancas, para reunir así un acervo documental tan amplio y diverso como nos ha sido posible.

A) Archivo del Reino de Valencia.

La base principal y fundamental de nuestra investigación ha sido el Archivo del Reino de Valencia,²⁷ institución que conserva unos fondos riquísimos, muchos de ellos menos

²⁵ AIERDI, J. *Dietari. Notícies de València i son Regne de 1661 a 1664 i de 1667 a 1679*. Edición a cargo de Vicent Josep Escartí. Barcelona 1999; BENABENT, I. “Cosas más notables sucedidas en Valencia, 1657-1704)” -manuscrito del Archivo del Real Convento de Predicadores de Valencia- publicado en CALLADO, E y ESPONERA, A (eds) *Memoria escrita, historia viva*. Valencia, 2004; PORCAR, P. J., *Cosas evengudes en la ciutat y regne de València (1589-1629)*. Transcripción y prólogo de V. Castañeda Alcover, Madrid, 1934; VICH, A. y D. *Dietario Valenciano (1619-1632)*, Valencia, 1921; PERALES, J. B., *Décadas de la historia de la insigne y coronada ciudad y Reino de Valencia por Gaspar Escolano*, aumentada y continuada hasta nuestros días por Juan B. Perales (1878).

²⁶ ARRIETA ALBERDI, JOAN. *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*. Zaragoza, 1994.

²⁷ Una aproximación a los fondos del Archivo del Reino de Valencia en LÓPEZ RODRÍGUEZ, C. "El Archivo Real y General del Reino de Valencia". *Cuadernos de Historia Moderna*, núm.17, 1996, pp. 175-192; "El Archivo del Reino de Valencia: un modelo de archivo pasado, presente y futuro". *II Jornades sobre la Cultura en la Comunitat Valenciana: Biblioteques, Arxius i Centres de Documentació*, 1996, pp.

frecuentados por los historiadores de lo que cabría esperar. De entre sus distintas secciones y series se han revelado como particularmente útiles y provechosas para nuestros fines las que siguen:

1- Real Cancillería.

Los fondos de la Real Cancillería de Valencia se subdividen en varias series (*Communium* y *Communium Locumtenentiae*; *Curiae* y *Curiae Locumtenentiae*; *Diversorum* y *Diversorum Locumtenentiae*; *Partium*; *Gratiarum*, etc.), que se corresponden con la diferente tipología documental reflejada en los libros. Nuestra atención se ha centrado en cuatro de ellas: *Curiae* y *Diversorum*, con sus respectivas *Locumtenentiae*. La primera: *Curiae*, es una serie poco homogénea de copias de cartas reales y disposiciones sobre asuntos muy diversos: militares, judiciales, administrativos e, incluso, domésticos. En un sentido amplio es la documentación de la Corte Real y en ella podemos encontrar desde órdenes a oficiales y particulares sobre asuntos de interés directo, ya político, ya personal, del rey hasta cartas a otros miembros de la familia real o príncipes y monarcas extranjeros. Por ello, siendo tan diversa, no es inusual tropezarse con cartas remitidas al virrey sobre asuntos criminales y noticias sobre bandidos.

Mucho más rica en información susceptible de ser empleada en nuestra investigación es la serie de *Curiae Locumtenentiae*. Consta ésta de registros que atañen sobre todo a disposiciones de la institución virreinal en su calidad de corte judicial delegada, incluyendo bandos y pragmáticas, algunas veces en hojas impresas cosidas a los cuadernos originales. En los documentos de esta serie encontramos órdenes a alguaciles para realizar alguna comisión, embargos de bienes, capturas y traslados de presos o pesquisas para esclarecer delitos; consultas a los doctores del Consejo Real y a los procuradores fiscales; órdenes de pago al tesorero de recompensas por la detención de delincuentes pregonados o de emolumentos al trompeta por publicar bandos y *crides* sobre armas de fuego, orden público, encuadrillamiento, etc. El vaciado de la serie nos ha proporcionado valiosos datos tanto desde el punto de vista cuantitativo, pues nos han permitido computar las comisiones enviadas específicamente para la represión del bandolerismo, como cualitativo, por cuanto entre los papeles registrados se incluyen

445-457; y "Sobre la organización de archivos: un cuadro de clasificación de fondos para el Arxiu del Regne de València". *Almaig: Estudis i Documents*, núm. 13, 1997, pp. 99-101.

también cartas requisitorias a las autoridades de otros reinos, donde aparecen anotados los delitos de malhechores cuya extradición se solicita.

Por lo que respecta al contenido de los documentos de las series *Diversorum* y *Diversorum Locumtenentiae* es eminentemente de índole judicial: predominan las ejecutorias de sentencias emitidas por la Real Audiencia valenciana, con frecuencia precedidas por una copia de la sentencia. En nuestro caso, al haber estudiado las sentencias conservadas en los fondos de la Real Audiencia, esta serie nos ha servido únicamente para completar algunos vacíos documentales.

2- Tesorería General del Maestre Racional del reino de Valencia.

Destacan en primer lugar los libros de cuentas de la Tesorería General del Maestre Racional comprendidos entre los años 1610 y 1700 (registros 8.918 a 8.992), así como las Tesorerías de las Gobernaciones de Orihuela (incluyendo Alicante), Xàtiva y Castellón de la Plana para las mismas fechas²⁸. En los expedientes de tesorería hemos buscado todas las órdenes de pago libradas a favor de jueces, alguaciles, notarios, verguetas y demás oficiales reales por el tiempo y medios empleados en tomar declaración de testigos, reconocer escenarios delictivos, perseguir, capturar y trasladar a forajidos. Por añadidura, hemos recogido las noticias, muy escasas en comparación con las otras, que se filtran a través de los asientos de ingresos gracias a las remisiones de penas.

Es preciso señalar, por otro lado, que entre los libros del Maestre Racional se conservan cuatro registros en los que se reflejan minuciosamente todos los gastos generados por la “persecución de bandoleros”, aunque cabe sospechar que debieron de confeccionarse otros muchos. El primero de ellos (nº 9.933), corresponde al año 1648 y al batallón enviado a Sant Mateu, en la gobernación de Castellón. El resto (nºs 9.934-9.936) están datados en los años 1666 y 1667 y en ellos figura el monto que debía abonar la tesorería real por tres comisiones enviadas a las fronteras del reino en busca de bandoleros, en concreto de la cuadrilla liderada por Josep Artús.

Pese a las lagunas de que adolece la serie de libros de tesorería y lo sumario de la información en ellos anotada, hemos podido reunir datos sobre un elevado número de

²⁸ ARV. Mestre Racional. Tesorería Gobernación de Orihuela, núms. 8.688-8.699 y 9.453-9.485: Tesorería de Alicante, núms. 8600-8629 y 9446-9486: Tesorería de Xàtiva, núms. 8.646-8.687: Tesorería de Castellón, núms. 8.630-8.645.

crímenes e identificar a muchos bandidos. Debemos añadir que los datos no siempre quedaron registrados del mismo modo ni con las mismas formalidades, en especial a partir del último cuarto del siglo XVII, lo que dificulta el posterior tratamiento de la información recopilada.

3- Conclusiones Criminales de la Real Audiencia de Valencia.

Menos poliédrica pero más fiable –por cuanto se basa en indagaciones ya llevadas a cabo– es la serie de Conclusiones Criminales de la Real Audiencia²⁹, donde se consignan las resoluciones de los jueces al término de cada proceso y antes de dictar sentencia definitiva. Aunque en ocasiones la naturaleza exacta del delito del que se acusa a los reos no se hace explícita, estos registros dan cuenta de las fechorías de muchos delincuentes, detenidos o en rebeldía, de varios de los cuales no hay noticia en otras fuentes. Desde el punto de vista documental e historiográfico, ésta es precisamente una de las constataciones más interesantes, pues, además de corroborar la complementariedad de los fondos consultados, induce a pensar que la Audiencia dispuso de medios de averiguación mucho más eficaces de lo que algunas fuentes dejan ver, no en vano numerosos integrantes de bandas armadas y salteadores no identificados en los libros de tesorería general aparecen en cambio correctamente reconocidos y localizados en los registros del alto tribunal.

Hemos utilizado para nuestra investigación los 18 libros de Conclusiones Criminales del siglo XVII que se conservan, que, en sus fechas extremas, comprenden los años 1609-1679. Por desgracia, entre ambas existen enormes lagunas: de 1618 a 1642, 1646-1647, 1649-1650 y de 1658 a 1678. Como se deduce de lo dicho, de las deliberaciones de los magistrados en las dos décadas finales de la centuria no ha llegado a nuestros días información alguna.³⁰

4- Procesos Criminales de la Real Audiencia de Valencia y del tribunal de la Gobernación.

Por lo que respecta a los procesos penales, hemos centrado nuestra atención en los dos tribunales más importantes del reino. El primero, tanto en jerarquía como en

²⁹ ARV. Instrumento de Descripción, núm. 112.

³⁰ ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, registros núms. 1.791-1837.

cantidad de pleitos sustanciados, es el de la Real Audiencia de Valencia³¹. Aunque a mediados del siglo XVII los escribanos de la misma tenían contabilizados 9.500 procesos criminales, actualmente sólo se conservan menos de la mitad: 3.500, de los que poco más de 1.400 están datados en el Seiscientos. Esto se debe tanto a la “selección natural”, en palabras de Raquel Iglesias Estepa, de los documentos a causa de su destrucción y deterioro como consecuencia de agentes naturales, como a una “selección voluntaria”, producto de expurgos que respondieron tanto a la necesidad de espacio como de papel³². A la pérdida de la mayor parte de estos procesos debe añadirse que, en general, el estado de conservación de esta documentación no es todo lo bueno que cabría desear, lo que impide la consulta de muchos de estos procesos (en nuestro caso más de medio centenar).

Los pleitos sustanciados ante la corte del Gobernador de Valencia entre los años 1609-1700 comprenden cerca de 652 expedientes de la más variada casuística criminal: robos, hurtos, violaciones, asesinatos, levantamiento de cadáveres, agresiones, bandolerismo, revueltas populares y motines, fraude de moneda, etc. Lamentablemente, en muchos casos estos expedientes constan de apenas cuatro o cinco folios en los que quedan recogidas las declaraciones de testigos y poco más. Pese a ello, en las causas que hemos estudiado nos hemos encontrado a veces con la grata sorpresa de ver añadidos a lo largo de la instrucción –y esto puede hacerse extensivo igualmente a los procesos de la Audiencia–, otros procedimientos sustanciados contra los reos en años anteriores ante otros tribunales (locales y señoriales), que sirven a los procuradores fiscales para dar más peso a sus argumentos, probar la gravedad de las acusaciones y aumentar las posibilidades de obtener la condena y castigo de los indiciados. Baste como ejemplo el proceso abierto en 1622 contra los hermanos Antoni y Melchor Bel, líderes de una cuadrilla que actuaba en el norte del reino, que incluye anexas copias de un proceso sobre agresiones investigado y juzgado por el Justicia Mayor de Morella en 1620, además de una información de testigos tomada en Morella en 1618 sobre ciertas

³¹ Para un estudio detallado de todo el procedimiento penal en el reino de Valencia remito al reciente estudio del profesor Pablo Pérez: PÉREZ GARCÍA, P. “Perspectivas de análisis del proceso penal en el Antiguo Régimen: el procedimiento ordinario de la Valencia foral (ss. XVI y XVII)”. *Clio & Crimen*, núm. 10 (2013), pp. 35-82.

³² LÓPEZ MORÁN, B. “Historia criminal y archivos judiciales”. *La administración de justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Guadalajara, 1999, vol.I. pp. 325-336; IGLESIAS ESTEPA, R. “El crimen como objeto de investigación histórica”. *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 14, 2005, pp. 297-318.

sospechas³³. Otras veces hemos topado con memoriales en que se refieren todos los delitos que se imputan al reo con indicación del origen de la información, tribunal ante el que fue juzgado, pena impuesta, declaraciones de testigos tomadas a raíz de la denuncia, etc.

No abundan las causas que hemos examinado que se iniciaran por proceso acusatorio, esto es, después que la víctima, un familiar o su representante legal denunciase a su agresor³⁴. Por el contrario, más del 90% de los procesos analizados pueden calificarse de inquisitivos, promovidos *ex officio* por el propio tribunal e instados por el ministerio público. Tan pronto como se tenía noticia de la comisión de un crimen, los oficiales de los tribunales se movilizaban. Magistrados, asesores, alguaciles, porteros u otros agentes de justicia se desplazaban hasta el lugar de los hechos, comenzaban las pesquisas y trataban de establecer la verdad objetiva sobre el crimen, para lo cual recababan la información necesaria para su esclarecimiento y la determinación de sus presuntos autores. Tomaban así testimonio a las personas que pudiesen aportar detalles sobre el suceso, compilaban información sobre los hechos acaecidos, la edad, sexo, estado civil y profesión de los implicados (siempre que ello fuera posible), la cronología del incidente, el escenario del delito, las armas empleadas (si de ellas se hubiera hecho uso), las circunstancias concurrentes y, en no pocos casos, los antecedentes criminales de los responsables y sus motivaciones³⁵.

En este primer momento, conocido técnicamente como fase sumaria, el propósito de los representantes de justicia era obtener la máxima información posible acerca del crimen perpetrado, reuniendo las pruebas para que el procurador fiscal de la corona diera forma al escrito de acusación. De trabajar minuciosa y pacientemente, en la fase plenaria del proceso el historiador puede encontrar un valioso conjunto de testimonios que, sumados a los argumentos expuestos por la parte acusadora y la defensa, contribuyen enormemente a matizar y enriquecer su análisis³⁶. El proceso penal se convierte así en una formidable fuente de información para el análisis de la

³³ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra P, núm. 835.

³⁴ ALLOZA APARICIO, A. *Op. Cit*, p. 70.

³⁵ PÉREZ GARCÍA, P. “Perspectivas de análisis del proceso penal en el Antiguo Régimen...”, pp. 56-57: ALLOZA APARICIO, A. *Op. Cit*, pp. 70-71: MADRID CRUZ, M^a D. “Relatos y narraciones en los procesos criminales. La construcción de lo verosímil en el espacio judicial”. *Clio & Crimen*, núm. 10 (2013), pp. 225-243.

³⁶ PÉREZ GARCÍA, P. “Perspectivas de análisis del proceso penal en el Antiguo Régimen...”, pp. 64-70.

criminalidad y la justicia penal, así como de otras diversas materias³⁷. Los inventarios de bienes, los testimonios, las relaciones y los llamados “actes” que podemos hallar entre sus páginas aportan un significativo caudal de datos para el estudio de la biografía de los acusados, de sus familiares, de su círculo de relaciones sociales (linajes y redes clientelares); de las turbulencias y conflictos de todo tipo: peleas, altercados, motines, revueltas; de las instituciones locales, las costumbres, las creencias populares, las mentalidades y un largo etcétera³⁸. Si nos ceñimos al estudio del bandolerismo, los procesos penales nos ofrecen información única y preciosa sobre la composición y funcionamiento de las cuadrillas, su historial delictivo, la preparación de sus golpes, su equipamiento, el modo de ejecutar las acciones, la selección de objetivos, el reparto del botín, el destino de lo obtenido, las zonas de actuación y de refugio, sus receptadores, colaboradores y favorecedores, las medidas implementadas por la justicia para la persecución y captura de los proscritos, el origen y residencia de éstos, su edad, condición y ocupación, incluso su aspecto físico y apariencia.

5- Sentencias criminales de la Real Audiencia.

La sentencia es la culminación del proceso judicial. En ella constan los considerandos que fundamentan el fallo, redactado y publicado tras la conclusión votada en el pleno del Consejo Real por los doctores oidores. Al ser una sentencia fundamentada, dan detallada información del tipo de litigio sustanciado y de los procedimientos y actos seguidos en el desarrollo del pleito³⁹. Por todo ello, aunque poco visitada por los historiadores, esta fuente ha resultado ser un fértil campo para nuestro estudio. Gracias a la lectura de las sentencias hemos llegado a documentar un sinnúmero de bandidos y criminales valencianos de los que no se conserva proceso alguno y reunido datos sobre sus delitos, incluyendo a veces fechas y lugares concernientes a los cargos que justifican su condena (y hasta los nombres de los compañeros de gavilla).

Las sentencias emitidas por el tribunal de la Real Audiencia de Valencia se conservan sin división de materias, de forma que, guardadas en las mismas cajas,

³⁷ GRAULLERA SANZ, V. “El proceso penal en la Audiencia Foral de Valencia”. *Estudios en memoria del profesor Dr. D. José Ramón Casabó Ruiz*, 1998, vol I, pp. 947-969.

³⁸ PÉREZ GARCÍA, P. “Perspectivas de análisis del proceso penal en el Antiguo Régimen...”, p. 35.

³⁹ ORTELLS RAMOS, M. “Origen histórico del deber de motivar las sentencias”. *Revista de Derecho Procesal Iberoamericana*, núm. 4, 1997, pp. 899-932; ORTEGO GIL, P. “Sentencias criminales en Castilla: entre jueces y abogados”. *Clio & Crimen*, núm. 10 (2013), pp. 359-372.

podemos encontrar las emitidas por causas civiles junto a las que atañen a asuntos criminales. En el Archivo del Reino de Valencia se conservan unas 73.000 sentencias, que aparecen catalogadas por el escribano que las copió o el juez que las dictó y ordenadas por el nombre del primer indiciado en cada proceso. A lo largo de nuestra investigación hemos examinado un total de 26.147 sentencias criminales a fin de seleccionar aquellas que afectan a bandidos del XVII⁴⁰.

B) Archivo de la Corona de Aragón.

Tras el Archivo del Reino de Valencia, el de la Corona de Aragón es el que más y mejores noticias nos ha proporcionado⁴¹. Dentro de sus inmensos fondos nos hemos centrado en el vaciado de los legajos de la Secretaría de Valencia agrupados bajo la etiqueta “Delitos, castigos y bandidos” (legs. 579 a 585), donde abunda la información sobre criminalidad en general y sobre bandolerismo en particular, incluyendo la que respecta a las medidas represivas tomadas por los virreyes (actuaciones y comisiones contra bandidos, memorias de oficiales reales, pragmáticas publicadas, etc). Extensos memoriales, consultas y cartas del negociado de Valencia han sido también fecundos, como era previsible, en noticias sobre cuadrillas, bandidos y delitos⁴². También han resultado útiles los materiales compilados en las series “Guerra y defensa del reino de Valencia” y “Gente y tercios de guerra”, donde es posible localizar datos sobre cuadrillas completas, con relación detallada de sus miembros, que fueron a servir al ejército como modo de redimir sus delitos. Por último, ha sido provechosa la serie de “Contrafueros”, en que aparecen consignadas las denuncias y quejas de los estamentos del reino por los excesos cometidos por algunos virreyes en su lucha contra el bandidaje valenciano.

⁴⁰ Sentencias emitidas por: Jeroni Sans (1609-1618); Francisco Pablo Alreus (1610-1646); Juan Dasa (1612-1642); Luis Antonio Cases (1621-1653); Juan y Francisco Dasa (1643-1700); Vicente Ferrera (1645-1694); Gaspar Mascaró (1646-1678); Félix Monsó (1645-1663); Eusebio Benavides (1652-1700); José Lorenzo Saboya (1670-1700); Vicente Pareja (1688-1700). Listado de sentencias en ARV. Instrumentos de Descripción, núms. 17-20.

⁴¹ Para conocer los fondos del Archivo de la Corona de Aragón ver LÓPEZ RODRÍGUEZ, C. *¿Qué es el Archivo de la Corona de Aragón?*, Zaragoza. 2007; UDINA MARTORELL, F (dir.): *Guía del Archivo de la Corona de Aragón*. Madrid. 1986 y *Guía histórica y descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón*. Madrid. 1986.

C) Archivo General de Simancas.

De entre los abundantes y heterogéneos fondos del Archivo General de Simancas hemos seleccionado, sin ánimo de exhaustividad, varias de sus secciones y series⁴³. En la Secretaría de Estado hemos consultado las Relaciones de Servicios en que se detallan los trabajos realizados por los oficiales al frente de batallones y tropas encargadas de dar caza a bandidos en el reino de Valencia. En el fondo de Consejo de Guerra y Marina hemos examinado la documentación de la Secretaría de Tierra (1640-1699) y los libros de Levas con la finalidad de encontrar las listas de bandidos alistados en los tercios para que les fuesen remitidos sus delitos. En las secciones de Estado hemos obtenido los mejores resultados, en concreto en las de Estado Milán-Saboya y Estado Sicilia. Gracias a la primera hemos podido reconstruir la actividad delictiva del famoso bandido Vicent Senent y su estancia en el Milanésado. En los papeles de Sicilia aparecen registrados los nombres de bandoleros valencianos enviados al presidio de Mesina en la última década del siglo XVII. Por último, la lectura de libros y expedientes sobre penados a galeras ha permitido hallar datos sobre bandidos valencianos condenados a remar.

D) Arxiu Històric Comarcal de les Terres de l'Ebre.

Cuál fue nuestra sorpresa cuando, buscando en los protocolos notariales custodiados en este archivo las listas de los bandidos embarcados en Tortosa y Sant Carles de la Ràpita para ir a servir a Italia⁴⁴, encontramos entre sus fondos varios procesos abiertos por el Verguer de Tortosa contra bandidos valencianos, entre otros los famosos hermanos Bel de Morella, Jeroni “lo Serrut” y Blai Salom alias “lo Sastre”, así como contra rufianes catalanes que, como Joan Ravanals, cruzaron durante años la frontera del reino de Valencia para cometer aquí sus crímenes.

⁴² Las cartas, consultas y memoriales sobre el reino de Valencia están en los legajos número 700 al 940 de la Secretaría de Valencia.

⁴³ Sobre los fondos del Archivo General de Simancas ver ÁLVAREZ DE PINEDO, J y RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L, *Los archivos españoles. Simancas*, Madrid. 1993: DE LA PLAZA BORES, Á, *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador*, Madrid. 1992.

⁴⁴ MASSIP, J. “Arxiu Històric Comarcal de Tortosa”. *Guia dels Arxius Històrics de Catalunya*, núm. 3, 1989, pp.235-272 y *Inventari de l'Arxiu Històric de Tortosa*, 1995.

Metodología de trabajo.

Los fondos documentales administrativos y judiciales que hemos utilizado para nuestra investigación se han revelado como irremplazables. Las fuentes judiciales, como ya se ha dicho, relatan con mayor o menor abundancia de detalles los sucesos, al tiempo que ofrecen datos valiosísimos sobre actores y víctimas, todo lo cual nos ha permitido aproximarnos al fenómeno del bandolerismo tanto desde una perspectiva cuantitativa: número de bandidos, naturaleza y clasificación de sus crímenes, distribución de sus lugares de procedencia y de sus teatros de operaciones, tipología de las penas que se les impusieron, etc., como desde una óptica cualitativa: reconstrucción de los delitos perpetrados, del contexto social en que surgen las cuadrillas, de las motivaciones de sus actos, de su forma de operar.

Por supuesto, los fondos judiciales presentan limitaciones y sesgos. Desde el punto de vista cualitativo, el proceso, como pieza resultante del trabajo de un escribano que registra y transcribe las declaraciones de denunciante, testigos y acusados, ofrece al historiador una imagen de los hechos tamizada por la percepción del escriba, tanto como por la veracidad, parcialidad o subjetividad de las versiones “construidas” por las partes interesadas⁴⁵. A pesar de ello, los datos que podemos extraer son fundamentales para el conocimiento de los bandoleros y de la sociedad de la que formaban parte hasta que fueron excluidos por su conducta desviada.

En cuanto al uso cuantitativo de los procesos, sentencias y demás fuentes judiciales, son muchos los especialistas que han advertido que el corpus de procedimientos judiciales no ofrece en realidad una estadística precisa, tal vez ni siquiera fiable, de la criminalidad y el castigo, pues únicamente llegamos a conocer los crímenes registrados, investigados, denunciados y juzgados, quedando fuera de cualquier posibilidad de análisis el amplio espectro de casos y situaciones resueltas a través de otras vías (la denominada *infrajudicialidad*). Así, las cifras que puedan extraerse a partir de la documentación de un archivo judicial no cuantifican los delitos cometidos, sino, en el mejor de los casos, los perseguidos.⁴⁶

⁴⁵ IGLESIAS ESTEPA, R. *Op. Cit.*, p. 314; MADRID CRUZ, M^a D. *Op. Cit.*, pp. 225-243.

⁴⁶ GARNOT, B., “Justice, infrajustice, parajustice et extrajustice dans la France d’Ancien Régime”. *Crime, History & Societies*, Vol.4, 1, 2000, pp. 103-120; MANTECÓN NOVELLÁN, T. A., “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”. *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 28, 2002, pp. 43-76.

Ante esta circunstancia, para realizar un análisis cuantitativo mínimamente significativo hemos procedido a combinar todas las fuentes consultadas: procesos penales, sentencias, conclusiones criminales de la Real Audiencia, registros de la Cancillería regia, anotaciones de pagos del Maestre Racional, memoriales, informes y cartas del Consejo de Aragón, etc. Mediante una labor de rastreo sistemático, hemos abierto una ficha individual sobre cada bandido identificado, en la que hemos incluido cuantos datos hemos logrado recabar. De forma ideal, en la ficha-modelo habría de figurar registrado el nombre y apellidos del bandido, su edad, lugar de nacimiento y residencia, su estado civil, profesión, delitos que se le imputaron, cuadrilla a la que pertenecía, años de actividad criminal, pena o penas que se le impusieron (en función del número de veces que fuese procesado y condenado), castigo que efectivamente se le aplicó y, si ocurrió, vía por la que obtuvo la redención. Obviamente, para todos los malhechores documentados no hemos podido completar todos estos apartados, pero sí para gran número de ellos. Así, y en resumen, de los algo más de 1.500 bandoleros valencianos contabilizados a lo largo del siglo XVII, conocemos el lugar de procedencia de 1.428, la edad y profesión de más de 300 y la identidad de 250 de sus receptadores o colaboradores.

Gracias a estas fichas y al tratamiento de las mismas hemos podido, entre otras cosas: elaborar tablas de los lugares de origen de los bandidos; determinar y cartografiar sus zonas de actuación, deslindando las áreas de realengo y señorío; averiguar las penas que les fueron impuestas; estudiar los botines que obtuvieron en sus asaltos; y empezar a saber algo acerca de sus receptadores. Del mismo modo, hemos realizado una serie de gráficas sobre la evolución del bandolerismo y su represión en la Valencia del siglo XVII, prestando atención a la importancia de cada variable en los distintos virreinos. Los mapas confeccionados, generales del reino y particulares de cada una de las Gobernaciones, reflejan, por lo demás, la importancia estratégica de los caminos salteados por los bandidos y los ámbitos de actuación de cada cuadrilla, todo lo cual contribuye a configurar una nueva y más precisa imagen de conjunto del problema del bandidaje en el reino.

**SEPARANDO CONCEPTOS:
BANDOLEROS,
BANDOLERISMO Y
BANDOSIDADES.**

2. SEPARANDO CONCEPTOS. BANDOLEROS, BANDOLERISMO Y BANDOSIDADES.

"Se advierte que si sucediessen delictos tan atroces como son de cuadrillas de bandoleros, así de los que roban como también de los que, sin robar, andan aquadrillados por venganzas o enemistades" (Consejo de Aragón, 1624)¹.

La primera dificultad para el análisis del bandolerismo valenciano del siglo XVII es conceptual y tiene mucho que ver con lo que los estudiosos y la documentación de la época entienden, con más o menos acierto y exactitud, por bandolero y bandolerismo. Esto encubre un amplio abanico de situaciones y conflictos, porque con el término bandolero se podía designar por igual a los salteadores que, solos o acuadrillados, robaban en despoblados y caminos, a los grupos de malhechores que delinquían por doquier, a los enfrentamientos armados entre comunidades vecinas, a los duelos o desafíos más o menos legítimos entre particulares y parentelas, y a las luchas de bandos, banderías o parcialidades².

Ahora bien, haciendo nuestras las palabras de Emilia Salvador: "aquella confusión terminológica de la documentación coetánea no creo que permita mantener en la actualidad una misma denominación para designar conceptos diferentes. Y diferentes, sin duda, lo son"³. Efectivamente, deslindar ambos conceptos –intentarlo al menos–, coadyuvaría a esclarecer y comprender la peculiar fisonomía del asunto, pues, a pesar de las recientes aportaciones sobre el bandidaje en Valencia y en el resto de territorios de la Corona de Aragón, todavía no se ha disociado suficientemente el bandolerismo de las bandosidades o luchas entre facciones y parentelas, fenómenos que sin duda presentan rasgos comunes, tales como el recurso a la violencia, la organización en grupos armados o la inclusión de unos y otros en los mismos pregones, edictos o pragmáticas como manifestaciones delictivas que han de ser extirpadas, pero que, en el fondo, responden a realidades diferenciadas y merecen por ello "denominaciones

¹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 7/30.

² TORRES SANS, X., "A tall d'obertura: el bandolerisme a l'Europa moderna vint-i-cinc anys després" en *El bandolerisme a la Corona d'Aragó*, Vol I, Barcelona, 2012, p. 21; *Els bandolers (s. XVI-XVII)*. Barcelona, 1991, pp. 13, 32-37 y 68.

³ SALVADOR ESTEBAN, E., "Bandos y fórmulas de solidaridad: La instrumentalización de las rivalidades de los poderosos por la Corona". CLARAMUNT, S (coord). *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta: XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, vol I, Barcelona, 2003, pp. 19-34. p. 21.

específicas”. Como concluye la profesora Salvador, “la utilización por la bibliografía actual del término bandolerismo indistintamente para designar la actividad de las cuadrillas de bandoleros, la de los bandos o la de ambos al mismo tiempo no contribuye precisamente a clarificar el tema, complejo ya de por sí”⁴.

2.1. BANDOLERO Y BANDOLERISMO.

El vocablo bandolero se ha relacionado con *bando*, voz de origen gótico que pasó de significar “estandarte” o “signo” a designar al grupo de hombres reunidos en torno a éste. La existencia de bandos en la España medieval no sólo se refleja en la literatura y en la documentación archivística de la época, sino que es materia que se trata en los fueros castellanos, leoneses, aragoneses o valencianos⁵. “Bando” definiría, por tanto, al “conjunto de parientes y partidarios de un señor”; a quienes, en suma, le apoyaban en sus lances de honor y en sus venganzas de familia⁶. Según Álvarez Barrientos, desde las tierras aragonesas, relacionadas con Cataluña no sólo por su directa comunicación geográfica, la voz pasó al catalán, lengua en la que se naturalizó para referirse a los grupos de familias enfrentados. “Bando” se convirtió de este modo en “bàndol” y quien militaba en uno fue llamado “bandoler”, como muestran documentos catalanes, mallorquines y valencianos del siglo XV⁷.

No obstante, como advierte Núria Sales, en fecha tan temprana como 1466 textos franceses asocian “bandoliers” a “ladrons, renyers et blasfemeurs”, mientras que en documentos valencianos y catalanes coetáneos el término “bandoler” continúa utilizándose en el sentido primigenio, destacado por Joan Coromines, de miembro de un bando.⁸ Se echa de ver, en consecuencia, que a comienzos de los tiempos modernos los vocablos “bandoler” y “bandolejar” estaban lejos de tener el significado preciso, restringido y predominante que tendrían en épocas posteriores, particularmente a partir del siglo XVII. Unas veces hacían referencia a actuaciones legítimas amparadas por el

⁴ SALVADOR ESTEBAN, E., “Bandos y fórmulas de solidaridad: La instrumentalización...”, p. 25.

⁵ CASTRO, A y DE ONÍS, F., *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tomes*. Madrid, 1916; CELAYA IBARRA, A., *Fuero Nuevo de Vizcaya*. Bilbao, 1976; SAVALL, P y PENEN, S., *Fueros, Observaciones y Actos de Corte del Reino de Aragón*. Zaragoza, 1991; COLÓN, G y GARCÍA, A (ed.), *Furs de València*, Vol. VII. Valencia. 1999.

⁶ ÁLVAREZ BARRIENTOS, J. y GARCÍA MOUTÓN, P. “Bandolero y bandido. Ensayo e interpretación...”, p. 8.

⁷ *Ibidem*, pp. 9-10

⁸ SALES, N., “Existí un bandolerisme Català Barroc?...”, p. 172.

derecho y los fueros; otras designaban actividades delictivas (asaltos y robos en caminos, saqueos y rapiñas, ir en cuadrilla, etc.) tipificadas en las leyes penales y perseguidas por la justicia⁹. Para mayor complicación, el término “bandolero” hacía también mención a quien era incluido en un bando o pregón, al igual que “bandolejat” designaba la pena, normalmente de exilio (“bandejament”) en que incurría, que tanto podía aplicarse a los seguidores de una parcialidad como a los salteadores de caminos.

En los textos de los siglos XV y XVI en Valencia, Cataluña y Mallorca las voces “bandoler” y “bandolejar” aparecen asociadas específicamente a las luchas entre señores, enemistades crónicas en las que los vasallos seguían a su amo y que más tarde serían también descritas como “guerres privades”, de las que los “bàndols” eran sinónimos. La palabra bandolero no tiene aquí todavía las connotaciones peyorativas que en el Seiscientos habrá adquirido ya la voz y se utiliza para referirse al seguidor de un bando (banderizo) o de una parcialidad (partidario).¹⁰

Por lo común, los términos que en la Valencia del siglo XVI se emplean en los documentos para definir a quienes nosotros acostumbramos a asociar con bandoleros son –además, claro está, de “bandoler”–, “lladres” o “lladres de pas”, “saltejadors de camins”, “delats” y “facinerosos”. Será a lo largo de la segunda mitad de la centuria cuando la palabra “bandoler” comience a usarse cada vez más con el sentido actual, aunque sin perder el antiguo¹¹, lo que genera evidentes problemas de interpretación. En opinión de Xavier Torres la moderna acepción, más limitada y concreta, no vendría a imponerse por completo hasta finales del XVII o más tarde incluso, en el Setecientos, cuando el bandolero sería ya por antonomasia el salteador de caminos, el malhechor rural¹².

Según algunos expertos, la asociación terminológica trae en parte causa del hecho de que algunos nobles enfrentados en bandos se vieran obligados a dejar sus tierras y vivir fuera de poblado, asaltando y robando para sobrevivir, pero hostigando únicamente a sus rivales, no como los criminales –los *bandoleros*–, que, asociados en gavillas, robaban y mataban de forma indiscriminada. El mejor ejemplo de esa asociación se halla en la definición que Covarrubias ofrece en su diccionario en 1611:

⁹ TORRES I SANS, X., *Els bandolers...*, p. 13.

¹⁰ SALES, N., *Op. Cit.*, pp. 171-172.

¹¹ *Ibidem*, pp.173-175.

¹² TORRES I SANS, X., *Els bandolers...*, p. 65.

“El que ha salido a la montaña llevando en su compañía algunos de su vando. Estos suelen desamparar sus casas y lugares, por vengarse de sus enemigos, los cuales, siendo nobles, no matan a nadie de los que topan, aunque para sustentarse les quitan parte de lo que llevan. Otros vandoleros ay que son derechamente salteadores de caminos, y éstos no se contentan todas vezes con quitar a los passageros los que llevan, sino maltratarlos y matarlos. Contra los unos y los otros ay en los reynos de Castilla y de Aragón gran solicitud para prenderlos y castigarlos”¹³.

El diccionario de Covarrubias es reflejo de que la voz bandolero se aplica ya a principios del siglo XVII a quienes, organizados en bandas, viven en el monte y salen a robar a los transeúntes. No tienen por qué ser partidarios de una causa concreta o servir a un señor, sino que son “derechamente salteadores de caminos”, hombres que viven al margen de la ley, proscritos a quienes persigue la justicia. Algunos indicios hay de que las autoridades valencianas ya conceptúan por entonces de tal modo a los forajidos. Así, Antoni Sancho es calificado de *homo facinoroso, banniti vulgo bandolero, pesima vitae*, siendo acusado de haber cometido diversos asaltos, robos, rapiñas e incendios¹⁴. Aunque utilizan la misma fórmula: “quadrillas de bandoleros”, para referirse tanto a quienes roban en grupo como a quienes se unen en bandos a causa de sus rivalidades, los oficiales de justicia valencianos del XVII son sabedores de las diferencias entre ambos fenómenos y las explicitan: “quadrillas de bandoleros, assí de los que roban como también de los que, sin robar, andan aquadrillados por venganzas o enemistades”¹⁵.

A lo largo del siglo XVIII la distinción entre dichas realidades se va haciendo cada vez más patente en los diccionarios de la Real Academia de la Lengua. En el Diccionario de Autoridades de 1726 el vocablo bando, aparte de edicto público o pregón, tiene también el significado de “parcialidad, partido”. Por su lado, el término bandolero mantiene igualmente el sentido primero de banderizo, aunque “también se extiende á los ladrones y salteadores de caminos”, equivalente a la voz latina *grassator*.

¹³ *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* [1611]. Madrid, Turner, 1977. Citado en ÁLVAREZ BARRIENTOS, J. y GARCÍA MOUTÓN, P. *Op. Cit.*, p. 11. En 1620 el vocabulario italiano-español de Franciosini para el término bandolero propone también ambas acepciones: 1. “Parziale, che seguita una fazione”, 2. “Talvolta si piglia per il bandito che sta in campagna” y se dedica a “assasinar o robar i viandanti”.

¹⁴ ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, ff. 55v-57v.

¹⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 7/30.

En esa misma edición el concepto bandido tiene tres acepciones: el desterrado en virtud de un bando o edicto público; quien “anda fuera de poblado por causa de los bandos y enemistades”; y aquel “que roba y hace daño a los pasajeros y a los lugares”¹⁶. También del latín *grassator* procede la palabra salteador, que define a quien “saltea y roba en los despoblados o caminos”, recogida por la Real Academia en su diccionario de 1739.

En la edición del Diccionario de Autoridades de 1770 se detectan cambios notorios e interesantes. Bando sigue siendo sinónimo de “facción, partido, parcialidad”, pero el vocablo bandolero ha perdido su sentido de banderizo y tiene una sola acepción: la de “ladrón, salteador de caminos”. De la misma manera, el término bandido queda asimilado a bandolero, al cual remite, rompiéndose así el tradicional vínculo semántico con bandos y parcialidades¹⁷. Parece claro, por consiguiente, que para los miembros de la Academia de la Lengua los conceptos definían ya realidades sociales y penales diferentes, lo que exigía poner fin a la antigua confusión. En esta misma línea abunda el diccionario de Esteban Terreros y Pando de 1786. Los términos bandolero y bandido se utilizan casi como sinónimos y las diferencias entre uno y otro se desdibujan. Así, el bandolero es una “especie de vagabundo, ladrón de los campos y caminos, salteador de caminos”, mientras que el bandido es “el ladrón que corre el país de mano armada para robar. Llamáronle así porque suelen ir a bandadas para lograr sus designios. Lo mismo que proscripto”¹⁸.

A mediados del siglo XIX la asimilación ya es plena. En el diccionario de Ramón Joaquín Domínguez de 1853 la voz bandolero remite a bandido. Este bandido-bandolero es definido como “ladrón, salteador de caminos, que anda ordinariamente en cuadrilla, aunque accidentalmente asalta solo alguna vez”, apostillando que antaño había otra acepción, que “no se usa ya”, que describía al que “ha huido de manos de la

¹⁶ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. Tomo I. 1726. Ver los términos bando, bandolero y bandido.

¹⁷ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*. Segunda impresión corregida y aumentada. Tomo primero. A-B. Madrid. 1770.

¹⁸ TERREROS y PANDO, E. *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*. Madrid, 1786.

justicia, está sentenciado a muerte en rebeldía y llamado por bando”¹⁹. Desde 1853 hasta hoy, los vocablos bandido y bandolero han ido ganando o perdiendo acepciones, pero su sentido último no ha sufrido alteraciones relevantes: salteador de caminos, pendenciero, guapetón, proscrito, persona perversa, etc., pueden verse en las definiciones de los diferentes diccionarios de la Academia hasta la actual edición²⁰:

Bandolero.

(De bando²).

1. m. y f. bandido (|| persona que roba en los despoblados).
2. m. y f. bandido (|| persona perversa).

Bandido.

(Del part. del ant. bandir).

1. adj. Fugitivo de la justicia llamado por bando.
2. m. y f. Persona que roba en los despoblados, salteador de caminos.
3. m. y f. Persona perversa, engañadora o estafadora.

Por lo que respecta al término bandolerismo, su aparición es mucho más tardía que las de bandido y bandolero. Es un neologismo que se recoge por vez primera en el diccionario de la Real Academia de 1917²¹, y que desde entonces ha servido para definir, tal y como reza la entrada actual del Diccionario de la RAE, la “existencia continuada de bandoleros en una comarca”, o bien los “desafueros y violencias propias de los bandoleros”.

Por el contrario, en la actualidad la Academia define bando como: “Facción, partido, parcialidad”. Esta última voz tiene varias acepciones, a saber: 1. f. Unión de algunas personas que se confederan para un fin, separándose del común y formando cuerpo aparte. 2. f. Conjunto de muchas personas, que componen una familia o facción separada del común. 3. f. Cada una de las agrupaciones en que se dividían o dividen los pueblos primitivos. 4. f. Amistad, estrechez, familiaridad en el trato. Bandosidad es

¹⁹ DOMÍNGUEZ, R.J. *Diccionario Nacional o Gran Diccionario Clásico de la Lengua Española (1846-47)*. Madrid-París, 1853.

²⁰ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española*. (Edición núm. 22). Madrid, 2012.

²¹ ALEMANY y BOLUFER, J., *Diccionario de la Lengua Española*. Barcelona, 1917.

también, conforme a la edición vigésima primera del diccionario, sinónimo de “bando o parcialidad”²².

Dicho esto, en el presente estudio emplearemos las voces bandolero y bandido como sinónimos, pero con un sentido limitado, para definir al criminal que roba tanto en los despoblados como en casas, alquerías y masías, al salteador de caminos, al malhechor que, acadrillado y armado, roba, secuestra por dinero, rapta, extorsiona y mata por encargo. Siguiendo la propuesta de la profesora Emilia Salvador, acotaremos el término bandolerismo para los delitos de estos rufianes, de estas cuadrillas de delincuentes, dejando fuera de nuestros horizontes de investigación las luchas de bandos y parcialidades²³. Para mayor claridad, trataremos de justificar esta decisión en virtud de las realidades penales y sociales documentalmente verificadas.

2.2. BANDOLEROS, BANDOS Y BANDOSIDADES. SIMILITUDES Y DIFERENCIAS.

A la luz de las evidencias halladas, podemos avanzar que el término bando (o en plural, bandos), se asociaba en el XVII valenciano a las luchas de poder entre facciones, no sólo aristocráticas u oligárquicas, a escala local o territorial. Se trataba, pues, de agrupaciones de familias unidas por lazos de parentesco o por coincidencia de intereses materiales, económicos, sociales o políticos, acrecentadas y fortalecidas por vínculos clientelares, conformando así redes con un núcleo central de familias dirigentes en torno a las cuales orbitaban otras subordinadas.

Bando de linaje clientelar es la denominación que ha dado a este fenómeno en un reciente estudio sobre las parcialidades en Cieza Alfredo Marín Cano, queriendo caracterizar con ello las luchas faccionales que enfrentaron a varios linajes y al conjunto de sus parentelas, deudos y dependientes durante el siglo XVII. A su entender, bando y linaje son conceptos complementarios, que operaban como eje vertebrador de un conjunto de relaciones clientelares cimentadas sobre una base familiar, socio-económica y política, cuyo ámbito geográfico podía extenderse desde el lugar de origen o residencia hasta abarcar la comarca entera, arrastrando tras de sí a multitud de vecinos y habitantes y constituyendo, en casos extremos, verdaderos ejércitos particulares. Los bandos-parcialidades del siglo XVII pueden considerarse, desde este punto de vista, una

²² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española*. Vigésima primera edición. Madrid, 1992.

²³ SALVADOR ESTEBAN, E., “Bandos y fórmulas de solidaridad: La instrumentalización...”, p. 21.

evolución de las relaciones sociales típicamente medievales, siendo su expresión violenta el signo más reconocible y duradero²⁴.

No es difícil encontrar ejemplos de tales rivalidades entre bandos-linajes en el XVII valenciano, pródigo en esta clase de conflictos. Sin necesidad de traer a colación los enfrentamientos en la capital del reino y su entorno cercano estudiados en su día por Casey o Guia, baste mencionar aquí los bandos habidos en distintas poblaciones de La Marina en 1661:

“Que en la baronía de Relleu ha habido de algunos años a esta parte grandes inquietudes, y bandos entre los de la familia de Cavots y la de Garzías. Que aunque han hecho algunas vezes amistades nunca han durado, porque muchos dellos tienen delitos, y por esta causa están ausentes y con armas y qualquier leve motivo los vuelve a inquietar, como sucedió estos días pasados, que, por unos galanteos, mataron dos mozos de la parte de los Garzías, con que se inquietaron; de suerte que se rezelaron muchos daños no sólo en aquel lugar, sino también en Villajoyosa, entre Lorcas y Linares, y en Muchamiel entre Berengueres y Garzias de una parte y Pastors y Alberolas de otra, por el parentesco y amistad que tienen entre sí estas familias”²⁵.

O las célebres bandosidades de la Ribera, de las que el documento siguiente se hace eco:

“Que per quant de poch temps a esta part està inquiet lo present Regne y perturbada la pau dels poblats en aquell, y senyaladament de les viles de Alzira, Algemesí y Carcaixent y universitat de Guadassuar y lloch de la Pobla Llarga, per ocasió de les bandositats que se han mogut entre los vehïns de dita vila de Carcaixent que són los Timors, Garrigues y Valcebres y Badies de la Pobla Llarga y altres de part altra y que casi tots o la major part dels vehïns y habitants de dites viles y pobles se han declarat per parcials o de la una o de la altra parcialitat”²⁶.

Otro rotundo ejemplo que testimonia de forma meridiana que la naturaleza de los enfrentamientos entre bandos exige dejar de asociarlos automáticamente con la lacra del bandolerismo es el texto remitido al Consejo de Aragón por el virrey de Valencia

²⁴ MARÍN CANO, A. *Ni Dios ni Rey. Familias, élites locales y bandos en Cieza (1613-1705)*. Tesis doctoral. 2014.

²⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 556, núm. 31/1.

²⁶ ARV. Procesos de Madrid. Letra A, núm. 310.

don Manuel Fernández Manrique de Lara, conde de Aguilar, en 1680, en el que expone que:

“se havían encendido tan sangrientos bandos de poco más de un año a esta parte que después de haver sucedido muchas muertes de una y otra parcialidad y estar incluidas en esta discordia casi todas las familias de aquella villa, no se allava forma ni disposición para atajar este incendio”²⁷.

Es cierto, sin embargo, que la lectura de algunas fuentes judiciales induce a confusión, dado que muchos de los delitos que se atribuyen a bandidos son también imputados a menudo a los integrantes de bandos y parcialidades. No son pocos los pregones o edictos en los que se acusa tanto a unos como a otros de ir acadrillados deambulando por el reino, de llevar armas de fuego prohibidas, de disparar y matar, de hallarse en rebeldía por resistirse a ser prendidos y hacer caso omiso de las citaciones judiciales, etc. En tales circunstancias, es ineludible tratar de discernir quiénes son unos (bandoleros) y quiénes otros (banderizos), a fin de no liar más la madeja. Con todo, a veces las propias fuentes dan pistas al respecto, como ocurre en este documento de 1637:

“Que por el Reyno de Valencia y en particular por las villas y lugares de la Ribera del río Xúcar por el discurso de muchos años se han cometido muchas muertes por Vicente Monrreal, caveça de quadrilla de bandidos, perturbando la paz pública de las villas y lugares cuyos términos frequentavan los delinquentes aquadrillados con el dicho Monrreal y los de su quadrilla, y que nunca fue possible prendelle con haverle publicado por vandido y con graves penas corporales y pecunarias, proveyendo que ninguna persona pudiesse receptalle, ni darle de comer, ni vestir, ni en manera alguna favorecelle, y que con los referidos medios no fue possible el remediar tantos daños como ocasionava dicho Monrreal y los de su quadrilla. Antes bien, continuava con mayor número de gente el frequentar dichas villas, de tal manera que habrá pocos días que fue de día a la villa de Algemesí, juntando más de diez y seis hombres a efecto de buscar unos contrarios que tenía en dicha villa, nombrados los Folques y Aguers y otros desta parcialidad, los quales salieron algunos contra Monrreal, y los de su quadrilla, tirándose de escopetaços los unos a los otros, de que resultó quedar muerto uno de los vandidos de la parte de Monrreal, y saliendo la justicia con mucha gente los hicieron retirar. Que esto y lo demás que se ha referido obligó al virrey a que se

²⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 39/3.

despachasse un alguacil con soldados a costa de las villas de la Ribera para que persiguessen y prendiessen a los delinquentes de dichas parcialidades”²⁸.

Si únicamente leemos las primeras líneas del texto, parece que éste se refiera a una cuadrilla de bandidos y su jefe de filas, pero si continuamos prestando atención aparecen, perfectamente definidas como contrarias a la facción encabezada por Monreal, las familias “Folques y Aguers y otros de esta parcialidad”, en cuya espiral de venganzas se inscribe la pugna entre tales bandos. Un ejemplo similar es el documento de 1635 que se cita a continuación –una comisión para la captura de “bandolers” y “aquadrillats” de diversas localidades de la Marina–, en el que, una vez más, se emplea el término bandolero para designar a los componentes de un bando familiar, añadiendo que son facinerosos y van armados y en cuadrilla. No obstante, la propia fuente nos saca del enredo al especificar que se trata de miembros de parcialidades:

“Anirien per aquexes parts aquadrillats molts bandolers y hòmens facinerosos y perturbadors de la pau pública. Dividits en parcialitats escandaloses y fent de cada dia atrocissins delictes y homicidis de tal manera que per lo mes de juliol se haurien ajuntat al peu de setanta hòmens de la quadrilla dels Linares de Vilajoyosa, y Yvarsos de Benisa, y en lo loch de Benimantell mataren tres hòmens de la parcialitat dels Morells de Benisa, que és lo bando contrari”²⁹.

En conclusión, no todos los sujetos calificados en las fuentes documentales del siglo XVII como bandoleros eran necesariamente salteadores de caminos o miembros de cuadrillas, sino que en ocasiones eran seguidores (siquiera circunstanciales) de parcialidades o bandos involucrados en pugnas de mayor o menor extensión y duración. Conviene por tanto, si queremos entender cabalmente el fenómeno específico del bandolerismo barroco, establecer las semejanzas y las diferencias entre quienes hicieron del crimen su *modus vivendi*, provisional o prolongadamente, y quienes participaron, de grado o por la fuerza, en disputas entre facciones.

²⁸ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 10.

²⁹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.381, ff. 135-138.

SIMILITUDES

Unos y otros, bandoleros y banderizos, van en cuadrilla y llevan armas de fuego, legales o prohibidas. Cuando son buscados por los oficiales regios se resisten a la detención y no son pocas las ocasiones en que hacen uso de las armas que portan. Si pueden evitarlo, ni unos ni otros se presentan a los requerimientos de la justicia, por lo que son declarados reos contumaces. Pregonados en bandos dictados por los virreyes y “bandejats”, sus cabezas son puestas a precio, sin que se detecten diferencias de valor sustanciales en función de su “filiación”. A partir de ese momento, tanto unos como otros han de huir de sus pueblos, dejando atrás casas, familias y vecinos. Puestos “*en treball*”, algunos de los implicados en luchas de bandos acabarán convirtiéndose en malhechores y se enrolarán en cuadrillas ya existentes. Otros, en cambio, luego de andar huidos por un tiempo, volverán a retomar sus vidas, exponiéndose al peligro de una posible venganza del clan rival. Sea como fuere, bandoleros y faccionarios necesitan por igual del apoyo de sus parientes, amigos y valedores para sobrevivir, al igual que lo requieren para la comisión de sus actos ilícitos.

En su interminable lucha contra el bandolerismo y las bandosidades los virreyes del XVII se verán forzados a enviar batallones de soldados para capturar a los salteadores y apaciguar los ánimos de los partidarios de los bandos. El coste de tales tropas correrá a cargo de las villas y localidades hostigadas por los primeros³⁰ o ensangrentadas por efecto de las disputas entre los segundos. A la postre, las acciones violentas de ambos repercuten doblemente sobre el común de los vecinos, primero porque rompen y perturban la convivencia pacífica y las labores cotidianas y después porque afectan a sus bolsillos. Seis meses -de enero a junio de 1615-, permanecerá un batallón en Benissa con el propósito de aquietar “certes inquietuts y differències entre alguns particulars, havent-se dividit en dos parsialitats, la una que fonch dels Yvarsos y la altra dels Morells”. Algo más de 932 libras tendrán que pagar las autoridades de la villa por las dietas de los soldados y del alguacil allí destinados³¹. En 1635, ante la

³⁰ En 1637 un bando de la Real Audiencia de Valencia ordenaba a 76 localidades del reino el pago de los gastos que había ocasionado un batallón compuesto por un alguacil, un notario que hacía las veces de escribano y 25 soldados que habían sido enviados por todo el reino para perseguir a los bandoleros. MONSERRAT CERVERA, M. *La Baronía de Llíber en el siglo XVII*. Alicante. 2007, p. 109.

³¹ En enero de 1615 antes de enviar al batallón se mandó una comisión para informarse de las parcialidades entre los Ivars y Morell y para investigar las “morts y danys que feyen les parialitats que y havia en dita vila” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 77; *Ibidem*, núm. 8.923, f. 101).

pasividad de los justicias locales, el Consejo Real ordena enviar un batallón a La Marina “a despesses de les universitats” para poner fin a los bandos entre los Ivars de Benissa y los Llinares de La Vila Joiosa, que se habían extendido por toda la comarca³². Unos años más tarde, en 1639, las localidades de Algemesí y Alzira serán obligadas a abonar 400 libras por los gastos de la tropa capitaneada por don Jaime Ferrer, a quien se encomienda restablecer la quietud en dichas poblaciones, que describen como “molt inquietes y tenen en si gran divisió y moltes parcialitats”³³.

Para ser perdonados por sus delitos y desmanes, bandoleros e integrantes de bandos acaban a menudo enrolándose en los tercios. La solución es doblemente satisfactoria para la corona, pues además de alejarlos del reino se les obliga a poner su agresividad al servicio del rey. En 1640, don Luis Sorell y Boil, comisionado para realizar una leva de soldados, no duda un instante en proponer utilizar a una treintena de miembros de bandosidades rivales de La Marina para, de un plumazo, terminar con el derramamiento de sangre en la zona y añadir nuevos efectivos a los ejércitos reales. Una década más tarde el Consejo de Aragón estudiará diversos memoriales en los que se insiste en la necesidad de indultar y proporcionar salvoconductos a los involucrados en las parcialidades de la Ribera para que sirvan en Milán³⁴. En mayo de 1652 dos bandos opuestos son embarcados hacia Milán, Nápoles y Sicilia³⁵. Cuanto más lejos cumplen su servicio, “más purgados y quietos” acabarán -se asegura-, volviendo al reino³⁶.

Las luchas entre bandos tuvieron en tensión a varias villas entre 1660 y 1661. En Relleu estaban enfrentadas las familias Cabot y García. En La Vila Joiosa los bandos eran entre los Lorca y los Linares. En Mutxamel el caso era más delicado, pues eran cuatro las familias en bandos: los Berenguer y los García hacían frente común contra los Pastor y los Alberola. Así las cosas el marqués de Camarasa, virrey de Valencia, tras enviar varios batallones, no pocas comisiones y apresar a parte de los implicados, trató que los que tuvieran delitos demostrados fueran a servir a la frontera de Portugal. Tras

³² Las villas penadas a abonar los gastos fueron Alcalalí, Benimantell, Benissa, Callosa, Calp, Finestrat, Gata, Gorga, Guadalest, Murla, Ondara, Polop, Relleu, Senija, Teulada, Vall d’Alba, La Vila Joiosa y Xaló (ARV. Real Cancillería, núm. 1.381, f. 106).

³³ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 566, núm. 21/1.

³⁴ *Ibidem*. Leg. 728, núm. 90/1; *Ibidem*. Leg. 895, núm. 201. Las familias implicadas eran los Alapont y los Folqué.

³⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 732, núm. 22; *Ibidem*. Leg. 879, núm. 18.

³⁶ *Ibidem*. Leg. 731, núm. 69.

las negociaciones Maximiliano Lorca, cabeza visible de una de las facciones, se comprometió a servir en Portugal si le nombraban capitán. Si eso se cumplía Lorca afirmaba que se llevaría bajo su bandera a los miembros, unos 30, de los Lorca, Cabot, Lorenzo, Pastor y Alberola, implicados en las luchas de bandos. Los acusados de bandos de las familias García, Linares y Berenguer, “por ser poca gente”, se sumarían a compañías en los destinos que les fueran indicados, siempre lejos de Portugal y del reino de Valencia³⁷. Así el virrey Camarasa logró apagar por unos años el fuego de las bandosidades en Mutxamel, Rellu y La Vila Joiosa.

Otros ejemplos posteriores pueden traerse a colación. En las décadas de 1670 y 1680 son varias las noticias sobre parcialidades enfrentadas cuyos componentes fueron mandados a engrosar los mermados tercios. En mayo de 1675 el virrey de Valencia dio cuenta al Consejo de Aragón del ajuste que había hecho con dos facciones de La Marina para que sirvieran en el ducado de Milán³⁸. Dos años después, en 1677, Gaspar Irles, cabeza de una facción en Elx, embarcó junto a sus parientes, amigos y valedores rumbo a Italia. A los 46 individuos de que constaba la camarilla de Irles se unirían en el puerto de Alicante criminales de otras partes del reino y voluntarios de Cataluña, Aragón y Castilla³⁹. En 1679 Carlos II autorizó que la leva de Valencia se efectuase de entre las cuadrillas de bandidos y las filas de bandos enfrentados, de resultas de lo cual zarparon hacia Nápoles un centenar de hombres, en su totalidad miembros de bandosidades ilicitanas⁴⁰. Y aún serían más los que un año después partieran con destino a Milán, pertenecientes muchos de ellos a las facciones de los “Berengueres, Izquierdos y Linares”⁴¹.

Un lustro después, en mayo de 1685, se solicitaba desde Valencia permiso para que los 118 hombres que comprendían los bandos de Antonio Palacios y Cosme Gil pasasen a servir por cuatro años a Milán a cambio de la remisión de los delitos y penas

³⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 556, núm. 31/1.

³⁸ *Ibidem*. 582, núm. 28.9.

³⁹ ESPINO LÓPEZ, A. “Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II: el caso de la compañía ilicitana del capitán Gaspar Irles”. *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 24, Alicante, pp. 487-512.

⁴⁰ *Ibidem*, *Op. Cit.*, p. 489.

⁴¹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 803, núm. 3; *Ibidem*. Leg. 805, núm. 36; *Ibidem*. Leg. 808, núm. 34. KAMEN, H. *La España de Carlos II*. Barcelona, 1987, pp. 321-322; GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 213-214; ESPINO LÓPEZ, A. *Op. Cit.*, p. 490.

en que hubiesen incurrido⁴². No había pasado un año cuando en Callosa d'en Sarrià, Relleu, Novelda y La Vila Joiosa estallaron nuevos enfrentamientos entre bandos, razón por la que el virrey solicitó al Consejo de Aragón que los parciales de cada facción fuesen embarcados a Orán y la caballería enviada a aquellas comarcas para restablecer la paz y el orden⁴³.

Del mismo modo que los implicados en las bandosidades, a los bandoleros les fueron perdonados sus delitos a cambio de luchar en los tercios españoles en Italia, Flandes y Portugal. El bandido "Sarrut", junto con sus hombres, fue indultado en 1630 al aceptar marchar a Italia durante cuatro años. Los célebres Mateu Benet Vicent y Josep Artús se embarcaron rumbo a Nápoles en 1662 el primero y en 1668 el segundo. A lo largo del siglo se darían otros muchos casos similares.

DIFERENCIAS

Como bien ha señalado Emilia Salvador, mientras el bandolerismo fue invariablemente ilegal, las bandosidades, siempre y cuando se atuviesen a lo establecido en los fueros, podían ser perfectamente legales⁴⁴. Al asociarse y organizarse en cuadrillas, los malhechores tenían el propósito fundamental y prioritario de aumentar sus posibilidades de éxito y supervivencia. Por el contrario, aunque recurriesen a métodos extrajudiciales para zanjar sus disputas, los bandos o parcialidades, especialmente si entre sus componentes había nobles o miembros de las oligarquías municipales, podían ampararse en soluciones recogidas y definidas por la legislación foral, como el desafío y la guerra privada.

El bandolerismo valenciano, en la mayoría de los casos, tuvo en proscritos y marginados a sus protagonistas principales, que llevaban a cabo sus acciones con un fin fundamentalmente económico. En cambio, en las luchas de bandos podía verse envuelto lo más granado de una población, no siendo extraño que entre los implicados se hallasen oficiales de justicia, bailes, jurados -de quienes irónicamente se esperaba que las

⁴² ESPINO LÓPEZ, A. *Op. Cit*, p. 491.

⁴³ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 925, núm. 115; *Ibidem*. Leg. 926, núm. 8 y núm. 48.

⁴⁴ SALVADOR ESTEBAN, E., "Bandos y fórmulas de solidaridad: La instrumentalización...", p. 21.

desarticularan-, rentistas, eclesiásticos y aristócratas⁴⁵. Tan sustancial diferencia en la extracción social de las parcialidades dotaba además con frecuencia a este fenómeno de una dimensión política de la que, salvo rarísimas excepciones, carecía el bandolerismo popular, como trataremos de demostrar.

Aunque sus acciones pudieran estar motivadas también por la venganza o el deseo de imponer su voluntad a sangre y fuego, el botín, fuera cual fuese su naturaleza, era la principal razón del bandolero para asaltar y robar. El dinero era también lo que le llevaba a aceptar encargos de terceros para amedrentar, agredir o matar. Por su parte, el origen de las discordias entre bandos y parentelas era mucho más amplio y heterogéneo: podía hallarse en cuestiones patrimoniales, tales como herencias, propiedades, lindes o el uso de determinados recursos; tener su fundamento en disputas de honor, honra o fama pública; traer causa de la rotura de la palabra de matrimonio dada o de la inversión de alianzas entre familias; o, por abreviar y sin necesidad de adentrarnos en conflictos feudales, imbricarse en la pugna por el control del gobierno local o sobre determinados territorios.

Si bien resulta difícil generalizar, la violencia suele acompañar las acciones de los bandoleros. Inherente a la extorsión, la violencia genera miedo y el miedo paraliza a las víctimas, lo cual facilita los golpes. El bandolero asalta, roba, saquea, destruye, amedrenta. Mata por dinero y lo hace también por venganza. Elimina a quien puede reconocerlo y testificar en su contra, e igualmente a quien no claudica ante sus pretensiones o colabora con la justicia para el logro de su captura. Roba cuanto es susceptible de rendir algún beneficio. De ahí su preferencia por salir a los caminos y robar a viajeros desprevenidos, sin discriminación: cualquier transeúnte puede caer en sus garras. Porque, digámoslo ya, en líneas generales, al bandido valenciano del siglo XVII las consideraciones sociales, los intereses comunitarios, los criterios de autoridad le traen sin cuidado. El bandolerismo se configura así como un modo de vida para sus practicantes, o mejor, como una forma extrema de supervivencia. Por el contrario, para los miembros de los bandos, el hecho de ir acuatrillados y llevar armas forma parte de

⁴⁵ En Alcoi las familias enfrentadas: Ayz y Gisbert, se sucedían en el cargo de baile real de la ciudad; de igual modo los Talens, de Carcaixent, no sólo ocuparon en varias ocasiones la bailía local, sino que al mismo tiempo eran unos de los mayores productores y comerciantes, incluso contrabandistas de seda de la comarca; un miembro de la familia Linares, de La Vila Joiosa, fue diputado en las Cortes de 1645; los Palacios, “flagell de Alcalalí”, tuvieron durante décadas arrendado el diezmo de la zona. CASEY, J. *El regne de Valencia...*, pp. 247-251.

su modo de operar, de su estrategia para combatir al enemigo. A tenor de las evidencias halladas, los integrantes de los bandos sí seleccionan a sus víctimas, miembros de las familias o linajes o facciones opuestas⁴⁶. La sed de venganza, el insaciable ánimo de dañar al contrario, es el motor de sus actuaciones. De ahí también que, a diferencia de los bandoleros, cuya carrera delictiva termina en el momento en que, más tarde o más temprano, es apresado, ajusticiado o enviado a servir en galeras o en los tercios, la enemistad entre los bandos y las fechorías de sus integrantes al calor de las discordias se perpetúan y retroalimentan durante décadas.

En teoría similares, las penas impuestas en la práctica a unos y otros no fueron tampoco coincidentes. En el caso de los banderizos, la tónica predominante consistió en castigar sus crímenes con penas de destierro u obligándolos a alistarse en los tercios, sacándolos así, como en definitiva se pretendía, del reino⁴⁷. Del mismo modo, aunque dictada contra numerosos implicados en bandosidades, la pena de muerte se conmutó con cierta frecuencia por el pago de grandes sumas de dinero, (lo que no fue óbice para que, como sucedió en 1611 con seis miembros del clan Timor de Carcaixent, la máxima sanción penal sí llegara a ejecutarse). A la inversa, podemos avanzar que los castigos que recibieron los bandoleros fueron mucho más severos, abundando las penas capitales y las condenas a galeras por tiempo suficiente para que la posibilidad de regresar con vida a sus casas fuese mínima.

Por lo que respecta a la procedencia geográfica de bandoleros y banderizos, es significativa la diferencia entre unos y otros. Su origen es mucho más diverso en el primer caso que en el segundo. A menudo los miembros de una gavilla son de localidades distintas, incluso de comarcas diferentes. Valga como ejemplo la nutrida cuadrilla de Luis Peiró, compuesta por 27 bandidos que proceden de 16 lugares diferentes. En cambio, las raíces comunes son mucho más habituales en los bandos, como demuestra la repetición de lugares de residencia en las listas de banderizos pregonados. Así, cuando en 1685 fueron embarcados los componentes de las facciones

⁴⁶ Como el objetivo era la facción contraria tanto los Timor como los Talens, en Carcaixent, estaban en 1609 armados y acuatillados “cometent y perpetrant diverses morts y homicidis, acordats y proditoris, matant als que saben o presumisen que son amichs o valedors de la parcialitat contraria, encara que en ninguna altra cosa més de aquesta lo hagen ofés o injuriat” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 704).

⁴⁷ En 1628 para aquietar los ánimos en Carcaixent donde los bandos estaban nuevamente encendidos el virrey y la Audiencia de Valencia enviaron a varios de los implicados a Castelló de la Plana y a Segorbe para alejarlos de la Ribera (ARV. Real Cancillería, núm. 1.377, núm. ff. 105v-107v).

rivales comandadas por Antonio Palacios y Cosme Gil se registraron, respectivamente, diez vecinos de Benissa, cinco de Alcalalí, cuatro de Relleu, otros cuatro de Senija y tres de Beniarbeig en la primera, y nueve vecinos de Alcalalí, otros nueve de Beniarbeig y cuatro de Benissa en la segunda⁴⁸.

CUADRO 1.			
COMPONENTES DEL BANDO DE COSME GIL		MIEMBROS DE CUADRILLA DE BANDIDOS DE LUIS PEIRÓ	
MIEMBRO	PROCEDENCIA	MIEMBRO	PROCEDENCIA
Marí, Domingo	Alcalalí	Peiró, Luis	Alaquàs
Marí, Domingo (menor)	Alcalalí	Martínez, José	Alaquàs
Marí, Francesc	Alcalalí	Cataluña, Miquel	Alaquàs
Marí, Cristóbal	Alcalalí	Mateu, Vicent	Aldaia
Perles, Vicente	Alcalalí	Folgado, Francesc	Aldaia
Ibars, Jaume	Alcalalí	Muñoz, Jacinto	Beniferri
Perles, Miguel Ángel	Alcalalí	Porcell, Vicent	Benimamet
Botella, Pedro	Alcalalí	Soler, Ambrós	Bétera
Botella, Juan	Alcalalí	Vinyes, Antoni	Carpesa
Buro, Matías	Altea	Sabater, Miquel	Chelva
Buro, Matías (menor)	Altea	Ros, Dionisio	Chelva
Gil, Cosme	Beniarbeig	Barrera, José	La Yesa
Gil, Juan (menor)	Beniarbeig	Adrià, Domingo	La Yesa
Gil, Jaime	Beniarbeig	García, José	Llíria
Blanquer, Juan	Beniarbeig	Ripoll, Joan	Manises
Gil, Vicent	Beniarbeig	Ramos, Miquel	Mislata
Gil, Ginés	Beniarbeig	Ximeno, Cristóbal	Museros
Gil, Francisco	Beniarbeig	Escrivà, Jeroni	Paiporta
Riera, Vicente	Beniarbeig	Juan, Gaspar	Paiporta
Marí, Pedro (menor)	Beniarbeig	Alamo, Pere	Paiporta
Llul, Pedro	Benimeli	Escrivà, Gregori	Paiporta
Roselló, José	Benissa	Navarro, Pere	Torrent
Roselló, Jaime	Benissa	Andreu, Marcelino	Torrent
Ibáñez, Francisco	Benissa	Lorenzo, Joan	Torrent
Ibars de Roca, Antonio	Benissa	Artús, Josep	Valencia
Morán	Benissa	Cervera, Blai	Vilamarxant

⁴⁸ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia, Leg. 581, núm. 43/4.

Rodríguez, Pedro	Cocentaina	Ares, Pere de	Vilamarxant
Gil, Roque	Gata		
La lista del bando de Cosme Gil que presentamos no está completa, pues para formar la compañía se agregaron presos de las cárceles de Valencia y Xàtiva.			

Por esa misma razón la movilidad geográfica de las facciones no puede compararse con la de las cuadrillas de bandoleros. Es lógico. Normalmente los protagonistas de los enfrentamientos entre bandos habitan en la misma localidad o en poblaciones cercanas, por lo que no necesitan recorrer largas distancias para llevar a cabo sus acciones. De hecho, es raro que traspasen el ámbito comarcal. Por el contrario, las cuadrillas de bandoleros exhiben una capacidad de desplazamiento mucho mayor, que en ocasiones trasciende de los límites del reino, bien para ocultarse, bien para delinquir.

Respondiendo a esta misma lógica, los lazos de parentesco son mucho más intensos entre los miembros de un bando -donde además de amigos y dependientes acostumbran a integrarse familiares directos y otros deudos-, que en las cuadrillas de bandoleros. Este hecho se aprecia con toda rotundidad en la citación enviada a l'Olleria el 10 de noviembre de 1678 con motivo de la apertura de proceso en rebeldía contra el bando de los Boluda, compuesto por dieciséis “bandolers de la facció”, trece de los cuales comparten el apellido de su jefe de filas⁴⁹.

Reveladora de la distinta naturaleza de ambas realidades es también la edad de los integrantes de cuadrillas y facciones. Mientras entre los bandoleros predomina la franja de edad comprendida entre los 25 y los 35 años, la oscilación de edades es muy superior entre los actores de los bandos, pudiendo verse envueltos en ellos desde adultos mayores de 50 años a adolescentes sin capacidad legal para disponer de sí mismos ni de sus propiedades. No obstante, llama la atención que muchos de los actos delictivos documentados: insultos, amenazas, agresiones, homicidios, etc... fuesen perpetrados por individuos jóvenes, incluso menores de edad. Así, entre los miembros de la bandosidad de los Berenguer de Mutxamel y Alicante, embarcados en 1680 rumbo a

⁴⁹ Andrés Boluda, hijo de Andrés; José Boluda; Marcelino Boluda, hijo de Pedro; Francés Boluda, hijo de Francés; Jaume Boluda; Joan Boluda; Roch Boluda; Miquel Boluda, hijo de Francés; Bertomeu Boluda, hijo de Andrés; Joan Boluda, hijo de Andreu; Miquel Boluda, hijo de Andreu; Miquel Boluda, hijo de Miquel; Andreu Boluda, hijo de Francés; Bernat y Llorens Vidal; y Francesc Cerdà (ARV. Real Cancillería, núm. 1.399, ff. 280-282).

Milán, destaca la presencia de 26 jóvenes menores de 20 años acusados de participar en varios actos violentos, muertes incluidas, por la huerta alicantina y localidades vecinas⁵⁰.

Aunque unos y otros van en cuadrillas, el tamaño de éstas no es similar. Suelen ser más numerosas y nutridas las formadas por los miembros de los bandos, pues llegan a sumar, en algunos casos, más de un centenar de efectivos. No pocas veces las facciones o parentelas enfrentadas lograron asociar a su causa a 30, 50, 70, 100 e incluso 150 hombres con armas⁵¹. Por el contrario, como veremos más adelante, dos de cada tres cuadrillas de bandoleros documentadas estaban compuestas por entre tres y siete hombres, lo que no obsta para que los grandes jefes de cuadrilla lograsen en torno a sí a decenas de forajidos, como ocurrió con Luis Peiró, Andrés Espinós o Macià Oltra, que fueron vistos en alguna ocasión con más de 30 malhechores.

La última diferencia destacable radica en los delitos que se les imputaron a unos y otros. Ya hemos dicho que muchas de las imputaciones: ir acadrillado, llevar armas prohibidas, agresiones, amenazas, homicidios, etc... podían ser similares, pero otras eran distintivas. Mientras a los implicados en una parcialidad raramente se les añade algún cargo más (cinco miembros del clan de Llorca fueron penados a exilio perpetuo de La Vila Joiosa por ir a modo de cuadrilla, herir a Jaume y Miquel Soriano y a Jaume Soler, disparar contra Nicolás Soler y matar a Joan Soler, todos componentes del bando rival)⁵², los bandidos acostumbran a cargar sobre sí una larga y diversa lista de delitos: asaltos y robos, extorsión, contrabando, distribución de moneda falsa, rapto y secuestro, robo de ganado, etc. Claro ejemplo de lo expuesto es la acusación presentada contra el bandido Bautista Navarro, “lo Negret”, que incluye ir acadrillado, saltar

⁵⁰ ARV. Real Cancillería, núm. 591, ff. 147v-152r.

⁵¹ En 1661, estando en llamas La Marina por los bandos en Relleu, Mutxamel y La Vila Joiosa, Maximiliano Lorca afirmaba que podía reunir entre “Cavots, Lorenzos, Pastors y Alberolas” de treinta a cincuenta hombres (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 566, núm. 31/1). En 1682, tras varios homicidios en Benissa, la familia Andrés logró movilizar entre sus partidarios a “más de cien hombres, deudos y amigos” contra el bando encabezado por los Feliu, que había reunido otros tantos en “su operación en defensa de su honra” (*Ibidem*, Leg. 582, núm. 49/1). En la villa de Albaida el duque de Montalto logró que firmaran paces entre los dos bandos que dividían la localidad, cada uno de los cuales contaba con 150 hombres. CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica...*, pp. 71-72.

⁵² ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 119, núm. 15.229.

caminos, cuatrero, ladrón, falsificador de moneda y haber cometido varios asesinatos, como los de Joan Fontanet y Joan Felices en Pardines⁵³.

⁵³ *Ibidem*. Caja 68, núm. 6.992; *Ibidem*, Caja 72, núm. 7.649.

3.

**GEOGRAFÍA DEL
BANDOLERISMO
VALENCIANO
DEL SIGLO XVII**

3. GEOGRAFÍA DEL BANDOLERISMO VALENCIANO DEL SIGLO XVII.

3.1. VISIÓN GENERAL

Una arraigada tradición de estudios ha subrayado reiteradamente el acusado contraste, típicamente mediterráneo, entre una montaña pobre y desolada, reducto de fugitivos y criminales, y un llano rico y fértil, pasto de sus acciones delictivas. Tanto en la obra de Reglà como en la de García Martínez y otros autores,¹ ha tenido un gran peso el legado de Braudel, al que no en vano se ha acusado de pecar de determinismo geográfico.² En efecto, por más que los condicionantes orográficos: la escabrosidad del terreno, la lejanía del enclave, las dificultades de comunicación y la proximidad a la frontera (ya fuera con Aragón, Cataluña o Castilla), pudieran estimular el fenómeno del bandidaje en el reino de Valencia, no bastan, a tenor de los datos recogidos, para explicar su amplio desarrollo y difusión, pues, como tendremos ocasión de comprobar, hubo bandoleros igualmente nacidos y criados en otros muchos enclaves donde tales factores supuestamente arquetípicos no se daban (ni podían darse), como el Camp de Túria, la Plana de Castelló o la misma ciudad de Valencia y su huerta.

Hasta la fecha se han publicado dos ensayos de geografías del bandidaje valenciano en el Seiscientos. La primera la realizó García Martínez tomando como única referencia documental un pregón de mediados de siglo, en concreto de 19 de septiembre de 1650³. Consideró García Martínez que la lista de pregonados le permitía “objetivar las zonas de irradiación del bandolerismo valenciano”, que, a su modo de ver, no ofrecían “demasiadas sorpresas”, ya que en la relación de reos en busca y captura predominaban los provenientes de “focos tradicionales”. Sin hacer explícita ninguna escala cuantitativa, García Martínez destaca como zonas principales las comarcas de La Ribera (Algemesí, Guadasuar, Alginet, Carcaixent), la Marina (Parcent, Negrals, Murla), la huerta de Gandía (Villalonga y Oliva) y La Plana (Mascarell, Vila-real, Castellón, Nules). Les siguen luego en importancia l’Horta de Valencia y la propia

¹ Representativa del eco de este enfoque es, por ejemplo, la siguiente afirmación: “Alojado generalmente en las zonas más débiles de los Estados, en las montañas, o en las fronteras, donde resulta más fácil burlar a los perseguidores, es evidente que el bandidaje tiene unos orígenes campesinos y populares, como resultado de la miseria”. FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, pp. 134-135.

² TORRES I SANS, A., *Els bandolers...*, pp. 50-57.

³ ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, ff. 22-23.

capital. Tampoco faltan las zonas montañosas del interior: Alto Palancia (Benefer, Navajas, Bexis, Caudiel, Alcublas), el Rincón de Ademuz (Torrebaja, Vallanca)⁴ y el Valle de Cofrentes (Ayora, Teresa, Zarra)⁵. Llama poderosamente la atención que, partiendo de la tesis de que la montaña y la frontera eran concausas del bandidaje, no pareciera percatarse García Martínez de que en su propia enumeración de zonas afectadas las de litoral o llanas fuesen predominantes. Del mismo modo, sorprende un tanto que no se preguntase por la ausencia de bandidos en el Maestrat, que de forma proverbial reunía las condiciones idóneas para el desarrollo del problema, hasta el punto que ya Viciana señala cuán infestadas de bandoleros estuvieron en ciertos momentos aquellas tierras⁶.

Basándose en las comisiones enviadas por la Real Audiencia de Valencia, Margarita Vila López confeccionó en 1975 una nueva propuesta de geografía del bandolerismo valenciano a mediados del siglo XVII.⁷ No tuvo presente, sin embargo, que no todas las comisiones dictadas tenían por objeto la captura de bandoleros, sino de cualquier tipo de delincuentes requeridos para rendir cuentas ante los tribunales, fueran cuales fuesen sus delitos. Siguiendo a Reglà y García Martínez, para Vila López los apuros y la dureza de la vida que sufrían los montañeses los empujaban con frecuencia a cruzar la línea de la legalidad⁸, y añade como agravante el predominio del señorío en aquellas zonas y la permisividad de los amos para con sus fechorías. No obstante, incurriendo en idéntica contradicción que García Martínez, Vila López destaca como áreas de más intensa vida criminal espacios litorales como La Plana, el Camp de Morvedre, la ciudad de Valencia y su huerta, (cuya riqueza atrajo a los forajidos, que además encontraban fácil cobijo en la Albufera y la frondosidad del Saler), La Ribera y Alicante y su entorno, cuyo crecimiento comercial fue un imán para malhechores. Otros enclaves relevantes, aunque sin alcanzar la gravedad de los anteriores, fueron, a criterio de la autora, las comarcas del Maestrat (pese a que poblaciones como Morella no se

⁴ El profesor García Martínez incluye el Rincón de Ademuz como zona de bandidaje, cuando lo que realmente se da es la presencia puntual y por esas fechas de una única cuadrilla, eso sí, numerosa, a lo largo del siglo XVII, la liderada por el noble don Jaume Ruiz de Castellblanch.

⁵ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 164

⁶ VICIANA, MARTÍ DE, *Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y su Reino*. Libro III, p. 115.

⁷ VILA LÓPEZ, M. *Valencia durante el Reinado de Felipe IV: 1635-1645*. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia, Facultad de Filosofía y Letras, Valencia 1975.

⁸ VILA LÓPEZ, M. *Bandolerismo y piratería (1635-1645) en el reino de Valencia, durante el reinado de Felipe IV*. Valencia, 1984, p. 25.

viesen afectadas, por ser “esta zona montañosa y muy pobre”), el Camp de Túria, la Hoya de Buñol, “que fue refugio, por una parte, de bandoleros y, por otra origen de gran número de ellos”, la Marina y el Vinalopó⁹. En resumen, al igual que en el modelo esbozado por García Martínez, Vila López mantiene el vínculo entre montaña y bandolerismo, por más que las comarcas del corredor litoral y las grandes urbes encabecen su propia clasificación de áreas de peligrosidad. Del mismo modo, subraya la asociación entre bandidaje y señorío, haciendo caso omiso del hecho de que entre las localidades más afectadas por la lacra figuran ciudades y villas como Valencia, Sagunt, Lliria, Castelló, Algemesí o Alicante, todas ellas de realengo.

3.2. LUGARES DE ORIGEN DE LOS BANDOLEROS VALENCIANOS.

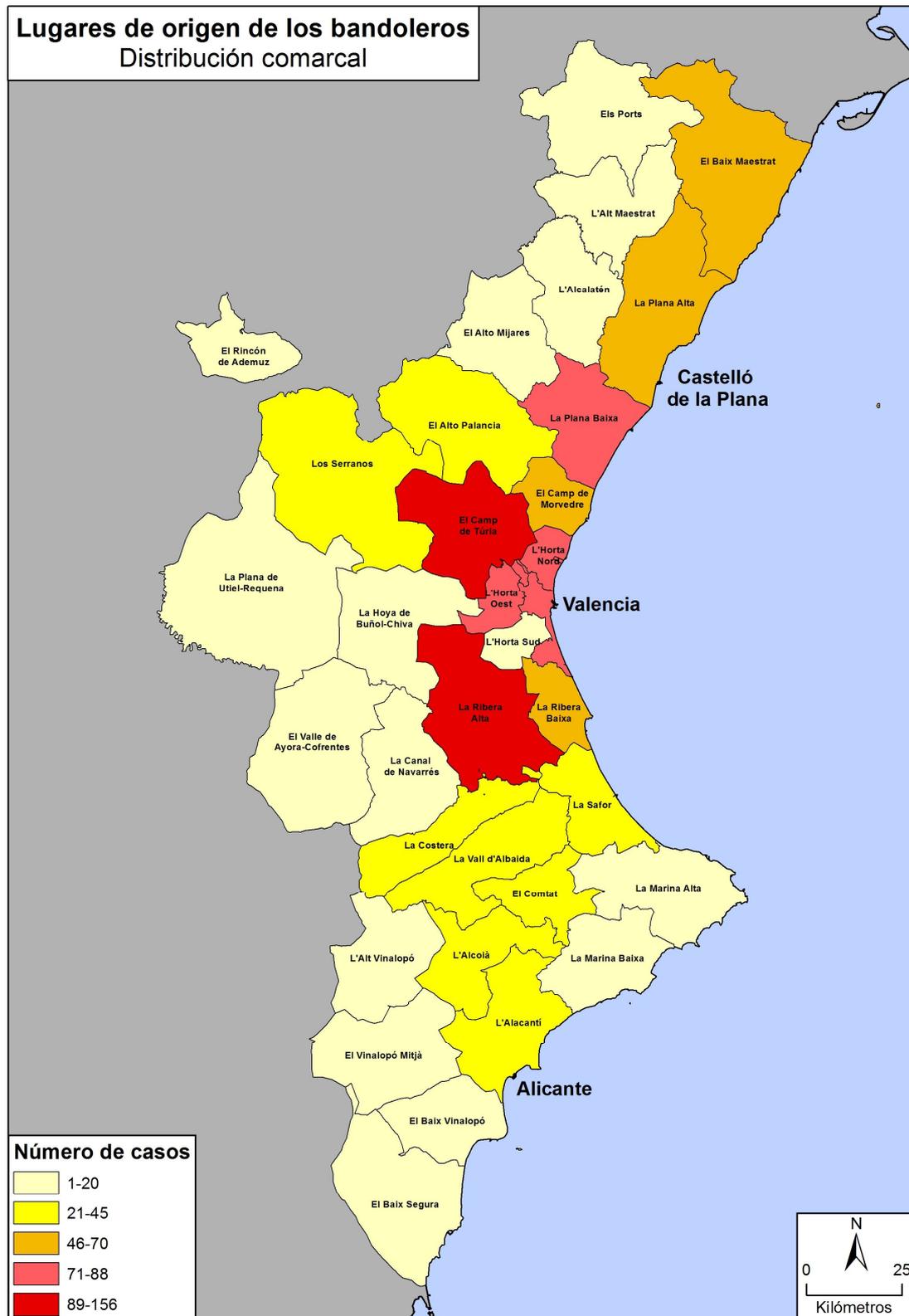
De la montaña a la costa, desde las fronteras con Aragón, Cataluña y Castilla hasta la capital del reino, en las áreas pobres del interior y en las ricas y fértiles llanuras del corredor litoral, en todas partes, en todas las comarcas, hubo bandoleros y se formaron cuadrillas que sembraron la zozobra en los caminos rompiendo la paz y quietud pública con sus desmanes y fechorías, todo lo cual hace patente la enorme dimensión del fenómeno del bandidaje en el reino de Valencia.

Gracias a los datos reunidos hemos elaborado nuestro propio ensayo de cartografía del bandolerismo valenciano en el siglo XVII. Una idea queremos destacar desde el principio. Contradiendo la visión de Braudel, Reglà, García Martínez, Vila López o Felipe Orts, las comarcas que sobresalen en la relación de cunas principales de bandoleros pertenecen al llano: La Ribera Alta, el Camp de Túria, la Plana Baixa y toda l’Horta de Valencia, huyendo así de la tradicional (pero no probada) asimilación entre montaña y bandidaje. Tanto el cuadro siguiente como los mapas que se adjuntan son testimonios evidentes de dicha constatación.

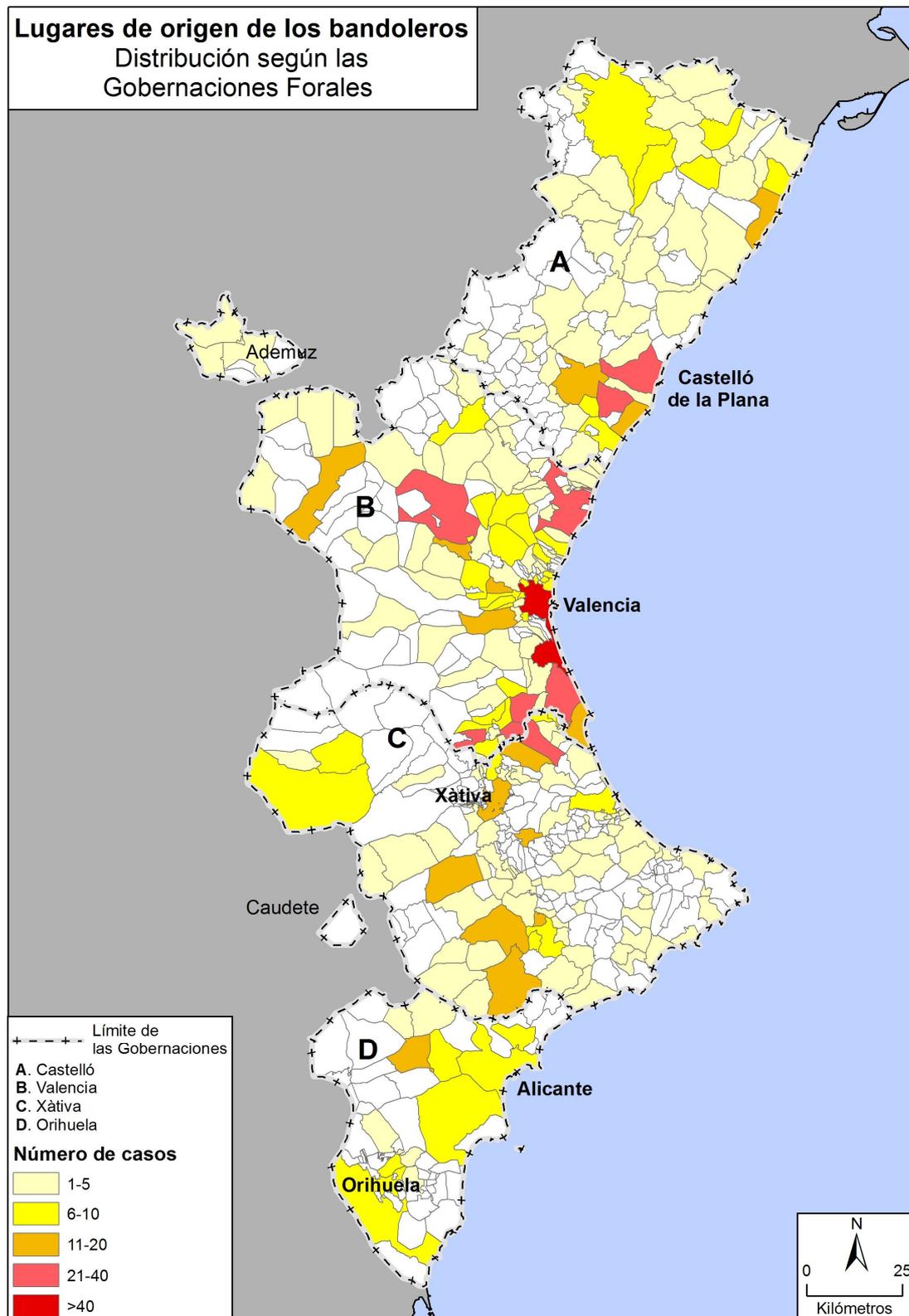
⁹ VILA LÓPEZ, M. *Bandolerismo y piratería...*, pp. 25-28.

CUADRO 2. DISTRIBUCIÓN COMARCAL DE LOS BANDOLEROS POR LUGARES DE ORIGEN		
COMARCA	Nº DE CASOS	%
La Ribera Alta	156	12,53
El Camp de Túria	104	8,35
La Plana Baixa	88	7,07
L'Horta Oest	82	6,59
L'Horta Nord	80	6,43
Valencia	75	6,02
Baix Maestrat	70	5,62
La Ribera Baixa	61	4,90
El Camp de Morvedre	57	4,58
La Plana Alta	52	4,18
La Vall d'Albaida	45	3,61
L'Alacantí	37	2,97
L'Alcoià	31	2,49
Los Serranos	30	2,41
El Comtat	29	2,33
El Alto Palancia	26	2,09
La Costera	25	2,01
La Safor	24	1,93
El Vinalopó Mitjà	20	1,61
Vega Baja	20	1,61
La Marina Alta	17	1,37
L'Horta Sud	15	1,20
Els Ports	13	1,04
Alt Maestrat	12	0,96
La Marina Baixa	16	1,29
L'Alcalatén	11	0,88
Rincón de Ademuz	11	0,88
El Valle Cofrentes-Ayora	16	1,29
El Baix Vinalopó	8	0,64
Alt Vinalopó	5	0,40
El Alto Mijares	5	0,40
La Hoya de Buñol	2	0,16
La Canal de Navarrés	1	0,08
Utiel-Requena (Sinarcas)	1	0,08
Totales	1245	100,00

MAPA 1.



MAPA 2.



Si recorremos de norte a sur la geografía del fenómeno en el reino, en la comarca dels Ports el principal núcleo delictivo lo constituye la villa de Morella, que

suma un total de 10 bandoleros. A título meramente ilustrativo, Jeroni Gil, conocido como “lo Sarrut”, logró liderar una gran cuadrilla, convirtiéndose en el salteador más temido en aquellos lares durante el primer tercio de la centuria. Con fama de ladrón contumaz, Gil fue además reputado de acosador de mujeres honradas, visitador de mujeres de mala vida, bravucón y sanguinario homicida¹⁰. Eran sus secuaces Jaume Llinyerola, Antonio Rojo, Macià Plà y Jaume Salom, llamado “Gorreta”¹¹, residentes todos en Rossell, quienes, durante seis años, de 1610 a 1615, perpetraron asaltos, robos con violencia y algún que otro asesinato, sembrando el miedo en Rossell y las localidades más cercanas¹².

El principal foco de criminalidad en el Alt Maestrat fue la población de Catí. De allí eran, entre otros, los bandidos Pere y Jeroni Mateu y Jaume Ulldemolins, primero acusados y procesados por un asalto y homicidio en el camino real a Morella en junio de 1664, más tarde por el asesinato de Josep Fontanet en junio de 1665 y por último por el intento fallido de matar a Joaquim Segarra en julio de ese mismo año¹³. En el Baix Maestrat es Peñíscola, con 16 bandidos, el lugar donde documentamos un mayor número de estos criminales. Entre ellos destacaron Jaume Joan Serrat y Agostí Fresquet. La actividad delictiva de ambos, centrada en la propia localidad, Castelló de la Plana y Benicarló, fue tan extensa como intensa. Acusados de cometer múltiples delitos entre 1647 y 1650, se les atribuyó el asesinato por dinero de Joan Diez y los homicidios, en 1648, de Miquel Barceló, y los hermanos Gabriel, Francisco y José Frasquet. Del mismo modo, fueron acusados de ir acuatrillados junto a 15 hombres y de porte y uso de armas de fuego prohibidas¹⁴.

¹⁰ FERRERES I NOS, J. *Temps de bandolers. Bandolerisme del segle XVII a les comarques del Maestrat, Ports de Morella, Montsià i Terres de l'Ebre*. Benicarló. 2002. pp. 59-65.

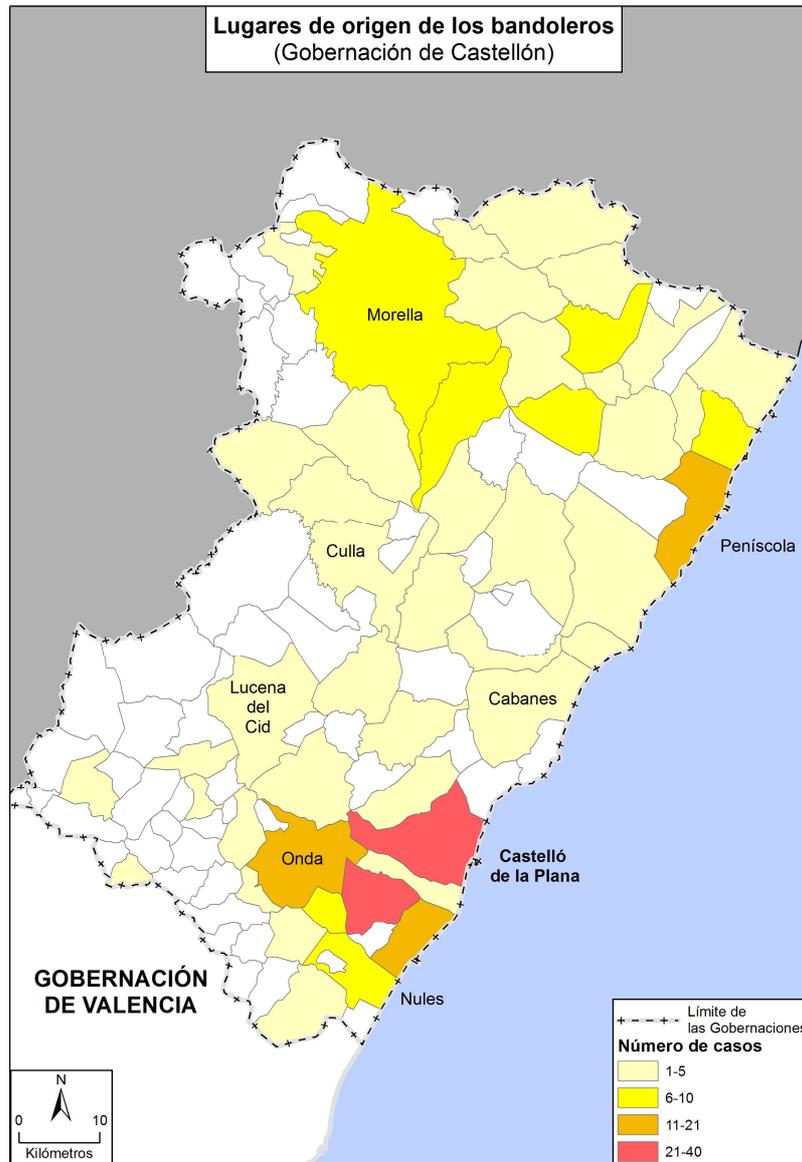
¹¹ Salom antes de entrar a formar parte de esta cuadrilla actuó junto a los bandidos Llorens Clua, catalán; Magí Puerto, de Canet; Francesc Doménech, de Traiguera; Antoni y Francesc Bel, de Morella. Todos asaltaban por los caminos a Aragón y Cataluña “*portant ab si armes de foc prohibides com son pedrenyals llarchs y curts, pistoles*”. FERRERES I NOS, J. “Els bandolers de Rossell Jaume Llinyerola i Jaume Çalom en el context del bandolerisme del Maestrat del segle XVII”, *Boletín del Centro de Estudios del Maestrazgo*, núm. 79, 2008, pp. 11-38.

¹² FERRERES I NOS, J. *Història documentada del Rossell modern (segles XVI-XVII-XVIII)*. Benicarló, 2011, en concreto pp. 147-155.

¹³ Por sentencia emitida el 8 de octubre de 1666 fueron penados a muerte y a abonar 500 libras y 200 morabatines. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 315, núm. 3.928).

¹⁴ Penados en febrero de 1651 a muerte y a abonar 200 morabatines y 500 libras. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520).

MAPA 3.



En la Gobernación de Castellón las cunas de bandoleros más importantes fueron Castellón de la Plana, con 34 criminales, y Vila-real con 25. En la comarca de la Plana Baixa también sobresalen, aunque a cierta distancia de las anteriores, Onda, lugar de origen de 15, Borriana (12), Nules (8) y Betxí (6). Natural de Castellón era el bandido Francesc Sorlí, miembro de la cuadrilla de Francesc Bosquet, acusado en 1626, entre otras muchos crímenes, de varios asaltos y robos en el camino real entre Lucena y Cabanes y de al menos media docena de homicidios¹⁵. También de Castellón era Félix Sisternes, que en 1663 fue imputado por “aver perpetrat un homicidi ab escopetades, aver reçeptat en casa, auxiliat y favorit a molts bandolers y aver anat aquadrillats ab

aquells”¹⁶. Infausta fama adquirió a finales de siglo en la capital de la Plana Jaime Cristóbal, conocido como “Angelot”, ejecutado en julio de 1696 por haber asaltado, robado y matado a un arriero¹⁷. De Vila-real eran los bandidos Bosquet, Porquet, Ferrándiz y Francesc Serrador, quienes, además de su origen común, se caracterizaron por llevar a cabo sus acciones delictivas sin salir de aquella zona. Valga como ejemplo Serrador, que, con el auxilio de sus compinches, disparó en 1674 contra Jeroni Bou en el camino de Castellón a Vila-real, atacó con sus escopetas a Miquel Bort y Joan Benet en las afueras de Vila-real y mató a José Bellmont¹⁸. Similar fue el proceder de Vicente Saurina, Pere Ledesma y Arnal Ripamira, vecinos de Almenara, que concentraron sus fechorías en las localidades colindantes entre 1624 y 1626¹⁹.

Si nos adentramos en el ámbito jurisdiccional de la Gobernación de Valencia, los principales focos de origen de bandidos en la comarca del Alto Palancia se caracterizaron por ser localidades sitas en el camino real a Zaragoza, como Segorbe, Jérica, Benafer o Navajas. En el Camp de Morvedre el eje principal fue la ciudad de Sagunt, que suma 37 de los 57 bandoleros documentados en la comarca. Entre los de más triste fama podemos mencionar a José Roca, también conocido como “Ganchet”, autor de múltiples delitos²⁰; Andreu Simó, Jaume Cetina y Gaspar Mañez, pregonados por el Conde de Oropesa en 1647²¹; y Juan Martí y Vicente Belloch²².

Algo semejante sucede en el Camp de Túria, donde Lliria, con 40 bandidos, se distancia con claridad de las siguientes cunas de malhechores en orden de importancia: Benaguasil y Bétera, con 13 y 10 respectivamente. Como proscritos más famosos cabe

¹⁵ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978.

¹⁶ ARV. Mestre Racional, núm. 8.963, ff. 50v-51.

¹⁷ BENAVENT, *Op. Cit.*, p. 65.

¹⁸ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 418, núm 1797.

¹⁹ *Ibidem.* Caja 195, núm. 930.

²⁰ En febrero de 1659 fue publicado un pregón en el que se ponía precio a su persona por ser un delincuente contumaz. (ARV. Mestre Racional, núm. 8.958, f. 51).

²¹ ARV. Real Cancillería núm. 1.386, pliego entre ff. 80v-81. Se les imputaba el 6 de febrero de 1647 los disparos y homicidio de Joanat Bellido cerca de la alquería de Carbona, en el término de Borriana. Por lo que respecta a Mañez se añadía el agravante que había prometido un año antes, para no ser ejecutado, ir a servir a Nápoles un año cosa que no lo ha cumplido y por el contrario continuaba delinquiendo. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 401)

²² *Ibidem.* Caja 357, núm. 2065; *Ibidem.* Caja 147, núm. 1.988; *Ibidem.* Caja 147 núm. 1.909. Curiosamente Belloch fue perdonado graciosamente en agosto de 1672 (ARV. Mestre Racional núm. 8.971 s.f)

citar a los hermanos Adrià, vecinos de Llúria, jefes de una temible cuadrilla. De Juan Girbés, natural de Benaguasil, se decía en 1629 que “és home facinorós, lo qual ha fet e perpetrat molts e differentes delictes en lo present Regne”, y que, estando preso en las cárceles de Algemesí, fue liberado por sus cómplices, escondiéndose en la iglesia parroquial en busca de inmunidad²³. De Benisanó eran los temibles Josep y Pere Cortés y en Olocau residía el no menos cruel *cap* de cuadrilla Macià Oltra²⁴.

En la comarca de los Serranos encabeza con holgura la lista de cunas de bandidos Chelva, de donde eran originarios la mitad de los forajidos documentados en aquellas tierras. Entre los años 1662 y 1665 Matías Cahuet, nacido en esta localidad, mantuvo una incesante actividad delictiva, que se desbordó más allá de la comarca y del propio reino, pues en Castilla fue visto varias veces en compañía de otros fugitivos, entre ellos los celeberrimos Josep Artús y Mateu Vicent Benet, a quienes ayudó a cruzar la frontera²⁵.

En la ciudad de Valencia y su huerta: Ruzafa, Campanar, Benimàmet, Benimaclet, Beniferri y el Grao, nacieron o residieron 75 bandoleros. Naturales de la capital fueron los grandes jefes de cuadrilla Josep Artús, Marcelino Català y José Aranda. Vicent Porcell procedía de Benimamet. Juan Puig y Vicent Salvador eran vecinos del Grao, donde cometieron varios crímenes²⁶, al igual que Vicent Morelló, autor de diversos robos entre 1642 y 1644 y de al menos tres asesinatos²⁷. Por último, sabido es que Mateu Vicent Benet fue vulgarmente apodado el “Guapo de Benimaclet”, por ser éste su lugar de nacimiento.

En L’Horta la distribución de los bandoleros varía en función del área examinada. En L’Horta Nord estuvo equilibrada entre poblaciones: 10 en Meliana, 7 en Alboraya, Burjassot y Carpesa; 6 en Museros, Almàssera y El Puig, etc. No ocurre así

²³ ARV. Real Cancillería, núm. 1.377, ff. 185v-187v.

²⁴ Archivo Ducal de Medinaceli. Fondo Segorbe, leg. 15, ramo 5, núm. 1.

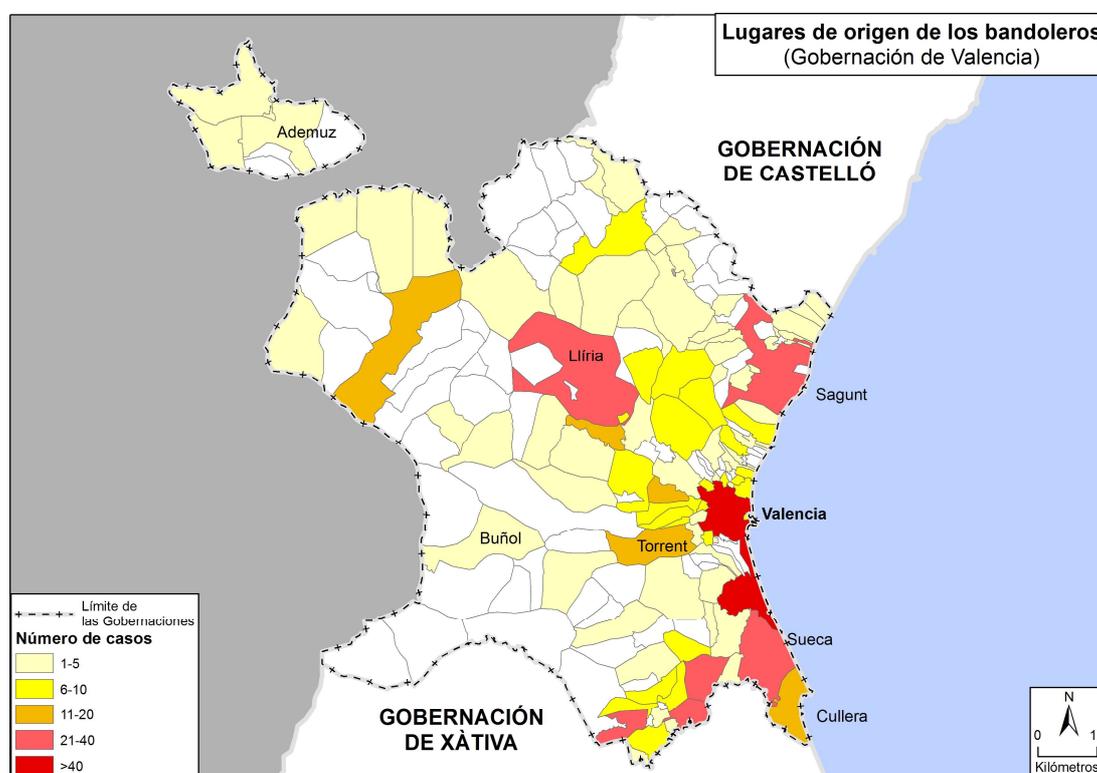
²⁵ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 147 núm. 2.004.

²⁶ ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, ff. 160v-161v.

²⁷ El 26 de noviembre de 1642 se le imputan dos homicidios. Junto a otros socios en Bolbaité mató a Simón Sales que ayudaba a los oficiales de Justicia de Navarrés mientras les perseguían. Fugado de las prisiones de Xàtiva, y llegado a Vinalesa mató a Miquel Jeroni Sans, doctor de la Audiencia criminal, la noche del 29 de julio de 1642. (ARV. Real Audiencia. Sentencias, Caja 256, núm. 6.671). El 4 de abril de 1643 mató de varias puñaladas, “*crudelissime*”, a Vicent Montalt, herrero, en la calle de La Bolsería. Unos meses después, en agosto, junto a “*alii socii*” hirieron de disparo de escopeta a don Pedro Gonzalo, a Juan Llibet y a Josep Llobet. (*Ibidem*, Caja 128, núm 16.891).

en L’Horta Oest, donde sobresalen por encima del resto de localidades Torrent y Manises, con una veintena de bandidos cada una, y tampoco en L’Horta Sud, donde Paiporta acumula el 95% de los forajidos documentados. Grandes jefes de cuadrilla y criminales contumaces se criaron en L’Horta, entre ellos Baltasar Bel de Moncada, Antoni Ximeno de Museros, Josep Cases de Manises, Matías Navarro de Vinalesa, Luis Alemany del Puig, Luis Peiró de Alaquàs y Pere Navarro, alias “Peroset”, de Torrent. Menos célebres pero casi tan perniciosos –si tomamos como índice sus crueles delitos–, fueron Vicent Serra de Meliana, apodado “Serret”, los hermanos Carbonell de Tavernes Blanques y Pere Muñoz de Mislata.

MAPA 4.



Vivero principal del reino de Valencia, la Ribera Alta, comarca de procedencia de más del 12% de los bandidos autóctonos de origen conocido, alumbró criminales en casi la totalidad de sus poblaciones, destacando como focos más fecundos Alzira, cuna de 37 de ellos, Algemesí, que lo fue de 30 y, a mayor distancia, Carcaixent, de donde eran oriundos 16. Alzireños fueron Bautista Peris y Andrés Sales²⁸. En Carcaixent

²⁸ Bautista Peris fue acusado, procesado y sentenciado, en diciembre de 1618, por ir acuatillado junto a 8 socios, cometiendo asaltos y robos en vías regias. Se le imputó un homicidio. Penado a exilio perpetuo

destacan Nicolás Armengol, apodado “lo Duende”, Josep Bonifaci, alias “Capdebolo”, y Vicent Vaya, por otro nombre “lo Panchut”. De Algemesí eran Joan y José Ahuir y Pere Alapont. Del primero sabemos que lideró junto a Bertomeu Capella una cuadrilla de más de cinco criminales. Armados hasta los dientes Ahuir y Capella salían a robar en los caminos de La Ribera a mediados de la centuria, por lo que fueron pregonados, procesados y sentenciados a muerte en rebeldía²⁹. No podemos olvidar a Pere Xolvi de Llombai, del que se hablará más adelante, ni a Cosme Borrull de Alberic, de quien se decía en la época que:

“Ab poch temor de Déu, nostre Senyor, y correció Real, és anat y va aquadrillat per lo present Regne portant armes prohibides de escopetes y pedrenyals, llargues y curtes, vedades per Reals Pragmàtiques, cometent y perpetrant diversos homicidis. [H]a constat aver mort en Oriola a Jeroni Escrivano y Antoni Colomer, y haver cabut en la mort de Balthasar Garcia, lochtinent de thesorier de dita ciutat de Oriola. Y que continua sempre perpetrant dits enormes e altres graves delictes de violències, asaltaments y robos en camins reals, perturbant la pau pública”³⁰.

Por lo que respecta a la Ribera Baixa, donde el bandolerismo estuvo lejos de alcanzar la gravedad de la Ribera Alta, el núcleo más relevante fue Sueca, lugar de origen de dos de cada tres forajidos imputados en la comarca, entre ellos Senent y Damià Ramon, Miquel Beltrán, más conocido como “lo Bort de Sueca”³¹, y Joan Çapena.

y a cinco años de galeras. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.765). Sin haber pagado sus penas fue nuevamente acusado, en febrero de 1624, de seguir con sus fechorías, divagando acuadrillado junto a diez socios. Asaltar y robar, esta vez lejos de su lugar de origen, por los caminos y términos de Castelló de la Plana, Vila-real y Borriana, cometer múltiples delitos y delación de armas prohibidas. Le fue aumentada la pena a 10 años en galeras. (*Ibidem*, Caja 92, núm. 11.355). Por lo que atañe a Andrés Sales, albañil de Alzira, entre muchos otros crímenes fue acusado de los homicidios de Luis García, de Llaurí, Agustí Palau y Agustí Paya, ambos de Alzira, y de “*gassationis in via publica*” de Lorenzo Moreno siervo del señor de Antella. Por todo fue penado en julio de 1622 a muerte en rebeldía. (*Ibidem*, Caja 89, núm. 10.859).

²⁹ Comisiones para citar y apresar a Ahuir y Capella en (ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, ff. 2v-3); pregón contra Joan Ahuir y Bertomeu Capella en (*Ibidem*, núm. 1.389, pliego entre ff. 43v-44); setencias en su contra (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 136, núm. 202 y Caja. 301, núm. 1.411)

³⁰ El premio por la captura de Cosme Borrull eran 300 libras y un hombre fuera de trabajo si se le entregaba vivo a la justicia, reduciéndose a 100 libras y un hombre fuera de trabajo de hacerlo muerto (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 133-137.)

³¹ El 13 de septiembre de 1622 desde Valencia partió una comisión con el objeto de buscar y capturar a algunos bandidos entre los que destacaban Pere Ruvio alias “lo Patut” y Miquel Beltran, “lo Bort de Sueca” (ARV. Real Cancillería, núm. 1.373, ff. 98v-99).

En la Gobernación de la Xàtiva fueron cunas de bandidos principales la propia ciudad de Xàtiva, semillero fundamental de la Costera, con 15, Alcoi, núcleo primordial de la montaña alicantina, con 13, y Ontinyent, con 12, foco esencial de la comarca de la Vall d'Albaida. Setabenses eran Simó Guill y Guillem Ros, miembros de la cuadrilla de Perot Andrés, a la que se acusó de asaltos en caminos reales, robo de caballos para su posterior venta en Castilla y algún que otro homicidio³². Ontinyent albergó a varios de los bandidos más temidos, como el salteador Josep Cerdà, que desarrolló su labor delictiva en los primeros años de la década de 1620. Pregonado en agosto de 1622, no pudo ser detenido hasta dos años después, en mayo 1624, cuando fue condenado por pertenecer a la cuadrilla de Tormo y estar involucrado en diversos delitos, tales como “la mort de uns hòmens que mataren en la Pobla del Duc”³³. Más al sur, la villa de Alcoi fue cuna de malhechores destacados. Baste citar ahora un par de ellos: Andrés Castelló y Ambrós Gisbert. Al primero, auxiliador del bandolero Pere Soler y autor de varios asaltos en caminos públicos, se le atribuyó el homicidio alevoso de Magdalena Terol³⁴. Al segundo se le creyó culpable de ir acuatillado, poseer armas de fuego y asesinar con vileza a Agustín Aiz en 1638, lugarteniente de justicia local³⁵. En la vecina comarca del Comtat sobresale la figura de Roch Calbo, natural de Gorga, “home de mala vida, cap de bandolers, gent malfatana, y home façinorós”³⁶.

En el Valle de Ayora-Cofrentes las localidades de Ayora y Teresa de Cofrentes concentran casi la totalidad de los bandoleros documentados. Naturales de Ayora eran Joan Sanchis, “lo Soldado”, y Berenguer Pérez Pastor, alias “lo Mayorazgo de Ayora”. De Teresa era el malhechor Joan Muñoz, denominado “lo Bort”, que fue acusado y juzgado en 1618 por asaltar y robar en los caminos, por saquear varias masías y por matar a Pere Alcayde³⁷.

³² ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 107.

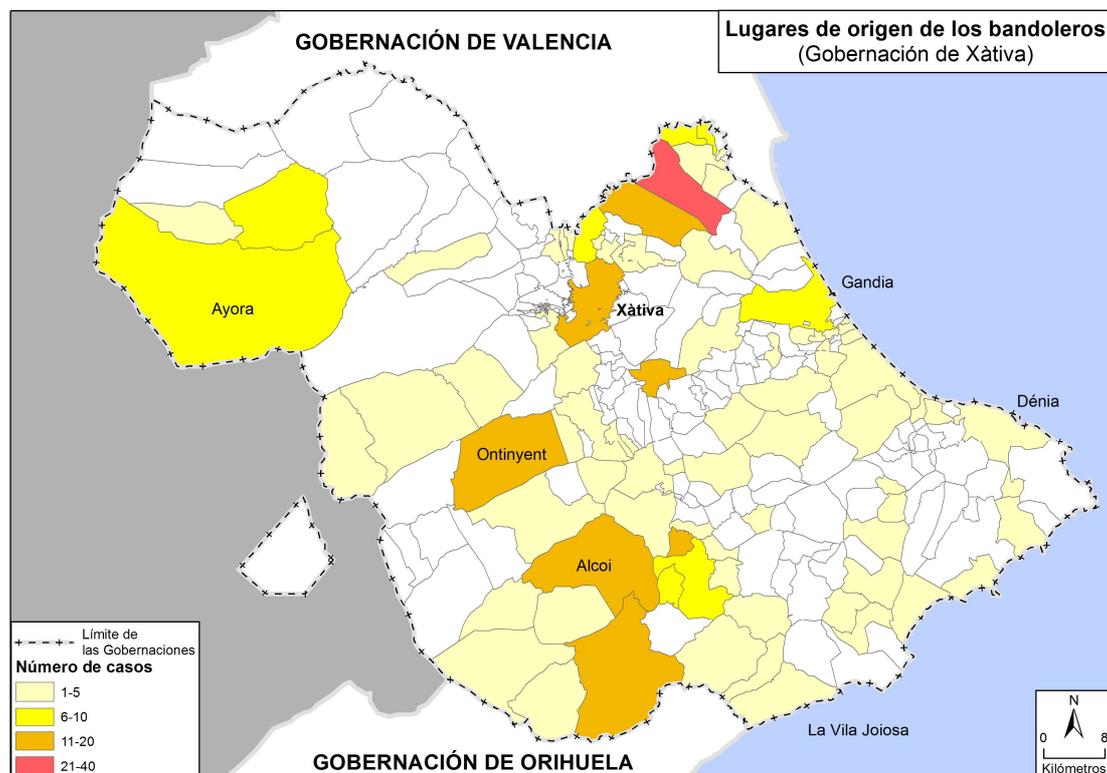
³³ Pregón en (ARV. Real Cancillería, núm. 1.373, ff. 71 v- 72). Prisión y delito de Josep Cerdà en (ARV. Mestre Racional, núm. 8.932, f. 78 v). Para conocer toda la actividad delictiva de este bandolero ver TEROL I REIG, V. “En alta forca sia penjat. Josep Cerdà, un bandoler d’Ontinyent”, *Crònica, articles festers*. Ontinyent, pp. 36-39.

³⁴ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 90, núm. 11.016.

³⁵ *Ibidem*, Caja 253, núm. 6.219.

³⁶ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte II, letra P, núm. 1.126.

MAPA 5.



Llamará la atención al lector que no hagamos referencia a las Marinas Alta y Baixa como núcleos de bandolerismo relevantes. La explicación yace en la distinción entre los fenómenos del bandolerismo y las bandosidades, a la que ya hemos dedicado un capítulo. Por ello no hemos considerado como bandidos a naturales de aquellas tierras como Berenguer o Cruanyes, que fueron denunciados y perseguidos como cabezas de sus respectivos bandos. De entre la treintena de salteadores que entre ambas Marinas sumaron en el siglo merecen ser mencionados Pere Lloret, Nadal Mira y Diego Bertomeu, todos de Orxeta, acusados en 1627 de ir “aquadrillats cometent diversos assaltaments y robos y altres delictes”³⁷.

En el sur de la Gobernación de Xàtiva, lindando con la de Orihuela, en L’Alacantí destaca Xixona, pues computa como naturales de la villa a 20 bandidos. Entre ellos destacaríamos a José Mira, que en 1630 fue acusado de ir “per lo present Regne divagant y aquadrillat ab bandolers, perturbant la pau pública, fent-se de donar

³⁷ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 82, núm. 9.493.

³⁸ ARV. Real Cancillería, núm. 1.377, ff. 47v.

de menjar per les masades y cometent molts y diversos delictes, y homicidis, com és públich y notori”³⁹.

Ya en la Gobernación de Orihuela, Novelda, en el Vinalopó Mitjà, fue el mayor semillero. Entre los allí nacidos sobresale la banda de José y Nicolás Altet, José Ayala, Baltasar Gil, Joan y Nofre Llobregat, Vicent Llopis, Ignacio Martínez y Pascual Navarro, acusados en 1682 de ir en gavilla llevando armas prohibidas y de cometer varios asaltos en caminos reales y disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General del Reino, y Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat encargado de la administración de rentas⁴⁰. Natural de Novelda fue también Salvador Berenguer, contra el cual se publicó un bando específico en octubre de 1689 “per quant [...] ha temps que va divagant aquadrillat per los tèrmens de Novelda, Alacant, Vilajoyosa, y altres parts del present Regne, en companyia de altres hòmens de mala calitat, en més de número de cinc, portant ab sí pistoles, caravines y altres armes prohibides per Reals Pragmàtiques, y en forma y trage de bandolers, tirant escopetades, perpetrant diferents homicidis, resistències y delictes enormes y atroços”⁴¹.

La ciudad de Alicante engendró a facinerosos de la talla y osadía de Joan Salines, Diego Alcaina, jefe de una temible cuadrilla, Tomás Pastor, alias “Tinyoset”, acusado en 1612 de varios asaltos en caminos reales, robos violentos y otros crímenes⁴², y Cristóbal Marco de Canelles, que en 1623 asaltó al conde de Carlet⁴³. Natural de Alicante también era Selfa, “gran bandoler” apresado en enero de 1624 y conducido a Valencia por una “gran guarda de escopeters”⁴⁴. Por último, entre los principales núcleos del sur del reino es obligado mencionar la ciudad de Elx, de donde eran originarios reputados criminales como Joan Pastor, “la Loca”, los hermanos Esteve, Isidoro y José Julià y Andreu Navarro.

³⁹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 152v-155.

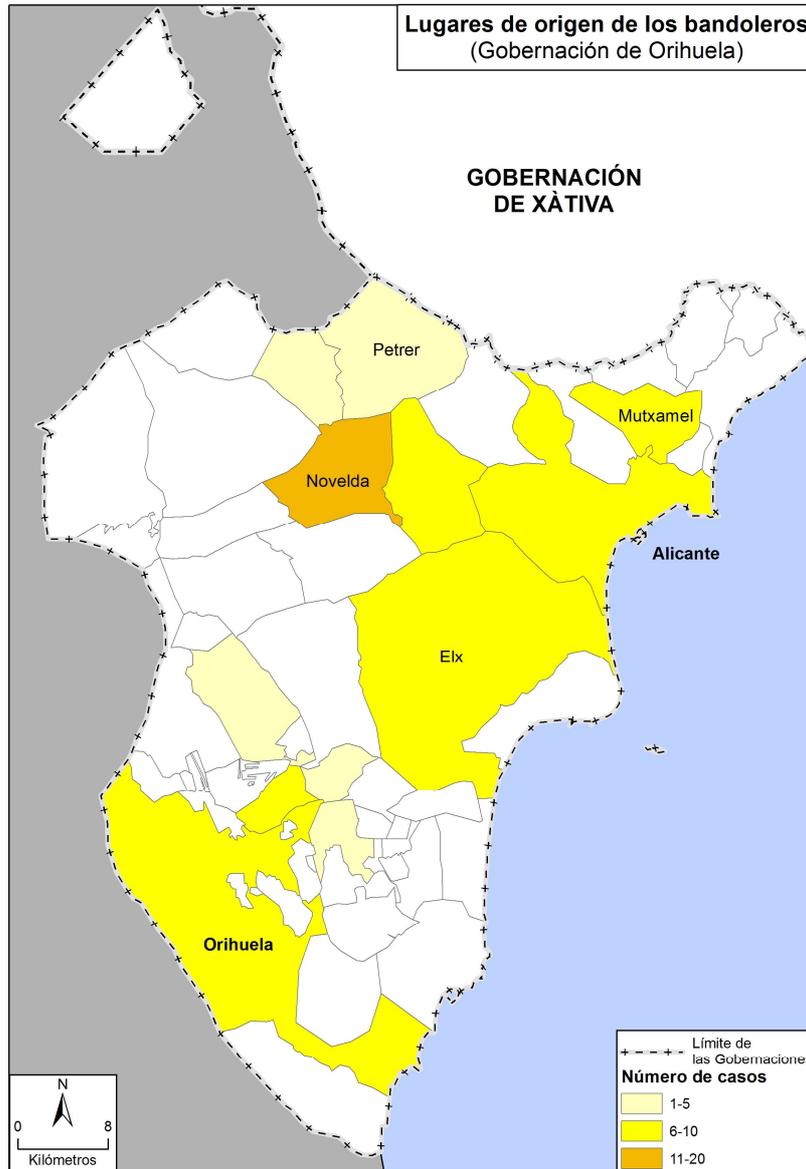
⁴⁰ *Ibidem*, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v; ARV. Mestre Racional, 8.981, f. 23v.

⁴¹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.402, pliego entre ff. 67-68.

⁴² ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 69, núm. 7.265.

⁴³ ARV. Mestre Racional, núm. 8.932, f. 107v. Un par de años antes el hermano de Cristóbal Marco de Canelles llamado Jeroni fue perdonado de la pena en la que había incurrido, al pagar 75 libras, y que le había impuesto el tribunal de la Gobernación de Alicante por la muerte de Simeón Blanquer, de Mutxamel. (*Ibidem*, núm. 8923 f. 33)

MAPA 6.



Dos son las conclusiones fundamentales que se pueden extraer del cuadro que proponemos a continuación, donde aparecen ordenadas de mayor a menor las 25 localidades en las que, a tenor de la documentación consultada, el número de bandidos nacidos o residentes a lo largo del siglo XVII excedió de una decena. Por un lado, y en relación con la presunta dicotomía entre montaña y llano, queda claro, habida cuenta de que la mayoría de estas 25 cunas principales de malhechores se ubican en la misma costa o en el corredor litoral, que la tesis de Reglà de que el bandolerismo es “la

⁴⁴ PORCAR, J. *Op. Cit.*, p. 136.

plenitud demogràfica de la muntanya, que es va desbordant amb violència cap al pla”⁴⁵, repetida luego por García Martínez y Vila López, no puede seguir sosteniéndose. Por otro lado, respecto a la no menos clásica conjetura de que con su permisividad y complicidad (cuando no directamente con su empleo para fines criminales), los señores habrían favorecido y alimentado el bandolerismo, los datos la desmienten, cuando menos por lo que concierne a la Valencia del Seiscientos.

CUADRO 3. LOCALIDADES CON MAYOR NÚMERO DE BANDOLEROS DOCUMENTADOS		
LOCALIDAD	Nº DE BANDOLEROS	JURISDICCIÓN
Llíria	40	Realengo
Alzira	37	Realengo
Sagunt	37	Realengo
Valencia capital	35	Realengo
Castelló de la Plana	34	Realengo
Algemesí	30	Realengo
Sueca	25	Señorío
Vila-real	25	Realengo
Torrent	21	Señorío
Xixona	20	Realengo
Manises	18	Señorío
Carcaixent	16	Realengo
Chelva	16	Señorío
Peñíscola	16	Realengo
Onda	15	Realengo
Xàtiva	15	Realengo
La Pobla del Duc	14	Señorío
Alcoi	13	Realengo
Benaguasil	13	Señorío
Borriana	12	Realengo
Novelda	12	Señorío
Ontinyent	12	Realengo

⁴⁵ REGLÀ, J., *El bandolerisme català del Barroc*, Barcelona, 1966, p. 17.

Alicante	11	Realengo
Benilloba	11	Señorío
Cullera	11	Realengo

Basta echar un vistazo al cuadro para comprobar que fueron muchos más los lugares de realengo que se convirtieron en viveros de bandidos que los dominios señoriales que los albergaron, pese a que, según la hipótesis tradicional, las condiciones para su proliferación eran más favorables en estos últimos. La suma de los forajidos en uno y otro ámbitos jurisdiccionales desmiente además de forma contundente tal idea: tres de cada cuatro bandidos valencianos (379 de los 509 originarios de estas 25 poblaciones), se hallaban bajo jurisdicción realenga. Por el contrario, sólo la cuarta parte restante vivía en lugares de señorío.

3.1.2. ESCENARIOS DE ACTUACIÓN DE LOS BANDIDOS REGNÍCOLAS.

Pese a serles propicias, ni la orografía ni el modelo de asentamiento de la población determinaron las actuaciones de los bandoleros valencianos, por más que éstos aprovecharan ambas circunstancias cuando les vino a propósito⁴⁶. Es innegable que las sierras sirvieron de refugio a los bandidos, pero no es menos cierto que también se cobijaron y ocultaron en las masías, caseríos y alquerías de las campiñas y huertas. Del mismo modo, aunque las encrucijadas de las vías más transitadas por los viajeros fueron sus escenarios predilectos, las cuadrillas actuaron en caminos solitarios que atravesaban zonas de baja densidad demográfica, como hicieron también en los desfiladeros, pasos de montaña, gargantas y barrancos que se acomodaban a sus planes. Comoquiera que el éxito de sus operaciones y su misma supervivencia dependían del conocimiento minucioso del terreno, un paraje en teoría poco idóneo como la Albufera de Valencia, con sus marjales e islas, fue igualmente escondite de los criminales que azotaron las poblaciones limítrofes.

Esta última reflexión permite introducir otra idea importante. Como se verá, las cuadrillas valencianas del XVII no se caracterizaron por su propensión a la movilidad. Al revés, los escenarios de sus delitos fueron, las más de las veces, localidades próximas

⁴⁶ RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A., "Una aproximación al bandolerismo en España". *Iberoamericana*, VIII, 31, 2008, pp. 85-105.

a sus lugares de origen, por lo general de la misma comarca. Es verdad que las cuadrillas más importantes, lideradas por los bandoleros más temerarios, se aventuraron a abandonar sus zonas de residencia a menudo, sobrepasando no ya las lindes de sus comarcas, sino incluso las fronteras del reino. Los desplazamientos de algunas de estas cuadrillas demuestran su elevada movilidad. La de Artús, por ejemplo, penetró en Castilla, Aragón y Andalucía. No obstante, en conjunto predominaron las bandas que únicamente actuaron en los alrededores de sus domicilios, en un radio relativamente pequeño.

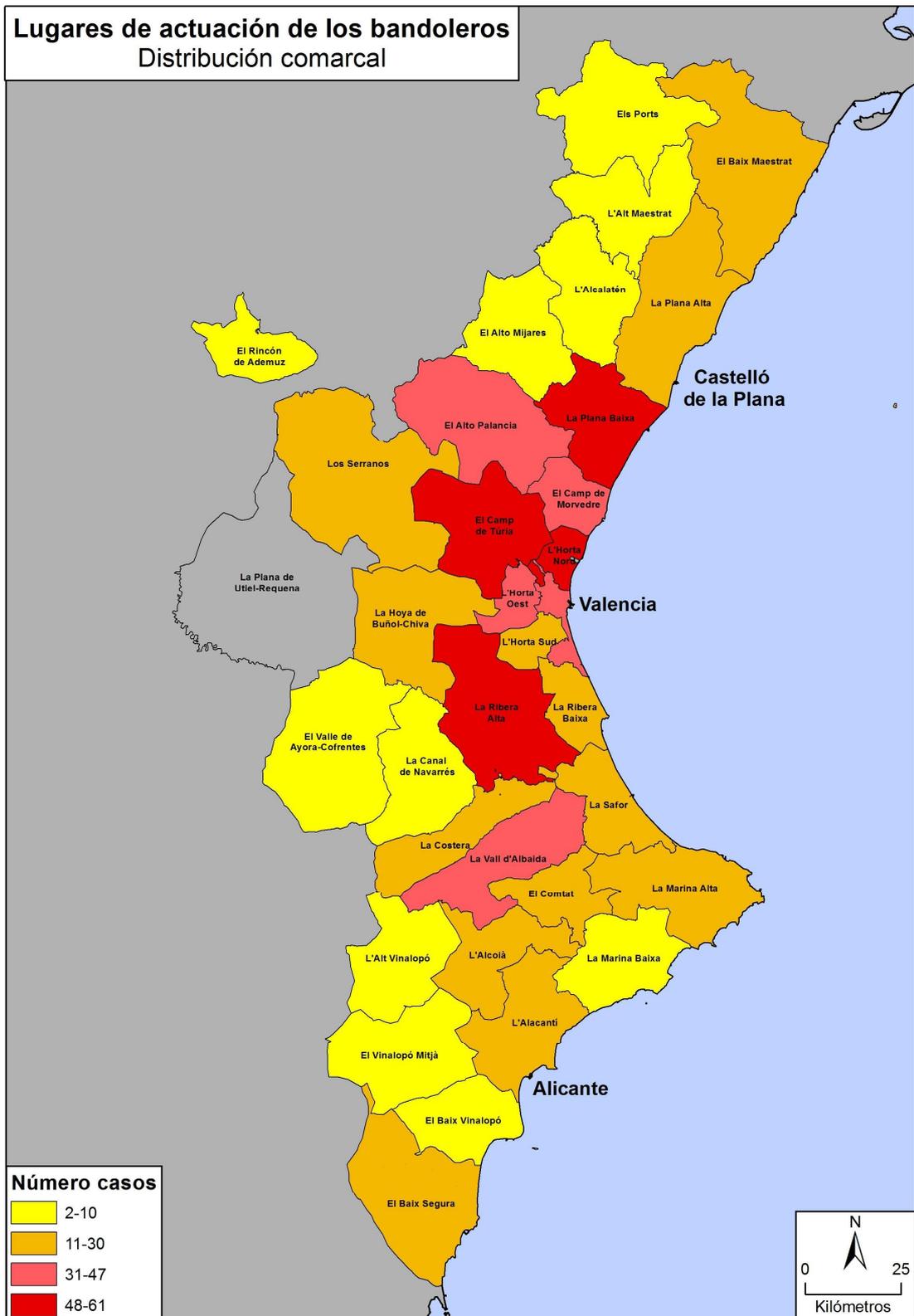
CUADRO 4. DISTRIBUCIÓN POR COMARCAS DE DELITOS DISTINTOS DE LOS ASALTOS EN CAMINOS		
COMARCA	Nº DE CASOS	%
La Plana Baixa	61	8,22
La Ribera Alta	60	8,09
L'Horta Nord	59	7,95
El Camp de Túria	54	7,28
L'Horta Oest	47	6,33
El Alto Palancia	38	5,12
Ciudad de Valencia	37	4,99
La Vall d'Albaida	33	4,45
El Camp de Morvedre	32	4,31
Baix Maestrat	30	4,04
La Ribera Baixa	28	3,77
La Plana Alta	25	3,37
L'Alacantí	22	2,96
L'Horta Sud	21	2,83
Los Serranos	18	2,43
La Safor	17	2,29
La Costera	16	2,16
Vega Baja	15	2,02
La Marina Alta	15	2,02
La Hoya de Buñol	15	2,02
El Comtat	14	1,89
L'Alcoià	13	1,75
El Vinalopó Mitjà	10	1,35
La Canal de Navarrés	10	1,35
La Marina Baixa	9	1,21

Rincón de Ademuz	8	1,08
El Valle Cofrentes-Ayora	8	1,08
L'Alcalatén	7	0,94
El Baix Vinalopó	7	0,94
Els Ports	5	0,67
Alt Maestrat	3	0,40
El Alto Mijares	3	0,40
Alt Vinalopó	2	0,27
Total delitos	742	100,00

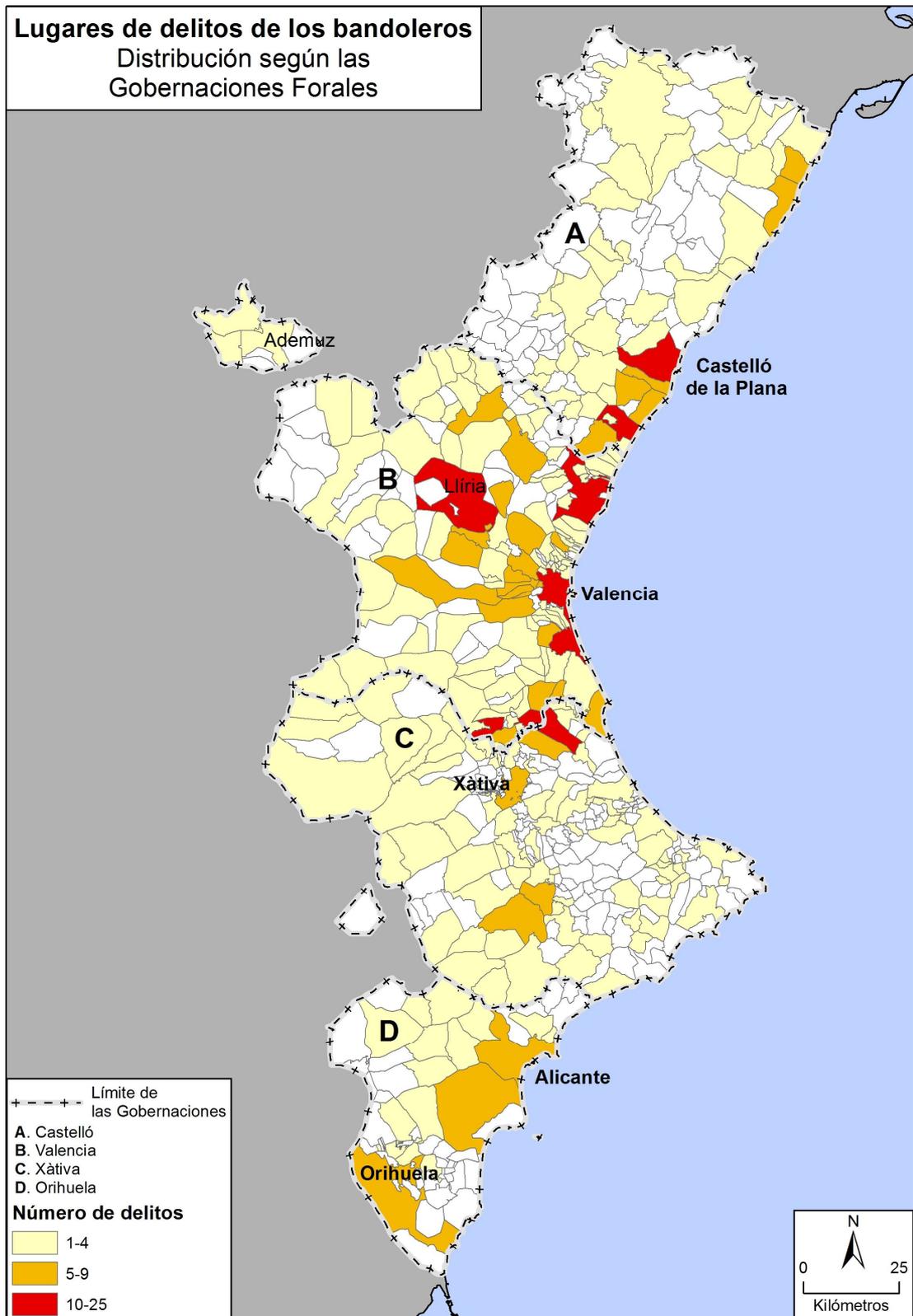
Como puede constatarse en el cuadro y mapas adjuntos, la distribución por comarcas de los delitos cometidos por los bandidos valencianos en el siglo XVII refleja el impacto más intenso de sus acciones en los espacios económicamente más dinámicos del reino, esto es, las comarcas más cercanas a la capital del reino, las más densamente pobladas y recorridas por los grandes ejes viarios que, partiendo de Valencia, comunicaban la ciudad con la Corte, Aragón, el Principado y el reino de Murcia. La Plana Baixa, la Ribera Alta, L'Horta de Valencia y la propia capital, el Alto Palancia, el Camp de Morvedre y la Vall d'Albaida fueron los territorios que sufrieron con más rigor la lacra del bandolerismo. De hecho, concentran el 73% de los delitos perpetrados por las cuadrillas. Ello no es óbice para que, tal y como se aprecia en los mapas adjuntos, la mayor parte de las poblaciones valencianas se vieran afectadas, unas más y otras menos, por las depredaciones de los bandidos.

A pesar de la proximidad de la frontera catalana al norte y de la aragonesa a poniente no fue la zona montuosa y cercana a éstas de la Gobernación de la Plana la que se vio más hostigada por las correrías de los bandoleros. Éstos, en cambio, azotaron con mayor intensidad el litoral: Castellón de la Plana, Nules, Borriana, Vila-real, Almassora, Peñíscola y Vinaròs fueron sus principales teatros de operaciones.

MAPA 7.



MAPA 8.



Francesc Salvador, natural de Lucena pero residente en Castellón de la Plana, se hizo tristemente famoso a comienzos de la tercera década de la centuria: “se té per cert que ha comés y perpetrat tots o los més delictes que en aquella terra se han perpetrat”⁴⁷. Junto con diez conmlitones fue acusado de asaltar y robar por los caminos y términos de la capital de la Plana, Cabanes, Vila-real y Borriana⁴⁸. En esas mismas localidades y otras limítrofes actuaron los bandidos de Onda Cristobal Collás, Miquel Salvador, Andreu Ribes, Bautista Castelló, Geroni Garcia y Vicent Salvador, acusados en septiembre de 1627 de cometer asaltos en camino real, extorsionar a diferentes personas y matar con ánimo deliberado a Pere Espinós⁴⁹. Décadas después, en 1648, Bautista Murría y sus seis socios castigarían una y otra vez a los habitantes de Almassora, Vila-real y Fanzara⁵⁰.

En menor medida que las anteriores, localidades como Morella⁵¹, Rosell y Catí también se vieron afectadas por las fechorías de los bandidos. Cerca de Rosell, en el camino real, fueron capturados en enero de 1626 los bandoleros catalanes Llorens Monserrat y Francesc Castells, conocido como “Payaygua”. Sobre ambos pesaba una orden de captura por haber asaltado y robado varias veces en los caminos del Maestrat Vell de Montesa⁵². En Catí fue apresado, en 1620, Rafael Albiol, imputado en varios asaltos, robos y actos violentos en Catí y Morella⁵³.

⁴⁷ ARV. Real Cancillería, núm. 1.374, f. 47.

⁴⁸ Salvador junto a sus compinches Josep Ferrando, Andreu Vañuls “lo Saboià”, Batiste Peris, Agostí Giner y los hermanos Alcanter, robaron el día de la Feria de San Andrés, en el camino de Castelló de la Plana a Cabanes, un “relonchet, un reliquiari y la moneda que duia” a un fraile jerónimo de San Miguel de los Reyes de Valencia (ARV. Real Audiencia. Procesos III parte, apéndice, núm. 5.059, f. 22).

⁴⁹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.523.

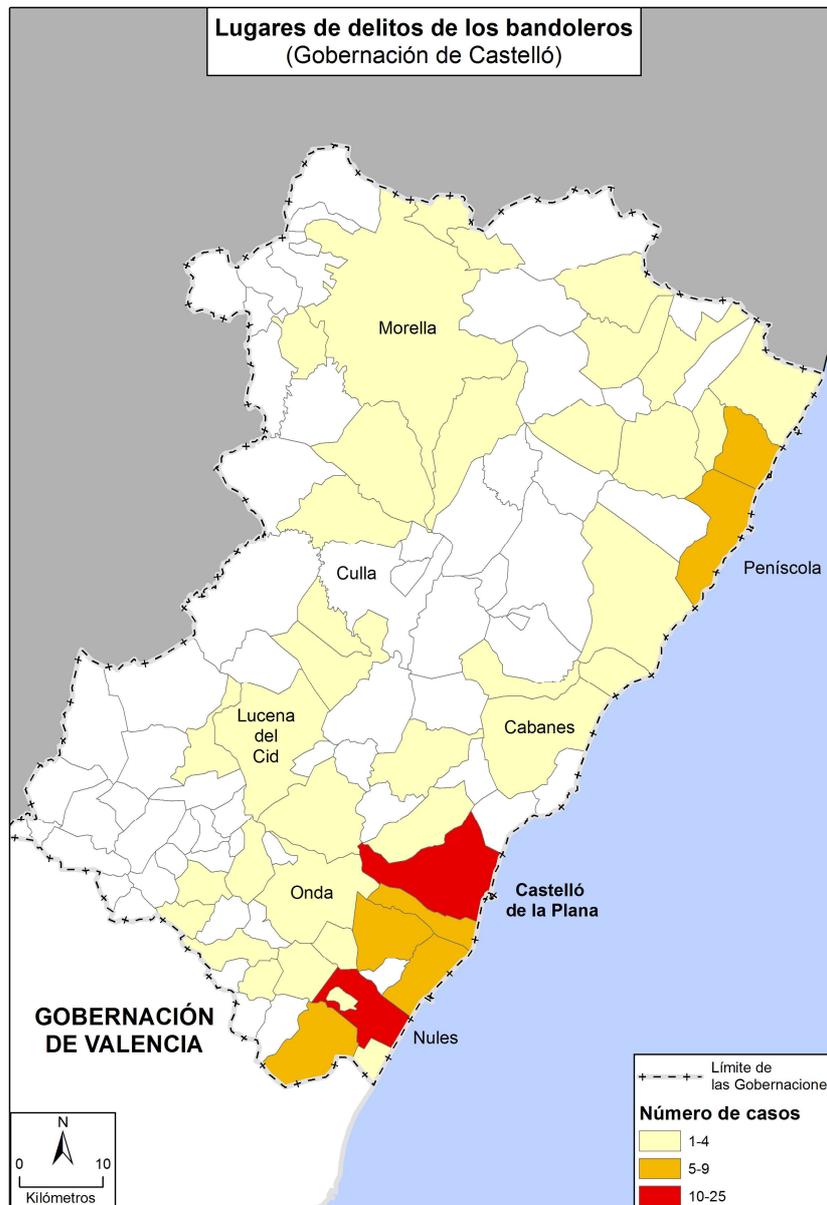
⁵⁰ *Ibidem*, Caja 369, núm. 472.

⁵¹ Morella y su término, ya en 1564, denunciaban los abusos, extorsiones y raptos llevados a cabo por un grupo de malhechores que “*tenint oportunitat de haver les persones, los prenen y cautiven, hi’ls passen en Aragó*” y solicitaban la aplicación de la pena de muerte a los ejecutores y castigar con ir a galeras a los auxiliares, receptadores y encubridores, SALVADOR ESTEBAN, E. *Cortes valencianas del reinado de Felipe II*. Valencia, 1974, p. XXXI y p. 58.

⁵² ARV. Mestre Racional, núm. 7.595, f. 19.

⁵³ *Ibidem*, núm. 8.928, f. 67.

MAPA 9.



Las comisiones enviadas a “la Governació de la Plana y al Maestrat Vell de Montesa”, así como a los límites fronterizos con Cataluña fueron una constante a lo largo de todo el siglo⁵⁴. En 1620 la Real Audiencia envió dos batallones de soldados al Maestrazgo e instó a los oficiales de justicia locales a colaborar plenamente con ellos

⁵⁴ En noviembre de 1614 se remitían dos comisiones a cargo de los alguaciles Jeroni Pérez y Vicent Martorell para que se personaran en la frontera con Cataluña para perseguir a los facinerosos que delinquían a un lado y otro del Reino. (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 92; Ibídem, núm. 8.926, f. 70v).

para extirpar el bandolerismo⁵⁵. Media docena más de escuadras serían comisionadas en la zona en los años siguientes⁵⁶. Así, por ejemplo, en 1632 tropas comandadas por oficiales de la Real Audiencia marcharon a Vinaròs para capturar al bandido Andrés Deyllà, autor de varios asaltos y homicidios en el camino real⁵⁷. Una década más tarde, en 1643, se remitió un batallón a Peñíscola, donde había “grans inquietuts, morts, robos, assaltaments y altres delictes”⁵⁸.

Tan habituales fueron este tipo de expediciones en la Gobernación de Valencia que casi se convirtieron en norma. Oficiales de la Audiencia o del propio tribunal de la Gobernación encabezaron escuadras de hombres armados para apresar a los bandidos que asolaban el territorio. 1674 es un magnífico ejemplo de ello. En el mes de abril el doctor Vicent Pascual, comisario real al mando de un batallón, fue por diferentes partes de la huerta de Valencia persiguiendo a facinerosos⁵⁹. Al mes siguiente era el doctor Isidoro Aparici Gilart quien se personaba en Benaguasil y Lliria para capturar a diferentes bandoleros y, como no obtuviese los resultados deseados, volvió a hacerlo en junio y julio, logrando encerrar en prisión al jefe de cuadrilla Matías Navarro, vecino de Vinalesa, alias “Bocadeaigua”⁶⁰. Ese mismo verano las comisiones peinaron Tavernes Blanques y el Llano de Quart, donde había sido visto cometiendo crímenes el bandido Sebastián López, alias “Sebastianico lo aragonés”⁶¹, que a la postre acabó siendo arrestado por un nuevo batallón en octubre⁶².

⁵⁵ FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, p. 143. Las localidades instadas a colaborar con el batallón y en las que se buscó a los bandoleros fueron: Albocàsser; Alcalà de Xivert; Benicarló; Boxar; Càlig; Canet lo Roig; Castell de Cabres; Catí; Cervera; Cinc Torres; El Ballestar; El Forcall; Erbes; La Jana; La Mata; La Todolella; Les Coves; de Vinromà; Morella; Olocau; Ortells; Palanques; Peñíscola; Pobra de Benifasà; Pobra de Monroig; Portell; Rossell; San Matheu; Sorita; Traiguera; Vallibona; Vilafranca; Villores; Vinaròs; Xert y Xiva de Morella (ARV. Real Cancillería, núm. 1.371, ff. 13-15v y ff. 139-140v).

⁵⁶ ARV. Mestre Racional, núm. 8.634, f. 9 y 8638, f. 19v.

⁵⁷ *Ibidem*, núm. 8.937, f. 111.

⁵⁸ ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, ff. 10-11

⁵⁹ ARV. Mestre Racional, núm. 8.973, f. 79

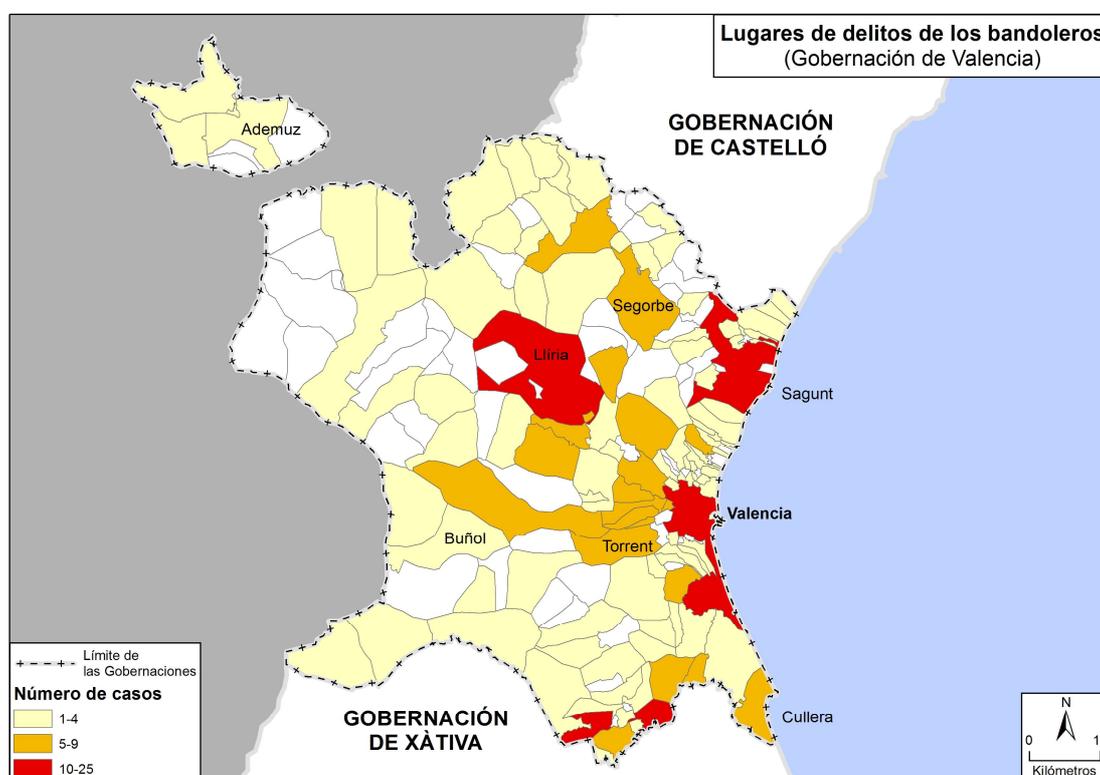
⁶⁰ Las diferentes comisiones del doctor Aparici Gilart en (*Ibidem*, núm. 8.973, f. 84 y ff. 85v-86).

⁶¹ ARV. Mestre Racional, núm. 8.973, f. 112

⁶² El batallón estuvo formado por 14 alguaciles, 42 soldados de la compañía de caballos de El Grao y de la guardia del Virrey, 8 alguaciles de vara, 4 porteros del Gobernador, 2 escribano y 1 notario (*Ibidem*, núm. 8.973, f. 94)

Obviamente, las acciones de los bandoleros no afectaron a todas las poblaciones de la Gobernación por igual. Sagunt, en el Camp de Morvedre, fue sin duda una de las más duramente damnificadas: asaltos en el camino real, robos en alquerías y masías de la huerta, extorsiones, raptos, agresiones y asesinatos se perpetraron por todo su amplio término. Allí emprendieron su carrera criminal notables bandoleros locales como los hermanos Setina, miembros de la cuadrilla de Xolvi, o Francesc Alcamí, secuaz de Macià Oltra. Delincuentes como Vicent Belloch, acusado en 1664 de ir acuadrillado con ocho camaradas, y Miquel Puig, alias “lo Rallat”, hicieron de Sagunt su campo de acción preferido, en especial el camino real a Barcelona⁶³.

MAPA 10.



En el Camp de Túria Llíria fue el municipio más castigado por los bandidos, seguido de Benaguasil, Benisanó, Bétera y Vilamarxant. Entre los años 1615 y 1617 Vicent Claramunt y otros nueve forajidos asaltaron repetidas veces los caminos que

⁶³ Tres sentencias en su contra. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 147 núm. 1.909; *Ibidem*. Caja 147, núm. 1988; *Ibidem*. Caja 357, núm. 2.065). Puig fue condenado a muerte por sentencia sancionada en 11 agosto 1676 (*Ibidem*, Caja 418, núm 1.762).

cruzaban los términos de Lliria y Bétera⁶⁴. Por esos mismos lugares delinquieron entre 1631 y 1632 Pere Alfonso y los de su cuadrilla, dejando tras de sí varias muertes⁶⁵. Por la comarca se movió también con relativa facilidad por esas mismas fechas Domingo Navarro, conocido como “lo Sordet de Lliria”⁶⁶, y pocos años después Juan Font, de quien se decía que, “en compañía de altres lladres y saltejadors de camins, ha comés y perpetrat diversos furts y saltejamentes”⁶⁷. Ya en la segunda mitad del siglo, Juan Ferrandis “lo Ros” fue acusado en 1666 de cometer dos asaltos, raptar a Magdalena Dolz, resistirse a la autoridad y matar con nocturnidad y alevosía a Tomas Martínez⁶⁸.

La capital del reino y las localidades de su huerta fueron igualmente escenario de constantes fechorías. Algunos de los bandidos más célebres cometieron crímenes en los alrededores de Valencia e incluso en sus mismas calles. En la noche del 20 de octubre de 1662, Luis Peiró y Josep Martínez, conocido como “Soto”, dispararon en la plaza de la Seo a Josep Bono, comisario real. Otra noche de noviembre, al ser descubiertos por una ronda, tirotearon a oficiales del gobernador junto al palacio del conde de Gestalgar⁶⁹. Joan Esteve y Miquel Vicent, ladrones y reputados homicidas, actuaron entre 1615 y 1616 por el camino del Grao, el camino de Valencia a Ruzafa, la huerta de Benimaclet, Vinalesa, El Puig y Puçol, escondiéndose tras cometer sus fechorías en el molino de Vera⁷⁰. A lo largo de cuatro años, entre 1649 y 1652, José Sugaste, Gabriel Castells y Carlos Garí asaltaron en varias ocasiones los caminos y alquerías de la huerta, haciendo del robo con violencia su especialidad. Armados con escopetas robaron más de 1.500 libras en la alquería de Joan Farinós y una cifra similar

⁶⁴ Los compinches de Claramunt eran: Marcos García, Juan Durà, Juan Badenes, Juan Aloy, Jaume Aygües, Cristóbal Almenara, Antoni Almenara, Antoni Lornicet y Vicent Pons. (*Ibidem*, Caja 80, núm. 9.135)

⁶⁵ La cuadrilla estaba formada por Pere Alfonso, Miquel Montaner, Josep Vesses, Pere Perez, Bautista Martínez, Vicent Ferrandiz, Valero Beneyto y Antoni Montoro. (*Ibidem*, Caja 107, núm. 13805 y Caja 107, núm. 13.896).

⁶⁶ ARV. Mestre Racional núm. 8.937, f. 105 v.

⁶⁷ ARV. Real Cancillería, núm. 1.383, ff. 10v-12.

⁶⁸ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 148, núm. 2.178.

⁶⁹ Los cómplices de Luis Peiró en ambas acciones fueron José Barrera, Miquel Cataluña, Joan Torres, Miquel Sabater y Domingo Adrià. (*Ibidem*, Caja 146, núm. 1.826)

⁷⁰ ARV. Mestre Racional, núm. 8.923 f. 85.

en la casa de campo de doña Rafaela Burgos de Vallterra y don Benet Vallterra, sita en Marchalenes, y en la alquería del presbítero Vicent Martorell⁷¹.

En el Alto Palancia, Segorbe y Jérica fueron las poblaciones más castigadas⁷². Entre ambas localidades delinquieron los hermanos Martínez, los Dols de Altura y Martín Navarro, alias “Camarena”, junto con sus tres socios. Especializados en asaltos rápidos robaban indiscriminadamente en el camino a Teruel, con preferencia a pastores, y luego se escondían en Alcublas, Alpuente y Viver⁷³. Las ventas cercanas a Segorbe fueron el objetivo preferido de Bartolomé Pujol, que en uno de sus asaltos mató en 1696 a Joan Llàzer, carretero de Teresa de Cofrentes⁷⁴. No lejos de las murallas de Segorbe, los famosos bandoleros Pere Cortés y Miquel Garcia asesinaron en la noche del 3 de septiembre de 1694 de varios escopetazos a Diego Inojosa, alguacil del ducado⁷⁵.

En los límites entre las gobernaciones de Valencia y Xàtiva, las localidades de Cullera, Algemesí, Alberic y, sobre todo, Alzira padecieron los crímenes perpetrados por los bandidos, acaso sabedores de que los conflictos de competencias entre ambas gobernaciones favorecían sus planes. Por Alzira, Alberic, Algemesí y Albalat de la Ribera se movieron como pez en el agua Andreu Sellés, Agustí Navarro, Miquel Medina, Rafael Santamaría, Sebastià Muñoz y Nicolas Serreller, que en 1611, habiendo cometido varios robos con violencia e intimidación, tendieron una emboscada y mataron con sus escopetas al alguacil Miquel Soriano. Perseguidos por la justicia, acabaron escondiéndose en la iglesia parroquial de Albalat de la Ribera, donde ofrecieron violenta resistencia⁷⁶.

⁷¹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 135, núm. 12.

⁷² Esta zona se vio afectada en el siglo XVI por el bandolerismo morisco. Ver el trabajo de CATALÁ SANZ, J. A y URZAINQUI SÁNCHEZ, S. -“Bandolerismo y violencia morisca en el valle del Palancia durante el reinado de Felipe II”, *Moriscos del Alto Palancia: La expulsión y sus consecuencias*, Castellón, 2010, pp. 51-77.

⁷³ Los compañeros de Martín Navarro eran: Vicent Erbás alias “lo Pintat”, Cristóbal Simó y Antoni Romero. Sus delitos en (ARV. Real Cancillería, núm. 1.370, ff. 234: ARV. Mestre Racional, núm. 8928 f. 75: ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 234, núm. 2913). Martín Navarro fue apresado en Altura en junio de 1623. (ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f. 82v).

⁷⁴ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 447, núm. 5.640.

⁷⁵ ARV. Real Cancillería, núm.1.403, ff. 170v-171v.

⁷⁶ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7088. En noviembre de 1616 los oficiales reales se personaban en Sant Joan y Benigramell para informarse sobre los bastonazos pegados por Andreu Sellés en el camino real a Joan Reig, ministro de justicia (ARV. Mestre Racional, núm. 8.923 f. 176)

De Alzira era y allí centró sus actividades delictivas Nicolás Corts, que “de molt temps a esta part va aquadrillat ab pistoles y altres armes prohibides y ha perpetrat diversos homicidis y delictes calificats”⁷⁷. Entre 1612 y 1615 se hizo temer por propios y extraños, siendo imputado por varios asaltos y robos en caminos y casas, raptos, agresiones y al menos tres homicidios. Pregonado en septiembre de 1614, encontró la muerte un año después. También en Alzira y en los municipios colindantes de Albalat de la Ribera, Algemesí y Alginet cometieron la mayor parte de sus crímenes Vicent Garcia, Joan Monreal, Pere Pelejano y José Marco⁷⁸. Algo similar puede decirse de la cuadrilla, integrada por una docena de proscritos, de Mateu Verdú, azote de Algemesí, Alginet, Carcaixent, Carlet, Guadassuar y Sueca entre 1623 y 1625⁷⁹. Cuatro fueron las comisiones que en vano los persiguieron durante esos años⁸⁰. Finalmente, habiendo disparado contra el justicia de Algemesí⁸¹ y cometido un sonoro asalto en Cullera, Verdú optó por pasarse a Castilla y esperar a que escampara la tormenta⁸².

No son pocos los ejemplos que pueden aducirse de comisiones por la Gobernación de Xàtiva en busca de bandoleros. Entre septiembre y diciembre de 1629 salieron varias de ellas para prender en Xàtiva, Gandia, Cocentaina, Alcoi y otras localidades más a cualquiera que, armado y en cuadrilla, fuese hallado⁸³. Como consecuencia, el 6 de septiembre fue muerto el justicia de Alcoi y veinte días después fue acribillado en Xàtiva don Miquel Jeroni Sans, asesor del gobernador.⁸⁴ Algunas de tales comisiones se prolongaban durante semanas, meses incluso. Así, el doctor Tomás

⁷⁷ ARV. Real Cancillería, núm. 1.366, pliego entre ff. 197v-198.

⁷⁸ Sobre Vicent García (ARV. Mestre Racional, núm. 8.936, f. 107v). Para los delitos de Joan Monreal y sus compinches (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.680). Noticias sobre los crimines de Pelejano en (*Ibidem*, Caja 103, núm. 13.059). Autor, junto a tres cómplices, de varios robos fue acusado de dos homicidios, entre ellos el del ermitaño de la Hermita de Santa Ana de Albal. (*Ibidem*, Caja 410, núm. 377).

⁷⁹ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra J, núm. 1.075, f. 1. (Testimonio de Antoni Dies, notario de Alginet)

⁸⁰ ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f. 70v; *Ibidem*, núm. 8.932, f. 77v (captura de Borrás); *Ibidem*, núm. 8.934, f. 98v (captura de Quiles).

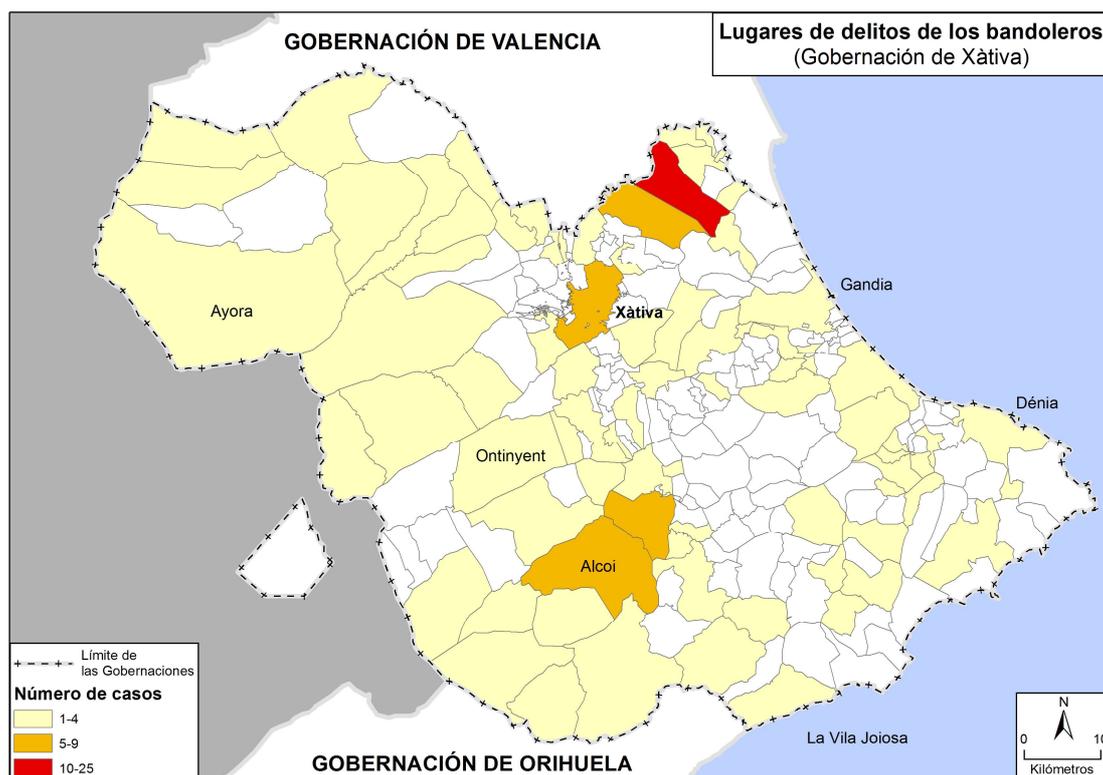
⁸¹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.677.

⁸² ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra J, núm. 1.075, f. 13r-v (Testimonio de Jaume Ferris, comiario real)

⁸³ ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 22r-v.

de Borja registró en enero y febrero de 1645 algunos lugares de la Gobernación a causa de “les morts que se han perpetrat”⁸⁵; y en noviembre y diciembre de 1663 el alguacil Francisco Blasco estuvo “anant en forma de batalló perseguint dos esquadres de bandolers que anaven divagant per diferents pars de dita Governació inquietant la pau pública”⁸⁶.

MAPA 11.



El requenense Juan Martínez Espinosa, residente en Alcoi, comenzó su actividad delictiva en 1614, cuando fue denunciado por el justicia local por llevar un pistolet dentro de un hostel. Tres años después fue acusado de asaltar con violencia la masía de Cristóbal González en Alcoi y atracar y disparar su escopeta al labrador Pedro

⁸⁴ ARV. Mestre Racional, núm. 8.935, ff. 58v-59. En 1655 volvemos a documentar como en los treinta días de un mes varios desconocidos disparaban contra el justicia de Castelló de la Ribera y contra el baile de L'Olleria. (*Ibidem*, núm. 8.667, f. 22 y f. 31v)

⁸⁵ *Ibidem*, núm. 8.661, f. 13.

⁸⁶ *Ibidem*, núm. 8.670, f. 14.

Frayle en el camino real⁸⁷. Moviéndose por varias localidades de la Gobernación actuaron Pedro Insa, alias “Pino de Oro”, y Abdón Ferri, presos en julio de 1641 en Ontinyent y Bocairent respectivamente. Insa estaba acusado de ir acuatrillado junto a varios criminales, todos armados, y del rapto de Bárbara Jiménez de la Xara en 1641⁸⁸. Por su parte, Ferri ya había sido acusado en 1633 de apuñalar a un presbítero y en 1636 de ir acuatrillado cometiendo crímenes, siendo sentenciado a muerte⁸⁹. Otro ejemplo similar es el de Joan Hervás, que se desplazaba, siempre armado, por Agullent, Albaida y Ontinyent. En 1629 fue acusado de varios robos y un homicidio y perseguido denodadamente todo el año, aunque sin éxito⁹⁰.

La huerta de Gandía reunía por las facilidades de dispersión y ocultamiento buenas condiciones para el desarrollo del bandidaje.⁹¹ En 1620 el gobernador de Xàtiva se vio forzado a enviar una comisión “per a rebre, com ha rebut, informació de testimonis contra diversos bandolers, malfatans y gent facinerosa y de les morts perpetrades per aquells” en el ducado de Gandía, el condado de Oliva y el marquesado de Denia, facultando a los oficiales reales a entrar, interrogar y detener a los presuntos criminales en los lugares de señorío⁹². Tres años después los procuradores fiscales del rey volvían al ducado y tomaban testigos en Gandía y en las alquerías de su huerta contra Bautista García, “bandoler procesat per rahó de la mort, assaltament y robo fet a Joseph Mellado”⁹³.

En agosto de 1637 se formó un batallón auxiliado por los oficiales del marquesado de Denia con la orden de limpiar de criminales una treintena de localidades⁹⁴, en las cuales, “de alguns mesos a esta part, se han fet y perpetrat diversos robos, homicidis, asaltaments y altres delictes”, en buena medida favorecidos “per negligència dels justicies, officials y vehïns”. Por ello los costes derivados del envío de

⁸⁷ Para la delación y porte de arma de fuego (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8.168). Sobre los diversos asaltos (ARV. Mestre Racional, núm. 8.925 f. 153v)

⁸⁸ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 129, núm. 17.040.

⁸⁹ Sentencia por el apuñalamiento del presbítero (*Ibidem*, Caja 205, núm. 2848). Ir acuatrillado delinquiendo por la Gobernación (ARV. Mestre Racional núm. 8.940, f. 88v). Preso en Bocairent (*Ibidem*, núm. 8.945, f. 55.)

⁹⁰ *Ibidem*, núm. 8.651, f. 17v.

⁹¹ MAHIQUES ROIG, V. *Entre senyors, frares i bandolers...*, pp. 157-158.

⁹² ARV. Real Cancillería, núm. 1.371, ff. 213-214v.

⁹³ ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f. 87v.

⁹⁴ *Ibidem*. ff. 127-128v.

la comisión y del mantenimiento de los 25 soldados del batallón corrieron a cargo de las localidades inspeccionadas⁹⁵.

Por Xixona actuaron destacados rufos como Blas Sirvent, Juan Soler o Melchor Soler de la Cava. De este último se afirmaba: “és home que té y porta pistoles y pedrenyals.., home de tant males entranyes que acompanyat de altres persones aguardà y matà, en lo camí real, terme de la vila de Alcoy, a una dona, sa cunyada, de dos escopetades y de moltes punyalades”. Soler no le andaba a la zaga, pues estaba acusado de posesión y porte de armas de fuego prohibidas y de ser “tant desvergonyt y de tan mala ànima y consciència y poch temeròs de Déu, nostre senyor, y de la justícia temporal, que una nit entrà ab armes y per força en casa de la viuda na Requena, de la dita vila de Seixona..., y la volgué violar y forçar”⁹⁶. Por su parte, Sirvent se había ganado su mala fama desde que en febrero de 1616 robara y dejara mortalmente herido en el camino a Novelda a Nadal Bellido⁹⁷. Formando cuadrilla con otros bandidos, estos tres rufianes, auxiliados por varios vecinos de Xixona⁹⁸, mataron en 1617 a Esteve Mira y dejaron manco, por encargo, a Pascual Morant⁹⁹.

El bandidaje se dejó sentir con bastante intensidad en Alicante y Mutxamel y, en menor medida, en Orihuela y su huerta y en Elx¹⁰⁰. La huerta de Alicante ofrecía a los forajidos magníficas posibilidades de actuación, dispersión y ocultamiento. Punto de partida y refugio fue del criminal contumaz Joan Salines, vecino de Alicante, acusado

⁹⁵ Los soldados cobraron cada uno 5 reales castellanos, el notario 15 reales, el oficial al mando 22 reales diarios. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.382, ff. 153-157.). Esta misma pena, pagar los gastos por su presunta negligencia, les fue impuesta a las localidades de Onil, Ibi, Castalla y Biar el 20 de noviembre de 1637 (*Ibidem*, ff. 173v-175v); Xixona, Albaida, Alzira, Algemesí, Guadassuar, L’Alcúdia, Beniganim, Enova, Montesa, Canals, Vallada, Alginet, Cullera, Sueca, Sollana y Albalat de la Ribera (*Ibidem*, ff. 176-179v)

⁹⁶ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra P, núm. 826, s.f.

⁹⁷ Por este asalto Blas Sirvent fue penado a servir de por vida en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 77, núm. 8.596).

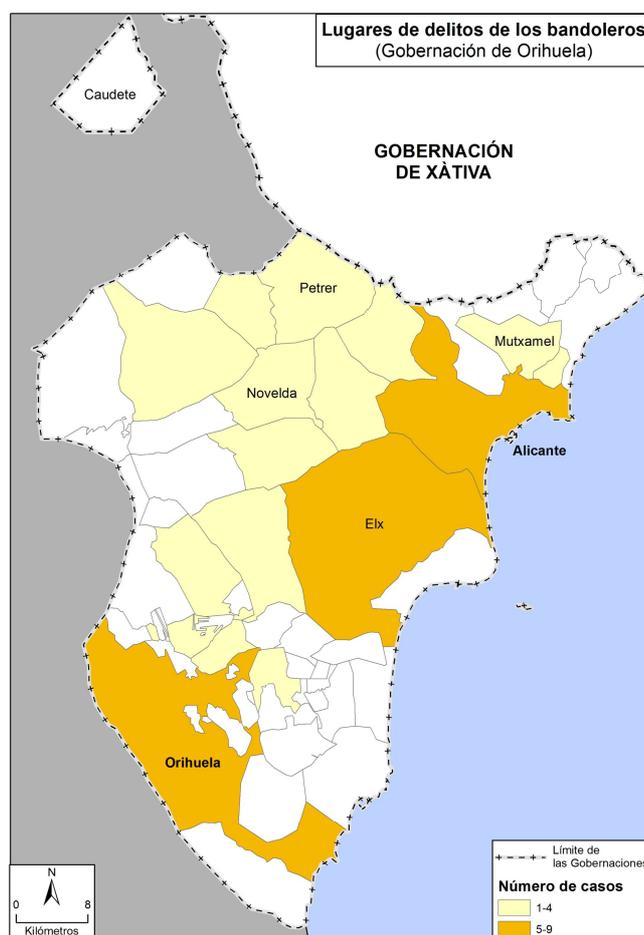
⁹⁸ Los receptadores eran Francesc Ibàñez, de 28 años, “és receptor de bandolers y té en sa casa un póstic y porta falsa per la qual entren e ixen los dits bandolers y hòmens malfatans” y Pere Luis Bernabeu, también de 28 años, “és home que sempre té la casa plena de bandolers”. (ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra P, núm. 826, s.f.)

⁹⁹ Penados el 20 de noviembre de 1618, en rebeldía, a muerte y pagar 60 morabatines. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 231, núm. 2.446).

¹⁰⁰ El 19 de abril de 1629 le abonaron al alguacil Miquel Momblanch 7 libras y 18 sueldos por las dietas de cinco días en los que estuvo, junto a seis soldados, “regonegent lo camp de la ciutat de Oriola per a pendre y capturar alguns delinquents que anaven saltejant” (ARV. Mestre Racional, núm. 9.457, f. 17v).

en 1615 de ir acuatrillado, llevar armas de fuego y resistirse a la autoridad. Tres años después se le imputó el asesinato por encargo, junto a sus siete socios, del inglés Beynaldi Amadis dentro de la ciudad de Alicante. En enero de 1621 realizó “diversos assaltaments y robos” con el ilicitano Pau Esteve¹⁰¹. Finalmente, con dos sentencias de muerte en su haber, fue apresado en Madrid en 1623¹⁰². Paralelamente a las actividades de Salines, las fechorías cometidas en la Gobernación por Ginés Marco, Ginés Martí, Joan Ximénez y Simó Jaqués, “que anaven assaltant per la governació”, obligaron en 1615 al gobernador de Orihuela a liderar un escuadrón formado por tres lugartenientes de alguacil, dos soldados a caballo, diez arcabuceros y un notario para salir en su persecución¹⁰³.

MAPA 12.



¹⁰¹ ARV. Mestre Racional, núm. 8.600, f. 11v.

¹⁰² ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.194.

¹⁰³ ARV. Mestre Racional, núm. 8.926, f. 128.

A modo de corolario, de lo que llevamos dicho se desprenden algunas conclusiones. En primer lugar, queda patente, por los numerosos casos citados, que, por lo general, los bandoleros valencianos del XVII no se alejaron mucho de sus localidades de origen a la hora de perpetrar sus acciones delictivas. La mayoría de las veces, éstas tuvieron lugar en sus propios términos municipales o en los de poblaciones colindantes, sin traspasar las lindes de la comarca o, a lo sumo, en las comarcas adyacentes. Esto tiene una primera derivada. Dado que, como ya se ha demostrado, las zonas litorales y de llano engendraron más bandidos que las áreas de montaña, es lógico, habida cuenta de lo que acabamos de decir sobre la proximidad de los teatros de operaciones a las poblaciones de origen, que también resultaran más afectadas por sus fechorías que los espacios montuosos y ásperos. Asimismo, y siguiendo esta misma lógica, no sorprenderá al lector que, por lo que atañe a la incidencia del tipo de jurisdicción sobre la localización de los delitos, constatemos de nuevo que las localidades de realengo fueron hostigadas con mayor intensidad que los dominios señoriales. Tal y como se ve en el cuadro adjunto, las poblaciones de realengo, donde nacieron o residieron muchos más bandidos, fueron también las que más sufrieron sus depredaciones, destacando las ciudades de Valencia, Castellón, Sagunt, Llíria, Alzira, Vila-real y Alicante.

CUADRO 5. LOCALIDADES CON MAYOR NÚMERO DE DELITOS DOCUMENTADOS.		
LOCALIDADES Y ZONAS	Nº DE DELITOS	JURISDICCIÓN
Valencia (Huerta, Grao, Albufera)	25	Realengo
Castelló de la Plana	15	Realengo
Sagunt	15	Realengo
Nules	15	Señorío
Llíria	11	Realengo
Alzira	9	Realengo
Segorbe	8	Señorío
Vila-real	8	Realengo
Alicante	7	Realengo
Benaguasil	7	Señorío
Benicarló	7	Señorío
Bétera	7	Señorío
Jérica	7	Realengo
Manises	7	Señorío
Alcoi	6	Realengo
Aldaia	6	Señorío

Algemesí	6	Realengo
Benisanó	6	Señorío
Cullera	6	Realengo
Peñíscola	6	Realengo
Torrent	6	Señorío
Xàtiva	6	Realengo

Por último, el hecho de que todas estas ciudades y otros lugares que figuran en el cuadro estén ubicadas junto a los principales caminos del reino demuestra que, con independencia del ámbito jurisdiccional al que pertenecieran, fue sin duda este factor: la avenencia de las rutas más transitadas por carruajes, pasajeros y mercaderes a los asaltos, robos y desmanes de las cuadrillas, el elemento crucial para el desarrollo del bandolerismo.

3.3. ASALTOS EN CAMINOS Y VENTAS.

Tiene sentido por ello, pues el salteo era la actividad que daba carta de naturaleza a la formación de cuadrillas, que, en la medida de nuestras posibilidades, estudiemos de forma pormenorizada los asaltos en caminos a fin de descubrir cuáles fueron los ejes fundamentales de la actividad criminal de los bandoleros y los elementos específicos que pudieron concurrir en cada caso.

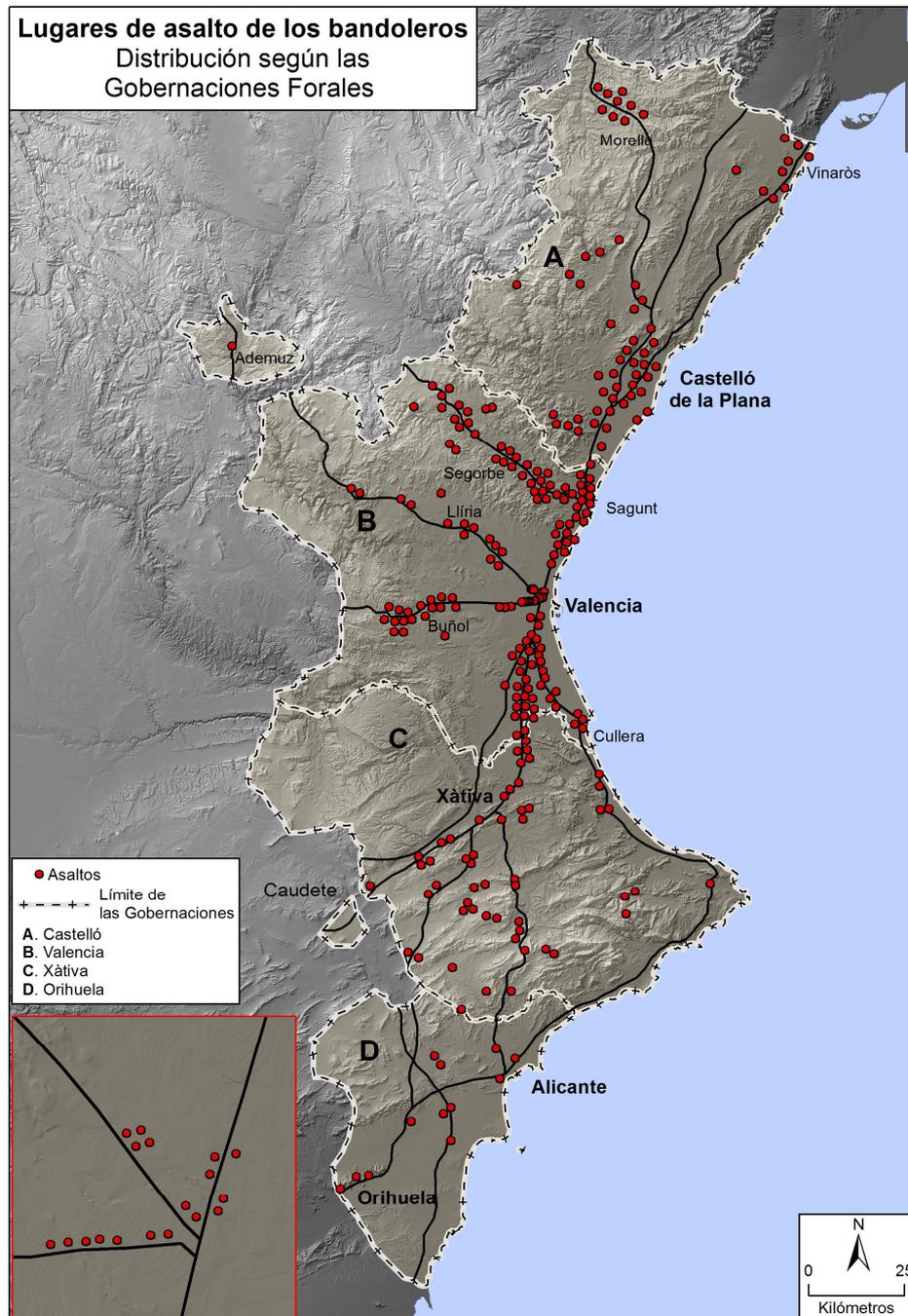
De Valencia a Barcelona

El itinerario que seguía el camino real a la capital del Principado comenzaba en la ciudad de Valencia, salía por el portal de Serranos y pasaba por Tavernes Blanques, Albalat dels Sorells, Massamagrell, Rafelbunyol, Sagunt, Almenara, Nules y Vila-real. Discurría por una llanura muy poblada, en la que las distancias entre localidades eran cortas y la red de caminos secundarios que lo complementaba tupida, factores ambos que se adecuaban perfectamente a las asechanzas de los bandoleros. Temprano ejemplo de ello hallamos en la cuadrilla de Jeroni Blai, también conocido como “lo net del Bogí”¹⁰⁴, a la que entre 1611 y 1614 se le atribuyeron no menos de ocho asaltos. El

¹⁰⁴ Junto a Blai actuaban: su hermano Batiste Blai, de 20 años; Luis Pérez “lo Moret”; Andreu Vicent “Sardineta” de Valencia; Bautista Ravasquillo, de Campanar; Vicent García Edo, “lo qual fonch capturat

método era siempre el mismo. Apostados en puntos estratégicos del camino esperaban pacientemente, arrebozados varios de ellos, a los comerciantes y arrieros, mientras los demás les cubrían las espaldas escondidos¹⁰⁵.

MAPA 13.



en Sanct Sebastià y penjat, dels dits crims y delictes de homicidi y aquadrillament”; March Burgos, de 33 años y vecino de Sueca y un tal Escarlot.

¹⁰⁵ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I, letra G, núm. 532. Sin foliar.

Hasta la raya de Cataluña el camino atravesaba diversos “puntos negros”. El primero de ellos eran los denominados Hostalets de Puçol. En las proximidades de dichos hostales robaron en 1615 a los descuidados viajeros los bandidos Joan Esteve y Miquel Vicent¹⁰⁶. Tres años después los oficiales de justicia acudieron “als hostalets de Puçol y altres parts de aquella partida per a capturar uns saltejadors de camins”¹⁰⁷. Y allí mismo fue sorprendido en el verano de 1662 don Jaume Roca por “una esquadra de chent bandida” cuando viajaba a Valencia desde Sagunt, sobresalto que casi le cuesta la vida¹⁰⁸. El segundo punto era la misma ciudad de Sagunt, de donde arrancaba otro camino fundamental para las comunicaciones del reino de Valencia: el de Aragón, y en torno a la cual las posadas y mesones abiertos para satisfacer las necesidades de los viajeros atraían, como la miel a las moscas, a los bandoleros. En el arrabal del Salvador, extramuros de la ciudad, donde había varios hostales, fue asaltado en 1614 el pintor Vicent Comes¹⁰⁹. Y no lejos, en els Germanelles, Jaume Llorens y Jerónimo Monterde concentraron sus asaltos a mercaderes aragoneses en los años 1629 y 1630¹¹⁰. El tercer tramo peligroso era el que unía Sagunt con Almenara. En 1625 la cuadrilla formada por Vicente Saurina, Diego y Pere Ledesma y Arnal Ripamira fue acusada de llevar años asaltando a transeúntes¹¹¹. Medio siglo más tarde, Jerónimo Villar y José Roca, alias “Ganchet”, ambos de Sagunt, fueron denunciados por desvalijar en ese mismo lugar a varias personas¹¹².

Una vez llegado a Vila-real, el viajero tenía dos posibilidades: tomar el camino interior, opción más habitual por entonces, para, alejándose del mar, buscar el corredor de Borriol y, luego de vadear el río de la Sénia, entrar en tierras catalanas, o seguir la ruta litoral, que se consolidaría siglos más tarde como la principal, pasando por Castellón de la Plana, Benicàssim, Oropesa, Alcalá de Xivert, Benicarló y Vinaròs.

¹⁰⁶ ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 85.

¹⁰⁷ *Ibidem*, núm. 8.925, f. 109v.

¹⁰⁸ AIERDI, J. *Op. Cit*, p. 264.

¹⁰⁹ ARV. Mestre Racional, núm. 8.926, f. 68v.

¹¹⁰ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 199, núm. 1.682 y núm. 1.797.

¹¹¹ *Ibidem*, Caja 195, núm. 930. El 29 de enero de 1664 en ese mismo punto del camino, entre Sagunt y Almenara, “*en les Valls*”, encontraron a dos hombres muertos a los que habían asaltado y robado (AIERDI, J. *Op. Cit*, p. 327)

¹¹² Sentencia contra Villar y Roca (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 417, núm 1.640). Delitos de José y Felip Periz (ARV. Real Cancillería, núm. 1.398, ff. 244-245); Requisitoria a Zaragoza donde han apresado a Felio Periz (*Ibidem*, núm. 1.400, ff. 80v-83).

Cualquiera que fuese la vía elegida, los riesgos acechaban en todas partes. Juan Martí, Juan Albert y José Bueno formaron una sociedad criminal que se especializó en el atraco con violencia en los caminos de Onda, L'Alcora, Castellón, Almassora y Vila-real. Entre 1667 y 1673 cometieron varios robos con armas de fuego prohibidas. En el primero que se les imputó, en octubre de 1667, le arrebataron el dinero y dos mulas a Miquel Monferrer y mataron a Roch Llobera y a un francés vecino de L'Alcora. Los últimos los perpetraron seis años después en el camino a Almassora¹¹³.

Los caminos que conducían a localidades donde se celebraban ferias o romerías eran idóneos para que los salteadores se hicieran con sustanciosos botines, pues en torno a éstas se congregaban en fechas señaladas trajineros, mercaderes y visitantes en general¹¹⁴. La feria de Cabanes, famosa por la exhibición de ganado procedente de Aragón, las mercancías italianas descargadas en los puertos de Vinaròs, Peñíscola o Valencia y la lana de Morella, como también las de Vistabella, Morella, Sant Mateu y Traiguera fueron un imán para los bandoleros¹¹⁵. Por ello los oficiales de justicia acostumbraban a redoblar la vigilancia durante los días en que se celebraban. Ya en 1600 la villa de Traiguera recibió de la Diputación de Valencia una ayuda consistente en 26 mosquetones y 20 arcabuces para garantizar la seguridad de los visitantes:

“Per estar la dita vila a cap de Regne, frontera de Cathalunya, moltes vegades se li ofereix eixir la Justícia de aquella ab hòmens a dar vista y regoneixer en lo riu de la Çénia a on solen acudir de contínuo molts bandolers y gent de mala vida, en les quals eixides se solen y acostumen prendre alguns bandolers [...], y per a castigar aquells y altres delinqüents sol y acostuma dita vila gastar molts ducats [...]; quesqun any los dies que-s celebra la Fira en la present vila, que és en 21 de octubre, sol y acostuma dita vila fer anar deu o dotse hòmens armats per La Plana fins al riu de la Çénia y per lo camí de Tortosa y de Ulldecona, per a que los negocians que venen a dita vila vinguen segurs y no ixquen bandolers, ni lladres”¹¹⁶.

¹¹³ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 412, núm 815.

¹¹⁴ SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, D., *El bandolero y la frontera...*, p. 298.

¹¹⁵ Entre junio y noviembre de cada año se celebraban por la Gobernación de Castellón, casi empalmando unas con otras, importantes ferias: Vinaròs a finales de junio; Morella, Nules y Sant Mateu en septiembre; Borriana y la Jana en octubre; Vila-real y Cabanes en noviembre.

¹¹⁶ ARV. Clero. Legajo 886. Caja 2329. Visita de Traiguera. Transcrito en FERRERES I NOS, J. *Temps de bandolers...*, pp. 145-146.

En 1636 don Carlos de Borja, a la sazón gobernador de Castellón, comunicó a los oficiales de las localidades de Vistabella, Morella, Sant Mateu, Cabanes, Castellón de la Plana y Vinaròs que armaran hombres para vigilar los caminos durante los días de sus respectivas ferias¹¹⁷. Borja tenía motivos sobrados para hacer tal recomendación. En marzo 1627 la cuadrilla liderada por Francesc Porquet de Vila-real había asaltado en el camino de Cabanes a *quibusdam hominibus per dictam viam transeuntibus* y robado a unos aragoneses 800 libras en el trayecto a Vistabella¹¹⁸. Dos años después nueve rufianes asaltaron a cuantos comerciantes, arrieros y viandantes de camino a Cabanes sorprendieron¹¹⁹. No satisfechos, en 1630 volvieron a acometer a los viajeros *ad feriam accedentes*, llegando a matar a uno de ellos para robarle¹²⁰.

De poco sirvieron las disposiciones de los oficiales de justicia para prevenir los ataques. En 1652 la cuadrilla de Pellicer “lo Misatger” asaltó a varias personas entre Cabanes y la Pobleta de Borriol¹²¹, y un año más tarde José Rubio y José Lluch, “Higoto”, ambos de Alboraya, mataron al justicia de Peñíscola cuando los descubrió aguardando escondidos en aquel camino a viandantes que desvalijar¹²².

Los comerciantes, arrieros y transportistas que continuaban rumbo a Vinaròs y a la frontera catalana tampoco estaban libres de amenazas. Históricamente considerada el puerto de Aragón, Vinaròs, encrucijada entre la carretera de Barcelona y el camino de Aragón por Morella y Alcañiz, era también el lugar de embarque de las lanas y maderas de Alcañiz y Morella a Italia, Barcelona y Valencia, y vía de entrada de alimentos básicos como el arroz y el pescado¹²³, de manera que los salteadores se concentraban en sus alrededores. Valga un ejemplo muy ilustrativo. Sólo en 1637 Francesc Homedes robó con sus compinches en el camino entre Vinaròs y Benicarló al tintorero Pedro Argensor, al mercader aragonés Francisco Besolco y a otros tres negociantes¹²⁴.

¹¹⁷ ARV. Mestre Racional, núm. 8.634, f. 9v.

¹¹⁸ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 196, núm. 1.111.

¹¹⁹ La cuadrilla estaba compuesta por Francesc Fabregat, Jaume y José Vilaplana, Valentí Estellés, Joan Forellat, Vicent Mercé, Batolomé Conesa, Pere Forment y Cristobal Berenguer. (*Ibidem*, Caja 104, núm. 13.256).

¹²⁰ *Ibidem*, Caja 104, núm. 13.237.

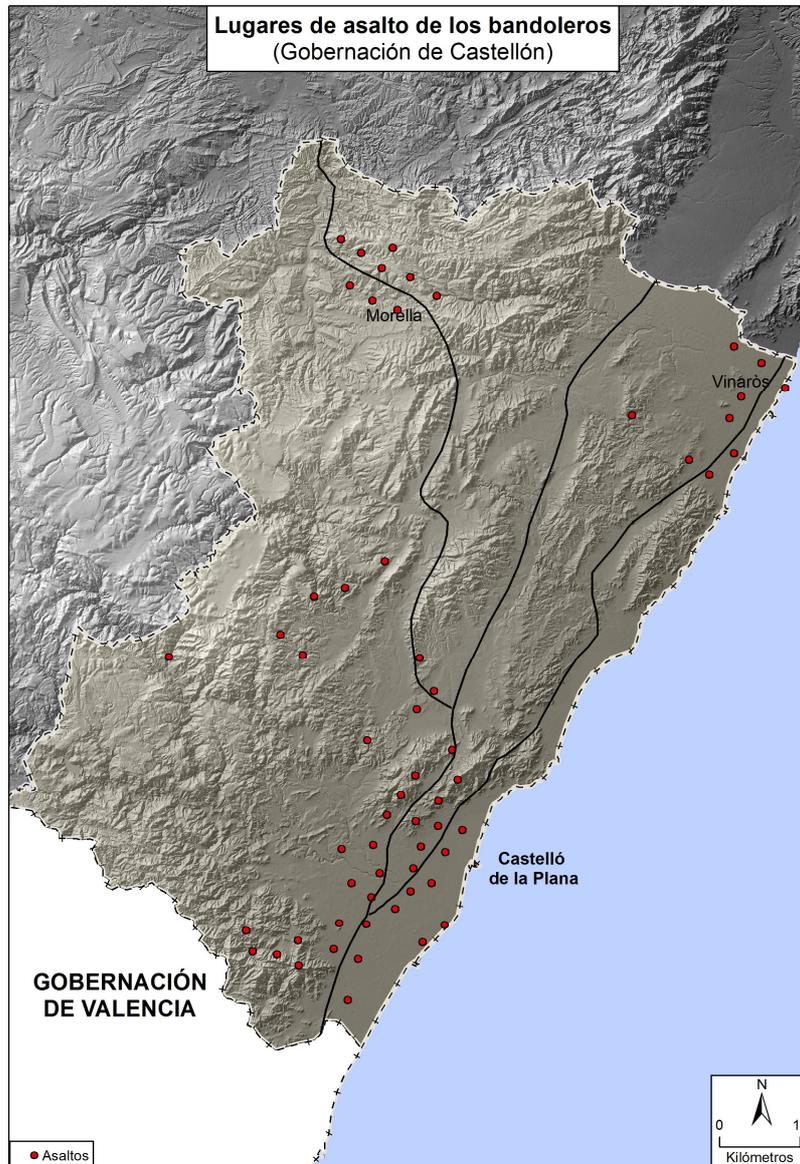
¹²¹ *Ibidem*, Caja 301, núm. 1.340.

¹²² *Ibidem*, Caja 373, núm. 1.085.

¹²³ PIQUERAS HABA, J y SANCHIS DEUSA, C. *Hostales y Ventas en los Caminos Históricos Valencianos*. Valencia, 2006, p. 127.

¹²⁴ ARV. Gobernación. Procesos Criminales. Caja 4.503, núm. 2.068. Sin foliar.

MAPA 14.



Los caminos al Bajo Aragón por Els Ports de Morella

Desde muy antiguo las relaciones entre Valencia y Aragón han venido siendo intensas, tanto por el comercio y el trasiego de personas, como por la trashumancia de los rebaños que bajaban desde las sierras de Albarracín, Javalambre y Gúdar a los pastos de Valencia. La ruta que a través de Morella unía Valencia al Bajo Aragón y Monzón, ramificándose por caminos secundarios ligados al transporte de maderas y lana¹²⁵, había comenzado a cobrar importancia en el siglo XV a la par que lo hacía la industria textil

de la propia villa de Morella y de los pueblos de su entorno, aunque el motor más constante de su vitalidad fue siempre la salida al Mediterráneo de los productos del Bajo Aragón. Desde Morella había tres caminos de salida hacia Aragón. El primero era el que, por El Forcall y La Mata, tomaba dirección a la sierra de Gúdar y Teruel. El segundo, más largo y sinuoso, resultaba más abrigado y conveniente en los días de invierno, yendo desde El Forcall a Zorita del Maestrazgo y de allí a Alcañiz. La tercera ruta unía de forma directa Morella con Alcañiz¹²⁶.

No eran menos peligrosos los caminos secundarios. En 1620 el bandolero Chichamans asaltó y robó junto con tres compinches suyos en el camino a Castell de Cabres a varios mozos de Benifasà que transportaban víveres para el convento. Un año después Vicent Saurà fue acusado de apoderarse del dinero de unos mercaderes a los que asaltó entre Morella y Vallibona. El camino entre Catí y Morella fue, en 1624, el teatro de operaciones de tres bandidos apodados “Mora Grega”, “lo Mal Núvol” y “lo Mal Frare”¹²⁷. En 1627 Cristóbal Luis fue buscado por las masías de Morella bajo la sospecha de haber acometido en el camino real a Aragón a Bartolomé Ximeno¹²⁸, y Juan Llorens de Ares del Maestrat y su compinche Juan Molner de La Sénia fueron acusados de varios asaltos en el camino de Morella a Alcañiz¹²⁹. Tres años después Martín Mateo, Blas García y Bartolomé de Lapeña fueron condenados por el justicia de Morella por perpetrar varios robos en esa misma ruta¹³⁰.

Varios eran los caminos que conducían hacia la costa desde Morella: el que llevaba a Tortosa por Vallibona tenía fama de ser el menos aconsejable¹³¹; otro bajaba a Vinaròs por Sant Mateu; un tercero, llamado Camino de Valencia, salía recto hacia el sur por el corredor de Albocàsser; y había un cuarto que desde El Forcall iba al Coll d’Ares, para seguir con dirección a la Plana de Castellón y Valencia¹³². Entre enero y julio de 1628 Josep Girona, natural de Les Coves de Vinromà, atracó varias veces el

¹²⁵ BORDES GARCÍA, J. “Il commercio della lana di San Mateo nella Toscana del Quattrocento: Le dogane di Pisa”, *Archivio Storico Italiano*, núm. 617, Florencia, 2007, pp. 635-665.

¹²⁶ PIQUERAS HABA, J y SANCHIS DEUSA, C. *Op. Cit*, p. 128.

¹²⁷ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, núm. 653, ff. 429v-435.

¹²⁸ *Ibidem*, Caja 197, núm. 1.262.

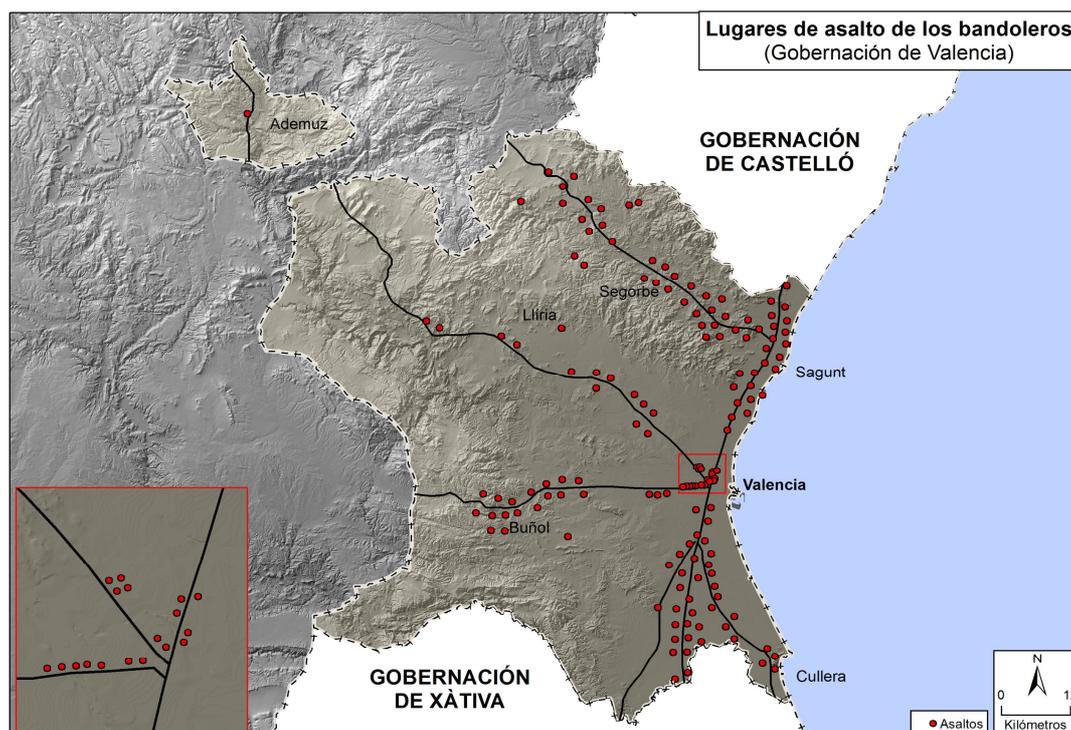
¹²⁹ *Ibidem*, Caja 241, núm. 4.270.

¹³⁰ *Ibidem*, Caja 201, núm. 2.017.

¹³¹ El 12 de agosto de 1663 llegó a Valencia la noticia que en el “*pouet de Chafacols, camí de Tortosa*” unos bandoleros habían asaltado y matado a tres hombres para robarles. (AIERDI, J. *Op. Cit*, p. 316)

corredor de Albocàsser: primero asaltó a unos carreteros, luego entró en casa de la viuda Na Sentelles en La Serra d'en Galceran, y más tarde en la Salsadella. Apresado en julio en Sant Mateu, se fugó el 7 de diciembre¹³³.

MAPA 15.



El camino de Aragón por el Valle del Palancia

La del Palancia es la ruta natural entre Valencia y Zaragoza. Durante la época moderna el camino de Aragón tuvo gran importancia comercial, pues por allí traían granos, lanas y maderas de Teruel y Albarracín hacia Valencia y Sagunt y llevaban vino, aguardiente, arroz, frutas, salazones y manufacturas de lino y cáñamo. Los propios pueblos ribereños del Palancia (Sagunt, Soneja, Segorbe, Jérica, Viver), grandes productores de vino y aceite, debían no poca de su prosperidad al comercio con Aragón¹³⁴.

Tomando como punto de salida la ciudad de Valencia, este itinerario se separaba del de Barcelona en Tavernes Blanques, de donde, girando por Vinalesa,

¹³² PIQUERAS HABA, J y SANCHIS DEUSA, C. *Op. Cit*, p. 129.

¹³³ ARV. Mestre Racional, núm. 7595, f. 47; ff. 49-50 y f. 53v.

pasaba junto a los cerros de Els Germanells hasta llegar a la Calderona¹³⁵. Era un camino lleno de cuestas y dificultades hasta la venta de Montalt¹³⁶. Varias son las noticias que hemos reunido sobre robos, asaltos, pendencias y homicidios en las cercanías de las ventas y hostales localizadas en este tramo del camino. En 1616 los oficiales de la Real Audiencia se personaron en la venta de Sant Onofre primero para tomar testigos contra Martí Macià, que había asaltado a unos pasajeros y disparado dos pistolas en las inmediaciones, y más tarde para capturar a los bandidos que en el camino real habían robado a dos mercaderes¹³⁷. Dos años después, uno de los cuartos en que había sido hecho el salteador Pedro López fue expuesto en dicha venta de Sant Onofre, donde había delinquido, y otro en Els Germanells por la misma razón¹³⁸.

Desde la venta de Montalt el camino a Teruel ascendía un collado entre los cerros de la baronía de Torres Torres, atravesaba Segorbe, pasaba por Navajas, Jérica y Viver y trepaba el escalón hasta las masías del Herragudo, encrucijada clave, pues confluían tres caminos en ese punto, uno de ellos hacia Barracas y la ciudad de Teruel. A varias de estas localidades acudieron en 1620 los oficiales reales con el objeto de informarse, buscar y apresar a los delincuentes que asaltaban los caminos desde Segorbe hasta Barracas (incluyendo Jérica, Altura, Viver, Caudiel, Alcublas y El Toro)¹³⁹. La venta de Montalt fue también, lógicamente, un foco de atracción de criminales. A la venta fueron los ministros en agosto de 1619 a capturar a los culpables de un asalto¹⁴⁰ y en abril de 1676 don Domingo Mateu y Silva, caballero de Montesa y miembro del Real Consell, investigó la muerte de varios disparos y puñaladas de Diego Moreno a las puertas de la misma¹⁴¹.

Otro punto caliente tuvo la ciudad de Segorbe y sus alrededores. El tramo de llegada a la misma desde Torres Torres y la salida hacia Jérica fueron áreas de constante

¹³⁴ PIQUERAS HABA, J y SANCHIS DEUSA, C. *Op. Cit.*, p. 147.

¹³⁵ En 1638 se inició un proceso en el Tribunal de la Gobernación de Valencia del que únicamente se conserva la portada que dice así: “*In facto dels saltejadors de camins que hixen al camí real, de la venta de Sent Onofre, Germanells y venta de Montalt*”. (ARV. Gobernación. Procesos Criminales, caja 4.503, núm. 2.074).

¹³⁶ PIQUERAS HABA, J y SANCHIS DEUSA, C. *Op. Cit.*, pp. 154-155.

¹³⁷ ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 89 y f. 113v.

¹³⁸ *Ibidem*, núm. 8.925, f. 84v.

¹³⁹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.371, ff. 138r-139v.

¹⁴⁰ ARV. Mestre Racional, núm. 8.927, f. 107.

¹⁴¹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.398, ff. 156v-157v.

peligro para los viajeros. El doctor Francesc Gil, miembro de la sala criminal de la Audiencia, pasó varios días auxiliado por ministros de justicia y gente de armas en Segorbe, Torres-Torres y la Sierra de Eslida en noviembre de 1616 buscando a los salteadores que habían robado mercancías por valor de 1.500 libras, matado a Diego Hernández y dejado fatalmente herido a Gaspar López en el camino real¹⁴². Una década después, la cuadrilla compuesta por Miquel Roselló, labrador de origen catalán, Juan González, Joan de la Cambra, alias “Joan de Riu”, Domingo Aparici y Francisco Sánchez, “El Murciano”, fue acusada, en octubre de 1627, de ser autores de *multis furtis, rapinis et grasationibus commissis in viis regiis viatores intercipiendo, ligando et aliquando occidendo et precipue in itinere quod tendit de civitate Sugurbii*. En uno de esos asaltos mataron a Francesc Calbo, vecino de Gilet¹⁴³.

Entre Segorbe, Jérica y El Herragudo actuaron varias cuadrillas de bandoleros. Los hermanos Martínez, naturales de Jérica, y los miembros de su banda, entre los que había valencianos y aragoneses, desarrollaron su actividad delictiva entre 1613 y 1617 en ese tramo del camino real, donde también concentraron sus fechorías seis salteadores aragoneses entre 1630 y 1631, acusados, entre otros delitos, de asaltar y herir a Joan Perales cerca del Herragudo y atracar y matar de un disparo a Joan Brusquet¹⁴⁴.

El camino real a Castilla por Requena

Salida natural a Castilla, el camino arrancaba en las Torres o Portal de Quart y se alejaba de Valencia dejando a un lado el convento de San Sebastián en dirección a Quart de Poblet y el Llano de Quart¹⁴⁵. Fue justo en este punto donde los bandidos Vicente Borja, Tomás Magi, Cosme Insa y Evaristo Castillo realizaron varios asaltos en

¹⁴² ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 133v.

¹⁴³ Los delitos cometidos en el camino real a Segorbe en (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 99, núm. 12.426). Esta cuadrilla fue acusada ese mismo año de 1627, de asaltar a más de once viajeros en el camino real a la altura de Xeraco, a los que robaron dinero y seda. Les imputaron la resistencia violenta a Antoni Monsó, alguacil de la Real Audiencia, matándolo en el camino real entre Silla y Catarroja cuando los sorprendió en plena faena. (*Ibidem*, Caja 99, núm. 12.483)

¹⁴⁴ La cuadrilla estaba formada por Pedro Juan Villarroja, Francisco Alegre, Francisco Julvi, Mateo Lamata todos de Adepus (Aragón), Cosme Palomar, de Sant Agustín (Aragón) y Jaume Dols, de las Cedrillas (Aragón) (*Ibidem*, Caja 106, núm. 13.663).

¹⁴⁵ El nombre de esta localidad es especialmente significativo, en tanto que su origen se explica a partir de la ubicación del cuarto miliario de una vía romana. De hecho, se trata de un topónimo bastante repartido por la Península Ibérica. LEDO CABALLERO, A. (et alii) “Protohistoria y Edad Antigua”. *Historia de Buñol*. Universitat de València, 2007, p. 161.

1612¹⁴⁶, y donde un tal Martínez de Canals fue capturado medio siglo después, en agosto de 1662, junto con cuatro compinches, cuando robaba en la zona¹⁴⁷. A partir de aquí, el camino discurría hasta Buñol. Luego, siguiendo el trazado de una colada de la Vereda Real de La Mancha, giraba ligeramente hacia el sur, buscando la venta de Miralcampo. (Aquí se presentaron en 1623 los oficiales de la Audiencia para investigar el robo a mano armada de una partida de cabritos a las puertas del establecimiento)¹⁴⁸.

A la altura de Chiva se situaba la Venta Nova o Venta de Chiva. Desde ésta, el trazado discurría por las cuestas del municipio. Entre la venta de Chiva y Turís fue asaltado don Juan Aguerri de Alcocer, natural de Castilla, en junio de 1619 por Antonio Peris, Vicente Saura, Pere y Juan Almerich¹⁴⁹. Y en dicha venta se investigó en 1661 un continuado fraude de seda por parte de varios contrabandistas que, auxiliados por bandoleros de la Ribera contratados como escolta armada, tomaban caminos secundarios para pasar la mercancía a Castilla¹⁵⁰.

Desde Chiva el camino se elevaba hasta llegar a las Cabrillas, para adentrarse posteriormente en el antiguo condado de Buñol. Éste era uno de los tramos más peligrosos no ya del camino, sino de todo el reino, no sólo porque el tráfico abundante de mercancías y lo angosto del estrecho se conformaban de maravilla a los intereses de los bandoleros, sino también por el estímulo añadido de tener la frontera a poca distancia en caso de necesidad y de contar con caminos y sendas ocultas por las que desaparecer tras los golpes para ocultarse y repartir lo robado. Conocemos varios episodios de latrocinios y asaltos cometidos en este tramo, pero baste un par de ejemplos. En agosto de 1612, Bautista y Matías Trillo, Luis Juan y Domingo Lázaro fueron acusados de, armados con pistolas de media ilegal y con suma violencia, asaltar

¹⁴⁶ Sus delitos en (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 70, núm. 7.241). El 18 de mayo de 1612 llevan los cuartos de Vicent Borja, de Campanar, por diversas partes y caminos reales (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A., “La Pena Capital...”, p. 224)

¹⁴⁷ Martínez se había fugado de la prisión días antes donde estaba preso por ladrón y salteador de caminos (AIERDI, J. *Op. Cit.*, p. 265)

¹⁴⁸ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra V, núm. 220, en MUÑOZ NAVARRO, D y URZAINQUI SÁNCHEZ, S. *El Camino Real de Valencia a Castilla, S. XV-XVIII: El Camí de Requena, un itinerario histórico*. Generalitat Valenciana. Conselleria d’Infraestructures i Transport, Valencia. 2011, p. 179.

¹⁴⁹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 84, núm. 9.908.

¹⁵⁰ ARV. Gobernación. Procesos Criminales, caja 4.510, núm. 2.223.

al presbítero Joan Casanya¹⁵¹. A finales de siglo, en mayo de 1690, se produjo allí un robo al correo real, noticia que generó enorme alboroto en Valencia:

“Per quant lo dimecres que contaven cinch dels presents, entre onze y dotse del matí, a cosa de un quart de llegua de la venta de Buñol, passant la estafeta ordinaria de Madrid, ixqueren al camí real tres hòmens, ab les cares mascarades y ab escopetes largues; amenaçant al home que la portava, lo feren apear de la mula y lligant-lo de peus y mans y, tapant-li la cara, desferen les maletes en què anaven les cartes, y tallaren y obriren la bolsa en què anaven les de sa excel·lència y romperen molts plechs de cartes, llevant-los los sobrescrits y algunes còpies que portava, y es deixaren en lo dit puesto molta cantitat de cartes esparcides per terra, part de elles obertes; lo que ha causat gravísim escàndel en la present ciutat per la osadia y enormitat del delictè”¹⁵².

Los caminos de Valencia a los Serranos por Lliria y Chelva.

Desde la ciudad de Valencia este camino conducía a Chelva, Talayuelas y Moya, ya en el reino de Castilla, cruzando por Lliria. Son varias las referencias de asaltos en el trayecto de Valencia a Lliria. En octubre de 1616 se inició en la Real Audiencia de Valencia un proceso criminal contra Joan Martí, Miquel Palacios y Vicent Carbonell, todos vecinos de Lliria, acusados por los procuradores fiscales del asalto y asesinato de Diego Fernández y Gaspar López, mercaderes portugueses. Ambos habían contratado a Martí para que les hiciera de guía y escolta de Valencia a Madrid, pues no conocían los caminos y llevaban mercancías de lujo y gran cantidad de dinero en moneda castellana. Alojados en el hostel de Lliria, donde habían quedado con unos clientes para cobrar una letra de cambio, cometieron el trágico error de contar el dinero a la vista de testigos, entre los que había dos amigos de Martí, que no eran otros que Palacios, “home de mala vida y ànima”, condenado en varias ocasiones a sufrir destierro y presidio en Ibiza, y Carbonell, “home malfayner y tengut per delinqüent”. Por la noche, Martí y sus compinches diseñaron su plan, que salió a la perfección: Martí partió al amanecer con los portugueses rumbo a Madrid, pero a dos leguas de Lliria se desvió del camino real con la excusa de que, viajando campo a través acortarían y ganarían tiempo; allí se

¹⁵¹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 71, núm. 7.428.

¹⁵² Documento transcrito en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 441-442. La estafeta de Madrid fue asaltada en noviembre de 1677, aunque esta vez en terreno castellano: “prop de Requena li ixqueren hòmens tapas y li llevaren les alforces de les cartes”. Este asalto parece que se hizo por encargo pues los salteadores únicamente se llevaron las cartas que les interesaban dejando el resto abiertas (AIERDI, J. *Op. Cit.*, p. 378)

presentaron pistola en mano Carbonell y Palacios, que se hicieron con todo el botín, se apoderaron de los caballos y las mulas y dejaron medio enterrados en un campo, pero con vida, a Fernández y López¹⁵³. Un año después, el 12 de junio 1617, fueron sentenciados a muerte en ausencia¹⁵⁴.

Otros forajidos actuaron por la zona. Pedro López fue perseguido por ello en 1619¹⁵⁵. Unos años después, en 1623, se enviaron varias comisiones para capturar a los delincuentes que se escondían y “anaven salteiant per aquelles parts”¹⁵⁶. Las noticias e informaciones que tenían los oficiales de la Real Audiencia señalaban a Jaume Carles y “altres bandolers que se entenia anaven per aquelles partides”¹⁵⁷. Por último, en abril de 1639, Vicente Pau, Vicente Cabedo, José Gomis y Joan Font fueron acusados de asaltar a Francisco Vanaclocha, Josep Alcayde, Miquel Rochina, vecinos de Chelva, Joan Armengol de Lliria y Miquel Garcia de Loriguilla *in via regia per quam tenditur ad predictam villam Lirie*¹⁵⁸.

De Valencia a la Mancha y Andalucía por Xàtiva

A través del corredor natural del valle de Montesa, que une las llanuras valenciana y manchega, este camino canalizaba el tráfico entre el litoral mediterráneo y Castilla y Andalucía. Desde Silla, punto clave donde se bifurcaba en dos, el itinerario continuaba por Almussafes, Algemesí, Alzira, Carcaixent, La Pobla Llarga, Manuel, Xàtiva (de donde salían ramales a Dénia y Alcoi), Vallada, Moixent y la Font de la Figuera. En este punto, puerta de la Mancha, se producía una nueva ramificación de caminos: uno hacia Toledo y Sevilla por Almansa y Chinchilla, otro a Murcia y Granada por Yecla y un tercero a Alicante por Villena¹⁵⁹.

Los alrededores de Silla fueron foco de atención de los salteadores de caminos. La cuadrilla formada por Vicente Gratacap, Mateu Cubells, Antoni Sorcas, Pere Busot, Antonio Cerdán y Antonio Codarch se especializó en asaltar a los viajeros que tomaban esta ruta. Apostados a ambos lados, en la partida de Arrancapinos cometieron no menos

¹⁵³ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra A, núm. 320.

¹⁵⁴ ARV. Real Audencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.136.

¹⁵⁵ ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 84v.

¹⁵⁶ *Ibidem*, núm. 8.931, f. 73.

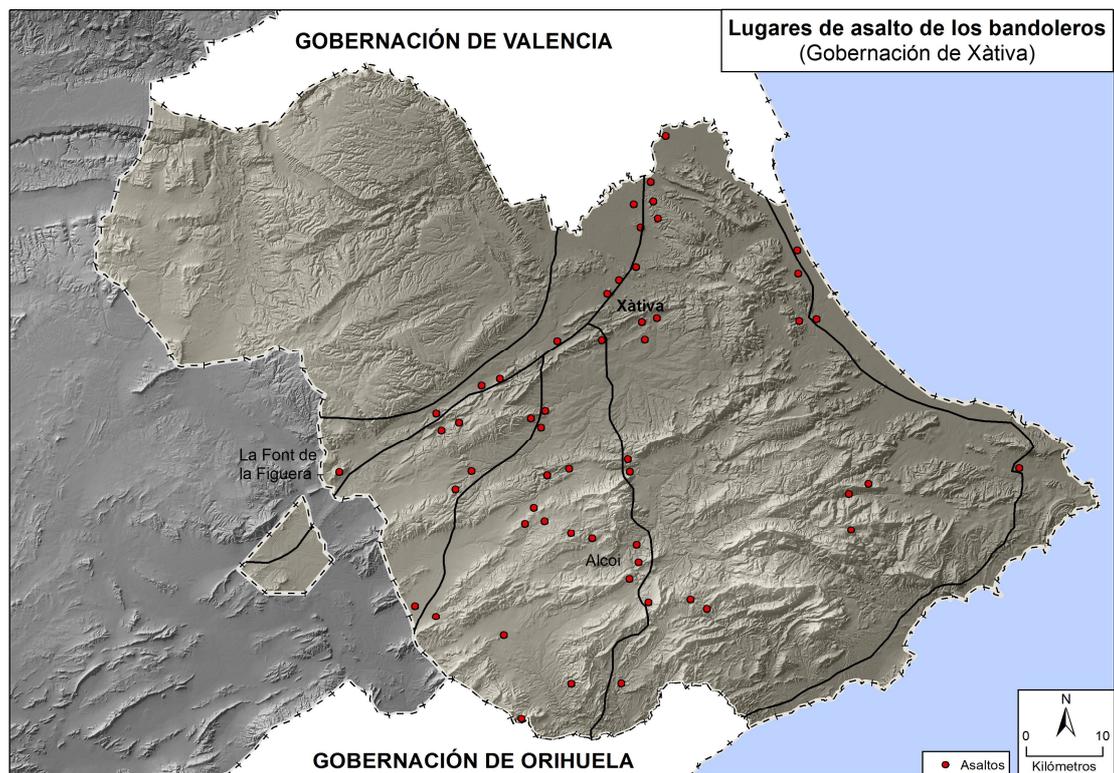
¹⁵⁷ *Ibidem*, núm. 8.931, f. 72v.

¹⁵⁸ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 251, núm. 5.979.

¹⁵⁹ PIQUERAS HABA, J y SANCHIS DEUSA, C. *Op. Cit.*, pp. 195-196.

de tres asaltos en 1622¹⁶⁰. Poco antes de llegar a Silla, en marzo de 1656, Vicente Remolí y Jaime Molina asaltaron, robaron y mataron a Cristóbal Peris de Xàtiva y a Bautista Marcha de Valencia¹⁶¹. La venta dels Algarins, lugar frecuentado por arrieros y mercaderes, se convirtió en escenario habitual de crímenes, por lo que en abril de 1618 fue comisionado allí el doctor Pedro Rejaule para perseguir y capturar a los diversos delincuentes que robaban a los caminantes en torno a dicho establecimiento¹⁶².

MAPA 16.



En el tramo entre Silla y Almussafes, se tuvo noticia en octubre de 1613 de que “havían salteado en el camino real [...] tres hombres llevando cada uno dellos dos pistolas a unos particulares del dicho lugar de Almuçafes y del de Alginet, y rovádoles ropa y dineros”. Tras informarse la justicia, fue apresado como sospechoso un esclavo morisco de don Juan de Cabanillas, pues “era de mal talle y llevaba un cañón de caña con pólvora”¹⁶³. En septiembre de 1629, en ese mismo punto del camino Francisco

¹⁶⁰ ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f 69 v.

¹⁶¹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 586.

¹⁶² ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 87v.

¹⁶³ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 703, exp. 89/1.

Sánchez, “el Murciano”, cometió un asalto y cinco años más tarde Pere Carbó asaltó y mató en compañía de otros a Baltasar Carrals, que venía de vender sus productos en Dénia¹⁶⁴. No lejos de allí, entre Algemés y Alzira, la noche del 20 de julio de 1614 Andreu Vicent, alias “Sardineta”, antiguo miembro de la cuadrilla de Jeroni Blai, asaltó a Martín García¹⁶⁵, y la gavilla de José Marco robó en 1668 más de 11.000 reales al mercader Josep Giner, al que dejaron atado a un árbol y amordazado¹⁶⁶.

La rambla de Moixent, un paso complicado por su agreste orografía, fue un punto frecuentado por los bandidos, como revelan los registros de Cancillería y los libros del Maestre Racional. En 1612 se envió una comisión a capturar “als diversos saltejadors” que habían salido en la rambla de Moixent a unos mercaderes castellanos. Unos años más tarde, en 1616, los hermanos Peris y una docena más de hombres se hicieron allí con un gran botín de hasta 20.000 reales de a ocho. Seis años después, en 1622, los oficiales reales fueron a reunir testimonios sobre los “delinqüents, malfatans, bandolers, lladres, altres facinerosos aprocessats y malfatans que cascún dia fan y perpetren molts assaltaments, robos, homicidis y altres graves y enormes delictes” en torno a la rambla de Moixent¹⁶⁷. En enero de 1664, Andrés Bru de Canals, Lucas Sanchis de Ayora y Joan Monrós de Vallada asaltaron en este punto del camino real al cordobés Blas de Alba, al que mataron a puñaladas. Unos meses después sorprendieron a unos mercaderes que llevaban tejidos a Castilla, con cuyas vidas acabaron después de desvalijarlos¹⁶⁸.

El último punto negro en esta ruta era La Font de la Figuera. Su posición en el cruce de los caminos de Murcia, Andalucía y la Mancha era perfecta para los bandidos. En 1644 una cuadrilla de 20 hombres, entre valencianos y castellanos, asaltó a Pedro Martínez de Ayora, le robaron las mulas, todas las mercancías y el dinero que llevaba y dejaron su cadáver en medio de la calzada¹⁶⁹. Unos años después, en “lo camí real que va de la dita ciutat de Xàtiva a la Font de la Figuera, en front lo barranch dit El Salt del

¹⁶⁴ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, núm. 698.

¹⁶⁵ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I, letra G, núm. 532. Sin foliar.

¹⁶⁶ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 410, núm. 378.

¹⁶⁷ Referencia a 1616 en (ARV. Mestre Racional, núm. 8.920, f. 125v). Sobre los implicados en el asalto de 1616 (*Ibidem*, núm. 8.923, ff. 135v-136). Comisión en busca de bandidos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 197-199v)

¹⁶⁸ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 357, núm. 2.202.

¹⁶⁹ *Ibidem*, Caja 347, núm. 479.

Cavaller”, Domingo Sans, José Cano y Francesc Sánchez mataron a Nicolás Belenguer, baile y procurador general del señor de la Font de la Figuera, que tuvo la osadía de pretender registrarlos al encontrárselos en el camino al acecho y ocultos bajo sus ropajes¹⁷⁰.

El camino real por Xàtiva-Alcoi-Alicante

Este itinerario, a la sazón el trayecto más corto entre Valencia y Alicante, atravesaba todo el promontorio bético valenciano, salvando la Serra Grossa, el Benicadell y La Carrasqueta. En el transcurso de los siglos XVI y XVII el camino de Xàtiva a Alcoi cobraría gran importancia gracias al interés de los comerciantes extranjeros que operaban en el puerto de Alicante, que lo aprovecharon para transportar seda desde los grandes centros productores que eran Xàtiva y Alzira. El mismo camino serviría para introducir y distribuir el bacalao que, procedente de Terranova y el mar del Norte, era descargado en Alicante. La variante de Atzeneta a Manuel derivaba del camino real cerca del Palomar y enfilaba hacia Benigànim para, desde allí, ascender a la sierra por el puerto de Benigànim y bajar luego por la venta del Lloc Nou hasta confluir con el camino real de Xàtiva a Alzira y Valencia¹⁷¹.

Fueron los pasos en los puertos secos los más peligrosos para los viajeros de esa ruta. La banda de los franceses Antoni Xambón, Martí Gignut, Joan Verdier y Joan Marfus robó y mató en 1611 a los mercaderes Geroni Martor, alemán, y Miquel Belda de Valencia en el puerto de l'Olleria cuando viajaban hacia Xàtiva¹⁷². Los bandoleros Gaspar Vilar, Pere Roca y Joaquín Pastor preferían robar en el puerto de Benigànim. Así lo hicieron varias veces durante más de tres años hasta que en 1614 fueron capturados por los oficiales reales¹⁷³. En ese mismo puerto la cuadrilla de Juan Cambra, alias Conill, “comunament tengut y reputat per molt facinorós”¹⁷⁴, perpetró numerosos delitos. Grandes conocedores de la geografía local, pues la mayor parte de los miembros de la banda eran naturales de localidades próximas, hicieron del paraje un punto muy

¹⁷⁰ ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, ff. 14-15.

¹⁷¹ PIQUERAS HABA, J y SANCHIS DEUSA, C. *Op. Cit*, pp. 219-220.

¹⁷² ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 67, núm. 6.889.

¹⁷³ *Ibidem*, Caja 75, núm. 8.209.

¹⁷⁴ La cuadrilla estaba formada por Juan Cambra, “Conill”, de Ontinyent, de 28 años; Gaspar Exea, sastre de Agullent; Esteve Exea, “lo Machuca”, de Agullent; Pere Chavet, francés residente en Ontinyent, de 35

peligroso en la comarca: “no se ha fet delictes del Coll de Llautó ensà, ni en tota la comarca, en que no y haja cabut [Cambra]”¹⁷⁵. Su primer asalto documentado data de 1627, cuando al tendero Gabriel Font “li hixqueren dos hòmens ab papafigos y quatre pedrenyals cada hú, és a saber, una pistola y dos pedrenyals a la cinta y una escopeta en galta cada hú en la mà”. Detenido en el camino, Font vio salir de las sombras a otros hombres, que le quitaron todas las piezas de lienzo que llevaba para vender¹⁷⁶. Ese mismo año el virrey ordenó publicar un pregón contra Juan Cambra y sus secuaces, imputándoles otro asalto y robo en el camino a Xeraco por un valor superior a 1.000 libras. Perseguidos por los oficiales de justicia, Cambra y los suyos ofrecieron violenta resistencia al vergueta de la Real Audiencia, Miquel Monzó, al que mataron¹⁷⁷. Un año después, volvieron a actuar en el puerto de Benigànim. En vísperas de la Navidad de 1628, Francisco Cerdá, natural de Almansa, y su hijo de 11 años, fueron asaltados y les quitaron 30 reales y una capa nueva¹⁷⁸. Meses después, ya en 1629, Juan Cambra y los de su compañía salieron en el camino de Cocentaina a Ontinyent a Jaume Sala, espartañero de Cocentaina. El asalto se produjo en la bajada de la “Serra de la Valleta de Agres”. Ocultando sus caras tras unos “papafigos” y valiéndose de una escopeta y una pistola por asaltante, le robaron toda la mercancía que llevaba¹⁷⁹.

Antes de continuar nuestro viaje hacia el sur no queremos olvidarnos de los caminos que unían las diferentes localidades de la zona (Albaida, Agres, Cocentaina y Benigànim), que fueron de igual modo utilizados por los bandidos valencianos para sus asaltos. En 1631 Ginés Mira y Vicente Galiana fueron acusados de atracar y matar *in itinere publico quo a villa de Cocentayna ad villam de Albayda* a Esteban Prats. Un año después, en el camino de Albaida a Benigànim, la cuadrilla de Gracià Esparça asaltó y disparó a Alexandre Cucarella, quien, pese a ser alcanzado por cuatro proyectiles, salvó su vida y pudo deponer contra sus agresores. Perot Andrés, jefe de cuadrilla, Diego Pérez y Diego Bou, naturales respectivamente de Muro de Alcoi, Alcoi y Xixona, que

años; Antoni Llonguet, de Alzira; Juan del Clot, de Torrent y Joan de Monaix, de Algemesí. (ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid, Letra P, núm. 778).

¹⁷⁵ *Ibidem*, f. 49.

¹⁷⁶ *Ibidem*, f. 36v.

¹⁷⁷ FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, p. 172.

¹⁷⁸ *Ibidem*, ff. 1r-v. Por este delito Juan Cambra fue penado, en ausencia, a servir en galeras de por vida y pagar 200 morabatines el 24 de septiembre de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.289).

¹⁷⁹ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid, Letra P, núm. 778, ff. 24r-v.

ya habían sido varias veces acusados en 1635 y 1636 de atracos y homicidios, asaltaron y mataron en diciembre de 1637 en el camino de Agres a Alcoi a los mercaderes aragoneses Jeroni Sanz y Francisco del Vaso¹⁸⁰.

La ruta de Alicante y Orihuela a Castilla

De Alicante partían varias rutas de importancia: a Almansa por Monforte, a Alcoi por Xixona, a Villena por la Foia de Castalla¹⁸¹, a Yecla por Monforte, Elda y Sax, a Orihuela-Murcia por Elx y Crevillent, y a Cartagena por Guardamar y Torrevieja. Tan densa y transitada red de caminos brindaba a los salteadores infinitas posibilidades, que se veían acrecentadas por la fácil huida por la amplia y cercana frontera con Castilla¹⁸². Con razón insistía el corregidor de Chinchilla en octubre de 1683 en advertir que “importa mucho la seguridad de aquellos caminos para que se continúe el comercio en que tanto interesan ambos reynos”¹⁸³.

Los caminos de Elx a Crevillent, Guardamar de Segura, Alicante y Xixona fueron el teatro de operaciones predilecto de la cuadrilla de Joan Pastor, por otro nombre “la Loca”, que, aunque constaba de solo cuatro miembros, azotó con fiereza los alrededores de Elx de 1653 a 1656¹⁸⁴. Su caída se hizo esperar hasta diciembre de este último año¹⁸⁵. Los caminos que transitaban por la huerta de Alicante, como también pasó en Valencia, fueron frecuentados por bribones. En enero de 1631 el tendero de Penàguila Vicent Ortí fue asaltado, al poco de dejar el puerto de Alicante, por cuatro hombres que “ab caretes ixqueren al camí real” y le robaron 60 reales y parte de la

¹⁸⁰ El atraco a Esteban Prats (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.888). Sobre el caso de Cucarella (*Ibidem*, Caja 107, núm. 13.872). Asalto en el camino de Agres a Alcoi (*Ibidem*, Caja 118, núm. 15.223).

¹⁸¹ El 13 de octubre de 1637 el virrey don Fernando de Borja ordenaba a los oficiales de las villas y lugares de Ibi, Tibi, Castalla y su Hoya, Onil y Biar que registraran sus respectivos términos en busca de los facinorosos que habían asaltado cerca de la “Foia de Castalla”. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.382, ff. 157-158)

¹⁸² PIQUERAS HABA, J y SANCHIS DEUSA, C. *Op. Cit*, pp. 243-245.

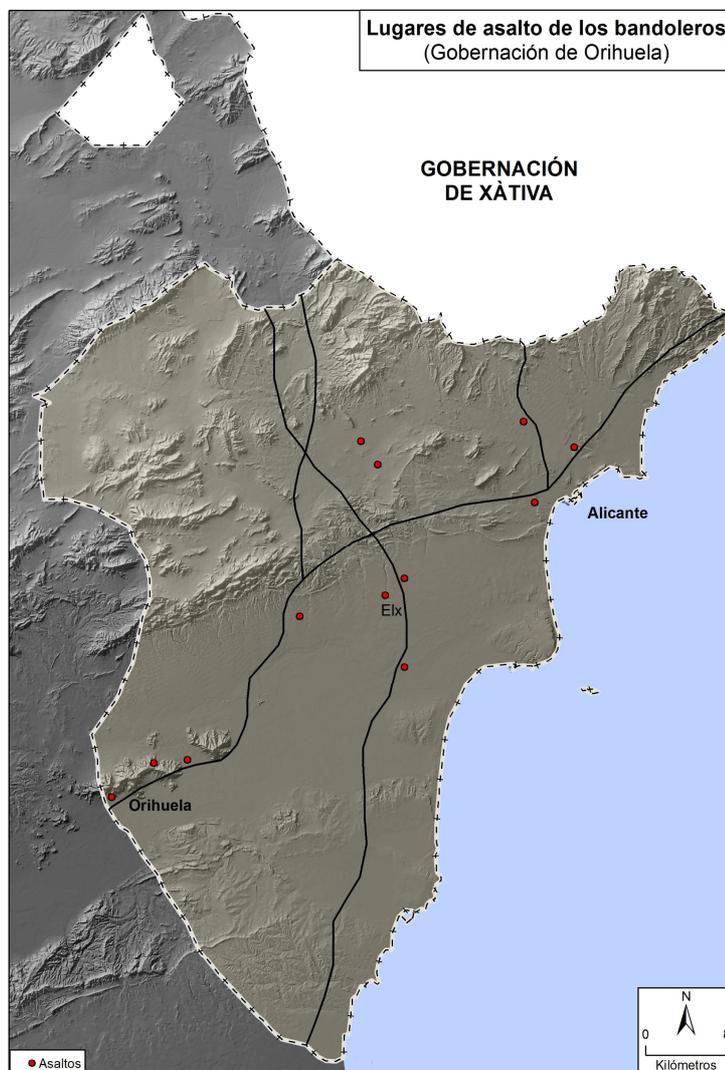
¹⁸³ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 581, núm. 42.

¹⁸⁴ La cuadrilla estaba formada, como ya sabemos, por Pastor y los hermanos Esteve, Isidoro y Josep Julià. Los Julià habían sido penados en diciembre de 1653 a servir en galeras de por vida por las muertes de Andrés Cortes, de Xixona; de Joan Pomares, de Elx; y de los hermanos Andrés y Salvador, en Almazarrón (Murcia). (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 301, núm. 1.476). Isidoro Julià llegó a incorporarse a la escuadra de Cerdeña pero desertó.

¹⁸⁵ Todo sobre las actividades delictivas de Joan Pastor y los hermanos Julià en (ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, núm. 760, s.f)

mercancía que llevaba. Unos meses después, tres salteadores acometieron a Antoni Buenrostro y le aligeraron la bolsa sustrayéndole 2.830 reales castellanos¹⁸⁶.

MAPA 17.



En el camino real de Alicante a Castilla, en las proximidades de la venta de Agost, una camarilla formada por 12 malhechores realizó varios asaltos, logrando hacerse con importantes botines en dinero y mercancías entre julio de 1682 y noviembre de 1683¹⁸⁷. Después de haber estado escondidos durante un tiempo en Castilla, en

¹⁸⁶ Sobre el asalto a Vicent Ortí (ARV. Mestre Racional, núm. 8.610, f. 14 v). Para el robo a Antoni Buenrostro (*Ibidem*, f. 9 v).

¹⁸⁷ La cuadrilla la formaban: José Ayala, Nofre Llobregat, José Altet, Nicolás Altet, Ignacio Martínez, Pascual Navarro, Vicent Llopis, Joan Llobregat todos vecinos de Novelda; José Llobregat, Bonifacio

octubre de 1684 descerrajaron varios escopetazos a Luis Casañes, comisario de los derechos de la Bailía General, y a Domingo Sanjuan, recaudador de los derechos de la Generalitat¹⁸⁸. Por esas fechas Lorenzo Malonda y Joan Ortega asaltaron y robaron a dos carreteros castellanos en el camino real a la altura del término de Tibi cuando transportaban a Castilla tres cargas de azúcar. Para que no pudieran declarar en su contra Malonda y Ortega los mataron y de allí partieron a Murcia para vender la mercancía¹⁸⁹.

3.5. LOS BANDOLEROS Y SU PERDURACIÓN EN LA TOPONIMIA.

La toponimia valenciana ha mantenido el recuerdo de los bandoleros, salteadores y demás delincuentes que en la edad moderna deambularon armados por los caminos del reino. Gracias a la aplicación Terrasit de la Generalitat Valenciana¹⁹⁰, y a la consulta sistemática de los mapas topográficos hemos reunido medio centenar de topónimos que hacen referencia a criminales a lo largo y ancho del territorio valenciano.

CUADRO 6. TOPONIMIA VALENCIANA ASOCIADA AL BANDIDAJE	
TOPÓNIMO	LOCALIZACIÓN
Aljub del bandoler	Olocau
Alt dels bandolers	Llanera de Ranes-Xàtiva
Alto de la cruz del contrabandista	Salinas (Alicante)
Assagador dels bandejats	Sant Mateu
Barranc del forat del lladre	La Todolella
Barranc del lladre	Canals
Barranc dels lladres	Dénia, Jávea, Albaida, Castellfort-Morella y Olocau

Richart, Victorino Puchalt, vecinos de Monfort; Juan Esteban, de Yecla. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

¹⁸⁸ ARV. Mestre Racional, 8.981, f. 23v.

¹⁸⁹ Lorenzo Malonda era “de estatura baxa, barba y cabello algo roso, que tira a royo, llevando una montera aforrada de colorado y capote de barragán blanquinoso”. Por su parte Juan Ortega era “baxo de estatura, barba y cabello royo, llevando un capote de paño pardo y montera también aforrada de colorado”. Ambos viven en Alicante aunque, siempre armados, frecuentan Almoradí, Benejúzar y la ciudad de Murcia. En noviembre de 1682 tuvieron un encuentro con los guardias de los derechos que acabó en tiros, de ellos Ortega resultó herido en una pierna. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 98-104v).

¹⁹⁰ [HTTP://TERRASIT.GVA.ES](http://TERRASIT.GVA.ES)

Barranco bandolero	Pilar de la Horadada
Barranco de los ladrones	Venta del Moro, Túejar
Camí dels bandejats	Borriana, Xert
Camí dels lladres	Benicàssim, Castelló de la Plana y Dénia
Camino de los contrabandistas	Caudiel
Camino de los bandidos	Entre Chert y Canet lo Roig
Camino de los bandidos	Entre Rossel y la Sènia
Canyada dels bandolers	Xàtiva-Llanera de Ranes
Casica del bandido	Chiva
Collado de los ladrones	Utiel y Requena
Cova del Catalá (Manuel Manchón alias “Catalá”)	Crevillent
Cova del lladre	Llucena
Cova dels bandolers	Bolulla
Cova dels lladres	Santa Pola y Murla
Coveta del bandoler	Olocau
Cueva de los ladrones	Bicorp
Cueva de los lladres	Olocau del Rey
Charco de los ladrones ¹⁹¹	Chiva
El bandoler	Monover
El bandolero	Utiel
El rincón del ladrón	Yátova
Esgarracalces	Aielo y Montesa
Fillola dels bandolers	Castellón de la Plana
La cueva de los ladrones	Venta del Moro
La rocha del collado de los ladrones	Utiel
La garrofera dels Lladres	Aldaia
La Piedra'l rodero	Chóvar
La vereda de los contrabandistas	Partida de Higueras
Llometeta dels lladres	Montesa
Muntanyeta dels lladres	La Vilavella
Pas dels bandolers	Callosa d'en Sarrià y Xaló
Passet dels bandolers	Callosa d'en Sarrià
Pont dels lladres	Torres Torres
Puntal del ladrón	Cortes de Pallás

¹⁹¹ Según la tradición popular era el punto clave en donde se apostaban los salteadores de caminos para desvalijar a pasajeros y carros de mercancías en ESQUERDO MÁÑEZ, J. “Deconstruyendo una vieja batalla: La Acción de Cheste”. *Revista de Estudios Comarcales. Hoya de Buñol-Chiva*, núm. 9, 2010, pp. 49-55.

Racó del Lladre	Morella
Rambla de los ladrones	Orihuela
Roca del lladre	Llucena
Senda d'Esgarracalces	Montesa
Senda de los contrabandistas	Caudiel
Senda dels lladres	Almassora, Oliva y Sagunt
Sima de Jaime el Barbudo	Albatera, sierra de Crevillent.
Vallejo del ladrón	Requena
Venta dels bandolers	Carretera de Alcudia de Crespins a Enguera

Como puede observarse, los términos bandolero (bandoler), ladrón (lladre), contrabandista, etc., aparecen siempre asociados a caminos, accidentes orográficos o edificios singulares: altos, barrancos, cañadas, casicas, collados, cuevas, rincones, lomas, pasos, puentes, ramblas, sendas, simas, veredas, ventas, etc. Lo más común es que estas voces acabasen dando nombre a caminos, sendas o veredas (cosa que ocurre al menos en 16 casos); a cuevas que sirvieron de refugio de bandidos o para esconder sus botines (9 casos); y a barrancos por los que se desvanecían o, a la inversa, servían para sorprender a pastores y arrieros (otros 9 casos).

No menos interesante es advertir que esta clase de topónimos no siempre aparecen vinculados a la montaña, como reza el tópico. También los hay en zonas llanas, como La Garrofera dels Lladres en Aldaia, lo que, de nuevo, permite refutar la dicotomía entre la montaña y el llano. Igualmente, podemos encontrar sitios que la memoria colectiva asocia con la criminalidad en el interior del reino, como el Barranco de los Ladrones en Túejar, y en la costa, como la Cova dels Lladres en Santa Pola, en lugares poco poblados (Camino de los Bandidos en Rossell), y en núcleos dinámicos y densamente habitados (Fillola dels Bandolers en Castellón de la Plana).

Por último, conocemos un caso al menos en que el nombre o el apodo de un bandolero del XVII sirve para identificar un paraje determinado. Se trata de Josep Campos, alias “Esgarracalces”, que delinquiró reiteradamente por Aiello de Malferit y Montesa, en cuya memoria hay una partida con su apodo, además de la llamada Senda d'Esgarracalces. Esto trae al recuerdo a los bandoleros decimonónicos Jaime “el Barbudo” y Manuel Manchón, “Català”, ambos de Crevillent, el rastro de cuyas andanzas por la sierra de Crevillent ha quedado inscrito en la conocida como “Sima de Jaime el Barbudo” y en la “Cova del Català”.

3.6. BANDOLEROS DE OTROS REINOS DOCUMENTADOS EN EL REINO DE VALENCIA.

Aunque la inmensa mayoría de los bandidos que hemos documentado en el reino eran naturales de poblaciones valencianas, también hay constancia de la actividad en el mismo de criminales de Aragón, Castilla, Cataluña y Mallorca. Tanto a castellanos como a aragones y catalanes los encontramos sobre todo en las zonas próximas a las fronteras, que conocían bien y donde su presencia llamaba poco la atención. A los mallorquines los vemos en las comarcas centrales de la Gobernación de Xàtiva, donde no pocos de ellos se establecieron tras la expulsión de los moriscos.

Como podemos apreciar en el cuadro siguiente, la suma de castellanos y aragoneses representa más del 56% de los bandidos foráneos. La procedencia de los primeros era variada, pues los había naturales de la actual Castilla-La Mancha, de Murcia e incluso, aunque mucho menos, de Andalucía. Por lo que respecta a los aragoneses, predominaban claramente los turolenses, más próximos a la frontera.

CUADRO 7. BANDOLEROS FORÁNEOS QUE DELINQUIERON EN EL REINO DE VALENCIA		
ORIGEN	DOCUMENTADOS	%
Castilla	35	28,46
Aragón	34	27,64
Cataluña	23	18,70
Mallorca	14	11,38
Francia	12	9,76
Italia	5	4,07
Total	123	100,00

Menos de la quinta parte del total, los bandidos de origen catalán se dejaron ver especialmente en las comarcas más septentrionales del reino: el Maestrat y Els Ports, “terra molt aparellada, per ser molt fragosa y àspera y frontera de Aragó y Catalunya per a recollir-se gent de mala vida”¹⁹².

¹⁹² ARV. Real Audiencia. Procesos III parte, apéndice, núm. 5.708, f. 37

Sin extendernos demasiado, merece la pena dedicar unas líneas a algunos de tales criminales foráneos, cuya actividad llegó a inquietar a las autoridades regnícolas, sobre todo en torno al Valle del Palancia y al Maestrat.

Castellanos.

Delinquiendo u ocultándose, la presencia de forajidos castellanos en el reino de Valencia fue una constante a lo largo del siglo XVII. Los primeros de los que hay constancia son los hermanos Román y Juan Vicente, que, en compañía del valenciano Pere Vila, se hicieron famosos a mediados de la centuria por Moixent, la Font de la Figuera y Fontanars dels Alforins al ser autores de varios asaltos y robos con violencia. Por todo ello, contando ya con una condena en Castilla, fueron sentenciados a muerte por la Real Audiencia de Valencia en 1649 en proceso de ausencia¹⁹³.

Cumpliendo una solicitud de los oficiales de Almansa, ratificada por el Consejo de Aragón, los ministros de la Audiencia apresaron a Diego Richarte para que fuera juzgado en Castilla por el duque de Béjar, pues era vasallo suyo, por una acusación de asalto, robo y homicidio en Almansa y de ofrecer violenta resistencia con armas de fuego al doctor Oller, en el camino real a dicha ciudad¹⁹⁴. Más peligrosos que Richarte, los hermanos Benito y Francisco Navarro y su amigo Pedro Azorín, todos de Montealegre del Castillo, sembraron el terror por el corredor de Almansa y el camino real a Murcia en compañía de Diego Alcayna de Alicante, Antonio García de Relleu y el mallorquín Pablo Vila. Entre 1661 y 1663 se les imputaron cuatro intentos de asesinato en Montealegre¹⁹⁵, y fueron culpados de otras dos muertes, una de ellas por encargo; de robar a los pasajeros de una calesa en el camino real de Alicante matando en el lance al conductor¹⁹⁶; y de disparar a Josep Poveda, doctor en derecho, y a su hermano Sebastián, que le auxiliaba, cuando intentaron apresarlos¹⁹⁷.

Por las mismas fechas, el fugitivo Juan Bautisa Huguet, natural de San Clemente en Cuenca, fue acusado de delinquir en Valencia con cuatro compinches

¹⁹³ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 347.

¹⁹⁴ *Ibidem*, Caja 136, núm. 155.

¹⁹⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secertaria de Valencia. Leg. 582, núm. 14/1.

¹⁹⁶ Sobre el homicidio de Anna Lluïsa Colimina, esposa de Diego Alcayna (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 147, núm. 1.869). Sobre el asalto, robo de la galera de pasajeros y homicidio del conductor (*Ibidem*, Caja. 378, núm. 1.791)

¹⁹⁷ *Ibidem*, Caja. 378, núm. 1.790.

más¹⁹⁸. Nos consta que Huguet y sus secuaces cometieron al menos seis asaltos en los caminos de Quartell, Benifairó de les Valls, Millares, Gilet y en lugares de la huerta de Valencia, donde se hicieron con un botín de casi 500 libras¹⁹⁹.

Posiblemente el bandido castellano que más quebraderos de cabeza dio en el reino fue Martín Muñoz, “bandolero público, condenado a muerte tres veces”²⁰⁰. Muñoz lideró una amplia cuadrilla que, si nos atenemos a las fuentes, llegó a tener casi un centenar de miembros, entre los que destacaban Pedro Ponce y Pedro de Angulo. Originario de la comarca de Yecla, Muñoz ya había matado en 1671 a dos ministros de justicia, pero no pudo ser atrapado porque contaba con el valioso apoyo de diversos potentados y clérigos de la zona²⁰¹. En septiembre de 1680, don Manuel de Tordesillas, corregidor de la ciudad de Chinchilla²⁰², escribió al Consejo de Aragón dando cuenta de su huida al reino de Valencia. Solicitaba el corregidor la colaboración de los oficiales de justicia valencianos para que Muñoz fuese prendido y enviado a Castilla²⁰³. Pese a ello, durante los años siguientes Muñoz estuvo pasando la frontera asiduamente²⁰⁴. En enero de 1684 Muñoz seguía libre y activo, llegando incluso a matar al alcalde mayor de Albacete²⁰⁵. Luego de cometer ese crimen volvió a refugiarse en el reino de Valencia, siendo comisionados varios ministros de la Real Audiencia y de las gobernaciones de Xàtiva y Alicante para perseguirlo en Biar y alrededores²⁰⁶. Desesperado, el corregidor de Chinchilla solicitó al virrey que ordenara detener a “qualquiera otro castellano que enquentren retirado y lo detengan hasta informarse de él quién es” y que peinaran

¹⁹⁸ Los acompañantes de Huguet eran Jeroni Bassarte, Bautista y Jaume Llorens, y Ginés Cevallos. Cevallos estaba pregonado por haberse fugado de las Torres de Serranos provocando un motín.

¹⁹⁹ *Ibidem*, Caja. 144, núm. 1.476 (1662, septiembre 4); *Ibidem*. Caja 355, núm. 1.813 (1663, septiembre 12); *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.623 (1663, septiembre 26); *Ibidem*. Caja. 145, núm. 1.639 (1663, octubre 24).

²⁰⁰ En el siglo XVII Martín Muñoz fue protagonista de un pliego de cordel anónimo: *Martín Muñoz. Famoso romance, en que se da cuenta de los delitos, muertes, y atrocidades del valiente Martín Muñoz, a quien por sus muchas travesuras echaron los señores de la sala a galeras; y después murió ajusticiado en la ciudad de Valencia*. Imprenta de Agustín Laborda. Valencia, 1746-1774.

²⁰¹ KAMEN, H. *Op. Cit*, Barcelona, 1987, p. 316.

²⁰² MOLINA PUCHE, S. *Familia, poder y territorio. Las élites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*. Murcia, 2007.

²⁰³ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 12.

²⁰⁴ ARV. Mestre Racional, núm. 8.979, f. 30v.

²⁰⁵ KAMEN, H. *Op. Cit*, pp. 316-317.

²⁰⁶ ARV. Mestre Racional, 8.981, f. 117.

Villena, la huerta de Alicante, Elda y lugares circunvecinos en su busca. Por añadidura, el corregidor solicitó al virrey que ordenara al conde de Sumacarcer, presunto valedor de Pedro Ponce, y al duque de Gandía, presunto receptor de Muñoz, que dejaran de protegerlos y los entregaran a la justicia²⁰⁷. Pero todo fue en vano. En mayo de 1685, tras una refriega entre el corregidor de Chinchilla y Muñoz, Ponce y Angulo, el Consejo de Aragón remitía al virrey de Valencia una carta en la que informaba que se debía proceder de inmediato contra los receptadores valencianos de estos criminales, única forma de terminar con ellos. En concreto, se señalaba que había que tratar con el duque de Gandía, en cuyo dominio del valle de Cofrentes se decía estar escondido Ponce; y con don Gaspar Fernández, don Jerónimo Roca, dueño de Busot, y don Juan Caniçio, quienes era fama que auxiliaban en la huerta de Alicante a Muñoz y Angulo²⁰⁸. A la postre, viéndose cercado, a finales de 1685 Muñoz optó por pactar con el virrey “pasar al Estado de Milán, de la suerte que pasó Gaspar Irles, otro cabeza de bandidos que fue de Elche al Reyno de Nápoles”²⁰⁹.

Otros criminales castellanos destacados por sus acciones en el reino de Valencia fueron Simón Martínez Domínguez, vecino de Quintanar del Rey, acusado de varios homicidios, hurtos y fabricación de moneda falsa, y Matías Girado, de la misma población, culpado de “varios y destacados latrocinios y en uno de ellos, por ser conocido, dar muerte alevossa a una mujer” e introducir dinero falso a través de los hostales de Cocentaina y Denia, donde, según aseguraban algunos testigos, lo protegía el propio gobernador del marquesado de Denia²¹⁰.

Aragoneses.

Por el valle del Alto Palancia delinquieron los hermanos Martínez de Jérica, líderes de una cuadrilla formada por mitades por valencianos y aragoneses. Durante más de un lustro aterrorizaron a propios y extraños en la comarca, centrandose sus correrías en el camino real a Zaragoza y en localidades próximas al mismo como Aín, Altura,

²⁰⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 2.

²⁰⁸ *Ibidem*, Leg. 581, núm. 19.

²⁰⁹ *Ibidem*, Leg. 584, núm. 2/13.

²¹⁰ ARV. Cartas a los Virreyes. Carpeta. 172, núm. 38/2.

Barracas, Jérica, Segorbe, Viver y Eslida.²¹¹ Sabemos, por otro lado, que a finales de 1630 fueron enviadas varias comisiones a Jérica y Viver con el objeto de buscar y capturar a una cuadrilla compuesta por bandidos naturales de Cedrillas, San Agustín y Allepuz²¹², y que un año después estos mismos malhechores fueron acusados de asaltar y dejar gravemente herido a Joan Perales en las proximidades del Herragudo²¹³. En 1638 el bandido aragonés Juan Vergés fue denunciado ante el tribunal del gobernador de la Plana de ser autor de diversos robos por los caminos de Borriol, Castellón y Vila-real. A pesar de ello, ese mismo año fue acusado y condenado a muerte por asaltar al sacerdote Pere Robles y sus acompañantes en el camino real²¹⁴. Naturales de Aragón eran también los bandidos José Aparicio de Burbáguena, José Llinares de Escatrón y Blasco García, herrero de Olbes, que en septiembre de 1696, armados con escopetas, asaltaron y robaron a varios arrieros en el camino real a Zaragoza. Este delito se sumó a los que ya se les habían imputado antes²¹⁵.

Catalanes.

En sus estudios sobre el bandolerismo en las comarcas del Maestrat, el Montsià y les Terres de l'Ebre Joan Ferreres i Nos documenta minuciosamente la presencia de bandidos catalanes en el reino de Valencia, a veces actuando en grupos formados completamente por catalanes, otras con la participación de criminales locales²¹⁶. A menudo los bandoleros catalanes colaboraron con rufianes del Maestrat o dels Ports, que les eran muy útiles, ya que conocían bien las masías y hatos de pastores, los caminos y las sendas de la zona²¹⁷. De entre los bandidos catalanes que cruzaron la

²¹¹ Bandoleros aragoneses: los hermanos Miguel y Pedro Dols, de Cedrillas; Minguez, de Gúdar; Perales, Moya y Noguera, naturales de poblaciones de Aragón. Sobre las fechorías de esta banda ver el punto 4.6.2. de este trabajo donde analizamos la cuadrilla de los Martínez de Jérica (1609-1615).

²¹² Los bandoleros eran: Pedro Juan Villarroja, Francisco Alegre, Francisco Julvi y Mateo Lamata. Todos vecinos de Allepuz; Cosme Palomar, de San Agustín y Jaime Dols, del lugar de Cedrillas. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 181v-182).

²¹³ Fueron penados a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 106, núm. 13.663).

²¹⁴ *Ibidem*, Caja 118, núm. 15.114.

²¹⁵ Penados a servir 6 años en galeras, ser azotados y restituir el doble de lo sustraído el 7 de julio de 1698. (*Ibidem*, Caja 392, núm 1806).

²¹⁶ FERRERS I NOS, J., "El bandolerisme català dels segles XVI i XVII a les terres del Maestrat Vell de Montesa" en *Recerca*, núm. 9, 2005, pp. 67-104; MUÑOZ I SEBASTIÀ, J. "Els Clua de Corbera, bandolers de les Terres de l'Ebre" en *Recerca*, núm. 9, 2005, pp. 39-65.

²¹⁷ FERRERES I NOS, J. "El bandolerisme català dels segles XVI i XVII...", pp. 76.

frontera valenciana cabe citar, en primer lugar, a Jaume Bono. Natural de les Terres de l'Ebre, a comienzos del XVII solía delinquir junto con dos cómplices suyos: el Canetà y Jaume Vilanova, por las poblaciones cercanas a Tortosa y su término. No era raro que después de ejecutar sus golpes y para huir de la justicia se refugiaran en el Maestrat, donde, en vez de permanecer quietos y pasar desapercibidos, no dudaban en robar a cuantos comerciantes visitaban la feria de Traiguera²¹⁸.

Requerido por las justicias de Aragón por la comisión de al menos siete homicidios y de Cataluña por asalto, robo y homicidio, en 1609 fue apresado en Valencia y encarcelado en las Torres de Serranos Miquel Català, conocido como "Paycatalà", de quien se decía ser "gran bandoler, saltejador, robador y homisida que anava divagant per lo Principat de Catalunya ab gran quadrilla de mala gent, lladres, saltejadors y homisides"²¹⁹.

Posiblemente la banda de Llorens Clua, de Mora d'Ebre o de Corbera d'Ebre²²⁰, formada por unos diez hombres, fue la que más años hostigó el Maestrazgo valenciano. Varios criminales locales se unieron entre 1610 y 1614, de forma habitual o esporádica, a su cuadrilla. Sus escenarios predilectos fueron las proximidades de Traiguera, Sant Mateu y La Jana²²¹. De la Sénia procedía Eloi Gavarró, "temut per terres catalanes y valencianes". A su fama como gran salteador de caminos añadió la de asesino tras terminar con la vida del notario Miquel Palau en venganza porque éste había dirigido varias comisiones para apresararlo. Después de azotar el Maestrazgo entre 1612 y 1616, Gavarró fue apresado en Peñíscola, recluido en Sant Mateu, trasladado a Valencia, juzgado y ejecutado, a pesar de tener causas abiertas en Cataluña²²².

Por su parte, Joan Ravanals, "*viro flafitiosso et improbo et magno viarum grassatori*", natural de Les Terres de l'Ebre y líder de una cuadrilla compuesta por unos 15 o 16 criminales, tanto de Cataluña como de Valencia, actuó por el Maestrazgo viejo de Montesa en general y por las localidades de Morella, Traiguera, Vinaròs y Cervera en particular. Entre sus muchos delitos, asaltos y robos en 1622 los oficiales valencianos le imputaron el asalto a Jaume Cherta, presbítero, y a Joan Bonet, de la Traiguera.

²¹⁸ *Ibidem*, pp. 74-75.

²¹⁹ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra F, núm. 478 (s.f).

²²⁰ MUÑOZ I SEBASTIÀ, J. "Els Clua de Corbera, bandolers de les Terres de l'Ebre" en *Recerca*, núm. 9, 2005, pp. 39-65.

²²¹ FERRERES I NOS, J. *Op. Cit*, pp. 75-77.

²²² *Ibidem*, *Op. Cit*, p. 81.

Capturado y encarcelado en la otra punta del reino, en Orihuela, donde dio el falso nombre de Pere Espeleta, fue procesado, colgado y desmembrado, exponiéndose sus cuartos en Vinaròs, Cervera y Morella²²³.

Un rasgo que debió de ser característico de los bandidos catalanes, pues son varios los testigos y en procesos diferentes que declaran algo similar, fue adornar sus cabezas con sombreros con vistosas plumas. En su testimonio, Gaspar Esbrí de la Jana declaró ver a “vuyt o nou hòmens ab capes blanques, sombreros y plomes en aquells”; Blai Pavia, también de la Jana, sostuvo haberse topado con un bandido en la rambla de Sant Mateu que “portava lo plomall en lo sombrero”; por su parte Vicent Ferrer, asaltado por forajidos catalanes, los describió como “dos hòmens ab dos pistoles en les mans y una en la çinta, cascú de aquells” y que “portavan un plomall en lo sombrero”²²⁴. Del mismo modo, cuando los testigos hablan de la banda de Pere Argullol, jefe de cuadrilla y “bandoler famós” de Mora d’Ebre, lo retratan así: “venien quatre o cinch hòmens de mal tall, portant en los sombreros uns plomalls de cua de gall o de capó, que és lo senyal que porten los bandolers en Catalunya, y ell, testimoni, y los que estaven en sa companya se meravellaren que a mig jorn gossen entrar en la present vila [Sant Mateu] quatre hòmens ab los dits plomalls y ab aquella gallonia”²²⁵.

Las noticias sobre bandoleros catalanes son casi imposibles de rastrear a partir de 1640. Esto podría deberse a la guerra con Cataluña y estar el campo de batalla tan cercano a las comarcas dels Ports y el Maestrat. Así, sabemos que en las Cortes de 1645 las procuradores de Castellón de la Plana y Morella solicitaron a las autoridades de Tortosa que vigilaran el camino hasta allí, dado que a las acciones de rapiña de los soldados desertores se sumaban las de “molts lladres” y salteadores que acostumbraban a “invasions, morts y robos”²²⁶. La última noticia que hemos documentado de bandidos catalanes por tierras valencianas data de 1638, cuando Josep Jordana, “lo Catalanet”, fue apresado por el justicia de Benicarló. Jordana, natural de Manresa, había sido visto en varias ocasiones “aquadrillat en companyia de alguns bandolers y gent facinerosa

²²³ *Ibidem*, p. 89: Delitos y pena impuesta (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 87, núm. 1.0513): Ejecución (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A., “La Pena Capital...”, p. 228).

²²⁴ ARV. Clero. Montesa. Caja 2369. (Sin foliar). Ver las confesiones de cada testigo. Todas fechadas el 23 de febrero de 1613.

²²⁵ FERRERES I NOS, J. *Op. Cit*, p. 78.

²²⁶ GUÍA MARÍN, LL. “La guerra de Cataluña y el bandolerismo...”, p. 137.

que estan en desgràcia del Rey”²²⁷. Los testigos interrogados en Benicarló sostienen que “lo catalanet, bandoler públich y cap de cuadrilla..., havia mort mols hòmens, així en lo present Regne de València com en Catalunya”²²⁸. En Peñíscola había terminado con las vidas de Andreu Anglés y Vicent Margalit. En Benicarló había matado a Vicent Forés. En Alcanar asesinó sin miramientos a Jaume Melià, miembro de su cuadrilla, porque había salido al camino real y robado a unos genoveses sin informarle²²⁹.

Mallorquines.

Las razones de la presencia de bandidos mallorquines en el reino de Valencia son varias. Por un lado, tras la expulsión de los moriscos algunos hombres de mala vida de las islas se instalaron en sus tierras. Por otro, no era infrecuente que cuando un bandolero era perseguido saliera de la isla y buscara refugio en cualquier lugar del Mediterráneo, por lo que, como ha escrito Serra, “es detecten bandolers mallorquins a Catalunya, València o Itàlia”²³⁰. Del mismo modo, el reino de Valencia era uno de los destinos que las autoridades mallorquinas solían fijar en los “guiatges” concedidos a bandoleros de la isla, lo que explica que muchos de los delitos y crímenes cometidos por bandidos mallorquines en Valencia guardasen relación con sus luchas faccionales y sus venganzas²³¹.

En Miramar, apenas iniciada la repoblación tras la expulsión de los moriscos, algunos vecinos genoveses se quejaron de sus vecinos mallorquines afirmando que en las casas de cuatro o cinco de ellos había “de continuo gente muy ruín, también majorquina”. Estos mallorquines trataban muy mal a estos genoveses y al resto de vecinos, llegando incluso a amenazarlos de muerte o “de dar de palos”, cosa que tal vez

²²⁷ ARV. Justicia sin clasificar, caja. 542/1, f. 1. Agradezco a Dolores García Alcolea, técnico del Archivo del Reino de Valencia, que me facilitara tanto la referencia como consulta de este fondo documental en fase de catalogación.

²²⁸ *Ibidem*, ff. 13v-14r.

²²⁹ *Ibidem*, f. 19v.

²³⁰ SERRA I BARCELÓ, J. *Els bandolers a Mallorca (ss. XVI/XVII)*, Palma de Mallorca, 1997; “El Bandolerisme mallorquí del Barroc: alguns punts de partida”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, núm. 50, 1994, pp. 219-252.

²³¹ MAS I FORNÉS, A y MONJO I MASCARÓ, J.L., “Tothom se'n va a la població de València: l'emigració mallorquina al regne de València en el segle XVII” en *Bulletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, núm. 15, 2004, pp. 89-112.

se habría producido de no ser por la intervención afortunada del baile de la localidad²³². Otros testigos de la época acreditan que en la Safor se produjo la unión de bandoleros valencianos con mallorquines: “colons mallorquins en les colles de bandolers d’aquestes comarques”.

Entre los bandidos mallorquines afincados en Valencia destacan Joan Roca, establecido en Tàrbena en 1612 y del que pocos años después, al ser buscado por la justicia, se dijo que “és bandoler i diuen que se'n a pasat a Mallorca”. Al bandolero mallorquín Miquel Domingo, alias “Manescal”, le imputaron en 1623 varios asaltos y el asesinato con saña del también mallorquín Antoni Torandell, muerto de múltiples puñaladas y de un arcabuzazo en Valencia. Ese mismo año era acusado Antelm Pujol de ir acuatrillado en compañía de cinco hombres “molt armats”²³³. Asentado en Aiello de Rugat, el mallorquín Llorens Palmer fue denunciado en 1647 por ir delinquiendo junto a “gent d’armes y escopetes vedades, curtes, pistoles.., gent que no feen faena ni treballaven, sinó inquietar lo poble y ultrachar la gent de aquell”²³⁴. Ese mismo año Antoni Montaner, bandolero mallorquín de 29 años que residía en Ràfol de Salem, fue buscado por deambular por toda la comarca de La Safor cargado de armas de fuego en compañía de criminales. Para capturarlo y poner fin a sus desmanes fueron llamadas a rebato las gentes de cuatro localidades de la huerta de Gandia. Fue sentenciado y ejecutado el 25 de mayo de 1648²³⁵.

²³² LA PARRA LÓPEZ, S. *Historia de Miramar*. Miramar, 2003.

²³³ MAS I FORNÉS, A y MONJO I MASCARÓ, J.L., *Op. Cit*, p. 109.

²³⁴ SOLER, A. *La Safor...*, p. 289.

²³⁵ SOLER, A., *El Ràfol de Salem. Geografía, història, patrimoni*. Albaida, 2007, p. 135.

4.

**LA EVOLUCIÓN DEL
PROBLEMA
DEL BANDOLERISMO.**

4. LA EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA DEL BANDOLERISMO.

En los estudios sobre el bandolerismo valenciano se ha tendido a asociar la presión demográfica sobre los recursos productivos, las dificultades económicas derivadas de ello, las malas cosechas y carestías, las crisis epidemiológicas o climáticas y la guerra y sus consecuencias directas o indirectas con momentos de mayor presencia y actividad de bandoleros en el reino¹. Para la historiografía tradicional -de cuyo punto de vista son representativas las obras de Sebastián García Martínez y Margarita Vila López-, los factores “que potenciaron la eclosión de un bandolerismo popular en gran escala” durante la primera mitad del siglo XVII fueron la inestabilidad social y económica originada por la expulsión de los moriscos y la repoblación subsiguiente, que en muchas partes del reino culminó con la frustración definitiva de las aspiraciones de mejora de las condiciones de vida de numerosos campesinos; la sucesión de graves calamidades y pandemias²; y el impacto de la guerra de Cataluña, que generó una gran alarma en el reino y en la que combatieron tercios valencianos³. Sin embargo, como sostiene Xavier Torres, pese a que la coyuntura agraria y los ciclos de peste puedan ayudar a entender un agravamiento súbito y momentáneo del fenómeno del bandidaje, no explican su génesis ni su perduración en el espacio y en el tiempo⁴. En este sentido, Primitivo Pla ha advertido que en el valle de Guadalest la visión de un bandolerismo surgido de la miseria o de la falta de tierras no cuadra con la realidad, pues allí existía en el siglo XVII “una sociedad cuyos miembros habían accedido mediante los establecimientos al disfrute de derechos de propiedad sobre las tierras que cultivaban, con explotaciones en principio suficientes para la unidad de trabajo familiar, con posibilidad de extenderlas por las tierras abandonadas y con un régimen señorial, en este caso concreto,

¹ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 149; VILA LÓPEZ, M. *Op. Cit.*, p. 12 ; GUÍA MARÍN, LL. “La represión del bandolerismo durante el virreinato de fray Pedro de Urbina (1650-52)”, *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*. Vol. 3, 1976 (Edad Moderna), pp. 411-420.

² GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 149; VILA LÓPEZ, M. *Op. Cit.*; VILAR DEVÍS, M. “Las pestes del siglo XVII en Valencia. Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700)”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 18, 1992, pp. 119-146.

³ VILA LÓPEZ, M. “La aportación valenciana a la guerra con Francia (1635-1640)”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 8, 1979-1980, pp. 125-142.

⁴ TORRES I SANS, X. *Els bandolers...*, p. 42.

relativamente poco exigente”⁵. Se podría pensar, por consiguiente, que la vida había de transcurrir allí sin grandes tensiones, pero ello no fue óbice para que bandidos y luchas faccionales ensangrentaran el valle de Guadalest durante todo el siglo, constatación que pone de relieve la complejidad de desentrañar las causas estructurales del bandolerismo en la Valencia del XVII.

Como es obvio, los datos sobre criminalidad que suministran nuestras fuentes fluctúan a lo largo del tiempo en función, entre otras variables, del celo de los oficiales de justicia en el desempeño de su labor, de los medios humanos y económicos a su alcance y de la situación político-social interna y externa del reino. Es complicado por ello discernir hasta qué punto la intensificación del bandolerismo en determinadas fases pudo deberse directamente a la concurrencia de estrecheces económicas y desórdenes sociales o ha de considerarse también (o más bien) fruto de la activación de mecanismos represivos en evitación de males mayores, o de la voluntad de la corona de exhibir su fuerza en situaciones de alarma social (como tras el robo de las formas sagradas en Paiporta en 1648), o de la necesidad de efectivos militares para hacer frente a las urgencias de la defensa del reino (como aconteció durante la guerra de Cataluña).

Otra cuestión que debemos destacar es la existencia de recurrentes vaivenes al compás de la sucesión de virreyes al frente del gobierno. Pareciera que al tomar posesión del cargo se vieran éstos obligados a una exhibición de energía represiva, justificada siempre por la denuncia del precario estado en que se habían encontrado la seguridad del reino y la paz pública a su llegada. Suele verificarse así en los primeros años de cada mandato una elevación del número de bandidos perseguidos, denunciados o procesados, susceptible de ser interpretada desde la Corte como una pronta muestra de la eficaz tarea del virrey de turno en la vigilancia del orden público (y, por ende, confirmación de lo acertado de su elección por el monarca), que contrasta con un no menos habitual descenso de las cifras de criminales y delitos al término del mismo, prueba fehaciente del éxito del virrey y abono de sus aspiraciones de promoción a metas más altas. Esto ha hecho que en la bibliografía tradicional se hable de cíclicos repuntes y caídas de la criminalidad, eclosiones y pacificaciones, clímax y anticlímax, una

⁵ PLA ALBEROLA, P. *La población del marquesado de Guadalest en el siglo XVII*. Alicante, 1983, p. 57.

imagen del problema comprensiblemente construida a partir de la información consignada en los libros de la Cancillería regia, pero que distorsiona nuestra percepción de la realidad.

Como puede comprobarse en las gráficas 1 y 2, a lo largo del siglo XVII hubo tres momentos álgidos en la evolución del bandolerismo valenciano, que, básicamente, se corresponden con los virreinos de los marqueses de Tavera y Povar, de finales de la segunda década de la centuria a mediados de la tercera, del conde de Oropesa, en la segunda mitad de los años 40, y de los marqueses de Camarasa y Astorga, en el primer lustro de los 60. De hecho, la suma de los bandidos buscados, denunciados, procesados o sentenciados durante los mandatos de estos virreyes representa tres cuartas partes del total de 1.583 sujetos identificados entre 1609 y 1699.

Precedido por una súbita elevación del número de reos en las postrimerías del gobierno del duque de Feria (los 79 rufianes documentados en 1618 sitúan este año entre los cinco de mayor actividad criminal de toda la centuria), el virreinato de don Antonio Pimentel Toledo, marqués de Tavera, entre marzo de 1619 y diciembre de 1622⁶, coincidió con un grave deterioro del orden público en general y del bandolerismo en particular. Tantos y tales eran los signos de que convenía tomar medidas que suplementaran o corrigieran las adoptadas hasta la fecha, que en agosto de 1621, pocos meses después de su ascensión al trono, Felipe IV decidió suspender algunos extremos de la pragmática sobre armas prohibidas vigente y publicar otra en su lugar donde reconocía que no se habían alcanzado los frutos esperados “porque los delinquentes y gente facinerosa no han dexado por la dicha prohibición, ni por miedo o temor de las penas en que incurrián, de usar y traer las dichas armas”. Por el contrario, aprovechando la prohibición de usar pedernales, extensiva incluso a los ministros de justicia, los bandoleros habían redoblado sus actividades, atacando a la gente “no sólo por los caminos y en los bosques y campos, pero aun en sus propias casas”, siendo imposible “perseguir ni prender a la gente facinerosa que los llevava”⁷.

⁶ MATEU IBARS, J. *Op, cit*, p. 220.

⁷ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 139.

GRÁFICO 1.

Bandoleros buscados o procesados (1609-1699)

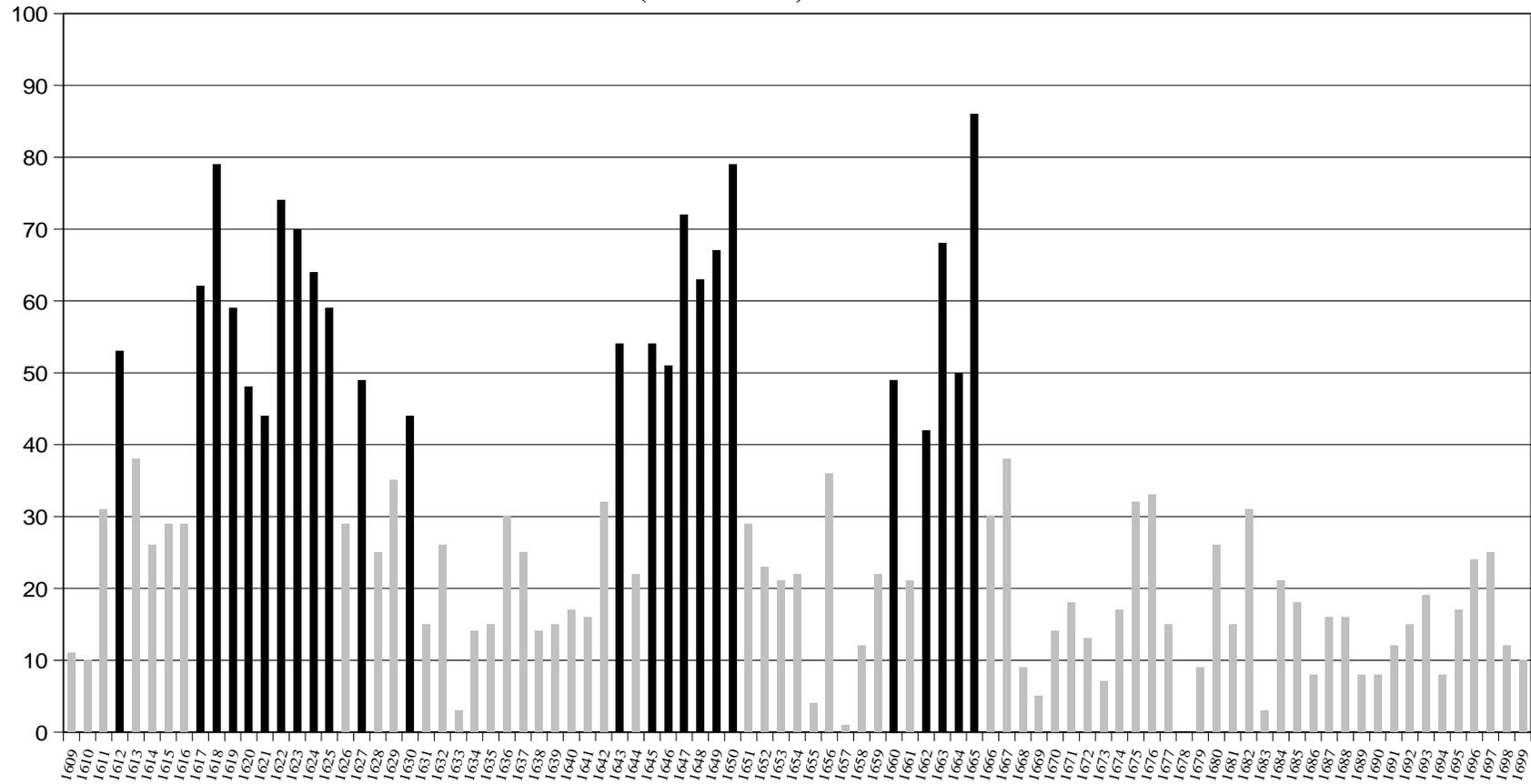
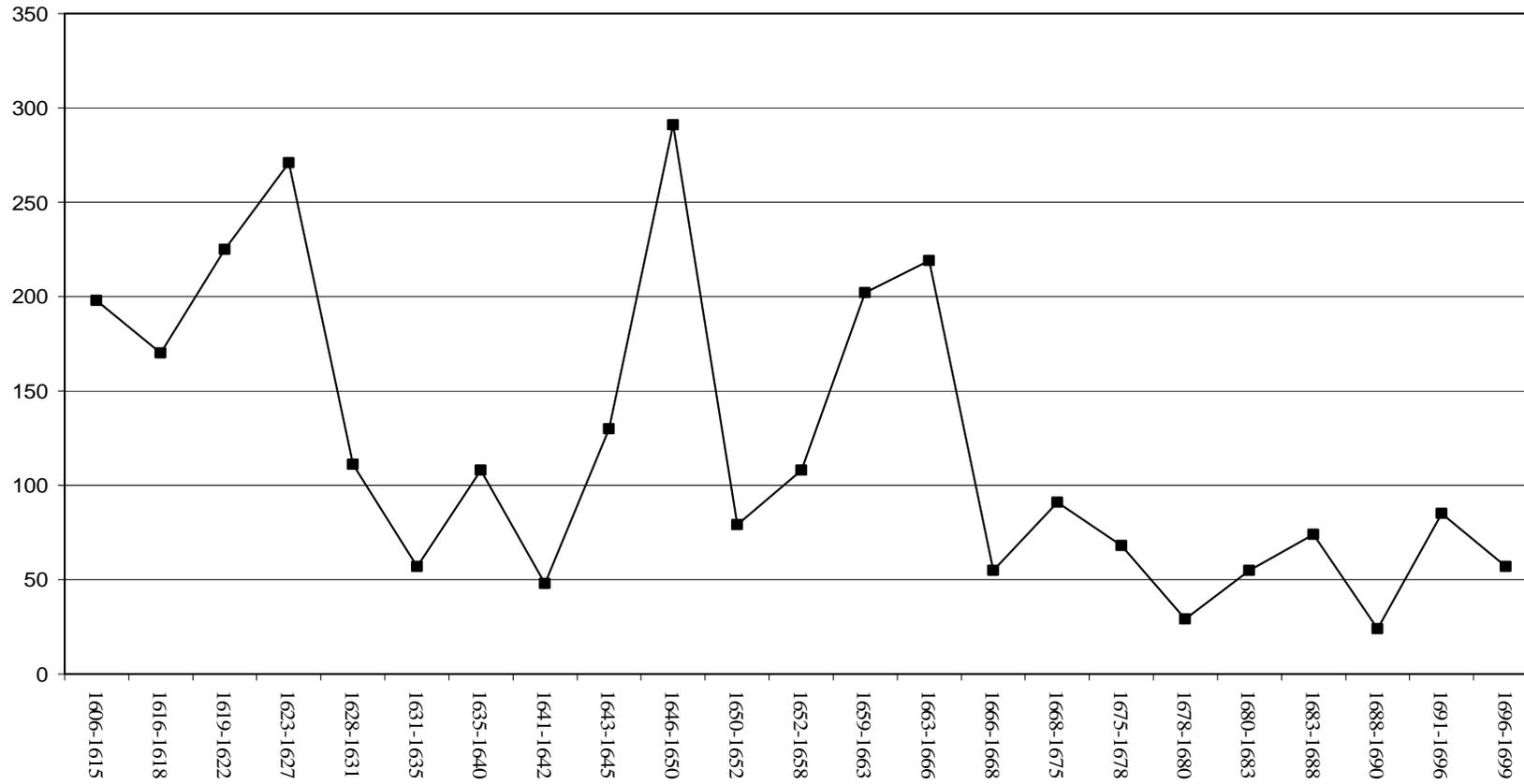


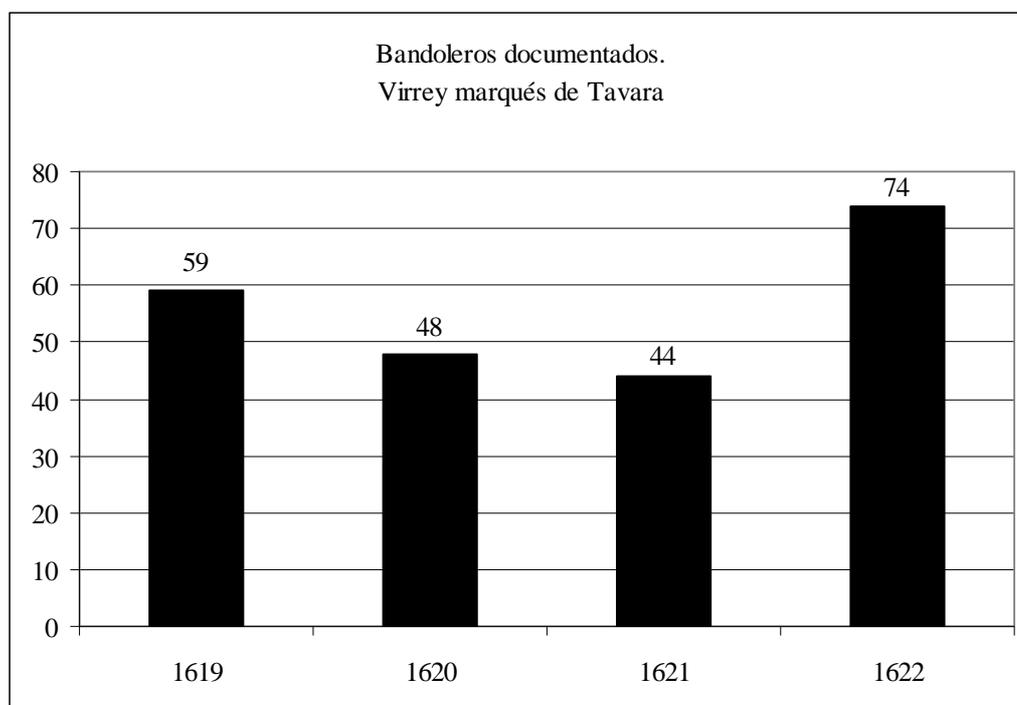
GRÁFICO 2.

Bandoleros buscados o procesados (1609-1699) por virreinos



Durante el gobierno de Tavera fueron buscados o procesados 225 bandidos, cifra que eleva a más de 50 la media anual (nivel desconocido hasta entonces), siendo 1622, con un total de 74, el punto álgido del periodo. Culminación de su lucha contra el crimen organizado, en agosto de 1622 Tavera publicó una *crida* en la que se cita a casi una treintena de criminales, de entre los cuales cabe destacar a los hermanos Francesc y Salvador Berenguer de Mutxamel, el catalán Joan Ravanals, flagelo de viandantes y mercaderes en el área de Morella, Andreu Sales de Alzira, Joan Salines de Alicante y Francesc Porquet de Vila-real, por cuyas cabezas se ofreció un premio de 200 libras valencianas.⁸

GRÁFICO 3.



No eran éstos los únicos bandidos que quitaban el sueño a los oficiales de justicia en aquellos años. Aunque no aparecen en el pregón, los hermanos Bel se habían

⁸ ARV. Real Cancillería, núm. 1.373, ff. 71 v- 72.

convertido en una auténtica pesadilla en las comarcas más septentrionales del reino⁹ y la cuadrilla compuesta por Vicent Hervás, alias “lo Pintat”, Martín Navarro, apodado “Camarena”, Cristóbal Simó y Antón Romero había hecho del camino real a Teruel y Zaragoza su teatro de operaciones predilecto para el robo¹⁰. No es de extrañar que a fin de apresar a todos estos criminales se remitieran a lo largo de 1622 más de 20 comisiones¹¹.

Problema añadido, en la comarca de La Ribera el bandolerismo se mezclaba, a veces de forma inextricable, con las luchas entre facciones y parentelas. Tal fue en aquellos años la confusión entre bandos y bandidos que se hace verdaderamente difícil separar a unos de otros (no lo fue menos, por supuesto, para las autoridades de la época). Sabemos, eso sí, que el 14 de junio de 1621 se envió una compañía de 25 soldados para que pusiera fin con su presencia a la violenta situación que vivía La Ribera, cuyos costes fueron pagados por 31 localidades¹². Como las cosas no mejoraron, en enero de 1622 fueron enviadas dos compañías más y se embargaron los bienes de los justicias, síndicos y algunos particulares para abonar las pagas, no satisfechas aún, de los ministros y soldados movilizados un año antes¹³.

⁹ *Ibidem*, ff. 85r-v.

¹⁰ *Ibidem*, núm. 1.370, f. 234.

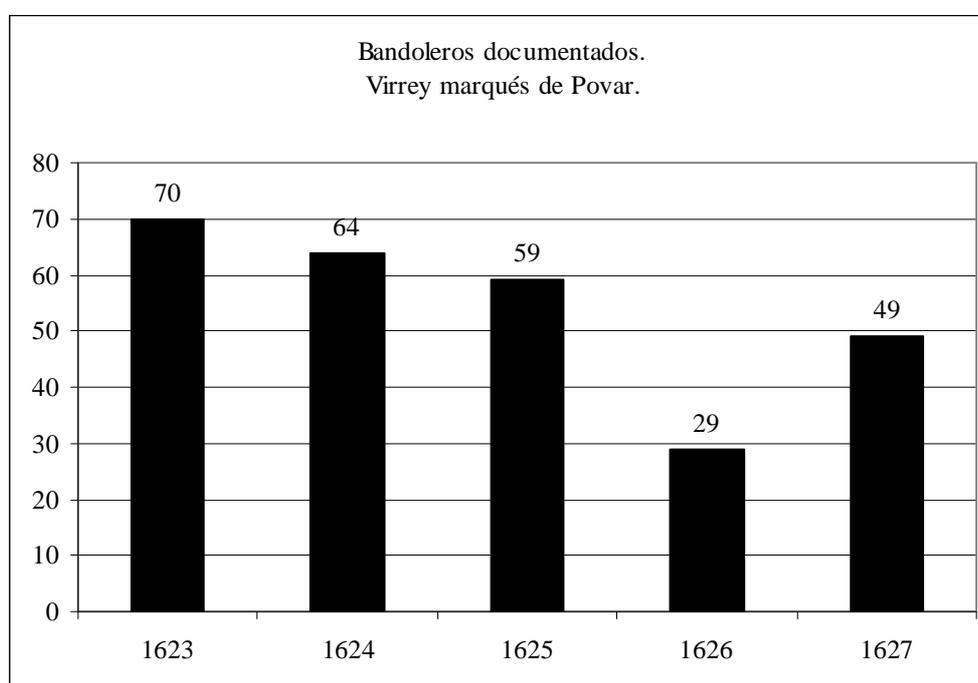
¹¹ Fueron enviadas comisiones a Agres, Albaida, Almenara, Biar, Bocairant, Cocentaina, Quatretonda, Elda, Llombai, Llutxent, Maestrazgo de Montesa, Moixent, Novelda, L'Olleria, Orihuela, Penàguila, Sagunt, Seta, Sueca, Xilxes y Xixona. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 183-184v; ff. 197-199v; *Ibidem*, núm. 1.373, ff. 161v-162). Entre septiembre y diciembre se envió “una escuadra de soldats a la gobernació de Alacant per a perseguir los bandolers y gent facinerosa”, en concreto Alacant, Agost, Albaterra, Almoradí, Asp, Benimagrell, Callosa, Callosa de Segura, Castalla, Catral, Coix, Crevillent, Elx, Ibi, La Granja de Rocamora, Monfort, Monover, Mutxamel, Novelda, Onil, Polop, Relleu y San Juan. (*Ibidem*, núm. 1.374, ff. 39v-41).

¹² Las poblaciones que debían pagar las soldadas eran: Alasquer, Albalat, Alberic, Alcàntara, Alcosser, Alfandech, Algemesí, Alginet, Almussafes, Alzira, Antella, Benexida, Benifaió, Carcaixent, Cárcer, Carlet, Castelló, Corbera, Cotes, Cullera, Gavarda, Guadassuar, La Pobla Llarga, L'Alcúdia, Llombay, Massalavés, Montartal, , Pardines, Sollana, Sueca y Vallat, en FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, pp.144-145.

¹³ FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, p. 145.

Si nos guiamos por nuestros datos, el lustro en el que el marqués de Povar ejerció el cargo de virrey, de diciembre de 1622 a mayo de 1627¹⁴, marcó el cénit del primer tercio del siglo en lo que atañe a la presencia y actividad de bandoleros en el reino, con 271 (lo que arroja una media anual de 54). Conforme a la tónica antes descrita, éstos se concentraron en los tres primeros años (algo más del 70%), si bien fue en el tramo final del gobierno cuando en cambio fueron ajusticiados más reos (15 de los 23 bandidos ejecutados durante el mandato)¹⁵, hecho que, de nuevo, puede interpretarse como una demostración de rigor punitivo de cara a la corona.

GRÁFICO 4.



Uno de los aspectos más significativos del virreinato de Povar fue el esfuerzo realizado para conseguir la extradición de los criminales huidos a otros territorios. Como se verá más adelante, aunque en mayo de 1624 el Consejo de Aragón estudió la posibilidad de firmar una concordia entre los reinos de la Corona de Aragón, Castilla y Portugal, finalmente hubo de limitarse a un acuerdo bilateral entre Valencia y Castilla,

¹⁴ MATEU IBARS, J. *Op, cit*, p. 240.

¹⁵ PÉREZ GARCÍA, P Y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 228-230.

aprobado por Felipe IV en diciembre de 1624¹⁶. Evidentemente, la entrada en vigor de dicho acuerdo facilitó la labor represiva de Povar, que tuvo también plasmación en las múltiples comisiones enviadas a diferentes lugares del reino y en las misivas a autoridades de poblaciones fronterizas para instar su cooperación.

Durante este periodo las principales amenazas a la paz pública las constituyeron las cuadrillas de Francesc Salvador, Francesc Espinós, Mateu Verdú y Francesc Bosquet. Entre 1623 y 1625 la primera, compuesta por más de diez malhechores, asaltó, robó, extorsionó y asesinó por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana¹⁷. Cerca anduvo la de Espinós, azote de Almenara y Xilxes¹⁸. Más perniciosa todavía, la que encabezaba Verdú, formada por 12 miembros y activa durante al menos tres años, fue acusada de saltar los caminos de La Ribera, especialmente en Alginet, Carlet, Carcaixent y Sueca. En varias ocasiones, presionados por los oficiales de justicia, no dudaron en descargar sus armas contra ellos, como hicieron con el justicia de Algemesí¹⁹. Por su parte, la cuadrilla de Bosquet, en buena medida heredada de Porquet, de quien éste había sido compañero de andanzas, estuvo en activo de 1625 a 1630 y congregó a más de veinte hombres²⁰. Del mismo modo que su inmediato antecesor, también Povar tuvo que hacer frente al problema de las parcialidades, que además de seguir sacudiendo La Ribera se derramó por La Marina y L'Alacantí. Durante los cinco años de su gobierno se agudizaron las diferencias entre el bando de los Soler y el de los Rovira en Carcaixent; entre los Abelda y los Noguera y Garrigues, también en Carcaixent²¹; entre los Boïl y los Savalls en Guadassuar; y entre los Llorca y los Linares en La Vila Joiosa, Sant Joan y Mutxamel²².

¹⁶ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 143.

¹⁷ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355. La cuadrilla de Salvador estaba compuesta por: Joan Gorriz, Josep Ferrando, Andrés Vañuls, alias "lo Saboyà", Miquel y Jaume Alcanter, Agustí Giner, Baptista Peris, Vicent Martí, Cristobal Collás y Ambrosio Campos, alias "lo Estudiant". (*Ibidem*, Caja 95, núm. 11.875).

¹⁸ ARV. Mestre Racional. núm. 8.932, f. 93.

¹⁹ Procesados en contumacia ante la Real Audiencia y penados a muerte el 15 de febrero de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.677).

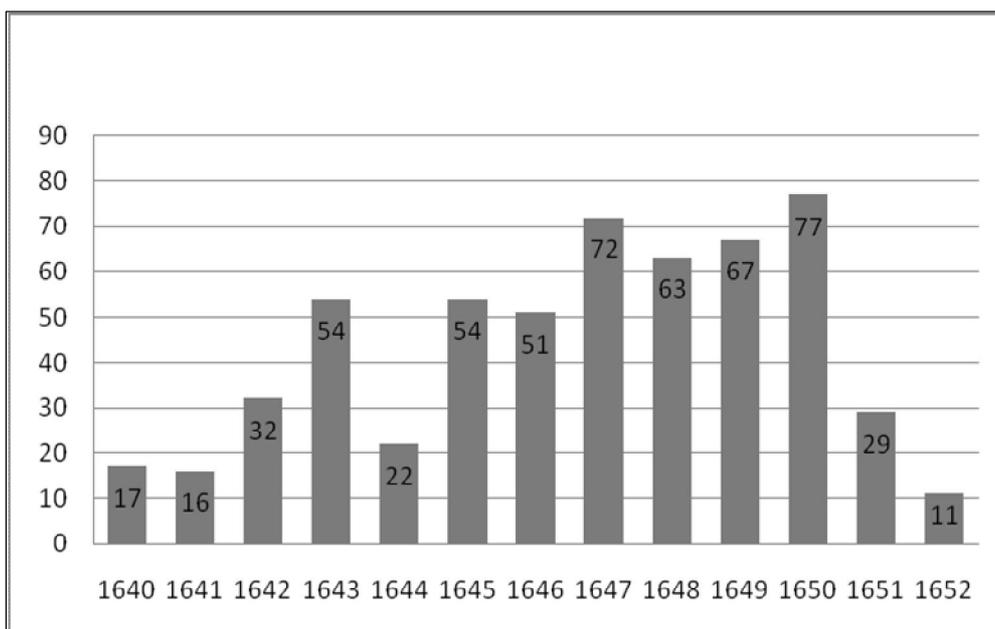
²⁰ ARV. Real Cancillería, núm. 1.377, entre ff. 181-182.

²¹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.377, ff. 61r-v.

²² FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, pp. 157-159.

Concluido el mandato del marqués de Povar, el número de bandoleros en activo o perseguidos en el reino descendió notablemente. Como en el periodo 1609-1617, entre 1630 y 1642 raramente encontramos un año que supere la cifra de 30 proscritos, hecho que desafía la interpretación tradicional que vincula la concurrencia de brotes de pestes u otras pandemias y la pérdida de cosechas con un inmediato incremento de la criminalidad. Aunque la peste azotó al reino con virulencia entre 1628 y 1631 y simultáneamente se produjo una grave crisis triguera, que dejó sentir particularmente sus efectos en la capital²³, ni en esos años ni en los posteriores (las epidemias volvieron a golpear a la población entre 1638 y 1641), se reactivó la lacra del bandidaje. Al contrario, los niveles permanecieron bajos.

GRÁFICO 5.



Las cosas cambiaron a partir de 1643, especialmente entre 1645 y 1650. A la pandemia de 1647-1649, que provocó una gran mortandad, y las malas cosechas de

²³ HERNÁNDEZ, T. “Medidas preventivas del Reino y la Ciudad de Valencia contra la peste de 1628-1631”, *Primer Congreso de Historia del País Valencià*, vol III, Valencia, 1976, pp. 379-390: FELIPE ORTS, A. “Las repercusiones de la crisis triguera de 1629-1631 sobre las finanzas de la ciudad de Valencia”, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 23, 2005, pp. 261-284.

aquellos años, que sin duda acentuaron la miseria, vino a sumarse un elemento crucial: la necesidad de tropas para combatir en Cataluña, que hizo que se acrecentara la vigilancia sobre las cuadrillas que deambulaban por el reino a fin de remitir a sus integrantes al frente bélico. La combinación de ambos factores ha dado pie a que algunos autores, como Lluís Guia, afirmen que el bandolerismo valenciano alcanzó su punto álgido durante la Guerra de Cataluña²⁴. Y en efecto, nuestras cifras parecen avalar la idea: entre 1640 y 1652 fueron perseguidos 565 de los 1.583 bandidos documentados en la centuria (el 35,6% del total).

Que en buena medida esta aparente intensificación del problema se debiera a la remisión de penas a cambio del servicio de armas en los ejércitos reales está más allá de cualquier duda. Hay abundantes noticias que demuestran que durante los periodos bélicos la urgencia de hombres para luchar en el frente (o de galeotes para remar en la armada) provocó un redoblamiento de la presión sobre los criminales con el propósito de surtir de soldados a los tercios. Un temprano ejemplo lo hallamos en febrero de 1637, cuando la tesorería real anotó el pago de sus dietas a los oficiales que habían ido a Càlig, Canet, La Jana y otras localidades castellonenses “per a efecte de recullir gent facinorosa per a servir a Sa Magestat en la guerra”²⁵. Por supuesto, el estallido del conflicto en Cataluña no hizo más que exacerbar dicha práctica.

En ese contexto de crisis económica, social y política llegó a Valencia para tomar las riendas del gobierno tras la celebración de las Cortes de 1645 don Eduardo Fernando Álvarez de Toledo Pimentel y Portugal, conde de Oropesa, cuyo virreinato duraría de diciembre 1645 a agosto de 1650²⁶. Desde el mismo momento de su toma de posesión se propuso conseguir dos objetivos sumamente ambiciosos en orden a la pacificación del reino, como fueron la desarticulación de las facciones oligárquicas de la ciudad de Valencia y la represión del bandolerismo²⁷. De resultas de todo lo dicho, durante su mandato fueron denunciados 291 bandidos, una cifra sin parangón en el

²⁴ GUÍA MARÍN, LL., “La Guerra de Cataluña y el bandolerismo valenciano (1640-1652)”, *Actes du Ier Colloque sur le Pays Valencien à l'époque moderne*. Pau, 1980, pp. 117-141.

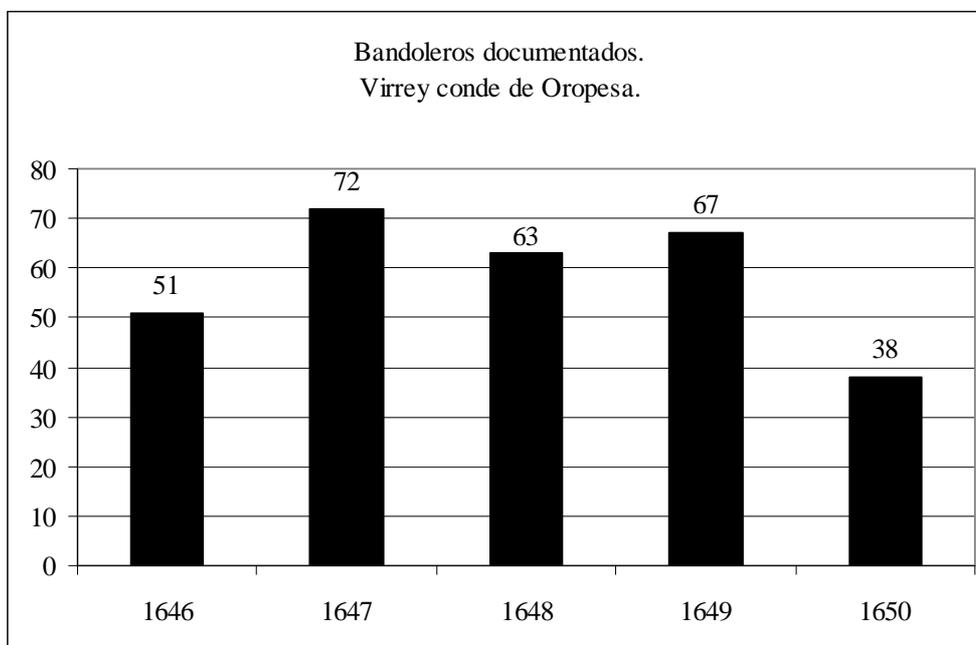
²⁵ ARV. Mestre Racional, núm. 7.597, f. 10v.

²⁶ MATEU IBARS, J. *Op. cit.*, p. 257.

²⁷ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 157.

siglo, con una media anual de 58 superior a la alcanzada en el gobierno de Povar a mediados de la década de los años 20.

GRÁFICO 6.



Durante su crítico primer trienio el conde abordó con decisión el problema del bandolerismo que asolaba el reino, logrando acabar con el famoso Pere Xolvi, aunque otras cuadrillas proliferaron simultáneamente por todo el reino. El 13 de abril de 1646 Oropesa promulgó una durísima crida, dirigida primordialmente contra la banda de Xolvi, poniendo precio a las cabezas de 24 bandoleros y estableciendo duros castigos para quienes favorecieran a estos criminales u otros²⁸. Pocos meses después, el virrey publicaba otra contra más de 30 forajidos entre los que, además de Xolvi y los suyos, figuraban los componentes de la gavilla de Francesc Mesquita, que actuaba por la Plana y el Camp de Morvedre²⁹.

²⁸ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 158. ARV. Real Cancillería, núm. 592, ff. 163v-167; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 266v-267.

²⁹ *Ibidem*, núm. 1.386, pliego entre ff. 80v-81.

El sacrilegio cometido por el robo de las sagradas formas en el Convento de San Joaquín de Paiporta daría al virrey un formidable pretexto para movilizar e implicar a los estamentos en su campaña de represión del bandidaje. El impacto emocional, publicitado notablemente por Oropesa para crear una especie de histeria colectiva, de un suceso que no era nuevo³⁰, sirvió de justificación para desarrollar una frenética campaña de persecución, dirigida personalmente por él mismo, contra toda clase de delincuentes³¹. El virrey logró, por un lado, que los forajidos valencianos salieran voluntariamente del reino, escondiéndose en Castilla y Aragón, y, por otro, y más notable, apresar a más de un centenar de facinerosos a lo largo del año (de muchos de los cuales no ha quedado, por desgracia, registro de su nombre)³².

³⁰ Algunos robos sacrílegos se habían cometido antes del de Paiporta: en enero de 1613 fue robado el relicario, donde estaba el “lignum crucis”, del monasterio del Socorro de Valencia (PORCAR, J. *Op. Cit.* p. 155). Dos años después, en mayo de 1615, robaron “lo vas del Santísim Sacrament, juntament ab les formes que y havia, que eren trenta, del Monastir de Santa Úrsola, al portal de Quart”. Por ello se publicó un pregón ofreciendo 1.000 ducados a quien descubriera al autor (PORCAR, J. *Op. Cit.* p. 212). En 1617 robaron de la iglesia de La Vila Joiosa el Santísimo Sacramento del Sagrario (PORCAR, J. *Op. Cit.* p. 262); En Silla, en 1621, sustrajeron la caja del “Sant Sacrament ahon estava la forma del Santísim Sacrament y han dextat damunt dels corporals les formes y se'n han portat lo argent” (PORCAR, J. *Op. Cit.* tomo II, p. 41). El 18 de febrero de 1629 fueron robadas las formas sagradas en el convento franciscano de Nuestra Señora de Sales en Sueca y tres años después la custodia del Sagrario del Convento de Santa Bárbara de Vila-real. En mayo de 1642 Pere Xolvi asaltó la iglesia del convento de Nuestra Señora de la Esperanza de Segorbe y saqueó la sacristía. En septiembre de 1647 robaron en la iglesia parroquial de Borriana. (ARV. Mestre Racional, núm. 8.638, f. 13).

³¹ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150.

³² Hemos encontrado tres memoriales de los reos apresados. En el primero consta que el justicia del Grao entregó ocho criminales, el de Moncada cinco, el de Meliana tres, el de Quart de Poblet cuatro, el de Ruzafa cuatro, el de Onda ocho, el de Torrent veintiuno, el de Lucena del Cid tres. Los justicias de Manises, Xilxes y Benavites también trajeron presos a Valencia (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 6/13). En la segunda memoria se afirma que el justicia de Alboraya entregó en las prisiones tres delincuentes, el justicia criminal de Valencia cuatro, el de Ruzafa ocho, el de Sagunt tres, el de Vall d'Uixó seis, el de Nules dos, el de Moncofa dos, el alguacil León seis y el oficial Valero Febrer doce. También trajeron reos los justicias de Puçol, Catarroja, Torres Torres, Almenara y Cirat. (*Ibidem*, Leg. 583, núm. 6/14). En la última memoria se anotaron 63 presos, aunque no se indica quiénes los entregaron. (*Ibidem*. Leg. 583, núm. 6/15). Entre todos los apresados tenían sentencia de muerte Jacinto Torrent “Puseta”, Vicente Roig, Vicente Lázaro, Miquel Lorca, Vicente Cubertorer, José Font, Miquel Estevan, Juan Montesinos, Andrés Cetina, Jerónimo Deves, Vicente Meserga, Juan Campos, Severino Grau, Miquel Cetina, Pedro Juan Plaza, Jerónimo Coria, Juan Quiles, Marco López, Abdón Ribes “el Pastelero”, Francisco Garrigues, Pedro Serrador, Baustista Murria. (*Ibidem*. Leg. 583, núm. 6/10).

A raíz de este incidente se creó una junta especial para la extinción de bandos y bandidos compuesta por los miembros electos de los tres estamentos del reino, el virrey y la Real Audiencia, para deliberar sobre los medios idóneos que cabía emplear³³. La Junta acordó realizar una persecución general que afectara a todo el reino, para lo cual se formaron seis batallones de medio centenar de hombres cada uno a fin de que durante cuatro meses recorrieran el reino, manteniéndolos preparados dos meses más por si fuese menester hacer frente a cualquier contingencia³⁴.

Oropesa, de acuerdo con los señores de vasallos, remitió órdenes estrictas a los justicias de los lugares de realengo y señorío con indicación de que fueran abiertas simultáneamente determinado día y hora en presencia de los jurados. Contenían listas de nombres de bandidos y ocultadores, a los que los justicias agregaron otros. Los que pudieron ser capturados fueron trasladados a Valencia, colmando las prisiones de las Torres de Serranos y otras que tuvieron que ser habilitadas a tal efecto. La labor de limpieza a cargo de los escuadrones de caballería obligó a muchos delincuentes a huir a Castilla y Aragón³⁵. Corolario de esta campaña represiva, al finalizar el año habían sido llevados al cadalso más de 29 criminales, cifra que constituye la cima de ejecuciones de toda la centuria³⁶.

Al cumplirse el trienio, en diciembre de 1648, Felipe IV confirmó en el gobierno al conde de Oropesa por otros tres años, aunque este segundo mandato terminaría en agosto de 1650. El virrey aprovechó este lapso para proseguir su labor en la lucha contra el bandolerismo³⁷. A principios de 1649 varios oficiales se personaron en los lugares de Artana y L'Alcúdia de Veo, en la sierra de Espadán, para apresar a los bandoleros que, acaudillados por Miquel Safont, tenían perturbada la paz pública en La Plana y el Alto Palancia. El crimen más sonado fue el que cometieron en Artana, donde

³³ GUÍA MARÍN, L., "Dissidència política i repressió social al País Valencià a mitjan segle XVII", *Saitabi*, Valencia, 1984, XXXIV, pp. 105-124.

³⁴ GUÍA MARÍN, L., "Dissidència política i repressió social...", p. 118.

³⁵ PERALES, J. B. *Op. Cit.*, pp. 778-779.

³⁶ PÉREZ GARCÍA, P Y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 207.

³⁷ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 161.

asesinaron a Antoni Pitart a punto de entrar en la iglesia³⁸. Mayor alarma incluso despertó la amplia gavilla de Joan Montesinos en el área comprendida por los términos de Alcublas, Altura, Andilla, Jérica, Navajas y Segorbe. Ni siquiera la muerte del líder en 1648 puso fin a sus fechorías. Durante cuatro años, de 1647 a 1650, perpetraron numerosos robos y asaltos y mataron a más de cuatro hombres, entre ellos Mateo Sanchis, notario y asesor del justicia de Andilla³⁹.

Si no la pacificación del reino, como afirma García Martínez de forma un tanto optimista,⁴⁰ la energía represiva desplegada por Oropesa contribuyó a moderar la dimensión del bandolerismo en la década siguiente. Durante los años 50, sólo en 1656 se superó el umbral de 30 bandidos en busca y captura, situación que no se daba desde el final del virreinato de Povar. Pero las cosas volvieron a cambiar coincidiendo con la llegada al gobierno de don Manuel de los Cobos Manrique de Mendoza, marqués de Camarasa, en febrero de 1659⁴¹. Un año más tarde la cifra de salteadores perseguidos se había vuelto a elevar hasta casi el medio centenar y continuaría relativamente alta hasta culminar con los 68 denunciados o punidos en 1663, último año de su virreinato, obligándole a echar mano de procedimientos represivos excepcionales, tales como los ajustes y salvoconductos a bandidos para que se persiguieran unos a otros, como en el caso de “El Cabrero” contra Mateu Vicent Benet. (Sobre todo ello hablaremos más adelante con más calma).

Según el dietarista Benavent, la situación a poco de iniciarse el mandato de Camarasa era ésta:

“En el año 1660 se hallava esta ciudad y Reyno tan aniquilada y oprimida por falta de justicia que todo era robos y muertes; tanto que en ser de noche no havia quien sin

³⁸ La banda estaba compuesta por Bautista Murcia, Vicent Meselgas, Francesc Lluch, Vicent Herrero, Idefonso Gutierrez, Pedro López, Vicent Lloret y Vicent Gallut. Fueron penados a muerte en rebeldía y a abonar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 297, núm. 706).

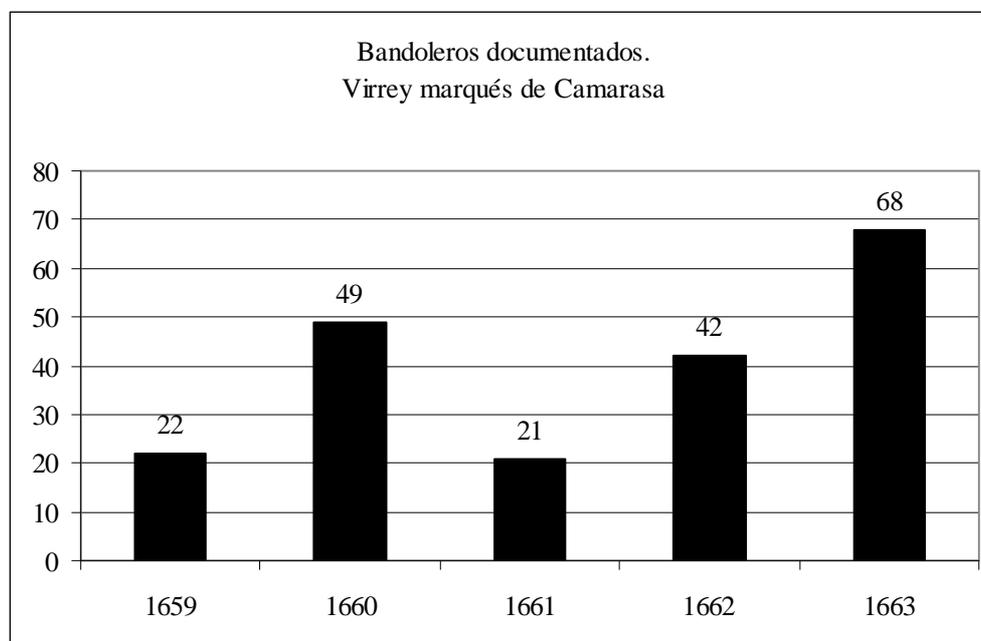
³⁹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 218.

⁴⁰ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 157.

⁴¹ MATEU IBARS, J. *Op, cit*, p. 278.

mucho peligro se atreviese a salir de su casa, y que entravan esquadras de bandidos (y esto de día muchas veces) y hacían mil desacatos a los ministros del Rey y rondas”⁴².

GRÁFICO 7.



En aquellos tiempos no se libraron siquiera los oficiales de justicia de sufrir en carne propia los desmanes de los bandoleros. El 5 de febrero de 1660, en la Cruz de Mislata, los miembros de la cuadrilla de Luis Peiró ofrecieron violenta resistencia al lugarteniente de justicia de la ciudad de Valencia⁴³, y un mes después un grupo de ocho bandidos acribilló a balazos a Bartolomé Rexar, baile de Massalavés⁴⁴. Este ambiente de exasperada violencia queda reflejado en el gráfico anterior (el total de facinerosos para

⁴² BENAVENT, I. “Cosas más notables sucedidas en Valencia, 1657-1704” -manuscrito del Archivo del Real Convento de Predicadores de Valencia- publicado por CALLADO, E y ESPONERA, A (eds) *Memoria escrita, historia viva*. Valencia, 2004. Citado en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 177-178.

⁴³ ARV. Mestre Racional, núm. 6.399, f. 16v.

⁴⁴ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.577.

los cinco años de ejercicio es de 202), tanto como en el número de criminales: 46, llevados al patíbulo durante el lustro de Camarasa⁴⁵.

Aunque resulta complicado demostrar las conexiones, se nos hace difícil no vincular la proliferación de bandidos en las postrimerías del virreinato de Camarasa con el estallido de la revuelta de los labradores en la particular contribución de Valencia en 1663. Como es bien sabido, a comienzos del mes de marzo de aquel año las autoridades municipales tomaron la decisión de aplicar un decreto regio, fechado diecisiete años antes, en virtud del cual la ciudad de Valencia debía abastecer de carne los lugares de su particular contribución cobrando la misma sisa que en la capital y fijando idéntico precio de venta. La reacción de las localidades afectadas no se hizo esperar. En junio no se vendió una sola onza de carne en Alboraiá, Benimaclet, Russafa y El Grao y la mercancía hubo de devolverse intacta a las carnicerías de Valencia. Es obvio que para entonces ya se había comenzado a organizar la oposición, que pronto desembocaría en revuelta armada⁴⁶.

Es muy probable que, de resultas del reforzamiento de la vigilancia en el área implicada, donde la presencia de bandidos era habitual, se incrementara sustancialmente el número de reos denunciados o capturados. Es posible también que los desórdenes en la huerta de Valencia fueran aprovechados por las cuadrillas para realizar sus acciones criminales amparándose en el caos, lo que, igualmente, habría redundado en una elevación de las imputaciones. Tampoco cabe descartar que, temerosos de que los bandidos (al menos algunas gavillas) y el pueblo amotinado pudieran concertar sus acciones, la justicia reforzase el control del orden público preventivamente. Con todo, no podemos estar plenamente seguros de que bajo la acusación de bandidaje fuesen buscados, apresados o punidos simples campesinos involucrados en la revuelta. Esta última circunstancia la hemos tenido muy en cuenta, motivo por el cual hemos cruzado

⁴⁵ A lo largo del gobierno del Marqués de Camarasa fueron ejecutados 46 delincuentes. Casi la mitad, 20, lo fueron en 1663, PÉREZ GARCÍA, P Y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, pp. 237-238.

⁴⁶ GUÍA MARÍN, L., “La revolta dels llauradors de L’Horta de 1663”, *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Valencia, 1982, pp. 305-326, y GIMÉNEZ CHORNET, V., *Administración fiscal municipal y conflictividad social: la revuelta de los labradores (1663)*. Tesis de licenciatura inédita. Valencia, 1983.

todas las fuentes disponibles y excluido de nuestro cómputo a quienes simplemente fueron imputados en aquel año de ir en cuadrilla con armas prohibidas.

También en 1663 llegó a su paroxismo el enfrentamiento entre las cuadrillas de Peiró y Aranda, enemistadas desde hacía tiempo por la hegemonía en el hampa de la capital del reino. Tras varios encontronazos menores, el 1 de agosto chocaron en Aldaia tan encarnizadamente que, después de tirotarse durante horas, más de treinta forajidos murieron, entre ellos el propio Peiró⁴⁷, luego de cuya muerte quedó su banda bajo las órdenes del no menos famoso Josep Artús⁴⁸.

Las acciones de las cuadrillas no se restringían a los alrededores de la ciudad de Valencia. Otras zonas sufrieron sus depredaciones. El grupo comandado por Ginés Cevallos martirizó a los habitantes de Gilet, Quartell, Benifairó de les Valls y Almenara entre 1662 y 1663⁴⁹. Menos nutrida, la banda de José Usso, alias “lo Teixidoret”, Pere Montoliu y Pere Ruis “lo Bollo”, cuyos primeros crímenes se remontaban a 1651, estuvo también muy activa durante los últimos años del virreinato de Oropesa. En las Navidades de 1660 robaron en casa del rector de Artana. En 1661 mataron a un guardia de las cárceles de Valencia. En 1662 cometieron varios asaltos⁵⁰. Y en 1663 pactaron ir a servir a la fortaleza de Ibiza para que se les perdonaran sus delitos, aunque en vez de eso terminaron cruzando la frontera castellana y refugiándose en Requena⁵¹.

Cuando don Antonio Pedro Álvarez y Osorio, marqués de Astorga y San Román, llegó a Valencia en marzo de 1664 para tomar posesión del virreinato⁵², la presencia y actividad de los bandoleros estaba en cifras altísimas y aún llegarían a serlo más, pues, con 86 reos, el año 1665 representa la cumbre de todo el siglo XVII. Es

⁴⁷ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 179.

⁴⁸ MARTÍNEZ FERRANDO, J. “Algunes notícies sobre Josep Artús, famós bandoler valencià del segle XVII”, MALUQUER DE MOTES, J (ed). *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol II, Barcelona, 1967, pp. 383-389.

⁴⁹ Fugado de la cárcel de las torres de Serranos el 21 de marzo de 1663, fue condenado a muerte el 26 de septiembre. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.623).

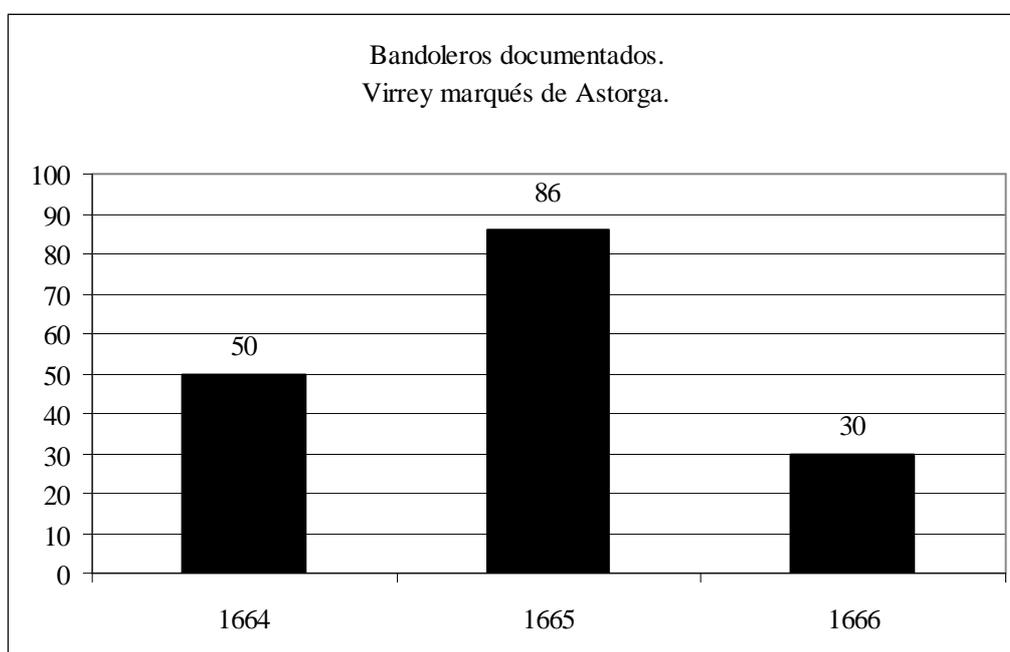
⁵⁰ Penados a muerte y a pagar 600 morabatines y 1.500 libras según sentencia del 7 de abril de 1663. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.564).

⁵¹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, ff. 70v-72.

⁵² MATEU IBARS, J. *Op. cit.*, p. 282.

verdaderamente difícil saber a qué responde tan súbita y explosiva proliferación de forajidos. La única hipótesis que se nos antoja plausible es que se debiera a las medidas de erradicación a ultranza puestas en marcha al instante por el marqués (persecuciones generales, deportación de encubridores a los presidios norteafricanos, ejecuciones sumarias y sistemáticas⁵³), hipótesis compatible con el brusco descenso del número de individuos en busca y captura en el último año de su trienio, acaso consecuencia de la política de fuerza aplicada en los dos primeros.

GRÁFICO 8.



En efecto, durante el virreinato de Astorga se despacharon batallones por todo el reino para luchar contra el bandidaje. En 1665 cabe destacar el envío de tropas, bajo el mando de dos doctores de la Audiencia, a la Albufera de Valencia, donde, escondidos

⁵³ Fueron ejecutados entre 1664 y 1666 por diversos delitos más de 43 criminales. (PÉREZ GARCÍA, P Y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, pp. 238-240). Entre el 3 y el 26 de abril de 1664 fueron ahorcados por “bandoler”, “lladres y saltechadors de camins” dos hermanos de Picassent y un labrador de la calle de Alboraya, llamado Montoro. Los dos primeros habían asaltado y robado a mosén Vicent Martorell (AIERDI, J. *Op. Cit*, p. 333)

en los marjales, muchos bandidos maquinaban sus tropelías⁵⁴. Otro momento reseñable fue el desplazamiento simultáneo de cuatro comisiones de 30 soldados cada una a cargo de los doctores Melchor Berenguer, Marc Roig, Melchor Sisternes y Isidoro Aparici Gilart para escudriñar las distintas gobernaciones del reino⁵⁵.

Se ha de reconocer, por añadidura, que el virrey Astorga hubo de hacer frente a algunas de las cuadrillas más peligrosas de la centuria, como las que dirigían Marcelino Catalá, Josep Artús, Mateo Armany y Antoni Fabra. Por si no tuviera suficientes preocupaciones, pese a haber pactado la prestación de servicios de armas en Nápoles por un tiempo determinado, Mateu Vicent Benet regresó prematuramente a Valencia en 1665, siendo recibido en su pueblo, Benimaclet, con volteo de campanas⁵⁶.

Contrariamente a la opinión de García Martínez de que durante el mandato del conde de Paredes, de 1668 a 1675, se produjo una agudización del problema del bandolerismo, en conexión quizá con una serie de calamidades que asolaron al reino (las sequías de 1668 y 1671, seguidas sin solución de continuidad por las atroces lluvias torrenciales del otoño e invierno de 1671-1672)⁵⁷, las evidencias documentales revelan que en el tercio final de la centuria el fenómeno no volvió a alcanzar las inquietantes cotas de años y coyunturas anteriores. Tampoco se corresponde la realidad penal del gobierno del virrey Paredes con el parecer del dietarista Benavent, según el cual fue el conde “amigo de estirar pescuesos, porque ahorcó a muchísimos”⁵⁸. Los datos publicados por Pérez García y Catalá sobre la aplicación de la pena capital ponen de manifiesto que la media anual de criminales ejecutados durante su gobierno (5,5) se halla muy lejos de la de los virreyes Caracena (16,5) o Povar (12,5)⁵⁹.

⁵⁴ ARV. Mestre Racional, núm. 8.963, f. 102v.

⁵⁵ *Ibidem*, ff. 100-101v.

⁵⁶ GUIA MARÍN, LL. “Bandoleros, rebeldes y marginados: Mateu Vicent Benet y las Bandositats valencianes”, *Banditismi Mediterrani (Secoli XVI-XVII)*, Edición a cargo de F. Manconi, Roma 2003, Ed. Carocci, pp. 87-106; “Entre València i Nàpols. Un famós bandoler valencià del segle XVII: El Guapo de Benimaclet” Casals, A (dir) *El bandolerisme de la Corona d’Aragó, vol. I*. Cabrera del Mar, 2012, pp. 57-86.

⁵⁷ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 191.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 190.

⁵⁹ Todos los datos han sido tomados de PÉREZ GARCÍA, P Y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit*, pp. 203-246.

La situación se mantuvo estable en el cuarto final de la centuria. Con las únicas excepciones de 1676 y 1682, nunca más las cifras de bandidos perseguidos volverían a alcanzar la treintena anual, tan frecuente y holgadamente superada en las décadas segunda, tercera, quinta y séptima del siglo.

5.

**ESTRATEGIAS Y
MECANISMOS DE REPRESIÓN.
LOGROS Y LIMITACIONES.**

5. ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE REPRESIÓN. LOGROS Y LIMITACIONES.

Es evidente que las autoridades querían liberar al reino de Valencia del grave problema del bandolerismo. Ante todo, el mismo monarca, que no podía permitir que hubiera personas que ejercieran una especie de contrapoder a su potestad. En segundo lugar, el virrey, que, como *alter ego* del rey, debía asumir la tarea de perseguir y erradicar el crimen organizado. En tercer lugar, las instituciones del reino, que padecían en sus propias carnes las consecuencias de las fechorías de los bandoleros. Este interés por extirpar la lacra se enfrentaba, sin embargo, a algunas vicisitudes que hacían difícil alcanzar tal meta.

5.1. PROBLEMAS A LOS QUE HACER FRENTE.

Un serio obstáculo para cualquier tipo de acción represiva lo constituía la inadecuación de las fuerzas a disposición de los virreyes, de la Real Audiencia y del resto de autoridades delegadas de la corona. Los fueros prescribían que no hubiera más de dos alguaciles ordinarios y doce extraordinarios, que tenían que aportar su propia cabalgadura¹. Si bien es cierto que en momentos concretos el número de alguaciles aumentó “hasta el número competente, según la ocurrencia de los tiempos”, hasta septiembre de 1609 no se fijó una cifra más elevada, quedando a arbitrio y providencia del virrey incrementar las fuerzas de justicia en función de las necesidades:

“las conveniencias de los particulares, y comunidades, y para las diligencias que continuamente se ofrecen, y en diferentes partes: en la persecución y prisiones de los delinquentes; para la asistencia en tres rondas á tres ministros criminales ordinarias tres días cada semana, y otras extraordinarias; guardas de presos, y otras diligencias inexcusables del servicio de Vuestra Majestad y para la misma conveniencia de los naturales de la ciudad y reyno, y beneficio común de aquel, es precisso que esté aumentado el número de 14 alguaziles, à muchos más”².

Esta determinación se debió al informe emitido por las tres salas del Consejo en el que expusieron los graves inconvenientes que se generaban al bien público y a la buena administración de justicia por contar únicamente con 14 alguaciles, siendo necesarios muchos más. Para dar más peso a los argumentos del Consejo, el arzobispo

¹ FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, p. 136.

² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 589, núm. 92.

Juan de Ribera manifestó públicamente que “no se debían observar [...] los fueros que regulan el número de los alguaciles contra el bien público, porque en todos tiempos se ha experimentado ser necesaria la asistencia de más alguaciles para las operaciones de justicia”³.

Otro de los problemas a que hicieron continua referencia los virreyes era el de la foralidad, tema en el que no es menester insistir, dada la abundante bibliografía al respecto.⁴ Los fueros del reino, siempre según los virreyes, impedían la persecución eficaz y el castigo proporcionado de los bandidos. Así lo exponía el marqués de Povar en marzo de 1623 cuando se quejaba al Consejo de Aragón del “poco lugar que dan los fueros para poder hacer en su averiguación las diligencias que se acostumbran en aquellos reinos, como por ser las penas tan inferiores a la gravedad de las culpas”⁵.

Otro de los quebraderos de cabeza de los virreyes y de los ministros de justicia fue la difusión del porte, posesión y uso de armas de fuego. En el siglo XVII se produjo una generalización de las armas de pedernal. A tenor de las fuentes, parece que proliferaron en todos los sectores sociales, desde la nobleza al campesinado. Más prácticas, pequeñas y eficaces, esta clase de armas posibilitaban el ataque por sorpresa, ya que podían llevarse escondidas bajo la capa⁶.

Inconveniente añadido era la falta de testigos que, por miedo a posibles represalias de los bandidos, se atrevieran a deponer contra éstos⁷. En un informe de 1659 remitido al Consejo de Aragón por las tres salas de justicia se afirma que “no se han podido castigar estos delinquentes [...] por estar temerosos los testigos a vista de

³ *Ibidem*. En junio de 1656 continuaban a vueltas con el tema de los alguaciles y la Audiencia de Valencia exponía que: “no era proporcionado el número que el fuero dispone para la administración de justicia y precisa la necesidad de aumentar ministros, por la grande y frecuente multitud de delinquentes y graves delitos que se comenten en aquel reyno, de tal manera que aun con los comissarios apenas hay los ministros necesarios para la buena administración de justicia” (*Ibidem*. Leg. 588, núm. 39/25).

⁴ Ciscar Pallarés, E. *Las Cortes valencianas de Felipe III*. Valencia, 1973; Lario Ramírez, D. *Cortes del reinado de Felipe IV. I Cortes valencianas de 1626*. Valencia, 1973; Guía Marín, Ll. *Cortes del reinado de Felipe IV: II Cortes valencianas de 1645*. Valencia, 1984; INIESTA PASTOR, E., “El derecho penal en las Cortes valencianas de los siglos XVI y XVII”, *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*. (coord. por FERRERO MICÓ, R y GUÍA MARÍN, LL.) Valencia. 2008, pp. 621-640.

⁵ ACA. Consejo de Aragón. Protonotaría. Leg. 1.357, núm. 4/3.

⁶ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 33.

⁷ *Ibidem*, p. 156.

algunos que han muerto a escopetazos”⁸. Pocos años después, en febrero de 1662, los magistrados de la Real Audiencia informaban de las dificultades de recabar testimonios para inculpar a Marco Espinós y los hermanos Jaime y Pedro Gasó, de Manises todos, pues “no ay quien quiera testificar contra este género de delinquentes por miedo que los testigos tienen no les maten”, llegando incluso al extremo de ausentarse “de sus casas por no testificar”⁹. A finales de la centuria las cosas seguían igual. Tras la fuga de Orán de famosos delincuentes valencianos el virrey advertía en 1690 que se debía actuar con más rigor, porque en el caso de volver los bandidos al reino lo harían “más irritados, continuando sus delitos” y, lo que era más importante, “invadirán a los que presumieran han podido cooperar en dar materiales y informes a la Justicia de su mala calidad”¹⁰. Así las cosas, gran parte de los delitos de los bandoleros quedaban sin castigo a causa del miedo de los testigos y la escasa colaboración de la población en la persecución. Buen ejemplo de ello fue el caso sucedido en febrero de 1632 en Silla. Hallado allí el comisario Francesc Sans para cazar a un bandido y habiendo pedido ayuda para el logro de su captura, los oficiales de justicia y el resto de vecinos permanecieron impasibles, “estant tota la gent de dit loch en los carrers y plaza sens que justícia ni ningun altre de aquells ixqués a affavorir-li”¹¹. Años después, los jueces de la Audiencia se quejarían de que cuando sus oficiales solicitaban el auxilio de los vecinos era frecuente que se les negara, “a vista de algunos que han muerto a escopetazos por haver ayudado y asistido a la Justicia a algunas diligencias”¹². No sólo eso. El justicia de Cocentaina denunció que, yendo a Fraga para:

“regoneixer aquell terme y prendre y capturar los lladres, malfatans y aprocessats que van divagant per la terra, inquietant los poblats, fent dites diligències, trobà junt al lloch de Fraga tres hòmens de Alicante y Alcoy aprocessats ab sos pedrenyals larchs y curts prohibits per pragmàtiques reals, y que corrent-los ab sa gent, se li-n entraren en lo dit lloch de Fraga a temps que ya casi los tenien rendits y que demanant allí auxili y favor al justícia de dit lloch no sols no la y ha volgut donar, però encara li estorbà lo

⁸ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 36/2.

⁹ *Ibidem*. Leg. 671, núm. 34.

¹⁰ *Ibidem*. Leg. 584, núm. 3.

¹¹ FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, p. 184.

¹² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 36.

seguiment dels aprocessats y la entrada del lloch a ell y sa gent per a que desta manera se'ls scapassen millor, com se scaparen [...], cosa que és digna de gran càstich”¹³.

A estos problemas se añadían otros, que conviene estudiar con más detalle. Por un lado, la acuciante e irresoluble falta de medios económicos. Sin dinero no se podían pagar los salarios de los ministros de justicia, las comisiones y batallones para apresar bandidos, ni los premios ofrecidos por la captura o muerte de los bandoleros. Por otro lado, las diferentes jurisdicciones daban lugar a continuos conflictos de competencias entre la justicia regia, la señorial, la municipal y la eclesiástica a la hora de apresar o juzgar a un reo¹⁴. Del mismo modo, la permeabilidad de las fronteras de los reinos vecinos beneficiaba claramente a los malhechores. Por último, la violencia ejercida contra los ministros de justicia, de cualquier ámbito y jurisdicción, por parte de los bandidos era una dificultad que no cabe menospreciar.

5.1.1. FALTA DE MEDIOS ECONÓMICOS.

“Varias vezes he representado a V.M el infeliz estado de la thessorería, pero ninguna con el dolor que ahora. Viendo que va cundiendo el daño de los vandidos quizá por haver faltado los medios..., ahora se haze más inaccesible el remedio”. (Conde de Cifuentes, 1684)¹⁵.

Buena parte de los recursos de la Real Audiencia de Valencia se consumían en la persecución de bandidos. Los virreyes advirtieron constantemente de la “falta de medios con que oy se halla la Justicia en el Reyno de Valencia para la persecución de delinquentes”¹⁶. Por breve que fuese¹⁷, pocas cartas o consultas al Consejo de Aragón

¹³ ARV. Real Cancillería, núm. 1.376, ff. 158r-v.

¹⁴ CANET APARISI, T. “Conflictividad jurisdiccional en la Valencia moderna. Instancias enfrentadas y vías de solución”, *Studia Historica: Historia Moderna*, núm. 32, 2010, pp. 335-373.

¹⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 570, núm. 40.

¹⁶ *Ibidem*. Leg. 556, núm. 31/1.

¹⁷ El virrey marqués de Astorga se quejaba en diciembre de 1664 de la “necessidad de essa tesorería y falta de medios para la persecución de delinquentes siendo tan necessario que se continue para establezer en esse Reyno la quietud que se desea y el respeto que se deve a la justicia” (ARV. Real Cancillería, núm. 598, ff. 452v-453). En enero de 1681 el virrey informaba que había logrado la prisión de tres bandidos aunque “le embaraza la falta de medios con que se halla” (ACA. Consejo de Aragón, Secretaría de Valencia, Leg. 584, núm. 39/1).

dejaban de hacer mención a la situación de las rentas reales, tremendamente hipotecadas, y a la incapacidad para satisfacer los gastos en cuestiones de justicia¹⁸.

A lo largo de los años los virreyes elevaron súplicas al monarca para que destinara más recursos económicos a la persecución de los forajidos. El marqués de Povar presentó entre 1623 y 1624 varias solicitudes aduciendo que los gastos de la tesorería eran crecidos y la entrada de dinero corta, entre otras razones porque se había prohibido realizar cualquier composición, cuando en el pasado “solían entrar cantidades de dinero de las composiciones de delitos y penas, pero ahora han cesado”. Pedía por ello al monarca que socorriera a la tesorería del reino con “alguna cantidad considerable para que las cosas de la administración de la justicia se puedan ejecutar en los tiempos que suceden los exçessos”. Parte de los escasos fondos de la tesorería -recordaba Povar-, se habían gastado en realizar “las diligencias que ha sido necesario prevenir para prender algunos delinquentes”, a costa de los gastos cotidianos de justicia. Como colofón, recordaba el virrey que en otras ocasiones en las que había estado tan falta de dinero, la tesorería del reino había recurrido a fondos asignados a otras partidas. Así, apuntaba los casos del duque de Feria, que en 1616 y 1617 había recibido una inyección de 8.000 libras, y de don Jaime Ferrer, al que en 1618 se le habían otorgado 4.000 libras para hacer frente a los gastos militares y de persecución de delincuentes¹⁹.

Ante este panorama, el monarca decidió, el 11 de marzo de 1623, dar al marqués 4.000 libras para “pagar los premios de los que prendieren delinquentes”. Pocos días después, el 24 de ese mismo mes, el rey concedía a Povar otras 4.000 libras del servicio de las Cortes de 1604 para “acudir a los gastos de la justicia”²⁰. Con todo, a pesar de los ingresos suplementarios, la situación no mejoró sustancialmente. En junio de 1624 Povar se lamentaba en un memorial de que era tan poco el dinero que le quedaba “y tan grandes los gastos que de ordinario se offreçen en persecución y castigo de los delinquentes”, que se hacía del todo imposible hacer “efectos de consideración” en la lucha contra el bandidaje²¹.

El virrey Cifuentes ofrecería seis décadas después una imagen todavía más negra y preocupante, afirmando que si la carencia crónica de recursos monetarios llegaba

¹⁸ GUÍA MARÍN, LL. “La guerra de Cataluña y el bandolerismo...”, p. 132.

¹⁹ ACA. Consejo de Aragón, Protonotaría, Leg. 1.357, núm. 4/3.

²⁰ *Ibidem*. Leg. 1.357, núm. 4/1.

²¹ *Ibidem*. Leg. 1.357, núm. 4/4.

a ser conocida de los bandoleros, éstos podrían hacerse todavía más audaces y ocasionar mayores problemas, una vez perdido el miedo a ser prendidos:

“La falta de medios que hay en los herarios de Vuestra Magestad para perseguir ha esta gente y que llegando hellos ha entenderla se harían más insolentes, sin que tuviera fuerzas la justicia para castigar sus insultos”²².

Sangrante era para las arcas del reino la obligación de enviar comisiones y batallones en busca de bandidos. En los registros del Maestre Racional hemos rastreado ejemplos de lo que podían llegar a costar. En 1618 el alguacil Vicent Crespo, que estuvo durante 12 jornadas “fent diverses diligències procurant capturar alguns saltejadors de camins” en compañía de dos verguetas desde Sagunt a Benicarló, cobró 22 libras y 8 sueldos de dietas²³. Ese mismo año, los 17 hombres que, entre alguaciles, comisarios, notarios, verguetas y soldados, estuvieron cuatro días recorriendo los caminos alrededor de Las Cabrillas de Buñol para esclarecer un asalto y prender a los culpables cobraron 59 libras y 4 sueldos²⁴, mientras que los oficiales que visitaron y registraron durante nueve días Algemesí y las localidades limítrofes para averiguar quiénes estaban implicados en el asesinato del justicia Joan Cabanes cobraron 100 libras²⁵. Mucho más gravosa fue la comisión que, bajo la dirección del alguacil Gaspar Portolés, reunió a 25 soldados en 1620 para perseguir a los hermanos Bel a través de las comarcas del norte del reino: 295 libras, 5 sueldos y 6 dineros²⁶.

También resultaba oneroso traer a un delincuente capturado en otro reino al de Valencia para que fuese juzgado. Los doctores de la Audiencia, sabedores de las dificultades económicas, argumentaban que, por costoso que fuese, era necesario ir a por tales reos y ejecutarlos en Valencia, ya que de esta forma se demostraba la eficacia de la justicia, al tiempo que se daba un rotundo aviso a los criminales. El coste de esta clase de operaciones de traslado podía variar sustancialmente en función de la distancia recorrida y de la escolta constituida. En 1618 se abonaron 165 libras al alguacil

²² ACA. Consejo de Aragón, Secretaría de Valencia, Leg. 581, núm. 44/1.

²³ ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 61.

²⁴ *Ibidem*, f. 66v.

²⁵ *Ibidem*, f. 65.

²⁶ Fueron a las villas de Morella, Sorita, Olocau, Castell de Cabres, La Pobla del Abat, Ballestar, Lo Boxar, Erbes Jusants, Erbes Subirants, Pobla de Monroig, Palanques, Ortells, Villores, Chiva, la Todolella, La Mata, Forcall, CincTorres, Portell, Vilafranca, Catí y Vallibona (ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, II parte, núm. 653, f. 503).

Francesc Jeroni Ramos por ir a Cádiz para traer de regreso a Valencia a Joan de Palacios, bandolero acusado de un asalto en la rambla de Moixent²⁷. Algo más caro resultó (191 libras), el traslado desde Granada un año después del salteador Vicent Peris²⁸. Mayor incluso fue la cantidad a la que tuvo que hacer frente la tesorería en 1624 con motivo del traslado desde Baza del bandido Salvador Berenguer, acusado ni más ni menos que de 17 asesinatos. Los oficiales tardaron 28 días y se hicieron escoltar, como podemos ver en el cuadro, por gran número de arcabuceros a lo largo de la ruta²⁹.

CUADRO 8. GASTOS DE TRANSPORTAR AL BANDOLERO VALENCIANO SALVADOR BERENGUER EN 1624.	
CANTIDAD	CONCEPTO
60 Libras y 4 Sueldos	Dietas, 28 días, del oficial real
224 R	“A quatre guardes de confiança y ben armades que prengué en lo lloch de Cullar, les quals lo acompanyaren huit diez”
724 R	Cuatro alguaciles que el corregidor de Baza envió como escolta hasta Murcia y llegaron a Orihuela
36 R	Al escribano
80 R	40 soldados que los acompañaron de Murcia a Orihuela
12 L	Correo desde Baza a Alicante para avisar al comisario Antoni Planelles
101 L	Un alguacil y 10 guardias desde Baza a Orihuela
12 R	Hospedaje y comida del alférez que comandaba los soldados
55 R	Embarcación desde Orihuela a Valencia
180 R	20 arcabuceros de Orihuela a Alicante
9 R	Correo que fue de Orihuela a Alicante para que prepararan la gente de armas
50 R	50 arcabuceros de Alicante a Xixona
256 R	8 hombres de la huerta de Alicante que llegaron hasta Valencia (4 reales a cada uno de dieta)
40 R	Un “refresch” a los 40 arcabuceros de Xixona a Cocentaina
40 R	40 arcabuceros de Alcoi, que lo acompañaron de Cocentaina a Benigànim

²⁷ ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 72v.

²⁸ ARV. Real Cancillería, núm. 1.370, ff. 62v-64.

²⁹ ARV. Mestre Racional, núm. 8.932, ff. 76v-77v.

20 R	20 hombres de Benigànim a Énova
20 R	20 hombres de Alzira a Almussafes
8 R	Por los grilletos que se rompieron y tuvieron que cambiarlos
20 R	Gasto del hostel en Murcia para los alguaciles de Baza
Total: 355 Libras y 16 sueldos.	

Unos años después, en diciembre de 1627, fueron varios los oficiales del reino de Valencia que se desplazaron a Zaragoza para traer a dos reos: Valerià Vives y Miquel Roselló, penados a muerte por sus grandes crímenes. Las dietas de los ministros de justicia y los soldados que les acompañaron ascendieron a casi 310 libras³⁰. En 1632 la extradición desde Murcia de Josep Molina, que, entre otros muchos crímenes, había asesinado a don Jaume de Calatayud, señor de Agres, costó a las arcas del reino más de 150 libras. El reo fue custodiado durante todo momento por una nutrida comitiva de soldados: 24 de Murcia a Orihuela; 12 de Orihuela a Elx; 12 de Elx a Mutxamel; 10 hasta Xixona; 13 de Cocentaina a Albaida; 10 de Albaida a Benigànim; 10 de Benigànim a La Pobla Llarga; 16 hasta Almussafes y de allí a Valencia³¹.

A estos costes se añadía el pago de las importantes sumas ofrecidas como premio a oficiales o particulares por la captura de delincuentes pregonados³². Como puede apreciarse en las tablas siguientes, las sumas abonadas por detener a un criminal común y corriente, esto es, no pregonado, solían oscilar entre las cinco y las veinticinco libras.

CUADRO 9. EJEMPLOS DE PREMIOS PAGADOS, APARTE DEL SALARIO, A OFICIALES REALES POR CAPTURAR CRIMINALES (1618 Y 1641)				
FECHA	ALGUACIL	CANTIDAD EN LIBRAS	CONCEPTO	REF. DOCUMENTAL
1618	Gaspar Portolés	25	Captura de José Périz con escopeta	M.R. 8.925, f. 50

³⁰ ARV. Real Cancillería, núm. 1.377, ff. 75-76v.

³¹ ARV. Mestre Racional, núm. 8.937, f. 81v; f. 88.

³² En 1639 la tesorería real pagó como premio por penas y captura de criminales la cantidad de 1.926 libras, 13 sueldos y 4 dineros (*Ibidem*, núm. 8.943, s.f): En 1640 abonaron por el mismo concepto 1.267 libras, 9 sueldos y 8 dineros (*Ibidem*, núm. 8.944, s.f).

1618	Gaspar Portolés	25	Captura de Joan Rilo con escopeta	M.R. 8.925, f. 50
1618	Gaspar Portolés	25	Captura de Damià Blasco con pistolas	M.R. 8.925, f. 50
1618	Francesc Rolf	25	Captura a Francesc Bataller con pistolas	M.R. 8.925, f. 50v
1618	Francesc Rolf	25	Captura a Vicent Bort con pistola	M.R. 8.925, f. 50
1618	Antonio Borrell	20	Captura de Jeroni Ferrando y Joan Messeguer	M.R. 8.925, f. 49v
Total abonado en 1618: 145 libras.				
1641	Gaspar Portolés	31	Capturas de Miquel Salvador y Jeroni García	R.C. 1.384, ff. 61v-62
1641	Juan B. Garcés	6	Captura de Miquel Borrás con pistolas	R.C. 1.384, ff. 175-176
1641	Beltrán Picasiri	16	Captura de Pere Porcela con pistolas	R.C. 1.384, ff. 188-189
1641	Beltrán Picasiri	13	Captura de Cosme Martí con puñal	R.C. 1.384, ff. 188-189
1641	Beltrán Picasiri	14	Captura de Jacinto Vendrell con puñal cuadrado	R.C. 1.384, ff. 195-196
1641	Beltrán Picasiri	20	Captura de Jeroni Soler con pistola	R.C. 1.384, ff. 87v-88
1641	Beltrán Picasiri	16	Captura Vicent Tales con pistola al cinto	R.C. 1.384, ff. 97v-98
1641	Valero Ferrer	16	Captura Pedro Lach con puñal	R.C. 1.384, ff. 98-99
1641	Valero Ferrer	50	Captura de Miquel Femenía con pistola	R.C. 1.384, ff. 114-115
1641	Jacinto Pérez	13	Captura de Jaime García	R.C. 1.384, ff. 194-195
1641	Juan B. Garcés	17	Captura de Bertomeu Segarra	R.C. 1.384, ff. 199-200
Total abonado en 1641: 212 libras.				

Sin embargo, cuando el reo capturado era un bandolero pregonado, las sumas satisfechas aumentaban en consonancia con su reputación. La mayoría de las veces, la tesorería del reino no podía hacer frente a tan sustanciosas recompensas. Ésa fue la causa por la que, habiendo gastado todo el dinero suplementario que le había sido

adelantado en 1623, el virrey Povar volvió a solicitar un nuevo ingreso en marzo de 1624 para cubrir los gastos de justicia³³.

CUADRO 10. NOTICIAS DE PREMIOS PAGADOS A OFICIALES DE JUSTICIA POR LA CAPTURA DE BANDIDOS PREGONADOS (1624-1667)				
FECHA	ALGUACIL	CANTIDAD EN LIBRAS	CONCEPTO	REF. DOCUMENTAL
1624	Miquel Teri	100	Detención de Nicolás Selfa	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 170
1624	Jeroni Ramos	100	Detención de Joan Vila, de Albal	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 170
1624	Solorzano	150	Detención de Pere Llinares, “el Capitán”	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 170
1624	Pere de la Torre	100	Detención de Vicent Soler	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 170
1624	Pere de la Torre	100	Detención de Pere Mora	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 170
1624	Justicia de Bocairant	100	Detención de Pere Porta	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 170
1624	Miquel Ferri	100	Detención de Josep Cerdà	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 170
1624	Joan B. Torregrosa	100	Detención de Joan Sebastià, de la Pobla del Duc	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 170
1624	Sin especificar	25	Detención de Lluís Pascual	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 170
1624	Sin especificar	25	Detención de Gaspar Cristóbal Mingot	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 170
1624	Esteve Prats, Joan Albert, Nicolau Botella y Joaquín Banón	100	Detención de Jaume Barberá	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 170
1627	Joan B. Torregrosa	100	Detención de Vicent Ortuño	R.C, 1.377, ff. 13r-v
1628	Esteve Rovira, justicia de Almassora	100	Detención de Francesc Porquet	FELIPO, A. <i>El centralismo</i> , p. 175
1649	Antoni Porcar	100	Detención de Pere Xolvi	M.R. 8.949, f. 23

³³ ACA. Consejo de Aragón. Protonotaría. Leg. 1.357, núm. 4/2.

1649	Antoni Porcar	100	Detención de Andreu Setina	M.R. 8.949, f. 23
1663	Melchor Cisternes	100	Detención de Luis Peiró	M.R. 8.962, f. 83v
1667	Alfonso Santillán	200	Detención de Juan Gil	M.R. 8.967, f. 17
Total pagado en premios por 17 forajidos: 1.700 libras.				

En 1686 fueron varios los oficiales reales que, habiéndose distinguido en la persecución de bandidos, solicitaron los pagos que se les adeudaban por sus trabajos. Entre ellos figuraba el oidor de la Audiencia Francisco Ortín, que reclamó 1.188 libras de salarios vencidos, dietas y gastos en diversas salidas, que se le debían desde 1670³⁴. Por su parte, Bruno Salcedo Vives, comisionado para la persecución de bandidos en 1679 por el virrey Veragua, recordaba a principios del siglo XVIII que todavía se le adeudaban 1.260 libras por las dietas de la persecución de delincuentes acumuladas desde los años 80³⁵.

Lo peor de esta situación era, según los virreyes, que tanto los oficiales de justicia, porque no se les abonaban el salario ni los premios, como los vecinos, sabedores de que las recompensas eran papel mojado, dejaban de participar en las batidas para dar caza a los forajidos, los cuales, en consecuencia, podían seguir delinquiendo con impunidad. Así consta en dos informes sobre la situación de la tesorería:

“y aunque se ofrecen premios de dinero a los que persiguen y cojen delinquentes, viendo ellos, después, que no se cumplen, ni pueden cumplir ninguno, por falta de dinero, dexan de continuarlo”³⁶.

“si no ay dinero de que valerme para agasajar a los medianeros y ministros inferiores que sin embargo de tanto riesgo se animan a conseguir prisiones de delinquentes tales se [h]an de perder muchas ocasiones”³⁷.

³⁴ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 237.

³⁵ GIMÉNEZ LÓPEZ, E. “El exilio de los borbónicos valencianos”. *Revista de Historia Moderna*, núm. 25, 2007, pp. 11-51, en concreto p. 14.

³⁶ ACA. Consejo de Aragón. Protonotaría, Leg. 1.357, núm. 4/4.

³⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 18/17.

5.1.2. CONFLICTOS JURISDICCIONALES DENTRO DEL REINO.

Oficiales señoriales y justicias locales

A lo largo de nuestro trabajo hemos documentado no pocas disputas entre oficiales de justicia señoriales y ministros de la corona. En marzo de 1610 los oficiales de Alberic, dominio de los duques de Infantado, denunciaron a Francesc Llobet, alguacil real, por abuso de autoridad por apresar a un vasallo de la baronía sin tener jurisdicción en la misma ni ser los cargos del reo de tal naturaleza que justificara la intervención de la justicia regia³⁸. Un año después, los agentes del duque de Maqueda no dudaron en desenvainar sus cuchillos y dibujar cuchilladas en el aire para impedir la entrada al marquesado de Elche a los comisionados de la Audiencia que perseguían a unos forajidos³⁹.

En 1620 fue el propio señor de L'Alcúdia quien hizo frente a los oficiales regios sosteniendo que ostentaba la jurisdicción suprema y que la Audiencia no tenía competencias en su dominio por más que los criminales buscados estuvieran condenados a muerte⁴⁰. Tres años después, el duque de Gandía se opuso a la presencia de los oficiales del tribunal de la Gobernación para interrogar a varios testigos en relación con los asesinatos que se imputaban a Baltasar Francesc, natural de Rugat y vasallo del duque. Argumenta su procurador que éste era señor de “horca y cuchillo”, con suprema jurisdicción en su señorío, y, para que no se pudiera alegar dejadez, agrega que ya en 1614 se había juzgado, condenado a muerte y ejecutado al culpable de un asesinato en esa misma población⁴¹. Décadas después, los oficiales del duque se enfrentarían de nuevo a los alguaciles reales cuando, persiguiendo al célebre Mateu Benet Vicent, entraron en sus dominios. En tales circunstancias, el justicia de Gandia no dudó en apresar y desarmar al alguacil regio Jaume Orts, que, acompañado por varios verguetas y un notario, se había introducido en Bellreguard para registrar las casas de los presuntos valedores del bandido⁴².

Pero no hubo únicamente conflictos entre oficiales reales y señoriales por la detención de un reo. También se plantearon entre los ministros regios y los oficiales de justicia de localidades de realengo. En 1628, el justicia de Alcoi impidió violentamente

³⁸ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, núm. 579.

³⁹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 703, núm. 16.

⁴⁰ ARV. Gobernación. Procesos Criminales, caja 4.487, núm. 1.747.

⁴¹ *Ibidem*, caja 4.490, núm. 1.801.

⁴² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 745, núm. 61/8.

al alguacil comisionado que sacara del término municipal a los hombres que había capturado con armas prohibidas en el camino real⁴³. El caso no era de poca trascendencia jurídica, ya que al hecho de oponerse con violencia al alguacil y arrebatarse los reos se añadía el problema de delimitar si el delito que había motivado la intervención de los oficiales reales se había cometido en camino real o le correspondía juzgarlo al justicia del sitio por donde transcurría la vía. En este mismo sentido, una década más tarde se produjo una colisión entre los procuradores fiscales del rey, el lugarteniente de justicia criminal de Valencia y el lugarteniente de justicia de Sagunt a propósito de la custodia y traslado de unos presos⁴⁴.

La jurisdicción eclesiástica

La jurisdicción eclesiástica constituía un obstáculo muy importante, agravado por el elevado número de clérigos implicados en acciones criminales. El problema fundamental consistía en la frecuente invocación de privilegios eclesiásticos por parte de bandoleros que caían en manos de la justicia, en particular los que alegaban ser coronados⁴⁵. A ello se sumaba el refugio en sagrado, que los oficiales reales intentaban neutralizar por todos los medios. Los frecuentes conflictos jurisdiccionales suscitados entre iglesia y corona por causas penales constituyeron una manifestación del pulso que ambas libraron durante esta época, caracterizado por el progresivo reforzamiento del poder de la segunda frente a las libertades y privilegios de la primera.

El clero secular poseía desde la Edad Media jurisdicción ordinaria en todas las materias temporales que le afectaban, de manera que los obispos podían juzgar sobre aquellas sin que ningún tribunal, incluida la Real Audiencia de Valencia, tuviera capacidad para intervenir⁴⁶. Un intento de reconducir las relaciones entre monarquía e iglesia y acabar con la impunidad de los crímenes cometidos por clérigos tuvo lugar en 1604, cuando se firmó una concordia sobre el retraimiento de los criminales en los templos y lugares sagrados de la diócesis valenciana, garantizando la inmunidad de los lugares tradicionales, básicamente la catedral, el convento de San Vicente Mártir y la iglesia mayor de cada localidad del reino. En dicha concordia se estableció que la Casa

⁴³ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, I parte, Letra C núm. 231.

⁴⁴ ARV. Real Cancillería, núm. 1382, ff. 135r-v.

⁴⁵ REGLÀ, J. *Bandoleros, piratas y hugonotes*. Pamplona-Navarra, 2012. pp. 120-121.

⁴⁶ CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII. Los arzobispos de Valencia y la pacificación del reino (1612-1699)*. Valencia, 2003, p. 11.

de la Almoina fuese cárcel provisional para los retraídos, que debían aguardar allí hasta que se declarara su condición, ínterin aprovechado por muchos de ellos para burlar la justicia real y proseguir con sus tropelías⁴⁷.

Ante los reiterados conflictos jurisdiccionales generados en torno a la inmunidad eclesiástica, el arzobispo Urbina exhortaba en 1659 a los jueces seculares a que se abstuviesen de proceder judicialmente contra los clérigos valencianos, fueran cuales fuesen sus delitos. El arzobispo insiste en que ningún juez reciba “testigos ni hagan información contra ellos, ni los prendan, ni detengan en las cárceles”. En caso de encontrar a algún clérigo cometiendo “algún grave delito, luego que entienda que es clérigo, le traerá a su superior”⁴⁸. Por otro lado, para evitar malentendidos con la justicia real, Urbina ordena que los eclesiásticos se distingan del resto de la población, exhibiendo la corona y vistiendo siempre el hábito como señal de su sagrado ministerio. Asimismo, prohíbe por completo el uso y posesión de armas, blancas o de fuego, detallando posibles situaciones de peligro:

“Prohíbe a todos los eclesiásticos el traer escopetas largas con pólvora y balas dispuestas, de manera que se puedan disparar, de día ni de noche, por dentro de las ciudades o lugares, pena de cien libras. Prohíbe el que no puedan traer pistolas o escopetas cortas en ningún tiempo, así sean cargadas, para poder tirar, como no cargadas. Ni las puedan tener en sus casas ni en su nombre en depósito de otras personas. Ni las puedan recibir de otros ni retener, aunque sean ajenas, con título de guardarlas ni debajo de cualquier otro título o pretexto; y el que lo contrario hiziere, incurra en pena de cien libras, seis meses de cárcel y destierro deste arzobispado por un año y en otras penas a arbitrio del ordinario. Item. Mandamos que ningún eclesiástico, de día ni de noche, pueda traer puñal de los prohibidos, que llaman de Chelva, pena de cinquenta libras. Ni tampoco podrán traer espada, machete ni otras armas semejantes, pena de veinte libras; y si dichas armas las truxere dentro de la iglesia o tuviere en la sacristía, incurra en pena doblada y otras a nuestro arbitrio según fuere la calidad del exceso”⁴⁹.

Añade serias advertencias para los eclesiásticos que den cobijo a forajidos, ordenando “no recojan en sus casas, ni hagan que los recojan en las ajenas, ni

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 18-19.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 77.

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 77-78.

favorezcan por sí ni por interpuesta persona a tales bandidos facinerosos”, y concluye que en caso de que algún clérigo “temerariamente se hiziere vandolero o anduviere aquadrillado con ellos” incurra en graves penas hasta la privación de oficio y beneficio.

De poco sirvieron tales cautelas y prevenciones. En febrero de 1667 estalló un nuevo conflicto entre la jurisdicción real y la eclesiástica. El marqués de Leganés, a la sazón virrey, ordenó al cura de la parroquia de Quatretonda que no se inmiscuyera en la causa seguida contra un criminal refugiado en su iglesia, sacado por la fuerza y capturado por los oficiales reales. El malhechor era un tal Puigcerver, acusado de haber robado y asesinado en 1662 a Juan Monzó de Vallada. Condenado a muerte por ello, Puigcerver se había fugado de la cárcel del castillo de Denia y escondido en la iglesia de Quatretonda⁵⁰. Ese mismo año, los monjes del convento de la Valldigna fueron denunciados por receptor bandidos. El agrio tira y afloja de los oficiales reales con el convento provocó la intervención de la reina gobernadora para sosegar los ánimos⁵¹.

En 1669 fueron editadas las *Constituciones sinodales del obispado de Segorbe* donde aparecen algunas disposiciones que evidencian que continuaba la conexión de los eclesiásticos con el mundo del bandolerismo. En una de ellas se señala que “bastantes experiencias hemos tenido en nuestros tiempos de los muchos daños que se han seguido a los eclesiásticos de admitir bandidos y facinerosos en sus casas, tratar y acompañarse de ellos”⁵².

El Santo Oficio

La presencia del Santo Oficio en el reino de Valencia desató desde su misma implantación graves conflictos con la jurisdicción ordinaria del clero en torno a la averiguación y sanción penal de determinados delitos y con la jurisdicción real a propósito del aforamiento de funcionarios y familiares de la Inquisición⁵³. El abuso de estos privilegios y del fuero inquisitorial por los familiares fue queja constante por parte de las autoridades del reino⁵⁴. Francisco Imperial, comisionado en agosto 1611 por el propio virrey para ir a Mutxamel para publicar un pregón contra Salvador y Francesc Berenguer y su cuadrilla, recibir testimonios de sus crímenes y apresar tanto a los

⁵⁰ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 186.

⁵¹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 680, núm. 32 y núm. 55

⁵² GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 192.

⁵³ CANET APARISI, T. “Conflictividad jurisdiccional en la Valencia moderna...”, pp. 161-162.

⁵⁴ CANET APARISI, T. *Op. Cit.*, pp. 364-365.

bandidos como a sus receptadores, tuvo que hacer frente a la violencia física y verbal de uno de los miembros de la banda, Baltasar Berenguer, conocido como “lo Capità”, que, colérico y blandiendo una pistola en la mano, le gritó que “jo no fas cas de totes les crides que fa y vol fer Imperial, ni les estime”, añadiendo que era familiar del Santo Oficio, por lo que ni aquel ni el mismísimo gobernador eran jueces válidos⁵⁵.

En 1629 la Audiencia de Valencia abrió un proceso contra una gavilla de criminales de Vila-real que contaba con una extensa y poderosa red de receptadores, fautores y auxiliadores en esta y otras poblaciones cercanas. Ante la imposibilidad de apresar a los bandidos, el doctor Guillem Mora de Almenar decidió actuar contra los presuntos promotores de los crímenes y receptadores de los delincuentes, entre ellos Francesc Jeroni Llorens de Bellot, notario y justicia de Vila-real, que alegó ser familiar del Santo Oficio y estar coronado, presentando una queja contra la pretensión de la Audiencia de tomarle testimonio⁵⁶. No era coronado Jeroni Pitarch, baile de Vila-real, pero sí familiar del Santo Oficio y en ello se apoyó también para no reconocer al tribunal de la Real Audiencia y solicitar ser remitido al tribunal competente para juzgar sus presuntos delitos⁵⁷. El último de los supuestos auxiliadores de bandidos que alegó ser familiar del Santo Oficio fue Jaume Blau, que había sido justicia de Vila-real en 1627⁵⁸.

En 1631 se instruyó en Elx un proceso criminal contra varios vecinos por librar de manos de un alguacil real a un delincuente que llevaba detenido. Entre los imputados se encontraba un familiar del Santo Oficio. Aunque la Audiencia se negó a entregarlo, no tuvo más remedio que mandar una copia al Santo Oficio para que juzgara la causa contra éste⁵⁹. Un año después, en la localidad de Paiporta, varios oficiales del tribunal de la Gobernación detuvieron a Cristóbal Alarcos, familiar del Santo Oficio, por portar dos pistolas bajo la capa. Enloquecido, Alarcos aulló que ni los oficiales del Gobernador ni el propio virrey tenían jurisdicción sobre él, pues únicamente había de rendir cuentas

⁵⁵ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales. Parte I. Letra P, núm. 827. Sin foliar. Declaraciones tomadas a Francisco Imperial, subrogado del Gobernador, y a Guillem Pasqual de Salvador, caballero de Alicante.

⁵⁶ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III. Apéndice, núm. 3750, f. 37.

⁵⁷ *Ibidem*, f. 39v.

⁵⁸ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales. Parte II, núm. 687.

⁵⁹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 840, núm. 20.

ante el tribunal inquisitorial⁶⁰. Como último ejemplo, en 1637 el virrey Fernando de Borja manifestaba su descontento al Consejo de Aragón porque los oficiales inquisitoriales habían “librado algunos familiares en fiado” sospechosos de auxiliar y cobijar a bandoleros, rogando que se mandase “ordenar lo que fuere de su Real servicio y se ponga remedio para que los familiares que han delinquido y delinqueren en lo que se ha referido sean castigados conforme a sus delitos”⁶¹.

5.1.3. LAS FRONTERAS POLÍTICAS. LOS REINOS DE CASTILLA, ARAGÓN Y EL PRINCIPADO DE CATALUÑA.

“La propuesta que hace de que los ministros de Castilla, Aragón, Valencia y Cataluña puedan entrar en unos y otros reynos a prender a los delinquentes no se ajusta a las concordias de cada Reyno y tendría graves inconvenientes platicarlos, por lo qual deve escusarse”. (Conde de Aguilar, 1682)⁶².

Conscientes de que las autoridades de un reino no podían seguirles los pasos una vez cruzada la frontera de otro, algunas cuadrillas recurrieron a menudo a esta estratagema para burlarlas. Sólo la actuación conjunta y la cooperación entre reinos podía acabar con este estado de cosas, pero, a pesar de la firma de acuerdos bilaterales, las quejas de falta de cooperación, concertación o diligencia fueron constantes a lo largo del siglo. En 1607 el duque de Monteleone, virrey de Cataluña, comunicaba a la Corte que había acordado con sus homólogos de los reinos de Aragón y Valencia enviar presos a los facinerosos que, tras delinquir en Cataluña, se escondiesen de las autoridades del Principado en esos territorios. En justa correspondencia, Aragón solicitó y logró ese mismo año la extradición de dos reos con sentencia de muerte detenidos en Cataluña. Dos años después serían las autoridades valencianas las que reclamasen a la justicia de Tortosa la entrega de Llorens Roig y Miquel Palomares, condenados a

⁶⁰ ARV. Gobernación. Procesos Criminales. Caja 4.498, núm. 1.961. Mayores fueron los cargos presentados en noviembre de 1638 contra Martín Juan Barceló, familiar del Santo Oficio, que había hecho matar de un pistoletazo a Gaspar Serrano, notable de Castalla, presentado violenta resistencia contra el justicia local y hecho que “la gente del lugar se amotinase”. Reclamado por ambas jurisdicciones, se inició el conflicto entre el inquisidor más antiguo de Valencia y el virrey (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 65/2).

⁶¹ *Ibidem*. Leg. 657, núm. 51/1.

⁶² *Ibidem*. Leg. 582, núm. 40/1.

muerte por sus múltiples delitos, quienes terminaron siendo enviados a Valencia para ser ejecutados⁶³

Un memorial presentado por las autoridades de Tortosa en 1616 analiza el fenómeno del bandolerismo por las tierras del Ebro y las comarcas cercanas a la frontera valenciana en los términos siguientes:

“Abíasse de dar orden en el Reyno de Aragón y Valencia para que si los bandoleros perseguidos en Cataluña se escondían en ellos, como suelen, fuesen allí también perseguidos por las personas a cuyo cargo viniere, dejando entrar la gente de Cataluña que yría en su perseguimiento, sin hazer auto de jurisdicción, sino solamente como a gente que ayuda a los ministros de allá. Y si fuere menester, procurar que se desafueren los lugares de la frontera que conviniere, sirviéndose para esto cartas las que fueren menester a los ministros de su Magestad como pareciere poderse hazer a quien sabe los fueros de aquellos reynos”⁶⁴.

Aunque ese mismo año la colaboración del duque de Feria, virrey de Valencia, con el de Cataluña, duque de Alburquerque, condujo a la captura del afamado bandido catalán Trucafort⁶⁵, no fue ésta, sin embargo, la situación más habitual. Poco antes, el marqués de Caracena había lamentado los problemas y daños que ocasionaba a la justicia que los bandidos valencianos encontraran acogida en las localidades de Requena y Utiel. Caracena acusaba en concreto a Juan Lança, regidor de Requena, de receptor en su casa a los salteadores valencianos, “de donde pueden a su salvo salir a infestar los caminos y matar y robar los caminantes como lo hacen” y esconder en ella el botín que obtenían en sus asaltos y robos⁶⁶. En un memorial a los Consejos de Aragón y Castilla Povar volvía a poner el dedo en la llaga en 1623 a propósito de dos reos a los que los alcaldes de aquellas poblaciones se negaban a entregar. En vez de colaborar -señala el virrey-, “han salido con declarar que el fuero de Aragón que se ajusta con la Pragmática de Castilla que dispone que haya remisión de delinquentes destos reynos a aquel no

⁶³ En 1608 el Consejo de Aragón solicitó al duque de Monteleone que detuviera a los bandidos valencianos Pere Figuerola y Cristóbal Camós, estaban escondidos en Cataluña. BUYREU I JUAN, J., *Op. Cit.*, pp. 139-140.

⁶⁴ MUÑOZ I SEBASTIÀ, J. “Els Clua de Corbera, bandolers de les Terres de l’Ebre”, *Recerca*, núm. 9, 2005, pp. 39-65.

⁶⁵ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 135.

⁶⁶ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 27.

comprende a Valencia y que así no deven de remitir los dichos dos presos”⁶⁷. En opinión de Povar, semejante actitud no hacía sino fomentar la comisión de los más graves delitos, quedando así “gravada la Real consciencia de Vuestra Magestad”. Sólo la correspondencia entre “vasallos tan vecinos”, en referencia a los reinos de Castilla y Valencia, podía conducir al logro “del bien universal de ambas coronas”⁶⁸.

Las dificultades del caso llevaron a Felipe IV a intentar hacer extensiva al reino de Valencia la concordia sobre remisión de bandidos existente entre los de Aragón, Castilla y Portugal⁶⁹. En marzo de 1624, el Consejo de Aragón examinó el proyecto de concordia entre los reinos de la Corona de Aragón, Castilla y Portugal, pero a la postre hubo de limitarse a una concordia bilateral entre Valencia y Castilla⁷⁰, aprobada por real pragmática de 3 de diciembre de ese año⁷¹. La concordia establecía que la remisión había de hacerse desde el reino donde estuviesen refugiados los forajidos a aquel donde hubieren cometido sus delitos, con independencia de su lugar de nacimiento. Quedaban comprendidos en la misma quienes incurriesen en delito de lesa majestad, rebeldes, sediciosos, quienes mataran o hicieran matar a cualquier persona con jurisdicción civil o criminal, los contrabandistas de caballos, cuatreros y quienes sacaran municiones de España, los homicidas, los que dispararan a otro con arma de fuego, los raptos, salteadores de caminos y ladrones en poblado o fuera de él, los encubridores, quienes

⁶⁷ “Y habiendo estrañado mucho el Consejo semejante resolución, ha parecido representar a Vuestra Magestad que no es la primera vez que se han pedido y remitido destos reynos de Castilla al de Valencia delinquentes” (*Ibidem*. Leg. 581, núm. 49/1).

⁶⁸ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 581, núm. 49/1.

⁶⁹ FELIPE ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, p. 166.

⁷⁰ En 1273 se firmó un acuerdo de colaboración entre el concejo de Teruel y la villa Moya para capturar y juzgar a los ladrones, salteadores de caminos, que fueran hallados en cualquiera de los términos. SALINAS ROBLES, S. “El comercio entre Castilla y Valencia a través de Moya y Requena”. *La Cruz de los Tres Reinos. Espacio y tiempo en un territorio de frontera*. Ed. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2011, pp. 221-243, en concreto p. 233.

⁷¹ Un año antes, el reino de Valencia había remitido una extensa requisitoria a los reinos de Castilla y Aragón y al Principado de Cataluña solicitando la colaboración para apresar a una serie de delincuentes: Francisco y Salvador Berenguer de Mutxamel (hermanos), Joan Ravanals, catalán, Antoni Bel de El Ballestar, Andreu Sales de Alzira, Joan Salines de Alicante, Francisco Tormo de Agres, Jaume Barberà de l’Olleria, Pere Porta de Penàguila, Miquel Beltran, “lo bort de Sueca”, Pere Alapont de Algemesí, Antoni Tagell, Joan Morant de Castelló de la Plana, Josep Cerdà de Ontinyent, Gaspar Valor de Alcoi, Pere Lario de Gorga, Miquel Ibarra, “lo Roig”, de Benifallim, Felix Ferrándiz de Xàtiva, Gaspar Espí de Llutxent, Vicent de Artana, Tomás Calvo de Gorga, Francisco Porquet de Vila-real, Francisco Marqués, Vicent Ortuño de Agres, Joan Espaseta de Mallorca, Josep Gil, mallorquín residente en Benisembla, y Vicent Sisterna, también de Malloca. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.373, ff. 156r-v)

opusieran resistencia a la justicia, los que asaltarán cárceles o se fugaran de ellas y cualesquiera personas de “mala fama, que llaman bandoleros, que anduvieren en cuadrilla, tomando reses de los ganados..., desafiando concejos o personas particulares, teniéndoles oprimidos”. Además de los autores materiales de tales delitos, el acuerdo de extradición se hacía también extensivo a los cerebros, promotores e inductores de los mismos. Por último, para salvar el escollo de las diferencias en cuanto a la aplicación de penas corporales entre Castilla y Valencia, se determinaba que se seguiría la normativa castellana, más laxa con los presos⁷².

Evidentemente, la puesta en marcha de la concordia facilitó la represión del bandolerismo valenciano, aunque para que obrara los efectos deseados era imprescindible la colaboración de las autoridades fronterizas, asunto que los oficiales de Valencia se encargarían de recordar repetidamente a los de Castilla y Aragón en los años siguientes. En 1648, a raíz del robo del Santísimo Sacramento de Paiporta, el virrey Oropesa inició una persecución contra los bandidos y sus receptadores en la que involucró, como es sabido, a la nobleza y el clero del reino. Ante la posibilidad de que los criminales pudieran huir y refugiarse en Aragón, previno a su homólogo aragonés que “el Governador deste haviesse de ir a la raya de la parte de Teruel, en donde puede tener aquella gente acogida de sus valedores y amigos”. Molesto con la petición, el virrey de Aragón contestó que su presencia era innecesaria, pues había enviado a Teruel a la guardia del reino para auxiliar a la gente congregada para impedir la ocultación de los malhechores valencianos⁷³. Las tornas cambiaron un año después. Esta vez sería el Gobernador de Aragón quien informase al Consejo de que en Torrebaja los oficiales de justicia habían apresado a Francisco Cañizares y Miguel Carreras, criminales aragoneses sobre los que pesaban sendas condenas de muerte, pero que los oficiales valencianos hacían oídos sordos a sus peticiones de extradición⁷⁴.

Las órdenes e instancias para que colaboraran los reinos se sucedían mientras se agravaba el problema del bandolerismo. En septiembre de 1650 el Consejo de Aragón solicitaba que se enviara una orden al corregidor de Chinchilla para que prestara toda la ayuda necesaria “en lo tocante a perseguir bandoleros”⁷⁵. En 1659 el virrey de

⁷² GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 143; FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, pp. 166-167.

⁷³ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 37, núm. 91.

⁷⁴ *Ibidem*. Leg. 581, núm. 2/1.

⁷⁵ *Ibidem*. Leg. 728, núm. 76/1.

Valencia suplicaba de nuevo al monarca que ordenara “a los ministros de las fronteras de Aragón y Castilla que se den la mano con los de Valencia para que desta suerte se consiga su prisión y castigo”⁷⁶. A finales de año se decidió en Madrid que “hagan en Castilla y Valencia a un mismo tiempo diligencias contra los vandidos”, encareciendo a los oficiales de Valencia que se coordinaran con el Alcalde Mayor de Chumillas y el de la villa de Moya, en Cuenca ambas poblaciones, para la persecución y castigo de los bandoleros que cruzaban de un reino a otro⁷⁷. Tanta insistencia en la colaboración debe tomarse como prueba evidente de la falta de la misma pues, una vez más, en diciembre de 1660 se ordenaba desde los Consejos de Aragón y Castilla que en los reinos de Castilla y Valencia se hicieran a un mismo tiempo diligencias contra los bandidos, por cuanto “no se puede conseguir su castigo y total extinción por pasarse quando se les persigue en una parte a otro Reyno”⁷⁸.

La falta de cooperación no era óbice para que, en ocasiones, el celo mostrado por los oficiales de justicia en la persecución de los bandidos les hiciese olvidarse de jurisdicciones, reinos, fronteras y fueros. Así pasó en 1664, cuando un alguacil entró en Castilla para prender a unos delincuentes, incidente que motivó la inmediata queja de los ministros de justicia castellanos⁷⁹. Otras veces la amenaza era de tal magnitud, como en el caso de la cuadrilla de Artús, acostumbrada a andar a sus anchas aquí y allá, que la colaboración resultaba inevitable. En febrero de 1665 se reunieron el virrey San Román y el corregidor de Utiel para “disponer mejor la forma de continuar las diligencias para la persecución”⁸⁰. Un año después, el nuevo virrey de Valencia, el marqués de Astorga, solicitó que fuesen enviados 100 caballos de las Guardias Viejas de Castilla para perseguir a los bandidos del reino de Valencia, aunque, por “*respeto a los fueros*”, el tiempo de estancia fuese limitado⁸¹. En 1669 era la villa de Yecla la que suplicaba al corregidor de Chinchilla y al reino de Valencia que colaboraran ante los “delictos y atrocidades mui escandalosas y de calidad que tienen con gran inquietud aquella

⁷⁶ *Ibidem*. Leg. 584, núm. 38/3. En junio de ese mismo año, 1659, volvían a insistir que “si a un mismo tiempo no se dan las manos los ministros de este Reyno con los de Castilla y Aragón serán ynfrutuosas y de ningún beneficio” las medidas que se adoptaban y la persecución llevada a efecto en Valencia (*Ibidem*. Leg. 584, núm. 36/2).

⁷⁷ ARV. Real Cancillería, núm. 598, ff. 358r-v.

⁷⁸ *Ibidem*, núm. 590, ff. 343r-v.

⁷⁹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 661, núm. 86.

⁸⁰ *Ibidem*. Leg. 582, núm. 62/1.

⁸¹ *Ibidem*. Leg. 582, núm. 22.

tierra..., delitos se han cometido con asistencia de algunas compañías de bandidos de Valencia”, petición de auxilio que fue atendida desde Valencia con el apremio a los justicias de las localidades colindantes y más próximas a la frontera para que buscasen con ahínco a los malhechores⁸².

Pero por más insistencia que se hiciese en el asunto, no parece que las cosas mejorasen. Al contrario, un informe de 1694 exponía la situación en el término municipal de Ademuz y la necesidad de más oficiales de justicia por refugiarse en la zona bandoleros de los tres reinos:

“La dicha villa de Ademuz tiene un territorio muy grande, está poblado por numerosas masadas distribuidas por su término, tiene muchas aldeas y no es posible que sólo el Justicia acuda a la administración de justicia, máxime estando como está situada la dicha villa en la frontera de los dos reinos de Aragón y Castilla, por cuyo motivo es necesario un mayor cuidado y vigilancia para perseguir a los delincuentes y mayor también el trabajo que se ha de poner en la administración de justicia, y hacen falta más oficiales y ministros para regirla y administrarla”⁸³.

A pesar de los roces y desajustes, conviene destacar que la colaboración de los reinos en la persecución y extradición de delincuentes fue clave a la hora de luchar contra el bandolerismo. Muestra de la misma, la tabla adjunta resume las requisitorias de remisión de bandidos hechas desde Valencia a diferentes lugares y atendidas durante el siglo XVII.

CUADRO 11. CRIMINALES VALENCIANOS REQUERIDOS POR SUS DELITOS A OTROS REINOS			
AÑO	LUGAR	CRIMINAL	DELITO
1609	Tortosa	Llorens Roig	Asaltos y robos
1609	Tortosa	Miquel Palomares	Asaltos y robos
1611	Aragón	Jeroni Lloret	"Famós bandoler"
1612	Murcia	Antonio Ruvio	"Salteador y bandoler famós"
1612	Murcia	Francisco del Río	"Salteador y bandoler famós"
1614	Mula	Joan Córcoles	Bandolero y salteador de caminos
1615	Murcia	Ginés Marco	Asaltos y robos
1615	Benafel (Castilla)	Nicolás Blasco	Asaltos y robos

⁸² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 23.

⁸³ ESLAVA BLASCO, R. *Ademuz y su patrimonio histórico-artístico*. Ademuz, 2007. p. 224.

1616	Tortosa	Gaspar Ros	Bandido
1616	Tortosa	Pedro de Peralta	Bandido
1616	Tortosa	Alonso de las Cuevas	Bandido
1616	Tortosa	Pedro Granero	Bandido
1618	Requena	Pere Fuster	Asalto en rambla Moixent y Las Cabrillas
1618	La Alpujarra (Granada)	Vicent Peris	Asalto en rambla Moixent y Las Cabrillas
1618	Cádiz	Joan Palacios	Asalto en rambla Moixent y Las Cabrillas
1619	Zaragoza	Pedro Iniesta	Monedero
1619	Zaragoza	Joan Gay	Monedero
1619	Moya	Joan Francesc	Asalto en rambla Moixent y Las Cabrillas
1619	Valle de Ricote	Josep Molina	Sicario
1619	Valle de Ricote	Diego Molina	Sicario
1619	Granada	Salvador Berenguer	Criminal contumaz
1620	Caspe	Jaume Gomis	Asesino
1621	Murcia	Diego Saplana	Asalto y asesinatos
1622	Alpera	Jaume Carles	Delincuente famoso
1622	Alpera	Pere Alapont	Delincuente famoso
1622	Alpera	Vicent Escrivà	Delincuente famoso
1622	Requena	Jeroni Navarro	Asesinato múltiple
1623	Murcia	Francisco Marqués	Bandolero famoso
1623	Murcia	Josep Gil	Bandolero famoso
1623	Murcia	Gaspar Abat	Bandolero famoso
1623	Murcia	Joan Álvarez	Bandolero famoso
1624	Zaragoza	Vicent Rosell	Asesino
1624	Zaragoza	Gaspar Hernández	Múltiples delitos
1624	Baza	Salvador Berenguer	Criminal contumaz y "bandoler famós"
1627	Zaragoza	Domingo Aparicio	Salteador de caminos
1627	Zaragoza	Miquel Roselló	Salteador de caminos
1627	Teruel	Juan Cambra	Salteador de caminos
1627	Villena	Vicent Ortuño	Delincuente famoso
1628	Zaragoza	Juan González	Salteador de caminos
1628	Baza	Benat Berenguer	Robos, resitencias, asesinatos
1629	Zaragoza	Vicent Serra "Serret"	Múltiples asaltos, robos y homicidios

1630	Requena	Jaume Albert	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1630	Campillo de Altobuey	Jaume Albert	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1630	Tortosa	Vicent Santgermà	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1630	Tortosa	Bautista Miralles	Salteador de caminos
1630	Tortosa	March Valmaña	Salteador de caminos
1630	Tortosa	Diego Amado	Sicario
1631	Tortosa	Crisóstomo Torres	Bandido
1632	Huesca	Vicent Marín	Bandido
1632	Caudete (Castilla)	Luis Carranza	"Famós bandoler"
1635	Mora (Aragón)	Ramón Carroz, señor de Toga	Jefe de bandoleros
1635	Murcia	Francesc Viñals	"Famos delinquent". Varios asesinatos
1637	Cataluña	Pedro Miralles	Bandido
1638	Murcia	Diego Pérez	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1643	Castilla	Pedro Andrés "Perot"	Líder de cuadrilla
1643	Villena	Antoni Sancho	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1648	Almansa	Pere Orduña	Bandido
1650	Daroca	Roch Villanova	Sicario
1653	Requena	Pere Ruis "lo Bollo"	Múltiples delitos
1654	Barcelona	Nicolás Segarra	Bandido "que hizo grande resistencia, ha casi estropeado uno de los alguaziles en una mano" ⁸⁴ .
1654	Cambrils	Pedro Juan Baldoví	Bandido
1654	Cambrils	Vicente Prats	Bandido
1658	Teruel	Bandido de la cuadrilla de Benet	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1658	Chinchilla	Bandido de la cuadrilla de Benet	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1658	Bonete	Bandido de la cuadrilla de Benet	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1658	Yecla	Bandido de la cuadrilla de Benet	Múltiples asaltos, robos y

⁸⁴ ARV. Real Cancillería, núm. 598, f. 131v.

			homicidios
1659	Camarena	Bandido de la cuadrilla de Benet	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1659	Río Deva	Castellblanch y los suyos	Múltiples delitos
1659	Moya	Benet y los suyos	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1659	Moya	Castellblanch et alii	Múltiples delitos
1659	Ontalvilla (Soria)	Boira	Bandido
1662	Montealegre del Castillo	Diego Alcaina	Bandido
1662	Montealegre del Castillo	Benito Navarro	Bandido
1664	Utiel	Bandido de la cuadrilla de Artús	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1664	Venta del Pajazo	Bandido de la cuadrilla de Artús	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1664	Moya	Bandido de la cuadrilla de Artús	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1665	Castilla	Bandido de la cuadrilla de Artús	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1665	Cañete	Bandido de la cuadrilla de Castellblanch	Múltiples delitos
1665	Moya	Bandido de la cuadrilla de Castellblanch	Múltiples delitos
1665	Utiel	Bandido de la cuadrilla de Castellblanch	Múltiples delitos
1665	Castilla	Matías Cahuet	Múltiples delitos
1665	Tortosa	Juan Blasco	Bandido
1666	Castellote	Bandido de la cuadrilla de Artús	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1666	Campillo de Altobuey	Josep Catalán	Compañero de Artús
1666	Granada	Artús y los suyos	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1667	Murcia	Joan Gil	Bandido
1672	Murcia	Francisco Crestalvo	Bandido
1672	Murcia	Jaume Ferrer	Bandido
1674	Tortosa	Roch Albert	Sicario
1674	Cartagena	Galcerán González	Múltiples asaltos, robos y homicidios

1675	Mosqueruela	Pere Gual	Bandido
1675	Cartagena	Hipólito Carpí	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1675	Cartagena	Carlos Ríos	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1675	Cartagena	José Tomás "el Randero"	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1676	Alcantarilla	Pedro Tosca	Asaltos y robos
1676	Alcantarilla	Miquel López	Asaltos y robos
1676	Requena	Diego Ferrándis	Sicario
1677	Tortosa	Agustí Plancha	Bandido
1678	Requena	Vicente Soriano	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1679	Villalba	Antonio Escrig	Bandido
1680	Zaragoza	Felipe Périz	Múltiples delitos
1680	Teruel	Jaime Monserrat	Bandido
1680	Cartagena	Bautista Moreno	Sicario
1682	Murcia	Lorenzo Malonda	Asaltos y robos
1682	Murcia	Joan Ortega	Asaltos y robos
1683	Zaragoza	Francisco Pontons "Blanquer"	Cuadrilla de Macià Oltra
1683	Zaragoza	Vicente Pastor	Cuadrilla de Macià Oltra
1683	Zaragoza	Félix Pastor	Cuadrilla de Macià Oltra
1683	Zaragoza	Macià Oltra	Líder de cuadrilla
1683	Zaragoza	Silvestre Pontons	Cuadrilla de Macià Oltra
1685	Albarracín	Vicente Alcamí	Múltiples delitos
1685	Teruel	Dionís Belda "Gangós"	Cuadrilla de Macià Oltra
1688	Zaragoza	Jeroni Ubach	Múltiples delitos
1688	Río Deva	Pere Joan Veces	Bandido
1688	Madrid	Vicent Pastor "lo Sardo"	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1688	Almansa	Pedro Aparicio	Asalto, robo y homicidio
1691	Zaragoza	Antonio Gil "Mediano"	Bandido
1692	Aragón	Antonio Ximeno	Líder de cuadrilla
1692	Castilla	Antoni Ximeno et alii	Múltiples delitos
1693	Aragón	Antoni Ximeno	Múltiples delitos
1693	Granada	Nicolás Nieto	Bandido
1694	Aragón	Jaime Martí "Taraso"	Múltiples delitos
1694	Teruel	Pedro Mínguez	Cuadrilla de Cortés
1694	Granada	Alexo Escrig	Bandolero de la cuadrilla de

			Cortés
1694	Cataluña	Diego Roglà	Miembro de la cuadrilla de Cortés
1695	Teruel	Pedro Minguet	Múltiples delitos
1697	Aragón	Tomás Busso	Bandido
1698	Zaragoza	Juan Albalat "Benet"	Bandido
1698	Utiel/Requena	Miquel García "Sardineta"	Múltiples asaltos, robos y homicidios
1699	Alcañiz	Juan Llorens "Sis hores"	Bandido
1699	Zaragoza	Antonio Alós	Bandido
1699	Manzanera	Basilio Gavara	Bandido
1700	Manzanera	Luis Senent	Bandido
1700	Murcia	Josep Maset	Bandido

5.1.4. RESISTENCIA Y VIOLENCIA CONTRA OFICIALES DE JUSTICIA.

“Que qualquier que perdiere el respecto a los ministros del rey gravemente quede *ipso facto* desterrado de todo el reyno *in perpetuum* y si fuere digno de maior castigo extensible a pena de muerte natural”. (Consejo de Aragón, 1648)⁸⁵.

Más que a la amistad con los bandoleros o a la dejadez, es posible que muchas de las denuncias de negligencia presentadas contra los oficiales de justicia o de connivencia de éstos con las bandas se debieran pura y simplemente al miedo de aquellos a las represalias de los forajidos⁸⁶. No debemos olvidar los graves riesgos a que se exponían, que, para su desdicha, no terminaban con el desempeño de su cargo. Si no justifica su conducta, ello explica al menos que muchos oficiales, incapaces de soportar las amenazas, terminasen cediendo a la coacción de los malhechores, especialmente en el caso de los justicias locales, el carácter anual de cuyo cargo no invitaba precisamente a actuar con el rigor debido. Por eso les “era forçoso que, cuando le toca esta suerte,

⁸⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 5/11.

⁸⁶ En 1618 el guarda de la huerta de Alberic, Pedro Pardo, renunció al cargo el 24 de junio pues la noche anterior, entre las 12 y la una, vio a cinco o seis hombres cargados de armas, estos no eran otros que los bandoleros que habían asaltado en la Rambla de Moixent y en las Cabrillas de Buñol, que reconoció, pues varios estaban buscados por la justicia, y cual no sería el miedo que les tenía que dejó el cargo pues “si dits hòmens lo hagueren vist lo agueren mort” (ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I, núm. 617, ff. 18r-v).

gouverne mal, para que no venguen de él al siguiente los castigados, pues viéndole sin vara quedan sus iguales”.⁸⁷

Afirma Dámaso de Lario que los justicias locales, sus lugartenientes y asesores ejercían las tareas más ingratas y arriesgadas, ya que tenían que ocuparse, en la medida de sus limitadas posibilidades, no sólo de la criminalidad en general, sino también de combatir a las bandas armadas. De ahí que en las Cortes de 1626 se insistiera en la necesidad de reforzar las competencias de los justicias y se tratara de reconocer su crucial labor en pro del orden público aprobando aumentos salariales y compensaciones económicas en caso de que sus sentencias fuesen perdonadas o conmutadas por los tribunales superiores del reino, lo que debilitaba aún más su ya precaria autoridad⁸⁸.

Poca compensación era ésa. A lo largo de la investigación nos hemos topado con centenares de noticias sobre violencias de todo tipo contra los agentes de justicia. Aunque el peso de las agresiones contra oficiales regios esté seguramente exagerado, dada la escasez de archivos locales conservados, y no todas ellas fuesen obra de bandidos, en el cuadro siguiente hemos procurado clasificar por tipologías las violencias de que fueron objeto los oficiales de justicia, con independencia de su ámbito de jurisdicción, reservando para mejor ocasión un análisis en profundidad.

CUADRO 12. VIOLENCIA CONTRA OFICIALES DE JUSTICIA		
	NÚMERO DE CASOS	PORCENTAJE %
Asesinato oficiales reales	64	13,70
Asesinato oficiales locales	59	12,63
Asesinato oficial señorial	3	0,64
Total asesinatos	126	26,98
Agresiones y heridas oficial real	32	6,85
Agresiones y heridas oficial local	27	5,78
Agresiones y heridas oficial señorial	2	0,43
Agresiones y heridas oficial Sto. Oficio	1	0,21
Total agresiones	62	13,28
Disparos oficial real	44	9,42
Disparos oficial local	61	13,06

⁸⁷ FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, p. 163.

⁸⁸ LARIO RAMÍREZ, D. *El comte-duc d'Olivares i el Regne de València...*, p. 245.

Disparos oficial señorial	4	0,86
Total disparos	109	23,34
Violencia/Resistencia sin especificar (real)	58	12,42
Violencia/Resistencia sin especificar (local)	78	16,70
Violencia/Resistencia sin especificar (señorial)	7	1,50
Total violencia	143	30,62
Insultos verbales oficial local	18	3,85
Insultos verbales oficial real	9	1,93
Total insultos	27	5,78
Total de casos oficiales locales	243	52,03
Total de casos oficiales reales	207	44,33
Total	467	100,00

Baste citar ahora algunos casos que ponen de manifiesto que las cuadrillas de bandoleros valencianas atentaron contra los agentes de justicia que las combatieron y que, por desgracia para éstos, el peligro, como se ha dicho, no concluyó con el cese de sus funciones. Al comisario Martí Via le salieron en 1609 17 o 18 bandidos en el camino de Moixent a La Font de la Figuera y, tras darle una soberana paliza y romperle varios huesos, liberaron a cinco de los reos que llevaba encadenados como galeotes⁸⁹. En el verano de 1614 varios oficiales de la Audiencia fueron a Orihuela para informarse de las heridas sufridas por Bertomeu Molins, alguacil regio, en el ejercicio del cargo⁹⁰. Pocos meses después, Cristóbal Gil, natural de El Palomar, sobre el que ya pesaba una condena por agredir a Juan de León, alguacil de vara de la Audiencia⁹¹, fue acusado de disparar y herir en una mano al comisario Jaume Martorell cuando pretendía detenerlo en el término de Cabanes⁹². Un año más tarde fueron escopeteados por distintos forajidos el justicia de L'Alcúdia y el lugarteniente de justicia de Sueca⁹³. En 1625 los integrantes de la cuadrilla de Mateu Verdú dispararon sus pistolas contra el justicia de Algemesí, y en el término colindante de Alginet un alguacil de la Audiencia tuvo la

⁸⁹ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, núm. 559.

⁹⁰ ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 62.

⁹¹ *Ibidem*, f. 46v.

⁹² ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8.193.

⁹³ ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 82v (L'Alcúdia); *Ibidem*, núm. 6.340, f. 25 (Sueca).

inmensa fortuna de que el proyectil no saliera del arma con que lo tenía encañonado Jaume Molina, alias “Perrilla”, acusado de múltiples delitos, cuando apretó el gatillo⁹⁴.

Peor suerte tuvieron otros. El justicia de Almedíjar cayó mortalmente herido a finales de 1648 cuando, junto con el de Castellnovo, dirigía un tropel de gente en persecución de Juan Pina, Josep Tallada y Joaquim Domingo, miembros de la banda de Joan Montesinos, a los que habían logrado arrinconar cerca de una fuente⁹⁵. El bandido Jaume Ausell, que en 1659 había matado al alguacil real José Pedrós, fue detenido un año más tarde cuando, cargado de armas de fuego, fue sorprendido por varios ministros del Justicia Criminal de Valencia en el Portal Nou de la ciudad⁹⁶.

Como se ha dicho, emplearse con diligencia y honradez en el ejercicio del cargo podía acarrear las peores consecuencias al término del mismo⁹⁷. Justicia criminal de Lliria en 1664, Jaume Salter puso tanto celo en la persecución de la cuadrilla de Artús que dos miembros de la misma, Vicent Salvador, el “Botifarra”, y Vicent Tagell, lo mataron de varios disparos dos años más tarde⁹⁸. Mateu Vilanova, justicia de Estivella en 1669, que logró encerrar en prisión a Jaime Ricart de Estivella y su compinche de Beselga José López, famosos en la comarca por sus repetidos robos, murió víctima de una emboscada que le tendieron éstos meses después que lograran fugarse⁹⁹. Un año esperaron Joan Sancho, Blas Ferrer y Vicent Ferris para terminar con la vida de Miquel Beltrán, justicia de Sueca en 1675, en represalia por haberlos perseguido sin descanso durante su mandato¹⁰⁰.

Aunque en 1681 había prometido dejar sus actividades delictivas e ir a servir a Orán, sabemos por la información de testigos tomada en Lliria que a comienzos de 1682 Macià Oltra ya estaba en de vuelta en el reino con la idea de formar una nueva banda y vengarse de los oficiales de justicia de aquella localidad que habían colaborado con los batallones formados para apresarlos. Su objetivo fundamental era Vicent Llopis, justicia en 1680 y lugarteniente un año más tarde, quien había hecho gala de una inusual energía

⁹⁴ ARV. Real Audencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11. 677 (Algemesí); *Ibidem*. Caja 94, núm. 11.753 (Alginet).

⁹⁵ *Ibidem*. Caja 346, núm. 368.

⁹⁶ *Ibidem*. Caja 143, núm. 1.281.

⁹⁷ Si actuaban con el rigor debido cabía esperar la venganza de los perseguidos.

⁹⁸ *Ibidem*. Caja 357, núm. 2.172.

⁹⁹ *Ibidem*. Caja 360, núm. 2.566.

¹⁰⁰ *Ibidem*. Caja 418, núm. 1.782.

represiva. Después de espiar durante días las rutinas de Llopis, Oltra y sus secuaces lo atacaron en el camino real de Lliria, acabando con la vida de uno de sus acompañantes, Blai Rossell¹⁰¹. Para confundir a los oficiales que investigaran el caso y hacerles creer que se trataba de un asalto como cualquier otro, los bandidos se llevaron los caballos, las mulas y otros haberes de las víctimas¹⁰². Ese mismo año y en la misma localidad de Lliria, Jeroni Adrià, que luego formaría parte de la cuadrilla de Oltra, disparó y mató en el camino a Alcublas a Francisco Portolés para vengar la muerte de su padre, José Adrià, al que, por pesar sobre él sentencia capital, había apresado Portolés siendo lugarteniente de justicia y conducido a Valencia para que fuese ejecutado¹⁰³.

En noviembre de 1688, el magistrado Damià Cerdà, que había sido comisionado varias veces para perseguir bandidos mientras ejercía de asesor de la Gobernación de Orihuela, sufrió un atentado en su casa de Alicante por orden de Salvador Berenguer, líder de una cuadrilla que actuaba en la ciudad, Novelda y la Vila Joiosa, en revancha porque aquel lo había forzado a huir a Castilla por un tiempo¹⁰⁴. No era la primera vez que cometía un delito de estas características, pues ya antes había sido condenado por agredir al baile y procurador general de Novelda¹⁰⁵.

5.2. MEDIOS PARA LA REPRESIÓN DEL BANDOLERISMO.

La represión del bandidaje se basaba en la existencia de unos mecanismos de persecución y captura. Incluía un procedimiento legal ordinario y otros medios no jurídicos: ajustes, *guitatges*, deportaciones, levas, etc... en uso de la potestad política y económica, que resultaron a menudo, a decir de los virreyes, los más eficaces, si no para extirpar de raíz el bandolerismo, sí al menos para alejar del reino a las cuadrillas.

5.2.1. PRAGMÁTICAS, BANDOS Y PREGONES.

“Ara ojats que us notifiquen y fan a saber de part de la S. C. R. Magestad e per aquella de part del Il·lustrísim y Excel·lentísim senyor [...], que, per quant en anys passats

¹⁰¹ A Rossell los balazos le alcanzaron por la espalda, pues los testigos declararon que tenía cinco orificios que entraban todos por el omóplato y salían por el pecho.

¹⁰² ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, núm. 766.

¹⁰³ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 429, núm 3.563.

¹⁰⁴ GIMÉNEZ LÓPEZ, E. *Op. Cit.*, p. 14.

¹⁰⁵ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 422-423.

fonch tan gran la frequència dels delictes que es cometien en lo present Regne per los bandolers y hòmens facinorosos y de mala vida que, postposat lo temor de nostre Senyor Déu y lo respecte a la justícia, anaven aquadrillats per lo present Regne, portant escopetes de pedrenyal, pistoles y altres armes prohibides, inquietant y perturbant la pau pública, que aplegaren a tan gran insolència que se atrevien a entrar per los pobles passejant públicament y a fer y cometre tan graves y enormes delictes”. (Fray Pedro de Urbina, 1650)¹⁰⁶.

Como es bien conocido, para combatir el bandidaje los virreyes publicaron pregones, bandos y pragmáticas contra el vagabundaje, la posesión, porte y uso de armas ilegales, las cuadrillas, sus receptadores y otros muchos aspectos. Si nos atenemos a su estructura, la mayoría de las pragmáticas se parecen unas a otras. En su parte justificativa describen el alarmante deterioro de la paz y quietud del reino, el aumento de crímenes y la presencia de cuadrillas por doquier, preparando el ánimo del lector para la inevitable adopción de medidas categóricas. En su parte dispositiva, el monarca, oídos los miembros del Consejo de Aragón, determina, en atención a lo expuesto, que se renueven las sanciones establecidas en los fueros o contenidas en provisiones anteriores; especifica la forma de proceder en adelante contra las bandas y las penas con que han de castigarse sus delitos; trata de implicar una vez más en la lucha contra el problema a los señores y autoridades municipales, incluidas las de realengo; y especifica las sanciones en caso de negligencia en el ejercicio de sus funciones¹⁰⁷.

La reiteración de disposiciones es prueba de la pobreza de los resultados obtenidos. Harto de esta situación, a principios de los años veinte el virrey Povar se decidió a ensayar otras fórmulas. Llama la atención que la propuesta principal fuese la renovación de la durísima pragmática publicada casi cuarenta años antes, el 7 de junio de 1586, por el virrey Aytona, revocada en las Cortes de 1604¹⁰⁸. Su contenido y efectos

¹⁰⁶ ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22v-23.

¹⁰⁷ CANET, J.L y ROMERO, D. *Crides, pragmàtiques, edictes, cartes i ordres per a l'administració i govern de la Ciutat y Regne de València en el segle XVI*. Valencia, 2002, vol II.

¹⁰⁸ “Los quals remenys y altres no son estats efficaces ni bastants per a conseguir lo fí e intent de tenir lo present regne liure de semblant gent tan facinorosa y pareixent que lo total remey de prevenir y atallar semblants danys, era y és renovar, restituyr y manar publicar de nou la pragmàtica real que fonch publicada en la present ciutat en set dies del mes de juny del any 1586 puix la revocació que•s feu de aquella en lo primer capítol dels contrafurs de les Corts celebrades en la present ciutat en lo any 1604 fonch a causa de que sa Magestat tingué per cert y estigué molt confiat que les ciutats, viles y lochs del present regne y les demás persones a quí tocava tindrien molt compte en tenir lurs territoris y térmens

punitivos ya han sido estudiados, en especial las consecuencias que de ella se derivaron para los dueños de lugares y autoridades locales negligentes en el esclarecimiento y sanción de los homicidios, en conformidad con lo establecido en dicha ley¹⁰⁹. Ante la posibilidad de que las severas cláusulas de la pragmática volvieran a entrar en vigor, sumándose de tal modo las sanciones en ellas previstas a los gastos que ya ocasionaban las comisiones y batallones de soldados para la captura de los bandidos, los síndicos, justicias y jurados de varias ciudades y villas tomaron la iniciativa de hacerse cargo de la persecución de las cuadrillas, designando “cert número de persones per a regoneixer sos tèrmens y territoris, perseguir y capturar dits delinqüents”. Para regular su actuación y con el beneplácito del virrey, se redactaron dos textos, uno dirigido a “titulars, barons y altres que-s dihuen senyors de lochs en lo present regne y les universitats de aquells”¹¹⁰ y otro titulado “Instrucciones per als que exiran de les ciutats, viles y llocs del present regne de València en persecució dels bandolers”, de aplicación tanto en las poblaciones de realengo como en las de señorío¹¹¹.

En lo esencial ambos textos son similares. Los justicias, síndicos y jurados de las localidades de realengo debían designar un número de agentes proporcionado a la dimensión de sus términos municipales a fin de ocuparse de las redadas, batidas y registros en barrancos, masías, alquerías, etc. La misma instancia se hacía extensiva a los dueños de señoríos. Los sujetos propuestos podían llevar consigo armas de fuego, “tant de mecha com de pedra, axí en poblat com fora d’ell, cebades y parades”, siempre que fueran de la medida legal y las devolviesen cumplida la misión:

pacífichs perseguint als deliquents” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 7/35). Sobre la mencionada pragmática de 1586 ver el detallado estudio de CATALÁ SANZ, J. A y URZAINQUI SÁNCHEZ, S. “Nemo teneatur ad impossibile. Las consecuencias de la pragmática para la extirpación del bandolerismo valenciano: cláusulas relativas a la punición de homicidios (1586-1604)”. *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 32. Alicante, 2014, pp. 147-179.

¹⁰⁹ Los señores habían de afrontar el pago de 200 libras y la suspensión de jurisdicción por tres años; sus oficiales de justicia abonarían 100 libras, seis meses de prisión y destierro por dos años; los lugares de señorío quedaban penados a 100 libras. Los justicias de realengo incurrían en privación perpetua de oficio; las localidades de realengo abonarían como pena 200 libras. Los vasallos de señorío y vecinos de realengo pagarían 25 libras. Las penas podían hacerse extensibles hasta la pena de muerte. La pragmática en CANET, J.L. y ROMERO, D. *Op. cit.*, pp. 501-502. El estudio detallado de las cláusulas en CATALÁ SANZ, J. A y URZAINQUI SÁNCHEZ, S. “Nemo teneatur ad impossibile...”, pp. 152-157.

¹¹⁰ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 7/35.

¹¹¹ *Ibidem*. Leg. 583, núm. 7/35^{bis}.

“tinga obligació de custodir, guardar y rondar sos territoris y tèrrens respectivament, regoneixer y cercar los barranchs, coves, fonts, massades y parts hermes de aquells, y tenir-los lliures y nets de qualsevols homicides, saltejadors, bandolers, aprocessats, malfatans y aquadrillats y de perseguir, capturar y pendre aquells, y així capturats remetre'ls als oficials reals o avisar-los encontinent que'ls hauran presos de dites captures tenint-los entretant ben custodits”¹¹².

En caso de necesidad, a los vecinos comisionados debía sumarse la población al toque de campana. Asimismo, si la situación lo requería y siempre que la persecución fuera en “lo mateix acte”, se autorizaba a los justicias y sus agentes a entrar en el término de otras localidades, estando obligados los oficiales de las mismas a auxiliar a los perseguidores. Sabedores de que una de las circunstancias de la escasa colaboración era –como se ha dicho ya–, que los premios por la captura de los criminales se abonaban tarde o no se abonaban, se disponía que las recompensas y la parte que les correspondiese –el tercio–, de las penas en que pudiesen incurrir los malhechores hubiera de pagarse con puntualidad a los captores. Además, se ofrecía el perdón de todos los delitos a quien apresara o matara a un bandolero pregonado, incluidos los miembros de la misma cuadrilla con la excepción de su cabecilla. Por último, se sancionaba con multa de 100 libras la negligencia en la persecución y se prohibía a los parientes, amigos y valedores de los forajidos prestar a éstos cualquier tipo de ayuda, so pena de 500 libras en caso de los señores, caballeros y militares, cinco años de servicio en Orán a sus costas y secuestro de la jurisdicción y rentas devengadas por ese mismo tiempo. En el caso de los plebeyos la pena sería de 200 libras y cinco años de galeotes sin salario, pudiendo ampliarse en función de la gravedad de la falta hasta la pena de muerte. Por lo que respecta a las mujeres que auxiliaran a malhechores, se les impondrían 100 libras de multa y otras penas a arbitrio de los jueces y del virrey.

Veintiséis fueron las localidades, tanto de realengo como de señorío, que se sumaron a este sistema¹¹³, casi en su totalidad pertenecientes a las comarcas de La Ribera (11), L’Horta (8) y el Camp de Túria (4), en las que, como ya sabemos, las

¹¹² *Ibidem*. Leg. 583, núm. 7/35^{bis}.

¹¹³ Las localidades de La Ribera: Alfarf, Algemesí, Alginet, Almussafes, Alzira, Benifaió, Carcaixent, Carlet, Guadassuar, L’Alcúdia y Llombai. Las pertenecientes a L’Horta de Valencia: Albalat dels Sorells, Aldaia, Burjassot, Manises, Moncada, Paterna, Quart de Poblet y Torrent. Las poblaciones del Camp de Túria: Bétera, Lliria, Riba-roja de Túria y Vilamarxant. (ACA. Consejo de Aragón, Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 7/27. Citado en FELIPE ORTOS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, p. 163)

actuaciones de los bandidos fueron repetidas a lo largo de la centuria. No obstante, a la hora de la verdad, ni los municipios adheridos cumplieron escrupulosamente con lo acordado, ni los que se habían guardado de comprometerse con el virrey se libraron por completo de cooperar ni de los gastos derivados del envío de comisiones a sus respectivos términos, que tuvieron que liquidar igualmente¹¹⁴. Quizás por ello pronto se buscaron medios alternativos para hacer frente al bandidaje. Uno de los memoriales remitidos al virrey proponía dividir el reino en partidos, situando al frente de cada uno de ellos a un caballero “de espíritu y valor”, para que en el momento que supiese de la presencia de bandidos ordenase a los justicias “que le asistan con la gente que aya menester”. Otro sugería actuar “sin reparar en fueros” y atemorizar a los bandidos y sus receptadores con onerosas penas económicas¹¹⁵. Ambos fueron desestimados por Povar¹¹⁶.

Como demuestra el bando publicado en 1637 por el virrey don Fernando de Borja, las cosas no mejoraron en los años siguientes. Al igual que sus predecesores, Borja trató de responsabilizar del mantenimiento del orden público y la erradicación de la criminalidad a los señores y las universidades. La extensión de la responsabilidad de la vigilancia y control del territorio a las propias localidades buscaba, entre otras cosas, la disolución de los lazos entre los delincuentes y sus familiares. Así, el 12 de enero de 1637 el virrey ordenaba que:

¹¹⁴ Comisión enviada el 24 de julio de 1625 a la Gobernación de la Plana y cantidades a abonar: Castelló de la Plana (140 libras); Onda (55); Vila-real (46); Alcalá de Xivert (36); Vinaròs (31); Borriana (25); Benicarló (24); Nules (21); Peñíscola (20); Almassora (15); Betxí (12); l’Alcora (8); Almenara, Cabanes y Lucena (7); Artana y Benlloch (4); Borriol, La Vilavella, Mascarell, Moncofa y Xilxes (3). Total a pagar por las poblaciones 477 libras. Comisión enviada el 5 de septiembre de 1625 y libras que deben pagar las poblaciones: Alcoi (60 libras); Ontinyent (51); Xixona (36); L’Olleria(24); Albaida y Bocarent (22); Agullent (21); Benigànim (20); Cuatretonda (17); Fraga (13); Biar, Castelló de Rugat, Cocentaia, Guadalest y Penàguila (12); Agres, Beniatjar, Llutxent, Planes y Ràfol de Salem (10); La Pobla del Duc (9); Planes (8); Bèlgida y Benilloba (7); Vall (6); Adzaneta de Albaida, Benifallim, Gorga, Muro de Alcoi y Terrateig (4); El Palomar, Bufalí, Agost, Benisoda, Carrícola, Otos, La Vall, Bellús, Montaverner, Alcoleja y Beniarjó (3); Guadasséquies, Sentpere, Benisuera, Alfarrasí y Alfafar (2); Montitxelvo (1). Totalizó 497 libras. Comisión enviada el 27 de octubre de 1625 nuevamente a la Gobernación de la Plana: Almenara (20); La Vall d’Uixó y Vilafamés (15); Almassora (12); Les Useres (12); Cortes d’Arenós (11); Betxí (8); Fanzara, Torreblanca y Xilxes (4); Alcalà de Xivert, Eslida, Moncofa y Serra d’En Galcerán (3); La Alcudia de Veo, La Vilavella y Mascarell (2); Veo (1). Total a abonar 114 libras. Datos tomados de FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, pp. 159-160.

¹¹⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 7/24.

¹¹⁶ *Ibidem*. Leg. 583, núm. 7/11, FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, pp. 163-164.

“qualsevol Duchs, Comptes, Barons y senyors de lochs y qualsevol Balles, Alcayts, Justícies y oficiales de qualsevol ciutats, viles, universitats y lochs, així Reals com de Barons, Senyors de vassalls y altres que tenen a son càrrech la administració de la justícia, que de hui avant se guarden de dissimular, permetre, afavorir o ocultar pública o secretament en ses terres, territoris, jurisdiccions y tèrmens qualsevols aquadrillats o en qualsevol manera delinqüents, ans tinguen gran sollicitud y diligència en custodir y fer guardar sos tèrmens y rondar sos territoris y regonexer y cercar los barranchs, coves y parts hermes de aquells, y tenir-los lliures y nets de qualsevol gènere de delinqüents, de perseguir y capturar aquells y, així capturats, remetre□ls als oficiales reals nostres”¹¹⁷.

Como se manifiesta en el texto, debía ponerse especial atención en la vigilancia preventiva mediante guardias y rondas, así como en la persecución, captura y pronta entrega de los facinerosos a los oficiales reales. Del mismo modo, se conminaba a los dueños de lugares a que, en el mismo momento que tuvieran noticia del paradero o de la presencia de los forajidos en sus términos, llamasen a rebato a sus vasallos para salir a realizar una batida, recalcando que en caso de que los bandoleros cruzasen las lindes de los lugares vecinos pudieran los señores y sus oficiales de justicia avisar a sus autoridades y, uniendo sus fuerzas, continuar la persecución en territorio ajeno hasta tenerlos en sus manos, pidiendo auxilio, si fuese menester, al virrey o al gobernador. En caso de incumplimiento, parcial o indirecto, las sanciones variaban en virtud de quién fuera el contraventor, llegando a la suspensión y secuestro de la jurisdicción por tres años si fuesen dueños de lugares¹¹⁸.

En el pregón de 6 de septiembre de 1642 publicado por el duque de Gandía siendo virrey, uno de los capítulos hace hincapié en las actuaciones contra las familias de los proscritos. Así, se ordena “a todos los parientes de los bandidos que están publicados por aquadrillados y perturbadores de la paz pública del primero y segundo grado y, si fuere nezesario, algunos del terzero, procuren que dentro cierto tiempo salgan del reyno o les prendan y pongan en manos de la justicia para que puedan ser castigados según sus delitos. Y no cumpliendo ni executando lo uno ni lo otro y perseverando los delinquentes en sus delitos y perturbación de la paz pública serán sacados los tales parientes de sus propias casas y domiçilios y pasados a otros lugares

¹¹⁷ ARV. Real Cancillería, núm. 1.382, pliego entre ff. 43-44.

¹¹⁸ CATALÁ SANZ, J. A y URZAINQUI SÁNCHEZ, S. “Nemo teneatur ad impossibile...”, pp. 152-153.

muy remotos”¹¹⁹. En otras palabras, se hacía recaer en los familiares de los bandoleros la responsabilidad de llevarlos ante la justicia u obligarlos a salir del reino, ya que, de lo contrario, los tribunales actuarían contra ellos.

Signo de la desesperación ante el fracaso de las diversas medidas aplicadas para luchar contra el crimen organizado, en 1649 la Junta para la extinción de bandidos constituida a raíz del robo sacrílego de Paiporta propuso, negándose el conde de Albaterra, en nombre de los estamentos del reino, a enviar a “las islas, Italia o presidios” a los delincuentes, aunque no “hubiere prueba bastante”, dando validez a los indicios leves, dada la dificultad de encontrar testigos contra los bandidos y la difícil situación del reino¹²⁰.

Varias fueron las razones esgrimidas en 1659 ante el Consejo de Aragón para solicitar el aumento de las penas contra los bandidos y sus receptadores y auxiliadores. La audacia y temeridad de las cuadrillas de bandoleros había llegado a tal punto que incluso dentro de los muros de la ciudad se atrevían éstas a pasear públicamente con sus armas y disparar contra quien fuese, incluidos ministros del rey¹²¹. Ante este panorama se imponía endurecer los castigos. La solución propuesta era volver a aplicar, en aquello que no vulnerase los fueros, la pragmática publicada por el marqués de Aytona en 1586, “la qual contiene mayores y más graves penas”.

La respuesta fue la siguiente:

“Per quant les juntes y quadrilles de delinqüents causen la total ruina y destrucció del Regne y en lo temps present van divagant algunes quadrilles de bandolers y gent

¹¹⁹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 36/2.

¹²⁰ *Ibidem*. Leg. 583, núm. 5/21.

¹²¹ “En 14 de henero deste año tuvieron un encuentro las quadrillas a los muros de la ciudad junto la Puerta del Real, en donde con gran publicidad y escándalo se tiraron de escopetazos de los cuales quedaron heridos algunos dellos. Y de poco tiempo a esta parte han entrado en la ciudad y cometido algunos omiçidios. Y en 22 de mayo dos a vista de Palacio en la Puente del Real a los cuales esperaban en forma de ronda y pasando el Governador (antes de cometer el delito) con un criado preguntándoles que gente hera le respondieron ser la ronda de la calle de Mulbiedro, abrigándose con el nombre de la Justicia para cometer tan grave delito. Y Viernes Santo en la noche dentro de Valencia al entrar en la plaza de la Olivera a un ministro de la Real Audiencia Criminal le hiçieron resistencia tan calificada que le tiraron algunos escopetazos y dellos quedó muy mal herido un alguacil. Y en la villa de Ontiniente al mismo ministro y al asesor del Governador desta çiudad otro delinquente les hizo otra resistencia descerrajando una escopeta. Y el día de Pascua a medio día habiendo ydo estos dos ministros a prender otro bandido les hizo tan bálida y fuerte resistencia que les tiró tres escopetazos dentro el Combento de San Agustín, otro en la plaza de enfrente de la portería deste Combentto, y otro en la calle del Fumeral, que pudieron creer que había muerto a unos de dichos ministros” (*Ibidem*. Leg. 584, núm. 36/2).

facinorosa portant escopetes de pedrenyal, pistoles y altres armes prohibides, cometent homicidis y altres delictes atroços y graves, entrant per a cometre□ls així en la present ciutat com en los llochs de la contribució y altres del present Regne, inquietant y perturbant la pau y quietud pública; per so, sa Excel·lència, ab lo mateix vot y parer, proveix, estatuix, ordena y mana que qualsevol persona delinqüent que vaya en quadrilla en forma desús dita, que pase de número de tres persones encorrega en pena de sis anys de galeres y altres a arbitre de sa Excel·lència y Real Consell, les quals se pugan extendre fins a pena de mort natural inclusive. Y si la dita quadrilla excedeix de número de cinch persones que vachen en la forma desús dita encorrega en pena de mort natural”¹²².

Así quedó nuevamente establecido, para que nadie pudiera alegar desconocimiento, qué se entendía por cuadrilla y a qué castigos se exponían sus integrantes¹²³.

5.2.2. CASTIGO JUDICIAL. PENAS IMPUESTAS EN LAS SENTENCIAS.

“Que los dichos dos delinquentes puedan llevarse a Valencia, donde, con exemplo de otros, serán castigados conforme fuere su culpa. El zelo de la justicia mira primero al exemplo, porque llama al escarmiento”. (Marqués de Povar, 1623)¹²⁴.

La pena perseguía, a decir de Tomás y Valiente, tres fines en el Antiguo Régimen: castigo, intimidación y utilidad¹²⁵. La legislación foral valenciana otorgaba a las penas un carácter fundamentalmente ejemplificador o intimidatorio, respondiendo a la doble motivación de escarmiento del propio delincuente y de disuadir al conjunto de la sociedad de cometer hechos similares. A esa misma idea responde la exigencia de que la ejecución de la pena de muerte fuera pública y observase un preciso ritual.¹²⁶

¹²² ARV. Real Cancillería, núm. 598, f. 288.

¹²³ En 1586 ya había quedado establecido, aunque ahora se recuerda y reafirma, que por cuadrilla reprobada y condeada debía entenderse “qualsevol junta de més de tres persones” de mala vida y prácticas, CANET, J.L y ROMERO, D, *Op. Cit.*, pp. 511-512.

¹²⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 581, núm. 49.

¹²⁵ TOMÁS Y VALIENTE, F. *El derecho penal de la Monarquía Absoluta (siglos XVI-XVII-XVIII)*. Madrid, 1969, pp. 353-396.

¹²⁶ “En tal manera, que la pena que sía donada a aquell, sía exempli a molts que no asagen a fer semblants coses o majors” en MARTÍ SORO, J., “Las penas en la legislación...”, p. 3: Tras dar garrote en 1675 a seis bandidos en el lugar donde cometieron el delito “llevaron sus cadáveres a Valencia, en la

Las penas con que fueron sancionados los bandoleros en Valencia pueden clasificarse en: a) corporales: muerte, mutilación, azotes, vergüenza pública; b) no corporales: destierro, prisión, infamia, confiscación de bienes, y; c) mixtas: galeras, tалиón, a merced del Rey. El castigo físico podía combinarse con otras formas de punición, tales como penas de destierro o pecuniarias, pero, a la postre, la pena corporal fue la norma en el Seiscientos valenciano. En función de la gravedad del delito, los castigos corporales podían consistir en azotes, mutilación de miembros (mano derecha, oreja, lengua a los perjuros) con el propósito de estigmatizar a los criminales con la memoria perpetua de su vergüenza, y, finalmente, como máxima sanción, la pena capital, que estaba contemplada en todos los sistemas legales de la Europa moderna para una amplia y variada tipología delictiva¹²⁷.

Cabe tener en cuenta que la prisión no aparece configurada como pena para castigar un delito en la normativa foral. La prisión era un medio para asegurar la presencia del reo mientras se le juzgaba, pudiéndose eximir de ella en algunos casos prestando fianza. Los fueros valencianos disponían que la detención o encarcelamiento se sufriría en la prisión común de la ciudad y que el preso debía pagar dos dineros por cada día de encierro¹²⁸. La cárcel también servía para mantener preso al reo hasta que fuera ejecutada la pena, fuera cual fuese¹²⁹.

forma que se acostumbra de los que mueren a manos de la Justicia, con la dirección del dicho alguacil ordinario a quien toca; colgáronlos sobre las puertas más principales de la ciudad, y después en otros puestos que tenían escandalizados con la frecuencia de sus delitos. Diligencias y demostraciones precisas de justicia, pues lo que por ella se obra en los delinquentes, y la pena que llevan, no mira tanto a la corporal aflictiva, como al escarmiento, y por esso le executan en los lugares más públicos, y quando es posible, en los que causaron el escándalo, y en el lugar de la ofensa” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 589, núm. 92).

¹²⁷ RUFF, J. R. *Violence in Early Modern Europe, 1500-1800*. Cambridge, 2001, pp. 111-115.

¹²⁸ IÑESTA PASTOR, E. “El derecho penal en las cortes valencianas...”, p.637; MARTÍ SORO, J. “Las penas en la legislación...”, p. 14. Sobre la prisión como pena ver FOUCAULT, M. *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Madrid, 1990 y FRAILE, P. *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-XIX)*. Madrid, 1987.

¹²⁹ El tiempo que los delinquentes esperaban en la prisión a que se cumpliera su pena les contaba como tiempo de pena. Así un condenado a servir en galeras por seis años si estaba tres meses esperando ser enviado a las galeras de Barcelona o Cerdeña ese tiempo se le descontaba del servicio en remo perdiéndose así la utilidad de la pena. Por ello protestó el duque de Montalto, virrey de Valencia, pues tenerlos en la prisión “es también en perjuicio de Vuestra Magestad por que de buena razón se les debe descontar todo ese tiempo de condena, con que pierde Vuestra Magestad el servicio de esta gente” (ARV. Real Cancillería, núm. 598, ff. 68v-69).

Como la cárcel, tampoco la tortura se consideraba pena,¹³⁰ sino un instrumento en manos de los jueces para lograr confesiones, un elemento más del procedimiento judicial¹³¹. Para ordenar el tormento, el magistrado necesitaba tener indicios o sospechas de culpabilidad. Así se obtenían confesiones (a veces falsas, para dejar de sufrir los rigores de la tortura), noticias sobre crímenes no resueltos, información sobre otros delitos, la delación de cómplices¹³², revelaciones que podían resultar esenciales para el esclarecimiento de asesinatos, casos de bandolerismo, falsificación de moneda y otras formas de crimen organizado¹³³. La confesión de culpabilidad obtenida durante el desarrollo del tormento requería posteriormente una ratificación para ser válida. En el caso de que esta confirmación no se diese o que el reo no confesase en un primer acto de tortura, ésta podía repetirse¹³⁴.

Antes de examinar las penas impuestas a los bandoleros valencianos debemos tener presente que a lo largo de la época moderna se produjo una paulatina disminución de las penas corporales desde el siglo XVI al XVIII, al tiempo que ganaban peso las pecuniarias y la prestación de servicios a la corona como alternativa al castigo físico. El desarrollo del sistema penitenciario no se produciría hasta el siglo XVIII¹³⁵. En otro orden de cosas, cabe advertir que no hemos localizado una sola sentencia que condenase

¹³⁰ Cabe señalar, no obstante, siguiendo a Tomás y Valiente, que al tormento judicial se le reconocía un “efecto purgativo” y que la tortura *tanquam cadaver* era en sí misma una pena. TOMÁS Y VALIENTE, F., *La tortura en España*, Madrid, 1973, pp. 60-62.

¹³¹ Por orden del juez también podían ser sometidos a tormento algunos testigos, sobre todo aquellos que se contradijesen en sus declaraciones, ver SALVADOR ESTEBAN, E. “Tortura y penas corporales en la Valencia foral moderna”. *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 22, 1996, pp. 263-289; GRAULLERA SANZ, V. “El proceso penal en la Audiencia Foral de Valencia”. *Estudios jurídicos en memoria del profesor Dr. D. José Ramón Casabó Ruiz*, vol I, 1998, pp. 947-969 y *Historia del Derecho Foral Valenciano*. Valencia, 1994.

¹³² En noviembre de 1659 fueron torturados los bandidos Josep Peris, “Mangota”, y Gabriel Valdira, miembros de la cuadrilla de Mateu Vicent Benet, quienes, además de confesar sus delitos, dieron datos sobre otros bandoleros implicados: “en las torturas declararon sus delitos y en el delito insolente de los arcabuzos entre las puertas del Real y la Trinidad, que sucedió antes de mi venida (en que solo estaban denunciados quatro reos) se añadieron diez y seis, y en el de las muertes de don Francisco Ruiz de Castellblanc y don Miquel Muñoz de Castellblanc (en que solo estaban denunciados siete reos) se añadieron nueve” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 38/22).

¹³³ MANTECÓN MOVELLÁN, T. “La economía del castigo y el perdón...”, p. 80.

¹³⁴ SALVADOR ESTEBAN, E. “Tortura y penas corporales en la Valencia foral moderna...”, pp. 266-267.

¹³⁵ GARNOT, B. *Crime at justice aux XVIIe et XVIIIe siècles*. París, 2000; RUFF, J. R. *Op. Cit.*, pp. 111-115. GRAULLERA, V. “El Derecho Penal en los Fueros de Valencia”. *Vida, Instrucciones y Universidad en la Historia de Valencia*. Valencia, 1996, pp. 53-67. IÑESTA PASTOR, E. *Op. Cit.*, pp. 634-636.

a cumplir servicios forzados, aunque sí a reclusión en fortalezas, arsenales militares o minas, penas comunes en la Castilla de los tiempos modernos¹³⁶.

CUADRO 13. PENAS IMPUESTAS A LOS BANDOLEROS VALENCIANOS			
PENA	AÑOS	PENADOS	PORCENTAJE %
Azotes		45	5,23
Destierro	2-5 años	16	1,86
	6-10 años	22	2,56
	Perpetuo	78	9,06
Total destierro		116	13,47
Derruir casa		17	1,97
Ejército		14	1,63
Presidio	Ibiza	8	0,93
	Menorca	9	1,05
	Orán	11	1,28
Total presidio		28	3,25
Galeras	3-5 años	60	6,97
	6-10 años	88	10,22
	15 años	10	1,16
	Perpetuas	28	3,25
Total galeras		186	21,6
A muerte		455	52,85
Total		861	100,00

La horca fue el instrumento más corriente para ejecutar la pena de muerte en el reino de Valencia¹³⁷, y sin duda el más empleado con los bandidos, habida cuenta que el 98% de los condenados a perder la vida lo fueron por horca, por lo común precedida de azotes desde la prisión hasta la escaleras del patíbulo. Una vez ejecutado y descendido de la horca el finado era llevado al barranco de Carraixet, bien de cuerpo entero, bien sus partes si además había sido desmembrado¹³⁸. 455 bandidos valencianos, más del

¹³⁶ MARTÍN GARCÍA, A. “Levas honradas y levas de maleantes: los trabajadores forzados en un arsenal del Antiguo Régimen”. *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 8, 1999, pp. 231-260.

¹³⁷ Sobre la pena capital en la Valencia del siglo XVII remito al lector al ya citado estudio PÉREZ GARCÍA, P. y CATALÁ SANZ, J. A. “La pena capital en la valencia del XVII”. *Estudis*, núm. 24. Valencia, 1998, pp. 203-246.

¹³⁸ SALVADOR ESTEBAN, E. “Tortura y penas corporales en la Valencia foral moderna...”, pp. 276-277.

52% del conjunto cuyas sentencias conocemos, fueron condenados por la Audiencia a perder la vida. La inmensa mayoría de tales sentencias fueron dictadas estando el reo en contumacia o rebeldía, circunstancia que por sí misma condenaba al malhechor a la sanción más dura, pues no presentarse al juicio se tenía por prueba irrefutable de su culpabilidad¹³⁹. A pesar de ello, el bandolerismo fue la manifestación delictiva que más criminales puso en manos del verdugo en el reino de Valencia a lo largo del siglo XVII. La ejecución verificada de 223 bandidos supone cerca del 60% de los suplicios de los que se ha averiguado la causa¹⁴⁰. Esta cifra revela que en casi la mitad de los casos la pena capital dictada contra los bandoleros no llegó a cumplirse, bien porque éstos fueron redimidos al alistarse para servir al rey en los tercios, bien porque jamás llegasen a ser apresados.

La mutilación de miembros y el descuartizamiento fue un castigo recurrente en el reino, a veces como pena principal, otras como subsidiaria de la de muerte. En el primero de los casos, su modalidad más usual fue la de cortar la mano derecha, pues se suponía que era con la que se había efectuado el delito. La mayoría de los ejemplos que hemos documentado están ligados al hecho de haber ofrecido resistencia violenta y disparar armas de fuego contra los oficiales de justicia¹⁴¹. En la segunda opción, el desmembramiento se llevaba a cabo sobre el cadáver del criminal, después de ahorcado, degollado o agarrotado. Los cuartos y cabezas de los reos, una vez practicado el ritual de mutilación y fragmentación del cuerpo, se debían colocar en lugares bien visibles, allí donde los delincuentes hubieran cometido sus actos, en las puertas de las ciudades, en los caminos y puentes. De este modo se enmarcaba el espacio del delito y se recordaba el castigo a que se había hecho acreedor el delincuente, actuando este instrumento como elemento visible que pretendía lograr la disuasión de posibles émulos¹⁴². La exhibición de fragmentos de abdomen, brazos, piernas o cabezas clavados

¹³⁹ ALLOZA APARICIO, A. *La vara quebrada de la justicia: un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*. Madrid, 2000, p. 92.

¹⁴⁰ PÉREZ GARCÍA, P Y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 211.

¹⁴¹ Vicente Salvador, “Botifarra”, y Juan Ferrandis “lo Ros”, ambos de Lliria, fueron penados a perder la mano diestra por ofrecer válida resistencia, disparando sus armas, a los alguaciles y al justicia local en Lliria en 1664. Posteriormente, entre 1665 y 1666, sus penas aumentaron hasta la muerte por ir acuatillados, llevar armas prohibidas y por raptó (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 148, núm. 2.167).

¹⁴² MANTECÓN MOVELLÁN, T. “La economía del castigo y el perdón en tiempos de Cervantes”. *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, núm. 23, 2005, pp. 69-

en picas era una afirmación del rigor de la justicia, que se anclaba a la memoria de las gentes. De otro modo, la función disciplinaria e instructiva de la ejecución podía quedar minorada¹⁴³.

Los azotes eran una pena con dos modalidades: azotar en las barras o simplemente azotar, que unía el castigo físico a la vergüenza pública¹⁴⁴. Podía infligirse una tanda de azotes o dos, aunque en la mayoría de casos que hemos documentado el fallo del tribunal prescribe una sola tanda. Se aplicaba como pena principal a delinquentes menores, sobre todo a ladrones o maleantes, o como subsidiaria de otras penas pecuniarias o no físicas, como el exilio o destierro del lugar de residencia o del reino. No fueron muchos los bandoleros, a diferencia de otros criminales, penados a azotes y prácticamente todos los documentados lo fueron en las dos primeras décadas de la centuria, tal vez porque desde entonces los fiscales del reino y doctores de la Real Audiencia acostumbraron a agregar a la imputación de robo otras como la tenencia de armas de fuego ilegales, la premeditación, la nocturnidad o ir en cuadrilla a fin de agravar las penas.

Se ha observado que a partir de la segunda mitad del siglo XVI aumentó el número de condenados a galeras, acaso como consecuencia de la incidencia del principio de utilidad de la pena, aunque la de galeras ya estaba plenamente establecida desde 1438 en los estados de la Corona de Aragón. Dicho incremento coincidió con el desarrollo de la marina de guerra en el reinado de Felipe II, ante la necesidad de proveer de remeros a sus escuadras, lo que se tradujo en la ampliación del número de delitos sancionables con galeras y la frecuente conmutación de la pena de muerte por el servicio durante diez años como remero¹⁴⁵. Los reos que acababan sentados en los bancos de las naves de guerra eran siempre, desde el punto de vista de la época, autores de delitos graves que atentaban contra el orden de la República¹⁴⁶. Ángel Alloza ha constatado para Madrid y Castilla periodos en los que, debido a la imperiosa necesidad

100; ALMAZÁN FERNÁNDEZ, I. "Penas corporales y disciplina social en la justicia catalán de los siglos XVI y XVII". *Pedralbes: Revista d'història moderna*, núm. 12, 1992, pp. 127-148.

¹⁴³ MANTECÓN MOVELLÁN, T. "La economía del castigo y el perdón...", p. 76.

¹⁴⁴ Sobre las dos modalidades de azotes ver, SALVADOR ESTEBAN, E. "Tortura y penas corporales en la Valencia foral moderna...", pp. 274-275.

¹⁴⁵ DE LAS HERAS SANTOS, J. L. "Los galeotes de los Austrias. La penalidad al servicio de la Armada". *Historia Social*, núm. 6, 1990, pp. 127-140; ALEJANDRE, J. A. "La función penitenciaria de las galeras". *Historia 16*, extra VII, octubre, 1978, pp. 47-54.

¹⁴⁶ DE LAS HERAS SANTOS, J. L. *La justicia penal de los Austrias...*, pp. 306-307.

de forzados para remar en las galeras del rey, disminuyeron las garantías jurídicas de los reos en el proceso judicial¹⁴⁷.

En los casos en que el criminal fue penado a galeras la duración del castigo variaba en función de las circunstancias¹⁴⁸. El Concilio de Trento dispuso que el tiempo máximo de condena no podía exceder de diez años, aunque la sentencia correspondiente aludiera a la perpetuidad. Fue Felipe III quien en 1611 dejó sin efecto la limitación tridentina en sus reinos y ordenó el cumplimiento íntegro de las condenas¹⁴⁹. Se ha de tener en cuenta además que el número de remeros por galera fue aumentando a lo largo de los años. Si en 1539 una galera precisaba de 144 galeotes al remo, en 1568 eran necesarios 164, en 1639 260 y en 1709 en torno a 290¹⁵⁰. Como puede verse en la tabla anterior, el tiempo de condena más frecuente para los bandoleros valencianos fue de entre seis y diez años¹⁵¹, prácticamente la mitad del total de galeotes, aunque un 15% de los penados a remar lo fueron a perpetuidad.

Con la pena de destierro el condenado era expulsado de un lugar concreto, normalmente el lugar donde residía, o de un territorio entero, como el reino de Valencia, bien por un tiempo determinado, entre dos y diez años, bien para siempre¹⁵². Salvo excepciones como las de algunos nobles desterrados a Orán, el Peñón de Vélez, la Corte o su propio señorío¹⁵³, en las sentencias no solía fijarse el nuevo lugar de residencia de los reos. Poco más de un centenar: 116, fueron los bandidos valencianos penados a sufrir destierro, casi el 70% de ellos a perpetuidad. Se ha de advertir, no obstante, que otros muchos fueron expulsados del reino sin juicio, en aplicación de la potestad

¹⁴⁷ ALLOZA APARICIO, A. *La vara quebrada de la justicia...*, pp. 257-258.

¹⁴⁸ DE LAS HERAS SANTOS, J. L. "Los galeotes de la monarquía hispánica durante el Antiguo Régimen". *Studia Histórica. Historia Moderna*, núm. 22, 2000, pp. 283-300.

¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 293.

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 291.

¹⁵¹ En las Cortes de 1626 quedó fijado que el plebeyo que fuera encontrado llevando pistolas sería penado a pagar 200 libras y servir seis años de galeras, siendo estas penas irremisibles e imperdonables, IÑESTA PASTOR, E. *Op. Cit.*, p.637; MARTÍ SORO, J., *Op. Cit.*, p. 16.

¹⁵² IÑESTA PASTOR, E. *Op. Cit.*, p. 639; MARTÍ SORO, J., *Op. Cit.*, pp. 13-14.

¹⁵³ En febrero de 1664 el monarca prohibía a los ministros de justicia del reino de Valencia que penaran a "qualquier delincente" a sufrir destierro en la corte o en cualquier otro lugar donde residiera o asistiera de continuo su "Real persona" (ARV. Real Cancillería, núm. 598, f. 443).

económica, por considerarse necesario para la quietud pública. Esta medida afectó incluso “a los padres y hermanos por delitos de sus hijos y de sus hermanos”¹⁵⁴.

Únicamente tenemos constancia de 17 forajidos valencianos castigados con la demolición de sus casas. Todos ellos tienen en común que, además de ser acusados de ser bandidos e ir en cuadrilla, se consideró probado que habían dado refugio en su casa al resto de la gavilla o a algún miembro de la misma, razón de que terminase siendo derruida. Del mismo modo, salvo pocas excepciones, dichas condenas se emitieron a partir de 1648, año en que, para hacer frente al bandolerismo, las tres salas de la Real Audiencia propusieron que “el mismo día que un bandido se declare que lo es se le derribe la casa y se le siembre sal”¹⁵⁵. Un ejemplo notorio de este tipo de castigo lo hallamos en Jaume Ruiz de Castellblanch, señor de Torrebaja, cuya casa solariega fue demolida en 1648 pues:

“habitualmente estaba tan llena de bandoleros e iban y venían a dicha Torrebaja que asemejaba un hormiguero y en los caminos se encontraban unos con otros, y unos iban y otros venían, y en dicha casa se fraguaban todas las muertes, robos y demás delitos que se han cometido en aquellas tierras de aquel tiempo a esta parte”¹⁵⁶.

La finalidad utilitaria de la pena para los intereses de la monarquía cobra pleno sentido con el servicio en el ejército o en los presidios del Mediterráneo. Catorce fueron los bandidos condenados a incorporarse a los tercios, once de ellos durante los años de la revuelta catalana¹⁵⁷. Años después, en agosto de 1658, ante la necesidad de tropas en

¹⁵⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 589, núm. 92.

¹⁵⁵ *Ibidem*. Leg. 583, núm. 5/11.

¹⁵⁶ *Ibidem*. Leg. 738, núm. 4/4. ff. 1-9, documento citado y transcrito en ESLAVA BLASCO, R. “Bandolerismo en el Rincón de Ademuz durante el siglo XVII: el caso de don Jaime Ruiz de Castellblanch, señor de Torrebaja”, *Ababol*, núm. 60, invierno 2009, pp. 11-24.

¹⁵⁷ Los tres bandoleros que fueron penados en otras fechas fueron: Jeroni Soldevila en septiembre de 1617. Soldevila estaba acusado de divagar por el reino de Valencia llevando armas de fuego prohibidas, cometer múltiples delitos (asaltos y robos en los caminos), ser un hombre de mala fama, frecuentar criminales y estar constantemente en el lupanar. Fue penado a servir durante seis años en la tropa de la ciudadela de Menorca (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 229, núm. 2.171); Juan Linares, de la Vilajoiosa, sentenciado en agosto de 1637 a servir en el ejército en Nápoles por cinco años al ser procesado por ser hombre facineroso, llevar armas de fuego de medida ilegal, asaltar y robar junto a un grupo de cinco malhechores (*Ibidem*. Caja. 116, núm. 14.881); En diciembre de 1643 Pedro Insa, conocido como “Pino de oro”, fue penado a cuatro años como soldado en Italia por ir acudrillado junto a varios rufianes y por asaltar en el camino real, robar y raptar a una doncella (*Ibidem*. Caja 129, núm. 17.040).

Italia, el virrey de Valencia, urgido desde Nápoles, solicitó a los ministros de la Real Audiencia que se agilizaran todas las causas que hubiera pendientes de sentencia para poder mandar a los reos que pudieran servir en los ejércitos reales¹⁵⁸.

En ocasiones esta clase de pena se combinó con la de presidio. Conocemos 28 casos de bandidos condenados a reclusión en los presidios y fortalezas de Ibiza, Menorca, Melilla u Orán que después tuvieron que servir en las tropas allí destinadas, aunque es seguro que esta cifra no refleja la realidad, por cuanto otros muchos debieron tener ese mismo castigo sin que se les hiciera proceso formal. A fin de cuentas, algunos virreyes encontraban plenamente justificado “desterrarles a Orán y a otros presidios sin proceso, solo con la potestad política y económica, gobernando las dichas operaciones con la suprema y absoluta que reside en los virreyes”¹⁵⁹.

La tónica general del siglo XVII, como también parece que lo fue en el siglo XVI, fue imponer el mayor número posible de penas pecuniarias. Ello se debía a que los propios magistrados y oficiales de justicia cobraban parte de sus honorarios con cargo a las multas impuestas a los reos, lo que trae al recuerdo la tesis de Beccaria sobre la naturaleza fiscal de la justicia penal¹⁶⁰. En realidad, la corona consideraba que este método era eficaz y útil, pues constituía un incentivo para los ministros de justicia y estimulaba el celo profesional en la persecución de los delincuentes. En nuestro trabajo hemos comprobado que las penas impuestas a los bandidos valencianos incluían el pago de 500 libras por la posesión de armas de fuego prohibidas, normalmente otras 500 más por el mal uso de las mismas y, en la mayoría de los casos, 200 morabatines por cada muerte que se les imputaba. La normativa establecía que las penas pecuniarias debían ser “partides lo terç al acusador y prenedor, encara que sia oficial real, lo terç al jutge y lo altre terç als reals còfrens de Sa Magestat”. Se entiende así una memoria presentada al Consejo de Aragón donde se refleja la parte de las sentencias que se debía en los reinos de Valencia y Cerdeña a los procuradores fiscales del rey.

¹⁵⁸ ARV. Real Cancillería, núm. 598, f. 261.

¹⁵⁹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 589, núm. 92. A lo largo del siglo XVIII se continuó enviando delincuentes valencianos a los presidios norteafricanos como el de Melilla, ver PALOP RAMOS, J. M. “La condena a presidio en Melilla. Aproximación a la criminalidad valenciana del setecientos”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 15, 1989, pp. 271-288.

¹⁶⁰ PÉREZ GARCÍA, P., *El Justicia criminal de Valencia (1479-1707). Una magistratura urbana valenciana ante la consolidación del Absolutismo*, Valencia, 1991, pp. 147-156.

CUADRO 14. SALARIOS ADEUDADOS A JUECES POR LAS SENTENCIAS EMITIDAS.				
PENA	MONEDA VALENCIANA		MONEDA SARDA	
	LIBRAS	SUELDOS	LIBRAS	REALES
Relegación a islas	5		12	
Sentencia a muerte	12	10	31	1
Galeras perpetuas	10		25	
Orán perpetuo	10		25	
Orán “ad tempus”	8		20	
Galeras “ad tempus”	8		20	
Mutilación de miembro	7	10	18	1
Destierro perpetuo	5		12	
Azotes	2		12	
Privación de oficio	5		12	
Totales	72	20	187	2

Fuente: ACA. Consejo de Aragón. Protonotaría. Leg. 1361, núm. 67.

5.2.3. REMISIÓN DE DELITOS.

Unidas a la crónica falta de fondos de la Real Audiencia están las remisiones de delitos a cambio de dinero¹⁶¹. El 13 de noviembre de 1622 el monarca, considerando lo exhausta que se encontraba la tesorería del reino, facultaba al virrey para que concediera composiciones por las cantidades que considerara oportuno en función del crimen cometido, exceptuados los delitos “calificados y enormes”, como los de lesa majestad, resistencia a la autoridad, muerte acordada, asesinato por encargo, falsificación de moneda, agresión con arma prohibida y los relacionados con salteadores y cuadrillas.

Recién incorporado al cargo, el marqués de Povar se quejó amargamente de la frecuencia con que se alzaban las penas por dinero en Valencia. Mantenía que, aunque “solían entrar cantidades de dinero de las composiciones de delitos y penas” en las arcas, era más importante para la justicia el beneficio de que “ningún delito grave se componga por dinero”, porque así los malhechores “castigados dan grande escarmiento

¹⁶¹ FIERRO, G.J. *Amnistía, indulto y conmutación de penas*. Buenos Aires, 1999: Sobre la remisión de penas e indultos a criminales en Castilla ver DE LAS HERAS SANTOS, J.L. “Indultos concedidos por la Cámara de Castilla en tiempos de los Austrias”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, núm. 1, 1983, pp. 115-141.

y el ver todos la imposibilidad de la composición, de donde resulta la conservación de la paz”¹⁶². Para dar más énfasis a sus argumentos, Povar, pese a reconocer el mal estado de la tesorería y la oportunidad de “subvenirla con algunas remisiones pecuniarias”, insistía en que, sin ser penados como era debido, los criminales valencianos, ya de por sí “fáciles, coléricos y vengativos, como se muestra en la atrocidad y multiplicidad de los delitos que de ordinario se cometen”, perpetrarían otros muchos y mayores¹⁶³.

Sin embargo de su parecer, las remisiones se concederían con bastante laxitud a lo largo del siglo, quedando constatado el incumplimiento de la normativa respecto al tipo de delitos susceptibles de ser conmutados¹⁶⁴. De otra forma no se entienden las remisiones otorgadas entre 1621 y 1634 por los virreyes de turno, que ascienden a 359, minuciosamente documentadas por la profesora Felipo. Es más, llama poderosamente la atención que fuese el propio Povar quien mayor número otorgara: 128, seguido a distancia de los marqueses de los Vélez, padre e hijo (86 y 74), y, más lejos aún, los virreyes Ferrer (39) y Tavera (32 remisiones).

CUADRO 15. REMISIONES DE DELINCUENTES (1621-1634)		
VIRREY	REMISIONES	PORCENTAJE %
Marqués de Tavera	32	8,91
Marqués de Povar	128	35,65
Don Luis Ferrer	39	10,86
Marqués de los Vélez	86	23,96
Marqués de los Vélez, hijo	74	20,61
Total de remisiones	359	100

Fuente: FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño y la política de Olivares en el País Valenciano. Fiscalidad, control político y hacienda municipal (1621-1634)*. Valencia, 1988. p. 138.

¹⁶² ACA. Consejo de Aragón. Protonotaría, Leg. 1.357, núm. 4/1.

¹⁶³ *Ibidem*, núm. 4/3.

¹⁶⁴ AGÜERO, A. *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglo XVII y XVIII*. Madrid, 2008.

Las remisiones de penas, incluso las que por ley no se podían alzar por dinero, fueron una constante a lo largo del siglo XVII¹⁶⁵. En el cuadro siguiente, donde se reflejan las concedidas en los años 1638 y 1639, se demuestra que incluso delitos en teoría exceptuados, como la resistencia a la autoridad, muerte acordada, asesinato por dinero, disparos con arma de fuego o los característicos de salteadores, fueron perdonados a cambio de dinero.

CUADRO 16. REMISIÓN DE PENAS (1638-1639)				
AÑO	IMPLICADO	DELITO	CANTIDAD EN LIBRAS	REFERENCIA DOCUMENTAL
1638	Baltasar García	Tenencia de pistola	40	M.R. 8942
1638	Jeroni Pérez	Homicidio	100	M.R. 8942
1638	Carlos Blanch	Tenencia de pistola	60	M.R. 8942
1638	D. Antonio Togores	Homicidio	300	M.R. 8942
1638	Baltasar Presencia	Homicidio	200	M.R. 8942
1638	Vicent Pina	Homicidio	200	M.R. 8942
1638	Vicent Tortosa	Rapto y estupro	100	M.R. 8942
1638	Vicent Izquierdo	Homicidio	100	M.R. 8942
1638	Látzer Ramos	Homicidio	200	M.R. 8942
1638	D. Benito Lladró	Tenencia de pistola	200	M.R. 8942
1638	Mauricio Martorell	Escopetazo	200	M.R. 8942
1638	Gabriel Genís	Receptación bandoleros	100	M.R. 8942
1638	Jaume Látzer	Homicidio y delación puñal	100	M.R. 8942
1638	Nicolás Santafé	Delación y disparos	100	M.R. 8942
1638	Antoni Mas	Diversos robos	50	M.R. 8942
1638	Damià Boivia	Homicidio de escopetazo	350	M.R. 8942
1638	Joan Planelles	Homicidio	150	M.R. 8942
1638	Esteve Albí	Homicidio	150	M.R. 8942
1638	Joan Canyada	Porte, posesión y disparos de pistola	300	M.R. 8942
1638	Bertomeu Aracil	Homicidio	100	M.R. 8942
1638	Vicent Ferrero	Tenencia de espada larga	50	M.R. 8942

¹⁶⁵ Si bien en algunos casos por la reiteración del delito y por la gravedad del caso se ordenó “que por ningún caso se remita ni conmute la pena” a un delincuente, en este caso al famoso, público y reputado ladrón Marcos Vilanueva, y “que se execute su sentencia”, a servir en galeras de por vida, sin más dilación. (ARV. Real Cancillería, núm. 598, f. 410v).

1638	Francesc Lledó	Homicidio	100	M.R. 8942
1638	Francisco Royo	Tenencia de pistola	100	M.R. 8942
1638	Nicolás Izquierdo	Escopetazo	200	R.C. 1383, f. 16
1638	Jaume CAtalá	Tenencia de escopeta	70	R.C. 1383, f. 20v
1638	Nicolás Pascual	Resistencia oficiales de justicia	150	M.R. 8942
1638	Asensi Planelles	Disparos a oficial de justicia	100	M.R. 8942
1638	Alexandre Buades	Homicidio	150	M.R. 8942
1638	Joaquín Planelles	Homicidio	150	M.R. 8942
1638	Nicolás Cano	Tenencia de pistolas	50	M.R. 8942
1638	Vicent Pina	Homicidio	200	M.R. 8942
1638	Baltasar Lluch	Homicidio	150	M.R. 8942
1638	Francesc Lledó	Homicidio y receptación de bandoleros	200	M.R. 8942
1638	Vicent Sanz	Homicidio	300	M.R. 8942
1638	Vicent Ferrero	Tenencia de pistola	50	M.R. 8942
1638	Jaume Jover	Homicidio	150	M.R. 8942
1638	Roch Pérez	Homicidio, disparos y delación	300	M.R. 8942
1638	Nofre Pérez	Homicidio, disparos y delación	300	M.R. 8942
1638	Gabriel Pérez	Homicidio, disparos y delación	300	M.R. 8942
1638	Andreu Castelló	Homicidio, disparos y delación	300	M.R. 8942
1638	Jeroni Pomareda	Homicidio	130	M.R. 8942
1638	Jaume Catalá	Tenencia de escopeta	200	M.R. 8942
Total 1638: 6.800 libras				
1639	Miquel Reig	Tenencia de pistola	200	M.R. 8943
1639	Francesc Llorens	Tenencia de pistola	300	M.R. 8943
1639	Josep Navarro	Tenencia de pistola	150	M.R. 8943
1639	Vicent Solves	Porte y posesión de pistola	100	M.R. 8943
1639	Gaspar Albors	Resistencia a la autoridad	25	M.R. 8943
1639	Vicent Domingo	Tenencia de pistola	100	M.R. 8943
1639	Vicent Martí	Escopetazo	60	M.R. 8943
1639	José Navarro	Tenencia de pistola	150	M.R. 8943
1639	Pere Juan	Heridas	25	M.R. 8943
1639	Gaspar Albors	Resistencia oficiales de justicia	20	M.R. 8943
1639	Jaume Vidal	Heridas	30	M.R. 8943
1639	Agustí Isalguer	Escopetazo	50	M.R. 8943
1639	Luis Puig	Escopetazo	300	M.R. 8943
1639	Cristóbal Audivert	Homicidio	100	M.R. 8943
1639	Juan Caponi	Fraude de moneda, "menuts falsos"	60	M.R. 8943
1639	Ausiàs Reig	Tenencia de pistola	100	R.C. 1383, f. 79

1639	Rafael Salat	Homicidio	2.500	ACA. 657, 68/1
1639	D. Josep Beneito	Homicidio	1.800	ACA. 657, 68/3
Total 1639: 6.070 libras¹⁶⁶.				

En agosto de 1654, el virrey Montalto solicitaba al Consejo de Aragón poder redimir las penas de bandos, no obstante la orden de 11 de agosto de 1650 que lo prohibía. Tras la pertinente consulta al Consejo, Felipe IV concedió al duque la potestad de conmutar tales delitos bien por dinero, a arbitrio del virrey, bien por prestar servicio de armas en los tercios de Italia¹⁶⁷. Exceptuaba no obstante de todo perdón y remisión a cualquier bandolero o individuo inmerso en bandosidades que hubiera ofrecido violenta resistencia a los oficiales reales, pues “los delitos de resistencia a la Justicia es justo y conveniente que se observe lo que tengo mandado procurando la prisión y castigo destes reos”¹⁶⁸. Meses más tarde, en octubre, el virrey hacía de nuevo una petición para poder “remitir delitos de escopetaços”, que fue también admitida por el soberano¹⁶⁹, y en virtud de la cual el duque perdonó a una veintena de malhechores entre 1654 y 1655.

Montalto no fue el único virrey que solicitó alzar las penas por bandolerismo, bandos, armas prohibidas o escopetazos. En julio de 1659 el marqués de Camarasa, recién llegado al cargo, elevaba al monarca una súplica para obtener el mismo privilegio. Atendiendo al “desvelo con que procuráis que se administre justicia con rectitud”, le fue concedida¹⁷⁰. Un lustro después le fue otorgada la misma prerrogativa al marqués de Astorga, aunque con la advertencia que no “havéys de abussar della”¹⁷¹. Todavía a finales de la centuria, en 1697, el virrey Alonso de Guzmán insistía en que se le concediese la facultad que habían tenido sus antecesores de poder redimir los delitos de arcabuzazos y bandosidades¹⁷².

¹⁶⁶ En 1640 la tesorería del reino ingresó por remisión de penas la cifra de 6.241 Libras: 5.128 por perdón de castigos de la Real Audiencia y 1.113 por la Gobernación (ARV. Mestre Racional, núm. 8.944, s.f).

¹⁶⁷ ARV. Real Cancillería, núm. 598, ff. 135v-136.

¹⁶⁸ *Ibidem*, f. 411.

¹⁶⁹ *Ibidem*, ff. 142v-143.

¹⁷⁰ *Ibidem*, ff. 285r-v.

¹⁷¹ *Ibidem*, ff. 452r-v y ff. 453v-454.

¹⁷² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 852, núm. 27.

5.2.4. MEDIDAS PUNITIVAS ESPECIALES. SALVOCONDUCTOS A BANDOLEROS, LEVAS Y PRESIDIOS.

5.2.4.1. SALVOCONDUCTOS A BANDOLEROS.

La utilización de bandoleros por parte de la justicia real para acabar con otros forajidos y sus cuadrillas fue un recurso desesperado, que dio resultados desiguales. La designación de forajidos como comisarios era, indudablemente, un arma de doble filo, puesto que la brutal eficacia que en ocasiones podían llegar a demostrar no compensaba las tropelías que, al amparo del privilegio que se les concedía, podían cometer¹⁷³. Cuando el propósito de la comisión era acabar con una cuadrilla determinada, por lo común rival de la habilitada al efecto, el clima de violencia llegaba al paroxismo al encadenarse una serie de acciones y reacciones, de agresiones y represalias¹⁷⁴.

El pregón general publicado el 24 de mayo de 1658 para el logro de la captura, vivo o muerto, del famoso Benet, en el que se prometía mil libras y el perdón de cinco hombres, movió al bandolero Cristóbal Simó, alias “el Cabrero”, a concentrar sus energías en su caza. Tal fue la resolución de que hizo gala el Cabrero desde el primer momento que el virrey no dudó en darle un salvoconducto especial para terminar con Benet, quien, viéndose perdido, optó finalmente por pactar su incorporación y la de algunos de los suyos a los tercios en Nápoles durante tres años. Logrado su objetivo, el virrey quiso entonces deshacer el acuerdo con Simó y:

“manà als bandolers de la comició que tenia donada contra Benet que, pues ya no eren menester y pareixia mal que ells quedasen per así, així los que estaven en treball com los que no o estaven, ixquesen per temps de un any fora del regne per porgar los danys que en lo temps de la comició havien pogut fer y els delictes que havien pogut perpetuar, que no foren poch, perquè feren moltíssims chornals matant molta chent en València per dinés, molts robos, furtat molts rosins, deshonorant moltes doncelles, forçant moltes dones y altres delictes de consideració, los quals lo virrey los disimulava perquè entenia els havia menester per a contra Benet, de qui era capital contrari. Y com ells, fiats en la molta amistat que tenien ab lo virrey, no se’n

¹⁷³ En 1648 la Real Audiencia de Valencia presentó un memorial al Consejo de Aragón y al monarca donde expuso varias medidas para luchar contra el bandolerismo. En una de ellas solicitaba que “mande su Magestad que por ningún pretexto, ni por ningún tiempo se dé a bandido guíaje ni comisión para perseguir a otra parcialidad” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 5/11).

¹⁷⁴ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p.177.

volguesen anar, los tornà a enviar a dir que dins tants dies se n'anassen, ahon no, que als que tenien processos los pasaria avant y als que no en tenien los ne faria de nou”¹⁷⁵.

Pero Simó y sus camaradas continuaron delinquiendo hasta que el 16 de octubre de 1662 los oficiales de justicia fueron informados de que la cuadrilla se encontraba en el molino de San Miguel de los Reyes, en Orriols, a poco más de media legua de Valencia. No con poco esfuerzo, pues tuvieron que lidiar con los frailes que les refugiaban, los ministros de justicia lograron apresar a cinco de ellos, entre los que se encontraba el Cabrero.

El guijaje ofrecido en 1663 para acabar con la cuadrilla de Peiró no tuvo tan buenos resultados, pues en lugar de utilizar el salvoconducto para capturar a Peiró los bandidos comisionados se sirvieron de éste para llevar a efecto sus venganzas y perpetrar toda suerte de crímenes impunemente. El 14 de enero de dicho año, mientras gran parte de los vecinos de Benaguasil se congregaba en una ermita, los forajidos dispararon contra los hermanos Gil, con los que tenían cuentas pendientes, y los persiguieron hasta el interior de la iglesia parroquial, donde dieron muerte a uno de ellos¹⁷⁶. Dos semanas más tarde mataron en Náquera a un hombre y su hijo por el simple hecho de que eran parientes de un contrario suyo¹⁷⁷. En febrero el azar quiso que “la chent bandida de la part de la Comició” tropezase en el camino de El Puig de Santa María a Moncada con un vecino de Manises familiar de un miembro de la banda de Peiró, al que despacharon de dos escopetazos. Su osadía llegó a tal extremo que dos días después, en la plaza de la Olivera, dentro de las murallas de la ciudad de Valencia, desarmaron a toda una ronda de oficiales de justicia¹⁷⁸.

Necesitados de dinero, a principios de julio secuestraron en Sagunt a Mateu Armany, por quien pidieron 200 libras de rescate. Aunque Armany rogó por escrito a su familia que entregaran el dinero, los bandoleros no liberaron al cautivo hasta que el pago se les hizo efectivo en monedas de plata. Dado el éxito de la operación, intentaron repetirla a mediados de mes en Torrent, en cuya huerta amenazaron a un joven con darle muerte si en pocas horas no les daba 100 libras. Pero esta vez las cosas siguieron un rumbo muy diferente. Enterados de la situación por el muchacho, algunos vecinos,

¹⁷⁵ AIERDI, J. *Op. Cit.*, p. 272.

¹⁷⁶ *Ibidem*, p. 284.

¹⁷⁷ *Ibidem*, p. 285.

¹⁷⁸ *Ibidem*, pp. 285-286.

sabedores de que Peiró y los suyos no andaban lejos de allí, fueron en su busca. Cuál no sería su sorpresa al hallarlo en compañía de Josep Artús, que había regresado de Nápoles. Informados del asunto, Peiró y Artús, al frente cada uno de una veintena de hombres armados, salieron dispuestos a liquidar a los bandidos comisionados, que, al ver tan temible tropa, se dieron a la fuga de inmediato dejando a sus espaldas caballos, alforjas y escopetas por valor de 1.000 ducados¹⁷⁹.

No dudó el duque de Veragua, recién llegado al virreinato y convencido en poco tiempo de la imposibilidad de extirpar el bandolerismo utilizando medios estrictamente jurídicos, en otorgar una comisión al bandido Josep Cases en agosto de 1679 para que capturara al temido mosén Senent y sus compinches¹⁸⁰. Las primeras referencias que hemos obtenido sobre Cases datan de enero de 1676, cuando, fuertemente armado, fue visto por los oficiales de justicia junto a otros facinerosos en Alaquàs, ofreciéndoles violenta resistencia¹⁸¹. Ignoramos cuándo y dónde fue apresado Cases, pero en diciembre de 1678, estando encarcelado en las torres de Serranos, protagonizó una espectacular fuga después de minar con pólvora la prisión. Seis meses después la Audiencia iniciaba un doble proceso en contumacia contra Cases, Diego Rossell de Carpesa y Josep Ríos de Quart de Poblet por los asesinatos de Apolinar Lozano, en el camino de Mislata a Quart, y de Joan Rull, antiguo justicia de Manises, al que se la tenían jurada¹⁸².

Fue entonces cuando el duque de Veragua comisionó a este malhechor para dar caza a mosén Senent. Durante el otoño y el invierno de 1679 Senent y los suyos fueron presionados tanto por los oficiales reales como por la cuadrilla de Cases, con la que finalmente se enzarzaron en un tiroteo el 20 de enero de 1680 en un paraje entre Paterna y Manises, resultando muertos varios bandidos de ambas gavillas¹⁸³. Harto de huir, en marzo el célebre clérigo bandolero se avino a negociar con el virrey su indulto a cambio de servir con varios de sus esbirros en Milán durante cuatro años.

Pero, como en el caso anterior del Cabrero, tampoco Cases quiso renunciar a la impunidad que le aseguraba su comisión. A principios de julio de 1680, habiendo

¹⁷⁹ *Ibidem*, p. 312.

¹⁸⁰ GARCÍA MARTÍNEZ, S. "Comisión del virrey duque de Veragua al bandido valenciano Josep Cases (1679-1680)". *Primer Congreso de Historia del País Valencià*, vol III, Valencia, 1976, pp. 459-472.

¹⁸¹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 422, núm. 2.603.

¹⁸² GARCÍA MARTÍNEZ, S. "Comisión del virrey duque de Veragua al bandido...", p. 461.

¹⁸³ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 331, núm. 6.448.

constatado que el virrey era incapaz de desactivar a Cases, los estamentos del reino decidieron denunciar los hechos ante el Consejo de Aragón. En su escrito expusieron que los bandidos comisionados circulaban libremente por la ciudad y su término, portaban públicamente armas de fuego prohibidas, defraudaban las sisas y cometían delitos sin ocultarse, incluso asesinatos. La disputa entre los estamentos y el duque de Veragua sobre competencias, injerencias y contrafueros con la comisión de Cases de por medio se prolongó por un tiempo¹⁸⁴. Intentó el virrey en vano pactar con Cases el perdón de sus delitos si marchaba a servir fuera del reino tres años, pero aunque informó al Consejo de la oferta el 9 de julio de 1680, Cases la rechazó¹⁸⁵. Por fin, en enero de 1681, el justicia de Alzira, “con solo seis hombres, prendió tres bandidos y fue el uno Joseph Cases, famoso bandido”. Como contra éste había pendientes de ejecución tres sentencias de muerte y varios procesos más abiertos, el virrey urgió a “castigar sin perder tiempo por lo que combiene para el exemplo y authoridad de la Justicia”¹⁸⁶ y, después de ser atormentado varias veces para que delatara a sus compinches y confesara otros delitos, Cases fue ahorcado y descuartizado. Su cabeza, cortada y hervida, fue depositada en un pilar en la Cruz de Mislata¹⁸⁷.

5.2.4.2. LEVAS.

“Viendo tan afligido el Reyno por numerosas quadrillas, y atrozes delitos que cada día cometían, y la Tesorería sin un real, ni otros medios para extinguir tan graves daños: eligió que los bandidos fuesen perdonados a Italia a servir en los Reales Exercitos”.

Uno de los procedimientos más usuales a la hora de obtener tropas para engrosar los ejércitos hispánicos fue el recurso al servicio de compañías de bandidos. Los beneficios eran triples. En primer lugar, se conseguía suprimir, aunque fuese temporalmente, las actividades de determinadas cuadrillas. En segundo lugar, se proporcionaban soldados expertos en el uso de las armas. Por último, la tesorería del reino lograba un notable ahorro de dinero al destinar menos recursos a la persecución de bandidos¹⁸⁸.

¹⁸⁴ Sobre la discusión ver GARCÍA MARTÍNEZ, S. “Comisión del virrey duque de Veragua al bandido...”, pp. 463-472.

¹⁸⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 805, núm. 41.

¹⁸⁶ *Ibidem*. Leg. 584, núm. 39/1

¹⁸⁷ PÉREZ Y CATALÁ., “La Pena Capital...”, p. 242.

¹⁸⁸ GUÍA MARÍN, LL. “La guerra de Cataluña y el bandolerismo...”, pp. 137-138.

Al igual que en Cataluña y Mallorca, en el caso del reino de Valencia la utilización de la recluta de bandidos fue especialmente intensa en el transcurso del siglo XVII¹⁸⁹. Al famoso bandolero “Sarrut”, buscado con denuedo por todo El Maestrat sin lograr su captura, los oficiales de justicia regios le ofrecieron un indulto si marchaba con los miembros de su cuadrilla a servir a Italia unos años en 1630, propuesta que “Sarrut” aceptó¹⁹⁰. Ese mismo año, el virrey de Valencia otorgaba la remisión de los delitos a cuantos delincuentes y bandoleros se alistaran para servir en Italia o Flandes¹⁹¹.

En 1640, don Lluís Sorell y Boïl, comisionado para realizar una leva de soldados, fue autorizado para valerse de criminales “en treball” y presos de las cárceles de Valencia para sumar así el mayor número posible de efectivos, con la sola condición “que no sean assessinos y cabeças de quadrilla de bandoleros”¹⁹², aunque sí se le facultó para alistar los bandidos ocultos en las fronteras que no tuvieran abierto proceso en ausencia¹⁹³.

En 1652 el virrey de Valencia, habiendo sido apremiado a que juntase “en aquel Reyno número considerable de bandidos que no tengan instancia de parte, formase una leva de ellos y los encaminasse al extremo sobre Barcelona”¹⁹⁴, contestó al Consejo de Aragón que tras la leva de 1650, en la que se había remitido gran cantidad de criminales, no era “possible el sacar cuerpo importante de esta gente”. Y añadía: “ser ahora muy pocos los bandidos que se podrían escoger, de más de que la experiencia ha enseñado que, por limitados que sean sus delitos, es de muy mala consecuencia dejar este género de gente en España, porque hallándose cerca de sus casas, con facilidad vuelven a ellas y continúan los rumores pasados”. Por ello, solicitaba que, de ser necesaria la leva de bandidos, no fueran éstos enviados a Cataluña y se les destinara a otras plazas, “alexándolos a Italia, de donde, por ser maior la distancia y más el tiempo de su detención, quando cumplen el plazo de su condenación vienen más purgados y se

¹⁸⁹ ESPINO LÓPEZ, A. “Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II...”, pp. 487-488.

¹⁹⁰ FERRERES I NOS, J. *Temps de bandolers...*, pp. 59-65.

¹⁹¹ FELIPO ORTS, A. *El centralismo de nuevo cuño...*, p. 124.

¹⁹² Entre los criminales que Sorell lleva a servir en el ejército destacan algunos que, como Miquel Tomàs y Andrés Linares, por ser “cabos de quadrillas de bandoleros”, necesitan un salvoconducto especial, tanto para ellos como para sus compinches. (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 570, núm. 7/1)

¹⁹³ *Ibidem*. Leg. 70, núm. 5.

¹⁹⁴ *Ibidem*. Leg. 571, núm. 20.

consigue con más seguros fundamentos la quietud que tanto conviene al Real servicio”¹⁹⁵.

En la década siguiente volvieron a ser frecuentes estos perdones a cambio de la incorporación a la milicia de las partidas de hombres armados que delinquían por el reino¹⁹⁶. El objetivo era descomponer las cuadrillas de bandoleros, como la de Mateu Benet Vicent, “el hombre más feroz, sedicioso y vengativo”, que embarcó “ab tota sa chent” el 22 de septiembre de 1662 hacia Nápoles “a servir al rey per a eixir de treball”¹⁹⁷. Un caso llamativo fue el de Vicent Nadal de Carcaixent. En 1664, dos años después de servir en Portugal con una compañía de bandidos con patente de capitán, viendo lo inquieta que –de regreso al reino–, estaba su localidad natal por las luchas de bandos y temiendo verse arrastrado a intervenir, pues tenía familiares en una facción, solicitó incorporarse nuevamente la misma patente, bien en Flandes, bien en Italia, ofreciendo reunir hasta un centenar de hombres si se ofrecía perdón general “a delinquentes bandidos que no ayan hecho resistencia a la justicia”. A la postre, Nadal fue enviado a Orán como capitán de una compañía compuesta por 50 malhechores¹⁹⁸.

Tres años más tarde, en 1667, el capitán de corazas don Juan Martín de Terrazas ofreció realizar una leva de quinientos caballos entre los bandidos de Valencia y Murcia. Antes de dar su visto bueno, el Consejo de Aragón quiso informarse sobre quiénes serían los indultados. El capitán Terrazas respondió que estaba dispuesto a dejar fuera de la leva a todos los malhechores inculpados de delitos mayores. Satisfechos con esa respuesta, los miembros del Consejo acordaron enviar a sus órdenes criminales valencianos y murcianos en grupos de cincuenta o cien a Cataluña, aunque, para evitar incidentes, no se les armó hasta el momento de la partida¹⁹⁹.

¹⁹⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 572, núm. 37. En un principio, a raíz de la revuelta catalana, se había permitido y fomentado el envío de bandidos a servir al Rey en Cataluña. A mediados del conflicto las autoridades preferirán mandarlos a Italia pues la proximidad del frente inducía a muchos de ellos a regresar prematuramente, GUÍA MARÍN, LL. “La guerra de Cataluña y el bandolerismo...”, p. 138.

¹⁹⁶ PÉREZ GARCÍA, P. *El Justicia Criminal de Valencia...*, p. 261.

¹⁹⁷ AIERDI, J. *Op. Cit.*, p. 258; Sobre la carrera de Benet como capitán en Nápoles primero y como Gobernador en Reggio Calabria después ver el detallado trabajo de GUÍA MARÍN, LL. “Entre València i Nàpols. Un famós bandoler valencià del segle XVII: El Guapo de Benimaclet”. Casals, A (dir) *El bandolerisme de la Corona d’Aragó*, vol. I. Cabrera del Mar, 2012, pp. 57-86.

¹⁹⁸ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 570, núm. 27/4; *Ibidem*. Leg. 761, núm. 31/1.

¹⁹⁹ ESPINO LÓPEZ, A. “Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II...”, p. 488.

En octubre de 1668 fue el famoso Josep Artús quien, junto con treinta y cinco miembros de su cuadrilla, pasar a servir a Nápoles. En vano se había intentado lograrlo en 1662 y 1665²⁰⁰. Una memoria fechada en 1672 proporciona un pequeño listado de 21 bandidos valencianos, algunos de ellos miembros de la cuadrilla de Artús, que llevaban cumplidos cuatro años, pues habían partido en 1668 junto a su líder, por lo que se les había perdonado sus delitos y autorizado a regresar al reino de Valencia²⁰¹.

El 19 de marzo de 1680 el virrey Aguilar publicaba un bando en Valencia en el que ofrecía a los delincuentes ausentes perdonar sus delitos si se alistaban en el socorro de Orán, donde el mismísimo gobernador y más de doscientos hombres habían perecido haciendo frente a un asedio. Ante la falta de hombres:

“convé al servey de sa Magestat y al bé públich socórrer dita plaza promptament de gent. Per çó, sa excelència, ab vot y parer del noble regent de la Real Cancelleria, il·lustre, nobles y magnífichs doctors de les tres reals sales, fa a saber a tots los delinqüents y que estan en desgràcia de sa Magestat y van ausents, encara que tinguen processos y sentència y voldran anar a servir a sa Magestat en dita ciutat y presidi, imbien persona per sa part, que no estiga en desgràcia de sa Magestat, dins tres dies a la casa de cascú dels nobles y magnífichs doctors del Real Consell Criminal, per a que, examinant-se ses causes y delictes, es puixa pendre la resolució conivent y señalar-los lo temps que auran de servir en dit presidi...”²⁰².

En mayo de 1680 fueron enviados treinta y cuatro hombres a servir en las mermadas filas de las fortalezas de Melilla y Orán²⁰³. Algo menos de un año después, el 8 de abril de 1681, viéndose presionados por los ministros de justicia, se presentaron los

²⁰⁰ ESPINO LÓPEZ, A. “Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II...”, p. 489. Sobre el embarco de Artús y sus esbirros rumbo a Nápoles ver el punto 4.6.13 del presente estudio. El lector encontrará los nombres, procedencia, edad y características físicas de los bandidos que acompañaban a Artús.

²⁰¹ Los bandidos que regresaron de servir en Nápoles fueron: Miquel Ximeno de Museros, Jaume Folch de Manises, Joan Rull de Manises, Francesc Mesquita de Borriana, Jaume del Povo de Segorbe, Joan García de Albalat de la Ribera, Jaume Melchor, alias “lo Pobil”, Gabriel Costa, Josep Serrat, Agostí Torres de Sagunt, Vicent Tagell, Vicent Solas de Chelva, Francisco Ortiz de Benafer, Vicent Salvador, conocido como “Botifarra”, de Lliria, Francisco Ibáñez, Vicent Alemany, Pere Plomet de la Pobla de Benaguasil, Baltasar Lluch de Peñíscola, Domingo Aragonés de Vall d’Uixó, Francisco Palacios de Chelva y Pasqual Morell. (ARV. Mestre Racional núm. 8.970, s.f).

²⁰² ARV. Real Cancillería, núm. 1400, pliego entre ff. 193-194, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 78-79.

²⁰³ ESPINO LÓPEZ, A. “Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II...”, p. 492.

bandidos Ramón Valencia, “Ramonet”, y Vicent Porcell ante los oficiales reales solicitando ser perdonados si accedían a servir en Orán²⁰⁴. Poco más de un año después fueron enviados allí desde las cárceles de Valencia Francisco Ibañez, Vicent Gelós, Josep Ruvio, Mateu Pastor, Batiste Videllach, don Juan Puig de Pasques, Francisco Cases, Basilio Canet, Francisco Tormos, Francesc Juan Soler y don Francisco Palavecino²⁰⁵.

Como ya se ha dicho, en marzo de 1680 el famoso mosén Vicent Senent se vio obligado a negociar con el virrey Veragua el indulto a cambio de servir en Milán durante cuatro años, dejando diez forajidos como rehenes en Valencia. Un lustro después, el virrey de Valencia lograba que Macià Oltra, con cincuenta hombres de su cuadrilla, aceptase ir por tres años a Milán. Oltra, como Senent, tuvo que dejar diez rehenes de su camarilla en las cárceles de Valencia, ya que había roto dos veces su palabra de ir primero a Milán y después a Orán²⁰⁶. En abril de 1689 el conde de Altamira recibió orden de alistar bandidos en una compañía que debía ir a Cataluña, porque “las cárceles de esa ciudad y reyno están llenas de vandidos, genta hecha a las armas”. Con ello podría formarse una “lucida y valerosa compañía” y alcanzarse la quietud del reino de Valencia²⁰⁷. En octubre los delincuentes valencianos eran enviados a reforzar las tropas de la plaza de Orán “por ser de buena calidad este género de gente, (hecha a las armas), como por las armas de chispa que llevan”²⁰⁸.

Un despacho real del 27 de octubre de 1689 ordenaba a los oficiales de Valencia que para reforzar las plazas fuertes de Orán se remitiese los delincuentes desterrados. Desde Valencia respondieron que “los sugetos que en este Reino se condenan a presidio son siempre por la maior parte de pésima calidad, perturbadores de la quietud pública, a los quales conviene summamente poner en donde haya seguridad de que se mantengan el tiempo de sus condenas. Esta razón y la notoria experiencia de las fugas en que inçiden los reos condenados al presidio de Orán, y para evitar los

²⁰⁴ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 226. Sobre las actividades delictivas de “Ramonet” y Vicent Porcel ver el punto 4.6.16. del presente estudio.

²⁰⁵ ARV. Mestre Racional, núm. 8.979, f. 94.

²⁰⁶ ESPINO LÓPEZ, A. “Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II...”, p. 492. Sobre Oltra ampliamos los datos en el punto 4.6.17 de este trabajo.

²⁰⁷ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 417.

²⁰⁸ *Ibidem*, p. 426.

estragos y delitos que cometen..., me han hecho discurrir en provar la mano embiando este género de gente a los presidios de Toscana, Mahón y el Peñón”²⁰⁹.

En 1693 el virrey Castel Rodrigo, gracias a la ayuda del obispo de Tortosa, envió durante seis campañas al ejército de Milán a la cuadrilla de Baltasar Bel y José Romero, “cabezas de quadrilla años ha y facinosísimos delinquentes”, junto con Vicente Espinosa y Cristóbal Montesinos, miembros de su banda, con la promesa de indultarlos de todos sus delitos si finalizaban el servicio en Italia²¹⁰.

Del mismo modo que Nápoles y Milán, también las tropas que defendían las fortalezas de las Baleares, especialmente Ibiza, fueron destino de los bandidos valencianos²¹¹. A lo largo del siglo, fue habitual enviar delincuentes para completar el número de soldados de las guarniciones de Ibiza y Menorca²¹². En 1612 fueron 20 los criminales valencianos que se embarcaron rumbo a Ibiza²¹³. Entre los reos se encontraba Andrés Fabra, condenado a seis años de reclusión por ser autor de varios robos y por la agresión y heridas a Ramón Conde²¹⁴. También embarcó Martí Mateu, alias “Martí lo Roig”, penado con cinco años por sus continuos y reiterados delitos, robos y porte de armas prohibidas²¹⁵.

Cuatro años después, en marzo de 1616, fueron enviados a Ibiza 34 condenados presos en Valencia²¹⁶. Entre otros fueron embarcados Vicente Amat, conocido como “lo emblanquinador” y Baltasar Negret, Vicent Barceló y Jaume

²⁰⁹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 581, núm. 14/2.

²¹⁰ Sobre la actividad delictiva de Bel y Romero remito al lector al apartado 4.6.19 del presente estudio.

²¹¹ En 1662 para atender la petición de soldados llegada desde Menorca el virrey de Valencia envió a dieciséis delincuentes “algunos presos de mala calidad en cuyos delitos se dificultava la prueba, siendo ellos perjudiciales”. Así procesados, sin probar los delitos y sin sentencia fueron enviados a servir como soldados a Menorca (*Ibidem*. Leg. 754, núm. 57)

²¹² ESPINO LÓPEZ, A. “Ejército y sociedad en un enclave del mediterráneo: la guarnición de Ibiza y sus relaciones con la sociedad civil pitiusa durante en reinado de Felipe IV (1621-1665), *Studia Historica. Historia Moderna*, núm. 28, 2006, pp. 301-336; “Ibiza durante el reinado de Felipe IV, 1621-1665. Entre la problemática defensiva y la supervivencia”, *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 31, 2006, pp. 91-115.

²¹³ ARV. Mestre Racional, núm. 8.920, f. 126.

²¹⁴ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 71, núm. 7.547.

²¹⁵ *Ibidem*, núm. 7.552.

²¹⁶ ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 103.

Estellés²¹⁷. Vicente Amat se fugó nada más desembarcar en Ibiza. Meses después fue nuevamente apresado en Valencia y enviado a Menorca duplicada su pena²¹⁸.

En 1623 fueron enviados 21 malhechores a Ibiza²¹⁹, entre otros Marcos Mateu Valdellos, Domingo Merino, Vicente Andres, alias “Sardineta”, Vicent Lopis “Lo corredor de bous”, Vicent Fortuny, Francesc Ferrandiz “Lo Correu”, Jaume Llapas, Joan Carot, Jeroni Fora, Miquel Gallut, Josep Ximeno, Joan Bautista Vilanova y Alfons Carrillo²²⁰. Con todo, el más destacado criminal de los recluidos fue Andrés Castelló, condenado a 10 años por la muerte premeditada de Magdalena Terol, receptor e ir en compañía de bandoleros²²¹. En 1625 don Juan de Castellví, a la sazón gobernador de la isla, solicitó el envío desde Valencia de malhechores que purgasen sus penas en el presidio ibicenco como soldados. Doce años más tarde, el gobernador Bernardo Salelles elevó la misma solicitud al virrey de Valencia para que le enviara delincuentes y vagabundos que cubriesen las bajas de la compañía de infantería allí destinada.

De nuevo en 1647 el valenciano don Leandro de Lloris, gobernador de Ibiza, escribía al virrey Oropesa reclamándole presos en las cárceles valencianas y dinero para solventar la difícil situación en que se había encontrado las fortalezas ibicencas. Oropesa contestó que en aquellos momentos no había presos cuyas penas pudieran ser purgadas sirviendo en las guarniciones de la isla²²². En 1649 en un informe sesgado remitido desde Valencia al Consejo el virrey recalcaba lo beneficioso que era y había sido para el reino enviar desterrados o a servir en los presidios a los “hombres de malvivir”, exagerando la eficacia de tal medida.

Para alejar a los criminales del reino y vaciar las prisiones de las ciudades de Xàtiva y Valencia fueron enviados a servir en la fortaleza de Ibiza más de cincuenta criminales entre 1669 y 1670²²³. Con el paso del tiempo la dotación de Ibiza pasó a estar

²¹⁷ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 78, núm. 8.645; *Ibidem*, núm. 8.650; *Ibidem*, núm. 8.651; *Ibidem*, núm. 8.791.

²¹⁸ *Ibidem*. Caja 78, núm. 8.860.

²¹⁹ ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f. 77.

²²⁰ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 90, núm. 11.096.

²²¹ *Ibidem*, núm. 11.016.

²²² ESPINO LÓPEZ, A. “Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II...”, pp. 493-494.

²²³ Enviados a Ibiza en abril de 1669: Francisco Torner, Josep Torres, Josep Benito, Jaume Rodrigo, Vicent Ferrando y Juan Aguilar (ARV. Mestre Racional, núm. 8.967, f. 75v); en julio se remiten Josep Cases; Pere Quiles; Antoni García; Alonso Rodríguez; Cristófol Amorós; Pere Simó; Felipe Molina; Josep Giner y Josep Castanyer (*Ibidem*, f. 78); en mayo de 1670 Guillem Ginesta, Francesc Pons,

cubierta en su mayoría por facinerosos valencianos enviados para purgar sus penas. De ello se quejaba en 1671 el maestre de campo Francesc Truyols, al estar su guarnición llena de “vagamundos, vandidos y gente perdida”, sin disciplina militar. A ello añadían desde Valencia las dudas sobre la conveniencia de enviar bandoleros a presidios tan cercanos como el de Ibiza, pues “la experiencia enseña que aun embiándolos a presidios zerrados procuran hazer fuga y volverse a su mala vida”²²⁴.

En febrero de 1682, ante la insistencia del Consejo de Aragón, se señalaba una vez más el peligro que resultaba para el reino de Valencia de enviar a Ibiza a bandoleros sin reparar en “los grandes inconvenientes que se siguen de indultar este género de gente sólo con motivo de hir a servir” a Ibiza, proponiendo que, en caso de indultar a bandoleros, fuesen llevados a los tercios de Italia o a Orán²²⁵. En marzo el Consejo de Aragón confirmaba la llegada de 30 nuevos bandidos del reino de Valencia al castillo de San Felipe de Mahón²²⁶, cifra que aumentaría en septiembre con el embarque de otra veintena de reos²²⁷.

5.2.5. DEJAR DE LADO LOS FUEROS.

En su anhelo por extirpar el bandolerismo de tierras valencianas, algunos de los virreyes tomaron a sabiendas medidas claramente contrarias a la foralidad. El duque de Arcos hizo dar garrote, sin haberse instruido proceso ni pronunciado sentencia, a dos delincuentes que “a vista suya, junto al Convento de San Vicente Mártir, hizieron resistencia a unos Ministros de Justicia”²²⁸. El conde de Oropesa ordenó el derribo de las casas solariegas de don Jaume Ruiz de Castellblanch, señor de Torre Baja, de Guillem Ramón de Anglesola y de otros, sin ni siquiera presentar cargos en su contra ni abrir proceso. La Real Audiencia y el Consejo de Aragón determinaron en 1656 que estos casos no podían considerarse contrafueros, ya que en el tiempo que sucedieron los

Francesc Esteve, Josep Palomar, Josep Vilaplana, Jaume Alqueser, Josep Voluda, Bartolomé Cortes, Sebastian Moreno, Luis Mas, Valero Marcon, Jaume García, Domingo Gavelli y Pedro Avendaño (*Ibidem*, núm. 8969 f, 62v); nuevamente en mayo son enviados 14 hombres, sin nombrar (*Ibidem*, f. 85v); en diciembre se remiten Gesualdo Gassent, Pedro Miranda, José Mediavila, Jaume Ferrando, Andreu Alós y Miquel Marín (*Ibidem*, f. 79v).

²²⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 48/2.

²²⁵ *Ibidem*.

²²⁶ *Ibidem*, núm. 48.

²²⁷ ARV. Mestre Racional, núm. 8.979, f. 95.

²²⁸ *Ibidem*. Leg. 589, núm. 92.

hechos denunciados el “Reyno estava quando se executó el castigo en el más miserable estado que se puede considerar por los bandos”, obrando además con el consentimiento del reino y la aprobación del monarca²²⁹.

Varios artículos de los pregones publicados el 13 de abril de 1646 y el 19 de septiembre de 1650 por los virreyes Oropesa y Urbina, respectivamente, fueron denunciados en 1655 por la Junta de Contrafueros por los severos castigos, mayores que los fijados en fueros, que imponían a los receptadores, encubridores y auxiliadores de bandoleros. Del mismo modo, la Junta denunció como contrafuero el artículo que facultaba la posibilidad de condenar a un reo únicamente por indicios y a demoler las casas de los receptadores. En 1656 el monarca decidía revocar los bandos publicados por Oropesa y Urbina en lo concerniente a los receptadores, aunque mantuvo en vigor los capítulos referentes a los bandidos. En lo tocante a la demolición de las casas, el tema generó más controversia. Antes de responder, el monarca pidió su parecer a los ministros de la Real Audiencia y a los del Consejo de Aragón. Los primeros resolvieron que no había fuero que prohibiera la demolición de casas salvo dentro de la ciudad de Valencia y que en algunos de los casos en que aquella se había practicado se había constatado “ser conveniente al bien público”. Por su parte, los magistrados del Consejo recomendaron que en adelante no se hiciera “sin preçeder juicio y sentencia firme”²³⁰. Así, el monarca dispuso que, ante la necesidad de tomar medidas de tal magnitud, no se obrara “sin darme primero quenta”²³¹.

La Junta de Contrafueros denunció en junio de 1656 la orden del virrey Montalto de apresar a vagabundos y bandoleros sin hacerles proceso y embarcarlos y remitirlos a servir en las tropas. La Real Audiencia respondió que desde hacía mucho tiempo se actuaba “de esta conformidad para limpiar la república de la gente perjudicial y de mala vida” y declaró no ser contrafuero²³².

En mayo de 1664 el virrey Astorga “hizo colgar de dos almenas de la puerta del Real a dos bandidos que junto a ella tiraron dos caravinaços a unos porteros del Tribunal del Governador y mataron a uno dellos”²³³. El conde de Albaterra y el marqués

²²⁹ *Ibidem.* Leg. 588, núm. 39/25.

²³⁰ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 588, núm. 39/25.

²³¹ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 176-177.

²³² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 588, núm. 39/25.

²³³ *Ibidem.*, núm. 92. Así expuso el marqués de Astorga lo sucedido: “Haviendo a unos alguaciles de la Governación alcabuceado quatro hombres fuera de las murallas enfrente del Real porque les dijeron

de Ariza, como representantes del reino, presentaron ante el Consejo de Aragón un memorial en el que denunciaban como contrafuero haber hecho ejecutar a los reos sin que “se sentenciase causa”, quebrantando la ley del reino que establecía que los acusados disponían de tres días para la defensa y dos para las tachas de los testigos de cargo. Aunque era de “estimar el celo del virrey”, solicitaron que el monarca ordenara a Astorga que tuviera cuidado en la administración de justicia, “guardase la ley de los tres días y dos que dispone la de aquel Rey para su defensa” y la justicia la administraran los ministros que están destinados a ello en la Real Audiencia.

El marqués de Leganés hizo cortar la cabeza, dentro de la cárcel, a don Ramón Sans de la Llosa y ordenó que la fijaran en la plaza de Serranos en un cadalso, “sin preceder más que seguras noticias extrajudiciales de la atrocidad de sus delitos”. Don Ramón estaba acusado, entre otros muchos crímenes, del asesinato de su cuñado, el notario Josep Valls, al que asestó más de quince puñaladas. Leganés, sosteniendo que la ley había de “ser igual tanto al pobre como al rico”, no remitió el proceso a Madrid, contraviniendo el fuero que establecía que las causas concernientes a nobles y caballeros debían ser revisadas por el Consejo de Aragón, agravándose la situación por el hecho de que si la imputación al noble podía acarrear pena capital, debía ser consultada al monarca. Pero el marqués ordenó ejecutar al reo provocando la queja de los estamentos del reino y un dictamen del Consejo de Aragón sobre cómo se debía proceder en tales circunstancias²³⁴. El virrey sostuvo en su defensa que había tomado tal determinación por varios motivos: ser un caso de gravedad y alevosía, perpetrado en lugar sagrado; ser muchos los delitos de don Ramón y de tal calidad sus acciones que no podían deparar más que “nuevas atrocidades”; haber protegido y auxiliado a Josep Artús y su cuadrilla; y convenir a la justicia, después de la revuelta de los labradores de la contribución de Valencia en 1663, mostrarse recios en la sanción de cualesquiera desmanes. Los argumentos de los estamentos del reino no fueron menos rotundos: todo se había hecho sin “que ni se oyga al reo, ni se le dé término de defenssa, ni haya ninguna prueba por escrito en delito que ni es notorio, ni se ha coxido al reo.., en

ténganse al Rey, y muerto de un escopetazo a uno oyéndose en su estancia los arcabuços y el ruido, embió los ministros que se hallavan prompts y su guarda a quien el marqués fue siguiendo con los caballeros que asistían en la sala de los Ángeles y rondando hasta las dos de la noche. Que a aquella hora mandó hechar un pregón offreciendo mil escudos y quatro hombres fuera de trabajo a quién le trajere el agresor, y aunque fuese complice como no fuese el mismo.” (*Ibidem*. Leg. 585, núm. 29)

²³⁴ PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 217.

fragante tiene mucha dificultad que sea justificado”, añadiendo que existían “privilegios anteriores a la formación de la Real Audiencia que disponen que no se pudiese hazer justicia capital de los caballeros sin consulta de los Señores Reyes” y que la pena capital sin proceso ni consulta únicamente se podía llevar a efecto en los delitos de “Lesma Magestad, de fabricador de moneda falsa y salteador de caminos, y convicto y confesso”, no concurriendo ninguna de tales circunstancias en este caso. Toda protesta fue en vano. El marqués continuó ejerciendo el cargo y recibió una carta en la que, si bien no se aprobaban sus actos, le hacían “estima de su zelo”²³⁵.

Espantado por la brutalidad de los bandoleros valencianos, el virrey Ciudad Real tomó varias medidas claramente contrarias a los fueros, convencido de que el único remedio para luchar contra aquellos era aplicar remedios excepcionales, “fuertes y horribles”²³⁶. Los estamentos no tardaron en exigir explicaciones por su forma de proceder. La primera irregularidad denunciada fue la ejecución dando garrote, sin proceso ni sentencia, a seis bandoleros de la cuadrilla de los hermanos Bartual²³⁷. La mañana del 24 de agosto de 1675, fiesta de San Bartolomé, los hermanos Jerónimo y Bartolomé Bartual y sus camaradas Josep Sancho, Juan Badía, Eusebio Gómez y Juan Sanchis, “el Castellonet”, dieron muerte de forma premeditada en su heredad de Paterna a Senent Asensio de varios disparos de escopeta. Llamó entonces a rebato el justicia local para perseguir a los asesinos, uniéndose a la búsqueda vecinos de Manises y Quart de Poblet. Viéndose arrinconada, la cuadrilla de los Bartual se refugió en la ermita de San Onofre de Quart de Poblet, adonde el virrey decidió enviar “ministros a toda prissa y al capitán don Pedro Ruiz con la compañía de cavallos de su guarda”. Al cabo de varias horas de tiroteo, todos los miembros de la banda fueron capturados. Desplazado a Quart y queriendo dar un castigo ejemplar, el virrey Ciudad Real mandó a los verguetas de la Audiencia que les dieran garrote allí mismo y trasladaran sus cadáveres a Valencia

²³⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 55/1.

²³⁶ Decía el duque de Ciudad Real que “informado de la atrocidad de los delitos que en él se cometían, por ser muy pecaminosos sus naturales, guiado por su afecto al mayor servicio de V.M y al reparo destos males, discurrió sobre el remedio qu se podría aplicar, procuró informarse de los que avían usado los Virreyes sus antecessores, por los quales huviessen asegurado su pacificación, y averiguó, que solo la pudieron conseguir por los más fuertes, y horribles, porque sin ellos a ningún Virrey ha sido posible enfrenar la audacia, y temeridad de los valencianos en la perpetración de delitos” (*Ibidem*, núm. 92).

²³⁷ El memorial completo de la embajada enviada por los estamentos del reino en ARV. Real Cancillería, núm. 544, ff. 325-330v.

para ser expuestos en los portales de entrada de la ciudad: Serranos, Quart, Inocentes, del Mar, San Vicente y del Real, como escarmiento y muestra del rigor de la justicia²³⁸.

Denunciada la medida como contrafuero por una embajada enviada por los estamentos del reino, el duque presentó un largo memorial con sus alegaciones: por informaciones de testigos obtenidas por don Diego Descals se habían averiguado los delitos cometidos (asesinato con alevosía, resistencia a la autoridad, porte y posesión de armas de fuego prohibidas, ir en “cuerpo y forma de cuadrilla”), quedando demostrados plenamente por “tres testigos de vista”; sus constantes y perniciosos crímenes debían obtener como respuesta el “castigo prompto”, omitiendo procesos y sentencias; delitos tan escandalosos y con tanta publicidad necesitaban la demostración de la justicia, y si en fueros y pragmáticas acarreaban pena de muerte, debía ser la justicia rápida e inmisericorde. Añadía que obrando así quedaba acreditada la justicia, “porque entiende que en términos de la suprema ley es la salud del pueblo y por conseguirla deven ser traspasadas todas ellas”²³⁹. Y concluía “aver usado de estos remedios otros virreyes, sus antecesores, en estos lances, y hallarse aprovados por el tácito y común consentimiento del Pueblo. Por el beneficio que de ellos se les ha seguido, viene a ser ya costumbre loable, que es la ley más justa, que ha introducido la necesidad, según la concurrencia de los tiempos, que en unos es loable y permitido lo que en otros fue expressamente prohibido”

Poco más de un año después el duque de Ciudad Real, “bien informado de su mala calidad”, ordenó, “usando de la potestad política y económica”, el embarque de Lorenzo Martínez, doctor en medicina residente en Alaquàs, del notario de Valencia Vicente Gisbert y de otras 32 personas rumbo a Mesina. Ante las nuevas quejas de los estamentos del reino, el virrey adujo que había recurrido a la potestad económica para “las embarcaciones y relegaciones de los naturales sin proceso, ni participarles la causa”, presentando una carta, fechada a 13 de diciembre de 1667, del monarca a los estamentos en que les recordaba su decisión al respecto²⁴⁰:

²³⁸ Una relación del suceso en ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 589, núm. 92; GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 195-196; CATALÁ SANZ, J. A. “Quart de Poblet en la época moderna. De las Germanías a la invasión napoleónica”. HERMOSILLA PLÀ, J (dir) *Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía*. Valencia, 2005, pp. 233-268.

²³⁹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 589, núm. 92.

²⁴⁰ Parte de los argumentos del duque de Ciudad Real en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 196-199. Por lo que respecta a la potestad política y económica el duque argumentó que: “La suprema potestad política, y económica, ni es ley, ni drecho común, ni es de jurisdicción su ejercicio,

“Y en lo que toca a las relegaciones y destierros, he resuelto que, aunque regularmente avían de ser con proceso y sentencia y oídas las defensas de los reos, pero porque ay muchos casos en que es justo usar de la postestad política y económica, que no necessita de estos requisitos para purgar esse Reyno de la gente vagamunda, facinorosa y perniciosa que ay en él, y con los deste género se ha usado con frecuencia deste medio en esse Reyno”²⁴¹.

Podemos citar, por último, el enfrentamiento del duque de Veragua con las autoridades eclesiásticas a propósito de la ejecución sin proceso de Facundo Ribera, “lo Frare”. Su cadáver, con traje y armas de bandolero: “charpa, frasco, bolsa, tres caravines y una pistola”, permaneció la mañana del jueves 12 de septiembre de 1680 colgado en las torres de Serranos. Ante el revuelo posterior y las intensas quejas del clero, el virrey Veragua argumentó la determinación tomada:

“juzgué por preciso no perder la ocasión de hazer un castigo correspondiente al general desahogo con que aquí se delinque, pues aviéndose repetido por espacio de 15 meses que ha que estoy aquí continuamente los homicidios, los robos, los desacatos y todos los demás descréditos de la justicia que corresponden hallarse casi en su total desprecio, me ví estrechado a no perder esta coyuntura para reintegrarla en su devida veneración; y más quando, tarde o nunca, suceden los lanzes de poder conseguir, aviendo sido éste el primero en mi tiempo de que aya entrado en las cárceles de semejante calidad”²⁴².

sino meramente un influxo Sagrado de la Suprema, y Real Potestad, parto del dictamen, ejecución de la provincia del Príncipe. Es regalía de la primera clase, inseparable de su Real Corona, tan afecta, y vulnerada a su persona, que no es comunicable a otra. Solamente compete al Virrey por aquella omnímoda representación que tiene de Vuestra Magestad” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 589, núm. 92).

²⁴¹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 589, núm. 92.

²⁴² CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII...*, pp. 148-155.

6.

**LOS BANDOLEROS
VALENCIANOS.**

6. LOS BANDOLEROS VALENCIANOS.

Ha llegado el momento de entrar a analizar a los bandoleros valencianos del siglo XVII. El número de componentes de las cuadrillas, sus edades y profesiones, sus actividades delictivas y víctimas, su modo de operar y de vivir (o sobrevivir), sus receptadores y fautores serán algunos de los temas que iremos desarrollando en esta parte de la investigación. Antes de entrar de lleno en materia nos aproximaremos al bandolero valenciano a través de la literatura de los siglos XVII a XIX para alejarnos del tópico del bandido popular.

6.1. EL BANDOLERO LITERARIO.

Famosos bandoleros andaluces y catalanes inspiraron, si no en su misma época, sí después, a prestigiosos dramaturgos (Francisco de Rojas, Lope de Vega, Tirso de Molina o Vélez de Guevara)¹ en sus composiciones. También la literatura de cordel y las obras de teatro se hicieron eco de las correrías de los bandidos valencianos². Ya en el siglo XIX, algunos literatos románticos, más en Cataluña y Castilla que en la propia Valencia, recuperaron la figura del bandolero dotándolo de unos perfiles sociales, culturales y, sobre todo en el caso catalán, políticos e ideológicos alejados de la realidad empíricamente constatable. Esta visión romántica y distorsionada fue completada por los viajeros extranjeros que en sus diarios estereotiparon la figura del bandolero andaluz, siendo ésta la imagen que llegaría al siglo XX³.

¹ JAURALDE POUR, P. "Bandoleros en el teatro de Tirso de Molina", *El bandido y su imagen en el siglo de oro*, Martínez Comeche, J. A (Ed), Madrid, 1989, pp. 241-250; DURÁN, A. *Romancero general o colección de romances castellanos anteriores al siglo XVIII*. Madrid, 1945.

² SUREDA, F. "Les comèdies de bandolers i el seu reflex de la història a l'escena valenciana del segle XVIII", *Afers: fulls de recerca i pensament*, Vol. 3, núm. 5-6, 1987 (Ejemplar dedicado a: Homenatge al Dr. En Sebastià Garcia Martínez), pp. 517-553; En el catálogo *Memoria de los romances, relaciones, historias, entremeses, estampas, libros y otras menudencias, que se hallan en Valencia en la Imprenta de Agustín Laborda y Campo*, el impresor anotó todos los pliegos que se podían comprar en su imprenta activa en la calle Bolsería de Valencia entre 1746-1774 reflejando cómo 78 de ellos tenían un argumento que trataba sobre "Guapos", todo el catálogo en MOLL, J, "Un catálogo de pliegos sueltos de la imprenta de Agustín Laborda y Campo", *Cuadernos de bibliofilia: revista trimestral del libro antiguo*, núm. 8, 1981-82, pp. 57-66.

³ ADELL CASTÁN, J. A y GARCÍA RODRÍGUEZ, C. *Bandoleros: Historias y leyendas románticas españolas*. Madrid, 2014; SOLER PASCUAL, E. *Bandoleros: mito y realidad en el romanticismo español*. Madrid. 2006; CRUZ CASADO, A. "El mito del bandolero andaluz", Martínez Torrón, D (ed). *Estudios de literatura romántica española*. Córdoba, 2000, pp. 17-28.

Por lo que respecta al bandolero valenciano y a la literatura de los siglos XVII y XVIII, centraremos nuestra atención primero en los viajeros que pasaron por Valencia o dejaron sus impresiones a propósito de los bandidos regnícolas. Así, la noble Madame d'Aulnoy narraba ya en junio de 1679 que para cometer asesinatos en la corte de Madrid “hazen ordinariamente venir hombres de Valencia”, ciudad y reino donde “el pueblo es sumamente malvado, no habiendo crímenes a los que no se comprometan, sobre todo por dinero”. De todos era conocida, según refiere en su diario, la habilidad de los bandidos valencianos en el manejo de las armas blancas y de fuego, así como su peculiar concepto del honor. Para ilustrar al lector, esta escritora cuenta la anécdota de un sicario contratado a quien después el inductor del crimen, habiendo firmado la paz con su enemigo, rogó que desistiera respetando el pago de la suma prometida, a lo que el asesino a sueldo respondió que eligiera entre la muerte concertada o la suya propia, ya que era “necesario que, para ganar en conciencia el dinero que me habéis dado, yo mate a alguien”. Termina Madame d'Aulnoy añadiendo que para promocionar sus servicios estos criminales solían llevar una lista detallada de sus fechorías, a modo de currículum delictivo, que exhibían a quienes los quisieran contratar y que incluso les daban la opción de elegir “si quieren que maten haciendo sufrir o instantáneamente”⁴.

Rasgos similares presenta la visión de los “guapos”⁵ valencianos que dejó escrita un viajero en tiempos de Carlos II:

“Los valencianos son de todos los pueblos de España los de mejor figura, pues mientras la mayoría de los españoles son pequeños, delgados y de color cetrino, ellos son altos, robustos, vigorosos, de buen color y agradable trato. Tienen inteligencia y no son tan holgazanes como los castellanos. Son buenos amigos, pero si se les ofende, se convierten en enemigos irreconciliables, por lo cual las muertes y asesinatos son tan frecuentes que cuando se oye un disparo se dice, *Requiescat in pace*, pues se supone que han matado a alguien. Hay entre ellos una clase de individuos a quien llaman guapos, los cuales conciertan la muerte de un hombre, a quien muchas veces no conocen, del mismo modo que si se tratase de un lote de mercancías. Unos matan por cuatro ducados, otros por dos, algunos por un solo ducado y no faltan los que lo hacen todavía más barato. Son tan exactos cumplidores del pacto, que la persona que acude a

⁴ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 222.

⁵ Guapo: “Home que presumeix de valent, baralladís per ostentació”, ALCOVER, A. M y MOLL, F. *Diccionari català-valencià-balear*. Palma de Mallorca, 1985, p. 436.

ellos para ser vengada puede estar más segura de la muerte de su enemigo que si le viera en manos del verdugo”⁶.

Tópicos que se convirtieron en categóricas verdades, algunas veces sostenidas por las acciones de los bandoleros valencianos. Mateu Vicent Benet, mosén Senent, Pedro Andrés, más conocido como “Perot”, y Miquel Escrivà fueron algunos de los bandoleros valencianos del barroco que inspiraron algunos pliegos de cordel y obras de teatro ya entrado el siglo XVIII⁷. Personajes reales sobre los que el autor o autores de las obras parecían conocer al dedillo su historial delictivo y aventuras más reseñables.

“El mayor bandido que hoy tiene aquel reyno y [autor] de más atroçes y devergonçados delictos”, Mateu Vicent Benet, “el guapo” de Benimaclet, líder de cuadrilla y uno de los bandidos más famosos del XVII valenciano, inspiró varias obras, tanto de teatro como pliegos sueltos de cordel, en el Setecientos. La más célebre, anónima en sus dos primeras ediciones, que narra las peripecias de este reputado bandolero, es la *Comedia nueva: El vandido más honrado y que tuvo mejor fin*, *Matheo Vicente Benet*, publicada en Madrid en 1733, reeditada en 1744 y nuevamente dada a la imprenta en 1769 con otro título: *Comedia famosa*, que, por cierto, se atribuyó un autor falto de escrúpulos⁸. La pieza teatral se divide en dos actos. El primero transcurre en el reino de Valencia y se centra en algunos de los actos delictivos de Benet hasta que se embarcó rumbo a Italia para obtener el perdón real. El segundo gira precisamente en torno a las aventuras que vivió desde entonces: la lucha contra los turcos en las galeras del Mediterráneo, la persecución de bandidos en los Abruzos, su nombramiento como gobernador de la ciudad calabresa de Reggio, etc...⁹

Tres han sido las jácaras o pliegos de cordel que hemos localizado sobre la vida de Mateu Vicent Benet, que el impresor valenciano Agustín Ladorda puso a la venta entre 1746 y 1776. La primera de ellas posee curiosamente el título más largo, pero es la narración más corta. Se centra, con bastante aproximación, en las peripecias de Benet en

⁶ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 237.

⁷ PALACIOS FERNÁNDEZ, E. “Guapos y bandoleros en el teatro del siglo XVIII: los temas y las formas de un género tradicional”, *Cuadernos para la investigación de la literatura hispánica*, núm. 18, 1993, pp. 253-290; MARCO, J. “Bandidos y bandoleros en la literatura del cordel”, Palacios Fernández, E (Coord). *Al margen de la Ilustración: cultura popular, arte y literatura en la España del siglo XVIII*. Almería, 1998, pp. 39-52.

⁸ GUIA MARÍN, LL. “Entre València i Nàpols: un famós bandoler valencià...”, p. 59.

⁹ Para conocer mejor la trayectoria de Mateu Vicent Benet como capitán de los tercios en Nápoles remito al lector al trabajo del profesor GUIA MARÍN, LL. *Ibidem*, p. 79-82.

Valencia hasta que zarpó a Italia¹⁰. Coincidiendo en líneas generales con la obra teatral, se aproxima, siguiendo un hilo cronológico, a la vida inquieta de Benet, cuya “primera desgracia, para su desdicha” habría sido el pistoletazo que descerrajó a un caballero por un perro, luego de lo cual y de poner “en la lista de los muertos” a un estudiante, acabaría convirtiéndose en capitán de bandidos. Otro suceso relevante de su biografía es el asedio al que hizo frente en una alquería de la calle Alboraya, de donde logró huir matando a varios oficiales de justicia. Más tarde vengó la muerte del caballero Josep Vallterra, cómplice suyo en muchos delitos, y se ocultó en la sierra Calderona, en Gátova y en Altura. No se olvida el texto de relatar los sucesivos choques armados con cuadrillas rivales y los muchos lances a los que hizo frente en Castilla, para concluir, como se ha dicho, con su embarcación hacia Nápoles.

El segundo pliego narra las “memorables hazañas” de Benet, que desarrolla en dos partes: la primera en Valencia y Castilla, donde el lector se encuentra con los enfrentamientos que tuvo el “guapo de Benimaclet” con la justicia y bandidos rivales. La segunda se centra en Nápoles, donde, una vez designado capitán de regimiento, pasó de perseguido a perseguidor de bandidos, luchó contra turcos y berberiscos y gobernó una ciudad con mano firme hasta su muerte¹¹.

El tercero y último de los entremeses que hemos documentado se divide también en dos partes¹². La primera de ellas, como hemos visto que ocurre en la obra de teatro y en otro de los pliegos, desarrolla muy brevemente los episodios que Benet

¹⁰ DESCONOCIDO. *Relación de la vida, hechos, y hazañas honradas del valiente Matheo Benet Vicente, natural de Benimaclet, lugar de la huerta de Valencia. Decláranse los encuentros, y arrojos temerarios que tuvo por vengarse de sus contrarios, dando la muerte a muchos de ellos; y las diligencias para prenderle en muchas partes, y no lograron su prisión. Refierese, como el Rey Nuestro Señor, por sus términos honrados, le embió con sus camaradas a Nápoles a un castillo, para que le sirviesen dos años y medio, con que han servido el tiempo referido, por donde oy se ven perdonados, y libres.* Datado entre 1799 y 1850.

¹¹ DESCONOCIDO. *De Mateo Benet. Relación de las memorables hazañas de este animoso héroe, natural de Benimaclet, lugar en la huerta de Valencia: dase cuenta, como fue de Gobernador de Risola, en el Reyno de Nápoles, y el fin dichoso que tuvo.* Datado entre 1700 y 1850.

¹² DESCONOCIDO. *Primera Parte. Nuevo romance, en que se da cuenta de las más nombradas hazañas que hizo Don Matheo Vicente Benet, natural de Benimaclet, lugar en la huerta de Valencia. Se refiere como el Cathólico monarca Carlos segundo (de gloriosa memoria) por su proceder tan honrado se dignó de hacerle la gracia de Governador de Risola, ciudad en el Reyno de Nápoles. Segunda parte: Otro romance, en que se prosiguen las memorables hazañas, que hizo en Italia el invicto D. Matheo Vicente Benet: se refiere también el buen fin de su muerte, y como el mesmo se ayudó a bien morir, haciendo un acto de contricción delante del Crucifixo, que tenía en sus manos.* Imprenta de Agustín Laborda. Valencia, 1746-1774.

protagonizó en Valencia hasta el ofrecimiento del propio bandido al rey para servirle en Italia. La segunda parte relata lo acontecido en Nápoles, Reggio Calabria y Mesina, destinos en los que Benet actuó como capitán de los tercios hasta su muerte, a la que, “arrepentido llega, llorando bien sus pecados”.

Aunque sin parangón con la figura de Mateu Vicent Benet, otros bandidos valencianos del XVII, algunos de triste fama ya en vida, se convirtieron en materia literaria, dedicándoseles al menos una obra de teatro o un entremés. Uno de ellos fue Macià Oltra, protagonista de la obra “El bandido por su honra”, representada varias veces entre 1732 y 1746.¹³ Otro fue Vicent Senent, al que según el anónimo autor de la pieza teatral, nadie en su época alcanzó a compararse: “Pedro Andrés no se le iguala, ni Granchel el afamado, ni el fuerte Joseph Artús, ni Cholvi, Peyró, ni Campos, ni esse don Joseph Vallterra, ni otros muchos que aquí callo”¹⁴, y de quien dice que “hizo ricos a los barberos, doctores y cirujanos” por la gente a la que hirió o disparó, para terminar centrándose en el suceso que le granjeó más celebridad a mosén Senent, que primero tuvo como escenario Madrid y después Valencia¹⁵, y sobre el cual volveremos más adelante. La obra concluye en el momento que Senent y otros bandidos de su camarilla zarparon a Italia.

Precisamente Pedro Andrés, conocido como “Perot”, cabeza de una cuadrilla de malhechores entre 1637 y 1647, del cual se hace mención en la obra anterior, inspiró también una jácara en la que se “hace relación de los delitos, muertes, robos y atrocidades” por él y sus secuaces cometidas¹⁶. En realidad, tenemos noticia de tres pliegos de cordel dedicados a la vida de este bandolero, aunque únicamente hemos

¹³ La comedia inspirada en las correrías de Oltra fue representada cuatro veces en enero de 1732 y dos en febrero de 1746. Véase SUREDA, F. *Op. Cit.*, p. 518.

¹⁴ DESCONOCIDO. *Nuevo romance de los sangrientos hechos, y valentías del guapo mosén Senen, natural de Valencia*. Imprenta de Agustín Laborda. Valencia, 1746-1774.

¹⁵ Este suceso, que llamaremos “caso Chiberti”, fue relatado con suma minuciosidad por Joaquín Aierdi en su dietario. El autor de este entremés pudo tener acceso a la obra de Aierdi y a las fuentes documentales originales sobre el caso, pues da datos, como sucesos posteriores al caso Chiberti, que, siendo reales, no aparecen en la obra del dietarista.

¹⁶ DESCONOCIDO. *Pedro Andrés. Famosa Xacara, que hace relación de los delitos, muertes, robos, y atrocidades de Pedro Andrés, capitán de vandoleros, que prendieron, y ajusticiaron en la ciudad de Valencia*. Imprenta de Agustín Laborda. Valencia, 1746-1774.

localizado uno¹⁷. En éste se refieren algunos de sus crímenes y la facilidad con que pasaba de Valencia a La Mancha y de allí a Jaén, Córdoba, Granada y Sevilla, que también fueron escenarios de sus maldades. Narrada en primera persona, en la obra Perot presume de tener alborotada toda Castilla y de inspirar terror en Valencia, donde “los lugares me temían y la gente amedrantaba, en nombrando a Pedro Andrés hasta los niños callaban”.

Alejado de las tonalidades e idealizaciones de la literatura romántica del siglo XIX se nos presenta igualmente al “guapo Miguel Escrivà” en el pliego sobre su vida y delitos:

“Si quieren saber mi nombre,
sabrán como a mí me llaman
Miguel Escrivà el valiente,
el temido, y el que espanta,
el que asusta, y estremece
a quantos pícaros andan,
estafando passageros,
y aliviándoles la carga
a quantos pobres caminan
por veredas, y montañas”¹⁸.

Escrivà fue un bandolero que junto con otro famoso malhechor, Vicent Monreal, lideró una gavilla en los años 30 del siglo XVII. A lo largo del entremés, el bandido narra su azarosa y turbada existencia: sus encuentros con la justicia, con funestas consecuencias para los alguaciles; sus enfrentamientos con bandidos rivales que habían tomado comisión para prenderlo o matarlo; su persecución del malvado Rovira, por quien se ofrecían 200 pesos y el perdón de su captor, etc. A la postre, Escrivà murió como había vivido: en una pelea con unos criminales que le buscaban

¹⁷ Las obras no localizadas y de autor anónimo son *Romance famoso de la vida, prisión, sentencia y muerte de Pedro Andrés*, publicado en 1694, y *Curiosa xácara nueva de la prisión y muerte de Pedro Andrés*. Véase DURÁN, A. *Romancero general o colección de romances...*, p. 84.

¹⁸ DESCONOCIDO. *Nuevo romance de las honradas valentías, y nobles hazañas del valeroso Miguel Escrivà, pasmo de los valientes, rayo de soberbios, y assombro de temerarios; natural del lugar de Benihopa, junto a la ciudad de Gandia, en el Reyno de Valencia*. Imprenta de Agustín Laborda. Valencia, 1746-1774.

para cobrar la recompensa que el virrey había prometido por su cabeza. Su cadáver sería expuesto en el barranco de Carraixet¹⁹.

En la imprenta de Agustín Laborda podía comprar el lector interesado en este tipo de obras la que se dedicó al citado bandido Jacinto Rovira, natural de Aiello de Malferit²⁰. En ella el autor del cordel compara la audacia y hechos de este “guapo” con los de famosos bandoleros de otras partes de España, como el extremeño Martín Muñoz, Manuel Millán, “el Pelado de Aragón”, el murciano Martín Piñero o Francisco Esteban de Lucena, demostrando así su conocimiento sobre el bandidaje y sus protagonistas²¹. De acuerdo con el relato, Rovira tuvo que poner pies en polvorosa y refugiarse en Zaragoza por los desmanes cometidos en Aiello y La Vila Joiosa y por dar muerte de siete puñaladas en Gandía, donde estudiaba para sacerdote, a un “guapo que se preciava” que se atrevió a decir a una niña ciertas palabras “con sobrado atrevimiento”. De la capital aragonesa partió a Tortosa, teniendo que enfrentarse a una cuadrilla de bandidos que, tristemente para ellos, le salieron al paso. En Martorell se enamoró de una dama, a cuyo galán dio muerte “sin temor a justicia divina ni a la humana”. Con la vida de otros diez hombres acabaría Rovira en Gandía, Barcelona, Martorell, Mallorca, etc., antes de que, ironías del destino, muriera a manos de un vecino de Gandía que quiso así vengar a su hermano, la primera víctima mortal del bandido.

Tres son las ideas que queremos destacar como corolario. En primer lugar, estas jácaras sobre Senent, Pedro Andrés, Miquel Escrivà y Jacinto Rovira bien pudieron ser escritas por la misma mano, pues presentan rasgos comunes, tanto en la composición como en las figuras literarias empleadas, que se repiten con insistencia. Por otro lado, es muy probable que el autor, por los datos que proporciona sobre los respectivos lugares de nacimiento, crímenes cometidos, riñas con bandidos coetáneos,

¹⁹ PÉREZ Y CATALÁ, “La Pena Capital...,” p. 233.

²⁰ DESCONOCIDO. *Primera parte. De los romances de Jacinto Rovira, natural de la villa de Ayello, Reyno de Valencia. Dase cuenta de sus valerosos hechos, muertes, y resistencias.* Imprenta de Agustín Laborda. Valencia, 1746-1774.

²¹ Algunos de los citados también fueron protagonista de sus propias jácaras: Pedro Ponce. ANÓNIMO. *Relación verdadera de la vida, hechos y atrocidades de Pedro Ponce*”. Martín Muñoz. ANÓNIMO. *Famoso romance, en que se da cuenta de los delitos, muertes, y atrocidades del valiente Martín Muñoz, a quien por sus muchas travesuras echaron los señores de la sala a galeras; y después murió ajusticiado en la ciudad de Valencia.* Agustín Florencio, obra de GABRIEL SUAREZ. *El asombro de Xerez y terror de Andalucía...*, 1771. Por su parte Manuel Millán conocido como “el Pelao de Aragón” pasó a la posteridad gracias a un cuadro pintado por Francisco de Goya titulado *El pelado de Ybides* y conservado en el Museo del Prado.

andanzas de compañeros de cuadrilla, peripecias en Italia (cuando las hubo), negociaciones para procurarse el perdón de las autoridades y desenlace final de sus trágicas andanzas, tuviera acceso a las fuentes archivísticas, bien a los procesos instruidos contra estos malhechores, bien a las sentencias emitidas en su contra, pues de otra forma no se entiende tal precisión en el relato. Por último, la imagen que transmiten estos entremeses se aleja, como es lógico dada su cronología, del mito romántico. Aunque muchos de sus crímenes no fueron deliberados, no deja de reflejar con crudeza y dramatismo los homicidios y crímenes que cada uno de los protagonistas perpetró. No hay atisbos, por tanto, del bandido “social”, ni del bandido respetuoso de la potestad del monarca, ni por supuesto del bandido patriota que en cambio reflejan las obras sobre bandoleros de épocas más tardías, como las inspiradas en las peripecias de Baltasar Llorca, Felipe Centellas, Manuel Manchón, alias “el Catalán”, Francisco Pigetas, los hermanos Mújica y el célebre Jaime “el Barbudo”²².

6.2. EL BANDOLERO BARROCO VALENCIANO: RASGOS GENERALES.

Los bandoleros rompen con la sociedad, “se echan al monte” como consecuencia de una situación desesperada, a la que han llegado por una acción ilegal: un robo, una agresión, una muerte, premeditada o no, pero ante la que no han tenido más opción que huir. Cruzada la línea que separa la legalidad del delito, forman gavillas más o menos

²² *La charpa más vengativa y guapo Baltaseret*. Editada en Valencia en 1769, en SUREDA, F. *Op. Cit.*, p. 523. El protagonista de la obra de teatro era un personaje real de nombre Baltasar Llorca, natural de Vilajoiosa, implicado en la luchas de bandos que enfrentaban durante décadas su localidad: DESCONOCIDO. *Nuevo y curioso romance en que se refieren las bizarras animosas, y valerosos hechos del valiente mancebo Felipe Centellas, natural de la ciudad de Valencia. Decláranse los arriesgados lances que tuvo hasta que siendo indultado por nuestro Católico monarca D. Felipe Quinto, fue a servirle a la guerra donde se hallaba: con lo demás que verá el curioso lector*. Imprenta de Félix de Casas y Martínez. Datado entre 1781 y 1793: DESCONOCIDO. *Manuel Manchón alias El Catalán. Nueva relación y curioso romance, en que se declaran los arrojios, crueldades, y temerarios arrestos de este famoso bandolero, natural de la villa de Crevillente, provincia de Alicante, Reyno de Valencia, con todo lo demás que verá el curioso lector*. Imprenta de Ildfonso Mompié. Valencia. 1822: DESCONOCIDO. *Francisco Pigetas. Nuevo y curioso romance, en que se declaran los arrestos y maldades de Francisco Domingo Flores Pigetas, natural de Benáfer, reino de Valencia, con todo lo demás que verá el curioso lector*. Imprenta de Ildfonso Mompié. Valencia. 1822: DESCONOCIDO. *Los hermanos Mógicas. Nueva relación y curioso romance, donde se da cuenta y declara las atrocidades, arrojios y valentías de estos cuatro hermanos bandoleros, habitantes de la sierra de Clevillente, reino de Valencia, con lo demás que verá el curioso lector*. Imprenta de Ildfonso Mompié. Valencia. 1840: PÉREZ DE MIRANDA, G. *Jaime el Barbudo ó sea la Sierra de Clevillente*. Barcelona, 1832.

numerosas, pues rara vez el bandolero actúa solo. Acostumbran a desplazarse de noche y llevan a cabo sus asaltos a plena luz del día, por cuanto de noche los caminos están vacíos.

Las cuadrillas están fuertemente jerarquizadas. Un líder indiscutible, el “cap de quadrilla”, sobresale y se hace respetar por sus méritos: sus dotes de mando, su audacia, su carisma, su capacidad como estratega. Tal vez exageren las fuentes su autoridad e influencia sobre sus camaradas, pero, si nos guiamos por lo que en éstas se hace constar, su liderazgo no es objeto de debate. En las grandes bandas encontramos por debajo del jefe a dos o tres lugartenientes. Algunos de ellos llegarán a alcanzar tanto renombre como su superior, heredando el mando tras su muerte o captura o desistimiento. Por último está el resto de la cuadrilla, sin diferencias de rango o de categoría perceptibles²³.

Entre las ventajas del “cap” de cuadrilla parece que no figura la prebenda económica, pues en ninguno de los procesos estudiados se observa que en el reparto del botín el jefe de la camarilla se lleve la mejor parte. Las particiones, por lo que se desprende de las fuentes, tienen un cariz marcadamente equitativo, lo que no deja de ser lógico, no en vano se prevenían así las traiciones entre los miembros de la gavilla. De la misma manera, no hay evidencias documentales de que entre los miembros de una misma banda hubiera diferencias o jerarquías más allá de las derivadas de la cadena de mando. Una vez dentro, todos eran iguales con independencia de sus orígenes sociales u ocupaciones profesionales antes de ingresar en la cuadrilla.

El reclutamiento venía determinado en gran medida, como se puede apreciar en los mapas que hemos elaborado, por la proximidad geográfica. Cuanto mayor era la vecindad, mayor la cohesión. Aunque no faltan ejemplos de bandas con integrantes procedentes de distintas comarcas²⁴, incluso de localidades muy alejadas entre sí, esta clase de asociaciones suele ser fruto de encuentros fortuitos en el camino, la taberna o la misma cárcel. No se caracterizan tales uniones por la persistencia de sus vínculos. Perpetrados unos pocos robos, la cuadrilla se dispersa y sus componentes regresan a sus respectivos quehaceres. Así lo declara Jeroni Ferrer en 1619, quien, estando preso en las Torres de Serranos, coincidió con “Marco Beltrán, de la vila de Cullera, y sellavors prengué amistat ab aquell”, dando origen a una gavilla que ese mismo año cometería

²³ TORRES I SANS, X. *Els bandolers...*, p. 129.

²⁴ Abel Soler ha documentado la formación de cuadrillas de bandidos intercomarcales compuesta por criminales procedentes de Vall d'Albaida, l'Alcoià, el Comtat, la Marina y la Safor. SOLER, A. *La Safor. Història i geografia de la comarca*. La Safor, 2011, p. 287.

varios asaltos²⁵. Factor de cohesión son también, por supuesto, los lazos de parentesco, aunque por lo común y salvo excepciones están muy lejos de ser tan intensos y sólidos como los que unen a los miembros de un mismo bando o facción.

En cualquier caso, sean cuales fueren los orígenes geográficos o familiares, la desertión, la delación, la traición se pagaban con la muerte. Joaquín Pastor, bandido natural de Benigànim, hizo “venir y portaba en sa companyia uns forasters catalans” a los que había contratado para matar a un vecino de Benigànim que conocía los delitos que había cometido (varios asaltos en el camino real a Alicante), ya que había formado parte de su banda y podía testificar en su contra²⁶.

6.2.1. LAS CUADRILLAS Y EL NÚMERO DE COMPONENTES.

“Per quant les juntes y quadrilles de delinqüents causen la total ruhina y destruhició del Regne y en este temps se té noticia que van divagant moltes quadrilles de bandolers y gent facinerosa, portant escopetes de pedrenyal y altres armes prohibides, cometent graves y diferents insults y delictes, entrant per les viles y llochs matant moltes persones. Per çó, sa Excel·lència, ab lo mateix vot y parer, proveheix y mana que quasevol persona que baja en quadrilla, la qual pase del número de tres persones, encorrega en pena de deu anys de galeres y altres a arbitre de sa Excel·lència y Real Consell, les quals se puguen extendre fins a pena de mort natural inclusive, deixant a arbitre de sa Excel·lència y Real Consell les calitats y circumstàncies que són menester per la prova de la quadrilla”²⁷.

A tenor de los datos recogidos, la media de componentes de las cuadrillas de bandoleros del XVII valenciano fue ligeramente superior a seis, lo que no es óbice para que algunas de ellas superaran incluso la quincena de miembros. No sorprende que las gavillas fueran reducidas, por cuanto ello incrementaba las probabilidades de pasar desapercibidas y levantar menos sospechas, hacía más sencillo desplazarse y ocultarse y favorecía el entendimiento, la rapidez y la operatividad. Del mismo modo, es obvio que cuanto menor fuese el número de integrantes, menor también el número de partes en que dividir el botín.

²⁵ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales, Parte I, letra P, núm. 842, f. 12.

²⁶ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I, letra G, núm. 535. (Sin foliar).

²⁷ ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22 v-23 r.

CUADRO 17. CUADRILLAS DOCUMENTADAS POR NÚMERO DE MIEMBROS		
COMPONENTES	CUADRILLAS	PORCENTAJE
3	10	8,77
4	26	22,81
5	12	10,53
6	14	12,28
7	13	11,40
8	7	6,14
9	3	2,63
10	7	6,14
11	3	2,63
12	7	6,14
13	2	1,75
14	6	5,26
15	1	0,88
16	3	2,63
Total de cuadrillas	114	100,00

Dado que la legislación fijaba en un mínimo de tres el número de miembros para considerar cuadrilla una agrupación de malhechores, la tabla anterior no refleja a los sujetos que delinquieron en pareja (más de 12 casos) o por sí solos. El número de integrantes más repetido fue de cuatro: 26 bandas, más del 22% del total. Si ampliamos la mira, las cuadrillas constituidas por entre 3 y 7 bandidos representan casi dos tercios del total²⁸, porcentaje que se eleva hasta el 80% si sumamos las integradas por hasta 10 personas. Quiere ello decir que, aunque las más célebres excedieran de 15 miembros, en términos de representatividad estadística las bandas que superaban la decena fueron poco comunes. En cualquier caso, estas dimensiones no las alejan en exceso de las cuadrillas que delinquían en Castilla y Andalucía a mediados del siglo XVII,²⁹ que rara vez superaban la veintena de miembros.

²⁸ Las cuadrillas de bandidos documentadas por Vicent Gil operando en Vila-real entre los siglos XVI y XVII estaban formadas por un mínimos de tres a cinco hombres y un máximo de 21, GIL VICENT, V. "Pícaros y bandoleros. Marginados en el Vila-real de los siglos XVI y XVII", *Revista Calafal*, septiembre, 1983.

²⁹ Sobre las cifras para las de Castilla ver TOMÁS Y VALIENTE, F., *El derecho penal de la monarquía absoluta*. Madrid, 1969, pp. 256 y 266-267. Para las cuadrillas andaluzas en el siglo XVII ver HERRERA PUGA, P., *Sociedad y delincuencia en el Siglo de Oro*, Madrid, 1974, p. 245-246.

Fuera cual fuese su número de integrantes, las cuadrillas, como refleja la documentación, podían subdividirse, reagruparse y adherirse a otras según las necesidades del momento o la presión de la justicia. Una banda numerosa podía optar por escindirse en grupos de entre 5 y 10 individuos para no atraer excesiva atención y mejor ejecutar un golpe. Los testimonios de los coetáneos son clarificadores: “van aquadrillats en differents esquadres y quadrilles, de quatre en quatre, huit en huit y més hòmens, bandolechant y divagant”³⁰. En otro proceso se afirma que iban “tots en forma y trage de bandolers, cometents differents delictes y atemorisant la gent. La qual quadrilla es solia dividir algunes vegades en dos y altres en més, anant en cada una de aquelles unes vegades sinch, altres huit y altres més y menys, en la mateix forma y trage portant en totes les ocasions tots los que les componien dites armes y trage”³¹.

En el extremo contrario, la envergadura de algunas operaciones bien pudo exigir la unión provisional de dos o más gavillas para su ejecución. Aunque no hemos podido documentar la existencia de bandas de similar tamaño en Valencia, es posible que los batallones de más de 100 criminales a que se refieren algunas fuentes en otros territorios³² no fuesen sino la agregación circunstancial, coyuntural, de diversas partidas con sus jefes respectivos bajo un mando único³³. Tampoco cabe descartar que tales tropas de facinerosos fuesen fruto de la exageración de los dietaristas y cronistas de la época, o que respondieran al interés de las autoridades por dar más relevancia a sus acciones represivas. Por último, por mucho que en las fuentes se les aplique el término “bandoleros”, es muy probable que esas cifras excepcionales escondieran en realidad luchas de bandos y episodios de rivalidades faccionales. Así, las partidas de más de un centenar de miembros de que habla Casey haciéndose eco de la correspondencia de los virreyes y de provisiones emanadas de la Real Cancillería de Valencia³⁴, debieron, a nuestro entender, de ser resultado de la propaganda gubernativa, o bien ejércitos

³⁰ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales. Parte II, núm. 768, f. 32.

³¹ *Ibidem*, f. 69v.

³² Para las cuadrillas aragonesas véase COLÁS LATORRE, G y SALAS AUSÉNS, J. A., *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*. Zaragoza, 1982, en concreto la p. 181. Los datos sobre las cuadrillas de bandoleros catalanes y las napolitanas del siglo XVII están en TORRES I SANS, X. *Els bandolers...*, p. 135 (nota a pie de página 55).

³³ En 1609 las cuadrillas de Rocaguinarda y de Miquel Morell, en Cataluña, unieron sus fuerzas y actuaron conjuntamente en Vallespinosa. Más ejemplos de la unión de varias bandas de forajidos en TORRES I SANS, X. *Ibidem*, p. 135.

³⁴ CASEY, J. *El reino de Valencia...*, p. 219.

privados convocados por los señores feudales para resolver sus disputas al margen de los tribunales o, con mayor frecuencia, enfrentamientos entre bandos. Tenemos un buen ejemplo de esto último en el virreinato del duque de Montalto (1652-1658), cuando, según la fuente, éste ajustó “las pazes de 300 bandoleros” de Albaida, a los que obligó a dejar “las armas a las puertas, puestos 150 a una parte de la iglesia y 150 a la otra”. Mas no eran bandidos los sujetos pacificados tan eficazmente por Montalto, sino miembros de clanes mortalmente enfrentados por odios y venganzas, como se declara más adelante en el texto: “siendo así que al uno le avía muerto su padre, al otro el hermano, el hijo o el pariente”³⁵.

Ello no es óbice para que, como puede verse en la tabla siguiente, el número de individuos bajo las órdenes de un mismo jefe de cuadrilla desde el inicio de sus actividades delictivas hasta la desintegración de la misma fuese superior –incluso varias veces superior– al de conmitones que de ordinario lo acompañaban. Especialmente llamativas son, en este sentido, las cifras de forajidos que, contando todo el tiempo que lograron sobrevivir fuera de la ley, llegaron a capitanear salteadores de la fama de Joaquín Ximeno y Pere Xolvi (éstos al alimón) o el pertinaz Josep Artús, muy por encima del medio centenar.

CUADRO 18. NÚMERO MÁXIMO DE INDIVIDUOS ACUSADOS DE PERTENECER EN ALGÚN MOMENTO A UNA CUADRILLA DETERMINADA		
JEFE O JEFES DE LA CUADRILLA	PERIODO DE ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACUSADOS
Diego Alcaina	1660-1663	7
Josep Cases	1676-1681	7
Baltasar Bel y José Romero	1687-1693	8
Antoni Capilla	1610-1612	10
Nicolás Corts	1612-1615	10
Cristóbal Simó "Lo Cabreret"	1657-1660	10
Jacinto Carrasco	1679-1681	10
Francesc Serrador	1674-1676	11
Mateu Verdú	1623-1625	12

³⁵ CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica...*, pp. 71-72.

Juan Pitart "Lo Dotoret"	1646-1651	12
Vicent Sendra	1667-1675	14
Los Bel	1609-1622	15
Josep Pellicer "Lo Misatger"	1650-1654	16
Antoni Ximeno	1690-1693	16
Vicent Porcell y Ramón Valencia	1680-1685	17
Hermanos Adrià	1683-1688	19
Joan Montesinos	1647-1652	20
Vicent Millà	1647-1648	21
Los criminales de Ayora	1649-1650	22
Matías Navarro "Bocadeaigua"	1671-1675	22
Francesc Bosquet	1625-1630	23
Don Miquel Font	1666-1672	23
Pere Andrés "Perot"	1637-1647	24
Antoni Espinós	1647-1648	25
Jaume Ruiz de Castellblanch	1640-1665	26
Los Peris	1616-1623	27
José Aranda	1660-1663	30
Luis Peiró	1660-1663	30
Andrés Espinós y "Lo Patut"	1618-1624	34
Macià Oltra	1680-1686	37
Mateu Vicent Benet	1657-1663	47
Marcelino Catalá	1662-1665	49
Pere Cortés y Vicent Ferrer	1692-1699	51
Joaquín Ximeno y Pere Xolvi	1645-1648	82
Josep Artús	1664-1683	83

6.2.2. PERIODO DE ACTIVIDAD DE LAS CUADRILLAS DE BANDOLEROS VALENCIANOS.

Por lo que respecta a los años que los bandoleros lograron sobrevivir al margen de la ley, es obvio que su capacidad de delinquir varió considerablemente en función de las circunstancias, en particular del grado de eficacia de la justicia y de la densidad e influencia de la red de receptadores y auxiliadores con que contara cada bandido o cuadrilla. Dicho esto, ha de quedar claro que trayectorias criminales como las de Perot

Andrés, activo una década, los hermanos Bel (16 años delinquiendo), Josep Artús (20) y Jaime Ruiz de Castellblanch (26), fueran verdaderamente atípicas y excepcionales³⁶.

En el caso de los hermanos Bel, por ejemplo, sus delitos se prolongaron casi dos décadas completas gracias a que disponían de una red de receptadores a lo largo del Maestrazgo valenciano y turolense e incluso de no pocos refugios seguros en les Terres de l'Ebre y la misma ciudad de Tortosa, donde fueron vistos en múltiples ocasiones³⁷. Asimismo, durante cierto tiempo (1608-1614), estuvieron al servicio, como “guardia de corps” y sicarios, de varios nobles pertenecientes a la Orden de Montesa que ejercían cargos importantes en su administración, actuando así casi con impunidad y logrando anticiparse a las comisiones remitidas por la Audiencia, pues eran avisados a tiempo por los oficiales montesinos.

Por su parte, Josep Artús logró alargar sus actividades criminales dos décadas, hasta que en 1668 se embarcó a Italia para servir en los reales ejércitos. Artús se pudo permitir tener activa su cuadrilla durante tanto tiempo gracias a su gran movilidad geográfica, que incluso le llevó a pasar largos periodos en Castilla: en Requena y Utiel, donde contaba con lugares seguros para refugiarse, Sierra Morena y aun en Granada.

Con su señorío situado en la frontera del reino, próximo tanto a Aragón como a Castilla, don Jaume Ruiz de Castellblanch pudo huir de la justicia durante 26 años. Por si no fuera suficiente, como hiciera Artús, don Jaume no dudó en poner leguas de por medio y marchar a Pamplona para alejarse de los oficiales de justicia valencianos y de los bandidos que tomaban comisión para ir a apresarlos³⁸.

CUADRO 19. PERIODO DE ACTIVIDAD DE LAS CUADRILLAS		
CUADRILLA	PERIODO	AÑOS ACTIVOS
Vicent Millà	1647-1648	2
Antoni Espinós	1647-1648	2
Los criminales de Ayora	1649-1650	2

³⁶ Datos similares para el caso de Cataluña en TORRES I SANS, X., *Els bandolers...*, p. 142. Donde encontramos bandoleros como Bernat Perpunter que estuvo “treinta y cinco años..., matando, robando y haciendo moneda falsa” o Barbafina que delinquiró durante más de 18 años.

³⁷ Arxiu Comarcal de les Terres de l'Ebre. Paeria i veguer I, núm. 1.463.

³⁸ En 1648 el Consejo de Aragón recibía una carta del Gobernador de Aragón en la que informaba de la presencia de don Jaume Ruiz de Castellblanch, junto a otros delincuentes de Castilla, en Pamplona (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 727, núm. 60).

Antoni Capilla	1610-1612	3
Mateu Verdú	1623-1625	3
Francesc Serrador	1674-1676	3
Jacinto Carrasco	1679-1681	3
Joaquín Ximeno y Pere Xolvi	1645-1648	4
Cristóbal Simó "Lo Cabreret"	1657-1660	4
Diego Alcaina	1660-1663	4
José Aranda	1660-1663	4
Luis Peiró	1660-1663	4
Marcelino Catalá	1662-1665	4
Antoni Ximeno	1690-1693	4
Josep Pellicer "Lo Misatger"	1650-1654	5
Matías Navarro "Bocadeaigua"	1671-1675	5
Francesc Bosquet	1625-1630	6
Juan Pitart "Lo Dotoret"	1646-1651	6
Joan Montesinos	1647-1652	6
Josep Cases	1676-1681	6
Vicent Porcell y Ramón Valencia	1680-1685	6
Hermanos Adrià	1683-1688	6
Andrés Espinós y "Lo Patut"	1618-1624	7
Mateu Benet Vicent	1657-1663	7
Don Miquel Font	1666-1672	7
Macià Oltra	1680-1686	7
Baltasar Bel y José Romero	1687-1693	7
Los Peris	1616-1623	8
Pere Cortés y Vicent Ferrer	1692-1699	8
Vicent Sendra	1667-1675	9
Pere Andrés "Perot"	1637-1647	11
Los Bel	1607-1622	16
Josep Artús	1664-1683	20
Jaume Ruiz de Castellblanch	1640-1665	26

Salvados casos excepcionales como los citados, lo cierto es que, por término medio, las cuadrillas de bandidos valencianas difícilmente lograron superar los cinco años delinquiendo.

6.2.3. EDAD Y PROFESIÓN DE LOS BANDOLEROS.

Conocemos la edad de 306 bandidos, que representan poco menos del 20% de los 1.583 documentados. Eric Hobsbawm en su clásica obra sobre los bandidos reflejó que el grupo de edad más numeroso de bandoleros estaba constituido por jóvenes entre la pubertad y el matrimonio, justo antes de que el peso de las responsabilidades familiares les impidiera gozar de la libertad de acción necesaria³⁹. Si nos atenemos a nuestros datos, no hay duda alguna de que el bandolero típico era un hombre joven. Casi el 54% de los casos documentados tenían entre 21 y 30 años⁴⁰. Si a éstos se suman los comprendidos en el grupo de edad de entre 31 y 40 años la agregación supera el 80% del total, porcentaje similar al que ofrecen Santos Madrazo y Manuel Martín Polo en su trabajo sobre el bandolerismo castellano de principios del siglo XIX, según el cual el 74,6% de los bandidos de aquellas tierras tenían una edad comprendida entre los 20 y los 39 años, calificándolos de “jóvenes en plenitud de su edad laboral”⁴¹.

CUADRO 20. EDADES DE LOS BANDIDOS VALENCIANOS		
EDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
15	4	1,31
16	2	0,65
17	4	1,31
18	17	5,56
19	11	3,59
20	46	15,03
21	7	2,29
22	26	8,50
23	11	3,59
24	20	6,54

³⁹ HOBBSAWM, E. *Bandidos...*, p. 48.

⁴⁰ Las edades de los bandidos documentados en un estudio sobre la delincuencia y el bandolerismo en Vila-real por Vicent Gil oscilan entre los 19 y 39 años, con una media de 23, GIL VICENT, V. “Pícaros y bandoleros. Marginados en el Vila-real de los siglos XVI y XVII” en *Revista Calafal*, septiembre, 1983.

⁴¹ MARTÍN POLO, M. y MADRAZO MADRAZO, S. “Bandolerismo Castellano-bandolerismo levantino. Divergencias y analogías” en *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*. Madrid, 2014, pp. 203-213, en concreto p. 206.

25	13	4,25
26	13	4,25
27	7	2,29
28	18	5,88
29	4	1,31
30	25	8,17
31	4	1,31
32	13	4,25
33	5	1,63
34	7	2,29
35	5	1,63
36	15	4,90
37	1	0,33
38	8	2,61
39	1	0,33
40	12	3,92
43	1	0,33
44	1	0,33
45	2	0,65
46	1	0,33
50	2	0,65
Total	306	100,00

CUADRO 21. LOS BANDOLEROS VALENCIANOS POR GRUPOS DE EDAD		
GRUPO DE EDAD	NÚMERO	%
15-20	38	12,42
21-30	165	53,92
31-40	84	27,45
41-50	19	6,21
Total	306	100

Los adolescentes y jóvenes de entre 15 y 20 años, que, como se ve en el cuadro de edades, representaban poco más del 12% del total, solían realizar trabajos menores dentro de la cuadrilla, sirviendo de enlaces o mensajeros entre los bandoleros y sus familias o haciéndoles llegar comida, vino, tabaco y otros víveres que compraban para ellos en las tiendas, tabernas y hostales locales.

Por otro lado, si atendemos al estado civil de los bandoleros, el 68,2% de los más de 500 de los que hemos logrado averiguarlo estaban casados. Esta cifra se asemeja mucho de nuevo a la obtenida por Santos Madrazo y Manuel Martín para Castilla, lo que nos lleva a concluir que, al contrario de lo que afirma Hobsbawm, el matrimonio no alejó a los bandoleros valencianos del siglo XVII ni a los castellanos del XIX de la senda del crimen.

Las profesiones.

Por lo que respecta a las profesiones de los bandidos valencianos, parece claro, a tenor de nuestros datos, que el bandidaje no se nutrió a lo largo del siglo XVII tan sólo de campesinos pobres y desesperados, sino también de pequeños y medianos propietarios rurales, artesanos urbanos, individuos procedentes del mundo eclesiástico y profesionales con estudios.

CUADRO 22. LAS PROFESIONES DE LOS BANDIDOS VALENCIANOS		
Actividades agropecuarias	Cantidad	%
Agricultor	123	45,90
Labrador	30	11,19
Molinero	7	2,61
Pastor	1	0,37
Total	161	60,07
Oficios		
Textil y afines	43	16,04
Madera y construcción	13	4,85
Cuero	8	2,99
Hierro	7	2,61
Carnicero	3	1,12
Panadero	3	1,12
Pescador	3	1,12
Papelero	1	0,37
Platero	1	0,37
Total	82	30,60

Actividades mercantiles y profesionales		
Médico	3	1,12
Cirujano	4	1,49
Hostalero	2	0,75
Notario	1	0,37
Veterinario	1	0,37
Mercader	3	1,12
Estudiante	4	1,49
Arriero	2	0,75
Artista	3	1,12
Tendero	2	0,75
Total	25	9,33
Total de los grupos	268	100,00

Los bandidos valencianos fueron hombres que, por muy distintas circunstancias personales y por motivaciones de naturaleza socio-económica, adoptaron un modo de vida en parte o por completo separado de la comunidad⁴². Su implicación en delitos criminales les llevó en muchos de los casos a salir de sus lugares incluso antes de haber sido procesados, sentenciados o pregonados.

Conocemos la profesión de 268 bandoleros. Como puede apreciarse en el cuadro 22, más del 60% se empleaban en actividades agropecuarias⁴³. La cifra no debe resultarnos sorprendente en una sociedad que ocupaba casi tres cuartas partes de su población en labores del campo. Ello no es óbice para que no pocos bandidos (un 30%) procedieran de oficios urbanos, sobre todo los vinculados a las actividades textiles, entre los que eran mayoría los sastres, tejedores de seda y lana y terciopeleros. No faltan en el abanico de ocupaciones profesionales los que tenían una actividad mercantil o profesionales como médicos y cirujanos, notarios, mercaderes, estudiantes...

⁴² MANCONI, F. (coord.). *Banditismi Mediterranei, Secoli XVI-XVII*. Roma, 2003.

⁴³ Una cifra casi similar (63,15% de labradores) es la que proporciona Vicent Gil en su estudio sobre los bandoleros que operaban en Vila-real entre los siglos XVI y XVI, ver GIL VICENT, V. "Pícaros y bandoleros. Marginados en el Vila-real de los siglos XVI y XVII", *Revista Calafal*, septiembre, 1983.

CUADRO 23. COMPARATIVA DE PROFESIONES DE LOS BANDIDOS CATALANES, CASTELLANOS Y VALENCIANOS.			
PROFESIONES	VALENCIA	CATALUÑA	CASTILLA
Actividades agropecuarias	60,07%	72,80%	60%
Artesanos y oficios	30,60%	25,20%	18,40%
Actividades mercantiles y profesionales	9,33%	1,90%	22,30%

Hemos confeccionado un cuadro con los datos que proporcionan en sus respectivos trabajos sobre Cataluña y Castilla Xavier Torres⁴⁴ y Santos Madrazo y Manuel Martín⁴⁵, añadiendo los nuestros para demostrar la similitud de las realidades socio-económicas de fondo, sobre todo en lo que atañe al peso fundamental de las actividades agropecuarias.

6.3. MODUS OPERANDI, MODUS VIVENDI.

¿Cómo ejecutaban sus acciones los bandidos valencianos del XVII? ¿A qué ardides recurrían para garantizar la sorpresa de sus ataques y aumentar sus probabilidades de éxito? ¿Cuáles eran sus crímenes más habituales? ¿Qué clase de armas empleaban? Las respuestas a estas y otras preguntas dibujan ante nuestros ojos un tipo de bandolerismo que, como en el caso catalán estudiado por Torres, no era selectivo ni discriminaba a sus víctimas, esto es, no atacaba únicamente a los ricos, ni tampoco se formaba y descomponía al ritmo de la desocupación estacional, por lo que difícilmente puede considerarse coyuntural de subsistencia⁴⁶.

⁴⁴ Los datos para Cataluña en TORRES I SANS, X. *Els bandolers...*, pp. 132-133.

⁴⁵ Las cifras de Castilla en MADRAZO MADRAZO, S y MARTÍN POLO, M. "Bandolerismo castellano-bandolerismo levantino...", p. 206.

⁴⁶ TORRES I SANS, X., *Ibidem*, p. 146.

6.3.1. ESTRATEGIAS, ARMAMENTO, ACTIVIDADES DELICTIVAS Y VÍCTIMAS

Para empezar, pese al arsenal legislativo desplegado desde el siglo XVI para restringir o prohibir su uso, en sus acciones los bandoleros valencianos emplearon todo tipo de armas vedadas, con preferencia de fuego. Característico de su equipamiento fue el pedernal, en especial recortado, que los llegó a distinguir del resto de delincuentes⁴⁷. En ocasiones la mera amenaza de hacer uso del arma apuntando al pecho de un viajero era suficiente para obtener el botín, en otras un disparo al aire servía para agilizar la operación. Dado el miedo que generaban estas letales armas, los bandidos valencianos se dejaban ver con la charpa cargada de pistolas o permitían que el cañón sobresaliera de la faja o bajo la capa para aumentar el pavor de sus víctimas.

Los propios oficiales de justicia aportan sobrados testimonios que evocan a los bandidos cargados de armas y municiones. Un año después de la expulsión de los moriscos, el señor de Pardines, don Pedro Jofré, fue asaltado en el camino a Valencia por “sis hòmens ab les cares tapades ab los vells dels sombreros, ab ses escopetes llargues en les mans y sos talains posats, en los quals portaven dos o tres escopetes cada hu”⁴⁸. Mateu Cedrilles, malhechor aragonés huido de su reino por sus graves delitos, solía llevar consigo siempre “dos escopetes llargues y dos curtes davall del capotillo”. Damià Blasco, natural de Penàguila, poseía “cinch pistoles de llargària que senyala era com des del colse a la mà”. En 1617 Feliu Ferràndis “portava la sinta tota rodada de pistoles curtes de pedra, obra de un pam o pam y mig de llargària”⁴⁹. Al bandolero Joan Pastor le fueron aprehendidas en 1656 una escopeta de “patilla”, una escopeta “musclera”, una pistola y un “pistolet”, todas “cebades de fogó”, pólvora para recargarlas, un puñal de Chelva y una aguja “espardanyera”⁵⁰. Si llevar encima dos, tres o cuatro armas de fuego no fuera suficiente indicio de las intenciones de su portador,

⁴⁷ TORRES I SANS, X. *Ibidem*, p. 136.

⁴⁸ ARV. Real Audiencia. Procesos III Parte, apéndice, núm. 2.658, s.f: Similar es la descripción hecha en 1684 de tres bandidos vistos en la Sierra de Aitana pues “portaven charpes y en aquells alguns portaven dos o tres escopetes curtes, de asta pam y mig o dos pams de canó de llargària, poch més o menys, ab escopetes llargues en les mans”. Nuevamente vemos que sumando todas las armas llevarían entre nueve (dos cortas en el tahalí y una larga en la mano) y (tres cortas y una larga) en ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, II parte, núm. 768, f. 2.

⁴⁹ Referencia de Mateu Cedrillas en ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, núm. 595, s.f.; para el caso de Damià Blasco ver ARV. Real Audiencia. Procesos Parte II. Letra P, núm. 1.126; datos sobre Feliu Ferràndiz en ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 721, f. 27.

⁵⁰ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, núm. 760, s.f.

Pau Garcia tenía además la costumbre de bañar las balas en una solución venenosa para que “no pogués viure qui restés ferit d’elles”. Cuando al fin cayó muerto en una refriega, los oficiales de justicia le encontraron en una bolsa “ceba marina ab la que emponsonyaba les bales”⁵¹.

No sólo empleaban armas los bandoleros. También trataban de ocultar su identidad para no ser culpados. Isabel Ferrellera, doncella de 18 años, testificaría en 1608 que los cinco salteadores que le salieron en el camino de Xàtiva y le robaron llevaban “les cares molt brutes”, por lo que no pudo distinguir sus rasgos, y que iban vestidos “ab trache y vestits de frares francescos”, así que no se dio cuenta de sus verdaderos propósitos hasta que le encararon las armas⁵². En 1619, cerca de Cullera, salieron al camino “tres hòmens ab pistoles y un pedrenyal gran, los dos ab vestes de desiplinants y caperuses”, que ataron a los viajeros y les robaron todo lo que llevaban⁵³. A veces, para evitar ser reconocidos, los bandidos, sin llegar a disfrazarse, ocultaban al máximo sus caras con pañuelos, máscaras o “papafigos”: “un home alt de cos, vestit de negre que li paregué de vayeta per ser molt complicada y tenia lo sombrero acalat y reboçat, que no mostrava sinó los ulls”⁵⁴. En 1616 los oficiales de Valencia buscaron, sin resultados, a los tres hombres que habían salido cerca de Bétera “en el camí de Moncada ab carettes” a unos comerciantes⁵⁵. Dos años después, en 1618, Joan Palacios confesó al ser atormentado que en uno de los asaltos que se le imputaban: “hixqueren tots disfressats ab munteres de papafigos y ell, confessant y testimoni, portava un mocador a la cara”⁵⁶. Los bandidos Josep Forner y Joan García se hacían pasar por guardias de los derechos de la Diputación obligando a detenerse a mercaderes y arrieros para registrar sus cargas y comprobar sus salvoconductos, logrado lo cual les encaraban los pedernales y les quitaban todo lo que llevaban⁵⁷.

Cuando no empleaban disfraces o argucias como las descritas, los forajidos, apostados estratégicamente, se abalanzaban sobre sus víctimas y las forzaban a detenerse y descabargar. El método era rápido: abordaban a los transeúntes y viajeros y,

⁵¹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 9/1.

⁵² ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales, Parte II, núm. 565. ff. 6v-7.

⁵³ ARV. Real audiencia. Procesos Criminales, Parte I, letra P, núm. 842, f. 4.

⁵⁴ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid, Letra A, núm. 257, f. 3.

⁵⁵ ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 142.

⁵⁶ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 718, f. 57.

⁵⁷ ARV. Clero. Orden de Montesa. Caja núm. 2.244.

sin darles tiempo a reaccionar, los hacían parar y los sacaban del camino, llevándolos al campamento cercano. Allí, fuera del alcance de miradas indiscretas, los desvalijaban y los ataban para impedir que dieran la voz de alarma. Contamos con varios ejemplos que reflejan claramente este método. Juan Font y su cuadrilla perpetraron varios asaltos empleando suma “violència y força”. En agosto de 1638 salieron al camino a los mercaderes Francesc Vanaclocha, Josep Alcayde y Miquel Rochina, les pusieron un dogal en el cuello, los ataron de pies y manos y los registraron quitándoles todo lo que de valor llevaban. Sin posibilidades de escapar, los dejaron en un barranco donde al cabo de un rato regresaron con otra presa: Miquel García, al que trajeron medio desnudo. Al finalizar el día Font y los suyos se habían hecho con un importante botín en dinero, ropa y cabalgaduras⁵⁸. Para no poder ser reconocidos por la voz, Josep Gomis, Luis Ferrer y Marc Beltrán, autores de varios asaltos en el camino entre Valencia y Cullera, solían comunicarse entre sí por gestos, tapando los ojos a sus presas para que no pudieran después dar indicaciones a la justicia del lugar donde habían sido desvalijados⁵⁹.

Además del dinero, cualquier cosa susceptible de ser comercializada podía ser objeto de robo: ganado, en especial caballos y mulos, joyas, productos textiles, lana y seda sin trabajar, sal, pimienta, trigo, comida, víveres.⁶⁰ En 1612 el salteador Pere Saleses se hizo con un botín en metálico de 60 reales castellanos y 30 libras valencianas más un sustancioso cargamento de “filadís filat, teles de filadís tenyides y aparellades per a donar a texir, una saboyana de raxeta de color guarnida de vellut blau, dos llansos y camises de home”⁶¹. Entre 1618 y 1620 Jaume Carles, Joan Madramany y Joan Vila robaron a mano armada trigo en los molinos de Montortal, Vinalesa y Alasquer, así como ganado en Guadassuar y Enguera que posteriormente vendieron en las localidades de Castilla fronterizas⁶². En uno de sus múltiples asaltos y robos en caminos Juan Cambra se hizo con diversas cargas de “lens Blanch en pessés, calses de differents

⁵⁸ ARV. Real Cancillería, núm. 1.383, ff. 10v-12.

⁵⁹ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra P, núm. 842, f. 13v.

⁶⁰ En 1615 una cuadrilla de bandoleros entró en Vila-real y robó el trigo que los vecinos guardaban “a les portes de ses cases”, ver GIL VICENT, V. “Pícaros y bandoleros. Marginados en el Vila-real de los siglos XVI y XVII” *Revista Calafal*, septiembre, 1983.

⁶¹ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III, apéndice, núm. 3.633, s.f.

⁶² ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273.

colors, llites de seda, mercelanes y celius”, que llevó al hostelero de Ontinyent para que las vendiera⁶³.

Si bien algunos bandoleros se especializaron en un tipo de golpe determinado, como el asalto en los caminos, otros se atrevieron con todos los palos. La cuadrilla compuesta por Jaume Veana, Jeroni Osca, Joan Vila, Pere Mora, Vicent Escrivà y Vicent Soler fue acusada en 1620 de *variis criminibus, violentis, grassationibus, furtis, rapinis, delationem armorum prohibitorum, fabricatione false monete*. Los testigos que declararon en su contra los consideraban responsables de dos asaltos en caminos reales, el primero a unos franceses en el Coll de la Garrofera y el segundo en el camino de Enguera; de saquear de noche las alquerías de Joan Bleda en Algemés, de la que se llevaron toda la seda que había, y de Esplugues; y de blanquear moneda falsa, que introducían desde Castilla, por las tabernas y hostales de la Ribera⁶⁴.

CUADRO 24. BOTINES EN MONEDA OBTENIDOS EN LOS ASALTOS Y ROBOS		
AÑO	AUTOR/CUADRILLA	LIBRAS
1652	José Sugaste	1.500
1623	Desconocidos	1.500
1616	Los Peris (Rambla de Moixent)	1.400
1609	Desconocidos roban a don Pedro Jofre	1.200
1643	Vicente Mesquita	1.050
1625	Jerónimo Pineda y Sebastián Ferrer	800
1645	Jaume Ruiz de Castellblanch	700
1672	José Marco	754
1617	Los Peris (Cabrillas de Buñol)	635
1662	Ginés Ceballos	527
1651	Joan Borràs y Damià Alou	500
1673	José Martí	440
1619	Josep Gomís	400
1611	Pere Saleses	360
1634	Los Carroz	322
1666	Jaume Ruiz de Castellblanch	200

⁶³ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 778, f. 71v.

⁶⁴ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.275.

1675	Jerónimo Villar	154
1612	Los Martínez de Jérica	130
1630	Joan Cambra	113
1663	José Usso	100
1655	Nicolás Frico	88
1625	Adrián Peris	75
1617	Nicolás Corts	70

Cruzar fronteras para vender lo robado no suponía inconveniente. Los hermanos de Zarra José y Juan Alcocer vendieron en Castilla las mulas que llevaba consigo Pedro Martínez de Ayora cuando en 1644 lo asaltaron y mataron en el camino a La Font de la Figuera. Un año después llevaron también a Castilla las ovejas de un ható que arrebataron a un pastor⁶⁵. En 1648 una docena de bandoleros encuadrados fueron acusados de robar caballos en Moixent y Penàguila para venderlos en Castilla. Según los testigos, la operación les permitió ganar más de 300 libras⁶⁶. Juan López, famoso por su crueldad, asesinó en Sinarcas a un pastor de cabras en 1655 y luego condujo el centenar y medio de cabezas a la Puebla de Valverde en Aragón para venderlas⁶⁷.

Las sumas obtenidas en los golpes podían oscilar muchísimo, como se ve en el cuadro anterior, desde más de 1.500 libras a menos de 100, en función de la condición de las víctimas y las circunstancias concurrentes. No resulta extraño, como ya se dijo, que los mayores robos se produjeran en vísperas de ferias y mercados. Pero había otros modos de obtener dinero. A lo largo de este trabajo ya hemos comprobado que, si la suma ofrecida compensaba el riesgo, muchos malhechores no dudaron en matar o hacer cualquier otra cosa por dinero. Buen ejemplo de ello es Pere Serrador, que en 1648 liquidó al notario de Bèlgida Pedro Martí por encargo⁶⁸. José Gonzalbo, archidiácono de Borriol, enemistado desde hacía tiempo con el caballero Miquel Roca, no dudó en contratar por 200 libras al bandido Jaime Martí, natural de Tales, en 1667 para que lo matase simulando cometer un asalto en el camino real a Onda⁶⁹.

⁶⁵ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479.

⁶⁶ *Ibidem*, Caja 369, núm. 433.

⁶⁷ *Ibidem*, Caja 374, núm. 1.193.

⁶⁸ *Ibidem*, Caja 295, núm. 441.

⁶⁹ *Ibidem*, Caja 317, núm. 4.273.

El dinero no era el único motivo para actuar. Sacar de la cárcel a un compinche fue algo no infrecuente entre las cuadrillas. El bandolero Juan Bort, natural de Oliva, asaltó una noche de septiembre de 1625 con dos cómplices la prisión de Villalonga para liberar a Josep Fuster⁷⁰. Aprovechando que en Valencia los guardas estaban ocupados en las puertas de la muralla para impedir que la peste se introdujera en la ciudad, una cuadrilla entró por la fuerza en la cárcel de la Almoína y se llevó a Francisco Garrigues “con los grillos puestos” a punta de pistola⁷¹. Otras veces los bandidos ni siquiera consintieron que sus compañeros llegaran a ser encarcelados. En Riba-roja de Túria un oficial de la Audiencia que había detenido a un bandolero pregonado fue asaltado de noche por los miembros de su camarilla cuando temerariamente su captor se propuso conducirlo a Valencia para meterlo en la cárcel, todo ello “con escandaloso menoscabo de la autoridad de la Justicia”⁷².

La crónica dificultad para probar los delitos de los bandidos se acrecentaba por culpa de las prevenciones de éstos para amedrentar y hacer callar a posibles testigos⁷³:

“La mayor parte de los delitos quedan sin castigo, por la dificultad, y casi imposibilidad de la prueba de ellos, por las violencias inevitables, que se hacen por parte de los reos, y sus auxiliadores, intimidando los testigos, con amenazas, y aun a muchos dándoles la muerte, por aver testificado la verdad; y por calumnias de los que les defienden, destruyendo totalmente la orden y administración de la justicia, quedando aquella sin crédito, y de ordinario los delinquentes sin castigo”⁷⁴.

En Algar de Palancia una cuadrilla se presentó en la plaza del pueblo a plena luz del día con la idea de matar a un vecino que había testificado en su contra. Advertido de la presencia de los bandidos, el pobre diablo buscó amparo en el interior de la iglesia parroquial cuando se celebraba misa, pero ello no impidió a los forajidos entrar con las armas amartilladas y matarlo a escopetazos frente al altar, “sin reverencia del lugar y sacrificio que tenían delante”⁷⁵. Pese a esconderse durante semanas en sus casas, dos vecinos de Alginet que habían depuesto contra una gavilla fueron asesinados

⁷⁰ *Ibidem*, Caja 96, núm. 11.979.

⁷¹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 1.

⁷² *Ibidem*.

⁷³ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 189.

⁷⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 589, núm. 92.

⁷⁵ *Ibidem*, Leg. 582, núm. 1.

cuando al fin se atrevieron a asomar la cabeza, ignorantes de que los malhechores tenían apostados espías para que los avisaran de sus movimientos⁷⁶. De Francesc y Salvador Berenguer, que tenían atemorizada a mucha gente en Alicante y poblaciones cercanas, se decía que “per a què un home hagués de viure en perpetuo recel de la vida no era menester sinó testificar contra els Berenguers”. Cada vez que algún vecino era llamado a testificar contra ellos los declarantes sufrían repentinas pérdidas de memoria o se contradecían vencidos por el miedo⁷⁷. De igual modo, los vecinos de Toga sólo se atrevieron a deponer contra los hermanos Carroz, de quienes era la baronía, después que éstos ingresaran en prisión. Dijeron entonces que durante una década, desde 1625 hasta 1634, nadie había osado declarar porque “no tenen la vida segura si saben que han testificat contra ells”. Incluso en esas circunstancias Antoni Granell confesó que “de hui en avant viurà ab rezel de que no·l maten, com en effecte o faran”⁷⁸.

Los bandoleros valencianos mostraron poco respeto por las sotanas, si bien se valieron de ellas siempre que les interesó para esconderse de la justicia. No son pocos los ejemplos que podríamos traer a colación de robos sacrílegos, desacatos en iglesias, amenazas, robos y homicidios a representantes del clero. Por añadir algunas pinceladas a los violentos casos ya citados en epígrafes anteriores, el funestamente célebre Pere Xolvi mostró su ningún miedo a la justicia divina cuando en la iglesia de La Yesa mató de un arcabuzazo a Diego Martínez a pesar de que el vicario, para protegerlo, le puso el Santísimo sobre la cabeza. En la iglesia de Algar de Palancia encendió su pipa con uno de los cirios y en mayo de 1642 asaltó la iglesia del convento de Nuestra Señora de la Esperanza en Segorbe y robó cuanto de valor encontró en la sacristía⁷⁹.

Vicente Mesquita fue con razón acusado de *furto sacrilego reiteratum*. En marzo de 1646 robó objetos sagrados por valor de más de 500 libras en la iglesia de

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 749, f. 23 y f. 25.

⁷⁸ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III, apéndice, núm. 4.401, s.f.

⁷⁹ ARV. Real Cancillería, núm. 592, ff. 170v-171, citado en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 154-155: Una memoria de delitos, sin fechar, o bien narra un caso similar al de Xolvi cuando encendió el tabaco en con un cirio o narra la acción ejecutada por Xolvi: “En la ciudad de Segorbe entró una cuadrilla (que sin temor a la Justicia se passeava por dicha ciudad) en la yglesia de un convento, estando patente el Sanctíssimo Sacramento del Altar y sin quitarse las monteras, ni hazer el acatamiento devido, llegaron a una vela de las que havía en el Altar y a la luz della encendieron la pipa del tabaco y le tomaron grandíssima irreverencia y escándalo” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 581, núm. 31/1).

Beneixida; en abril una cruz de oro de la parroquial de Vallés; y el botín que extrajo de la iglesia de Polinyà ascendió a 400 libras⁸⁰. Viejos conocidos de la justicia, tanto valenciana como mallorquina, Joan Borràs y Damià Alou, ambos naturales de Mallorca, entraron una noche de octubre de 1651 en la iglesia parroquial de Borriana y se llevaron varias copas de plata, dinero en metálico y otras piezas preciosas cuyo valor ascendía a más de 500 libras⁸¹.

El secuestro y la extorsión fueron modalidades delictivas practicadas con frecuencia por los bandidos valencianos del XVII⁸². Un documento fechado en 1616 narra un caso de extrema crueldad:

“Cuéntase destos bandoleros, entre otras crueldades, una estrañísima, que por serlo tanto me pareció no pasarla por alto. Cautivaron un pobre moçito de un lugar cercano, el qual dándoles cuenta de quien eran sus padres, les embiaron a decir, que si querían rescatar a su hijo, y que no le matasen, les embiasen cien escudos para tal día. Los pobres padres lo eran tanto, que no tuvieron posibilidad para embiarlos todos; pero de entre amigos, y parientes allegaron cincuenta, y los embiaron por rescate; pidiendo por Dios, que se contentasen con ellos, porque eran tan pobres. Viendo los bandoleros que no embiaban más de la mitad del rescate que havían pedido, partieron al hijo por medio, y embiaron la mitad, diciendo que quando embiarían los otros cincuenta les traerían la otra”⁸³.

Mejor desenlace tuvo el secuestro del suegro de Joan Lledó por la banda de Nicolás Corts. Aunque sus raptos pidieron 400 libras por su liberación, finalmente se contentaron con las 300 que entregó su familia⁸⁴. No era Corts, sin embargo, hombre cuyas amenazas pudieran tomarse a la ligera. De él se decía que “si al preso no le rescataban, le mataban en pasando el término que señalavan para el rescate”⁸⁵. Además

⁸⁰ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 293, núm. 92; *Ibidem*. Caja 294, núm. 157.

⁸¹ *Ibidem*, Caja 371, núm. 851.

⁸² La cuadrilla que lideró el afamado bandido Jaime “el Barbudo” también practicaba este arte de la extorsión: “No se contentaban los ladrones con aligerar a los pasajeros, sino que por medio de tropelías e insolencias exigían contribuciones de los propietarios. Una carta enviada al dueño de una hacienda amenazándole con que pegarían fuego a su olivar o a su cortijo como no aprontase tal cantidad de dinero: el medio, aun más diabólico, de coger a un individuo de la familia y exigir asimismo otra cantidad para soltarlo”, en PÉREZ DE MIRANDA, G. *Op. Cit.*, p. 108.

⁸³ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 581, núm. 31/1.

⁸⁴ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I, Letra J, núm. 1035, f. 16.

⁸⁵ *Ibidem*, f. 18.

de robar en los caminos, la cuadrilla liderada por los hermanos Bel de Morella fue también experta en extorsionar y “composar” a los mercaderes y marchantes que sorprendían por el Maestrazgo. Así, varios testigos afirman que entre 1618 y 1622 “havien exit en certes occasions als camins a composar los passatgers”⁸⁶.

Por esas mismas fechas, el bandido Francisco Salvador, auxiliado por cinco esbirros, entró “ab caretes” una noche en la casa que el doctor Dionís Jover tenía en la huerta de Castellón de la Plana con la idea de raptar a su hijo y pedir un rescate de 1.000 ducados. Jover no estaba dormido y al escuchar ruido bajó las escaleras topándose con los bandidos enmascarados. Como era “tiempo de festejos”, creyó que era una broma y les dijo jocosamente que “no era hora de bailes”, pero su rostro se demudó cuando los embozados le encararon las pistolas. Por suerte para él, con el jaleo se despertaron varios sirvientes de la casa y en vez de presentar batalla los bandidos optaron por largarse. No por ello renunció Salvador a sacarle dinero a Jover y, urdiendo otro plan, mandó a un fraile del convento de Santa Clara con cartas exigiéndole cierta suma si no quería que la vida de su hijo corriera peligro, ya que “li trobarien a hon se vulla” y “lo y farien trossos”. Ante esta amenaza el doctor prefirió pagar⁸⁷.

En 1625 era fama pública que Nicolás Colomer y sus compinches secuestraban gente para “composar-los” y que habían violado a alguna de las mujeres raptadas⁸⁸. Dos años después Jeroni Gil, conocido como “Sarrut”, remitió varias cartas intimidatorias pidiendo dinero y armas a Tomàs Caunes y a su cuñado en Traiguera. Una de ellas decía así:

“Thomàs Caunes donau lo vostre pedrenyal juntament ab lo que té vostre cunyat sino pel cap de Déu que lo major tros a de ser la orella y us avem de cremar en casa y no si vurleu perquè ja us tinguí misericòrdia en Vallivana. Jeroni Gil”⁸⁹.

Miguel Rebolledo y Gabriel Ayza, bandidos indiciados en múltiples asaltos y extorsiones, fueron acusados en febrero de 1631 del secuestro de Juana Terràs, por la que pidieron a su familia un rescate de 200 morabatines⁹⁰. En noviembre de 1650 el mismísimo gobernador de Orihuela don Gerardo Ferrer tuvo que salir con el comisario

⁸⁶ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I, Letra P, núm. 835, ff. 21-22.

⁸⁷ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III, apéndice, núm. 5.059, ff. 23-25.

⁸⁸ Fueron penados a muerte en mayo de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.750).

⁸⁹ FERRERES I NOS, J. *Temps de bandolers...*, p. 64.

⁹⁰ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 244, núm. 4.738.

Juan Cerdà al frente de un batallón de soldados para ir a Monover a informarse y buscar a los cuatro salteadores que habían salido “en lo camí real y abien furtat de un coche a donya Maria Talavera”, por la que sus raptos solicitaron un cuantioso rescate días después⁹¹.

Maestros en el arte de intimidar, los bandoleros valencianos ofrecían sus servicios para toda clase de situaciones que requirieran violencia física o verbal. Contexto idóneo para obtener beneficios, las luchas locales entre facciones dieron ocasión para que los bandidos ofrecieran sus servicios a una u otra parcialidad. En realidad, es incuestionable que las conexiones entre bandos y bandoleros potenciaron mutuamente a unos y otros; a los primeros porque el recurso a las cuadrillas les permitía ampliar sus efectivos y su eficacia, a los segundos porque los miembros de las élites locales implicadas en las bandosidades les brindaban protección suplementaria.

Envueltos en enfrentamientos entre parcialidades desde principios del siglo XVII, los Berenguer de Mutxamel, que ya se habían servido del bandido Diego Bou para eliminar a Jaume Llinares, miembro del bando rival de los Blanquer, intentaron contratar en 1640 los servicios del famoso Perot Andrés, cuyas andanzas inspirarían un pliego de cordel en el siglo XVIII, para que matara a Josep Blanquer. Pero aunque le ofrecieron pagarle 200 libras en metálico y otras 200 en tabaco y pimienta, Andrés no accedió porque se hallaba en busca y captura y prefería mantenerse lejos de aquella zona⁹².

Los Presencia de Ontinyent llevaban años enredados con los Pertusa en una espiral de violencia que afectaba a toda la localidad. Vigilados de cerca, no dudaron en contratar al pistolero Baustista Bas para que terminara con la vida de Pedro Molina, parcial del clan enemigo, que fue asesinado de un escopetazo en septiembre de 1658. A pesar de las precauciones tomadas para no ser descubiertos, Pedro y Vicent Presencia fueron acusados por los oficiales de justicia de ser los inductores del crimen⁹³.

Hubo gente de todos los estamentos y grupos que se valió de bandidos para forzar o impedir matrimonios. La poderosa familia Escorcia de Alicante, que tenía a su servicio a los criminales Francesc y Salvador Berenguer, los utilizó para amenazar a Josep Rodríguez, “home rich”, porque no quería casarse con Úrsula Agna, tal y como

⁹¹ ARV. Mestre Racional, núm. 8.617, f. 11.

⁹² ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, Letra L, núm. 164, ff. 91-92v.

⁹³ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 308, núm. 2.425.

aquellos pretendían⁹⁴. Interrogado al respecto, Rodríguez confesó que se había casado porque temía por su vida, pues no “tenia gana de ninguna manera sino per complaure a don Nicolau Escorcía”. Otras veces fueron los propios bandoleros Berenguer quienes, sin recibir orden de los Escorcía, forzaron enlaces. Así sucedió cuando Salvador Berenguer hizo llamar a Tomás Boix y lo conminó a casar a su hijo con Esperanza Pastor si no quería perder la vida; y cuando éste y Francesc raptaron a la hija de un tal Llopis en Relleu y la llevaron a Mutxamel para casarla a la fuerza con un joven apellidado Soler⁹⁵.

También los hermanos Bel de Morella organizaron o rompieron matrimonios a voluntad. A Miquel Ferrer, vecino de Morella que había negociado el matrimonio entre Joan Bosch de Peñíscola y la viuda Pitorca, lo obligaron a romper su palabra (“el cassament no se effectue ni pase avant”) porque tenían un pretendiente mejor para ella⁹⁶. Un caso curioso fue el de una mujer que se valió de los bandoleros para impedir el matrimonio de su sobrina con un notario. Los malhechores llegaron a amenazar al cura para que interrumpiera la boda, pero el notario, que llevaba la bolsa repleta de monedas, logró reconducir la situación ofreciéndoles 200 ducados si le permitían casarse con la joven⁹⁷.

Pero no siempre se recurría a la violencia. También se daban maña los bandidos en abrir puertas con llaves maestras, que utilizaban para robar en alquerías, masías y casas. La cuadrilla liderada por Antoni Capilla, formada por cinco bandidos, hizo de esta práctica un arte. Entre diciembre de 1611 y enero de 1612 robaron ni más ni menos que en trece ocasiones en casas de labradores, viudas adineradas, cirujanos, plateros y nobles, llevándose todo tipo de bienes, desde ropa de hogar hasta vajillas y joyas de gran valor⁹⁸. También fue empleado este método por los bandidos Pere Bernat

⁹⁴ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 749, ff. 10r-v.

⁹⁵ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales. Parte II, núm. 614, ff. 115r-v.

⁹⁶ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales. Parte I. Letra P, núm. 835, f. 22-23v.

⁹⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 1.

⁹⁸ Al platero Dimas Musabre le robaron: “Dos fusades de argent filat, una capsab tall de argent per a filar, un esemtories chiquet ab unes joyes com son collars de perles u collarets y una imatge de or de la Mare de Déu de la Consepció, rodada de perles, y també uns broquerets de or y de perles y uns brasilets de or y set o huyt lliures en moneda en plata. Tot lo qual valia puix de cent lliures moneda de València”. De casa del platero Francesc Nadal se llevaron un espejo, “dos pedres juntes una blanca y la altra verda, tres rodets de argent, fil de argent, una Nostra Senyora de or ab perles alrededor y una arreu de or esmaltada de blanc” (ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III, núm. 3.665, s.f.).

y Nicolás Torrija. En diciembre de 1627, estando ya acusados de delinquir en compañía de Domingo Aparici, entraron en varias alquerías de Marxalenes aprovechando que sus propietarios se hallaban fuera celebrando las festividades religiosas⁹⁹.

De llaves maestras se valieron también José Sugaste, Gabriel Casells y Carlos Gari para atracar entre enero y mayo de 1652 tres alquerías de la huerta de Valencia. El mayor botín lo obtuvieron en la alquería de Joan Farinós, en Alboraya, donde entraron armados con escopetas y se apoderaron de 1.500 libras. En la casa-alquería del noble Benet Vallterra en Orriols robaron varias cadenas de oro. También con llaves maestras dieron su último golpe en casa del presbítero Vicent Martorell, de donde sustrajeron cierta cantidad de dinero en metálico¹⁰⁰.

Aunque no conocemos muchos casos, otra de las actividades delictivas que practicaron los bandidos valencianos fue la distribución y blanqueo de moneda falsa por las ventas, posadas, hostales, bodegas y tiendas del reino. Indiciados por otros muchos crímenes, los salteadores Juan Peris, Juan Sorlí y Bernardo Sans, de La Plana todos, fueron acusados de pagar en diversos establecimientos con moneda falsa, en concreto reales de a ocho, que obtenían de unos falsificadores aragoneses¹⁰¹. El caso más importante que hemos documentado se dio entre 1690 y 1693, cuando una banda compuesta por una veintena de delincuentes valencianos y manchegos puso en marcha una extensa red de fabricación y distribución en Valencia, Castilla y Andalucía. Los moldes de las monedas los obtenían de Valencia, de donde era además el maestro que les enseñó a acuñarlas. Todos los integrantes de la organización fueron acusados de robo de metal, asaltos y latrocinios en las localidades de Iniesta, Villanueva de la Jara, Tarazona y Quintanar del Rey, así como de “falsificación de moneda de todos géneros de oro y platta”¹⁰².

6.3.2. UNA FORMA DE VIDA

Aunque por norma los bandoleros intentaban no llamar demasiado la atención en los lugares públicos para no ser capturados ni despertar suspicacias, sabemos por algunos procesos penales que, contrariamente a lo que cabría pensar, a algunos forajidos les

⁹⁹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 99, núm. 12.486.

¹⁰⁰ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 135, núm. 12.

¹⁰¹ *Ibidem*, Caja 89, núm. 10.741.

¹⁰² ARV. Cartas a los Virreyes. Carpeta 172, núm. 38/2.

gustaba destacar, ser reconocidos. Esta clase de criminales usaba sombreros anchos, plumas llamativas, vestidos o capas de buen paño. Jeroni Blai, “lo net del bogí”, paseaba por El Grao y por la ciudad de Valencia tocado con un sombrero de fieltro negro, con falda muy ancha, toquilla negra y una gran pluma blanca¹⁰³. Por Sant Mateu, cuatro o cinco delincuentes se pasearon a plena luz, “portant en los sombreros uns plomalls de cua de gall o de capó” dejando totalmente “maravellats” a los testigos¹⁰⁴.

Uno de los rasgos que caracterizaba la mentalidad de los bandoleros de cualquier lugar (y casi de cualquier época) era la creencia supersticiosa en la invulnerabilidad que podían asegurarles los amuletos bendecidos o con invocaciones a la Virgen o los santos¹⁰⁵. En la Valencia del XVII los bandidos llevaban formas sagradas colgadas al pecho o bordadas en la camisa, imágenes, cruces y escapularios. Al parecer, era ésta una práctica arraigada, razón de que, según argumentó un párroco de Tortosa en 1621, los bandidos acostumbrasen a sustraer formas sagradas de las iglesias, conventos y monasterios¹⁰⁶. De junio de 1621 data también un documento que hemos encontrado en un libro del tribunal de la Inquisición de Valencia que da cuenta de cómo unos bandidos habían robado el Santísimo Sacramento convencidos de que si lo llevaban encima les hacía invulnerables. Para probar su eficacia usaron como cobaya a un perro, al que le pusieron al cuello el Sacramento:

“Aquí se ha entendido que la desvergüença y atrevimiento de los bandoleros de ese Reyno pasa tan adelante que persuadidos a que trayendo consigo el Santísimo Sacramento no pueden recibir daño en sus personas, ni morir violentamente, tomando de aquí ocasión y osadía a perpetrar graves y atroces delictos, matando y robando en desierto y en poblado; hurtando secretamente las formas, o tomándolas con violencia para este fin, haciendo primero experiencia en un perro, que haviéndole puesto el Santísimo Sacramento al cuello (se dice) no le pudieron acertar con las balas que le tiraron y porque el caso es de la gravedad que se dexa entender, convendrá que en los edictos de la Fe se ponga este delicto y que conozcáis sobre del, ofreciéndose

¹⁰³ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I, Letra G, núm. 532, (sin foliar)

¹⁰⁴ FERRERES I NOS, J. “El bandolerisme català dels segles XVI i XVII a les Terres del Maestrat Vell de Montesa”, *Recerca*, núm. 9, 2005, pp. 67-104, en concreto p. 78.

¹⁰⁵ HOBBSAWM, E. *Bandidos...*, pp. 69-70

¹⁰⁶ CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica...*, p. 26: En la novela sobre Jaime “el Barbudo” el autor nos presenta al bandolero de esta guisa: “Resplandecíanle sobre el pecho gran cantidad de cadenas de plata, relicarios y medallas, y sonorosamente colgábanle en el ceñido chaleco botones de dorada filigrana”, en PÉREZ DE MIRANDA, G. *Op. Cit.*, p. 32.

ocasión, no sólo contra los bandoleros, sino contra los que dieron el Santísimo Sacramento, castigándolos como halláredes de justicia. Dios os guarde. En Madrid. Primero de julio 1621”¹⁰⁷.

Cuando en 1648 se produjo el famoso robo en el convento de Paiporta, se hizo responsables a los bandoleros con el argumento de que las querrían “por la superstición que ay introduçida entre ellos de que, trayendo consigo el Santísimo Sacramento, andan seguros de qualquier riesgo”¹⁰⁸. Un último ejemplo sobre creencias supersticiosas lo ofrece el bandolero Jaime Marti, conocido como “Taraso” o “el Fraile”, natural de Castellón de la Plana, que llevaba no uno, sino tres objetos religiosos para que le dieran suerte y le protegieran de todo mal, especialmente de las balas y armas de fuego:

“para que no le hiziesen daño las balas llevaba consigo en una cajuela una Hostia consagrada y la manifestó sin abrirla, que parecía ser de latón o plomo, y dixo que llevando dicha Hostia no podían matarle a balazos sino a puñaladas; y que en una ocasión las balas le avían passado la charpa y no le hirieron porque llevaba dicha cajuela. Y que también dixo que llevaba consigo un Libro en que reconocía la hora buena y mala para su seguridad y que no le prendiera la Justicia y les mostró el Libro, que no era de papel sino de latón o metal. Y que también llevaba una bolsa de reliquias y un zurronzillo o tela en que sale embuelto el niño que naze, que se lo avía dado una comadre, que en caso de necesidad bautizó diciendo que, como estava bautizado, el zurronzillo era bueno para eximirse de los peligros y especialmente de balas y que dixo también necesitaba de estar consagrado y se avía de poner debaxo de unos corporales al tiempo de dezir Misa un Sacerdote”¹⁰⁹.

En el hostel, en la bodega, en la venta del camino los bandoleros tenían su segunda casa. Del hostel de Toga afirmaban en 1634 los testigos que era “cova de lladres, bandolers y bagases”¹¹⁰. Una cuadrilla que asaltó en la Rambla de Moixent y las Cabrillas de Buñol fue vista en el hostel de Llombai, en el de Chiva, en la venta de Buñol y en la taberna de Alberic comprando vino. Tras el asalto, parte de la mercancía

¹⁰⁷ AHUV. Inquisición, caja 37, Libro 1, f. 182.

¹⁰⁸ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 6/43.

¹⁰⁹ AHN. Inquisición Valencia, Causas de fe. L. 944, f. 396v.-399. Agradezco tanto la noticia como la copia del proceso contra Taraso y la transcripción del mismo al amigo Vicent Gil Vicent, técnico del Archivo Municipal de Vila-real.

¹¹⁰ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III, apéndice, núm. 4.401, s.f.

terminó en el mostrador de este último establecimiento¹¹¹. Las cuadrillas de bandidos necesitaban contar con una red de distribución que sirviera de puente entre sus actividades delictivas y el mercado. En estas tareas destacaba la aportación de los hosteleros, venteros y posaderos. Hasta un hostel cerca del portal de Sant Vicent una gavilla hizo llegar varias “banastas llenas de arnillas de seda y oro, medias de seda y avanicos de Italia” camufladas bajo una carga de pescado para no levantar sospechas¹¹². En 1630, Juan Cambra, alias “Conill”, vendió en un hostel de Crevillent con la complicidad del dueño el botín de su último asalto, que, entre otras cosas, se componía de “miches de stam blaves de dona, differents sorts de vetes de seda, camises de home y de dona”¹¹³.

En estos establecimientos acostumbraban a acompañarse de prostitutas, teniéndolas a su servicio a la hora de comer, beber y jugar a los naipes. Algunos de ellos incluso ampliaban sus ingresos explotándolas sexualmente. Francesc Coll, “home de mala vida y fama”, llevaba en 1610 varios años sin hacer vida con su esposa y pasaba los días yendo de hostel en hostel con unas cuantas “dones de ganància”. Uno de sus compinches era el catalán Pere Roca, que llevaba varios años en el reino de Valencia, salteando aquí y allá. En 1614 sería denunciado por tener en un hostel en Benigànim una joven “amigada” que ganaba dinero para él¹¹⁴. Pere Lobell, bandido de Ontinyent, y Feliu Ferrandis, con quien solía robar en los caminos, también llevaban “dones de güany per hostals”. Si del primero se decía que controlaba a una prostituta, el segundo tenía a tres chicas: Bárbara, Francisqueta y María, que rondaban los hostales, ventas y ferias locales de la Gobernación de Xàtiva trabajando para él¹¹⁵. Por su parte, el torrentino Jeroni Requení daba pábulo a las habladurías pagando con moneda falsa en los comercios, matando por dinero y “portant dones de ganàntia per lo món”. Todas estas actividades: robo, blanqueo de moneda, sicario a sueldo y proxenetismo, le permitían vivir con lujos y gastar mucho dinero “vestint y menjant bé, sens tenir rendes ni possessions, ni fer fahena”¹¹⁶.

¹¹¹ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 718.

¹¹² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 1.

¹¹³ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 778, f. 37v.

¹¹⁴ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I, letra G, núm. 535, s.f.

¹¹⁵ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 721, ff. 14r-v.

¹¹⁶ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III, apéndice, núm. 3.739, s.f.

Son muchos en los procesos penales los testigos que declaran haber visto al reo investigado jugando grandes sumas de dinero, dinero que debía ser robado, pues el sujeto en cuestión no tenía trabajo conocido, ni hacienda, ni rentas de las que vivir. Los hermanos Carroz –afirman varios testigos–, vivían “molt desenfadament, jugant larch”. Siempre estaban en el mesón de Toga o en el de Cirat jugando a las cartas y, como era de todos conocida su mala situación económica, se preguntaban de dónde sacaban el dinero, circulando el rumor que apostaban “de lo que roben y estafen a uns y altres”¹¹⁷. Joan Gomis, “gran lladre y saltejador” de Orxeta, escandalizaba a sus vecinos con el mucho dinero que gastaba en jugar y vestir, sin tener “cases, censals ni eretats”¹¹⁸. Joaquín Pastor, con fama de desalmado asesino a sueldo, pasaba el tiempo jugando en los hostales de Benigànim, Bellús y Quatretonda¹¹⁹. Una vez fue visto con el arriba citado Pere Roca y otro delincuente llamado Pere Barber apostando “cent y dos-cents reals”¹²⁰.

En las ventas y hostales los bandoleros seleccionaban a sus víctimas. Los mercaderes, arrieros, marchantes y viajeros que allí paraban eran espiados tanto por los venteros como por los colaboradores de los bandidos que les informaban de sus idas y venidas, horarios, trayectos, dinero, mercancías, armas, compañeros de viaje, etc. La documentación está salpicada de testigos que vieron en estos lugares a criminales espiando a sus víctimas. En 1623 Jeroni Pons, “fadrí mal fahener”, fue acusado de entretener en una de las posadas que había en el Grao de Valencia a los viajeros invitándolos a beber y engatusándolos con su conversación mientras sus compinches robaban todo lo que los confiados forasteros llevaran en sus carros o en las alforjas¹²¹. Antoni Guimerà, vecino de Peñíscola, fue capturado en 1636 mientras estaba en la puerta del hostel, arrebujaado en su capa, con una escopeta de cinta y unas pistolas a la cintura, acusado por varios comerciantes de espiarlos para sus compinches¹²².

¹¹⁷ Los Carroz “han acostumat anar divagant ab dones mundanes y sens tenir hazienda, ni honesta industria, juguen llarch, pasechen y gasten com si tinguesen molta hazienda” (ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III, apéndice, núm. 4.401, s.f).

¹¹⁸ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III, apéndice, núm. 3.645, s.f.

¹¹⁹ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I, letra G, núm. 535, s.f.

¹²⁰ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III, apéndice, núm. 3.642, s.f.

¹²¹ ARV. Gobernación. Procesos Criminales. Caja. 4.490, núm. 1.781, f. 2.

¹²² ARV. Mestre Racional, núm. 8.634, f. 1.

6.4. RECEPTADORES Y FAUTORES

“Augmentassen ab molta rigor les penes contra los receptadors dels delinqüents, per que aquest seria hù dels principals remeys per a extirpar los dits delinqüents del Regne”¹²³.

Las cuadrillas de bandidos operaban por todo el reino de Valencia, en algunos casos con total impunidad y desprecio de la justicia, llegando incluso a pasearse delante de los oficiales, que, según los fiscales, fingían no verlos. Las redes de protección en las que se amparaban incluían a miembros de la nobleza titulada y de las oligarquías locales, a autoridades municipales, a miembros del Santo Oficio y del clero; permitían excesos de ese tipo y la perduración de las actividades delictivas; y evidenciaban la fragilidad del sistema de vigilancia del orden público y de administración de justicia en el reino.

Para las autoridades delegadas de la corona el principal factor de continuidad del problema del bandolerismo y uno de los mayores impedimentos para su extirpación en el reino era la protección que las oligarquías locales y la nobleza brindaban a los salteadores, así como su instrumentalización en beneficio propio, todo lo cual convertía el fenómeno en endémico.

CUADRO 25. LOS RECEPTADORES DE LOS BANDIDOS VALENCIANOS		
PROFESIÓN/ESTATUS CIVIL	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Labradores	43	17,62
Nobles	35	14,34
Oficiales Justicia	28	11,48
Sin identificar	26	10,66
Eclesiásticos	25	10,25
Oligarquía local	17	6,97
Familiar del criminal	14	5,74
Notarios	11	4,51
Hostalero y tabernero	9	3,69
Tejedor textil y sastre	7	2,87
Molineros	6	2,46
Cirujanos	4	1,64

¹²³ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 566, núm. 21.

Estudiantes	4	1,64
Pastores y cabañeros	3	1,23
Tenderos	3	1,23
Escribanos	2	0,82
Boticarios	2	0,82
Zapateros	2	0,82
Carniceros	1	0,41
Médicos	1	0,41
Albañiles	1	0,41
Total	244	100,00

Como es lógico, los bandoleros buscaban el favor y la complicidad de toda clase de grupos sociales, lo que, como observa Xavier Torres, impone la obligación de distinguir diferentes niveles de solidaridad, colaboración y auxilio¹²⁴. El primer nivel de proximidad –que no de representatividad estadística–, lo formaba su familia. Catorce son los parientes de bandoleros (en distintos grados: padres, hermanos, primos, tíos, etc.), que, según nuestras fuentes, fueron acusados de receptación (casi un 6% del total). Nada tiene de extraño que un malhechor pensase en ocultarse en casa de familiares o en un inmueble de su propiedad. Lamentablemente para ellos, los domicilios de los parientes eran también el primer sitio donde eran buscados por los oficiales de justicia, lo que tal vez explique el bajo porcentaje que alcanzan los familiares entre los indiciados de receptación.

Un segundo nivel correspondía a los amigos y vecinos, en su mayoría dedicados a las tareas del campo (17,6%), como ocurría con los propios bandidos. Poco sorprende de nuevo esta constatación, por cuanto, como vimos al estudiar la geografía del bandidaje valenciano, la misma lógica que regía la elección de escenarios de actuación, a saber, dar los golpes en parajes o lugares cercanos al de residencia, se aplicaba también a la búsqueda de cobijo después de efectuarlos o entre los mismos (inmediatez, conocimiento del terreno, confianza en las personas más próximas, con las que se había compartido trabajo y tiempo hasta ponerse fuera de la ley y convertirse en “excluidos sociales”).

Tenemos un buen ejemplo de ello en la cuadrilla de Jeroni Gil, “lo Sarrut”, de Morella. Si se comparan los lugares de procedencia de sus componentes con las

¹²⁴ TORRES I SANS, X., *Els bandolers...*, p. 103

localidades donde se les prestó ayuda o encontraron cobijo se podrá comprobar que sus receptadores y auxiliadores eran sus propios vecinos, amigos y familiares y que el radio geográfico de su red de apoyos era ligeramente más amplio que el que formaban sus focos de origen, (lo que no es óbice para que entre sus favorecedores hubiese también oficiales de justicia locales y señoriales y miembros de las oligarquías). Casas, masías y molinos de Càlig, Catí, La Sènia, Mas dels Estellers, Morella sirvieron de guarida a la cuadrilla del “Sarrut”, destacando por encima de las demás localidades Traiguera, once de cuyos vecinos fueron acusados de receptación.

CUADRO 26. CUADRILLA DE JERONI GIL “LO SARRUT”¹²⁵	
BANDOLERO	LUGAR DE ORIGEN
Balthasar Guarch	Catí
Roch Sapeyera	Forcall
Pere Barrera	Francia
Valentí Esteller	Mas dels Estellers
Jeroni Gil, “lo Sarrut”	Morella
Josep Besser	Morella
Pere Bovil	Morella
Jaume Mijavila	Traiguera
Esteve Cassador	Traiguera
Gabriel Barrera	Vilafranca
Berthomeu Tena	Vilafranca

CUADRO 27. RECEPTADORES DE LA CUADRILLA DE JERONI GIL “LO SARRUT”¹²⁶	
RECEPTADOR	LUGAR DE RECEPTACIÓN
Jeroni Galí	Albocàsser
Felipe Marimón	Càlig
Antoni Olsina, notario	Catí
Felip Cervera	Catí
Antoni Olsina	Cervera
Gaspar Miró, justicia	Forcall
Hermano de Sapeyera	Forcall
Capellà	La Jana

¹²⁵ Datos tomados de FERRERES I NOS, J. *Temps de bandolers...*, p. 180.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 180.

Jaume Mijavila	La Sènia
Rafela Canes	Mas dels Estellers
Pere March Esteller	Mas dels Estellers
Miquel Esteller	Mas dels Estellers
Josep Miralles	Morella
Madre de Jeroni Gil	Morella
Bayarri	Morella
Magdalena Llorens	Sant Mateu
Mariano Bel	Traiguera
Gabriel Adell	Traiguera
Pere Cardona	Traiguera
Miquel Cabanes	Traiguera
Félix Cervera	Traiguera
Pere Dellà	Traiguera
Gabriel Vilar	Traiguera
Gabriel Cabanes	Traiguera
Pere Escribano	Traiguera
Magdalena Maçalio	Traiguera
Hermano de Tena	Vilafranca
Boix, notario	Vinaròs
Gaspar Vilar	Xert

Si sumamos a nobles (14,3%), miembros de las oligarquías municipales (6,9%) y notarios (4,5%), en torno a la cuarta parte de los imputados por amparar y colaborar con bandoleros pertenecían a las élites. Muchos de ellos los receptaron y escondieron en alquerías, masías o heredades fuera de poblado, al abrigo de miradas indiscretas, donde los proveían de lo necesario para su sustento¹²⁷. Junto a ellos, los propios agentes de justicia y oficiales locales (bailes, justicias, lugartenientes de justicia, almotacenes) representan algo más del 10% de los acusados de prestar cobijo o auxilio a bandoleros. Los virreyes y los magistrados de la Audiencia no se cansaron de denunciar esta circunstancia ante el Consejo de Aragón, como tampoco de que el clero (estamento al que pertenecía otro 10% de los imputados documentados) invocara sus privilegios y

¹²⁷ Sobre el amparo y protección que los nobles proporcionaron a los bandidos entraremos con más detalle, y por lo tanto remitimos al lector interesado, en el punto 4.5 de este trabajo titulado “Bajo la sombra de los poderosos. Connivencia entre la nobleza valenciana y los bandoleros”.

jurisdicción privativa para negarse a prestar colaboración a la justicia regia cuando perseguía a los bandoleros.

Como hemos visto, de los procesos criminales se desprende la importancia del papel de los mesoneros, venteros y taberneros como encubridores, confidentes, informadores y espías de los criminales, a los que ponían al corriente de las oportunidades de delinquir que surgían y con quienes colaboraban en la comercialización de los botines obtenidos. Los hosteleros en especial fueron acusados de complicidad y de convertir sus locales en “caus de lladres, vellacos y viciosos y receptadors de furts”¹²⁸. Con la complicidad del dueño del hostel de la Porta Nova de Orihuela, el bandolero Antoni Cantos pudo, por ejemplo, poner en venta las mercancías robadas –medias de seda confeccionadas en Toledo–, en un asalto en la Rambla de Moixent. Varios fueron los testigos que afirmaron haber comprado medias a Cantos y haberle visto dar una parte de las ganancias al hostelero¹²⁹.

También fueron acusados de dar amparo a rufianes tejedores, pañeros, sastres, tenderos, zapateros y carniceros, muchos de los cuales se lucraban con y gracias a los bandidos, bien por los encargos que éstos les hacían de ropa, comida y pertrechos, bien por los objetos que les confiaban para vender. En 1664 el tendero de Xert fue acusado de abastecer a los bandidos pregonados Gaspar Niñerola de Benicarló y Antoni Elías de Peñíscola¹³⁰. Algo similar le sucedió en 1666 a Simón Albiol, aragonés que tenía tienda en Morella, donde los bandoleros Joan Porcar y Joan Piñol disfrutaban de crédito –al parecer ilimitado– para comprar víveres¹³¹. Otros tenderos y botigueros adquirieron las joyas y tejidos robados por los salteadores para luego venderlos en sus tiendas o guardaron en depósito los botines que éstos no podían o no se atrevían a llevar consigo¹³².

La complicidad, ya fuese de buena o mala gana, de molineros, masoveros y propietarios o arrendatarios de alquerías apartadas está ampliamente documentada en los procesos incoados contra los bandidos. Pero éstos también se escondieron y fueron receptados y auxiliados dentro de los poblados, en las villas y ciudades del reino. Allí

¹²⁸ TORRES I SANS, X., *Els bandolers...*, p. 122.

¹²⁹ ARV. Procesos de Madrid, Letra P, núm. 718, ff. 11-12.

¹³⁰ ARV. Clero. Orden de Montesa. Caja núm. 2.379.

¹³¹ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales. Parte II, núm. 748, f. 4.

¹³² TORRES I SANS, X., *Els bandolers...*, p. 119.

podían pasar desapercibidos entre el bullicio de la gente o protegidos por un muro de silencio.

Difícil es esclarecer si, como afirman en su defensa, los boticarios (2), cirujanos (4) y médicos (1) acusados de auxiliar a bandidos no hacían otra cosa que lo que por su oficio estaban obligados a hacer fuese quien fuese el paciente, esto es, curarlo de sus heridas y enfermedades, o, por el contrario, eran ciertas las denuncias de que guarecían forajidos en sus casas. También resultaba complicado para la propia justicia probar su culpabilidad. Mateu Vila, boticario de Sagunt, fue acusado en 1685 de esconder a toda clase de rufianes en su casa de campo, donde “entraven per un forat que haurien fet en la paret que correspon de la montanya al corral de dita casa”¹³³. En 1693 un boticario de Jérica llamado Mirasol fue acusado de lo mismo, pues era fama pública que su casa era “receptacle” de bandoleros. Cuando los oficiales regios entraron al fin en su domicilio encontraron en una especie de habitación oculta a un fraile aragonés huido de su convento¹³⁴.

Igualmente difícil se hace averiguar cuándo el auxiliador, la persona que dio protección o refugio a los bandidos, lo hizo por voluntad propia, por interés o cálculo premeditado o lisa y llanamente por miedo. Cuando Josep Vidal, molinero de Bolbaite, fue apresado y encarcelado en Xàtiva en 1644 bajo la acusación de esconder bandoleros (algunos tan feroces como Josep Campos, alias “Esgarracalces”), en su molino, Vidal alegó en su defensa que les había dado techo y comida porque, yendo como iban siempre armados hasta los dientes, tenía miedo de que lo mataran si se negaba¹³⁵. Tal vez por eso los ministros de la Audiencia condenaron a Vidal a solamente dos años de exilio, pese a que el delito de receptación podía castigarse de forma mucho más severa¹³⁶. Miedo fue también lo que adujo tener en 1664 el notario de Moixent Jaume Alfonso al ser denunciado por permitir que se escondieran en una heredad que tenía en Les Alcuses los bandidos de Carcaixent Nicolau Armengol, apodado “lo Duende”, y Josep Bonifasi, vulgarmente conocido como “Capdebolo”. Esta vez los ministros de la

¹³³ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales. Parte II, núm. 768, f. 36.

¹³⁴ ARV. Cartas a los Virreyes. Carpeta. 40, núm. 27.

¹³⁵ ARV. Real Audiencia. Procesos III parte, apéndice, núm. 3.825.

¹³⁶ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 356, núm. 1.955.

Audiencia dieron mayor crédito a las palabras de Alfonso, pues lo pusieron en libertad sin cargos¹³⁷.

6.4.1. ACTUAR CONTRA LOS RECEPTADORES.

“Mandó assí mesmo su Excelencia que fuesen a algunas casas donde solían recogerse estos ladrones foragidos y que las derribasen y arrasasen”¹³⁸.

Otra vía para actuar contra el bandolerismo, aunque no directa contra los protagonistas principales sino contra su entorno, consistió en la publicación de disposiciones encaminadas a impedir que los habitantes y vecinos de una zona en particular o de todo el reino dieran sustento, cobijo y protección a los delincuentes. Las autoridades valencianas no se cansaron de repetir que la mayor dificultad a la hora de erradicar el bandolerismo provenía de la connivencia de la sociedad valenciana, tanto rural como urbana, con las cuadrillas. Ante esta circunstancia las autoridades reales tomaron a lo largo de todo el siglo XVII drásticas decisiones, plasmadas en pragmáticas y pregones que, las más de las veces, vulneraban los fueros del reino¹³⁹.

Una de las medidas de castigo propuestas por los oficiales regios fue la de derruir y demoler las casas donde se diera refugio a los bandidos. Ya en 1617 el caballero Francesc Imperial, comisionado para perseguir gavillas, denunciaba que en la masada de La Torreta en Confrides, donde era fama que se reunían “tots los bandolers, saltejadors, malfatadors y enemichs del Rey”, un tal Francesc Soler proporcionaba “aliments y diners y llits” a todo criminal que lo necesitase. Para cortar de raíz semejante desafío al orden público, Imperial solicitó al virrey que mandara “derrocar la dita Torreta” e impedir que siguiera siendo “receptacle y habitació de dita gent bandolera y facinerosa”¹⁴⁰. Pocos años después, el doctor Silverio Bernat proponía

¹³⁷ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, II parte, núm. 742.

¹³⁸ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 581, núm. 31/1.

¹³⁹ Ya en las Cortes de 1564, ante la queja de los tres brazos, quedó establecido que “de huý avant no-s puixen imposar més ni majors penes de aquelles que dits furs han statuhit, e ordenat” y “que-s guarde los furs en respecte de la pena introduida contra los que aculliran o receptaran los bandejats o condemnat per delictes”, INIESTA PASTOR, E., “El derecho penal en las Cortes valencianas de los siglos XVI y XVII”, *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta* / coord. por FERRERO MICÓ, R y GUIA MARÍN, LL. Valencia. 2008, pp. 621-640.

¹⁴⁰ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, núm. 614, ff. 1-24.

idéntica solució amb les cases de los receptadors de Francesc y Salvador Berenguer y Joan Salines, lo que serviría para disuadir a otros de ocultar a cuadrillas¹⁴¹.

La persistencia del problema dio lugar a un endurecimiento gradual de la política punitiva regia. En julio de 1624 el virrey Povar, con el consenso del Regente de la Cancillería y los doctores del Consejo, publicó unas disposiciones para la persecución de bandoleros que, en lo tocante al castigo de receptadores y auxiliares, establecían lo siguiente:

“Item. Considerant que lo entretenir-se los dits bandolers y malfatans en lo present regne naix y prové de què aquells tenen en aquell parents, amichs, valedors, auxiliadors y receptadors que-ls valen y afavorixen en quant han menester, los quals deuen ser castigats ab riguroses penes, per ço Sa Excel·lència, ab lo mateix vot y parer y sens derogació de qualsevols altres pragmàtiques, les quals han de restar y resten en sa força y valor, proveheix y mana que ninguna persona de qualsevol estat y condició que sia, encara que sia pare o mare, fills, germans, ni parents en qualsevol grau de consanguinitat ni affinitat, no gose ni de hui avant ni presumisca, per si, ni per interposades persones, prestar-los, ni donar-los auxili ni favor per qualsevol via o manera que sia; y senyaladament pà, vi, lum, foch, ni altra qualsevol provisió de menjar, ni armes, ni provisió o munició de aquelles, ni parlar, tractar, ni comunicar pública, ni secretament de paraula, ni per escrits, receptar, recullir, encubrir o en altra qualsevol manera valer y afavorir y auxiliar als dessus dits y declarats ni qualsevol de aquells, sots pena als contrafahents, si seran senyors titulats, barons o senyors de vassalls, cavallers, militars o altres que gozen de privilegi militar de cinch-centes liures, moneda del present regne, ultra de les ja imposades ab altres reals pragmàtiques, aplicadores, çó és, lo terç al acusador, encara que sia official real, lo terç als jutges que donaran la sentència y lo terç als còffrens de Sa Magestat; ab que lo tal acusador done prova bastant de tal auxili de cinch anys de Orà, ahon hagen de servir a Sa Magestat a ses pròpies despeses, y del secrest de ses jurisdiccions per temps de altres cinch anys, los emoluments dels quals se apliquen així mateix als còffrens reals de Sa Magestat; y si seran plebeyos de dos-centes liures aplicadores en la forma dessus dita y de haver de servir en les galeres de Sa Magestat com a galeots y remers forçats y sens sou algú per temps de cinch anys, y tots encorreguen així mateix en altres majors penes a arbitre de Sa Excel·lència y Real Consell, lo qual arbitre se puga estendre segons lo gènere de receptació y auxili; y en los plebeyos fins a pena de mort natural exclusive y que en les sobre dites penes encorreguen respectivament les

¹⁴¹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 9/2.

persones dessús dites, no sols los que actualment seran trobats receptor dits delinqüents: però encara los que ab legítima y sufficient prova de testimonis seran convençuts de dit auxili, favor, receptació o confabulació ab la del·liberació del Real Consell criminal, y açó en respecte dels hòmens; y si seran dones en pena de cent liures partidores com dessús és dit, y altres penes a arbitre de Sa Excel·lència y Real Consell segons les circumstàncies de la receptació, auxili y favor”¹⁴².

Ante estas sanciones, los estamentos del reino se quejaron tanto de la rigurosidad con los encubridores como de los remedios que se adoptaban contra cónyuges y parientes, a los que se aplicaba la pena de destierro basándose únicamente en presunciones o indicios¹⁴³. Comoquiera que no pocos de los acusados alegaban haberse visto forzados a auxiliar a los bandidos bajo amenazas de muerte, se estableció que quienes diesen “de comer o armas o municiones” por fuerza o por miedo, corriesen a “manifestarlo a los ministros reales luego que se huvieren ydo los bandoleros y çessado la causa de la fuerça”. En caso de no hacerlo así la pena en que incurrirían sería la misma que si lo hubieran hecho por propia voluntad¹⁴⁴.

Pese a las protestas estamentales, confiado en la eficacia de la medida, en un pregón publicado el 6 de noviembre de 1642 el duque de Gandía volvía a decretar el destierro de los familiares que prestasen ayuda o cobijo a los bandidos:

“todos los parientes de los bandidos que están publicados por aquadrillados y perturbadores de la paz pública del primero y segundo grado y si fuere nezesario algunos del terzero, procuren que dentro cierto tiempo salgan del reyno o les prendan y pongan en manos de la justicia para que puedan ser castigados según sus delitos; y no cumpliendo ni executando lo uno ni lo otro y perseverando los delinquentes en sus delitos y perturbación de la paz pública, serán sacados los tales parientes de sus propias casas y domiçilios y pasados a otros lugares muy remotos. Y siendo personas nobles y poderosas serán sacados del reyno a otros estraños”¹⁴⁵.

¹⁴² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 7/35.

¹⁴³ MUÑOZ ALTABERT, M. L. *Les Corts valencianes de Felip III*. Valencia, 2005, p. 189; Un estudio detallado de las cláusulas de la pragmática de 1586 en CATALÁ SANZ, J. A y URZAINQUI SÁNCHEZ, S. “Nemo teneatur ad impossibile. Las consecuencias de la pragmática para la extirpación del bandolerismo valenciano: cláusulas relativas a la punición de homicidios (1586-1604)”, *Revista de Historia Moderna*, núm. 32. Alicante, 2014, pp. 147-179.

¹⁴⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 7/30.

¹⁴⁵ *Ibidem*, Leg. 584, núm. 36/2.

El 2 de mayo de 1648 el virrey Oropesa dio una nueva vuelta de tuerca a la presión sobre los receptadores de bandoleros. Argumentaba el conde que “ha creixcut la audàcia dels delinqüents [...], a ocasió de les guerres, contagi y demás treballs ab què nostre Senyor Déu és estat servit afligir-nos” y como consecuencia de la ayuda incesante que recibían de sus auxiliadores. La pragmática dada a conocer en esa fecha prohibía la ocultación de cualquier forajido y ordenaba a los señores y a los oficiales de justicia la mayor diligencia en vigilar sus territorios, so pena de ser igualmente considerados ocultadores. Las sanciones previstas se escalonaban según la condición del delincuente. Quienes ocultaran a “bandolers y aquadrillats”, primer y más peligroso grado de forajidos, serían castigados, si eran plebeyos, con seis años de galeras y 200 libras de multa; si privilegiados, con seis años en Orán y 500 libras; demolición de la casa donde se escondieran los bandidos; y otras penas corporales y pecuniarias a juicio del virrey y la Audiencia hasta la de muerte, en uno y otro caso; suspensión de la jurisdicción y secuestro del lugar donde se produjera la ocultación, si fuera de señorío; y, por último, doble sanción en el caso de que los auxiliadores de los malhechores fueran oficiales de los lugares de realengo o señorío.

El 4 de mayo, dos días después, una nueva *criada* del conde completaba las disposiciones referidas, ordenando, bajo pena de 50 libras, a todos los vecinos del reino denunciar ante los oficiales de justicia a cualquier bandolero en cuanto supieran de su escondite¹⁴⁶. Pero había quien discrepaba de las soluciones decretadas por el virrey. Cuando la junta creada a raíz del robo sacrílego de Paiporta propuso castigar a “qualquiera que alvegare de oy adelante más bandidos o les escribiere o fuere o embiare armas” con las mismas penas que a los bandidos pregonados¹⁴⁷, el conde de Albatera, en representación del estamento militar, manifestó su oposición a dicha propuesta, abriendo un cisma en la Junta y provocando el enfado del virrey. En opinión del conde de Albatera, las penas habían de ser proporcionadas:

“han de corresponder a la malicia del delicto y de la receptación, y fuera crudeza notable que, por prestar un peto, dos escopetas o un cavallo a un amigo o pariente (quizá en ocasión que sus enemigos le persiguen y muchas sin noticia de que sea

¹⁴⁶ BHUV. Ms. 818 (29).

¹⁴⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 5/11.

vandido hi haya andado en cuadrilla), por esto se le derribe la casa de hecho o se le quite la cabeza, todo daños irreparables”¹⁴⁸.

Aunque estima Sebastián García Martínez que la pragmática de Oropesa “asestó un golpe brutal a bandoleros y encubridores, coadyuvando decisivamente a la pacificación del país”¹⁴⁹, no hay evidencias que avalen tan rotunda opinión más allá de un descenso provisional de la criminalidad. De hecho, poco después el sucesor de Oropesa en el virreinato, el arzobispo Urbina, consideró necesario “aplicar los remeys més forts y extraordinaris” tanto contra los delincuentes como “contra los auxiliadors, fautors y los ministros de Justicia que-ls dissimulen y permeten en sos territoris”, elevando de seis a diez años la pena de galeras o de reclusión en Orán (según fuesen plebeyos o nobles los receptadores)¹⁵⁰. Agregaba Urbina que no fuera eximente ser familiar de los perseguidos, dedicando un punto íntegro a las mujeres auxiliadoras de bandoleros y delincuentes:

“si seran dones les que donaran y prestaran algún gènere de auxili dels continguts en los antecedents capítols a algun bandoler y aquadrillats, encorreguen en pena de deu anys de desterro del present Regne y de dos-centes lliures aplicadores ut supra y demolició de la casa ahon faran la receptació; y si el prestaran y donaran a altre delinqüent que no sia bandoler ni aquadrillat y estiga sentenciat a mort natural o se li dega imposar dita pena, encorreguen en pena de cinch anys de desterro del Regne y cent lliures ut supra aplicadores. Y en los demás casos de donar y prestar auxili a altre qualsevol delinqüent que se li haja imposat o dega imposar pena menor de mort, encorreguen en pena de cinquanta lliures, restant a arbitre de sa Excel·lència y Real Consell el augmentar y minorar dita pena, segons la calitat de la persona y circumstàncies del fet”¹⁵¹.

Ante la dificultad de encontrar testigos y poder castigar a los receptadores de bandidos se estipulaba en la pragmática que bastase una sola acusación y haber sido

¹⁴⁸ *Ibidem*, Leg. 583, núm. 5/21.

¹⁴⁹ *Real crida, pragmàtica sancció feta y publicada de manament y orde del Il·lustríssim y Excel·lentíssim senyor Conde de Oropesa, Virrey y Capità general del present Regne, contra los receptadors, auxiliadors y ocultadors dels delinqüents y bandolers* (AMV. Pragmáticas, sig. Churat, 105-1635, núm. 92), GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 160.

¹⁵⁰ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Ibidem*, pp. 164-165.

¹⁵¹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22 v-23 r.

receptor una única vez, sin necesidad de demostrar reiteración, para ser penado por ello¹⁵², siendo suficiente prueba “la ciencia presumpta, que naix de la notorietat o publicitat que es prova ab la veu y fama pública”¹⁵³.

Como había anticipado el conde de Albaterra en la Junta para la extirpación del bandolerismo, varios de los capítulos de las pragmáticas publicadas por los virreyes Gandía, Oropesa y Urbina relativos al castigo de los receptores de bandidos fueron denunciados como contrafueros en febrero de 1655:

“Imponer pena a los receptores si son pleveios de seis años de galeras y duçientos escudos y a los que goçan de privilegio militar en seis años de Orán y quinientos escudos y otras mayores penas hasta la muerte, inclusive; y que si fuesen títulos o varones demás de la dicha pena incurran en la de suspensión de la jurisdicción y que se haya de sequestrar y exerçer por el virrey y Audiencia y los emolumentos aplicarse al fisco, y si fueren justicias incurran en doble pena.

Que para prueba de la receptación vastan indicios y presunciones, testigos singulares o sospechas a arbitrio del virrey y Audiencia y que no sea necesaria plena prueba, antes quede privilegiada a dichos arbitrios.

Que para incurrir en dichas penas no sea necesaria la prueba de la ciencia verdadera de que son delinquentes los receptados y auxiliados, sino que vaste la ciencia presumpta que nace de la notoriedad o publicidad que se prueba con la voz y fama pública.

Dejar a arbitrio del virrey y Audiencia el juzgar la ciencia del receptor de los vandidos y delinquentes.

El prohibir que se reçepten los delinquentes que no están bandidos, ni sentenciados con solo que hayan perpetrado casos imponiéndoles las penas que en los capítulos se expresan y haciendo estos casos denunciabiles y fiscales.

Imponer pena a los receptores de derribarles las casas donde se habrán receptado los delinquentes.

Que persona alguna no pueda eximirse de las penas estatuidas contra los receptores, aunque sean parientes del receptado”¹⁵⁴.

¹⁵² “Que per a encòrrer en les penes contengudes en los antecedents capítols, no sia necessari provar multitud, y frequència de actes, sinó que baste sols un acte de receptació, auxili o favor” (*Ibidem*).

¹⁵³ “Que no sia necessaria la prova de la ciencia verdadera de que són delinqüents los receptats, recollits, auxiliats, aconsellats, celats y ocultats o en altra manera auxiliats o favorits o dels delictes de aquells, sinó que baste la ciencia presumpta que naix de la notorietat o publicitat que es prova ab la veu y fama pública” (*Ibidem*).

¹⁵⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 588, núm. 39/25.

La Real Audiencia y el Consejo de Aragón estudiaron las quejas y presentaron al monarca su opinión al respecto. Sobre el aumento de las penas a los receptadores por encima de lo establecido por los fueros expusieron que, si bien los jueces no podían imponer en la sentencia más pena de la estipulada, sí podía el legislador, cuando promulgaba disposiciones nuevas, aumentar las penas “ cuando lo frecuente del delito y ocurrencia de los tiempos” así lo reclamase, elevándolas “al tenor de la malicia de los hombres”. En este sentido, concluían que mayor contrafuero sería –a su parecer–, no aumentar las penas, siendo innegable el desorden que los bandidos y sus receptadores generaban en el reino.

Por el contrario, en lo tocante a condenar a los reos y receptadores por indicios urgentes y testigos singulares y no ser necesaria para emitir sentencia la prueba concluyente, bastando la presunta, no se mostraron a favor de tal medida. Aunque la “sciencia presumpta que nace de la notoriedad o publicidad que se prueba con la voz y fama pública” se utilizara en algunos casos, debían anteponerse siempre las pruebas que el derecho requiere como necesarias. Aún admitiendo la dificultad de demostrar que el receptador era sabedor de que daba refugio a un delincuente, los magistrados se ratificaron en la necesidad de disponer de pruebas de calidad.

En lo relativo a la pena de demolición para los receptadores, no la estimaron contraria a los fueros, pues éstos únicamente prohibían derribar casas dentro de Valencia, no hallando motivos para excusar a los parientes de los bandidos de la pena impuesta a los receptadores, pues lo más que se había obrado contra padres, hijos, mujeres y hermanos había sido hacerles salir de los lugares donde residían, y en los casos más graves y perjudiciales detenerlos durante algún tiempo en las cárceles y todo con el objeto, no de castigar a los familiares, sino de “quitarle el abrigo y auxilio al que es perjudicial a la república”¹⁵⁵. Así las cosas, el monarca ordenó sobre la pragmática de Urbina mantener todo lo tocante a los delincuentes y revocar el resto de disposiciones quedando con toda su firmeza las pragmáticas anteriores para la administración de justicia.

A pesar de esta decisión, en 1659 volvería a suscitarse la cuestión de la licitud de las condenas fundadas en indicios y la necesidad de aumentar las penas como remedio para acabar con el auxilio a los bandoleros y, en suma, con el bandolerismo en

¹⁵⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 588, núm. 39/19.

sí. En junio de ese año, las tres salas del reino y el virrey solicitaron al Consejo de Aragón que, “no siendo posible aberiguar judicialmente quién son los receptadores y auxiliadores por el camino judicial [...] puedan usar el virrey y los ministros de la Real Audiencia de la jurisdicción económica y prenderles y tenerles en las cárceles el tiempo que fuere menester; y, si fuere necesario, sacarles fuera de la ciudad o de el reino, según la calidad del delito y del delincente y circunstancias del caso”¹⁵⁶. En abono de sus argumentos, los magistrados mandaron reflejar en una memoria presentada en julio al Consejo la serie de pragmáticas dictadas contra los bandidos y sus receptadores por los diferentes virreyes desde 1573 hasta 1650, detallando las penas estipuladas en cada una de ellas¹⁵⁷.

CUADRO 28. PENAS IMPUESTAS A LOS RECEPTADORES EN LAS PRAGMÁTICAS (1573-1650)		
FECHA	VIRREY	COMENTARIO SOBRE LAS PENAS A LOS RECEPTADORES
1573, enero 31	Marqués de Mondejar	Además de las penas de los fueros se impusieron todas las que puede extender el arbitrio de la Real Audiencia.
1575, junio 28	Vespasiano Gonzaga	Además de las penas de los fueros se impusieron todas las que puede extender el arbitrio de la Real Audiencia.
1586, marzo 21	Conde de Aytona	Además de las penas de los fueros se impusieron todas las que puede extender el arbitrio de la Real Audiencia.
1596, noviembre 18	Marqués de Denia	Manda confinar a los deudos de los bandidos siendo receptadores de ellos por solo un acto de receptación privilegiando la prueba a indicios tan solamente.
1603, febrero 15	Patriarca Ribera	Manda confinar a los deudos de los bandidos siendo receptadores de ellos por solo un acto de receptación privilegiando la prueba a indicios tan solamente.
1605, octubre 19	Marqués de Villamizar	Les impuso tres años de galeras y 50 libras a los plebeyos; y tres a Orán y 200 libras a los militares con arbitrio de poderla extender a Orán perpetuo.
1608, diciembre 1	Marqués de Caracena	La misma que Villamizar.
1628, febrero 14	Marqués de los Vélez	La misma que Villamizar.
1621, julio 31	Marqués de Tavera	Impuso a los militares la de cinco años de Orán y 500

¹⁵⁶ *Ibidem*, Leg. 584, núm. 36/2.

¹⁵⁷ *Ibidem*, Leg. 584, núm. 36/2.

		libras y a los plebeyos 5 de galeras y 200 libras.
1638 enero 22	Fernando de Borja	Aumentó las penas a los militares en seis años de Orán y 500 libras y a los plebeyos seis años de galeras y 200 libras con calidad que se pudiesen extender “usque ad mortem” inclusive.
1642, agosto 1	Duque de Gandia	A los militares 10 años en Orán y 500 libras y a los plebeyos 10 de galeras y 200 libras aunque los receptadores o receptados fuesen padres, hijos o hermanos.
1646, abril 13	Conde de Oropesa	Impuso seis años a Orán y 500 libras a los militares. Seis de galeras y 200 libras a los plebeyos y demolición de las casas donde se hiciera la receptación. Con arbitrio de poder extender “usque ad mortem inclusive”.
1647, febrero 14	Conde de Oropesa	Mismas penas que la anterior.
1648, mayo 2	Conde de Oropesa	Mismas penas que la anterior.
1650, septiembre 19	Arzobispo Pedro de Urbina	Aumentó a los militares a 10 años en Orán y 500 libras. A los plebeyos a 10 en galeras y 200 libras y demolición de las casas y de poder les extender “usque ad mortem inclusive”.

La conclusión de los doctores de la Audiencia era que la pragmática publicada por Aytona el 7 de junio de 1586 contenía las “mayores y más graves penas” en lo concerniente a la receptación y auxilio de bandoleros, siendo por ello recomendable que entrase de nuevo en vigor. Pero no verían satisfechas sus esperanzas. En vez de reeditar la pragmática de 1586, el rey ordenó desde Madrid publicar unos “Capítulos para extinguir los receptadores” en Valencia. En dichos capítulos se disponía en primer lugar que duques, condes, barones y señores, así como bailes, justicias y oficiales de cualquier universidad, villa o lugar, tanto real como señorial, “se guarden de disimular, per metre, afavorir, ocultar pública o secretament en ses terres, territoris, jurisdiccions y tèrmens” a cualquier bandido acadrillado o criminal, conminándoles a “custodiar y fer guardar” sus territorios con gran cuidado, poniendo rondas para reconocer los términos y buscar por los barrancos y cuevas. En el caso de prender a algún bandido, debían tenerlo en buena custodia hasta remitirlo a la Real Audiencia.

En otro orden de cosas, se establecía que nadie, ni por personas interpuestas, osara ni se atreviera a “recollir, receptar, favorir, auxiliar, aconcellar, celar, ni ocultar”

a ningún delincuente pregonado, ni a bandoleros acuadrillados. La contravención de tales disposiciones conllevaba una pena para los plebeyos de seis años en galeras y 200 libras de multa. En el caso de ser militar, el culpado incurría en pena de seis años en Orán y el pago de 500 libras. Los señores de lugares y títulos serían penalizados con la suspensión de su jurisdicción en la localidad donde los criminales se cobijasen o recibieran ayuda. Tanto a plebeyos como militares se les derribaría la casa en la que hubieran receptado a los bandidos. Las penas podían ampliarse, dependiendo de la calidad de las personas y las circunstancias, hasta la pena de muerte¹⁵⁸.

Pero por duras que pareciesen a los estamentos del reino, estas medidas no surtirían los efectos deseados, bien porque las amenazas y métodos empleados por los malhechores imponían más miedo que las propias sanciones previstas en las leyes, bien porque los bandoleros jamás dejaron de gozar de protectores poderosos.

¹⁵⁸ ARV. Real Cancillería, núm. 598, ff. 286-288.

7.

**BAJO LA SOMBRA DE LOS
PODEROSOS.**

**CONNIVENCIA ENTRE LA
NOBLEZA VALENCIANA Y LOS
BANDOLEROS.**

7. BAJO LA SOMBRA DE LOS PODEROSOS. CONNIVENCIA ENTRE LA NOBLEZA VALENCIANA Y LOS BANDOLEROS.

A lo largo de los siglos XVI y XVII la nobleza valenciana se vio compelida por la monarquía a abandonar sus arraigados hábitos de violencia. A pesar de ello, los señores se resistieron hasta finales del Seiscientos (y probablemente también después)¹ a dirimir sus disputas en los tribunales en vez de mediante el uso de las armas, a veces por su propia mano, otras, las más, por medio de sirvientes, vasallos, deudos o sicarios, entre los que no escasearon los bandidos². Las fuentes consultadas permiten demostrar que durante el Seiscientos la nobleza del reino, incluidos Grandes de España y títulos, mantuvieron el contacto con bandidos, les brindaron protección y ayuda e incluso orientaron algunas de sus acciones³.

Los vínculos entre las cuadrillas de forajidos y la nobleza señorial obedecían a conflictos de muy variada índole: deslinde de territorios, uso de aguas, explotación de recursos, cobro de derechos, herencias, estrategias matrimoniales, defensa del honor, etc. Fuera como fuese, en todas estas circunstancias el bandolerismo popular sirvió de soporte a los individuos más poderosos del reino, produciéndose así el encuentro, más o menos duradero, entre “fills de la misèria” y “fills de la benestança”⁴. La cuestión que nos proponemos dilucidar en este punto es el alcance de dicha complicidad. Porque evidencias de que ésta existió las hay sin duda sobradas. Mejor o peor fundada, la acusación de connivencia se repite una y otra vez en memoriales e informes remitidos al Consejo de Aragón. Situaciones similares se dieron en otros territorios de la Corona de Aragón. En Mallorca los gobernadores isleños informaban de que los caballeros “son

¹ Así lo dan a entender algunos crímenes instigados por la nobleza a comienzos del siglo XVIII. Véase CATALÁ SANZ, J. A. y URZAINQUI SÁNCHEZ, S., “Delincuencia y orden público en la Valencia de Felipe V. Una visión general y dos aproximaciones selectivas a partir de una fuente poco conocida: los registros de la Real Audiencia borbónica”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, núm. 37, 2011, pp. 252-273.

² CATALÁ SANZ, J. A. “Consideraciones sobre el desenlace del proceso de pacificación de la nobleza valenciana”, *Studia Historica*, núm. 14, 1996, pp. 155-172; “Violencia nobiliaria y orden público en Valencia durante el reinado de Felipe III: Una reflexión sobre el poder de la nobleza y la autoridad de la monarquía”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, núm. 20, 1994, pp. 105-119; “La nobleza valenciana en la época de Felipe II: Mecanismos de castigo y disciplina”, BELENGUER, E (coord), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. II. Madrid, pp. 77-97.

³ CATALÁ SANZ, J. A. “Consideraciones sobre el desenlace...”, p. 158.

⁴ TORRES I SANS, X. *Els bandolers...*, p. 188-190.

los que fomentan y amparan a los bandidos”⁵; en el Principado de Cataluña los oficiales estaban persuadidos de que “los bandidos y malhechores..., se crían en las posesiones de los cavalleros y se conservan con su amparo”⁶. Algunos historiadores, como Miquel Deyà, llegan a esa misma conclusión: de no ser por la coincidencia de intereses entre las oligarquías locales y las cuadrillas, el fenómeno del bandolerismo no habría alcanzado jamás una dimensión tan preocupante⁷.

De lo que llevamos dicho en los capítulos anteriores se desprende que no es ésta la tesis que defendemos. Las abundantísimas pruebas aducidas demuestran que no todos los bandoleros valencianos, ni siquiera la mayoría de ellos, estuvieron en la órbita de la nobleza ni se insertaron en la dialéctica de las rivalidades entre facciones oligárquicas por el poder. Que muchas cuadrillas se valieran de la protección de los señores para realizar sus depredaciones no contradice el hecho de que fueran muchas más las que no sujetaran sus acciones delictivas a las prioridades y estrategias de los dueños de los lugares donde delinquían o se refugiaban, ni tampoco, por supuesto, a las de las élites locales rurales o urbanas.

La hipótesis tradicional, formulada en su día por Braudel y completada por Reglà para el caso catalán, de que habría existido un “bandolerismo aristocrático” fruto de la necesidad de muchas familias nobles de buscar una salida al empobrecimiento, el endeudamiento progresivo y la escasez de oportunidades para ejercer cargos como alternativa a la crisis, tampoco se corresponde con la realidad, no al menos por lo que respecta a la Valencia del siglo XVII, pues, como veremos de inmediato, muchos de los implicados no eran precisamente nobles venidos a menos.⁸ Por otro lado, pese al innegable menoscabo que para sus haciendas supuso la expulsión de los moriscos, el blindaje que los instrumentos legales arbitrados por la monarquía –en particular la

⁵ LE SENNE, A. *Claramunt y Canavall...*, p. 307.

⁶ TORRES I SANS, X. *Els bandolers...*, p. 105.

⁷ DEYÀ I BAUZÀ, M. J., “El bandolerisme a Mallorca: reflexions i qüestions obertes...”, pp. 33-34.

⁸ Los Almirantes de Aragón, marqueses de Guadalest, eran gentileshombres de Cámara del rey. Felipe Folch de Cardona, cuarto marqués de Guadalest, sirvió como embajador en Flandes (GRAULLERA SANZ, V. “Asesinato del Almirante de Aragón, secuela de las bandosidades nobiliarias en el siglo XVI”, *Homenaje a Pilar Faus y Amparo Pérez*, Valencia, 1995). Joan Lluís Vives de Cañamás, señor de Benifairó de les Valls, Els Frares y La Garrofera, fue embajador de Felipe III en Génova. Algunos miembros de la familia Vallterra ocuparon importantes cargos, como Vicent Vallterra y Blanes, lugarteniente del Gobernador, o Carles Vallterra, regente de la Real Audiencia de Valencia, en GUIA MARÍN, LL. “Entre València i Nàpols: un famós bandoler valencià...”, pp. 67-69.

fórmula del “secuestro y alimentos”–, aseguraba a los títulos y señores, les permitió, como ha demostrado James Casey, mantener su tren de vida haciendo oídos sordos a las reclamaciones de sus acreedores.⁹

En realidad, buena parte de los nobles valencianos acusados de tener vínculos con el bandolerismo eran representantes de la aristocracia más influyente y rica: el Almirante de Aragón, marqués de Guadalest, los condes de Buñol y Carlet, el vizconde de Chelva, los marqueses de Rafal y Llaneras, etc... Si bien alguna de tales casas nobiliarias pudo padecer apreturas y agobios en algún momento del siglo, no podemos decir que todos pasaran por ese trance. Por el contrario, otros nobles implicados en tratos con los bandoleros, como los Escorcia de Alicante, supieron enriquecerse con la exportación de vino del sur del reino a través del puerto de Alicante.¹⁰

7.1. LOS SEÑORES VALENCIANOS Y SUS “NEGOCIOS” CON BANDOLEROS.

Varias son las preguntas pendientes de respuesta acerca de las conexiones entre señores y bandidos: ¿cuántos y quiénes fueron imputados?, ¿de qué fueron acusados?, ¿en qué coyunturas fueron más intensos los vínculos?, ¿qué tipo de protección o auxilio ofrecían a los malhechores?, ¿qué clase de servicios prestaron éstos a cambio a sus patronos y favorecedores?, ¿qué medidas tomó la corona para castigarlos?, ¿fueron eficaces?

A lo largo de nuestra investigación hemos documentado la imputación de 60 nobles por tener vínculos criminales con cuadrillas. De ellos, 14 eran títulos del reino¹¹ y otros 15 dueños de señoríos¹². Si nos fijamos en los linajes a los que pertenecían, sin duda destacan (por ser los que más quebraderos de cabeza dieron a la justicia) los de los Carroz, cuatro de cuyos miembros se vieron implicados en conexiones criminales con bandoleros, desde el conde de Olocau a los señores de Cirat y Toga; los Vallterra, entre

⁹ CASEY, J. *El regne de València...*, pp. 147 y ss.

¹⁰ MONTOJO MONTOJO, V. “El comercio de Alicante en los reinados de Felipe II y Felipe III. Una construcción desde la cooperación”, *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 32, 2007. Madrid, pp. 87-111 y “El comercio de levante durante el valimiento del Conde Duque de Olivares (1622-1643), *Anales: Revista de Historia Moderna*, núm. 24, 2006. Alicante, pp. 459-486.

¹¹ Eran éstos el Almirante de Aragón, el duque de Gandía, los marqueses de Rafal, Llaneras y Busianos, los condes de Anna, Buñol, Carlet, Cervellón, Cocentaina, Faura, Olocau y Parcent y el vizconde de Chelva (conde de Sinarcas).

¹² Se trata de miembros de las familias Aragón (Soneja), Boil (Borriol), Calatayud (Agres y Sella), Carroz (Cirat), Carroz (Toga), Castellblanch (Torrebaja), Crespí de Valldaura (Sumacàrcer), Cucaló (Càrcer), Ferrer (Daimús), Lloris (Alfarrasí y Llaurí), Romaní (Beniparell), Tallada (Novetlè), Vallterra (Canet) y Vallterra (Torres-Torres).

los que se incluían los señores de Canet y de Torres-Torres; y los Cardona, marqueses de Guadalest y Almirantes de Aragón.

CUADRO 29. TITULADOS, SEÑORES, NOBLES Y CABALLEROS ACUSADOS DE RECEPTAR O SERVIRSE CRIMINALMENTE DE BANDIDOS		
PERIODO	CANTIDAD	%
1610-1619	16	26,67
1620-1629	2	3,33
1630-1639	4	6,67
1640-1649	4	6,67
1650-1659	3	5,00
1660-1669	24	40,00
1670-1679	2	3,33
1680-1689	2	3,33
1690-1699	3	5,00
Total	60	100,00

La cronología de las imputaciones revela la existencia de dos coyunturas especialmente delicadas para la justicia: la década inmediatamente posterior a la expulsión de los moriscos, años de enorme confusión e inestabilidad social en los que, a la espera de que fructificasen las negociaciones particulares con la monarquía para el logro de ayudas suplementarias específicas que permitieran afrontar la crisis de rentas derivada del extrañamiento, algunos títulos y señores no dudaron en cruzar la raya de la legalidad y asociarse a bandidos para alcanzar sus propósitos¹³; y los años 60 de la centuria, cuando se alcanzó la cima de las complicidades entre nobles y cuadrillas, en buena medida como resultado del enfrentamiento entre facciones aristocráticas en la ciudad de Valencia y el recurso por las partes enfrentadas a forajidos tan temibles como Mateu Vicent Benet y Josep Artús, entre otros, para sus fines¹⁴.

¹³ CATALÁ SANZ, J. A. “Violencia nobiliaria y orden público...”, p. 108.

¹⁴ Para un estudio más detallado de este conflicto entre bandos GUIA MARÍN, LL. “Dona, honor i bandolerisme: Els “desordres” de l’almirall d’Aragó en la València del segle XVII”, *Estudis: Revista d’Història Moderna*, núm. 28, 2003, pp. 287-315.

CUADRO 30. CRÍMENES IMPUTADOS A TÍTULOS, SEÑORES, NOBLES Y CABALLEROS		
DELITO	ACUSADOS	%
Receptar/Auxiliar bandidos	35	58,33
Ordenar y pagar un crimen	12	20,00
Frecuentar delincuentes	9	15,00
Bandolerismo	5	8,33
Total	60	100,00

Receptación, ocultación y auxilio a bandoleros.

Como puede constatar en el cuadro, la acusación más repetida contra los nobles que se mezclaron con bandidos fue, con diferencia, la de receptarlos o auxiliarlos. La dimensión territorial del ámbito de protección que éstos ofrecían a los criminales dependía, obviamente, de la jurisdicción, poder e influencia del noble en cuestión. Podía reducirse a un solo término municipal o proyectarse por toda una comarca, como, por ejemplo, se decía que acontecía en la Hoya de Buñol, donde era fama que el conde de Buñol escondía “de ordinario [...] bravos en su casa”¹⁵ y acostumbraba a valerse de éstos como sicarios para resolver asuntos más o menos delicados, como la disputa que mantuvo con el marqués de Quirra sobre ciertos enlaces matrimoniales¹⁶.

En la cuarta y quinta décadas de la centuria fueron acusados o condenados por auxiliar y receptar bandidos varios señores. En 1633 don Pedro Boíl, dueño de la baronía de Borriol, fue desterrado dos años de la ciudad de Valencia y su particular contribución por ese delito y por llevar armas prohibidas¹⁷. Doce años más tarde, en 1645, el barón volvería a ser denunciado por dar cobijo a Josep Domènech y Joan Amer aun a sabiendas de que la Audiencia los perseguía por creerlos responsables de la muerte de Andrés Sendra en el camino a Borriol¹⁸. En 1634 y 1635 don Ramón y don Luis Carroz, señores de Toga y Cirat, respectivamente, fueron acusados de esconder a

¹⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 653, núm.59.

¹⁶ CASEY, J. *El regne de València...*, p. 250.

¹⁷ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 109, núm. 13.556^{bis}.

¹⁸ *Ibidem*. Caja 367, núm. 102.

algunos proscritos sospechosos de múltiples asaltos a mercaderes y viajeros en caminos reales¹⁹. En 1644 el señor de Daimús, Jeroni Ferrer, fue también acusado, junto con el baile de Bellreguard, de acoger a criminales encuadrados culpables de diversas fechorías²⁰.

Seguramente ningún otro aristócrata prestó auxilio tan obstinadamente a bandidos como don Felipe de Cardona y Palafox, Almirante de Aragón, VI marqués de Guadalest. En 1666 los oficiales de justicia hicieron cuanto pudieron por capturar a los criminales que, según los chivatazos recibidos, escondía en un cuarto bajo de su casa-palacio de Valencia, pero el Almirante puso tantas trabas y exigió tantos mandatos de las autoridades antes de permitir que su residencia fuera registrada que cuando finalmente los agentes pudieron franquear las puertas los delincuentes ya se habían desvanecido. No era ésta la primera vez que don Felipe se mezclaba en asuntos de bandoleros. Tanto él como su padre, don Francisco de Cardona, habían hecho repetida ostentación de sus vínculos con forajidos desde mediados de la centuria, hasta el extremo que el virrey Montalto escribió de ellos:

“No hay fugitivo de la Justicia o crimen alguno que no tenga su salvaguarda en la casa del Almirante, de donde salen convoyados de él y de sus criados para ponerse a salvo. No obstante saber que él y su hijo van cargados de pistolas, he ordenado no los reconozcan las rondas, pues juzgo menor inconveniente darme por desentendido del escándalo que creerle, con que me maten un oidor en el mismo acto de Justicia o después, siendo infalible que sucederá..., no hay Rey en Valencia para el Almirante”²¹.

Si conocida era la relación del Almirante de Aragón con bandidos y rufianes no lo era menos la de su coetáneo don Vicent de Aragón, señor de Soneja y hermano del duque de Segorbe, principal favorecedor de delincuentes tan feroces como Mateu Vicent Benet, al que incluso en Nápoles continuó dando protección después de su salida

¹⁹ Fueron penados a relegación en la fortaleza de Orán durante ocho años. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 246, núm. 5.107). Sobre los Carroz volveremos a tratar en el punto 7.3.1 del presente trabajo.

²⁰ SOLER, A. *La Safor. Història i geografia de la comarca*. La Safor, 2011. p. 287.

²¹ CATALÁ SANZ, J.A. “Consideraciones sobre el desenlace...”, pp. 158-160. Sobre la figura del Almirante de Aragón y sus vínculos con criminales, sus implicaciones en las bandosidades nobiliarias de la ciudad de Valencia y otros varios delitos nuevamente remitimos a GUIA MARÍN, L. “Dona, honor i bandolerisme...”, pp. 287-315.

del reino²². También contó Benet en Valencia con el auxilio de la familia Vallterra, tanto de los señores de Torres-Torres como de don Vicent Vallterra, lugarteniente de la Gobernación, y del magistrado don Carles Vallterra²³.

Años después, en octubre de 1674, hubo este último de presentarse en Olocau junto con el doctor Felipe Armengol, de la sala criminal de la Audiencia, para exigir al marqués de Llaneras que diera explicaciones sobre los insistentes rumores de que en su castillo se escondían con gran frecuencia bandidos. Ambos comisionados llegaron a la conclusión, vista la anciana edad y débil salud del marqués, que los tratos ilícitos con los malhechores eran cosa de su hijo, el joven conde de Olocau, acaso por su poca edad y falta de juicio, quien, en atención a la preeminencia de su título, fue levemente reprendido. Pero aunque los amigos y deudos del conde le afearon la conducta y creyeron haberlo persuadido de que desistiese “de tal valimiento”, el conde siguió resguardando bandidos en el castillo²⁴.

En mayo de 1681 fue investigado y acusado don Beltrán de Rocafull, tío de don Jaime Rosell de Rocamora, señor de Benejúzar (y desde 1691 marqués consorte de Rafal), de guarecer al bandido Antonio Carrasco y sus secuaces²⁵. Don Beltrán residía en una casa extramuros de Orihuela llamada Bonanza, donde se escondía Carrasco, “cavo de bandidos y le acompaña mucha desta gente”²⁶. Tanto o más preocupante fue el patrocinio que desde la capital del reino prestó don Pedro Ignacio de Balda, correo mayor de Valencia, marqués consorte de Busianos, a la cuadrilla de Antonio Ximeno, alias “Gasta”, famosa “por lo señalado de sus latrocinios”. Agobiado por sus deudas de juego, que según rumores superaban los 20.000 ducados, el marqués pensó solucionar sus problemas extraviando las cartas de sus prestamistas y retrasando el servicio de la estafeta, como así hizo durante un tiempo. Capturada en 1693 parte de la banda de Ximeno en Lliria, dos de sus miembros revelaron, sometidos a tortura, que su principal protector era el marqués; que salía de la ciudad para asistirles con comida, vestidos y

²² El duque de Segorbe y su hermano el cardenal de Aragón fueron sucesivamente virreyes de Nápoles entre 1664 y 1672. Destino de Benet y su cuadrilla en 1662 para obtener el perdón real, GUIA MARÍN, LL. “Entre València i Nàpols: un famós bandoler valencià...”, p 79.

²³ GUIA MARÍN, LL. *Ibidem*, pp. 66-69.

²⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 787, núm. 68.

²⁵ CATALÁ SANZ, J.A. “Consideraciones sobre el desenlace...”, p. 165.

²⁶ Tras estar preso a don Beltrán le ponen una fianza de 40.000 libras y que esté a disposición de la justicia de Orihuela (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 40/1).

arrobas de pólvora y balas; y que a menudo recibía en su casa, de noche, al jefe de la cuadrilla. A pesar de que la sala criminal de la Audiencia podía haber procesado al marqués, el Consejo de Aragón recomendó al rey que se eludiera la vía judicial:

“por ser el de los bandidos daño ordinario que continuamente hay en aquel reino y tan dificultoso que se extinga, pues hace siglos que, con más o menos delincuentes y delitos, siempre permanece; y ser el único remedio el remover a los valedores por la económica [...], porque castigarlos judicialmente es allí casi imposible por la dificultad en las pruebas, y más contra los poderosos”²⁷.

Ordenar un crimen. Los bandoleros valencianos y sus servicios como sicarios.

Contratados como sicarios –*pecunia mediante*, suele reflejar la sentencia–, los bandoleros valencianos hicieron toda clase de trabajos sucios para los poderosos. Más incluso que el número de estos crímenes, lo que inquietaba a los oficiales regios era la alcurnia de algunas de las víctimas, que fácilmente podía provocar, de no atajarse a tiempo, un sangriento ciclo de venganzas en el que se viera envuelta parte de la nobleza del reino, obligada por lazos de sangre o afinidad.

Don Gastón Roís de Corella, conde de Cocentaina y uno de los magnates más importantes del reino, que mantenía una disputa judicial con don Jerónimo Núñez, señor alfonsino de Sella, decidió contratar a un asesino en Valencia para eliminarlo. Vicent Torrentí, labrador cargado de deudas de juego que sostenía ser capaz de matar a cualquier hombre a plena luz y en medio de la plaza de la Seo, fue el hombre elegido. Por sus servicios cobró 300 libras. La madrugada del 6 de octubre de 1610 Torrentí disparó contra don Jerónimo, pero, por suerte para éste, el arma falló. Al conocerse su implicación en tan funesto suceso, el conde huyó a Cataluña, donde murió meses después²⁸. También recurrió a un bandido don Baltasar Mercader para resolver una afrenta en 1616. Alcanzó un acuerdo con Antoni Carrió para que matase al sastre Martí Marco, que había osado reclamar a Mercader públicamente, en la calle y en presencia de terceros, unas sumas que le adeudaba²⁹.

El sentido del honor, como vemos extremadamente aguzado en la nobleza, llevó también al señor de Sumacàrcer, don Francisco Crespí de Valldaura, a conspirar

²⁷ CATALÁ SANZ, J.A. “Consideraciones sobre el desenlace...”, p. 167.

²⁸ CATALÁ SANZ, J. A. “Violencia nobiliaria y orden público...”, pp. 113-114.

²⁹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 78, núm. 8.729.

con bandidos para liquidar a un hombre en 1613. Sintiéndose agraviado por la denuncia presentada contra él por Josep Jordà, nuevo poblador de su señorío, le tendió una emboscada junto con su hermano Pedro y algunos facinerosos en un corral de Antella, donde lo acribillaron y degollaron de oreja a oreja. No era ésta la primera vez que Crespí de Valldaura se acompañaba de sicarios, pues años antes había participado en un homicidio perpetrado por don Juan Ruiz de Castellblanch, señor de la Torrebaja, y había sido condenado por contratar a un sicario para asesinar a don Jerónimo de Valeriola³⁰.

Don Jacinto de Castellví, segundo conde de Carlet, en 1618, también se sirvió de rufianes para intimidar a don Pedro de Íxer, señor de L'Alcúdia, con quien mantenía una disputa a propósito de las lindes de sus respectivos lugares. La noche del 31 de marzo, el conde, viendo que don Pedro replicaba sus golpes con otros similares, escenificó una clara manifestación de fuerza. Al mando de una pequeña tropa de doce hombres armados y enmascarados, entre los que había reputados bellacos, asaltó el hostel de L'Alcúdia y luego apedrearon varias casas y dispararon a discreción, hiriendo a un vecino³¹.

El marqués de Rafal, don Gaspar de Rocamora, fue acusado en octubre de 1652 de contratar a Damià Ausiàs y a Antoni Mira para que mataran a Ildefonso Arboleda, cosa que hicieron en Callosa de Segura estando presente el inductor del crimen. Los esbirros fueron seleccionados a conciencia: su largo historial delictivo incluía porte y tenencia de armas prohibidas, agresiones, raptos (como el de Tomasa Orquesa), resistencia a la autoridad (en concreto al baile de la Granja cuando intentó apresarlos) y varias muertes³². Los hermanos Miquel y Damià Bisquert mataron *intervinente pecunia* la noche del 21 de junio de 1651 de múltiples escopetazos a Honorato Escrivà, caballero de Xàtiva y subrogado del lugarteniente del gobernador. El asesinato lo encargó don Enrique de Tallada, señor de Novetlè, porque la víctima había osado ser descortés con Felipa Bocart, amante de don Enrique³³.

Varias veces el noble don Ramón Sans de la Llosa, caballero de Montesa, se valió de criminales para llevar a efecto sus malvados planes. En julio de 1657 pagó a cuatro individuos de Chelva: Pedro García Cubillo, Juan Garrigues, Vicente Pales y

³⁰ CATALÁ SANZ, J. A. "Violencia nobiliaria y orden público...", p. 115.

³¹ *Ibidem*, p. 114.

³² ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 135, núm. 90 y *Ibidem*. Caja 137, núm. 286.

³³ *Ibidem*. Caja 373, núm. 1.101.

Jaime Natal García, con un largo historial de violencias y extorsiones a sus espaldas, para que liquidaran a Francisco López³⁴. Los oficiales de la Real Audiencia pregonaron en noviembre a don Ramón como inductor del crimen, pese a lo cual no se pudo probar su culpa y éste continuó con sus tropelías. Entre 1660 y 1666 fue nuevamente imputado por instigar la muerte de dos oficiales en Chelva: Ignacio Gámiz y el doctor Josep Martínez, asesor de la Diputación de Valencia, ordenar el asesinato del alguacil de la Audiencia Juan Montoya, robar a un tío suyo joyas, plata y alhajas de gran valor y ser “valedor y auxiliador de Luys Peyró, Joseph Artús y otros vandidos”³⁵. A pesar de la gravedad de tales cargos, don Ramón pudo salir de prisión sin cargos, al no ser concluyentes los indicios que apuntaban a su responsabilidad en dichos crímenes. Pero su suerte cambió definitivamente en el verano de 1666, cuando su cuñado, el notario Josep Valls, fue muerto a cuchilladas. De inmediato las sospechas recayeron sobre el caballero de Montesa, pues tiempo atrás había amenazado de muerte al notario. Detenido y encarcelado en septiembre, Sans fue ejecutado en la propia cárcel. Su cabeza decapitada y su cuerpo fueron expuestos por orden del virrey en la plaza de las Torres de Serranos³⁶.

De asesinos a sueldo se valió en 1667 mosén José Gozalbo, archidiácono de Borriol, para que eliminara –ignoramos el motivo–, al caballero Miquel Roca. El homicidio lo llevó a cabo Jaime Martí de Tales en el camino real a Onda, en un tramo del cual lo esperó escondido³⁷. Tres años después, el generoso Luís García de Salat y Vives contrató al forajido Miguel Sevilla para que matara a su hermano Rafael, heredero del vínculo familiar, en el que aspiraba a suceder. Para convencerlo, le prometió un beneficio en la parroquia de Santa Catalina Mártir, cierta suma de dinero en plata y un colete. Seducido por la oferta, Sevilla ejecutó el crimen la noche de la festividad de Todos los Santos de 1670³⁸.

El último caso relativo a la contratación de sicarios, que alcanzó gran notoriedad en la época, tuvo como protagonista a Tomás Chiberti, rico mercader

³⁴ Los ejecutores fueron todos vecinos de Chelva. Fueron penados en marzo de 1660 tras un proceso en rebeldía a muerte y pagar 500 libras y 200 morabatines cada uno (*Ibidem*. Caja 353, núm. 1.480).

³⁵ ARV. Clero. Orden de Montesa. Caja, núm. 2.390 y Caja. núm. 2.391; ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 585, núm. 55/1.

³⁶ PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. *Op. Cit.*, pp. 216-217.

³⁷ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 317, núm. 4.273.

³⁸ *Ibidem*. Caja 408, núm. 111 y ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, II parte, núm. 755.

genovés residente en Valencia. Habiendo discutido en la plaza del Mercado con un caballero de Madrid que, en un arrebató de ira, alcanzó a abofetearlo, Chiberti, mancillado su honor, decidió tomarse venganza contratando a unos criminales para que lo mataran. Sin embargo, aunque éstos fueron en su busca a Madrid y llegaron a apuñalarlo, el caballero sobrevivió al ataque. Furioso y exasperado, Chiberti, sabedor de que el famoso mosén Senent, fugado de la prisión de Valencia, se había escondido en Madrid, se puso en contacto con él y le encomendó el trabajo. Con la ayuda de otro clérigo descarriado, un tal Voltes, y de un bandido apodado “El Roig de Chestre”, Senent puso manos a la obra: espío a la víctima durante días, tomó buena nota de sus rutinas y, finalmente, salió a matarlo en compañía de sus camaradas, pero con tan mal tino que en vez de acertarle descargaron sus armas y acabaron con la vida de Domingo del Grillo, hijo de un asentista de la monarquía³⁹.

“[H]agué en Madrit gran avalot” y es lógico que tal cosa se dijera, dadas las circunstancias del suceso, que contribuyó a acrecentar la fama de los bandoleros valencianos en la Corte y del cual se haría eco la condesa d’Aulnoy⁴⁰. Sin duda por todo ello fue tan rápida la reacción de la justicia, que pronto dio con el paradero de “El Roig de Chestre”. Sometido a los rigores del tormento, no tardó éste en confesar el nombre y escondite de sus compinches, que fueron detenidos días después. A diferencia de El Roig, ahorcado y descuartizado sin demora, Senent y Voltes fueron reclamados por el nuncio para ser juzgados por un tribunal eclesiástico. En el registro de sus pertenencias se le halló a Senent una letra firmada por Tomás Chiberti por la que cierto mercader había de entregar al portador 200 doblones. Comoquiera que esta prueba incriminaba directamente al genovés, el virrey de Valencia, al tener noticia, ordenó que fuera prendido y encarcelado de inmediato. Pero no permaneció allí mucho tiempo. Alegando ser “clergue y beneficiat en la esglèsia catedral de la ciutat de Tortosa”⁴¹, Chiberti, que

³⁹ GARCÍA MONTÓN, A., “Trayectorias individuales durante la quiebra del sistema hispano-genovés. Domingo Grillo (1617-1687)” en *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, coord. por Manuel HERRERO SÁNCHEZ, Yasmina Rocío BEN YESSEF GARFIA, Carlo BITOSI, Dino PUNCUH, Vol. 1, 2011, pp. 367-384.

⁴⁰ Según la condesa los caballeros madrileños para terminar con la vida de algún rival “hacen ordinariamente venir hombres de Valencia (es una ciudad de España donde el pueblo es sumamente malvado), no habiendo crímenes a los que no se comprometan, sobre todo por dinero”, D’AULNOY, M., “Relación del viaje de España”, *Viajes de extranjeros por España y Portugal II. Siglo XVII*. Recopilación, traducción, prólogo y notas de GARCÍA MERCADAL, J. Madrid, 1959.

⁴¹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.399, ff. 102v-105.

incluso remitió un largo memorial al Consejo de Aragón⁴², logró ser puesto en libertad a la espera de comparecer ante un tribunal eclesiástico.

Mientras tanto, auxiliado desde el exterior por varios esbirros armados con carabinas, Senent protagonizó una espectacular fuga de las cárceles de Madrid, dejando tras de sí un reguero de sangre. Como el dietarista Aierdi anotaría con asombro, si no era bastante el miedo y horror que se tenía en todas partes a los bandidos de Valencia, “de allí avant en tingueren molta més”⁴³. Desde Madrid Senent y sus cómplices lograron dar esquinazo a los ministros de justicia y regresar a Valencia, con la idea firme de cobrar el trabajo realizado para el comerciante genovés. Aunque el virrey Veragua trató de negociar con el bandolero su alistamiento en los tercios de Italia, como antes había ofrecido a Jacinto Carrasco, Senent, obcecado como estaba por cobrar el dinero que le debía Chiberti, rechazó rendirse.

Las cosas no salieron como tenía previsto. Como Chiberti se negaba a pagarle, Senent planeó secuestrar al mercader genovés y pedir por él un rescate de mil libras⁴⁴. Viendo pasar su carruaje no lejos de la Lonja, el bandolero y otros cinco de su cuadrilla se introdujeron en el vehículo y trataron de llevarse a Chiberti por la fuerza, pero sus gritos y la energía con que se resistió alertaron a muchos curiosos, que se acercaron a presenciar la escena. Sintiendo acorralados, los asaltantes, para no ser reconocidos ni apresados, se abrieron paso a tiros entre la creciente multitud hiriendo mortalmente al genovés de “una caravinada per les yllades”. Esa misma noche, por orden de Veragua, se cerraron las puertas que daban acceso a la urbe, se realizaron registros sistemáticos incluso en las casas de nobles y eclesiásticos, infinidad de testigos fueron interrogados y se ofreció una recompensa por la cabeza de Senent, pero de nada sirvió todo ello. Sólo al sentirse arrinconado meses después por la cuadrilla de Josep Cases, comisionada por Veragua –como ya se ha dicho– para apresar vivo o muerto a Senent y los suyos, el

⁴² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 916, núm. 73.

⁴³ AIERDI, J. *Op. Cit*, p. 212.

⁴⁴ Junto a Senent fueron acusados de este crimen Jacinto Carrasco, molinero, Constantino Laborda, Francesc Martí, terciopelero, Josep Cases, barbero de Paterna (no confundir con el bandido homónimo Josep Cases, líder de una cuadrilla, labrador natural de Manises) y Vicent Porcell, labrador de Paterna. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 330, núm. 6.340).

temible clérigo se avino a firmar a regañadientes un acuerdo con el virrey para salir del reino y servir en Milán durante cuatro años a cambio del perdón⁴⁵.

Frecuentar delincuentes: “Se acompañan de bravos y malhechores”.

Títulos, señores y caballeros se dejaron ver en público, incluso paseando por las calles de Valencia o dentro de una casa o un negocio, junto a bandidos de la peor especie. En sí misma esta acción no constituía un delito tan grave como la ocultación de malhechores o la colaboración con bandas armadas, pero bastaba para dejar clara la existencia de vínculos con criminales, a la vez que un no menos evidente desacato de las leyes sobre la materia, para descrédito de la justicia y de la autoridad de la corona.

A principios del siglo XVII el señor de Sumacàrcer fue visto deambular de acá para allá en compañía de los bandoleros Antonio Juan Lloret, llamado “el Frare”, y Andrés Badia⁴⁶. En 1611 el virrey Caracena y la Real Audiencia acusaban a don Jorge de Castellví, primer conde de Carlet, de frecuentar al famoso Jerónimo Lloret y de valerse de éste y otros para resolver sus problemas⁴⁷.

Miembros de familias nobles como Crespí de Valldaura, Guimerà o Ruiz, estos últimos de Orihuela, aparecen en más de una ocasión en las sentencias de la Real Audiencia de Valencia acusados de llevar armas prohibidas y de ir junto con bravos y criminales. En ocasiones se amplía la denuncia por estar involucrados, bien como actor, bien como inductor o auxiliador, en algún crimen. En octubre de 1613, don Pedro y don Franciso Crespí fueron acusados de ir con delincuentes y de prestar auxilio en el homicidio de Josep Jordà de Sumacàrcer. Dos años después, en enero de 1615, Francisco Crespí de Valldaura, señor de dicha población, fue condenado a pagar 300 libras por ser visto con armas prohibidas. En mayo de 1625 don Luis Bonanat de Guimerà fue denunciado por ir en compañía de los bandidos Pedro y Juan Peris, Pere Selma, Pere Aguilar, Jaume Vizcaíno, Cristobal Porquet y Miquel Vidal, condenados a

⁴⁵ Todo el relato del caso Chiberti en AIERDI, J. *Op. Cit.*, pp. 438-439; GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 412-414; CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII...*, pp. 140-147.

⁴⁶ CATALÁ SANZ, J. A. “Violencia nobiliaria y orden público...”, p. 115.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 114. A lo largo de 1612 Jerónimo Lloret fue perseguido por los oficiales de justicia por Alaquàs, Lliria, Torrent y Vinalesa, pues había disparado cumpliendo órdenes de Castellví contra don Jeroni Aguilar. (ARV. Mestre Racional, núm. 8.920, ff. 88-89). Junto a Lloret solían ir los criminales Andreu Badía, Gaspar Vilar, “infamat de lladre”, y Pere Saleses “home de mala vida y fama, infamat de haver fet diversos furts” (ARV. Real Audiencia. Procesos. Parte III. Apéndice, núm. 3.633).

pena capital en contumacia por la muerte premeditada, de varios disparos de escopeta, del presbítero Alberto Dalp. Don Juan Ruiz y don José Rosell, ambos de Orihuela, fueron acusados en junio de 1630 de ir paseando por las calles de Orihuela junto con el famoso bandolero Cosme Borrull y de matar a Baltasar García, notario y regente de la Tesorería de Orihuela, en la plaza mayor de la ciudad⁴⁸. El señor de Càrcer, don Onofre de Cucaló, fue acusado de haber permitido a los bandidos Pere Xolvi y Antoni Espinós moverse libremente por su baronía entre 1647 y 1648, sin hacer nada por prenderlos, e incluso pasear con ellos⁴⁹. El marqués del Rafal fue apresado en 1690 dentro de un garito, fuertemente armado, jugando y bebiendo en compañía de cuatro forajidos, entre los que se contaba el pérfido Pascual Vilar, acusado por el tribunal de la Gobernación de Orihuela de ser responsable de las muertes de Joan Linares y Francesc García⁵⁰.

Más grave aún, a veces los bandidos sirvieron de siniestra escolta armada de los señores, lo que iba más allá de la mera frecuentación. A título de ejemplo, don Simón Carroz, procurador y representante de su hermano Juan, conde de Olocau, tomó posesión de Olocau, Yátova y Marines en 1693 escoltado de mucha “gente armada y enmascarada”⁵¹, forzando a los vasallos a que les juraran vasallaje frente a la hija del marqués de Valmediano⁵². Entre los miembros del séquito armado figuraban ni más ni menos que los integrantes de la temible cuadrilla de Pere Cortés, con su líder a la cabeza. En tales circunstancias, el procurador del marqués desistió prudentemente de tomar posesión de los dominios⁵³.

7.2. LAS PENAS IMPUESTAS A LOS NOBLES.

Dado que obtener pruebas bastantes y concluyentes de muchos de los cargos que se les imputaba a los nobles era asunto verdaderamente complejo, por no decir imposible, en

⁴⁸ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 73, núm. 7.852; Mestre Racional, núm. 8.926 f. 9v; Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.69 y Caja 104, núm. 13.363.

⁴⁹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 328.

⁵⁰ *Ibidem*. Caja 441, núm. 4.889.

⁵¹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 841, núm. 65/3.

⁵² CATALÁ SANZ, J. A. “Consideraciones sobre el proceso de pacificación de la nobleza Valenciana”, *Studia Historica: Historia Moderna*, núm. 14, 1996, pp. 155-172.

⁵³ En los legados de la Secretaría de Valencia (conservados como sabemos en el Archivo de la Corona de Aragón) existen varios expedientes sobre este suceso. Algunos de ellos (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 932, núm. 107/2 y 107/4) fueron ya utilizados por el profesor CATALÁ SANZ, J.A. en “Consideraciones sobre el desenlace...”, pp. 167-168.

no pocas ocasiones las autoridades optaron por castigarlos con penas de destierro durante un tiempo, por lo común breve.

Naturalmente, el destierro podía variar enormemente en función de la alcurnia del reo. El Almirante de Aragón, don Vicente de Aragón, don Melchor de Calatayud, heredero de la baronía de Agres, y Costantín Cernesio, hermano del conde de Parcent, entre otros, fueron llamados a la Corte⁵⁴. Don Francisco Vallterra, señor de Canet, fue enviado a Murcia, don Josep Vallterra a Villena, don Pedro Crespí de Valldaura a Tarragona y don Luis Milà y Sans a Lleida. Por su parte, los hermanos Andrés y Nicolás Escorcía fueron obligados a residir en Castellón en 1624⁵⁵.

Servir en el ejército, como capitanes en la mayoría de los casos, fue pena impuesta a varios caballeros y nobles en la crítica década de 1640 a 1650, coincidiendo con la guerra en Cataluña, bien en Tarragona y Tortosa, bien en Peñíscola y Vinaròs a este lado de la frontera. Mucho más habitual fue el servicio sin soldada en las plazas del norte de África, en concreto en Orán. En 1613 fueron tres los nobles valencianos condenados en proceso en ausencia: don Bernardino Calatayud por receptación, frecuentación y auxilio de bandidos⁵⁶; don Gaspar de Romaní, señor de Beniparell, por los mismos cargos⁵⁷; y don Pedro Crespí de Valldaura, por inductor de homicidio y receptación de criminales⁵⁸. En los años treinta, concretamente en 1634 y 1635, los primos don Luis y don Ramón Carroz, señores de Toga y Cirat, fueron penados primero por receptación y auxilio de bandoleros con ocho años de reclusión en Orán y más tarde, como veremos, por ser líderes de su propia cuadrilla y cometer diversos asaltos, robos y extorsiones, con servir en la fortaleza de Orán hasta su muerte⁵⁹.

Aunque era pena prescrita en las pragmáticas sobre la materia, sólo en tres casos hemos documentado el secuestro de la jurisdicción por colaborar con cuadrillas. El señor de Agres y los condes de Carlet y Buñol fueron castigados de esta manera por

⁵⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 564, núm. 18/2.

⁵⁵ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid, Letra P, núm. 749, f. 148v: ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.461.

⁵⁶ *Ibidem*. Caja 72, núm. 7.597.

⁵⁷ *Ibidem*. Caja 72, núm. 7.706. En agosto de 1615 don Gaspar de Romaní será acusado de agresión y asesinato de Francisca Abellà, a la que mató valiéndose de una aguja alpargatera. Procesado en contumacia fue nuevamente penado a servir como oficial durante 10 años en la fortaleza de Orán. (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1826, f. 73).

⁵⁸ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 73, núm. 7.852.

⁵⁹ Sentencia de 1634 (*Ibidem*. Caja 246, núm. 5.107): Fallo de 1635 (*Ibidem*. Caja 247, núm. 5.291).

receptación de bandoleros y complicidad, con el agravante, en el caso del de Buñol, de haber convertido su dominio en “receptacle de homicides y altres facinorosíssims hòmens”:

“Avans del secret fonch advertit lo senyor qui-s diu de Bunyol que remediàs, com tenia obligació, los grans robos y homicidis que-s feyen en sa terra y particularment en lo camí real que pasa per ella. Y vista la molta negligència sua y de sos officials y que en lloch de castigar los delinqüents, alguns de aquells se receptaven en sa terra, fonch també necessari provehir de secret per a atallar, com se atallaren desta manera, dits malefecis”⁶⁰.

7.3. TRES EJEMPLOS CUALITATIVOS.

Muchas de las preguntas que planteábamos antes sobre qué tipo de protección ofrecían los señores a los criminales, cómo se comunicaban con ellos y qué clase de relaciones se establecieron entre unos y otros encuentran respuesta ilustrativa en algunos casos que, gracias a la documentación que se conserva, podemos estudiar de forma más minuciosa. Se trata de los que conciernen a los ya citados primos Carroz, hijos de los señores de Toga y Cirat, a los bandoleros al servicio de la oligarquía castellanense y a los forajidos con que colaboraron los Escorcía de Alicante.

7.3.1. LOS CARROZ: DE RECEPTADORES A LÍDERES DE UNA CUADRILLA.

Los vínculos de don Ramón y don Luis Carroz, hijos de los señores de Toga y Cirat, con bandoleros se prolongaron durante veinte años. Las primeras noticias al respecto datan de 1616, cuando Pere Esteve, natural de Castellón de la Plana y conocido como “Menescalet”, extorsionó por orden de aquellos al sastre de Cabanes Martí Andreu para que le entregara ciertas piezas de tela⁶¹ y disparó al baile de Onda durante la celebración de la feria local siguiendo instrucciones suyas⁶². Ese mismo año, la justicia tuvo aviso de que en el hostel de Toga se vendían mercancías que Esteve y su banda habían robado

⁶⁰ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 566, núm. 21/1.

⁶¹ ARV. Real Audiencia. Procesos II parte, Letra P, núm. 1.119, f. 20.

⁶² *Ibidem*, f. 13.

a unos comerciantes de aceite cerca de la población turolense de Sarrión y al vicario de Linares de Mora⁶³.

Dos décadas más tarde la complicidad de los Carroz con malhechores había subido de grado. Aunque únicamente se conserva uno de los procesos que se les incoaron entre 1630 y 1636, los Carroz fueron acusados de cometer varios asaltos en caminos reales⁶⁴. La camarilla que ellos mismos dirigían estaba compuesta por Pedro Íñigo, natural de Matet, Nicolás Romero de Caudiel, Martí Calvet de Manzanera y Jaume Ricart de Albalat dels Sorells, y a comienzos de 1634 ya pesaban sobre ellos diversas denuncias por deambular con armas prohibidas y robar a viajeros y mercaderes. Ese mismo año emborracharon a un gascón en la feria de Vistabella y le sustrajeron las 300 libras que había ganado en los días de mercado, desvalijaron a unos vecinos de Linares de Mora en el camino de Onda, asaltaron en la rambla de Artana a unos arrieros aragoneses y en Rubielos de Mora trataron de robar a un capellán que, no obstante, logró escapar por los pelos. Tal acumulación de delitos hizo que los habitantes de las poblaciones próximas a Toga dijeran a modo de chanza a los vasallos de los Carroz que “los de Toga soys todos buenos ladrones”. Por todo ello, Ramón y Luis Carroz fueron condenados a relegación en la fortaleza de Orán durante ocho años y exilio perpetuo del reino⁶⁵.

Lejos de cumplir la pena, un año después eran acusados nuevamente de robos y homicidio, pues:

“han continuat lo perpetrar dits delictes, anant acompanyats de hòmens facinorosos, salteiant per los camins, robant als passatgers los vestits, furtant cavalgaduras y fent altres molts insults, axí dins lo present regne como passant-se'n al de Aragó”⁶⁶.

En efecto, en 1635 se les imputó el asalto al notario Vicent Ximeno, al que dejaron desnudo en el camino; el rapto de la mujer de Miguel Blasco en Albentosa; el robo de un macho a Joan Alegría en Barracas; el robo de 20 libras a un arriero de Albentosa; y el asesinato alevoso de Esteve Gutiérrez en Castellmontant. Por todos estos crímenes los Carroz fueron sentenciados a servir como oficiales en la fortaleza de

⁶³ *Ibidem*, ff. 13v; ff. 15-17; f. 20; ff. 48-49.

⁶⁴ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, I parte, Letra R, núm. 37.

⁶⁵ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 246, núm. 5.107.

⁶⁶ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III, apéndice, núm. 4.401, ff. 31r-v.

Orán hasta el fin de sus días y al pago de 300 libras⁶⁷. Pero aunque don Ramón se presentó el 27 de septiembre en las prisiones reales para cumplir las penas, el resto de la camarilla continuó con su actividad delictiva⁶⁸. En 1636, después de ser buscado infructuosamente por diversas comisiones en los lugares de Barracas, Caudiel y Viver y de solicitar la colaboración de las autoridades de Manzanera y Linares de Mora para su captura (igualmente en vano)⁶⁹, don Luis Carroz fue una vez más juzgado en ausencia y, por fin, condenado a muerte por sus constantes desmanes⁷⁰.

7.3.2. CRIMINALES AL SERVICIO DE LA OLIGARQUÍA DE CASTELLÓN Y VILA-REAL.

Por esas mismas fechas hay constancia de que distintos miembros de las oligarquías locales de Castellón de la Plana y Vila-real, incluidos algunos oficiales, tuvieron a su servicio o prestaron auxilio a bandidos. Entre ellos podemos mencionar a Vicent Estanya, abogado fiscal, Francesc Reus, subrogado de lugarteniente de la gobernación, Joan Polo, notario de Les Useres, Francesc Jeroni Llorens de Bellot, notario de Vila-real, Jeroni Pitarch, baile de Vila-real y Jaume Blau, justicia de la misma en 1627⁷¹. Con semejantes favorecedores la cuadrilla liderada primero por Francesc Porquet y más tarde por Francesc Bosquet, ambos de Vila-real, pudo campar a sus anchas no sólo por dichas poblaciones, sino también por otros municipios vecinos como Almassora, Atzaneta, Borriana, Borriol, L'Alcora, Les Useres y Lucena “inquietant ab robos, morts y saltejaments”⁷².

Según los testigos interrogados acerca de los delitos cometidos por la cuadrilla de Porquet, sus poderosos valedores les proporcionaban comida, bebida, posada y

⁶⁷ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 247, núm. 5.291.

⁶⁸ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III, apéndice, núm. 4.401, ff. 33r-v.

⁶⁹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.831, ff. 189v-190.

⁷⁰ El asalto lo realizaron junto a Pedro Íñigo; Pedro Justillo; Nicolás Romero; Martí Calvet; Jaume Ricart. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 114, núm. 14.493).

⁷¹ Siendo justicia de Vila-real en 1627 fue acusado por la Real Audiencia de Valencia de ser inductor y promotor del homicidio de Gaspar Castell. Jaume Blau contrató para ello los servicios del sicario Francesc del Notari, vecino de Mascarell, viejo conocido de la justicia por ser “home inquiet, que ha acostumat y acostuma anar aquadrillat ab escopetes y pistoles” (ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, núm. 687, s.f).

⁷² ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III. Apéndice, núm. 5.705, f. 30.

refugio donde ocultar el botín de sus robos⁷³. Por si fuera poco, gracias a una tupida red de espías, cuando los alguaciles de la Real Audiencia de Valencia se personaban en Castellón de la Plana o en Vila-real los bandidos eran informados puntualmente para que pudieran eludir el cerco de la justicia. Así sucedió en septiembre de 1627, cuando un espía de Blau avisó a tiempo a Porquet de la llegada del alguacil Francesc Simó para capturarlo⁷⁴.

En vez de menguar, la actividad criminal de aquella banda creció todavía más cuando, tras la muerte de Porquet, asumió el liderazgo su compañero Bosquet. Con el amparo de los notables locales, “que són los que autorisen, cobren y fomenten tots los casos mal fets de tota la Plana”⁷⁵, Bosquet y sus camaradas: Pere Salvador, Miquel Subies, Francesc del Notari, Nadal Carbó, Pere Miralles, Pere Ferrandis y Jeroni Sans, más conocido como “Teixidoret”, llegaron, según los testigos, a apoderarse de aquella tierra: “a tots tenen tan atemorizats que ningú goza testificar contra aquells de por que no·ls maten”⁷⁶. Valga como prueba de su osadía que, habiendo sido preso Jaume Blau por la Inquisición, Teixidoret se sentaba junto a los testigos citados para deponer contra aquel y les decía que se pensarán bien lo que iban a declarar⁷⁷.

Siguiendo instrucciones de Blau, Llorens y, en especial, del baile de Vila-real Jeroni Pitarch, del que se decía “és reyet de aquella terra”⁷⁸, la cuadrilla de Bosquet perpetró una funesta serie de crímenes. El 12 de agosto de 1624 mataron a Lluç Miquel, catalán que fabricaba alpargatas en el arrabal de Castellón. (Al tener noticia del desenlace Blau, Llorens y Pitarch fueron escuchados decir públicamente en la plaza de Vila-real: “ja tenim un pardal menys”⁷⁹). Ese mismo año terminaron con la vida de Pere Domènech de Nules y dispararon a Miquel Joan Coria y a los hermanos Jaume y Miquel Roca de Borriana⁸⁰. El 18 de febrero de 1625 mataron a Bautista Franch, antiguo

⁷³ *Ibidem*, f. 30v.

⁷⁴ El espía fue escuchado decir: “Francesc, possau-vos a salvo, que y hà en lo hostel gent del Rey de València”. (*Ibidem*, f. 23).

⁷⁵ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III. Apéndice, núm. 3.750, f. 14v.

⁷⁶ *Ibidem*, f. 18v.

⁷⁷ *Ibidem*, f. 31v. Jaume Blau fue procesado por la Inquisición en 1625. (AHN. Inquisición, núm. 5.312, exp. 80) Agradezco esta referencia, así como el documento, al amigo Vicent Gil Vicent, técnico de archivo del Archivo Municipal de Vila-real.

⁷⁸ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte III. Apéndice, núm. 3.750, f. 24.

⁷⁹ *Ibidem*, f. 16.

⁸⁰ *Ibidem*, f. 18; ff. 16v-17.

compinche que había abandonado la gavilla, para impedir que declarase sobre un robo de una caldera y la fabricación y distribución de moneda falsa⁸¹.

En 1626 asesinaron a Miquel Saurina de Vila-real y a Gaspar Alfarrasí de Lucena, testigo de un asalto que habían cometido en el camino real a Cabanes⁸². En enero de 1628, Bosquet, por sí solo, mató a los hermanos Gaspar y Sebastián Coria por orden de Blau y Llorens, que no escatimaron en elogios y agradecimientos al criminal por su eficacia⁸³. Un año después, Bosquet y Nadal Carbó descargaron sus escopetas sobre Pere Calduch, carnicero de Vila-real, porque éste “tenia la muller de molt bon parexer y desichaven que lo dit Pere Calduch no·ls pogués fer estorp”⁸⁴.

7.3.3. FAMOSOS BANDIDOS A LAS ÓRDENES DE LOS ESCORCIA DE ALICANTE.

“Don Nicolau se precia de tenir als dits Berenguers, bandolers, per amichs, que·ls té com a gossos de ayuda per a fer lo que a aquell li convé y vol [...]; per vengar ses males voluntats y viure com a Rey desta terra, los ha valgut y fomentat”⁸⁵.

Los Escorcía poseían un rico patrimonio inmobiliario en Alicante y alquerías en su huerta, donde durante años ocultaron a los rufianes de toda clase que tuvieron a su servicio. Además de la residencia principal de la familia, en la ciudad tenían varias casas colindantes a la plaza del Gobernador y unos almacenes junto a la plaza de las Barcas. A las propiedades de las que eran dueños don Andrés y don Nicolás Escorcía se sumaban las del resto de la familia y amigos, que, en caso de necesidad, también eran usadas para dar refugio a los bandidos. En Mutxamel tenían tres casitas en el casco urbano y una alquería algo más retirada⁸⁶. Fue esta heredad el lugar donde con mayor frecuencia acostumbraron a reunirse con los malhechores, sobre todo con los bandidos Berenguer, para trazar sus planes y comunicarles sus decisiones.

⁸¹ *Ibidem*, f. 16.

⁸² *Ibidem*, f. 24.

⁸³ *Ibidem*, f. 15.

⁸⁴ *Ibidem*, f. 16.

⁸⁵ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 749, ff. 11r-v; ff. 20r-v.

⁸⁶ Para un análisis mucho más detallado y minucioso sobre el patrimonio de los Escorcía y su ascenso social remito a CATALÁ SANZ, J. A. *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*. Madrid, 1995.

Antes de forjar su siniestra alianza con los Berenguer, don Andrés y don Nicolás Escorcía se valieron de otros malhechores para ejecutar sus designios. Entre 1609 y 1615 emplearon a una camarilla de cinco bandidos: Francesc Pareja, Pedro Pastor, Antoni y Joan Selfa y Vicent Carratalà, todos “hombres infames, [h]omisidas, criminosos y salteadores de caminos”. Entre otros delitos que cometieron por voluntad de sus nobles patronos, mataron en Alicante a Jaime Mata y a su hijo porque aquel había testificado contra los Escorcía en el proceso sobre la muerte alevosa de Adrià Franqueza⁸⁷. Ya por entonces solían colaborar con Pastor y Carratalà los hermanos Francesc y Salvador Berenguer, cuya gavilla completaban Cristóbal Marco, Bautista Ortiz, Miquel Climent, Andreu Llopis, Juan Morant y Luis Vidal, azote de los caminos que comunicaban Alicante, Mutxamel y Sant Joan.

En agosto de 1611 Francesc Imperial, comisario regio, publicó por la comarca un pregón que ponía precio a su cabeza y castigaba con pena de 500 libras a quienes los ocultasen o auxiliaran. Lejos de abandonar sus actividades delictivas, los Berenguer y sus cómplices se enrolaron en las bandosidades que ensangrentaban las villas de Busot, Finestrat, Mutxamel, La Vila Joiosa, Relleu y Xixona. En agosto de 1616 la Real Audiencia de Valencia comisionó a varios jueces para que tomaran testigos sobre las parcialidades que enfrentaban a los Berenguer, los Llorca y los Llinares, que ya habían dejado un saldo de dos muertos en La Vila Joiosa⁸⁸. Pero bastó que Luis Vidal, uno de los miembros no fichados de la cuadrilla de los Berenguer, recordase a los vecinos que “no podían faltar al nom dels Berenguer” para que, vencidos por el miedo a sus posibles represalias, éstos guardaran silencio ante los magistrados⁸⁹.

Nuevas pesquisas llevadas a cabo un año después dejaron en claro que Francesc y Salvador Berenguer contaban con una amplia red de auxiliadores en toda la comarca⁹⁰. Entre todos ellos sobresalían los nombres de don Andrés y don Nicolás

⁸⁷ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 645, s.f.

⁸⁸ ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 124. Los fallecidos fueron Antoni Lorca de Miguel, de un escopetazo en el cuello, y Vicente Morales, de un tiro en la espalda.

⁸⁹ ARV. Real Audiencia. Procesos Parte II, núm. 614, ff. 21-24.

⁹⁰ Los acusados fueron Marco Antonio Berenguer, mercader y hermano de los bandidos, de Rojales, Úrsula Ana Berenguer, hermana de los criminales, de Mutxamel, Francesc Soler de Confrides, Baltasar Berenguer de Mutxamel, Cosme García de Busot, Luis Ayala de Mutxamel, Martí Marco de la huerta de Alicante, Miquel y Llorens Climent de Busot y Macià Navarro y Llorens Soler de Relleu. (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.827, ff. 178r-v; ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra P, núm. 821).

Escorcía. Éstos, que a lo largo de años habían desempeñado varios cargos en Alicante, ejercían una gran influencia en el sur del reino⁹¹ y contaban con poderosos amigos, entre otros el propio gobernador de Orihuela, don Joan Ferrer, y su subrogado, don Gaspar Sans⁹². No obstante, su poder, riqueza y amistades no siempre bastaban para lograr sus fines y en esas circunstancias los Escorcía no dudaban en recurrir a la violencia y entenderse con bandoleros.

Así ocurrió con el doctor Silverio Bernat, asesor de la Gobernación enviado a la ciudad de Alicante. Aunque en principio la relación entre los Escorcía y Bernat fue cordial, interesados como estaban don Andrés y don Nicolás en tenerlo contento, dada la información sensible que manejaba y podía proporcionarles⁹³, Bernat no tardó en percatarse de que aquellos ejercían una influencia perniciosa en la Gobernación y que no había ámbito de la misma donde no metieran sus garras⁹⁴. Por ello comenzó a poner trabas a la presencia de ambos nobles en las deliberaciones del tribunal, manteniendo en secreto las causas que se abrían y los testigos que deponían en ellas⁹⁵. Esta información era clave para los Escorcía, por cuanto les permitía avisar a sus esbirros para que se

⁹¹ Don Andrés tenía 48 años en 1622 y don Nicolás 46. Habían ejercido en Alicante los cargos de subrogado de gobernador, baile, jurado, racional y almotacén de la ciudad de Alicante (ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 749, ff. 144v-145).

⁹² BERNABÉ GIL, D. “Nobles valencianos en el servicio regio. La provisión del oficio de Portantveus de Gobernador Ultra Sexonam en la Edad Moderna”, *Anales. Revista de Historia Moderna*, núm. 26, 2008, pp. 13-60.

⁹³ “Don Nicolau ha procurat sempre tenir amistat ab los que han regit la terra y administraven Justícia, perquè d'esta manera sabia ell tot lo que pasava y es feya y podía preparar que no ls vingués ningun dany als dits Berenguers” (ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 749, f. 14v).

⁹⁴ La influencia de los Escorcía sobre don Joan Ferrer, gobernador, llegó a hacer que éste nombrara como alguacil de justicia a Juan Morant, “bandolero condenado a muerte y mal hombre” y “alma de los Berenguer”. Morant había cometido un homicidio sirviendo a los Escorcía y, tras el sorprendente nombramiento, por Alicante se escuchaba decir que ahora Morant “matará con licencia y siguridad y sin riesgo” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 682, núm. 9/4). Agradezco tanto la referencia como la copia del documento al doctor David Bernabé Gil.

⁹⁵ “Don Nicolau li pregava moltes coses, despaigs de causes civils y criminals y açó ab molt aplauço y contento del dit don Joan, Governador. Y en après ha entés ell, testimoni, que per no fer lo doctor Bernat moltes coses del que volia y demanaria lo dit don Nicolau se apartà y retirà dit doctor Bernat de la amistat del dit don Nicolau, per la qual rahó dit Governador, los Escorses, en particular don Nicolau, y don Gaspar Sanz també se retiraren del dit doctor Bernat y el miraren en mals ulls y no li feren la amistat que denans” (ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 749, f. 11).

ausentaran por un tiempo o para que callaran o acabaran con la vida de algún testigo inoportuno⁹⁶.

No era éste el único motivo de animadversión entre Bernat y los Escorcía. Según Jeroni Vallebrera, subrogado de gobernador en 1622, otra causa de enemistad se debía a que el doctor había obtenido una orden del rey para que se impidiera al Gobernador conceder perdones, remisiones o salvoconductos sin la firma del asesor. Al ser requisito inexcusable que cualquier documento de esa índole llevase las firmas de ambos, el Gobernador vio seriamente coartada su capacidad de decisión, que en el fondo era reflejo de la voluntad de los Escorcía⁹⁷. Con esta medida, los Berenguer no podrían actuar ya “ab tanta insolència y llibertat, que en aquesta terra aquells no temen a Déu ni al Rey”, pues el amparo de los Escorcía y su proximidad al Gobernador les hacía inmunes a toda sanción judicial⁹⁸.

En el formidable pulso entre don Andrés y don Nicolás Escorcía con el doctor Bernat aquellos emplearon todos los medios a su alcance para acabar políticamente con éste. Primero hicieron correr el rumor de que el doctor había incurrido en cohecho por deber grandes sumas de dinero a diferentes personas en Alicante. Luego, estando en Valencia, intentaron, sin éxito, entregar en mano al virrey un pliego de quejas. Aprovechando la visita del marqués de Tavera a Alicante y la presencia del conde de Elda, que se había desplazado a presentar sus respetos al marqués, hablaron con éste sobre el doctor haciéndole saber que Bernat “era molt mal home” y que “sa Excelència el havia de castigar y llansar de assí”, ignorantes de que el conde sentía afecto por el doctor Bernat y sincera admiración por su trabajo e integridad⁹⁹.

La brecha entre los Escorcía y el magistrado se abrió todavía más a raíz del enfrentamiento entra éstos y la familia Martínez de Fresneda. Cuando Adrià Escorcía ayudó a su amigo Jacinto Ganducio en su intento de asesinar a Francisco Martínez de Fresneda y éstos respondieron atacándolos, espada en mano, a las puertas del convento del Carmen, el doctor Bernat no dudó un momento en instruir proceso criminal contra

⁹⁶ Don Andrés o don Nicolás “revelava als Berenguers y qui havia testificat. Si tesficant havia dit la veritat, tenia més certa la mort de mà dels Berenguers que no de la mà del Rey. Així no y havia qui gossàs testificar y si los dits Berenguers tenen notícia per ningun temps de les persones que contra aquells testifiquen els llevaran la vida si Déu y sa Magestat no u remediem” (ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 749, ff. 12r-v).

⁹⁷ *Ibidem*, f. 26.

⁹⁸ *Ibidem*, f. 22.

⁹⁹ ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 749, ff. 36v-37.

varios miembros de la familia Escorcía implicados en los hechos¹⁰⁰. Más tarde, abrió una nueva causa por fraude y contrabando contra el mercader inglés Agustín Estriblech, socio de los Escorcía en sus negocios de exportación de vino e importación de productos de Italia. Don Andrés y don Nicolás veían con inquietud cómo el magistrado estrechaba el cerco sobre ellos y se decidieron a echar mano de los Berenguer para poner fin a la situación¹⁰¹.

En el cuadro que sigue se resumen los crímenes que, según los procuradores fiscales del rey, era fama pública que “los Berenguers, per complaure als Escorses”, habían perpetrado¹⁰². Hemos completado los datos que aportan en su memorial con las informaciones de testigos recogidas en varios procesos:

CUADRO 31. CRÍMENES COMETIDOS POR FRANCESC Y SALVADOR BERENGUER		
DELITO	VÍCTIMA	REF. DOC.
Agresión (Bastonazos)	Fraile Barca, de San Francisco. Dos piernas rotas por reprimir sus bellaquerías.	PC. II parte, 614
Agresión (Bastonazos)	Mosén Berenguer, rector de Xixona.	PC. II parte, 614
Agresión (Bastonazos)	Fray Luque.	PC. II parte, 614
Agresión (Bastonazos)	Mosén Sánchez, presbítero.	PM. Letra P, 749
Agresión (Bofetadas)	Fraile que pedía almoína.	PC. II parte, 614
Agresión (Coltellades)	Varias mujeres.	PC. II parte, 614
Cómplices	Homicidio de Joan Llorca, baile de Orxeta.	PC. II parte, 614
Homicidio	Ministro de justicia de Alicante.	PC. II parte, 614
Homicidio	Ministro de justicia de Alicante ¹⁰³ .	PC. II parte, 614

¹⁰⁰ *Ibidem*, ff. 21r-v; f. 34.

¹⁰¹ *Ibidem*, ff. 159r-v.

¹⁰² *Ibidem*, ff. 11v. Existen varias copias del memorial de delitos cometidos por los Berenguers y los Escorcía (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 707, núm. 39/4; *Ibidem*. Leg. 682, núm. 20).

¹⁰³ Fueron a Mutxamel de ronda una noche. Viendo a los Berenguer los quisieron reconocer. Recibieron dos pistoletazos.

Homicidio	Fraile en el hostel de Mutxamel.	PC. II parte, 614
Homicidio	Hijo de Honorat Llidó ¹⁰⁴ .	PC. II parte, 614
Homicidio	Joaquín Berenguer. Vivía amigado con su cuñada.	PC. II parte, 614
Homicidio	Llorens Berenguer (por encargo).	PC. II parte, 614
Homicidio	Nicolás Asensi.	PC. II parte, 614
Homicidio	Antoni Llorca.	PC. II parte, 614
Homicidio	Jaume Sala, exjusticia de Mutxamel ¹⁰⁵ .	PC. II parte, 614
Homicidio	Un gitano para quitarle la mujer.	PC. II parte, 614
Homicidio	Sebastián Rodrigo, venganza.	PC. II parte, 614
Homicidio	Jeroni Ramos, asesor de Justicia ¹⁰⁶ .	PC. II parte, 614
Homicidio	Lugarteniente de Justicia.	PC. II parte, 614
Homicidio	Un hombre en Murcia, desafío.	PC. II parte, 614
Homicidio	José Seva, testificó en su contra ¹⁰⁷ .	PC. II parte, 614
Homicidio	Miquel Buades.	PC. II parte, 614
Homicidio	Hijo de Damià Pasqual.	PC. II parte, 614
Homicidio	Blai Sala ¹⁰⁸ .	PC. II parte, 614
Homicidio	Simón Blanquer.	PC. II parte, 614
Homicidio	Antoni Planelles, al ofrecer resistencia a ser capturados.	ACA. Leg 583

¹⁰⁴ La causa fue que Llidó era lugarteniente de justicia de Alicante y una noche viendo huir por las calles de Alicante a los Berenguer los persiguió incluso por la huerta disparando contra los Berenguer. Matan al hijo como venganza.

¹⁰⁵ Jaume Sala, siendo justicia de Mutxamel, los persiguió con ahínco. Estando Berenguer escondido en la iglesia de Santa María quiso entrar y ponerle una cadena, lo que le costó la vida.

¹⁰⁶ Lo mataron de un tiro en la frente. Ramos había perseguido a los Berenguer y “aconsellava al justícia que apretàs al dit Francesc Berenguer”.

¹⁰⁷ Salvador Berenguer tenía amoríos con Esperanza Pastor, esposa de Seva.

¹⁰⁸ Lo arrojaron a una cueva y el cuerpo fue descubierto por unos perros.

Homicidio	Joan Berenguer, fraile de San Francisco de Paula. Estaba preso en Tibi, lo sacaron de la prisión y lo mataron.	PC. II parte, 614
Homicidio	Hijo de Blai Sala.	PM. Letra P, 749
Homicidio	Luis Pastor, lugarteniente de Justicia.	PM. Letra P, 749
Homicidio	Vicent Morales, venganza.	PM. Letra P, 749
Homicidio	Gaspar Gomis. Lo ordenaron los Escorcia.	PM. Letra P, 749
Homicidio	Antoni Barber. Lo ordenaron los Escorcia ¹⁰⁹ .	PM. Letra P, 749
Homicidio	Al “Tortet” de Llopis.	PM. Letra P, 749
Homicidio	Al “Coixo” de Pareja.	PM. Letra P, 749
Homicidio	Martí Morales, caballero, en San Juan.	PM. Letra P, 749
Homicidio	Miquel Pastor, baile de Mutxamel.	PM. Letra P, 749
Homicidio	Guillem Berenguer. Pariente. Se “tocava de ví”.	PM. Letra P, 749
Homicidio	Llorens Berenguer. Degollado “ab lo cap penjant” lo había degollado con una “corbella”.	PM. Letra P, 749
Homicidio	Vicent Gatuelles, de Madrid. Quería delatar sus crímenes ante el Consejo.	PM. Letra P, 749
Homicidio por encargo	Un hombre en Murcia. Lo ordenó el señor de Cotillas.	PC. II parte, 614
Homicidio por encargo	Diego Barber en Cartagena.	PC. II parte, 614
Homicidio por encargo	Diego Pasqual. Lo ordenaron los Escorcia.	PM. Letra P, 749
Inductores	Homicidio de María Morales en San Juan.	PC. II parte, 614
Inductores	Homicidio de Bernat Mingot, de Asp.	PM. Letra P, 749
Intento homicidio	Fraile Espinosa, pregonó reprendiéndoles.	PC. II parte, 614
Intento homicidio	Vicent Sedrelles, notario de Mutxamel.	PC. II parte, 614
Intento homicidio	Antoni Garcia.	PC. II parte, 614

¹⁰⁹ Gomis y Barber presuntamente habían cortado la cola a un caballo de los Escorcia. Los finados estaban siendo investigados en Alicante por el delito.

Intento Homicidio	Joan Julià, había testificado en su contra.	PM. Letra P, 749
Rapto	Hija de Llopis para casarla con un Soler.	PC. II parte, 614
Violación	Doncella.	PC. II parte, 614

El cruce de acusaciones entre los nobles y el asesor llegó a oídos de la Real Audiencia y del Consejo de Aragón¹¹⁰. Para verificar el contenido del memorial, el Consejo envió al doctor Luis Ariño en 1622 a fin de que investigara los crímenes y se informara de la situación general de la Gobernación de Orihuela, tomando testimonios sobre la gestión del propio gobernador Ferrer. Aunque Ariño tenía autorización para preguntar a los testigos lo que quisiera, el Consejo insistió en que no dejara de averiguar lo tocante a “totes les morts, maldats y homicidis” y si “en tot y han cabut dits Escorces, sent ells lo cap de dits Berenguers”. A la luz de las informaciones recabadas, los miembros del Consejo decidieron tomar medidas drásticas. Por un lado, ordenaron efectuar redadas en Mutxamel, provocando la huida a Castilla de Francesc y Salvador Berenguer, cuyas casas fueron demolidas por “traydors y saltejadors de camins”. Por otro, desterraron temporalmente de Alicante a varios miembros de la familia Escorcía, entre ellos el octogenario don Julio Escorcía, obligándolos a residir en Castellón¹¹¹. Por último, en febrero de 1623 los procuradores fiscales presentaron acusación formal contra los Escorcía y los Berenguer, imputándoles no pocos de los delitos enumerados en el cuadro anterior. Tras escuchar a los más de 36 testigos de las defensas se dictó sentencia¹¹². Los Berenguer fueron nuevamente condenados a muerte en julio de 1624¹¹³, mientras que don Andrés y don Nicolás Escorcía fueron penados a exilio durante el tiempo que el virrey considerase oportuno decretar¹¹⁴.

¹¹⁰ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 682, núm. 9/4-5; núm. 14/1-4; núm. 19; núm. 20 y núm. 21.

¹¹¹ Los Escorcía en abril de 1623 se quejaron formalmente de esta medida, pues, alejados de Alicante, perdían anualmente más de 8.000 libras, al tener sus negocios desatendidos (ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 749, ff. 143-149).

¹¹² Fue tomada declaración a Andrés Escorcía, de 48 años, Nicolás de 46, César de 36, Luis de 25, Adrià de 18 y Enrich de 16. Don Julio Escorcía estaba ausente en la Corte, por lo que no pudieron tomarle declaración. (*Ibidem*, ff. 39-60).

¹¹³ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.454.

¹¹⁴ *Ibidem*, núm. 11.461.

8.

**LAS PRINCIPALES
CUADRILLAS.**

8. LAS PRINCIPALES CUADRILLAS.

Con el estudio de las principales cuadrillas de bandoleros en la Valencia del XVII pretendemos resolver una paradoja historiográfica. Como hemos podido comprobar en capítulos anteriores, ni la montaña fue el principal vivero de forajidos, ni la dispersión espacial de los golpes un rasgo frecuente de las cuadrillas, ni la huida a través de las fronteras de Castilla, Aragón y Cataluña una práctica al alcance de la mayoría de éstas, (salvo las que vivían y operaban en sus cercanías). Muy pocas bandas se transmutaron en batallones capaces de martillar a los oficiales de justicia una y otra vez y menos aún fueron las que lograron sobrevivir fuera de la ley durante más de una década, lo cual resultaba imposible si no se contaba con una densa y extensa red de favorecedores y receptadores, incluidos entre ellos nobles y miembros de las élites locales (o foráneos, en el caso de las que cruzaron las rayas de los reinos vecinos). Lo normal, por el contrario, fue que las gavillas ejecutaran sus acciones en las proximidades de los lugares de donde eran nativos sus integrantes, por lo común en zonas de llanura o litorales; que no se atrevieran a alejarse en exceso de los parajes que mejor conocían; que no estuvieran compuestas por más de 8 hombres (el 72% tuvieron entre 3 y 8); y que, faltas de la protección de gente de alcurnia e influencia como estaban, sus trayectorias delictivas llegaran a su fin antes de cumplirse cinco años de sus primeros crímenes.

Y sin embargo, no es ésta la visión del fenómeno que nos han legado autores como García Martínez y Vila López, sino aquella primera, basada, como se sabe, en las crónicas y dietarios de la época y en la correspondencia y la obra legislativa de los virreyes, fuentes que, como no podía ser de otro modo, se hicieron eco con más frecuencia, por su mayor gravedad, de los hechos excepcionales que de los normales (de los “estadísticamente” normales), hasta convertir la excepción en norma aparente. Con el análisis detallado de las principales cuadrillas –y vaya por delante que no es tan detallado como la documentación lo permite, a fin de no convertir nuestro relato en un rosario interminable de robos, asesinatos y atrocidades–, pretendemos profundizar en el conocimiento de las bandas que contribuyeron a forjar aquella imagen, completando y matizando así los estudios clásicos. Aunque son muchas más las que podríamos traer a colación, hemos seleccionado las ocho más representativas del punto de vista de las autoridades regnícolas (y de las obras fundadas en sus informes), cuya exposición seguirá un orden cronológico, desde la de los Bel de Morella, a comienzos de siglo, hasta la de Pere Cortés y Vicent Ferrer en sus postrimerías.

8.1. LA CUADRILLA DE ANTONI Y MELCHOR BEL DE MORELLA (1607-1622).

En las andanzas de la banda de los hermanos Bel confluyen de manera proverbial algunos de los factores que la historiografía clásica ha subrayado como propiciadores del fenómeno del bandolerismo: un paisaje agreste y escabroso, idóneo para eludir a la justicia, la proximidad de las fronteras de Aragón y Cataluña, la falta de coordinación entre las autoridades de los distintos reinos y la colaboración de las élites locales con los criminales (aunque en este caso resulte difícil dilucidar las razones de su favorecimiento a partir de la documentación que se conserva). Sólo la suma de tales factores permite entender que los Bel pudieran permanecer activos durante quince años, a pesar de las numerosas comisiones enviadas y de las medidas especiales arbitradas para acabar con sus fechorías.

Naturales de El Ballestar, los hermanos Antoni y Melchor Bel encabezaron una cuadrilla compuesta por casi una veintena de miembros, en su mayoría oriundos de las comarcas de Els Ports y el Alt Maestrat. Conocemos el nombre de casi todos ellos. En compañía de los líderes iban su hermano Miquel y su primo Francesc, Melchor y Pedro Sans de Catí, el francés Josep Brian, Joan Llorens, alias “Chicamans”, de la Pobla de Benifassà, Francesc Llorens, Francesc Garcia, Agostí Sans de Morella, Francesc Domènech de Traiguera, Gabriel Girona, Rafel Albiol y Vicent Saura. De otros cuatro integrantes no hemos podido averiguar más que sus apodos: “Nova negra”, también llamado “Mora grega”¹, “Lo mal núvol”, “Cuervo” y “Lo mal frare”. Gracias a los distintos procesos que se abrieron contra la cuadrilla en su conjunto o contra sus miembros por separado sabemos que Domènech fue acusado de ser asesino a sueldo, tener parte en las muertes de Josep Joan Moscaró de Peñíscola y Vicent Julià, alias “lo Italianet”, y de fugarse de las cárceles de Traiguera y Benicarló². “Chicamans”, natural de Francia pero residente en la Pobla de Benifassà, fue sentenciado a ambos lados de la

¹ Este bandido era natural de Beceite, Aragón, y era un “home més alt que baix, refet, colorat de cara i ab mostachet”. Los testigos dicen que invariablemente llevaba puesta la capa para ocultar bajo la misma los pedernales. En Aragón estaba penado a muerte por varios asesinatos cometidos en Mosqueruela (ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra P, núm. 835. S.f. Testimonio de Sebastián Bayarri, 1618, enero 20).

² ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.118.

frontera, en Tortosa y en Morella, por sus numerosos robos³. De Francesc Llorens los testigos dicen que “se posà en treball voluntàriament y era tengut per home de molt mala ànima y consiència”. Sobre Francesc Garcia opinaban que “és home molt royn y vil y mal fahener y que sempre ha tengut officis vils” y que era “gran menjador y bebedor”⁴. Gabriel Girona fue denunciado por vez primera por receptor y auxiliar a bandidos y esconder en su casa el botín de un asalto. A partir de ese momento estuvo en “treball” con los Bel. Saura, “home mal entrenyat, mal intencionat, que es toca de vi e infamat de lladre”, fue imputado por varios robos, tenencia de armas prohibidas y envenenar a un francés apellidado Aguet que vivía en Morella, “per gosar ab més llibertat de Pasqualasa”, esposa de la víctima⁵.

Antes de 1607 los Bel tenían ya fama de salteadores de caminos en las tierras del norte del reino y habían sido imputados por el asesinato de Gaspar Pedro, por el que cobraron 200 libras de manos de Juan Pastor. Ese mismo año dispararon contra el justicia de una de las aldeas de Morella⁶. En 1608 fueron contratados y guiados por don Joan de Próxima y por el Veguer de Tortosa para ir a Canet, Sant Mateu y La Sènia en busca de otras bandas de delincuentes. Protegidos por dicho salvoconducto, mataron a dos bandidos catalanes y lograron apresar a otros dos, que fueron ejecutados en Tortosa⁷. La eficacia demostrada hizo que volvieran a ser contratados para acabar con otros bandoleros en los años siguientes, sumando a su fama de asesinos y ladrones la de mercenarios⁸.

Procesados en rebeldía por la Real Audiencia no dudaron en deshacerse de testigos que depusieron en su contra. En diciembre de 1611 mataron premeditadamente a Joan Bel, conocido como “de la Gavaldana”, porque declaró que habían cometido

³ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra P, núm. 835. Testimonio de Antoni Rajadell, labrador de Morella (1615, julio 9). Jaume Esteve, sastre de Morella, lo retrata así: Joan Llorens “era francés de nació, home impío, sacrílego y de malísima fama, tant que per no fer fahena y no per altra caussa se posà bandoler y no-s sustentava de altre sinó del que saltejaba y robava y que una vegada tirà una escopetada a un home, nomenat Verbella, que estava a la porta de la sglèsia de la Pobla de Benifaçar y les pilotes se clavaren en un retaule” (ff. 22r-v).

⁴ *Ibidem*, ff.19-20. Testimonios de Pere Arbó y Antoni Rajadell.

⁵ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte II, núm. 653, ff. 402 r-v.

⁶ ARV. Real Audiencia. Procesos. Parte III. Apéndice, núm. 5.708, ff. 36r-v.

⁷ *Ibidem*, f. 45v.

⁸ FERRERES I NOS, J., “El bandolerisme català dels segles XVI i XVII a les terres del Maestrat...”, p. 75

ciertos delitos en Benifassà en el verano de 1610⁹. Su crecido historial delictivo llevó a la Audiencia a comisionar al alguacil Gaspar Portolés para que, al frente de un nutrido grupo de gente armada, tomara informaciones en Morella, Traiguera y otras villas y lugares del Maestrat y Els Ports sobre los crímenes de los hermanos. La comisión se prolongó casi dos meses y dio como resultado la captura de Pere Bel, Francesc Tomàs, Asensi Isbert y Joan Ramon, unos por complicidad, otros por receptación¹⁰.

Guiados de nuevo por el Veguer de Tortosa en 1614, sus desmanes a ambos lados de la frontera fueron tales que la Audiencia de Valencia volvió a condenarlos a muerte en contumacia¹¹. En diciembre de ese año se publicó un pregón contra los Bel porque, “ab poch temor de nostre Senyor Déu y de la temporal justícia e correcció real, són anats y van aquadrillats per lo present regne portant com porten pedrenyals llarchs y curts prohibits per reals pragmàtiques y cometent e perpetrant diversos homicidis, violències y altres enormes delictes, y encara perturbant la pau y quietud pública de aquell”¹². A lo largo de 1615 fueron enviadas varias comisiones al Maestrazgo en su busca y remitidas numerosas misivas a los justicias de la comarca para que salieran a peinar sus respectivos términos municipales¹³.

Pero la protección que algunos notables de la zona les prestaban complicaba enormemente su captura. Como puede verse en la relación adjunta, entre los presuntos receptadores de los Bel figuraban caballeros como Bautista Sans de Morella y los hermanos Pedro y Melchor Sans de Catí, notarios como Josep Fabra de Benicarló y Francesc Serra de Peñíscola e incluso autoridades locales como Macià Tigel, jurado de Morella, o el baile de la Pobla de Benifassà Miquel Barberà. Según los testigos, los hermanos Bel contaban con no menos de 60 favorecedores. Por ello, “siendo muchos y poderosos sus valedores, auxiliadores, fautores y receptadores en Morella y sus aldeas”, era improbable que ningún oficial de justicia, ni siquiera los enviados desde Valencia,

⁹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 225, núm. 1.549.

¹⁰ ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, ff. 68-69. El alguacil Portolés apresó en el hospital de Sant Mateu al bandolero Jaume Llinyerola, que estaba herido, contratado como asesino a sueldo para acabar con Doménech. (FERRERES I NOS, J., “El bandolerisme català dels segles XVI i XVII a les terres del Maestrat...”, p. 76).

¹¹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 225, núm. 1.549.

¹² ARV. Real Cancillería, núm. 1.366, pliego entre ff. 197v-198.

¹³ ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 83.

lograse prenderlos¹⁴, siendo además innumerables los escondites de que disponían en la zona¹⁵.

CUADRO 32. PRESUNTOS RECEPTADORES DE ANTONI Y MELCHOR BEL		
Nombre	Estatus/Cargo/Profesión	Localidad
Pere Joan Pellicer	Doctor en medicina	Benicarló
Baltasar Inglés	Cirujano	Benicarló
Josep Fabra	Notario	Benicarló
Pedro Sans	Caballero	Catí
Melchor Sans	Caballero	Catí
Bautista Sans	Caballero	Morella
Manuel Martí	Notario y síndico	Morella
Joan Giner	“Cap de guaita”	Morella
Joan Martí	Cirujano	Morella
Macià Tigel	Jurado	Morella
Pere Antonio Sales	Notario	Morella
Francesc Serra	Notario	Peñíscola
Miquel Barberà	Baile	Pobla de Benifassà

Por otro lado, el minucioso conocimiento del terreno que tenían los bandidos y su gran capacidad de movilidad hacían todavía más difícil que la justicia pudiera dar con ellos. Entre 1615 y 1617 los testigos declararon haberlos visto en el camino de Morella a Benicarló, cerca del hostel de Antolí, en el camino de Vinaròs a Morella, a las puertas del hostel de Roig, en término de Xert, en la masía de Na Bellmina en

¹⁴ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales. Parte II, núm. 653, f. 397v.

¹⁵ En el término de Morella se escondían en la masía de Joan Gavaldà, en la de Jovani y en la de la viuda de Bellviure; en la Pobla de Benifassà en la masía de la viuda de Bautista Paredes, en la de Pere Gavaldà y en la del baile local; en Traiguera en la masía de Roig. (ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra P, núm. 835, s.f.).

Traiguera, en el “mas de Jovani”, lindante con el término de Vallibona, en el camino del Forcall a Zorita, en el camino a Ortells y en el Pinar de Pereroles¹⁶.

En estos años la lista de sus crímenes se fue haciendo cada vez más larga. Entre otros, los inculparon de pegar una “coltellada” a Joan Amella, labrador de Morella, por dinero (Antoni Rajadell les pagó 50 escudos porque Amella se jactaba de haber tenido amores con su mujer); acuchillar a Pere Ferrer en la masía de Pascual por negarse a darles un cabrito para comer; extorsionar a los viajeros y caminantes que transitaban por las inmediaciones del hostel de Roig, como hicieron con un aragonés de Caspe al que sacaron más de 30 escudos¹⁷; herir de una estocada al sacristán de la iglesia mayor de Morella¹⁸; apuñalar a un criado de don Gaspar Nofre en la feria de Morella tras discutir jugando a las cartas¹⁹; impedir con amenazas la celebración de un matrimonio²⁰; robar continuamente gallinas, ovejas y carneros; llevar armas de fuego prohibidas; y asaltar a los transeúntes en el camino de Catí y en el Port de Morella.

La de los Bel no era la única cuadrilla que azotaba las tierras de Els Ports y el Maestrat en aquellas fechas. Otras gavillas, algunas de ellas formadas por valencianos y catalanes, asaltaban y robaban en esos mismos escenarios²¹. Entre éstas se contaban las de los bandidos Llorens Clua²² y Joan Ravanals,²³ que delinquían con sus respectivas

¹⁶ ARV. Real Audiencia. Procesos Criminales. Parte I. Letra P, núm. 835. s.f. Testimonios fechados el 5 de noviembre de 1615 de Pere Arbó, tejedor de Morella, de Baltasar Sanjuan, zapatero de Morella y Jaume Esteve, sastre de Morella. Declaración de Miquel Ferrer, veterinario, del 21 de marzo.

¹⁷ *Ibidem*, ff. 20v-22v. Testimonios de Baltasar Sanjuan, zapatero de Morella, y de Jaume Esteve, sastre de Morella.

¹⁸ *Ibidem*, Copia del proceso abierto por el justicia mayor de Morella, ff. 12-13. Declaración de Francesc García.

¹⁹ *Ibidem*, Copia del proceso abierto por el justicia mayor de Morella, ff. 13v-14. Declaración de Francesc Girona.

²⁰ *Ibidem*, Copia del proceso abierto por el justicia mayor de Morella, ff. 23v. Declaración de Miquel Ferrer.

²¹ Bautista Barrés, natural de Catí, “infamat de lladre”, salía a robar en el camino de Catí a Morella. Gabriel Sabater de Castell de Cabres y Pere Peris de Valldelinares, fueron colgados en Morella y sus cuerpos descuartizados. Felip Alcamí y Gaspar Ferrandis fueron penados a galeras perpetuas por el justicia de Morella por “haver anat com a bandolers per lo terme de la present vila, vexant certs particulars, violentament regonexent les cases y habitaciones de aquelles ab gran audàcia y dits reos ésser vist ab armes prohibides”. ARV. Real Audiencia. Procesos criminales. Parte II, núm. 653, ff. 429r-v.

²² Sobre los Clua ver MUÑOZ I SEBASTIÀ, J. “Els Clua de Corbera, bandolers de les Terres de l’Ebre” en *Recerca*, núm. 9, 2005, pp. 39-65.

comitivas a ambos lados de la frontera y que en ocasiones unieron sus fuerzas para cometer sus depredaciones²⁴. Clua y Ravanals fueron acusados por los fiscales de la Audiencia de Valencia de matar a Joan Pedrós; dar de palos hasta dejar casi muerto a Pedro Peñarroja en la masía de la Pedrera; agredir a un vecino de Vallibona por testificar en su contra; raptar y violar a la mujer de Redó; robar a un vendedor de ganado aragonés; y saquear la noche de Reyes de 1620 la masía de Pere Ulldemolins²⁵.

Inevitablemente, los intereses de los Bel chocaron en más de una ocasión con los de estas bandas rivales, dando lugar a furiosos enfrentamientos²⁶, lo que llevó a los oficiales de justicia, desesperados por dar caza a los hermanos Bel, a comisionar a las cuadrillas de Clua y Ravanals para que, junto con los alguaciles llegados de Valencia, capturaran a aquellos.²⁷ Los logros de tan extraña comisión no fueron los esperados. Aunque mataron a un miembro de la banda: Gabriel Girona, y capturaron a otro: Rafel Albiol, que fue escoltado por 20 hombres a Valencia desde Catí²⁸, los jefes de la cuadrilla pudieron escapar del cerco cruzando las fronteras de Aragón (se refugiaron en Mirambel, Aguaviva y Beceite) y Cataluña (donde se ocultaron en Tortosa y el Mas de Barberans).

En agosto de 1622 una nueva comisión fue enviada a Morella y El Ballestar, por ser “públiques y notòries les inquietuts y morts que han fet y perpetrat Antoni Bel del Ballestar y los demás de sa quadrilla y altres bandolers y aprocessats que van divagant per lo present regne matant y robant als vianants y passatgers”²⁹. Pero de nuevo en vano. La pista de los Bel y su cuadrilla se pierde definitivamente para nosotros en la primavera de 1623. En abril los ministros de la Audiencia se personaron en dichos lugares para embargar sus bienes y los de otros de su compañía³⁰. En mayo una nueva comisión regresó para tomar declaración a testigos³¹. Y esto es todo cuanto sabemos.

²³ Hemos documentado a diez miembros de la cuadrilla de Joan Ravanals: Cristóbal Domènech, Joan Sorlí de Cervera, Jacinto Escolano, Antoni Royo, Antoni Jovani, Jaume Jovani, Joan Sancho, Francesc Pablo, Serret y Segall.

²⁴ ARV. Real Audiencia. Procesos criminales. Parte II, núm. 653.

²⁵ *Ibidem*, ff. 372-373v. Acusación de los procuradores fiscales presentada el 2 de septiembre de 1623.

²⁶ *Ibidem*, f. 420. Testimonio de Miquel Segura, labrador de Morella.

²⁷ ARV. Real Cancillería, núm. 1.373, ff. 85r-v.

²⁸ ARV. Mestre Racional, núm. 8.928, f. 80v.

²⁹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.373, ff. 85r-v.

³⁰ ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f. 56.

³¹ ARV. Real Cancillería, núm. 1.373, ff. 233-234.

8.2. LA CUADRILLA DE DON JAUME RUIZ DE CASTELLBLANCH, SEÑOR DE TORREBAJA (1640-1665).

Jaume Ruiz de Castellblanch, señor de Torrebaja, lideró una cuadrilla compuesta por no menos de 23 delincuentes, en su mayoría naturales de localidades cercanas, cuando no vecinos de ella. Desde 1640 don Jaume iba:

“tratando y relacionándose con hombres de mala vida, renombrados bandoleros y ladrones famosos entablando amistad con unos y otros y siguiendo los grupos que se movían en la Comunidad de Teruel; y siempre ha continuado en dicha banda creciendo en él la mala vida, las atrocidades y los grandes delitos que ha perpetrado, convirtiéndose en el jefe de cuadrilla, acompañándose de muchos bandoleros que llevaba con él y con jefes de bandas y cuadrillas del Reino de Aragón”³².

Al igual que en el caso de los Bel, la proximidad de las fronteras –esta vez las de Castilla y Aragón–, y la falta de concertación entre las autoridades judiciales de los diferentes reinos (de la que daremos pruebas repetidas), fueron claves para entender la larguísima carrera criminal de este personaje y su banda armada, que delinquieron aquí y allá, en especial en Ademuz, Castielfabib y la propia Torrebaja en el de Valencia; Teruel, El Cuervo, Riodeva y Albarracín en Aragón; y Cañete, Salvacañete, Moya y Utiel en Castilla³³. Este triángulo entre los tres reinos, con su centro en el Rincón de Ademuz, fue el teatro predilecto de sus operaciones y ocasional refugio de Ruiz de Castellblanch, que, además de hacerlo en El Cuervo, dominio familiar, en situaciones de emergencia llegó a esconderse en Zaragoza e incluso en Pamplona³⁴, evidencia de la extraordinaria capacidad de movilidad y de la extensísima red de apoyos de este singular bandolero³⁵.

³² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg.s 738, núm. 4/4. Este documento ha sido transcrito en ESLAVA BLASCO, R. “Bandolerismo en el Rincón de Ademuz durante el siglo XVII: el caso de don Jaime Ruiz de Castellblanch, señor de Torrebaja” en *Ababol*, núm. 60, 2009, pp. 11-24. Ampliando noticias sobre este noble y su intento de indulto en “Documentos en torno a don Jaime Ruiz de Castellblanch y el bandolerismo en el Rincón de Ademuz (II)” en *Ababol*, núm. 62, 2010, pp. 16-18 y en “Documentos en torno a don Jaime Ruiz de Castellblanch y el bandolerismo en el Rincón de Ademuz (II)” en *Ababol*, núm. 63, 2011, pp. 5-9.

³³ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 738, núm. 4/4.

³⁴ *Ibidem*. Leg. 727, núm. 60.

³⁵ ESLAVA BLASCO, R. “Bandolerismo en el Rincón de Ademuz durante el siglo XVII...”, p. 12.

El primer asesinato que se le imputó a don Jaume Ruiz de Castellblanch fue el asesinato de Bertomeu Cortés, en octubre de 1640, en una viña del término de Ademuz. Un año después, el 13 de junio, don Jaume tendió una emboscada a Bertomeu Colás en el camino a Ademuz y, junto con su hermano Francisco y algunos esbirros, lo asesinó a sangre fría haciendo creer que se había tratado de un asalto para robarle. Otro hermano de don Jaume, Cristóbal, tomó parte en un nuevo asesinato, el de José Millá, presunto enemigo de la familia, una noche de abril de 1643. Para no levantar sospechas, cargaron su cadáver en una cabalgadura y lo enterraron en El Cuervo. En octubre de 1644, con el pretexto de que lo necesitaban para sacar de la prisión de Ademuz a un compinche encarcelado, los hermanos Ruiz de Castellblanch se cobraron una nueva víctima en la persona de Josep Hernández, miembro de su propia gavilla, porque sospechaban que quería deponer contra ellos en Teruel y asociarse con algunos rivales. No contentos con dispararle y acuchillarlo repetidas veces, expusieron su cadáver en la plaza de Ademuz para amedrentar a posibles testigos. A partir de entonces la dificultad de investigar sus delitos todavía sería mayor, “porque los testigos no se atrevían a decir nada aún cuando los sometiesen a tormento, ni los Justicias apresarlos”. Cimentado sobre el temor y la venganza, el dominio de los Castellblanch en Torrebaja y Ademuz era tal que, según algunos vecinos, “tenían más autoridad que los oficiales del Rey y nadie se atrevía a oponérsele”, pues todos sabían que “para cobrar no hacía falta la Justicia”. Muestra suplementaria de lo dicho, la noche del 13 de diciembre de 1644, don Jaume y siete de sus secuaces entraron violentamente en casa de Bernabé Hernández, baile de Ademuz, y le robaron 500 libras.

En junio de 1645, acompañado por cuatro hombres, Castellblanch asaltó a unos mercaderes que iban camino de Cuenca y les robó 200 libras. Poco después liquidaron a Valentín Barreda y Josep Mateu -antiguo cómplice este último-, porque los habían sorprendido mientras robaban unas reses en la masía de Ocején, en Castilla. Antes de acabar el año, y queriendo usurpar una dehesa de la villa de Ademuz, don Jaume ordenó desviar el agua que regaba la partida del Soto en la misma villa para que pudieran hacerlo sus vasallos y en adelante obligó a los de Ademuz a pagarle una especie de canon³⁶. En Castielfabib, sabedor de que el colector estaba inscribiendo a los vecinos para hacer la asignación que debían satisfacer para el servicio de Cortes, se presentó en la villa y, reclamando el libro al colector públicamente en la plaza, borró el nombre de

³⁶ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 1.

su hermano don Fernando. Ante la sorpresa de los asistentes don Jaume dijo, mirando al colector, que si alguien “hablaba palabra le cortarían las piernas”, a lo que el pobre hombre, sintiéndose aludido, contestó que él se limitaba a cumplir órdenes. Entonces Castellblanch le replicó con sorna y prepotencia que sabía que no tenía culpa, “porque si la tuviera le hubiera arrojado de una peña abaxo”. Todo el caso y la conversación se produjo “sin que nadie de toda la villa se atreviese a contradecirlo”³⁷.

Entre 1646 y 1648 el señor de Torrebaja fue procesado por el tribunal de la Inquisición de Cuenca en varias ocasiones. El denunciante era Alonso Muñoz, caballero de la orden de Calatrava y contador del Santo Oficio, al que Ruiz de Castellblanch “con otros quatro o cinco hombres cargados de escopetas y con fuerza y violencia” había robado 302 carneros castrados y 204 primales de la hacienda que aquél poseía en la dehesa de Tabladillos, en la sierra de Moya, en julio de 1646. Tras tomar los testigos oportunos e informarse del suceso (gracias a las declaraciones supieron además que don Jaume había pasado 1.200 fanegas de trigo de los reinos de Aragón y Valencia al de Castilla sin pagar los derechos correspondientes), el tribunal ordenó embargar bienes de Ruiz de Castellblanch por valor de 12.000 reales para resarcir al demandante³⁸. Aunque don Jaume fue citado a comparecer en agosto de 1648 en la cárcel del Santo Oficio de Cuenca para que respondiera sobre el robo del ganado y las acusaciones de contrabando y fraude, éste no se presentó³⁹.

Para entonces un informe remitido al Consejo de Aragón describía la caótica situación que se vivía en Torrebaja y el Rincón de Ademuz en los términos siguientes:

“se ha acompañado [Ruiz de Castellblanch] unas veces con unos, otras con otros, recorriendo los Reinos de Aragón, Castilla y Valencia, especialmente por los alrededores de las fronteras, inquietando y perturbando la paz y quietud pública, cometiendo muchas atrocidades y delitos [...] En su casa, que habitualmente estaba tan llena de bandoleros e iban y venían a dicha Torrebaja, que asemejaba un hormiguero, y en los caminos se encontraban unos con otros, y unos iban y otros venían, y en dicha casa se fraguaban todas las muertes, robos y demás delitos que se

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ A don Jaume le fueron embargados bienes en Ademuz, Alcalá de la Vega (Cuenca), Algarra (Cuenca), Cubillo (Cuenca), La Vega (Cuenca), Moya, Cuenca y la Torrebaja. En varios lugares tenía depositado dinero para comprar lana y trigo que después hacía llevar al reino de Valencia.

³⁹ AHN. Inquisición 1.916, núm. 17, ff. 1-61.

ha cometido en aquellas tierras de aquel tiempo a esta parte, llevando pistolas, tercerolas, carabinas y cualquier otra arma de fuego prohibida”⁴⁰.

Agrega el anónimo autor del memorial que don Jaume y sus esbirros solían unirse a otras cuadrillas, como la de Pere Xolvi, y que, por sí mismos o en compañía de otros, habían terminado con la vida de una docena de hombres desde 1640: los citados Bertomeu Colás, Bertomeu Cortés, Josep Millà, Valentí Barreda, Josep Mateu, Josep Hernández y Josep Marqués, Juan Díaz, el presbítero mosén Jacinto, Bertomeu León, Bertomeu Lozano y Josep Julià. Asimismo, habían intentado matar, sin conseguirlo, a Bernardino Martínez y Diego Ruiz de Lihori⁴¹.

Ante tan alarmante panorama, el virrey Oropesa y los miembros del Consejo de Aragón decidieron enviar varias comisiones en busca de don Jaume y su cuadrilla y cartas a Aragón y Castilla para que colaboraran en la persecución y tomaran testimonios sobre los delitos que hubieran perpetrado en esos reinos. Poco después, el gobernador de Aragón informaba al Consejo y al conde de Oropesa de que Castellblanch se había retirado a Pamplona junto con “otros delincuentes de Castilla que tenía orden de capturar”⁴².

Es difícil saber cuántos podían ser por entonces sus esbirros y cuál su origen. Gracias a diferentes documentos de tesorería y de la Cancillería regia hemos podido averiguar que en el verano de 1649 la banda se componía al menos de 21 hombres, cuyos nombres y lugares de procedencia quedan consignados en la tabla siguiente:

CUADRO 33. MIEMBROS DE LA CUADRILLA DE RUIZ DE CASTELLBLANCH EN 1649⁴³	
BANDIDO	PROCEDENCIA
Jaume Ruiz de Castellblanch	Torrebaja
Francisco Ruiz de Castellblanch	Torrebaja
Juan Monleón	Torrebaja
Martí Monleón	Vallanca
Gregori Monleón	Vallanca

⁴⁰ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 738, núm. 4/4.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 727, núm. 60.

⁴³ ARV. Mestre Racional, núm. 8.949, f. 36.

Miquel Garzón	Vallanca
Simó Asensio	Vallanca o Tramacastiel
Vicent García	Andilla
Juan Benedito “lo Sastre”	Andilla
Juan García	Andilla
Domingo Ribes	Alcublas
Luis Bonet	Navajas
Nicolau Romero	Benafer
Josep Piquer	Benafer
Bernat Adrián	Benafer
Josep Tallada	Benafer
Vicent Gallart	Segorbe
Jaume Yerves “Sexablanca”	Altura
Josep Eslava	Altura
Jaume Ferrer	Nules

Entre agosto y septiembre de ese año varios alguaciles se personaron en los lugares de residencia de los conmlitones de don Jaume citándolos con rayas y dándoles treinta días de plazo para que se presentaran en Valencia ante el tribunal de la Real Audiencia para responder sobre los delitos que se les imputaban. Comoquiera que ninguno de ellos lo hizo, fueron declarados en rebeldía y “bandejats” el 19 de septiembre de 1650⁴⁴.

La pista de don Jaume Ruiz de Castellblanch y sus hombres se pierde durante siete años, desde entonces hasta 1657. Nada sabemos de sus correrías y paradero en ese tiempo. Por fin, don Jaume dio nuevas señales de vida al solicitar al virrey Montalto en 1657 la remisión de sus delitos y de su hermano Francisco, petición que el rey rechazó conceder en mayo de ese año, apremiando por el contrario al duque para que “procuréis se prendan estos delinquentes” y ordenando el secuestro de “su lugar y hazienda”⁴⁵.

A partir de ese momento la espiral de violencia en torno a los Ruiz de Castellblanch no haría más que crecer. En 1658 mataron a Bernardino Martínez, vecino de Moya. Para vengar su muerte, su viuda puso primero precio a la cabeza de don Jaume y más tarde contrató a Mateu Vicent Benet para eliminar a éste y a su hermano. El 8 de diciembre, Benet, don José Vallterra y unos veinte bandidos más, entre ellos

⁴⁴ ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22v-23.

⁴⁵ *Ibidem*, núm. 598, f. 228.

algunos aragoneses, llegaron a Riodeva, en Teruel, donde tenían noticia que se hallaban los Castellblanch, y cercaron la iglesia parroquial mientras se celebraba misa. Terminado el oficio, en cuanto Francisco Ruiz de Castellblanch y su primo Miguel Muñoz de Castellblanch pusieron pie en la calle descargaron contra ellos sus escopetas, rematándolos a puñaladas de tal modo que sus cuerpos quedaron desfigurados por completo⁴⁶.

Enterados del suceso el virrey y la Audiencia enviaron a Gaspar Salvador, oidor de la sala criminal, al mando de un batallón de 25 soldados, a la frontera de Aragón para que investigara el caso. Sabedor de la presencia del magistrado, don Jaime fue a su encuentro en la Puebla de San Miguel, donde le planteó dos posibilidades: primero, que le asignasen un alguacil, un escribano y dos verguetas para que le asistieran en la búsqueda y captura de los culpables, todo pagado de su bolsillo, tanto la soldada como el alojamiento; en caso de ser rechazada esta opción, la segunda alternativa consistía en prestar ayuda al batallón con los de su cuadrilla y gente contratada por él, “como se había echo otras veces”. Don Gaspar elevó la propuesta a las tres salas de la Real Audiencia, que, si bien ponderando la oferta ante la “falta de dinero que tiene la tesorería”, se negó a pactar con el señor de Torrebaja, habida cuenta que la experiencia había demostrado reiteradamente “los grandes daños que se siguen en dar comisiones” a las cuadrillas de bandidos, que, “con capa de justicia”, cometían delitos tanto o más atroces que los que se deseaba castigar, ya que “no les mueve el celo de la justicia”, sino “su rencor y venganza”.

No dejó por ello don Jaime de planear la suya. “Irritado en sumo grado” por la respuesta obtenida, en marzo de 1659 armó a sus hombres y se lanzó a perseguir a los matadores, que, según sus espías, se escondían en Moya amparados por la familia del difunto Bernardino Martínez. En esas fechas fue visto Castellblanch en varias ocasiones en compañía de “sesenta [h]ombres de armas” y a oídos de don Gaspar Salvador llegaron noticias, “aunque no enteramente seguras”, sobre un enfrentamiento armado entre los de Benet y los del señor de Torrebaja en una dehesa próxima a Moya⁴⁷. Pregonado Benet y puesto precio a su cabeza, a los hombres de don Jaime se unieron

⁴⁶ Los Castellblanch fueron abatidos de esta forma: “tirándoles muchos alcabuços cayeron en tierra y hallí les volvieron a repetir otros tantos y muchas puñaladas, con que acabaron con hellos y fueron tantas las heridas que los acribillaron de modo que casi quedaron desconocidos” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 38/4).

⁴⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 38/4.

desde Valencia las cuadrillas de Cristóbal Simó, formada por ocho bandidos, y de Francisco Gasó de Manises con otros cuatro “bandejats”⁴⁸. Paralelamente, el virrey de Valencia envió cartas a los justicias de Ademuz y otros lugares cercanos a la frontera del reino ordenando que alistarán un número “competente de gente” y la tuvieran prevenida con armas para que, con “qualquiera notizia de que en sus distritos están estos bandidos”, tocan a rebato y salieran en su persecución. A mayor abundamiento, el Consejo de Aragón escribió a las localidades de Teruel para “se den la mano los de una jurisdicción con los de otra” con la finalidad de lograr tanto la captura de Benet como la de Castellblanch, pues ambas cuadrillas eran igualmente nocivas. Todo ello determinó a Benet a guarecerse en Valencia y a don Jaume a alejarse de su señorío⁴⁹.

Entre 1660 y 1662 don Jaume pidió nuevamente (en tres ocasiones) que le fueran perdonados sus delitos, pero aunque parece que el virrey Camarasa llegó a dar su visto bueno persuadido falsamente de que el señor de Torrebaja había colaborado con la justicia, el Consejo de Aragón informó en contra de la concesión del perdón⁵⁰. Muy al contrario de sus deseos, Castellblanch vio cómo se recrudecía su persecución al calor de la disputa entre la Audiencia de Valencia y el Consejo de Castilla por juzgar y castigar los crímenes que él y su banda habían cometido en uno y otro territorios. Tanto en Valencia como en Castilla pendían sobre su noble cabeza sendas condenas a muerte. Por suerte para él, en Castilla no accedían a dar salvoconductos a los oficiales de Valencia o Aragón para el logro de su captura, y menos todavía armados con armas de fuego, vedadas incluso a los oficiales por ley⁵¹, y tampoco estaban dispuestos a remitir al reo, en caso de prenderlo, ya que primero debía responder de sus delitos en Castilla y ser punido por ellos, tras de lo cual sería enviado a Valencia, si “quedase capaz de serlo”⁵².

⁴⁸ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 38/2.

⁴⁹ *Ibidem*. Leg. 584, núm. 37/1.

⁵⁰ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 585, núm. 3/3; *Ibidem*. Leg. 755, núm. 7; *Ibidem*. Leg. 754, núm. 53.

⁵¹ A este argumento respondía Valencia que: “La misma prohibición de armas de fuego cortas había en el reyno de Valencia por diferentes pragmáticas y sin embargo era preciso dissimular y tolerar que las lleven los ministros de justicia que salen a la persecución y prisión de los vandidos, por que las llevan estos y están restados y resueltos a defenderse y morir matando sin dejarse prender” (*Ibidem*. Leg. 580, núm. 27/5).

⁵² “Esta persona es reo por delitos cometidos en Castilla por los quales está condenado en pena de muerte de fuego, y si fuese preso en estos reynos no deve ser remitido al de Valencia hasta que los justicias que conocieron de sus causas en Castilla le castiguen y den satisfacción, y si después de haverlo hecho

En mitad de esta discusión el virrey, informado por el justicia de Castielfabib, supo de la presencia de Castellblanch en Torrebaja, por lo que envió una comisión para apresarlo, pero don Jaume logró huir a Castilla, donde tenía muchas “adherencias”⁵³. No obstante, comoquiera que el cerco sobre él no hacía más que estrecharse, Castellblanch, en una maniobra desesperada, se ofreció a capturar al famoso Josep Artús, pregonado en varias ocasiones. Éstas eran sus condiciones: quedar perdonado de todos los delitos que hubiera perpetrado en el reino de Valencia; poder disponer y seleccionar a diez o doce de los hombres de su cuadrilla para que le ayudaran en la misión; dos meses de salvoconducto sin que el virrey, la Audiencia, ni cualquier otro oficial de justicia efectuaran diligencia alguna para capturarlo; y no mandar requisitorias durante los dichos dos meses a Castilla para su detención. A cambio, don Jaume se comprometía a hacer todo lo posible para apresar a Artús en Aragón o en Castilla, sin entrar en el reino de Valencia hasta dar con él y capturarlo, ganándose así el perdón⁵⁴.

Aunque el virrey Astorga accedió a conceder a Castellblanch el salvoconducto, hubo a los pocos días de rectificar por orden del monarca y del Consejo de Aragón, quedando sin efecto el guíaje al señor de Torrebaja. Desde Valencia el marqués trató de justificar su decisión con el argumento de que el remedio era doblemente beneficioso para el reino, pues, por un lado, si don Jaume lograba detener a Artús en Castilla, donde los oficiales de Valencia no tenían jurisdicción, acababan de una vez con sus fechorías y, por otro, recordaba el virrey que únicamente se le perdonarían a Castellblanch los delitos cometidos en Valencia, pudiendo en consecuencia ser reclamado, juzgado y condenado a muerte por sus delitos en Aragón y Castilla. Sin embargo, Astorga no logró convencer al Consejo de Aragón y el salvoconducto no volvió a ser otorgado a Castellblanch⁵⁵.

No había transcurrido un año cuando el virrey de Aragón remitió varias cartas a su homólogo valenciano y al Consejo de Aragón informando de que, por mediación de espías, había tenido noticia de que don Jaume Ruiz de Castellblanch se escondía en la población conquense de Cañete y que los corregidores de la misma, Moya, Utiel y otras localidades de la comarca le daban amparo. Era sabedor además de las diferencias que

quedare capaz de serlo por los crímenes cometidos en Valencia se podrá remitir al virrey” (*Ibidem*. Leg. 580, núm. 27/3).

⁵³ *Ibidem*. Leg. 580, núm. 27/4; *Ibidem*, núm. 24/2.

⁵⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 585, núm. 7/1.

⁵⁵ *Ibidem*. Leg. 585, núm. 7/3.

el señor de Torrebaja mantenía con un hacendado aragonés, natural de Albarracín, llamado Matías Domingo, con propiedades en Moya, y que la disputa entre ambos había llegado a tal punto que, viendo peligrar seriamente su vida y propiedades, Domingo había optado por dar cobijo en una finca suya a Josep Artús y su cuadrilla a cambio de que lo protegieran de Castellblanch⁵⁶. A la postre, entre octubre y noviembre de 1665, Matías Domingo y don Jaume Ruiz de Castellblanch, cada uno por su parte, reunieron a más de cincuenta hombres, entre los del primero los secuaces de Artús y otros bandidos aragoneses. Ambos grupos se enfrentaron en alguna ocasión, motivando la queja de las autoridades castellananas de que con “sus violencias” tenían oprimida la comarca⁵⁷.

El proceso que la Real Audiencia instruyó contra el señor de Torrebaja y sus veinte compinches no concluyó hasta mayo de 1666. Como era previsible, don Jaume fue sentenciado a morir decapitado, imponiéndose una pena pecuniaria conjunta para toda su cuadrilla de 4.500 libras⁵⁸. Pero a pesar del veredicto Castellblanch continuó en libertad hasta que fue apresado en 1672. El 14 de febrero de aquel año el septuagenario bandolero (tenía ya 76 años) subió al patíbulo en Madrid, condenado por más de un centenar de asesinatos⁵⁹.

8.3. LA CUADRILLA DE PERE XOLVI Y JOAQUÍN XIMENO (1646-1648).

Considerado por Sebastián García Martínez un “curioso híbrido de bandolero y hereje”,⁶⁰ Pere Xolvi lideró, primero en solitario, más tarde con Joaquín Ximeno, una numerosa cuadrilla de criminales, a los que, para colmo de males, se sumarían a partir de 1647 Antoni Espinós y sus hombres. Sus orígenes geográficos eran muy diversos, como dispersos fueron sus desmanes, que se dejaron sentir de norte a sur del reino e incluso, como veremos, en poblaciones cercanas a la frontera castellana y en la propia Castilla.

⁵⁶ *Ibidem*. Leg. 582, núm. 24/1.

⁵⁷ *Ibidem*. Leg. 582, núm. 32/2.

⁵⁸ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 315, núm. 3.899.

⁵⁹ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 166-167. Los bienes del señor de Torrebaja fueron secuestrados en 1671 por don Carlos Rosset, gobernador de Chelva, comisionado para tal fin por el Consejo de Aragón, en ESLAVA BLASCO, R. “Bandolerismo en el Rincón de Ademuz durante el siglo XVII...”, pp. 23-24.

⁶⁰ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 150-154.

Aunque a tenor de la documentación los primeros delitos de Xolvi datan de 1642, lo cierto es que la cuadrilla como tal no empezó a tomar cuerpo hasta 1646. Sabemos que Xolvi asaltó la iglesia del convento de Nuestra Señora de la Esperanza de Segorbe en mayo de 1642 y que, más o menos por aquellas fechas, dio muerte, como ya se dijo, a Diego Martínez en la iglesia de La Yesa⁶¹. En los años siguientes Xolvi y sus compañeros de andanzas se cobijaron en Ayora, donde gozaron de la protección de don Berenguer Pérez y don Bartolomé Bolinches, “tiniéndoles en sus cassas, albergándoles en ellas y dándoles de comer”,⁶² y que perpetraron diversos crímenes en Algar, Segorbe y La Yesa. A finales de diciembre de 1645 Pere Xolvi, el señor de Beneixida, don Francisco Despuig⁶³, y otros cinco hombres, buscados todos por una comisión dirigida por el doctor Jaime García, de la sala criminal de la Audiencia, ofrecieron violenta resistencia cuando los oficiales reales intentaron detenerlos cerca de Alcàntera de Xùquer⁶⁴. Menos de un mes después, el 26 de enero de 1646, Xolvi, respaldado ya por Joaquín Ximeno y tres de sus esbirros, mató en Ruzafa, a plena luz, de forma premeditada y sin mediar palabra, a Pere Pujades, por cuyo asesinato cobraron cierta cantidad de dinero⁶⁵.

Perseguidos por este y otros crímenes (en Vilamarxant habían disparado al justicia local)⁶⁶, Xolvi y Ximeno optaron por refugiarse otra vez en Ayora, donde se adhirieron a una de las parcialidades en que estaba dividida la localidad. Así, junto con catorce miembros de su cuadrilla y varios del bando de don Pedro Pérez, cruzaron la frontera castellana y asesinaron en Casas Ibáñez a don Bartolomé Moncada por orden y previo pago acordado con don Pedro⁶⁷. Del mismo modo, con dinero de por medio, mataron en Ayora a don Francisco de la Portilla, lo que les obligó a salir de la villa y a

⁶¹ ARV. Real Cancillería, núm. 592, ff. 170v-171: GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 154-155.

⁶² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 2.

⁶³ El señor de Beneixida era un viejo conocido de la justicia. En 1642 el fiscal de la Orden de Montesa ya había denunciado y procesado a don Francisco Despuig por el homicidio del caballero Nofre Martí de Barber por una discusión cuando jugaban a las cartas. (ARV. Clero. Orden de Montesa. Caja. 2.385).

⁶⁴ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 193.

⁶⁵ *Ibidem*. Caja 345, núm. 22.

⁶⁶ ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, ff. 225r-v.

⁶⁷ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479.

ocultarse durante semanas en el mesón de Domingo del Moro, en el camino a Almansa⁶⁸.

Habiendo sido descubiertos en abril de 1646 por varios alguaciles cuando de noche acechaban en el camino a Riba-roja de Túria y descargado sus escopetas contra éstos⁶⁹, el virrey Oropesa promulgó un pregón poco después poniendo precio a la cabeza de Xolvi, Ximeno y sus compinches y estableciendo duras penas para quienes los favorecieran:

“per quant de algun temps a esta part se an comés y cometen de cascun dia així en la present ciutat y en les demás viles y llochs del present Regne, com per les hortas, térmens particulars de aquella, y de aquell, molts homicidis y altres graves delictes los quals son comesos y perpetrats per hòmens facinorosos y de mala vida, que postpossat lo temor de nostre Señor Déu y lo respecte a la justícia van aquadrillats per lo regne, portant escopetes de pedreñal, pistoles y altres armes prohibides, impedit lo us y trasteig dels camins y de uns llochs a altres, de tal manera que ab difficultat y perill se goça anar per los camins, en gran desservey de la Magestat del Rey nostre Senyor y dany y perjuhy de la cossa pública”⁷⁰.

También aparecían mencionados en el bando los miembros de la banda de Ventura Carcases, comisionado precisamente por el virrey para apresar a Xolvi y los suyos, pero que, valiéndose del salvoconducto, delinquía por doquier sin temor al castigo⁷¹. En vano fueron buscados unos y otros durante meses por un batallón en las gobernaciones de Valencia y Xàtiva⁷². Lejos de rendirse, Oropesa publicó un nuevo pregón en junio, prometiendo grandes sumas a los captores de Ximeno, Xolvi y sus

⁶⁸ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 2.

⁶⁹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 294, núm. 265.

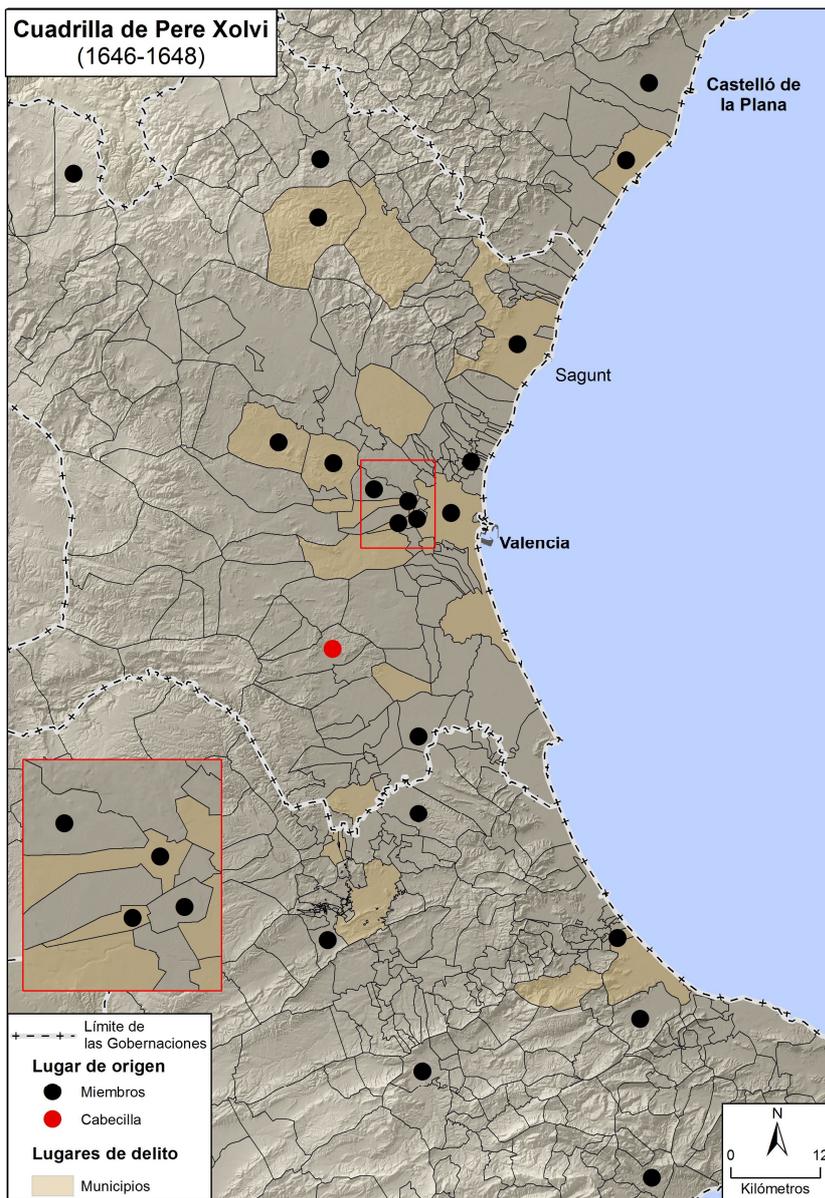
⁷⁰ ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 266v-267.

⁷¹ Ventura Carcases, Jeroni Romeu, Bautista Gascó, Joan Ballester, Francesc Guaita y Vicent Torres fueron penados a muerte en ausencia como autores de varias muertes, resistencias a la autoridad, quebrantamiento de la prisión de Jérica y por ir junto a “alios delinquentes et crimososos ae facinerossos homes qui armati sclopetis parve et reprovate mensure vulgo pistoles, terceroles ii caravines per ditas villae de Xerica et Altura et alia oppida huius Regni pacem et publicam quietem perturbando et diversa crimina ac maleficia perpetrando” (ARV. Real Cancillería, núm. 1385, ff. 186-187v; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 210).

⁷² ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, ff. 273r-v.

camaradas⁷³, y volvió a hacerlo en febrero de 1647, elevando a mil libras y el perdón de cuatro hombres la recompensa por detener vivo a Xolvi (la mitad si muerto). Meses antes éste y el virrey habían pactado el perdón general de toda la cuadrilla a cambio de servir un año en Nápoles, pero el día señalado los bandoleros no acudieron a la cita, con gran enojo de Oropesa por verse burlado⁷⁴.

MAPA 18.



⁷³ Junto a Ximeno y Xolvi fueron pregonados: Ignacio Rodrigo; Josep Ramón, “Capucho”; “lo Curret”; Pere Tobies; Marco Ximeno; Cosme Soriano; Francesc Marscarós; Pere Lloscos; Tomás Arnau; Joan Nadal; Miquel y Roch Abejuela; Joan Campos (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 294, núm. 265).

⁷⁴ ARV. Real Cancillería, núm. 1.386, pliego entre ff. 80v-81.

La situación no haría más que empeorar con la incorporación de Antoni Espinós y sus 18 hombres a la gavilla. Sus sangrientas correrías provocaron que entre febrero y marzo de 1647 se enviaran varias comisiones a la gobernación de Xàtiva, en particular a Alberic, Alcoi y Oliva, para recabar información; a la de Valencia, para averiguar quiénes los receptaban y auxiliaban en el Pla de Quart; y a la de Castellón, donde tomaron declaración a testigos en Sagunt, Segorbe y Altura⁷⁵. Un mes más tarde, localizados en los alrededores de Jérica y Altura, se unieron a la búsqueda oficiales del ducado de Segorbe, que lograron arrestar a dos miembros de la banda: Gaspar Martínez y José Máñez⁷⁶. Sintiendo el aliento de sus perseguidores en la nuca, Xolvi, iracundo, “entró con muchos bandoleros de su cuadrilla en la villa de Carcaixente, que es de las mejores deste Reyno, y a voces dixo en medio de la plaça que si el virrey dava mil ducados por su cabeça, él tenía mil balas con que tirar al virrey y a los jueces de la Audiencia, prosiguiendo con palabras escandalosas y de irreverencia”⁷⁷.

Por supuesto, la presión sobre la cuadrilla no se redujo y en julio los oficiales obtuvieron un nuevo éxito con la captura de Joan Venries, integrante de la misma, cuando iba armado por el camino entre Bétera y Náquera⁷⁸. No del todo satisfecho con los resultados, en agosto, el virrey, a fin de fragmentar al temible grupo, propuso a Espinós y sus leales marchar a Nápoles para servir en los tercios, pero éste rechazó embarcarse⁷⁹. En respuesta a dicha negativa, Oropesa resolvió ofrecer 600 libras y el perdón de cuatro hombres a quien entregara a Espinós⁸⁰, y volvió a enviar alguaciles, primero a Sagunt y después a Ruzafa, donde dos de sus compinches: Bartolomé Capella

⁷⁵ ARV. Mestre Racional, núm. 8.946, ff. 33r-v.

⁷⁶ *Ibidem*, núm. 8.950, f. 36v.

⁷⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 1.

⁷⁸ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 177.

⁷⁹ Varios de los hombres de Espinós y de Xolvi se acogieron al perdón y se embarcaron como soldados rumbo a Nápoles. Entre ellos destaca la presencia de uno de los líderes de la cuadrilla Joaquín Ximeno que junto a Cosme Soriano, Francesc Mascarós y Joan Nadal fueron indultados y remitidos a Nápoles en septiembre de 1647. En agosto lo fueron Vicent Gaspar Nuñez, Andrés y Simó Cetina (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 898, núm. 1).

⁸⁰ “Per quant Antoni Espinós va publicament aquadrillat, per lo present regne, ab molta gent de a peu y a cavall portant ab si pistoles y altres armes prohibides, cometent grans y atrocíssims delictes, e inquietant e perturbant la pau y quietut pública de que se mogen los danys, escàndels” (ARV. Real Cancillería, núm. 1.386, pliego entre ff. 180v-181).

y Pere Marco, fueron apresados⁸¹. En venganza, Espinós, Xolvi y un tercer bandido, Joan Campos, tendieron una mortal emboscada al alguacil de la Audiencia Josep Martí en el camino real a Madrid⁸².

En una nueva tentativa de desmembrar la cuadrilla, el 10 de febrero de 1648 el virrey volvió a publicar un pregón contra Espinós, que un día antes había sacado de la cárcel de la Almoina a Francesc Garrigues, popularmente conocido como “Lo Príncipe”. El precio por su cabeza ascendía ya a mil libras si era entregado vivo⁸³, a las que se sumaban otras 800 y dos hombres “fora de treball” por la captura de Garrigues⁸⁴. Como consecuencia de la estrecha vigilancia a que fue sometido, finalmente Espinós cayó muerto en junio de 1648 en un encuentro con los oficiales de justicia en el camino real a Carcaixent⁸⁵.

Semanas antes se había cometido el robo sacrílego en el convento de Paiporta, del que Oropesa hizo responsable a Xolvi y los suyos. Tal fue el operativo policial desplegado por el virrey⁸⁶, que más de 60 malhechores fueron arrestados. Entre ellos se incluía Matías Pons, integrante de la banda de Xolvi denunciado por homicidio, que, temiendo por su vida, se ofreció a declarar al respecto. De acuerdo con su relato, el propio Xolvi le había confesado al ser preguntado sobre el asunto que “no [h]ay que buscar, que yo lo [h]e [h]echo”, sacando a continuación de debajo de su ropa una bolsa donde guardaba una hostia “hurtada”⁸⁷. La culpabilidad de Xolvi se vio confirmada cuando un criado del convento de San Joaquín encarcelado a raíz del robo confesó, al serle aplicado tormento, que se había llevado las formas sagradas para dárselas a Xolvi a cambio de dinero. Los jueces unieron esta declaración al testimonio prestado por Pons y concluyeron que el sacrilegio había sido cosa de los bandidos, “por la superstición que

⁸¹ ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 114v; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 298, núm. 877; *Ibidem*, núm. 883.

⁸² ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 295, núm. 343.

⁸³ ARV. Real Cancillería, núm. 1.386, pliego entre ff. 217v-218.

⁸⁴ Garrigues fue ejecutado el 19 de junio de 1648 (ACA. Consejo Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 6/17).

⁸⁵ “Hiço armas Espinós y hirió de un arcabuçaço lijeramente a uno de los que le perseguían, por lo qual y averse puesto en fuga sin quererse rendir, le tiraron y mataron prendiendo a los dos que le asistían” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia, Leg. 583, núm. 6/17).

⁸⁶ Para un estudio detallado de todas las medidas tomadas por el virrey, véase GUIA MARÍN, LL., “Dissidència política y repressió...”, pp. 111-118; GUIA MARÍN, LL., “La guerra de Cataluña y el bandolerismo...”, pp. 132-138.

⁸⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 6/33.

[h]ay introduçida entre ellos de que, trayendo consigo el Santísimo Sacramento, andan seguros de qualquier riesgo⁸⁸.

Otros esbirros de Xolvi fueron capturados como consecuencia de la redada general: Abdón Ribas, “el Pastelero”, fue apresado entre Vinaròs y Benicarló; Cetina lo fue en Burriana. Traicionado precisamente por un vecino de esta última localidad que le había ofrecido refugio en su casa hasta que “passase la persecución”, el propio Xolvi acabaría siendo letalmente herido. Oculto en un pozo seco y confiado en su suerte, Xolvi ignoraba que el dueño de la vivienda había ido a dar cuenta de su paradero a don Antonio Ferrer, gobernador de Castellón. Aunque éste informó a la Audiencia de que en el momento de su detención Xolvi había ofrecido “resistencia y [h]echo armas”⁸⁹, el juez de la sala criminal Braulio Esteve no tardó en percatarse al hallar muerto en Burriana al bandido de una herida en la cabeza y hacer visura del pozo donde se había escondido, que Xolvi no podía haber presentado batalla desde allá abajo y que su muerte “avía sido maliçiosa”⁹⁰. Así terminaron los días de Pere Xolvi, cuyo cadáver fue llevado a Valencia para ser colgado. Su cabeza sería luego expuesta en un pilar⁹¹.

8.4. LA CUADRILLA DE MATEU VICENT BENET (1657-1663).

“se atrebió a entrar en Valencia con quadrilla formal matando y atemorizando a sus veçinos con amenasar también a los ministros. Fue preciso offerer premio por su prisión o muerte, formar batallón para perseguirle, doblar las rondas y hazer otras extraordinarias diligencias”⁹².

La cuadrilla del bandolero Mateu Vicent Benet, activa durante más de seis años, perpetró sus fechorías en amplias zonas de las gobernaciones de Valencia y Castellón e, incluso, más allá de los límites del reino, en Aragón o La Mancha. Un gran número de bandidos estuvieron en un momento u otro bajo sus órdenes, aunque rara vez le seguían más de veinte: Benet sabía ajustar sus efectivos a las necesidades de cada

⁸⁸ *Ibídem*. Leg. 583, núm. 6/43.

⁸⁹ *Ibídem*, núm. 6/8.

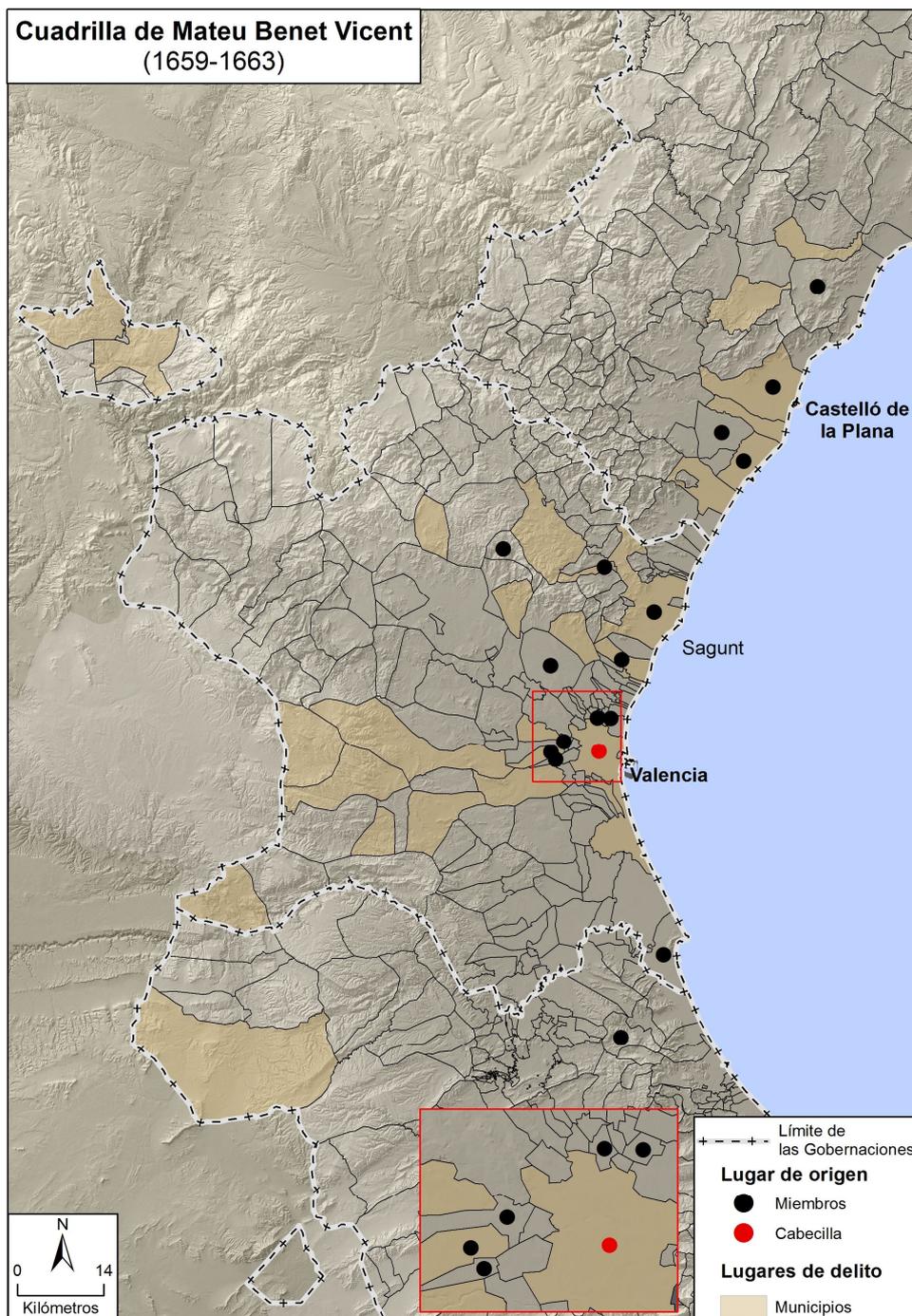
⁹⁰ *Ibídem*, núm. 6/9.

⁹¹ ARV. Maestre Racional, núm. 8.948, f. 28r.

⁹² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 732, núm. 40/28.

golpe y solía reclutar a sus hombres en las inmediaciones del escenario del crimen planeado (como en el caso de los seis aragoneses que se le unieron para el asalto dado en Riodeva). No obstante, entre su gente tenía varios lugartenientes que recompusieron la gavilla cuando, en 1662, su jefe, reconciliado con la corona, embarcó rumbo a Nápoles para servir en los Tercios.

MAPA 19.



Junto a su gran capacidad de movilidad, otro de los rasgos señeros de su banda fue la amplitud de su red de contactos y protectores, que haría enormemente dificultosa no ya su captura, sino incluso la búsqueda de su rastro. No pocos nobles, algunos de ellos con título y jurisdicción señorial, y representantes de las élites locales fueron investigados por prestar cobijo o apoyo a Benet y los suyos (o por ser sospechosos de hacerlo). Entre los receptadores, presuntos o probados, en el reino figuraban miembros de la familia Vallterra: Carles, Francesc, Miquel y Vicent Vallterra –no en vano Benet mantuvo estrechísimos vínculos criminales con don Josep Vallterra–,⁹³ don Vicente de Aragón y Cardona, hermano del duque de Segorbe, el conde de Parcent y su hermano, el señor de Canet, cuñado de don Josep Vallterra, don Luis Lloris, señor de Alfarrasí y Llaurí, don Luis del Milà, igualmente emparentado con los Vallterra, y don Antonio y don Vicente Ferrer⁹⁴. En Castilla la familia de Bernardino Martínez de Moya fue la principal favorecedora de la cuadrilla. En el reino de Aragón la familia Navarro de Camarena de la Sierra escondió a los bandoleros siempre que lo necesitaron.

Como puede verse en la tabla siguiente, el historial delictivo de la cuadrilla de Benet es tan amplio que hemos optado por relatar únicamente algunos de sus golpes, los que, a nuestro juicio, resultan más representativos de su osadía y atrevimiento, de la extraordinaria facilidad con que cruzaron fronteras, del eco de sus acciones, del temor que despertaron incluso en la más alta autoridad del reino y de la necesidad, por parte de ésta, de recurrir a métodos excepcionales para tratar de darles caza.

CUADRO 34. DELITOS IMPUTADOS A BENET Y SU CUADRILLA		
AÑO	LUGAR DEL DELITO	CRIMEN
1654		Asesinato de Roque Fabra por haber puesto una querrela en su contra.
1654	Camino de Carpesa	Asesinato de Pedro Cuñat por desavenencias entre éste y el cuñado de Benet.
1655	Valencia	Intento de homicidio de don Galcerán Anglesola por un perro de caza.
1655	Valencia	Intento de homicidio de Miquel Carcera por haber testificado en su contra.
1656	Valencia	Fuga de las cárceles del Santo Oficio.

⁹³ GUIA MARÍN, LL. “Entre València i Nàpols...”, pp. 66-67.

⁹⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 747, núm. 13.

1657	Quart de Poblet	Asesinato premeditado de Jaime Daroqui, comisionado para apresarlos.
1657	Valencia	Asesinato de Esteban Conill, oficial del justicia criminal, que con un batallón intentaba capturarlos.
1657	Camino Nules-Vilavella	Asesinatos de Francisco Cabezudo, José Vicente y José Cuñat que habían matado al cuñado de Benet.
1658	Camino real a Barcelona	Asalto, robo y disparos a Domingo González, correo real.
1658	Camino real a Aragón	Asalto, robo y asesinato de Jaime Castellano
1658	Valencia	Asesinato de Cristóbal Marco.
1658	Camino a Alfafar	Asalto, robo y homicidio a José Alapont.
1658	Camino del Grao	Disparos al soldado de la guardia Vicente Rastill
1658	Chinchilla (Castilla)	Intento de homicidio de don Salvador Barrionuevo.
1658	Riodeva (Aragón)	Asesinatos premeditados de Francisco Ruiz de Castellblanch y de don Miquel Muñoz de Castellblanch.
1658	Quart de Poblet	Homicidio de Miquel Monreal.
1659	Valencia	Tiroteo en el puente de la Trinidad con la cuadrilla de Cristóbal Simó, “el Cabrero”.
1659	Valencia	Resistencia violenta en el huerto del doctor Braulio Esteve. Resultaron muertos dos oficiales reales y uno más herido.
1659	Valencia	Muerte de un soldado de la guardia del virrey.
1659	Valencia	Muerte de un oficial del justicia de Valencia.
1659	Camino real a Barcelona	Asalto y muerte de Jaume Martí.
1660	Torres-Torres	Muerte de un muchacho.
1660	Torres-Torres	Asesinato de Sebastián Mora.
1660		Asesinato de Miquel Rull.
1660		Asesinato de Vicent Torres.
1660	Huerta de Valencia	Asalto, robo y disparos en la alquería de Miquel Mansanera.
1660	Huerta de Valencia	Asalto, robo y disparos en la alquería de Joan Julià.
1661	Valencia	Resistencia violenta a los oficiales de justicia. Resultó muerto Pere Lluesa, portero del Gobernador.
1661	Huerta de Valencia	Resistencia y disparos a los oficiales del Gobernador
1661	Torres-Torres	Disparos al justicia local.

El primero de ellos data de 1658, cuando Mateu Vicent Benet se vio implicado en una disputa entre las familias Vallterra y Barrionuevo-Cobos. Naturales de Bonete en La Mancha, algunos miembros de esta última dispararon e hirieron en una pierna a don

Josep Vallterra, sin que conste en las fuentes el origen del asunto⁹⁵. Para vengarse, Vallterra se concertó con Benet y congregaron a un primer grupo de criminales en Quart de Poblet “en el tiempo de la siega”. De allí marcharon a Cofrentes, donde se les unieron más hombres, pero Benet, que no deseaba enemistarse con don Francisco de los Cobos, cuñado de los Barrionuevo, cuya familia controlaba el corregimiento de Chinchilla⁹⁶, dejó a la pequeña tropa bajo el mando de Vallterra, que llegó sin mayores complicaciones a Bonete. Sin embargo, de nada sirvió la arriesgada incursión, porque apenas tardaron unos días en averiguar que los Barrionuevo no estaban en la villa, por lo que decidieron volver a Valencia.

La segunda tentativa de cobrarse venganza se puso en marcha en noviembre, esta vez con Benet a la cabeza. Tomando nuevamente Quart de Poblet como punto de partida, la cuadrilla atravesó el condado de Buñol y de allí pasó a Requena, para, a toda prisa, adentrarse en Bonete y Villar de Chinchilla, donde los Barrionuevo tenían casa, aunque tampoco los encontraron⁹⁷. Días más tarde el corregidor de Chinchilla, que estaba en Yecla, sería informado de que la banda de Benet, compuesta por unos veinte hombres⁹⁸, había entrado en la villa “tomando primero puestos en la plaza y bocas de calles” y registrando después algunas casas, como la de María de los Cobos, con absoluta impunidad⁹⁹.

Es probable que la temeridad y determinación mostradas por Benet y Vallterra llevasen a los Barrionuevo, a fin de defenderse, a hacer correr el bulo de que aquellos planeaban matar al mismísimo virrey Montalto. Fuesen o no éstos los inventores del rumor, éste se difundió como la pólvora, pues a finales de noviembre la cuadrilla tuvo noticia, ya de vuelta en el reino, que un batallón de la guardia virreinal los buscaba por Macastre. Comisionó entonces la Audiencia a Francisco Escorcía y Ladrón, juez de lo criminal, para que recabara información de testigos en el condado de Buñol y la frontera

⁹⁵ AHN. Órdenes Militares. Caballeros de Santiago, núm. 8.487.

⁹⁶ MOLINA PUCHE, S. *Poder y familia: las élites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*. Cuenca. 2007.

⁹⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 749, núm. 6.

⁹⁸ Con Mateu Vicent Benet y don Josep Vallterra iban Antoni Vinyes, Josep Piquer, Juan Pitarch “Lo dotoret”, Juan Galcerán, Vicent Porcell, Jaume Mateu “Lo bort”, Francesc Durà, Gabriel Valdira, Josep Cabrera, Pere Belda, “Lo licenciado Navarro”, Vicent Vilanova, Josep Bono, Juan Andrés, Basilio Feliarte, Josep Peris “Mangota”, Pere Sanmartín “Perot”, y Francesc Aguilar “Lo Ros” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 38/10).

⁹⁹ *Ibidem*. Leg. 740, núm. 27/2.

con Castilla y al cabo de varios días remitió aquella carta a Valencia precisando que los bandidos no querían matar al virrey, sino terminar con los Barrionuevo, con los que tenían “enemiga”¹⁰⁰, misiva que no debió de convencer del todo al duque de Montalto, ya que en febrero de 1659 la Audiencia ordenó continuar las pesquisas sobre el supuesto intento de magnicidio¹⁰¹.

Consciente del peligro que corría, acrecentado por el despliegue de batallones suplementarios por las gobernaciones de Valencia y Castellón, en diciembre Benet aceptó, como ya sabemos, la oferta de la viuda del hacendado de Moya Bernardino Martínez de liquidar, a cambio de una generosa suma de dinero, a don Jaume Ruiz de Castellblanch, señor de Torrebaja, y su hermano Francisco, escondidos en Riodeva después de haber dado muerte a Martínez. Los hombres de Benet, unos catorce, fuertemente armados con “pistoles, caravines y altres armes de foc”, se reunieron en Lliria y desde allí, cruzando “serres y montanyes fora camí, sens tocar en poblat”, entraron clandestinamente en Aragón¹⁰², donde les esperaba un miembro de la banda, Domingo Ribes, con otros seis malhechores aragoneses conocedores del terreno¹⁰³. Informados de que en Riodeva los vecinos se habían reunido en la iglesia con motivo de una festividad local, y aun a sabiendas de que don Jaume Ruiz de Castellblanch no se hallaba en el lugar, Benet y Vallterra decidieron seguir adelante con el plan previsto y matar a su hermano Francisco y a su primo Miguel Muñoz de Castellblanch, que sí

¹⁰⁰ *Ibidem*. Leg. 740, núm. 27/4. En marzo de 1659 la enemistad entre los Barrionuevo-Cobos y los Vallterra continuaba bien enquistada, de forma que a principios de mes don Francisco de los Cobos escribió y mandó una carta de desafío a don Luis del Milà, cuñado de los Vallterra, pues de los Cobos se había cruzado en un coche por Valencia con don Luis y don Francisco Vallterra, señor de Canet, y mientras el primero se había descubierto para saludarlos los cuñados no lo habían hecho. Del Milà y de los Cobos “salieron al puesto señalado y riñeron con espada y capa”. Para atemperar los ánimos, el virrey ordenó la prisión en sus propias casas de don Luis del Milà y don Francisco de los Cobos (*Ibidem*. Leg. 584, núm. 25/1 y 25/2). También desterró a principios de 1660 a los nobles Carlos, Felipe, Jerónimo y Josep Vallterra a Guadalajara (*Ibidem*. Leg. 586, núm. 31/1).

¹⁰¹ “Que se continúe en la averiguación de la causa sobre haver salido Venet Vicente y don Joseph Vallterra, acompañados de algunos bandidos, contra la persona del duque de Montalto quando venía a esta Corte, suponiendo que se ha procurado obscurezer éste delitos y que consta ser cierto” (*Ibidem*. Leg. 584, núm. 38/6).

¹⁰² Junto a Benet y Vallterra la cuadrilla estaba formada en ese momento por Vicent Porcell, Josep Peris “Mangota”, Pere Sanmartín “Perot”, Antoni Vinyes, Josep Piquer, Josep Artús, Juan Pitarch, Juan Galcerán, Jeroni Ripoll, Jaume Mateu “lo Bort”, Francesc Durà y Gabriel Valdira.

¹⁰³ Los bandidos aragoneses eran naturales de Camarena de la Sierra y fueron reconocidos por los vecinos de Riodeva como: Pedro Simón, Diego Juste, Alonso y Antonio Lozano, Felipe y Francisco Navarro.

estaban presentes. Cuando las campanas anunciaron el final del oficio religioso, los hombres de Benet:

“prengueren puestos alrededor de la Yglèsia dividits en quadrilles en esta forma; que el principal puesto y que correspon a la porta de la Yglèsia véu ell, testimoni, que el prengueren Matheu Benet, Antoni Vinyes, Frances Durà, Domingo Ribes, Jaume Matheu y alguns dels aragonesos, y a ell, testimoni, li cabé el estar a les espalles de la Yglèsia per a guardar que no els offenguesen del campanar y en sa companyia estava Vicent Porcell y un aragonés a qui no coneix y els demás se'n repartiren en dita forma ocupant altres puestos, en tots los quals posaren dels aragonesos, que conexien les persones que havien de matar”¹⁰⁴.

Ya se ha dicho cómo terminó el lance, pero ahora podemos agregar nuevos detalles. Concluida la misa, don Francisco y don Miguel salieron tranquilamente de la iglesia parroquial y, aunque armados, no pudieron evitar caer abatidos de seis o siete escopetazos sin tiempo a defenderse. Ya en tierra, los agresores volvieron a dispararles y cosieron sus cadáveres a puñaladas. Aunque el párroco de Riodeva intentó impedir el ensañamiento, nada pudo hacer: “Ympidieron al cura la salida de la Yglessia encarándole las escopetas, que quiso hacudir por si podía remediar algo. Ynsistió en volver a salir, con el santísimo sacramento y así mismo se lo impidieron”. Las víctimas fueron despojadas de sus armas, coletos y jubones, quedando en cuerpo de camisa¹⁰⁵.

La dificultad de la captura de Benet y los suyos motivó que el virrey otorgara varias comisiones a otros bandoleros. Ninguna otra cuadrilla supondría una amenaza para sus vidas tan seria como la de Cristóbal Simó, “el Cabrero”, a cuyas fuerzas se sumaron las de los hermanos Josep y Pere Cunyat, deseosos de venganza porque tiempo atrás los de Benet habían matado a otro hermano suyo. Gracias a sus espías supo Benet que Simó salía cada día a buscarlos por la huerta de Valencia con catorce o quince hombres de armas y que siempre regresaba a su casa de la calle Alboraya en la ciudad cruzando el puente de la Trinidad. La noche del 14 de enero de 1659, Benet y sus secuaces se apostaron a ambos lados del puente. Cuando vieron asomar por la torre del Temple a la gavilla de Simó, un formidable tiroteo dio comienzo, cayendo heridos varios bandidos de cada grupo. “El Cabrero” y sus compinches abandonaron el lugar a

¹⁰⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 38/4.

¹⁰⁵ *Ibidem*, núm. 38/10.

uña de caballo. Benet y sus esbirros bordearon la muralla para escapar hacia Quart de Poblet¹⁰⁶.

Escandalizado por el suceso, Montalto ordenó intensificar la búsqueda de Benet y Vallterra. Se formaron dos nuevos batallones para perseguir a la cuadrilla, se multiplicaron las rondas de alguaciles, se aumentaron las penas a los receptadores y las recompensas a quienes apresaran a los malhechores. Nada daba resultado¹⁰⁷. Sin dinero con que sufragar los costes de los batallones y los alguaciles comisionados, el virrey optó por “dar guiages de palabra a los contrarios de Benet”. Así, creó un nuevo batallón con bandidos y ministros de justicia, que estuvo en campaña “por algunos meses, dándoles asaltos con tal frecuencia que se consiguió sin duda alguna la deshución desta cuadrilla”. En junio apresaron a Gabriel Valdira y Josep Peris, “Mangota”¹⁰⁸, pero casi al mismo tiempo dos soldados de la guardia virreinal fueron muertos a las puertas del Palacio Real de Valencia¹⁰⁹.

El 27 de dicho mes, el nuevo virrey, el marqués de Camarasa, ordenaba publicar otro pregón contra Mateu Vicent Benet, Josep Vallterra y sus 18 compinches. Ofrecía el virrey 1.300 libras y el perdón de cinco hombres a quien entregara vivo a Benet, reduciéndose a 800 libras y tres hombres en caso de matarlo, incluyendo a los miembros de su propia cuadrilla, con la salvedad de Francesc Durà y Antoni Vinyes. Por cada uno de los demás integrantes de la gavilla ofrecía 200 libras y el indulto de dos hombres¹¹⁰. La presión de los oficiales reales, la publicación de este nuevo pregón y el

¹⁰⁶ *Ibidem*. Leg. 584, núm. 38/10; *Ibidem*, núm. 38/11. No fue este el último tiroteo entre las cuadrillas de Benet y Simó, pues en junio de 1661 volverían a dispararse en Mislata: “Escopetades dels bandolers en Mislata. A 24 de dits, a les quatre ores del matí, anant los bandolers de la comisió [Cristóbal Simó y los suyos] devés de Mislata, estaven enboscats los que la part de Benet, ab frare Aguilar, lo Mercenari. Y eixint al descubert los pegaren una ruixada de escopetades, ab què en nafraren tres molt malament” (AIERDI, J. *Op. Cit.* p. 177).

¹⁰⁷ En junio el virrey sugirió desterrar a los parientes y a los receptadores de los bandidos)ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 38/19).

¹⁰⁸ “Resistieron artos sus prisiones, tirando el Valdira muchos arcabuçaços, con peligro de vida de dos ministros” (*Ibidem*. Leg. 584, núm. 38/18).

¹⁰⁹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 38/19; *Ibidem*, núm. 38/20).

¹¹⁰ Junto a Benet y Vallterra fueron pregonados: Francesc Durà, Benaguasil, Antoni Vinyes, Josep Piquer, Vicent Viscós, Carpesa, Pere Sanmartín, Aldaia, Francesc Aguilar, Quart de Poblet, Josep Capilla, Almàssera, Vicent Vilanova, Valencia, Domingo Ribes, Alcublas, Jaume Mateu, Aldaia, Juan Garcerán, Cabanes, Josep Roca, Sagunt, Miquel Lluch, Sagunt, Juan Pitarch, Vila-real, Jeroni Ripoll, Burriana, Vicent Porcell, Benimamet, Pere Santafé, Almàssera (ARV. Real Cancillería, núm. 1.391, pliego entre ff. 102v-103).

enfrentamiento con “el Cabrero” forzaron a Benet a alejarse de la ciudad de Valencia. Durante un tiempo estuvo por Aragón y Castilla, aunque en Aragón lo buscaba Ruiz de Castellblanch y en Castilla el clan de los Barrionuevo-Cobos no cesaba de seguir su rastro. Ante esta situación, Benet no tuvo más remedio que volver al reino, donde a punto estuvo de ser prendido en una compleja operación en la que fueron movilizados más de doscientos hombres por los alrededores de la baronía de Cortes de Pallás y el valle de Cofrentes¹¹¹.

Pocos episodios de la carrera criminal de Benet y su cuadrilla fueron tan espectaculares como los asedios a que tuvieron que hacer frente en 1659 y 1662, en sendas alquerías de la huerta de Valencia, el primero con él todavía al frente, el segundo después de su partida a Italia, cuando fray Aguilar lo había reemplazado como cabeza del grupo. Teniendo noticia el virrey la mañana del 25 de noviembre de 1659 de que Benet y algunos compañeros suyos se hallaban en la alquería del doctor Esteve, cerca del convento de los Capuchinos y no lejos del Palacio Real, previno a su guardia de a caballo y a todos los ministros y personal de la Audiencia para que sitiase la alquería. Para asegurar el éxito del asedio, Camarasa envió correos a los justicias de Campanar, El Grao, Ruzafa y Patraix solicitando refuerzos y pidió a la ciudad que convocase a la compañía del Centenar de la Ploma junto con los oficiales del tribunal del Gobernador y del Justicia Criminal. Sin embargo de tantas prevenciones, las cosas no salieron como estaban previstas. Descubiertos algunos hombres comandados por los oidores de la Audiencia (poco sigilosos y precipitados en sus movimientos), los bandoleros trazaron un inmediato plan de fuga. Atrayendo con astucia a sus sitiadores hacia una puerta de la alquería, salieron a toda prisa por otra, matando a dos oficiales y dejando malherido a un alguacil en su salvaje huida. Esa misma tarde los fugitivos fueron vistos en El Puig de Santa María, aparentemente en dirección a Torres Torres, dominio de los Vallterra. De nada sirvió que el virrey ordenase tocar a rebato en todas las localidades del camino real a Sagunt, enviar correos a Castellón de la Plana para que estuvieran apercibidos y vigilar los pasos de Aragón, pues, en una hábil maniobra, Benet y los suyos desviaron su rumbo hacia Olocau para esconderse en la sierra de Espadán.

¹¹¹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 584, núm. 38/22. El tiroteo que hubo entre la cuadrilla de Benet y los oficiales de justicia en Venta Gaeta, término de Cortes de Pallás, es escenificado en la obra de teatro *El vandido más honrado y que tuvo mejor fin*, Matheo Vicente Benet.

Cuando el virrey supo de su paradero envió dos batallones. Perseguidos y perseguidores se encontraron al fin entre Náquera y Portaceli. Unos y otros tomaron sus puestos y comenzaron a disparar: “tiraron de una y otra parte más de cien arcabuzaos”. La destreza de los bandidos y el conocimiento minucioso que tenían del terreno forzaron a los oficiales a retirarse. Aunque no hubo bajas, tuvieron que dejar tras de sí cuatro caballos, algunas capas y varias escopetas, que fueron recogidas como trofeos por los de Benet¹¹².

Ya sin éste como líder –por cuanto había pactado su servicio de armas en Nápoles–, y ocupando su lugar el fraile mercedario Miquel Aguilar, se produjo el segundo asedio. En enero de 1662 el oidor Melchor Sisternes fue informado de que fray Aguilar y tres de sus hombres: Felip Vallterra, Jaime Juan y Antonio Casanova, se ocultaban en la alquería de Ascànio Sobregondi en Paiporta. Sin dudar un instante preparó la operación para capturar a los criminales. Primero envió al alguacil Planelles junto con los bandidos de Cristóbal Simó, que aún gozaba de salvoconducto, para que rodearan la alquería. Luego llegó don Antonio de Calatayud con refuerzos y más tarde se les unió la caballería de la guardia virreinal. Sin darles tiempo a estudiar la situación, los hombres del Cabrero tomaron la iniciativa y comenzaron a disparar. Aguilar y los suyos respondieron desde dentro y durante unos minutos la situación fue tan confusa que los bandidos lograron salir al galope por una puerta trasera. Por desgracia para ellos, los forajidos a las órdenes de Simó estaban alerta y descargaron sus armas con rapidez, uno tras otro, sobre Vallterra¹¹³, Casanova, Juan y el líder de la cuadrilla, que quedaron muertos en el lugar: “Y estos dos últimos se resistieron fuertemente, tirando a los guiados hasta no poder más”¹¹⁴.

¹¹² Este suceso en la sierra Calderona también aparece narrado en la obra teatral.

¹¹³ El cadáver de don Felip Vallterra fue llevado a casa de su hermano don Carlos, futuro regente de la Audiencia de Valencia, en el coche de don Melchor Sisternes “con toda deçencia” y como cortesía a don Carlos.

¹¹⁴ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 572, núm. 58/3. El suceso fue narrado por Aierdi en su dietario: “Frare Aguilar, mercenari y bandoler, don Phelip Vallterra y dos més, morts a escopetades en Paiporta. A 22 de dits, estant en la alqueria de Ascànio Sobregondi, prop de Paiporta, frare Aguilar, mercenari y bandoler, ab dos companyeros més, també bandits, y don Phelip Vallterra, fill de don Vicent Vallterra, que havia anat a veure’ls, aplegà el Cabrero y tots los de la Comició y, prenint puestos alrededor de la alqueria -y sabent-lo els de dins- li pregà frare Aguilar a dit don Phelip que, pués ell no estava en treball ni el buscaven a ell, que se estigués quedo y que no ixqués de la alqueria, perquè ells era forsa que puchasen a cavall y que ixquesen de colp. Dit don Phelip no volgué quedar-se, sinó que en féu cas de reputació y, prenint lo seu cavall del destre, ab una escopeta en les mans, ixqué. Los de la

8.5. LAS CUADRILLAS ENFRENTADAS DE LUIS PEIRÓ Y JOSEP ARANDA. (1660-1663).

Coetáneas y enemigas, las cuadrillas de Luis Peiró y Josep Aranda fueron protagonistas del mayor y más sangriento enfrentamiento entre bandas criminales del que tengamos noticia en la Valencia del siglo XVII. Ambos jefes llegaron a reunir bajo sus órdenes en los poco más de tres años que dirigieron sus respectivos grupos a numerosos forajidos. De la camarilla de Peiró se decía que alcanzaba los 45 componentes, aunque en las fuentes sólo consta la identidad de una treintena. Algo menor era el tamaño de la gavilla de Aranda, pues por más que algunos testigos afirmasen que en su compañía solían ir hasta 32 hombres, sólo hemos podido constatar documentalmente la presencia de 22. En ambos casos, y ésa debió de ser una de las razones fundamentales de la rivalidad entre las bandas, el grueso de los criminales eran originarios de localidades de L'Horta de Valencia (Alaquàs, Carpesa, Museros, Paiporta, Torrent y Manises), y del Camp de Túria (Llíria, Vilamarxant y Benaguasil), y esas mismas comarcas fueron también los escenarios predilectos de sus múltiples y variadas fechorías, lo que acabó provocando roces cada vez más serios, que desembocaron en una lucha a muerte por el control del territorio.

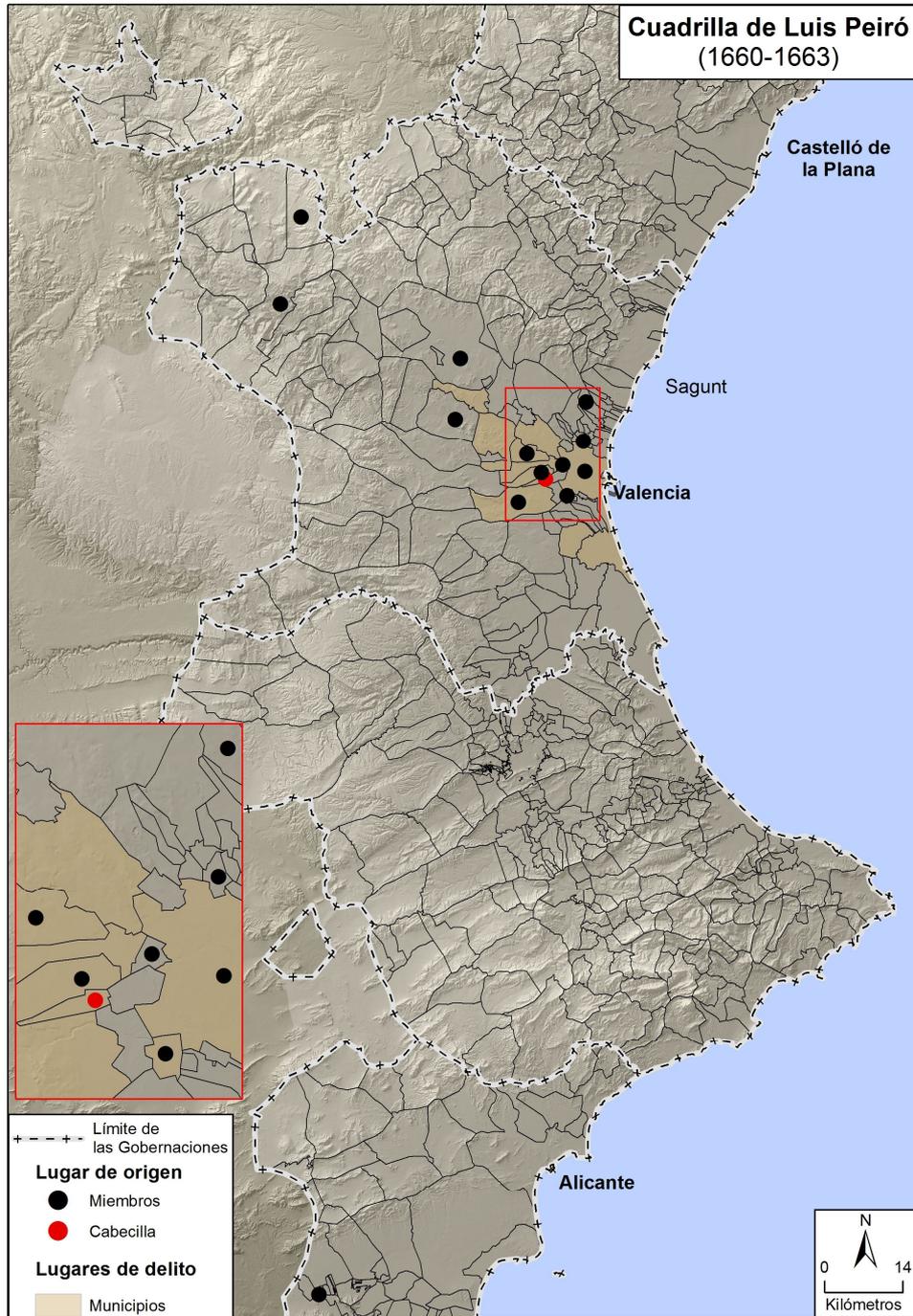
Del historial delictivo de Peiró estamos mejor informados que del de Aranda. La primera noticia data de enero de 1660, cuando Peiró fue acusado de ir acuadrillado con 10 o 12 hombres cargados con armas de fuego. Un mes después, sorprendidos en las cercanías de la Cruz de Mislata por el lugarteniente de justicia de la ciudad de Valencia, varios esbirros suyos se resistieron violentamente a ser registrados¹¹⁵. Su primera víctima mortal fue Cosme Soriano, labrador de Alaquàs, localidad natal de Peiró, al que robaron y mataron el 12 de septiembre de 1661 en el camino a Aldaia¹¹⁶.

Comició que veren eixir a un home en armes y que volia puchar a caval, al puchar, li tiraren y li pegaren en lo cap, y el mataren allí mateix. Yxqué frare Aguilar y, después de haver tirat una escopetada, li tiraren y li trencaren una cuixa. Y aplegant a ell, el mataren, sens deixar-lo confesar. Y als alres dos també el mataren. Als dos morts portaren a Sent Arcís, per a veure si tenien sentència d emort per a penchar-los, y no la tenien. A don Phelip el portaren a València, a casa de son pare, y a frare Aguilar el soterraren en Paiporta, ab què acabà frare Aguilar” (AIERDI, J. *Op. Cit*, p. 203).

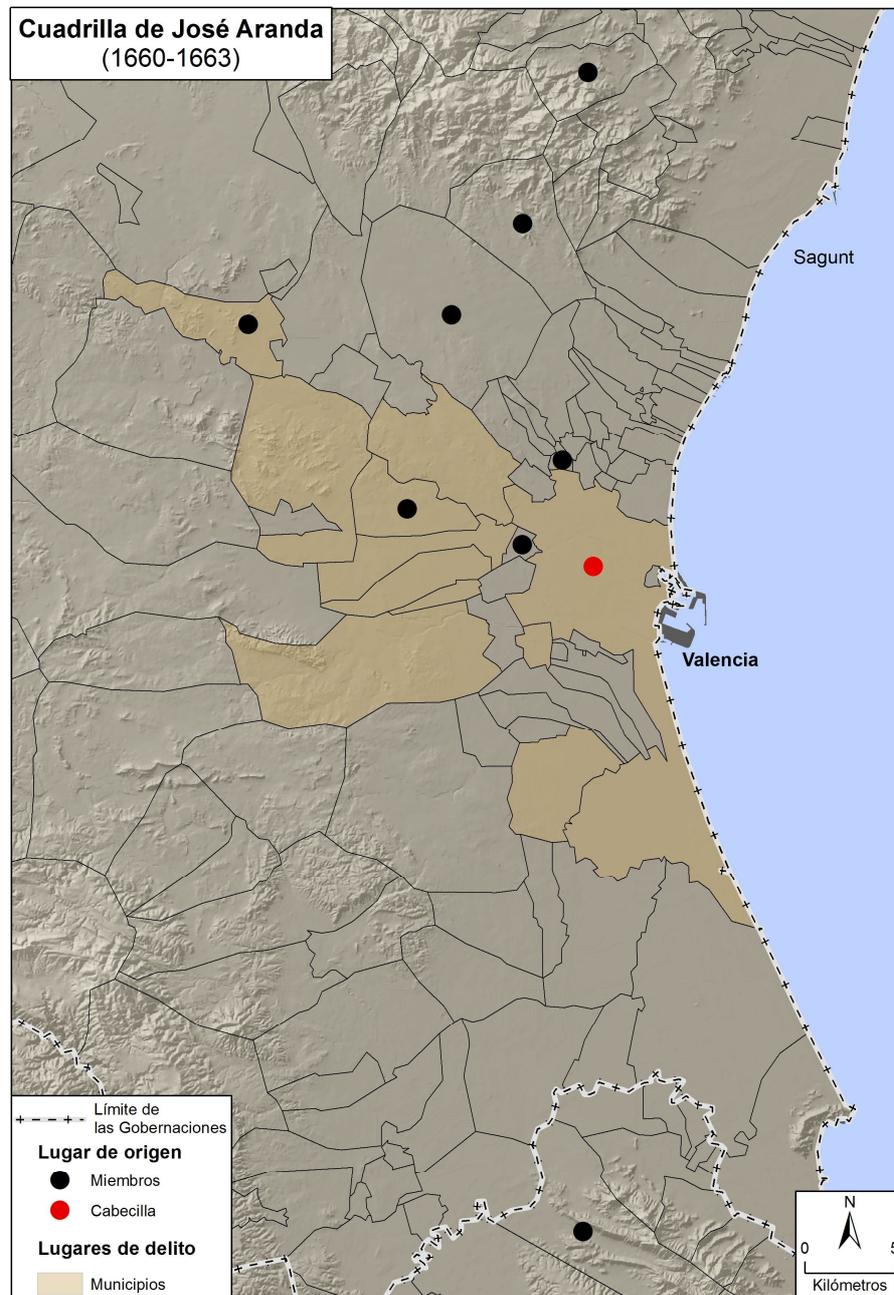
¹¹⁵ ARV. Mestre Racional, núm. 6.399, f. 16v.

¹¹⁶ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549.

MAPA 20.



MAPA 21.



En febrero de 1662 Peiró y 12 socios, entre los que estaban José Martínez, alias “Soto”, Antoni Vinyes, Vicent Porcell y Josep Artús, entraron en Paterna y masacraron sin mediar palabra a Joan Badia, Gaspar Martí y Pere Gasó¹¹⁷, triple homicidio que elevó su fama criminal y dio origen a la constitución de una comisión para su captura,

¹¹⁷ Ibídem, núm. 1.546.

con cuyos integrantes intercambiarían disparos dos meses después¹¹⁸. El 12 de mayo Peiró se deshizo de un escopetazo en la cabeza de un compinche, el religioso agustino Cotanda, que pretendía traicionarlo. Así lo narra el dietarista Aierdi:

“Frare Cotanda, de Sent Agostí, bandoler, mort a escopetades y llansat en un pou, y portat per desenparat per València. Dit dia portaren desemparat de una escopetada en lo cap, que el trobaren en un pou prop de Picanyia, molt ben tractat de roba, el qual era frare Cotanda, agostino, el qual era fuchitiu de la relichió y se havia fet bandoler y havia fet moltes vellaqueries, y tenia venut a Peiró, el bandoler, amich seu, y davall de amistat, per a entregar-lo al rey o matar-lo, y mosquechà a frare Aguilar, quant lo mataren, conforme o digué lo gavachet que pencharen los bandolers en una garrofera, prop de Paiporta. Y així, anant en Peiró y altre, prop de Picanya, el mataren en una escopetada en lo cap y altre ferides, y el llansaren en lo pou, juntament ab un gos, el qual, aullant y cridant, fonch sentit. Y per traure al gos trobaren a dit frare Cotanda, y el portaren desenparat per València. Y el tingueren en la plasa de la Seu tot lo dia, y encara que estava desfigurat y vestit de seglar, lo conegueren y a la nit lo portaren a Sent Agostí y el soterraren los frares, y era ordenat *in sachris*”¹¹⁹.

El primer bandido de la cuadrilla de Aranda del que tenemos certeza que cayó a manos de Peiró y los suyos fue Luis Xulbi, más conocido como “Barreta”, al que asesinaron en Torrent en septiembre de dicho año¹²⁰. Un mes más tarde, el 20 de octubre, Peiró, Artús y otros muchos secuaces fueron descubiertos en Valencia por el comisario real Josep Bono y un alguacil cuando transitaban de noche por la mismísima plaza de la Catedral. Los facinerosos lograron escapar de Bono, que resultó herido de bala, pero al llegar a la altura de la casa del conde de Gestalgar se toparon con oficiales del Gobernador, a los que también descerrajaron varios tiros, por fortuna para ellos sin consecuencias¹²¹. Antes de acabar el año la cuadrilla mató en Benaguasil a un tal

¹¹⁸ AIERDI, J. *Op. Cit*, p. 221.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 232.

¹²⁰ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.545. Por lo que respecta a “Barreta” sabemos que estaba acusado de matar a un tal Felip Gil en Benaguasil y de disparar contra la iglesia parroquial de dicha localidad (ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, f. 100v). Según el dietarista Aierdi, Xulbi únicamente fue herido “un poch en lo coll” (AIERDI, J. *Op. Cit*, p. 269).

¹²¹ Algunos de los criminales que acompañaban esa noche a Peiró y Artús eran José Barrera y Domingo Adrià, ambos de La Yesa, Miquel Sabater de Chelva, José Martínez, alias “Soto”, y Miquel Catalunya, naturales de Alaquàs, y Joan Torres (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.826 y 1.827). Aierdi también se hace eco del caso (AIERDI, J. *Op. Cit*, p. 274).

Folgado¹²², y en el camino de Riba-roja de Túria asaltaron y robaron a Josep Fuster y Pedro Gavarda, vecinos de Bétera, a los que dispararon y dieron por muertos, aunque el segundo logró sobrevivir¹²³. Finalmente, en diciembre volvieron a ser sorprendidos en Valencia por una ronda, siendo apresado un clérigo que se había conchabado con la cuadrilla:

“A 30 de dits, entrant en València Peiró ab alguns camarades, guiats y conduhits per mosén López, de Sent Juan del Mercat, per a matar a Sanchis, anaren a sa casa, que estava en lo carrer que va de la Correcheria a la plasa de Chalatrava, dit de don Balthasar Sans, y estant esperant-lo per a matar-lo, asertà a pasar una ronda y els empengué. Y agué unes escopetades y els bandolers fuigueren, y els ministres nafren a dit mosén López y el capturaren y portaren nafrat a sa casa”¹²⁴.

Ya en enero de 1663 Peiró y sus hombres atacaron en Torrent al tendero Antoni Ortí, que, cabe imaginar que para su sorpresa, respondió a sus disparos con varios escopetazos desde las ventanas de su tienda, uno de los cuales alcanzó a herir a un compinche de Peiró¹²⁵. En los meses siguientes diversas comisiones y todo un batallón rastrearon Quart de Poblet, Turís y Torrent para capturarlos, sin lograr dar con ellos¹²⁶. La búsqueda se amplió a otras localidades después que mataran en junio a Jeroni Llopis, lugarteniente del justicia de Silla¹²⁷. Ese mismo mes, la noche de San Juan, Peiró y unos treinta rufianes secuestraron en Valencia a don Francisco Ortí, doctor en ambos derechos, y al doctor Tarazón, natural de Chelva; al primero contratados por un marido celoso porque Ortí había “tengut amiatat en sa muller”; al segundo por encargo de unos enemigos de la víctima de su misma población que querían vengarse de él. El desenlace de uno y otro secuestros fue muy distinto. Ortí, viendo su vida en peligro, trató de defenderse afirmando ignorar que la mujer estuviera casada y que en

¹²² *Ibidem*, p. 276.

¹²³ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 311, núm. 3.447.

¹²⁴ AIERDI, J. *Op. Cit.*, p. 281. Un día después escondido en una caballeriza apresaban a otro miembro de la cuadrilla, Felipe Navarro, natural de Camarena, reino de Aragón, “ab una caravina en les mans y dos terceroles”. *Ibidem*, p. 282.

¹²⁵ Fueron reconocidos por los testigos: Luis Peiró, Miquel Cataluña, Josep Martínez “Soto”, Gaspar Joan, Gregori Escrivà, Pere Navarro “Perotet”, Marcelino Andreu, Josep Català “Lo pobil” y Joan Lorenzo (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.630).

¹²⁶ ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, ff. 95v-97.

¹²⁷ *Ibidem*, f. 111 y f. 115.

cuanto lo supo dejó de verla. Y, por increíble que parezca, Peiró resolvió dejarlo en libertad¹²⁸. El cadáver del doctor Tarazón fue hallado días después en una acequia, con un disparo en la cabeza y otro en el pecho¹²⁹.

Apenas un mes más tarde la cuadrilla de Peiró chocaría frontalmente con la de Josep Aranda en Torrent y Aldaia¹³⁰. Los antecedentes de sus disputas estaban muy vivos. El 22 de marzo se habían tiroteado unos a otros en el Pla de Quart. El 2 de abril volvieron a hacerlo cerca de Aldaia, esta vez con muchos más hombres cada una. El 18 de julio, a plena luz del día, midieron nuevamente sus fuerzas en Torrent¹³¹. El suceso, del que ya dimos unas pinceladas en un capítulo anterior, fue así reflejado por Aierdi:

“A 18 de dits, los bandolers de la comició trobaren a un fadrinet, fill de una viuda de Torrent, prop de dit lloch, y li digueren que anàs a sa casa y que els portàs cent lliures, y que allí lo aguardaven y, que si no tornava y les portava, el matarien. Y mentres que el fadrinet anà, ells aparearen dels cavalls y es posaren a mirar uns chics que estaven ballant en un garroferal, prop de la ermita. Entrà el fadrinet a Torrent y digué lo que li havia succehit y comensà la chent a avalotar-se, dient que allò no eren bandolers sinó lladres. Y sabent que Peiró, el altre bandolers de la altra parcialitat contrària, ab tota sa chent, estava prop o quisà dins de dit lloch, lo avisaren. Y anà ab quaranta hòmens: ell ab vint y Artús, el que se'n tornà de Nàpols, ab altres vint. Y com veren que catorse hòmens estaven entre els chics, mirant com ballaven, no se atreviren a tirar-los per no matar als chics, sinó que tiraren a l'aire. Los catorçe, que es chiraren a les escopetades y veren tanta chent y tan prop, enbolicats ab los chics prengueren la volta de Torrent, ab què no en pogueren nafrar a ningú. Los de Peiró, vent los cavalls desamparats y a soles, aremeteren a ells y en pregueren tretse, algunes alforchers y escopetes, y es retiraren, ab què puchà la presa més de mil ducats. Y els altres perderen los rosins que havien furtat per la Orta de València a molts pobres llauradors”¹³².

Pocos días después, el 1 de agosto, se produjo el encontronazo definitivo en una casa de Aldaia, con consecuencias fatales. Los memoriales que se conservan en el

¹²⁸ AIERDI, J. *Op. Cit.* p. 299.

¹²⁹ *Ibidem*, p. 310.

¹³⁰ Únicamente entre mayo y agosto de 1663 la banda de Aranda fue acusada de cometer el asesinato premeditado de Antoni Badenes, en Albalat; el de Vicent Esteve en Serra; el doble homicidio de Tomás Novella y Melchior Aznar; y el asalto, robo y agresión en Torres-Torres de Pablo Moreno. ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 356, núm. 1.935.

¹³¹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704.

¹³² AIERDI, J. *Op. Cit.*, p. 312.

Archivo de la Corona de Aragón sobre aquella verdadera batalla campal son muy elocuentes y hablan por sí mismos. El primero dice así:

“Miércoles primero deste [agosto] a mediodía tuve notiçia que las quadrillas de vandidos de Luys Peyró, de una parte, y Joseph Aranda, de otra, se escopeteavan en el término del lugar de Torrente y al instante di orden a don Melchor Çisternes fuesse a la persecuçión desta gente. Y partió con 24 soldados de mi compañía y del Grao y los dos alféreçes dellas y con algunos ministros que pudo recoger de luego, mandando también que le siguiesen los demás. Llegó a Torrente entre las tres y quatro de la tarde y allí tomó notiçias del justia de adónde estavan los vandidos, el qual le acompañó con 25 hombres que pudo juntar del lugar. Y con el doctor Aparicio Gilart, asesor de la gobernación, que le alcanzó allí con quatro o cinco ministros y salió con esta gente (que todos serían hasta 60 o 65 hombres), caminó cossa de media legua açia el monte y, descubriendo en un monteçillo a los vandidos y llegándose a tiro de escopeta larga, trató de poner su gente en forma de vatalla y en particular a los soldados de la compañías en quienes diçe alló muy mala disposiçión para pelear y peor en la gente de Torrente. Y viendo que uno de los vandidos llamava haçiendo señas con el sombrero partió don Melchor açia él, y se llegó a tiro de pistola, y le preguntó quién hera y qué quería, y le respondió que hera Joseph Aranda y que si les guiava perseguirían a los de la otra quadrilla, y que, si no, tratarían de retirarse y libransse. Y don Melchor le preguntó que cuántos heran los que la otra quadrilla, y respondió que heran 45 y los de la suya 32 y esta misma notiçia le havían dado el justia y asesor de Torrente. Y viendo que estas quadrillas heran tan numerosas y que su gente hera poca y no de satisfaciòn, guió a Aranda y a los suyos. Y todos juntos con los ministros del Rey embistieron a los de la quadrilla de Peyró, que parte dellos pegaron por la montaña y les fueron los guiados, don Melchor, el doctor Gilart y algunos catorçe o quinze de todos los que llevaba don Melchor, porque los demás se le quedaron sin querer seguir. Con que los de Torrente no peleó nadie y de los soldados muy pocos, pues sólo los hiçieron los dos alféreçes y otros seis o siete y fueron persiguiendo a los otros bandidos. Y don Melchor, el doctor Gilart y otros çinco descubrieron una emboscada de más de 20 vandidos de los de Peyró, que imbadieron a escopetaços a don Melchor y a éstos que estavan con él, y, procurando recoger la gente, no pudo conseguirlo. Y reconoçiéndole los vandidos trataron de retirarse de tal manera que se vieron a mesclar los unos con los otros y todo fue escopetarse a todas partes, dividiéndose los unos por una parte y otros por otra, prosiguiendo la persecuçión hasta el lugar de Aldaya, donde se recogieron en una cassa unos vandidos en la qual se hiçieron fuertes. Y al anochecer se sitió y se sustentó el sitio aquella noche y don Melchor me escribió

pidiendo más gente y una pieza de batir por ser grande resistencia a escopetaços que hacían los sitiados, de manera que no dejaban llegar a nadie a tomar las cassas donde estaban, que heran cinco aisladas. Y el día siguiente, a las quatro de la tarde, llegó el medio cañón de batir que se disparó a las cassas y hiço retirar la gente vandida a una que hera la más fuerte y apartada de la batería, y al segundo cañonaço dispusso don Melchor que tratasse la gente de tomar las cassas y pegarles fuego, porque hera tarde, como se executó. Y en esta execuçión hirieron al alguacil Jacinto Romero, que queda de peligro, y a un ministro del Justicia Criminal y a uno de los guiados. Y en este día fueron a asistir a don Melchor el Justicia Criminal, don Juan de Balda, su asesor, y antes el doctor Pedro Ripoll. Y habiendo pegado fuego a dos de las cassas más veçinas, no se pudo conseguir en la que estaban los vandidos por defensersse a escopetaços y ser nuevos y fuertes y entonçes se mudó la batería y se tiraron quatro cañonaços a la cassa, que obligaron a que uno de los sitiados se rindiesse saliéndose de la cassa y fue presso y confessó que dentro quedavan otros cinco vandidos que no se querían rendir. Y por ser ya de noche se pusso todo cuidado en que se sustentasse el sitio. Y en el día siguiente, viernes al amanecer, dieron boçes de dentro la cassa que fuesse don Melchor que se querían rendir y fue y, asegurándose primero que hera don Melchor hasta berle, que se llegó a la misma puerta, no quisieron rendirse; y haviéndole visto y ablado con uno, salió rendido a la puerta y le entregó la escopeta larga a don Melchor, el qual le dijo que hiciesse salir a los otros y le hiço entrar dentro; y habiendo ablado este hombre para que se diesen, volvió diçiendo no se querían rendir. Y don Melchor no oyó que ablasse nadie ni vio a otro que al que se entregó, que le hiço llevar presso y dio orden para que quemasen la cassa, afirmándose este rendido en que dentro quedavan quatro más. Y después de quemada la casa se reconoçió toda y no se alló otro que un cadáver de un vandido. Los que se mataron en la refriega y los pressos son los de la memoria inlussa del número 1 y los de los guiados y ministros las de la del número 2¹³³.

¹³³ Memoria número 1. Muertos de la cuadrilla de Peiró: “Luis Peyró, cabo de quadrilla; Vicente Matheu, baile de Aldaya, se ha vuelto de Nápoles; Pedro Alarcón de Paiporta; Miquel Guiol de Valencia; Mosén Felipe Navarro de Almáçera, que renunció el beneficio y fue a servir a Nápoles y se ha vuelto; Marcelino Andrés de Torrente; Joseph Sagarriga de Chelva. Los presos: Jacinto Muñoz de Beniferri, que se ha vuelto de Nápoles y fue el último que se rindió en las casas sitiadas y no tiene sentencia; Christóval Ximeno de Museros, que se volvió de Nápoles y tiene sentencia capital; Blas Servera de Villamarchante, no tiene sentencia; Pedro de Ares de Villamarchante, no tiene sentencia; Francisco Folgado de Aldaya, que fue a Nápoles y se ha vuelto, no tiene sentencia”. (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 756, núm. 58/3). Memoria número 2. Los muertos de los guiados [cuadrilla de Aranda] y de los oficiales de justicia: “Francisco Valls mayor, de Benaguasil, Joan Sebrían de Requena, Fray Antonio Guillermo de Montesa, religioso mercenario. Heridos de los guiados: Francisco Valls menor, hijo del

Don Melchor me a referido que el doctor Gilart se a portado con todo valor y que obró famosamente en seguimiento de los vandidos y los dos alféreçes y hasta doçe o catorçe más entre ministros y soldados obraron muy bien y los guiados los de más no fueron de provecho alguno. Y me a asegurado que si no huviera guiado a los de Aranda, que no se huviera logrado nada y volvió el domingo haviéndoles sin embargo despedido del guiaje a su riesgo. Esta facción a sido de mucha reputaçión para la administración de la justiçia y si me allara con disposición, sin duda se siguieran otras buenas consecuencias, pero sin ella ya be V.S. que no es posible pasar a más y quédolo sintiendo summamente porque ahora que la quadrilla de Peyró, si no estinguida, queda sin él y los demás muertos y presos algo dejarretada importava continuar la persecuçión para apurarla y haviendo tregua volverá a reaçerse irritada contra la otra, mayormente quedando en ella Artús. Y representó a V.S. pues no puedo haçer más, deseando se sirva nuestro señor que se alle medio ay para que no se malogre esta saçón, respeto de que si no se vale della quedará esto irreparable...”¹³⁴

El segundo ofrece este relato más resumido:

“A primero deste tuvo noticia que las quadrillas de bandidos de Luys Peyró y Joseph Aranda se escopeteaban en el término de Torrente. Que luego embió allá a don Melchor Sisternes, oydor de aquella Real Audiencia, con los ministros que pudo regoger y algunos soldados de las compañías de las guarda del virrey y de la del Grao. Que el justicia de Torrente le acompañó con algunos veinte y cinco hombres, y el doctor Isidoro Aparicio Gilart, asesor de la Gobernación, le alcançó allí con quatro o cinco ministros, y con esta gente que serían sesenta o setenta y cinco hombres fue a buscar estas quadrillas. Y hallándolas a media legua experimentó en su gente muy mala disposición para pelear, y viendo que le llamava un bandido se llegó a él, y era Aranda, que le dixo que si le guiava le asistiría para la persecuçión de Peyró, y si no, tractarian de retirarse y librarse. Que viendo que los bandidos de Peyró eran quarenta y cinco, y los de Aranda treynta y dos, y la mala disposición que en los ministros y soldados havia le guió, y todos juntos embistieron a Peyró, quedándose la mayor parte de la gente de don Melchor atrás, y dando con una emboscada demás de veinte hombres se escopetearon viniendo a mezclarse los unos con los otros. Que llegaron al lugar de Aldaya prosiguiendo la persecuçión, y los bandidos se entraron en una cassa

muerto, Joan Ripoll de Manises. Ministros muertos y heridos: Joan Polo, ministro de justicia muerto, Jacinto Romero, alguasil muy mal herido y se tiene poca confianza de su vida. Murió ya Thomás Salvador, portero de la gobernación.” (*Ibidem*. Leg. 756, núm. 58/4).

¹³⁴ Informe firmado por el marqués de Camarasa fechado el 6 de agosto de 1663 (*Ibidem*, núm. 58/1).

donde se hicieron fuertes. Que la sitió don Melchor y escribió al virrey pidiendo más gente y una pieza de vatir. Que el día siguiente le embió un medio cañón y fueron también a asistirle el doctor Pedro Ripoll, oydor de la Real Audiencia, el justicia criminal de la ciudad y don Antonio de Valda, su asesor. Y haviéndose retirado los bandidos a la cassa más fuerte de una isleta se arrimaron los ministros a las demás y las pegaron fuego. Y últimamente con él y con los cañonazos que se tiraron vino a quemarse la isleta, saliendo rendidos en aquel día y en el siguiente dos bandidos y hallaron en las ruinas un cadáver solamente. Que los que murieron en estos encuentros del bando de Peyró y los pressos son los que contiene la memoria que va señalada número primero, y los de los guiados y ministros la del número segundo. Que don Melchor ha referido que el doctor Gilart se prestó con todo valor, los dos alférezes, doze o catorze hombres entre ministros y soldados y los guiados; y que toda la demás gente no fue de provecho alguno, y que si no hubiera guiado a los de Aranda no se hubiera logrado nada. Y que el Domingo volvió a aquella ciudad habiendo despedido a los guiados a su riesgo. Que esta facción ha sido de grande reputación para la Justicia, y si se hallara con medios se prosiguiera la persecución pero que, faltando éstos totalmente, no se puede obrar nada.

Muertos de los bandidos: Luys Peyró, cabo de cuadrilla; Vicente Mateu, baile de Aldaia, que se ha vuelto de Nápoles; Pedro Alarcón de Paiporta; Miquel Guiol de Valencia, mosén Felipe Navarro de Almáçera, que renunció al beneficio y fue a servir a Nápoles y se ha vuelto; Marcelino Andrés de Torrente; Josep Sagarriga de Chelva. Presos: Jacinto Muñoz de Beniferri, que se ha vuelto de Nápoles y fue el último que se rindió en las casas sitiadas y no tiene sentencia; Cristóbal Ximeno de Museros, que se volvió de Nápoles y tiene sentencia capital; Blas Cervera de Vilamarxant, no tiene sentencia; Pedro de Ares de Vilamarxant, no tiene sentencia. Los muertos de los guiados: Francisco Valls mayor, de Benaguacil; Juan Sebastián de Requena; Fray Antonio Guillermo, religioso mercenario. Heridos de los guiados: Francisco Valls menor, hijo del muerto; Juan Ripoll de Manises. Ministros muertos y heridos: Juan Polo, ministro de justicia, muerto; Jacinto Romero, alguacil, muerto; Tomás Salvador, portero de la gobernación”¹³⁵.

Ironías del destino, varios miembros de la cuadrilla de Peiró que encontraron la muerte o fueron presos en Aldaia el 1 de agosto se habían comprometido a servir en

¹³⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 37.

Nápoles en febrero de ese año¹³⁶, pero, como se puede comprobar, no cumplieron lo pactado. Tal fue el caso de Felip Navarro de Almàssera, Francisco Folgado de Aldaia, Jacinto Muñoz de Beniferri o Vicent Mateu de Aldaia¹³⁷.

Otros de los implicados caerían en los meses siguientes. El 13 de agosto fue ejecutado Miquel Ximeno de Foios y cuatro días después fueron colgados, previa amputación de manos por haber matado a oficiales reales, Francesc Folgado, Blai Cervera, Pere de Ares y Jacinto Muñoz¹³⁸. En febrero de 1664 fueron apresados y ajusticiados Marco Espinós y los hermanos Jaime y Pedro Gasó¹³⁹.

8.6. CUADRILLA DE JOSEP ARTÚS (1662-1668).

“es cavo como dice de bandoleros y de los que más han inquietado aquel Reyno, cometiendo graves insultos y delitos, y haciendo calificadísimas resistencias a la Justicia y a la quietud pública”¹⁴⁰

Quizás el más célebre bandido del XVII valenciano, Josep Artús, antiguo lugarteniente de Benet y Peiró, asumió el liderazgo de la cuadrilla de este último tras su muerte en 1663, llegando a tener bajo su mando en el lustro siguiente hasta un total de 83 delincuentes, si bien es cierto que nunca a la vez, sino en grupos de mayor o menor entidad en función del golpe que tuviera en mente su jefe de filas. Si tomamos como índice los pregones que se publicaron contra Artús y los de su compañía, acaso el núcleo duro de su tropa lo formasen entre 18 y 22 bandidos, aunque no es menos cierto que casi el doble se embarcaron con él rumbo a Italia cuando en 1668 aceptó servir en los tercios.

Como puede apreciarse en el mapa adjunto, tan dispersa era la procedencia geográfica de los componentes de su cuadrilla (cosa no exenta de lógica, si se toma en consideración su elevado número): La Yesa, Xert, Chelva, Manises, Borbotó, La Vall

¹³⁶ La remisión decía así: “Quibus gratia et remissio delictorum est concessu militando in Regno Neapolis” (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.546).

¹³⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 756, núm. 58/3.

¹³⁸ AIERDI, J. *Op. Cit.*, p. 317; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. *Op. Cit.*, pp. 238-239.

¹³⁹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 761, núm. 34.

¹⁴⁰ *Ibidem*. Leg. 582, núm. 29/1.

d'Uixó o Teresa de Cofrentes, como amplia su capacidad de desplazamiento a la hora de perpetrar sus tropelías o buscar refugio¹⁴¹. Incluso en Castilla fueron vistos con frecuencia, y no sólo en lugares cercanos a la frontera como Utiel o Requena, sino también en Chinchilla, Cuenca o Sierra Morena.

Artús comenzó su carrera como asesino a sueldo ayudando al notario don Ramón Sans de la Llosa a deshacerse de su cuñado don Josep Valls en el convento de San Francisco de Valencia, crimen que nunca pudo ser probado judicialmente¹⁴². El 28 de marzo de 1662, Artús propuso, “para restituirse a la gracia de su Magestad”, servir en Nápoles por tres campañas junto con 32 bandoleros de la antigua gavilla de Benet¹⁴³, pero aunque el perdón le fue concedido en febrero de 1663, Artús no cumplió su palabra y regresó de Italia poco después de haber partido hacia allí, como demuestra el hecho de que en agosto de 1663 se viera envuelto en el tiroteo que acabó con la vida de Peiró. Muerto éste, Artús no tardaría en ocupar su lugar como principal quebradero de cabeza de las autoridades regnícolas¹⁴⁴. La tarde del 20 de noviembre de 1663:

“Anant Artús, lo cap de la bandolina, ab vint-i-huit hòmens més, tots bandits, encontraren en lo camí de Moncada a dos hòmens a peu, lo hu que es deia tal Guasch, de Nàquera, y lo altre tal Cortina, hòmens molt quiets. Y volent matar al Guasch los bandolers, lo Cortina se abrasà de ell perquè no el matasen, perquè els bandolers eren molt amichs del pare de dit Cortina. Y pensà que per abrasar-se en ell, per no fer-li mal, no matarien a l'altre. Digueren-li que el soltà y que se apartàs. Y no fent-o, els tiraren als dos de caravinades y els mataren allí mateix”¹⁴⁵.

¹⁴¹ MARTÍNEZ FERRANDO, J. “Algunes notícies sobre Josep Artús, famós bandoler valencià del segle XVII” en MALUQUER DE MOTES, J (ed). *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol II, Barcelona, 1967, pp. 383-389.

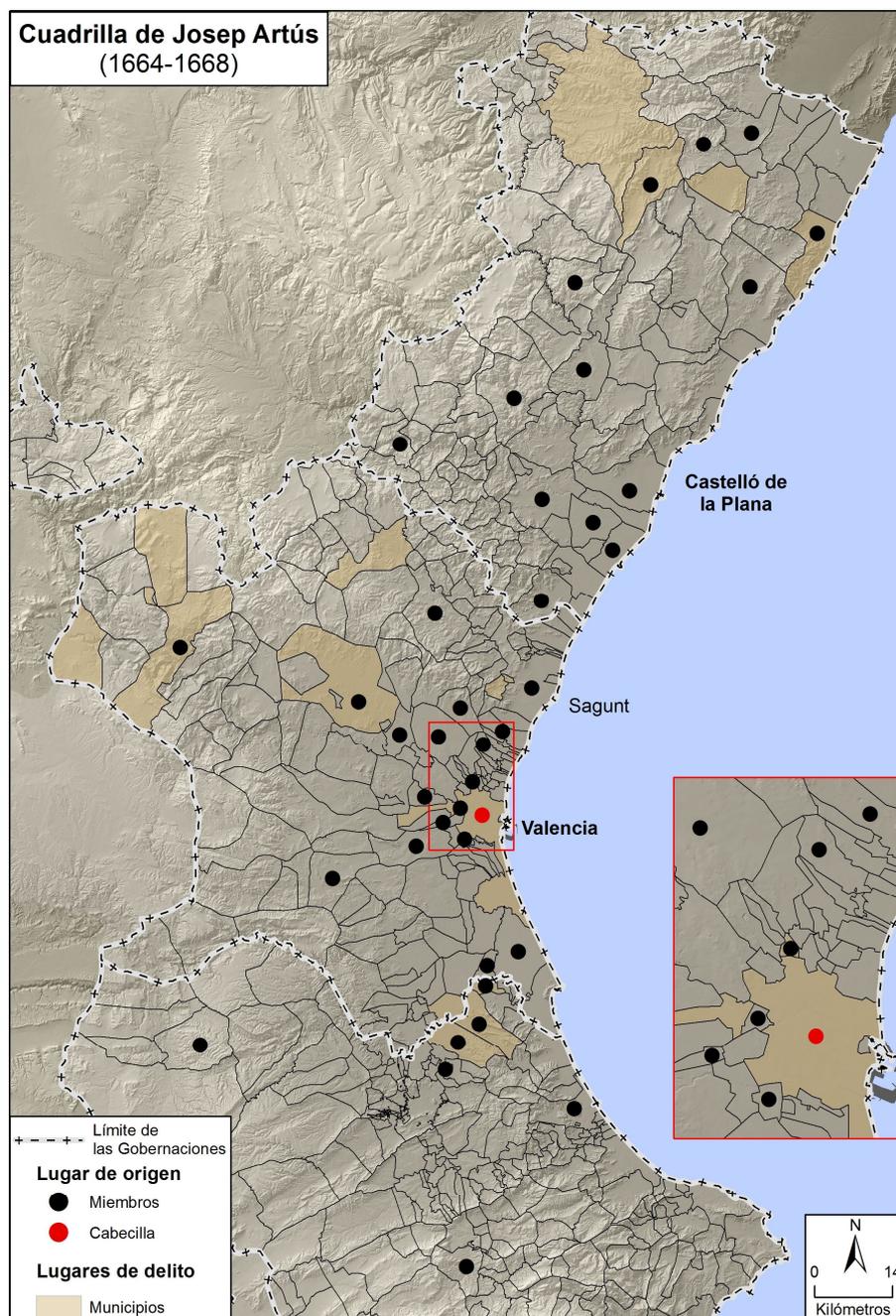
¹⁴² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 585, núm. 55/1.

¹⁴³ *Ibidem*. Leg. 582, núm. 29/3.

¹⁴⁴ *Ibidem*. Leg. 765, núm. 4.

¹⁴⁵ AIERDI, J. *Op. Cit*, p. 323.

MAPA 22.



Durante tres semanas varios oficiales buscaron y tomaron testigos contra Artús y sus hombres en Aldaia, Manises, Moncada y Torrent¹⁴⁶, pero, a pesar de las diligencias realizadas, no se logró la captura de ninguno de los bandoleros. Ante tal situación, el 29 de febrero de 1664 el virrey Castellví publicaba una pragmática ofreciendo 600 libras y cuatro indultados a quien entregara vivo a Artús, la mitad por su

¹⁴⁶ ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, f. 138v.

lugarteniente, Luis Alemany. El pregón incluía a 48 criminales, de los que 22 estaban bajo las órdenes de Artús¹⁴⁷. Eran éstos:

CUADRO 35. MIEMBROS DE LA CUADRILLA DE JOSEP ARTÚS PREGONADOS EN FEBRERO DE 1664.	
BANDOLERO	PROCEDENCIA
Luis Alemany	El Puig
Matías Cahuet	Chelva
Francisco Vanacloig	Chelva
Joseph Martínez Soto	Alaquàs
Miquel Catalunya	Alaquàs
Pere Navarro “Perotet”	Torrent
Joan Torres “Mellado”	Llíria
Joseph Albiach “lo negre”	Borbotó
Tomàs Ximeno	Manises
Joan Ruiz	Manises
Miquel Ximeno	Museros
Joan de Bondia	Valencia
Miquel Ramos	Mislata
Joan Texidor	Mislata
Don Cristóbal de Sosa	Gandía
Frances Granell	Bétera
Tomás Gallart	Bétera
Batiste Monfort	Ruzafa
Luis Monfort	Ruzafa
Joan Alicart	Castellón de la Plana
Francesc Bellviure	Castellón de la Plana

¹⁴⁷ AIERDI, J. *Op. Cit.*, p. 330: ARV. Real Cancillería, núm. 1.393, pliego entre ff. 127-128: “ha temps que van aquadrillats, així per la horta de la present ciutat, com per altres ciutats, viles y lochs del present Regne, portant pistoles, caravines, y altres armes prohibides per Reals pragmàtiques, perpetrant molts homicidis y altres delictes enormes y atroços, dels quals bandolers la major part de ells estan condemnats a mort ab diferents reals sentències, y senyaladament lo dit Joseph Artús, ha causat y causa molt gran inquietut y escandel en la present ciutat y Regne, havent-se senyalat per cap de dita quadrilla després de haver faltat a la obligació y promesa que féu de que serviria a sa Magestat en lo Regne de Nàpols per lo temps que se-ls senyalà y abans de acabar aquell sen es tornat en companyia de molts altres de sa parcialitat continuant sa mala vida y perpetrant moltes enormitats”.

Pese a las suculentas recompensas prometidas, la pragmática no surtió efecto¹⁴⁸. Un nuevo pregón en junio tampoco sirvió de nada¹⁴⁹, de manera que en julio se dictó pena de muerte en rebeldía contra Artús y catorce de su compañía¹⁵⁰. Buscados por la huerta de Valencia y por las comarcas del Camp de Túria (habían asaltado y robado a unos mercaderes en el camino real a Lliria) y los Serranos (fueron vistos huir por Chelva y Túdejar), los hombres de Artús acabaron cruzando la raya de Castilla¹⁵¹. Comenzó entonces un largo intercambio epistolar entre el virrey de Valencia, el Consejo de Aragón, el de Castilla y otras autoridades castellanas, como el alcalde de Chinchilla, para concertar sus esfuerzos y lograr desarticular a la cuadrilla. En octubre de 1664 el rey instó al Consejo de Castilla a que designase un ministro para colaborar en las operaciones, pero el Consejo hizo oídos sordos¹⁵². Para colmo, el virrey San Román fue informado de que a Artús se habían unido algunos bandidos de Aragón y Castilla en Utiel, por lo que urgió a que los ministros de Valencia fuesen facultados a entrar en Castilla¹⁵³.

En enero de 1665 la tan ansiada colaboración entre Castilla y Valencia comenzó a materializarse. La Audiencia de Valencia comisionó a la frontera con Utiel y Requena a don Melchor Sisternes y el corregidor de Utiel logró apresar vivos a Luis Navarro, conocido como “Perotet”, y Luis Monfort y matar en la persecución a Alonso García, “el maligno de Chelva”. En un enfrentamiento posterior entre los ministros de justicia y Artús y los diez hombres que aún seguían con él en la huerta de Utiel resultaron heridos el bandido Jaume Rull, que murió dentro del convento de San Francisco de Requena, donde se había ocultado; Batiste Monfort, al que alcanzaron unos perdigonazos en la cara; y el mismo Artús, que, según algunos testigos, quedó

¹⁴⁸ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 180.

¹⁴⁹ *Ibidem*, f. 72.

¹⁵⁰ Fueron penados a muerte: Josep Artús, Luis Alemany, Miquel Catalunya, Josep Martínez de Soto, Pere Navarro, Joan Torres, Gaspar Joan, Gregori Escrivà, Josep Albiach, Joan Rull, Miquel Ximeno, Francesc Granell, Bautista Monfort y Luis Monfor (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 146, núm. 1.755). De todos ellos únicamente fue capturado y ejecutado el 25 de julio Miquel Catalunya (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 239).

¹⁵¹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 585, núm. 7/1.

¹⁵² *Ibidem*. Leg. 582, núm. 6/2; *Ibidem*. 761, núm. 20/1.

¹⁵³ *Ibidem*. Leg. 580, núm. 12/2.

“mui mal herido de un valaço”. Sin embargo, con la ayuda de unos clérigos logró eludir el cerco¹⁵⁴.

La mejor prueba de que la situación de Artús era cada vez más complicada es la súplica de perdón que el 29 de mayo de 1665 presentó para sí y los 50 compañeros que pudiera reunir para servir en los reales ejércitos¹⁵⁵. Sorprendidos por este giro inesperado de los acontecimientos, los miembros del Consejo de Aragón solicitaron a los jueces de la Audiencia y al virrey que hicieran una relación “de los graves delitos de este hombre”, las infructuosas y costosas diligencias llevadas a cabo por el marqués de San Román y su parecer acerca del perdón¹⁵⁶.

Perdón que de momento no llegó. Por el contrario, Artús y los de su cuadrilla fueron nuevamente pregonados el 6 de julio de 1665¹⁵⁷, por lo que decidieron cruzar otra vez la frontera castellana y buscar refugio en Moya, donde, como ya sabemos, se pusieron al servicio de Matías Domingo en su lucha a cara de perro con don Jaume Ruiz de Castellblanch¹⁵⁸. Al cabo de un tiempo, don Pedro de Vitar, alcalde mayor del marquesado de Moya, el corregidor de Utiel y un alguacil y otros oficiales de Valencia facultados para entrar en Castilla consiguieron rodear a Artús y sus hombres en una casa que Domingo tenía en Moya, donde los sitiaron durante más de cinco días. Pero a pesar de que incendiaron la casa para forzar su rendición, no pudieron “hacer las prisiones”, porque los bandoleros huyeron por un hueco practicado en una pared¹⁵⁹.

Respondió entonces Artús a la presión asfixiante a que era sometido con un audaz golpe de mano en la propia ciudad de Valencia. Sabiendo que Astorga solía pasear por las tardes, de incógnito, entre el puente del Portal Nuevo y el de la Trinidad, el 27 de enero de 1666, en unión de Alemany y otros cinco bandidos de su cuadrilla, se

¹⁵⁴ *Ibidem*. Leg. 766, núm. 27/4.

¹⁵⁵ *Ibidem*. Leg. 582, núm. 29/1.

¹⁵⁶ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 6/2.

¹⁵⁷ El virrey prometía 200 escudos y dos hombres indultados si los cogían vivos y la mitad de estar muertos, cantidades que aumentaban hasta las 600 libras y cuatro indultados por la entrega de Artús vivo y 400 libras y dos indultados por la captura de Alemany vivo (ARV. Real Cancillería, núm. 1.394, ff. 66-67; GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 182). En el pregón aparecen varias cuadrillas, como la compuesta por Gabriel Puig; Jaume Serrat de Peñíscola; Antoni Elias de Alcalá de Xivert; Jaume Canyador de Tortosa; y Gaspar Ninyerola de Benicarló. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 354, núm. 1.559; *Ibidem*. Caja. 377, núm. 1.782).

¹⁵⁸ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 24/1.

¹⁵⁹ *Ibidem*. Leg. 582, núm. 32/2.

dedicó a inspeccionar los coches y personas que circulaban extramuros. Ignorante de que aquel día el virrey se había citado con el arzobispo, le envió un recado con palabras ofensivas y a continuación, reuniendo a otros treinta bandoleros que había dejado en las afueras para proteger su huida, asesinó a dos hombres en el lugar de Borbotó “dexando en los demás lugares circunvecinos el orror y rezelo de que se continuasen estas atrocidades”, aviso para quien osara intentar apresarlos o colaborase con la justicia¹⁶⁰.

Según García Martínez, la cólera de Astorga fue indescriptible. Martínez Ferrando cree que la indignación del marqués motivó la publicación de un tercer bando contra Artús, llegando a ofrecer 1.200 libras por su captura vivo y 800 muerto, en el que narraba brevemente lo sucedido:

“Josep Artús, bandoler famós, y Lluís Alemany, també bandoler de la sua quadrilla, ab cinch hòmens més de armes, en trage y forma de bandolers, tots montats ab los cavalls, portant escopetes llargues y curtes, se han atrevit a ser vists públicament per fora los contorns dels murs de la present ciutat, regoneixent los coches y persones que trobaven desde el portal de Serrans fins lo dit de la Trinitat y des del de la Trinitat fins lo convent al cantó del carrer Alboraya y desde allí fins al pla y convent de la Saydia”¹⁶¹.

Asimismo, con el propósito de favorecer las traiciones en el seno de la cuadrilla, ofreció premios a quienes descubrieran los cómplices en Valencia y declaró que éstos se podrían ganar “encara que sien capturats o morts los dits Josep Artús y Lluís Alemany en los regnes de Aragó, Castella o Catalunya o altres parts”. Sabedor, por otra parte, de la facilidad con la que Artús y los suyos cruzaban aquellas fronteras, remitió varios despachos a las autoridades de Campillo de Altobuey, Cuenca, Requena, Utiel y Teruel para que tuvieran gente preparada. Finalmente, el mismo virrey “se calzó las espuelas”¹⁶² y, asistido por la nobleza, se lanzó a una trepidante persecución que obligó a la cuadrilla a poner pies en polvorosa¹⁶³.

¹⁶⁰ MARTÍNEZ FERRANDO, J. “Algunes notícies sobre Josep Artús, famós bandoler valencià del segle XVII” en MALUQUER DE MOTES, J (ed). *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol II, Barcelona, 1967, pp. 383-389; GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 183; ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 13/1.

¹⁶¹ ARV. Real Cancillería, núm. 1395, pliego entre ff. 34v-35.

¹⁶² MARTÍNEZ FERRANDO, J. *Op. Cit*, p. 386.

¹⁶³ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 13/1.

Los frutos aún se harían esperar unos meses. En marzo se tuvo noticia de la presencia de doce miembros de la cuadrilla de Artús por Sierra Morena, aunque luego se supo que entre ellos no estaba el cabecilla¹⁶⁴. La detención de algunos de éstos y los posteriores interrogatorios permitieron averiguar que Artús se hallaba escondido en el pueblo aragonés de Castellote, donde contaba con la protección de varios nobles. Informado el Consejo de Aragón, se autorizó, en septiembre de 1666, a proceder por vía judicial contra los presuntos receptadores de Artús, a pesar de disponer únicamente de indicios y de las confesiones de aquellos criminales. Así, fueron llamados a la Corte acusados de auxilio y receptación don Gaspar Velasco, don Pedro Dolz, don Francisco de Espejo y el ya mencionado Matías Domingo¹⁶⁵. Días después, el 8 de octubre, el marqués de Leganés, nuevo virrey de Valencia, comisionó al oidor de la Audiencia Marcos Roig para que persiguiera a Artús con un batallón, pues sabía que, privado del amparo de aquellos nobles, éste se había apresurado a regresar al reino¹⁶⁶.

A finales de año la presión sobre Artús era tan intensa que éste volvió a solicitar una salvaguarda real para embarcarse a Italia¹⁶⁷. Los trámites fueron largos y las conversaciones entre el salteador y las autoridades se prolongaron más de un año. En 1668 Artús elevó un memorial a Mariana de Austria pidiendo el perdón y ofreciéndose a servir a la monarquía donde le fuere indicado. Y así consiguió el indulto¹⁶⁸, aunque sin salvoconducto ni ayuda de costa. El 2 de octubre de 1668 embarcó con parte de su cuadrilla en la playa de Sol de Riu, en término de Vinaròs, con destino a Nápoles, donde se pierde su rastro¹⁶⁹. He aquí su compañía:

¹⁶⁴ Los bandidos que el conde de Umanes incorporó a sus tropas fueron: Joan Torres, “Lo mellado”, de Lliria; Joan Rull, de Manises; Vicent Sans, de Riola; Manuel y Vicent Vaya, de Carcaixent; Luis Monfort, de Ruzafa; Gregori Armelot; Francisco Palacios; Tomás Ramón, de Bétera; Joan y Pedro Sagarrilla, de Chelva; y Bautista Riballos, de Benicalaf (*Ibidem*. Leg. 913, núm. 42/1-2; *Ibidem*. Leg. 582, núm. 9/1; *Ibidem*. Leg. 582, núm. 13/2).

¹⁶⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 912, núm. 78/1.

¹⁶⁶ *Ibidem*. Leg. 913, núm. 50.

¹⁶⁷ *Ibidem*. Leg. 912, núm. 100.

¹⁶⁸ En un documento hemos encontrado la felicitación de la reina al capitán Villacampa por lograr que Artús se fuera del reino incluso sin obtener el perdón de sus delitos (*Ibidem*. Leg. 582, núm. 70/2). Aunque la reina estaba mal informada pues a Artús si le perdonaron sus crímenes, de otra forma no se hubiera embarcado (*Ibidem*, núm. 70/8).

¹⁶⁹ MARTÍNEZ FERRANDO, J. *Op. Cit.*, p. 386; GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 191.

CUADRO 36. MEMORIA DE LOS 36 BANDIDOS QUE EMBARCARON EN TORTOSA			
EN OCTUBRE DE 1668 ¹⁷⁰			
NOMBRE	PROCEDENCIA	EDAD	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS
Josep Artús	Valencia	50	“Rubio, de buena estatura, le falta un diente”
Juan Rull	Manises	40	“De buena estatura, algo rubio”
Francisco Granell	Bétera	35	“De buena estatura, algo gordo”
Josep Albiach	Borbotó	38	“Moreno de buena estatura”
Francisco Ferrer	Llíria	38	“Cari ancho y corpulento”
Vicent Salvador “Botifarra”	Llíria	36	“Mui moreno de cara y de pelo negro y entre cano”
Jaime del Povo	Segorbe	36	“Alto, algo atravesado de vista”
Cristóbal Cervera	La Yesa	30	“De buena estatura, flaco y algo moreno”
Bautista Ribelles	Benicalaf de les Valls	22	“Poco barvado y mellado”
Miguel Ximeno ¹⁷¹	Museros	36	“Pequeño y de pelo rojo”
Grisalto Gorriz	Vila-real	40	“Moreno y de estatura pequeño”
Luis Monfort	Ruzafa	40	“De buena estatura, barvi cano y moreno”
Pedro Plumet	Pobla de Vallbona	37	“Tiene un diente roto”
Francisco Mesquita	Borriana	25	“Rubio y de buena cara”
Domingo Aragonés	Vall d’Uixó	30	“Alto, moreno y flaco”
Juan Segarra	Chelva	30	“Bajo y mui moreno”
Miguel Font	Nules	25	“De buena estatura, tiene el pelo crespo”
Vicente Tagell	Llíria	28	“Rubio y de poco pelo”

¹⁷⁰ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 70/6.

¹⁷¹ El 12 de julio de 1672 se confeccionó una memoria de los “remesos” por haber servido en Nápoles para obtener el perdón de sus delitos y que habían regresado al reino tras cumplir el tiempo pactado. Los bandidos que volvieron fueron: Miquel Ximeno, de Museros; Jaume Folch, de Manises; Joan Rull, de Manises; Francesc Mesquita, de Borriana; Jaume del Povo, de Segorbe; Joan García, Albalat de la Ribera; Jaume Melchor alias “Lo pobil”; Gabriel Costa; Josep Serrat; Agostí Torres, de Sagunt; Vicent Tagell; Vicent Solas, de Chelva; Francisco Ortíz, de Benáfer; Vicent Salvador “Botifarra”, de Llíria; Francisco Ibáñez; Vicent Alemany; Pere Plomet, de la Pobla de Benaguasil; Baltasar Lluch, de Peñíscola, Domingo Aragonés, Vall d’Uxó; Francisco Palacios, de Chelva; Pasqual Morell (ARV. Mestre Racional, 8.970, s.f).

Josep Navarro	Llíria	28	“Poco barvado y de estatura pequeño”
Agustín Torres	Sagunt	30	“Algo quebrado de color”
Jeroni Seguer		34	“Moreno y de estatura pequeño”
Miguel Moreno	Llíria	33	“Moreno y travado”
Francisco Palacios “El Rojo”	Calles	29	“Birriloso de cara”
Jaime Antequera	Borriana	24	“Moreno de mediana estatura”
Juan Font	Valencia	33	“Tiene un corte en la frente”
Francisco Artés	Benáfer	40	“Alto moreno y seco”
Jaime “El Povil”	Xilxes	44	“Moreno y mui entrecano el pelo”
Pascual Morell	Vila-real	30	“Alto y pelo lazio”
Francisco Ibáñez	Castellmontant	44	“Alto y rojo”
Josep Serrat	Alberic	26	“Flaco, rojo y mediana estatura”
Vicente Solás	Chelva	34	“Bajo, rubio y mellado”
Antonio Martínez ¹⁷²	Castellnovo	19	“Bajo, mui estevado”
Jaime Folch	Torreblanca	40	“Moreno, tiene un gran corte en el carrillo izquierdo”
Baltasar Llué	Benicarló	36	“De mediana estatura, fáltale un diente de arriba”
Gabriel Costa	Benicarló	22	“Desvarvado y tuerto”
Juan Campos	Valencia	23	“Alto, flaco y moreno”

¹⁷² Real Decreto del 18 de noviembre de 1671 por el cual manda el monarca al Consejo que Antonio Martínez, natural del reino de Valencia, “que pasó a Nápoles con los bandoleros de la comitiva de Jusepe Artús” le concede gracia y perdón de todos sus delitos, dando el Consejo de Aragón indulto. El virrey ha paralizado el indulto para informar “de que aunque este hombre pasó quando dize a Nápoles se volvió inmediatamente a inquietar el Reyno, como lo ha hecho y haze, sobre que se le está persiguiendo por los ministros de Vuestra Magestad, y que es de los mayores delinquentes que oy se conozen” de todo puede informar el marqués de Castellnovo, pues Martínez es vasallo suyo y a Castellnovo “no se le ocultan sus delitos” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 581, ním. 51).

8. 7. CUADRILLA DE MACIÀ OLTRA (1680-1686).

Macià Oltra, natural de Olocau, lideró una amplia y activa cuadrilla que mantuvo en vilo a los oficiales de justicia durante al menos siete años. La mayor parte de los integrantes de la misma eran vecinos de localidades del Camp de Túria y de L’Horta de Valencia, aunque no faltan de otras comarcas más alejadas, como La Ribera, La Plana o Los Serranos. Algunos de estos criminales –Damià Vergara o Vicent Cervera, entre otros–, habían formado parte de la banda de Vicent Porcell, como el mismo Oltra, uniéndose a éste cuando volvió de Orán en enero de 1682, incumpliendo su promesa de servir en aquella fortaleza¹⁷³. Si sumamos todos los nombres de forajidos que, según las fuentes de Cancillería, estuvieron bajo su mando, se alcanza la treintena de individuos, aunque, como ya hemos visto en otros casos, nunca llegasen a estarlo todos al mismo tiempo. En los primeros años de su liderazgo sólo se sabe con certeza que Oltra contase con los siguientes compinches:

CUADRO 37. COMPONENTES DE LA CUADRILLA DE MACIÀ OLTRA 1680-1681	
BANDOLERO	LUGAR DE PROCEDENCIA
José Tomás, “Porgueres”	Benisanó
José Ibáñez	Bétera
Francisco Soriano, “lo Rochet”	Llíria
Antoni Soler	Vila-real
Mosén Pedro	Valencia
Damià Vergara, “Quatrepotes”	Llíria
Vicent Cervera, “lo Viscós”	Llíria

La cuadrilla se recompuso y creció al regreso de Oltra de Orán. Entre otros, se les unió el pernicioso Vicent Pastor, conocido como “Lo Sardo”, autor de múltiples robos y asesinatos.

¹⁷³ Macià Oltra incumplió por dos ocasiones la promesa de dejar las armas y sus actividades delictivas e ir a servir en los tercios. La primera vez pactó con el virrey duque de Veragua, a cambio de la remisión de sus penas, ir al Milanésado por cuatro años. La segunda vez el trato fue con el virrey Aguilar, y el destino era Orán (ACA. Consejo de Aragón, Secretaría de Valencia, Leg. 570, núm. 40).

CUADRILLA 38. COMPONENTES DE LA CUADRILLA DE MACIÀ OLTRA	
1682	
BANDOLERO	LUGAR DE PROCEDENCIA
José Tomás, “Porgueres”	Benisanó
Francisco Soriano, “lo Rochet”	Llíria
Vicent Pastor, “lo Sardo”	Ruzafa
Nadal Martínez	Paiporta
Félix Pastor	Ruzafa
Vicent Barberá	Ruzafa
Miquel Barberá	Ruzafa
José López, “lo Bou”	Quart de Poblet
Tomás Nadal	Llíria

Obligada a refugiarse en Aragón, en concreto en la zona de Albaracín, desde finales de 1682 hasta principios de 1683, la gavilla, después de perder a Tomás Nadal, José López y Francisco Soriano, capturados y ejecutados, volvió a reinventarse con la incorporación de cinco nuevos malhechores.

CUADRILLA 39. COMPONENTES DE LA CUADRILLA DE MACIÀ OLTRA	
1683	
BANDOLERO	LUGAR DE PROCEDENCIA
José Tomás, “Porgueres”	Benisanó
Vicent Pastor, “lo Sardo”	Ruzafa
Nadal Martínez	Paiporta
Félix Pastor	Ruzafa
Vicent Barberá	Ruzafa
Miquel Barberá	Ruzafa
Jeroni Adrià	Llíria
José Cabota	Mascarell
Silvestre	Carlet
Francisco Pontons, “el Blanquer”	Desconocido
José Pineda	Desconocido

Francisco Pontons fue encarcelado en abril de 1683 y Vicent Pastor dejó la cuadrilla de Oltra para liderar la suya propia en 1684, llevándose consigo a varios de sus

camaradas¹⁷⁴, de modo que en 1684 el grupo de Oltra guardaba pocas semejanzas con el de un año antes.

CUADRILLA 40. COMPONENTES DE LA CUADRILLA DE MACIÀ OLTRA	
1684	
BANDOLERO	LUGAR DE PROCEDENCIA
José Tomás, “Porgueres”	Benisanó
Francesc Mirapeix	Albalat dels Sorells
Joan Montañana	Meliana
Francesc Alcamí	Sagunt
Vicent Alcamí	Sagunt
Valero Sola, “Ramonet”	Torrent
Joan Cortés	Benisanó
Pere Cortés	Benisanó
Josep Cortés	Benisanó
José Tortajada	Olocau
Pere Arambillaga	Olocau
Dionís Belda, “lo Gangós”	Ruzafa
Jeroni Ubach	Vall d’Uixó
Juan “lo Castellano”	Benisanó

A Macià Oltra y sus catorce conmlitones se unieron en 1685 Martí Tortajada de Olocau, hermano de José, que había sido acusado de llevar armas prohibidas, receptar a la banda y asaltar con ellos a unos mercaderes, Joan del Aro, conocido con el mal nombre de “lo Mellat”, de Sot de Chera, y Alexandre Martí de Torrent.

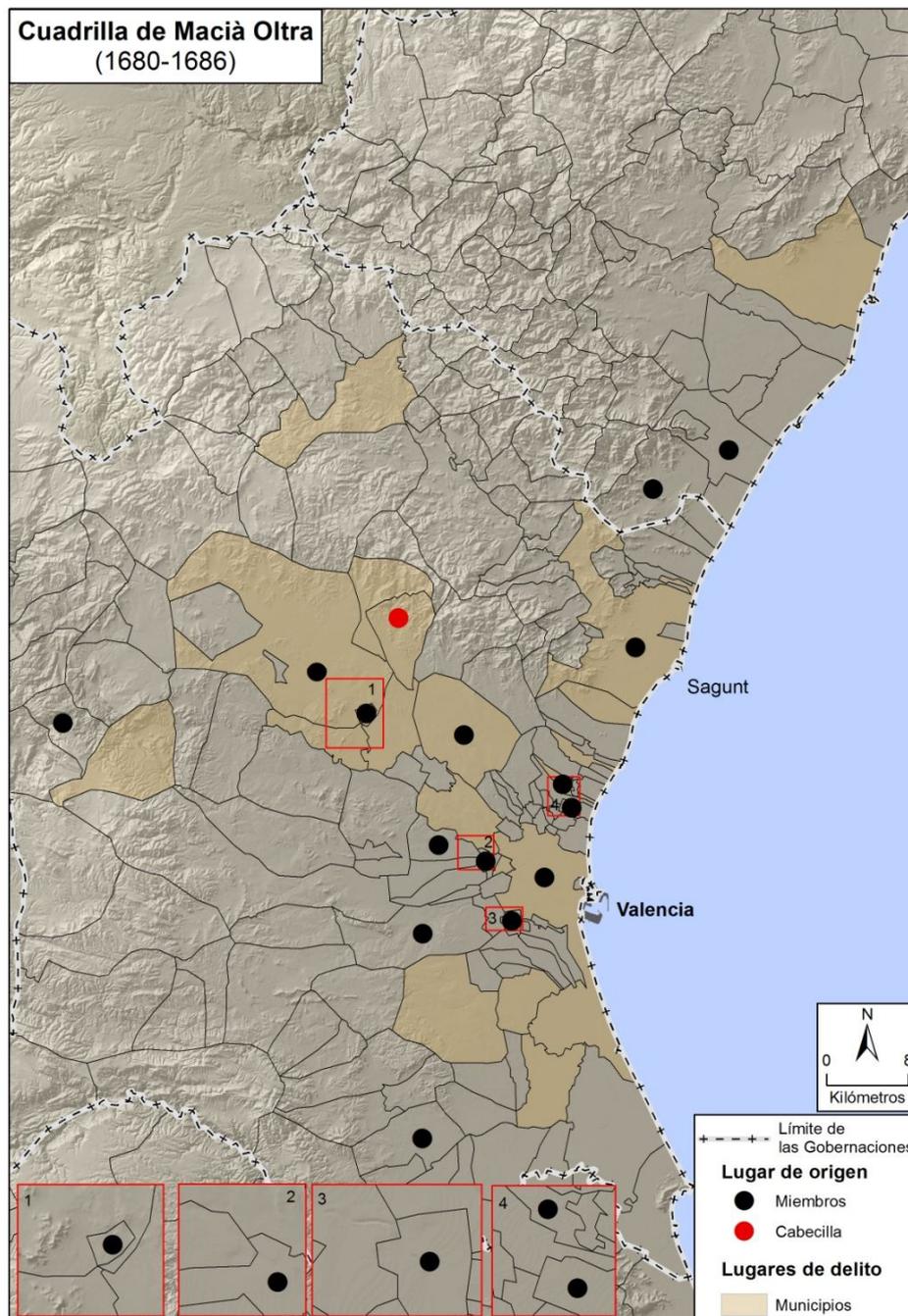
No podemos hablar de un único teatro de operaciones para esta cuadrilla, pues, como vemos en el mapa, sus actividades delictivas afectaron a localidades bien alejadas entre sí: la huerta de Valencia, el Camp de Túria, el Camp de Morvedre, el valle del Palancia, La Plana de Castellón e incluso el reino de Aragón, donde volverían a refugiarse en años venideros

El historial delictivo de esta cuadrilla es tan largo y prolijo que hemos preferido resumirlo en el cuadro siguiente. Si bien no faltan asaltos, robos, extorsiones, raptos, fraudes y agresiones, lo más destacable sea tal vez que en seis años de actividad

¹⁷⁴ En julio de 1687 varios oficiales, acompañados de un batallón de soldados, fueron a Madrid para traer de las prisiones de la Corte a Vicent Pastor, “lo Sardo”, allí encarcelado (ARV. Mestre Racional, núm. 8.983, f. 51).

acabaron con la vida de al menos diez oficiales de justicia, entre alguaciles, justicias locales, notarios, comisarios y demás.

MAPA 23.



CUADRO 41. DELITOS IMPUTADOS A OLTRA Y SU CUADRILLA		
AÑO	LUGAR DEL DELITO	DELITO
1680	Olocau	Matar de varios escopetazos a Joan Just, alguacil de la Real Audiencia
1680	Olocau	Herir a Calixto Pérez, notario real
1680	Camino Valencia a Lliria	Disparos a Joaquín Rafel, alguacil de la Bailía
1680	Camino Valencia a Lliria	Disparos y heridas a Marco Antonio Riera, notario real
1680	Camino de Teruel	Asalto, robo y homicidio.
1680	Pobla de Vallbona	Mataron a tiros a Antoni Martínez, notario
1680	Manises	Asesinato de un jurado local
1680-1685	Olocau	Ir acuadrillados con armas prohibidas
1680-1685	Marines	Ir acuadrillados con armas prohibidas
1680-1685	Bétera	Ir acuadrillados con armas prohibidas
1680-1685	Paterna	Ir acuadrillados con armas prohibidas
1680-1685	Benisanó	Ir acuadrillados con armas prohibidas
1681	Novaliches	Asalto y robo a unos buhoneros
1682	Camino Mislata a Lliria	Asalto, estafa y muerte de Esteban Nuger y Sebastián Dose
1682	Camino Lliria a Benaguasil	Asalto, robo y heridas a Joan de Rue y Vicent Llopis
1682	Camino Lliria a Benaguasil	Asesinato de Blai Rosell
1682	Camino Lliria a Alcublas	Disparos a Francisco Portolés
1682	Paterna	Disparos a Domingo Palomares
1682	Massamagrell	Puñaladas a Matías Martínez
1682	Picassent	Resistencia y heridas a Carlos Picasani, alguacil ordinario
1682	Picassent	Resistencia y disparos a don Juan de la Torre, comisario real

1682	Picassent	Resistencia y disparos a Melchor Berenguer, comisario real
1682	Picassent	Resistencia y heridas a Pere Tormos, justicia local
1682	Llíria	Asesinato de Anastasio Vanacloig
1683	Llíria	Disparos a Antoni Vanacloig, hijo de Anastasio
1683	Llíria	Quema de puertas
1683	Benisanó	Disparos a Alexandre Monraval
1683	Benisanó	Disparos a Gaspar Doménech
1684	Camino Puçol a Sagunt	Mataron a Agustí Cerdá, alguacil del baile general
1684	Olocau	Agresión a don Josep Font, baile local
1684	Camino Valencia a Sagunt	Asalto y robo
1684	Camino Silla a Sollana	Asalto y robo
1684	Camino Silla a Sollana	Asesinato de Francisco Perales, portero del gobernador
1684	Camino Silla a Sollana	Asesinato de Vicent Carreres, alguacil
1684	Camino Silla a Sollana	Asesinato de Mauricio Querol, notario
1684	Albalat dels Sorells	Asesinato de Tomás Martínez
1684	Camino Puçol a Sagunt	Mataron al alguacil Antonio Martínez
1684	Camino Puçol a Sagunt	Mataron a Agustín Cerdá, alguacil de la Bailía
1684	Camino Puçol a Sagunt	Disparos a Jeroni Baltasar
1684	Llíria	Resistencia y disparos a la autoridad
1684	Jérica	Asesinato de Jeroni Baltasar Andón
1685	Camino a Castelló de la Plana	Asalto y robo a unos comerciantes franceses
1685	Sagunt	Asesinato de Joan Planelles
1685	Sagunt	Asesinato de María Francisca Planelles

El 2 de septiembre de 1680 la Real Audiencia inició un proceso criminal en ausencia contra la cuadrilla de Macià Oltra después que asesinara cerca de Manises a Simó Escrivà, jurado de la localidad¹⁷⁵. Dos meses después el virrey Aguilar publicaba un amplio pregón ofreciendo 50 libras y el indulto de un hombre a quien entregara a Macià Oltra¹⁷⁶. Prometió entonces de resultas Oltra, en abril de 1681, abandonar su vida fugitiva y servir en Orán junto con Ramón Valencia y Vicent Porcell, de cuya gavilla había formado parte. Pero gracias a la información de testigos tomada en Lliria en 1682 sabemos que en enero de ese año ya estaba de vuelta en el reino con la intención de formar una nueva banda y vengarse de los oficiales de justicia que lo habían perseguido. Dicho incumplimiento explica que en abril publicase el conde de Aguilar un nuevo pregón contra Oltra y su cuadrilla, elevando a 200 libras y el perdón de dos hombres la recompensa por la captura de Oltra o de Vicent Pastor o de Nadal Martínez¹⁷⁷. Al mismo tiempo se formaron varias comisiones para buscarlos en Mislata, Picassent, Paiporta y Ruzafa, que a punto estuvieron de lograr la detención de algunos de sus secuaces¹⁷⁸.

A finales de año, “haviéndose movido casi todos los lugares de este Reyno, rondando sus territorios cada qual y mandando salir un batallón en su persecución”, Oltra y sus hombres decidieron cruzar la frontera de Aragón y refugiarse en el lugar de Abejuela¹⁷⁹, de donde no regresaron hasta casi un año después, pese a que el virrey, sabedor de su paradero, no dejó de enviar requisitorias a las autoridades turolenses exponiendo sus graves delitos, peligro que representaban y necesidad de su captura y traslado a Valencia para la ejecución de las condenas a muerte que pesaban sobre ellos¹⁸⁰. De vuelta al reino no tardaron en reanudar sus desmanes¹⁸¹ y el virrey Cifuentes hubo de escribir al Consejo de Aragón en agosto de 1684 solicitando más recursos

¹⁷⁵ ARV. Real Cancillería, núm. 1.400, ff. 125v-127.

¹⁷⁶ El bando fue publicado en las siguientes localidades: Benaguasil, Benimamet, Benisanó, Bétera, Moncada, Olocau, Paterna, Pobla de Vallbona, Riba-Roja de Túria, Valencia y Vilamarxant (*Ibidem*, pliego entre ff. 138 -139).

¹⁷⁷ ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 36-37; GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 366-367.

¹⁷⁸ ARV. Mestre Racional, núm. 8.979, f. 105v.

¹⁷⁹ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 228.

¹⁸⁰ ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 148-151.

¹⁸¹ Las diferentes comisiones en ARV. Mestre Racional, núm. 8.981, f. 19; f. 20 y f. 135v.

económicos para luchar contra aquella y otras cuadrillas. Lo que más le inquietaba era que, “especialmente, matan a los ministros de Justicia que llevan comisiones”¹⁸², por lo que se veía obligado a enviar a los comisarios con escolta, incrementándose así los costes de la persecución. Ejemplo de la osadía y determinación de la banda de Oltra es el tiroteo que en agosto de 1684 mantuvo en Lliria con unos comisarios regios, varios de los cuales murieron:

“estando la compañía de Mathías (sic) Oltra en el Convento de trinitarios de la villa de Liria, tuvieron aviso los comisarios por un frayle lego del mismo convento y sitiaron el convento; y ellos, viéndose apretados, salieron y a escopetaços mataron quatro y un frayle corista y escaparon; y después llegó al socorro el Virrey Çifuentes, pero ya fue tarde”¹⁸³.

Meses después, en noviembre, volvió a ocurrir algo semejante en Sagunt, donde, perseguidos por los oficiales, Oltra y los suyos descargaron sus armas y acabaron con la vida del notario Antonio Martínez, el alguacil de la Bailía Agustín Cerdá y Jeroni Baltasar¹⁸⁴. Días después, una nueva *crida* de Cifuentes elevaba el precio de la cabeza de Oltra a 400 libras y cuatro hombres indultados y la mitad las de José Tomás, Mirapeix, Montanyana y Alcamí¹⁸⁵. Aunque falto de medios, el virrey decidió fijar otro punto de presión sobre la cuadrilla enviando cartas citatorias a sus casas, interrogando a sus familiares más cercanos y poniendo espías en las proximidades de sus domicilios para evitar que les dieran refugio¹⁸⁶. La presión motivó que Oltra y sus bandidos buscaran refugio de nuevo en Aragón, ahora en Albarracín, donde Dionís Belda, alias “el Gangós de Ruzafa”, fue apresado por la justicia¹⁸⁷.

¹⁸² ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 570, núm. 40.

¹⁸³ BENABENT, I. “Cosas más notables sucedidas en Valencia, 1657-1704” -manuscrito del Archivo del Real Convento de Predicadores de Valencia- publicado en CALLADO, E. y ESPONERA, A. (eds) *Memoria escrita, historia viva*. Valencia, 2004, p. 233.

¹⁸⁴ ARV. Mestre Racional, núm. 8.981, f. 24.

¹⁸⁵ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 394-396.

¹⁸⁶ José Tortajada: casa en Olocau, en la calle del Portal; Pere Arambillaga: casa en Olocau, calle del Portal; Valero Sola “Ramonet”: casa de su padre en Torrent, calle del Bañador; Joan Cortés: casa en Benisanó, calle de Mocatil; Pere Cortés: casa en Benisanó, en la plaza; José Cortés: casa en el castillo de Benisanó; Joan Montañana: molino de Meliana en el camino del Mar; Vicent Alcamí: casa en Sagunt, calle que va al Portal de les Granotes; Francisco Mirapeix: casa en Albalat dels Sorells, calle del castillo (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 238-242v).

¹⁸⁷ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 397.

La continua persecución ordenada por Cifuentes, la apertura de nuevas causas y la firma de nuevas sentencias fueron dando frutos, de forma que finalmente Oltra optó por pedir un ajuste en septiembre de 1685¹⁸⁸. Informó el virrey al Consejo de Aragón y al monarca que el bandido se comprometía a servir en Nápoles durante tres años con cincuenta forajidos, incluyendo los acuadrillados, pregonados y sentenciados a muerte, de los que el virrey podría excluir a quien quisiera, y dejando diez rehenes en las Torres de Serranos¹⁸⁹. El conde suplicaba la aprobación del arreglo, ya que se había quedado sin recursos económicos. Pese a los anteriores incumplimientos de palabra de Oltra, el pacto se cerró¹⁹⁰, aunque algunos de los miembros de la cuadrilla no se avinieron al trato y continuaron con sus fechorías, (como fue el caso de Francesc Alcamí, preso en febrero de 1686 por los justicias de Alpuente y Ademuz y llevado a Valencia para ser ahorcado y descuartizado)¹⁹¹.

En agosto de 1692, habiendo cumplido los tres años de servicio señalados en Nápoles y otros tres y medio en “Puertolongo”¹⁹², Oltra solicitó autorización para regresar al reino, que, no sin la queja del virrey de Valencia, le fue concedida. Nada sabemos de su vida hasta que el 22 de julio de 1695 Oltra se comprometió ante notario a no salir de las villas de Bolbaite, Chella, Navarrés y sus términos, quedando fiadores cuatro familiares por la suma de 2.000 libras¹⁹³. Dicho compromiso no fue óbice para que Oltra volviese a la senda del crimen, ya que un año después fue sorprendido armado por la guardia virreinal en Torres Torres, donde, tras ofrecer férrea resistencia y matar a un soldado, cayó fatalmente herido¹⁹⁴.

¹⁸⁸ El 14 de abril de 1685 se dictó sentencia contra toda la cuadrilla penándoles a muerte en ausencia, a pagar 200 morabatines por cada muerte que se les imputaba y 500 libras por tenencia de armas prohibidas y malos usos. Terminaba la sentencia fijando que a Oltra se le debía cortar la cabeza para ser expuesta en Olocau (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 337, núm. 7205). El 16 de mayo la Real Audiencia abrió causa criminal contra Oltra y sus esbirros por la muerte de Joan Planelles y María Francisca Planelles, hija de Joan (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 271v-272).

¹⁸⁹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 581, núm. 44/1.

¹⁹⁰ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 234.

¹⁹¹ *Ibidem*, p. 234.

¹⁹² ARV. Cartas a los Virreyes. Carpeta. 49, núm. 9.

¹⁹³ ARV. Real Cancillería, 1.403, ff. 255-256.

¹⁹⁴ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 258.

8.8. CUADRILLA DE PERE CORTÉS Y VICENT FERRER (1692-1698).

Pere Cortés, natural de Benisanó, y Vicent Ferrer, originario de Torrent, lideraron al alimón una amplia cuadrilla de malhechores que se fue formando, dividiendo y volviendo a reagrupar según las circunstancias. Durante los algo más de siete años de vida de la banda hasta 47 sujetos fueron acusados de formar parte de la misma, bien temporalmente, bien de forma continua, siendo 19 los hombres a las órdenes de Cortés y Ferrer en el momento álgido de la cuadrilla, allá por junio de 1696. Eran éstos:

CUADRO 42. COMPONENTES DE LA CUADRILLA DE CORTÉS Y FERRER EN JUNIO DE 1696¹⁹⁵	
BANDOLERO	PROCEDENCIA
Pere Cortés	Benisanó
Vicent Ferrer, “Lo Torrentí”	Torrent
Miquel García, “Sardineta”	Llíria
Bertomeu Esteve, “Bartolo”	La Llosa
Pere Serrano, “Perico el Vaquero”	Ojos Negros (Aragón)
Jaume Catalá, “Catalanet”	Guadassuar
Josep Martínez, “Ferracha”	Torrent
Julià Gelós	Bétera
Roch Beltrán, “Roquet”	Albal
Vicent Monrraval	Llíria
Joan Parra, “Parreta”	Silla
Juan Favar, “Garro”	La Llosa
Josep Martí	Almenara
Juan Balaguer	Betxí
Miquel Personat	Betxí
Manuel Martínez	Gilet
Luis Quesasa	Polinyà
Bernat Peris	Carlet
Francesc Grima	Alberic
Atanasio Gomes	Alberic
Blai Agustí	Olocau

Se echa de ver en la tabla y en el mapa siguiente que la procedencia de los bandoleros era muy diversa, aunque encontramos cierta concentración en las actuales

¹⁹⁵ ARV. Real Cancillería, núm. 1.403, pliego entre ff. 274-275.

comarcas de L’Horta de Valencia, la Plana de Castelló y ambas Riberas. Conforme a lo señalado en las gavillas anteriores, también ésta exhibió una gran capacidad de movilidad, tanto a la hora de delinquir como a la de huir. Por lo que respecta a sus teatros de operaciones, sus crímenes se cometieron desde la gobernación de Castellón hasta la de Xàtiva, llegando a delinquir en Aragón. En lo tocante a sus refugios, para ponerse a salvo no dudaron en cruzar la raya de Castilla por los Serranos y la de Aragón por el corredor del Palancia.

No exageramos al afirmar que el historial de esta cuadrilla está al mismo nivel que el de los temibles Artús, Benet y Xolvi. El primer delito que la justicia atribuyó a Pere Cortés data de noviembre de 1684, cuando, siendo menor de edad, disparó con Joan “lo Castellano” al cirujano de Benisanó Joan Batiste Asensi¹⁹⁶. Declarado en rebeldía por ello, se incorporó a las filas de la cuadrilla que por aquel entonces lideraba Macià Oltra. Cinco años después Cortés ya lideraba la suya propia junto con Vicent Ferrer.

En octubre 1691, Cortés, Ferrer y sus compinches mataron alevosamente a Matías Salafranca, labrador de La Vall d’Uixó que, según sus fuentes, hacía de espía para los oficiales de justicia¹⁹⁷. De nada sirvieron las comisiones enviadas a la Plana para su captura¹⁹⁸. Lejos de amedrentarse, continuaron dando sus golpes en la zona, robando a unos arrieros sus cabalgaduras y su dinero y agrediendo al justicia de Almassora Pere Gabí cuando los descubrió en el camino real a Castellón¹⁹⁹.

En septiembre de 1692 fueron vistos en Benisanó, donde, en presencia de varios testigos, liquidaron a Miquel Febrer y su hermana Josefa por oponerse al matrimonio de un miembro de la cuadrilla con una joven del lugar²⁰⁰. En noviembre asaltaron en el término de Quartell al mercader Domingo Muñoz, que perdió la bolsa y la vida²⁰¹. Meses después robaron cerca de Castellón a Diego Marqués, que al menos salió vivo del lance. Peor suerte corrió un fraile trinitario al que atracaron y mataron a las puertas de Onda²⁰².

¹⁹⁶ ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 143v-146.

¹⁹⁷ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 442, núm. 5.047.

¹⁹⁸ ARV. Mestre Racional, núm. 8.986, f. 2.

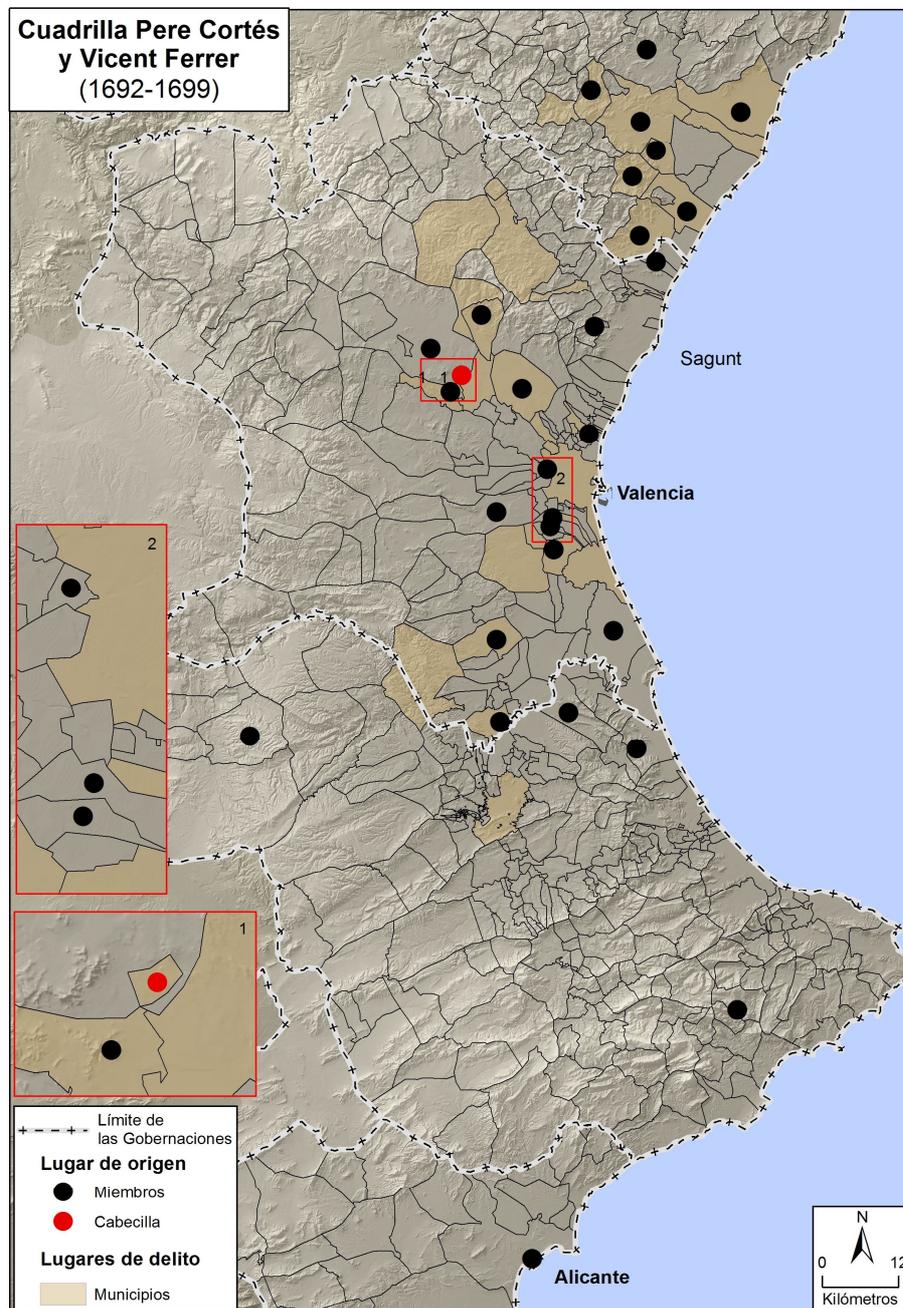
¹⁹⁹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 443, núm. 5.202.

²⁰⁰ *Ibidem*, núm. 5.196.

²⁰¹ *Ibidem*, núm. 5.184.

²⁰² ARV. Real Cancillería, núm. 594, ff. 247v-248.

MAPA 24.



Contratados como séquito armado por la familia Carroz, ayudaron a don Juan Carroz a tomar posesión de Olocau, Yátova y Marines en octubre de 1693, forzando a los vecinos de aquellas localidades a que les juraran vasallaje frente a la hija del marqués de Valmediano, rival de Carroz por la sucesión en el dominio. La mera

presencia de Pere Cortés y sus esbirros armados y embozados bastó para lograrlo.²⁰³ Redoblada la persecución por parte de la justicia, Cortés pactó la unión provisional de su cuadrilla con la que lideraban Baltasar Bel y Josep Romero, con quienes asaltaron y robaron a finales de mes a Agustín Sancho y ofrecieron violenta resistencia a los oficiales de la Audiencia que los sorprendieron en un camino cerca de L'Alcora, donde habían dado muerte a Vicent Nomdedeu. En noviembre, ambas gavillas concertadas asaltaron, robaron y mataron en el camino de Lliria a Bétera a los quincalleros Miquel Peres y Joan Vicent²⁰⁴.

Después de estos golpes Cortés y los suyos volvieron a refugiarse un tiempo en la sierra de Espadán. En mayo y junio de 1694 fueron vistos en varias ocasiones, a plena luz del día, en Ayódar, Cirat y Montán, “portant cascú de aquells escopeta llarga, charpa y en ella escopetes curtes, de medida prohibida, anant en tota forma o trache de bandolers”. Faltos de dinero, en julio entraron de noche en las caballerizas del convento de dominicos de Ayódar y se apoderaron de todos los rocines y animales de carga para venderlos días más tarde en las poblaciones aragonesas de Manzanera y Sarrión²⁰⁵. En septiembre, el propio Cortés, Miquel Garcia, alias “Sardineta”, y un tercer hombre de su confianza mataron en Segorbe con sus arcabuces a Diego Hinojosa, alguacil ducal que les había apretado mucho en una comisión, dándoles el alto cerca de Geldo²⁰⁶. Días después la cuadrilla entera asesinó también por venganza a Antonia y Bertomeu Arambul en Burriana por haberse atrevido a testificar contra Pere Minguet, miembro de la misma²⁰⁷.

Buscados en octubre en la huerta de Valencia, un guarda del término de Catarroja que osó hacerles frente salió milagrosamente sin un rasguño²⁰⁸. No tuvieron la misma suerte los oficiales de la gobernación de Xàtiva que en junio de 1695 se toparon con Cortés y una docena de sus hombres. En el largo tiroteo que mantuvieron ambos grupos cayeron muertos cinco ministros: Francesc Aguilar, Esteve Hernández, Pere

²⁰³ CATALÁ SANZ, J. A. “Consideraciones sobre el proceso de pacificación...”, pp. 155-172.

²⁰⁴ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 444, núm. 5.300.

²⁰⁵ ARV. Real Cancillería, núm. 1.403, ff. 151v-153v; ff. 205v-210: ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 446, núm. 5.442.

²⁰⁶ ARV. Real Cancillería, núm. 1.403, ff. 170-171v; ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 863, núm. 9/10.

²⁰⁷ ARV. Real Cancillería, núm. 1.403, ff. 142-143; ff. 150-151; f. 206v.

²⁰⁸ *Ibidem*, ff. 139-140; f. 147.

Marçal, Lorenzo Tormo, Tomás March y Miquel Bort²⁰⁹. En las semanas siguientes, la banda perpetró varios asaltos cerca de la capital del reino, signo del poco temor que tenían a los alguaciles y batallones de soldados que iban tras su rastro. En el camino a Barcelona, a la altura de Casas de Bárcena, robaron y asesinaron a Blai Pérez; en Vinalesa entraron una noche en casa del señor, robaron cuanto de valor encontraron y mataron a Miquel Fontanella, que guardaba la residencia señorial²¹⁰; en las cercanías de Silla robaron y acabaron con la vida del sastre Jaume Martínez y del vendedor de ropa usada Pere Boluda²¹¹; y en una senda de Godella a Rocafort robaron a Domingo Alonso su rocín²¹².

En noviembre de 1695 dos miembros de la banda, Joan Balaguer y Joaquín Torres, obsesionados con vengarse del baile de Betxí por haber embargado sus bienes y los de sus familiares como garantía del pago de las penas pecuniarias subsidiarias a la de muerte que se les habían impuesto, se separaron de la gavilla para matarlo, como así hicieron²¹³. Mientras tanto, Cortés y los demás se dividieron en varios grupos para mejor escapar de la persecución de que eran objeto por parte del virrey Castel Rodrigo. La mayoría de los bandoleros siguieron a Cortés a Castilla. Otros optaron por pasarse a Aragón y Cataluña, donde no les sonrió precisamente la suerte, pues varios de ellos fueron detenidos y deportados a Valencia para su ejecución²¹⁴.

Entre estos últimos se hallaba Diego Rotglà, capturado en Tortosa, cuya deportación a Valencia no resultó sencilla, por cuanto las autoridades tortosinas adujeron que no había “concordia entre aquel Principado de Cathaluña y este Reyno” para la extradición de delincuentes. Sólo la insistencia del virrey en firmar “entre Valencia y Cathaluña la misma concordia que ay en los Reynos de Castilla y Aragón”²¹⁵ permitió que, al cabo de un mes de tira y afloja, se enviara desde Tortosa al preso a

²⁰⁹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 447, núm. 5.564.

²¹⁰ ARV. Real Cancillería, núm. 1.403, ff. 155r-v; ff. 156v-157.

²¹¹ *Ibidem*, ff. 232-233.

²¹² *Ibidem*, ff. 230r-v; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 388, núm. 1.328.

²¹³ ARV. Real Cancillería, núm. 1.403, ff. 229-239v.

²¹⁴ Fueron deportados Alexos Escrig desde Granada (“le truxeron de la ciudad de Granada, en donde estava muy confiado que el rey no le diría nada; pero poco aprovecha en estos tiempos el yrse los delinquentes a Reynos estraños, que la Justicia en dode quiera les halla”; Pedro Mínguez desde Aragón y Diego Rotglà desde Cataluña (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 257).

²¹⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 847, núm. 76/5; *Ibidem*. Leg. 847, núm. 63/2.

Valencia, donde, sometido a tormento antes de su ejecución, Rotglà “confesó averse hallado en cinco muertes más de las que le estaban probadas”²¹⁶.

Pese a todo, el momento álgido de la cuadrilla de Cortés y Ferrer estaba aún por llegar. Tan pronto como la presión sobre éstos descendió, Cortés volvió al reino con quienes le habían acompañado a Castilla y agregó cinco nuevos efectivos, con los que en febrero de 1696 asaltó y robó en el camino de Artana a varios viajeros, uno de los cuales, Jaume Pitarch, murió de varios disparos²¹⁷. Ese mismo mes fueron vistos en Betxí, Eslida, Tales y otras poblaciones en las estribaciones de la sierra de Espadán, donde, como sabemos, ya antes habían buscado refugio²¹⁸.

Con alguaciles, batallones y la guardia virreinal por la zona en su busca no era raro que tarde o temprano los bandoleros y sus perseguidores terminaran enfrentándose, cosa que sucedió en marzo. Lo curioso del caso es que fueron los propios bandidos quienes provocaron el choque. Sabedores de que una partida de la guardia se alojaba en el hospital de Altura, Cortés y trece de sus hombres se apostaron en las inmediaciones para descargar sus armas en cuanto los vieran salir. Así fulminaron al soldado Hugo Oni y dejaron heridos a otros varios²¹⁹. Comenzó entonces una frenética caza, a la que se sumaron los justicias locales de la comarca. El 9 de marzo soldados y bandidos volvieron a encontrarse en Marines, cayendo muerto el justicia de Artana²²⁰. Nada parecía poder poner fin a las correrías de Cortés y los suyos. Dos meses después, la medianoche del 2 de mayo, los forajidos entraron en Navajas y tomaron al asalto varias caballerizas y establos. Sólo Nadal Torrejón se atrevió a plantarles cara, perdiendo la vida en el intento²²¹.

Informado de aquella bellaquería, Castel Rodrigo dispuso una persecución general que hizo que Cortés y sus esbirros volvieran a dividirse en grupos que se refugiaron en Aragón, Castilla y ambas Riberas²²². En junio el virrey publicó un nuevo

²¹⁶ *Ibidem*, núm. 63/3.

²¹⁷ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 170, núm. 5.715.

²¹⁸ ARV. Real Cancillería, núm. 1.404, ff. 24-25.

²¹⁹ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 863, núm. 9/10.

²²⁰ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 170, núm. 5.711; ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 863, núm. 9/10.

²²¹ ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja. 170, núm. 5.713.

²²² Cinco de los bandoleros de Pere Cortés y Vicent Ferrer se refugiaron durante un tiempo en la Ribera, donde continuaron con sus delitos. Fueron penados por varios asaltos, robos, resistencia al justicia de Carlet y homicidios Roch Beltrán, apodado “Roquet”, de Albal, Francisco Grima, “lo Gascó”; Atanasio

bando contra Cortés, Ferrer y sus secuaces²²³ y un mes más tarde se instó otro proceso criminal contra todos ellos²²⁴. Pero sólo en la primavera de 1697 comenzó el marqués a cosechar los primeros frutos de su tenaz lucha contra la banda. En marzo fue capturado en la Albufera de Valencia Roch Beltrán, alias “Roquet”, y José Marrades fue muerto de un arcabuzazo²²⁵. Gracias al informe remitido al Consejo de Aragón disponemos de la siguiente narración del incidente:

“Señor mío. Ayer se logró la prisión de un bandido llamado Roque Beltrán, y vulgarmente Roquet el de Albal; y a Josep Marrades, su compañero, que no se quiso rendir, le tiraron los de la justicia un arcabuzazo de cuya herida a breve espacio murió. Las circunstancias de este suceso le hacen de gran consecuencia, porque fue dentro de la Albufera, que es el incontrastable refugio de esta mala gente, y la experiencia los desengañará que también allí se pueden prender. La operación se devió a los justicias de Catarroja, sin daño alguno de su gente, que a mis persuasiones van cobrando todo el aliento que ven perder a los bandidos, y aunque había otros en aquel contorno, los salvó nadando la fuga, dejando barcas, escopetas y ropa; y a no ser tan dificultoso el sitio para acudir a un tiempo a muchas partes, hubiera perecido toda la cuadrilla, que por tan dilatado se ha mantenido en él, y de que hera infeliz caveza este mal hombre, cuyyos continuados robos y homicidios le tienen prevenidas sentencias de azotes y horca, que se le ejecutarán sin pérdida de tiempo. La facción comenzó el domingo por la tarde, de que tuve luego avisos y despaché en diligencia al Dr. Juan Milán con todos los soldados y ministros que pudiesen acalorarla, y sabiendo por la mañana que todavía durava, me pasé a Catarroja para reforzarla con la gente de los lugares de aquel contorno, pero en breve tiempo y antes que pudiesen llegar, porque hera casi dos leguas adentro la Albufera, me llegó la noticia de haverse conseguido tan buen succeso, que agradecí a los de Catarroja repartiéndoles un socorro que les compensase el riesgo y descomodidad que habían padecido, animándolos para que acaven de

Gómez, alias “Mal Ànima”, de Alberic, Bernardo Peris, “lo Rallat”, y Jaume Catalá, conocido como “Catalanet”, de Guadassuar (*Ibidem*. Caja. 447, núm. 5.633).

²²³ GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 613-615.

²²⁴ Junto a Pere Cortés y Vicent Ferrer fueron procesados en rebeldía Miquel Garcia, “Sardineta”, Vicent Monrraval, Julià Gelós, Juan Favar, “Garro”, Josep Martí, Miquel Personat, Juan Balaguer, Manuel Martínez, Roch Beltrán, “Roquet”, Pere Serrano “Perico Vaquero”, Jaume Catalá, “Catalanet”, y Bernat Périz, “Rallat” (ARV. Real Cancillería, núm. 1404, ff. 280r-v).

²²⁵ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 935, núm. 11.

limpiar la madriguera de aquella laguna, de donde procede el principal daño de toda esta huerta...”²²⁶.

El 23 de abril de 1697 era informado el Consejo de Aragón de la captura de otro miembro de la cuadrilla de Cortés, Adalid, alias “Lozano”, por parte del justicia de Altura²²⁷. En junio cayó preso Juan Parra, “Parreta”, que había sentado plaza de soldado en las galeras en Cartagena, pero que había vuelto clandestinamente a Valencia. Nada menos que “quarenta cavallos de los azules” lo custodiaron, lo que da testimonio de la importancia que las autoridades dieron a su detención²²⁸. Otros integrantes de la banda serían apresados y ejecutados en los meses siguientes, provocando la desintegración definitiva de la misma. Por desgracia, nada sabemos de los últimos días de sus jefes de filas.

CUADRO 43. BANDIDOS EJECUTADOS DE LA CUADRILLA DE CORTÉS Y FERRER (1697-1698)				
FECHA	CRIMINAL	ORIGEN	CRIMEN	EJECUCIÓN
1697, marzo 26	Roque Beltrán	Albal	Bandolerismo	Horca
1697, abril 24	Crisóstomo Adalid	Altura	Bandolerismo	Horca
1697, agosto 19	Juan Balaguer	Betxí	Bandolerismo	Horca
1697, agosto 26	Juan Parra	Silla	Bandolerismo	Horca
1698, octubre 24	Julià Gelós	Bétera	Bandolerismo	Horca
1698	Jaime Martí	C. Plana	Bandolerismo	Horca

Datos tomados de PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. *Op. Cit.*, pp. 245-246.

²²⁶ *Ibidem.* Leg. 852, núm. 48.

²²⁷ ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 852, núm. 53/1.

²²⁸ *Ibidem.* Leg. 852, núm. 64.

9.

**ENSAYO DE
PROSOPOGRAFÍA DE LOS
BANDOLEROS
VALENCIANOS.**

9. ENSAYO DE PROSOPOGRAFÍA DE LOS BANDOLEROS VALENCIANOS.

Aunque somos conscientes de que nunca se podrá elaborar una relación exhaustiva de los bandidos que hubo en el reino de Valencia durante el siglo XVII (o, por mejor decir, de los individuos sospechosos, denunciados, acusados o castigados de serlo o por serlo), y menos todavía de los crímenes que cometieron, no hemos querido dejar de confeccionar un ensayo prosopográfico a partir de los datos recopilados en las fuentes primarias o secundarias consultadas, con indicación de las mismas.

ABRAT, JUAN: alias “Benet”, de Quart de Poblet. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con cuatro delincuentes; asaltar en el Pla de Quart a Vicent y Francesc Arnau, comerciantes; asaltar la alquería de Francisco García en el camino de Quart a Buñol; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Sentenciado a muerte, en ausencia, en octubre de 1696 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 447, núm. 5.611).

ADALID, CRISÓSTOMO: miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

ADRIÀ, DOMINGO: de La Yesa. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidios en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Condenado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

ADRIÀ, FRANCESC: alias “Panoy”, de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

ADRIÀ, JERONI: labrador de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra y posteriormente jefe de su propia cuadrilla. Ahorcado en julio de 1684 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 243).

ADRIÀ, JOSEP: alias “lo Moscós”, labrador natural de Lliria. Acusado de ser jefe de cuadrilla de bandoleros. Capturado en Museros y colgado el 21 de octubre de 1688 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 243).

ADRIÁN, BERNARDO: de Benafer. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

ADRIÁN, MIQUEL: natural de Abejuela. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

ADRIÁN, ROC: de Abejuela. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

AGOSTÍ, BALTASAR: miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio, “lo Patut”. Acusado de asaltar y robar en el Coll de la Garrofera, en el camino real, en “els Argadells” y en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Sentenciado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

AGOSTÍ, JAUME: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio, “lo Patut”. Acusado de asaltar y robar en el Coll de la Garrofera; en el camino real, en “els Argadells” y en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Sentenciado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

AGRAMUNT, JAUME: criminal apresado en Traiguera por asaltar y matar a unos marchantes (ARV. Mestre Racional, núm. 7.594, f. 55v).

AGUILAR, ESTEVE: acusado de ser famoso ladrón; ir acuadrillado junto con cuatro socios armados con armas prohibidas de fuego; asaltar y robar por los caminos del reino; haberse fugado, violentamente, de las cárceles de la ciudad de Valencia. Sentenciado en noviembre de 1619 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 85, núm. 10.057).

AGUILAR, FRANCESC: alias “lo Ros”. Natural de Quart Poblet. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent. Capturado en Madrid, fue atormentado, le dieron la vuelta y fue colgado en diciembre de 1659 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 237).

AGUILAR, JOAN: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio, “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en “els Argadells” y en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Sentenciado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

AGUILAR, JOSÉ: de Bétera. Miembro de la cuadrilla de Miquel Font. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Sentenciado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm. 329).

AGUILAR, JOSÉ: de La Vall de Almonacid. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

AGUILAR, MIQUEL CARLOS: miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

AGUILAR, MIQUEL: fraile mercedario apóstata ordenado *in sacris*. Formaba parte de la cuadrilla de Mateu Benet Vicent. Fue muerto el 20 de enero de 1662 y su cadáver fue luego expuesto en Valencia (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 178.)

AGUILAR, TOMÁS: de Valencia. Miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno.

AGUILLÓ, JOAN: criminal acusado de ir acuadrillado junto con cuatro socios; múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales; disparar contra Vicent Serrador en Albalat de la Ribera y contra Jaume y Gaspar Durà. En febrero de 1625 fue condenado a 15 años en galeras y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.680).

AGUIRRE, JUAN DE: salteador de caminos acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino

cometiendo delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

AGULELLA, JOAN: de Onda. Salteador de caminos. Acusado de asaltar, junto con otros dos socios, en el camino público de Puçol a Sagunt a varios viajeros, en agosto de 1630. Penado a servir en galeras y restituir el doble de lo robado el 13 de octubre de 1631 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 201, núm. 2.032).

AGULLÓ, BERTOMEU: bandolero de Penáguila colgado en mayo de 1630 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 231).

AGUSTÍ, BLAI: de Olocau. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

AGUSTINA, JOAN: natural de Adzaneta. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

AGUSTINA, MIQUEL: de Adzaneta. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

AHUIR, ELOI: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

AHUIR, JOAN: bandolero ejecutado en abril de 1616 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 226).

AHUIR, JOSÉ: agricultor de Llombai. En origen era miembro de una “bandositat” aunque acabó sus días como un bandido acusado de ir acuadrillado; asaltos en caminos regios; homicidio junto con sus socios de Vicent Company, vecino de Llombai; tenencia de armas prohibidas. Pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre f. 242 y 243). Procesado en contumacia y penado en agosto de 1642 a muerte, pagar 800 morabatines y 2.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 126, núm. 16.579). Aparece pregonado en una crida de 1650 como bandolero famoso (ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, ff. 22-23) Fue colgado en cadáver en julio de 1653 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 236).

AHUIR, JOSÉ: de Algemés. Criminal miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de ir acuadrillado; asaltar y robar en los caminos reales; homicidios; resistencia a la

autoridad; tenencia, porte y uso de armas de fuego prohibidas. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17). Penado en agosto de 1646 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 22).

AHUIR, MIQUEL: de Algemesí. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17)

AÍS, AGUSTÍ: criminal miembro de la cuadrilla de Pere Andrés. Acusado de ir acuadrillado; asaltar y robar por los caminos a los viandantes; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en enero de 1638 a exilio del reino durante 5 años y pagar 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.010).

ALAMO, PERE: de Paiporta. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Acusado de ir acuadrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidios en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibíd.* Caja 145, núm. 1.546). Fallecido en el encuentro armado de agosto de 1663.

ALAPONT, ANTONI: de l'Alcúdia. Perdonado en abril de 1666 al pagar 150 libras por ser receptor de bandoleros (ARV. Mestre Racional, núm. 8.964, f. 58v).

ALAPONT, MELCHOR: de Catarroja. Acusado en abril de 1666 de tenencia y porte de armas de fuego prohibidas y de ser receptor de bandoleros (ARV. Mestre Racional, núm. 8.969, s.f.).

ALAPONT, PERE: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio "lo Patut". Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en "els Argadells" y en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa.

Sentenciado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

ALARCÓ, PEDRO: bandido de Paiporta. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró, muerto en el encuentro de la partida de Vicente Benet con la justicia en Aldaia. Su cadáver fue colgado y llevado al Carraixet en agosto de 1663 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 238).

ALBELDA, COSME: de Carcaixent. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi y de Antoni Espinós.

ALBELDA, GASPAR: de la Pobla Llarga. Acusado de ir acuatrillado junto con siete socios en forma de bandoleros; asaltar en el camino de Alcocer; resistencia a la autoridad; homicidio de Bartolomé Rexach, baile de Massalavés; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.577).

ALBERT, JAUME: de Torrent. Acusado de ir acuatrillado; válida y violenta resistencia con armas de fuego al justicia de Sueca; asesinato doloso de Antoni Díez, notario de Alginet; asalto en el camino de Alginet a Buñol; porte y posesión de armas de fuego prohibidas. Procesado en rebeldía y castigado a muerte en diciembre de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 196, núm. 1.163).

ALBERT, JOAN: acusado de ir acuatrillado junto con 12 socios; asaltar y robar en los caminos públicos de Bocairent y Cocentaina; delinquir por Carcaixent, Alzira, Albalat y Riola; raptar mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocairent. Procesado en ausencia y penado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817). Apresado en Alicante en noviembre de 1625 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.932, f. 80v).

ALBERT, JUAN: de Castellón de la Plana. Miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra. Fue sentenciado por el Gobernador Ultra Uxó el 5 de mayo de 1672 a muerte por ir junto con dos socios asaltar a Miquel Monferrer, de Benifigos, y robar dos mulas que valían más de 100 libras. También le imputan las muertes de Roch Llobera y de Pierre, francés, vecino de la Alcora; "*duabus latronibus sclopetum ad malus usus*"; robo de 310 libras en el camino público de Onda a L'Alcora el 23 de octubre de 1667; tenencia de

escopetas; asaltar, robar (230 libras) y herir a Josep Pello, agricultor de Cullera, el 11 de noviembre de 1670 en el camino real cerca de la villa de Castellón. Condenado a muerte el 14 de agosto de 1673, pagar 1.000 libras, 400 morabatines por dos asesinatos y 60 más por las heridas a Pello (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 412, núm. 815).

ALBIACH, JOSÉ: alias “lo Negre”, de Borbotó. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 38 años.

ALBIOL, RAFEL: bandolero que estaba preso en la cárcel de Morella, aunque fue apresado en Catí. Fue llevado a Valencia custodiado por una guardia de 20 soldados de la guardia del virrey el 8 de marzo de 1620 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.928, f. 67).

ALBORS, GASPAS: agricultor de Alboraya. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de ser receptor de bandoleros. Penado en 24 de enero de 1650 a pagar 200 libras y servir 6 años en galeras (ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 48; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 371, núm. 710).

ALCAINA, DIEGO: de Alicante. Jefe de cuadrilla. Acusado de ir encuadrado durante al menos tres años; entre 1661 y 1663 se le imputan dos intentos de asesinato (entre ellos el del Alcalde de Montealegre); dos asesinatos (uno premeditado); asaltar y robar la galera de viajeros en el camino real de Alicante; llevar armas de fuego prohibidas; pasar del reino de Valencia a los de Castilla y Aragón, delinquiendo en todos. Penado en febrero de 1663, en ausencia, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras. Penado con la misma pena en febrero de 1665 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 378, núm. 1.791; *Ibidem*. Caja 147, núm. 1.869).

ALCAMÍ, FRANCESC: de Sagunt. Miembro de la banda de Macià Oltra, fue capturado en febrero de 1686 por los justicias de Alpuente y Ademuz, llevado ya cadáver a Valencia a las Torres de Serranos. Fue atormentado, ahorcado, su cabeza hervida y descuartizado (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 243).

ALCAMÍ, VICENT: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

ALCANTER, JAUME: malhechor acusado de ir encuadrado desde 1623 junto con diez socios; asaltar y robar por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana; cometer múltiples delitos; tenencia de armas prohibidas. Penado en febrero de

1624 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355).

ALCANTER, MIQUEL: criminal acusado de ir acuatrillado desde 1623 junto con diez socios; asaltar y robar por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana; cometer múltiples delitos; tenencia de armas prohibidas. Penado en febrero de 1624 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355).

ALCOCER, JOSÉ: de Zarra. Acusado de ir acuatrillado durante años en la banda de Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

ALCOCER, JUAN: de Zarra. Acusado de ir acuatrillado durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

ALEGRE, FRANCISCO: bandolero aragonés, de Allepuz. Acusado de ir acuatrillado; llevar armas de fuego prohibidas; asaltar y robar en el camino real de Valencia a Zaragoza, en el Herragudo; robar, disparar y herir a Joan Perales en Viver. Penado a muerte en octubre de 1631 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 181v-182; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 106, núm. 13.663).

ALEIX, AMBRÓS: natural de Segorbe. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

ALEMANY, JOAN: criminal de Meliana. Acusado de varios asaltos, junto con sus 7 cómplices, en el camino real a Barcelona. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

ALEMANY, LUIS: de El Puig. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent y posteriormente de la de Josep Artús.

ALEMANY, VICENT: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1384, pliego entre f. 242 y 243).

ALEXANDRE, JAUME: alias “lo Tort” de Benisanó. Miembro de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

ALFACHARÍ, JAUME: de L’Alcora. Se le acusa el 20 de octubre de 1622 del asesinato violento (acuchilla y descerraja escopetas) de Jaume Ribes. Al que días antes ya había herido con puñales en la partida de la Araga en l’Alcora; el 12 de mayo de 1623 está acusado de múltiples delitos, asaltos en caminos reales y de la violenta resistencia ofrecida el 3 de septiembre de 1622 en Argelita a Vicent Montañés, alguacil regio, al que disparó sus “*pistolets*”; se le acusa de intentar agredir con puñales a Vicent Vives y Cristóbal Guasch, caballeros de Valencia. Castigado a galeras perpetuas por sentencia emitida el 20 de septiembre de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 192, núm. 455).

ALFARO, JOSEP: bandolero ahorcado el 27 de octubre de 1637 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 233)

ALFARRASÍ, CRISTÓBAL: acusado de ir acuadrillado junto con dos socios robando por los caminos reales, llevar armas de fuego de medida ilegal, ofrecer violenta resistencia a los oficiales reales en el camino de Cabanes hiriendo a uno de ellos. En septiembre de 1614 fue condenado a muerte en ausencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8.193).

ALFONSO, PERE: criminal de Lliria acusado el 1 de octubre de 1631 de ir acuadrillado; tenencia de armas prohibidas y diversos homicidios. Acusado en 1632 de múltiples asaltos y robos en caminos regios (Paterna y Pla de Quart) y asesinato por encargo. Penado en agosto de 1632 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.896; *Ibídem*. Caja 107, núm. 13.805).

ALICART, JOAN: bandolero de Castellón de la Plana. Primero miembro de la cuadrilla de Josep Artús, después de la de don Miquel Font. Acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuadrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2319; *Ibídem*. Caja

410, núm. 329). Apresado en mayo de 1672 en Aragón fue colgado el 12 de septiembre de 1672 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 241).

ALLUERA, JACINTO: de Castellón de la Plana. Miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra.

ALMELLER, GREGORI: bandolero de Benaguasil. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. Fue ejecutado ya que tenía sentencia de muerte en 23 de noviembre de 1667 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 240).

ALMENARA, ANTONI: criminal acusado de asaltos y robos violentos en el camino de Bétera, en las alquerías de Antoni Macià y de Andrés Miquel, tenencia de armas de fuego prohibidas, ir acuadrillado junto con nueve socios más. En ausencia sentenciado a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.135).

ALMENARA, CRISTÓBAL: criminal acusado de asaltos y robos violentos en el camino de Bétera, en las alquerías de Antoni Macià y de Andrés Miquel, tenencia de armas de fuego prohibidas, ir acuadrillado junto con nueve socios más. En contumacia penado a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.135).

ALMENARA, ESTEBAN: acusado de asalto en camino real, robo y asesinato, de noche, de Vicent Escrig. Condenado a muerte el 23 de febrero de 1663 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 378, núm. 1.792).

ALMENARA, JERÓNIMO: acusado de ir acuadrillado junto con dos socios, robar por los caminos y en varias masías (“lo más dels Toros” y masía de Pere Alcayde, al que mataron y robaron por valor de más 500 libras). Procesado en contumacia y penado a muerte en abril de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 82, núm. 9.493).

ALMERICH, JUAN: espartañero. Salteador de caminos y homicida. En 1619 fue acusado, junto con otros de asaltar, robar y matar a don Joan Aguerri de Alcocer, peregrino del reino de Castilla, en el torrente llamado de la Murta, término de Chiva, en el camino a Turís. Procesado en contumacia y sentenciado a muerte el 13 de junio de 1619 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 84, núm. 9.908).

ALMERICH, PASCUAL: de Torrent. El 18 de mayo de 1694, junto con su socio, en el camino real, cerca de Macastre, asaltó, robó, disparó y mató a Mateo Cuenca, Marco

García e Ilfesonso Martínez, pastores de tenían sus reses normalmente en Carlet y son naturales de Fuente Alvilla (Castilla). Procesado en contumacia fue condenado a muerte, 600 morabatines (200 por muerto) y 500 libras el 25 de mayo 1695 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 446, núm. 5.495).

ALMERICH, PERE: salteador de caminos y homicida. En 1619 está acusado, junto con otros de asaltar, robar y matar a don Joan Aguerri de Alcocer, peregrino del reino de Castilla, en el torrente llamado de la Murta que está en el término de Chiva en el camino a Turís. Procesado en contumacia y penado a muerte el 13 de junio de 1619 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 84, núm. 9.908).

ALONCAYO, VICENT: agricultor de Marchalenes, de edad de 20 años. Acusado de haber robado el 18 de febrero de 1629 la caja con las formas consagradas del convento de franciscanos de Nuestra Señora de Sales en Sueca. El 22 de marzo, concluido el proceso, le penaron a ser colgado hasta morir y que su cabeza fuera colocada delante del convento, lugar del delito (GARCÍA MATÍNEZ. S, *Valencia bajo Carlos II...*, 145).

ALONSO, ANDRÉS: de Puçol. Acusado el 24 de agosto de 1630 de asaltar, junto con dos socios, en el camino público de Puçol a Sagunt a varios viajeros. Nuevamente acusado en octubre de la muerte de Jeroni Amigo, de múltiples puñaladas. Penado el 13 de octubre de 1631 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 201, núm. 2.032).

ALONSO, ARNAL: bandolero acusado de ser un criminal reincidente, ir acuatrillado robando por los caminos y tenencia de armas prohibidas de fuego. Sentenciado a muerte en contumacia en enero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.574).

ALONSO, JOAN: acusado de ir acuatrillado durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

ALONSO, JUAN: de Elx. Bandido que divagaba y llevaba armas prohibidas, formando un grupo de más de 10 persona, perturbando la paz y quietud de Elx y otros lugares. Visto cerca de Albaterra, con “*plures*” escopetas. Se le imputa auxiliar, ser parcial y receptor a cuadrillas de bandoleros a los que escondía en su casa. Denunciado en varias ocasiones

(27 de enero de 1654; 4 de mayo de 1654 y 5 de mayo de 1655) fue penado el 5 de octubre de 1657 a relegación en Ibiza 6 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 140, núm. 863).

ALONSO, MARTÍ: bandolero acusado de ser un criminal contumaz, ir acuatrillado robando por los caminos y tenencia de armas prohibidas de fuego. Penado a muerte en contumacia en enero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.574).

ALÓS, ANTONIO: de Benimodo. Bandolero ahorcado el 9 de febrero de 1699 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 246).

ALOU, DAMIÀ: de Mallorca. Acusado, junto con su cómplice, el 10 de octubre de 1651 de “triplici furto commisso in ecclētia parrochiali ville de Borriana, quibus anno 1647” llevándose “diverse pecuniarum summe et aliqua vasa argentea nempe duo paropsides, duo instrumenta pavis et navicula turibuli” todo estimado en más de 500 libras; “invasione Petri Joannis Rubí quem occidere intendebant”; porte y posesión de armas de medida ilegal; varios asaltos a viajeros en caminos reales. Condenado a galeras 4 años y exilio perpetuo del reino el 19 de febrero de 1652 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 371, núm. 851).

ALOY, JUAN: criminal acusado de asaltos y robos violentos en el camino de Bétera, en las alquerías de Antoni Macià y de Andrés Miquel, tenencia de armas de fuego prohibidas, ir acuatrillado junto con nueve socios más. En ausencia fue condenado a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.135).

ALTAVELLA, CRISTÓBAL: de Quartell. Miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno. Ahorcado en agosto de 1693 por ir acuatrillado y otros delitos (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

ALTAVELLA, JOSEP: natural de Quartell. Miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno. Ahorcado el 21 de enero de 1693 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244)

ALTAVELLA, MIQUEL: de Quartell. Miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno.

ALTET, JOSÉ: de Novelda. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuatrillado llevando armas prohibidas y de haber realizado varios asaltos en caminos reales, como el cometido cerca de la Venta de Agost y en el camino real a Castilla; disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y la frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

ALTET, NICOLÁS: de Novelda. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuatrillado llevando armas prohibidas y de haber realizado varios asaltos en caminos reales, como el realizado cerca de la Venta de Agost y en el camino de Alicante a Castilla; disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y la frontera murciana; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

ALTUR, TOMÁS: de Tavernes de Valldigna, ahorcado por bandido y asesino (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

ÁLVARO, JUAN: alias “Marqués”. Hombre facineroso, salteador de caminos, asesino y bandido. Preso en Murcia los oficiales reales lo sacaron de la iglesia donde estaba refugiado Juan Álvaro alias “marqués”, después vuelto a restituir a la iglesia y convento de Nuestra Señora del Carmen de Murcia por la presión del vicario general y obispo de Cartagena. La Real Audiencia informa, el 19 de julio de 1628, que no puede gozar de inmunidad ya que entre otros delitos tiene cargos de asesinato proditorio, asalto y asesinato “en camí real y ser home facinoros y bannit” (ARV. Real Cancillería, núm. 1.377, ff. 137v-139v).

ÁLVARO, MIQUEL: de Navajas. Acusado de receptor de bandoleros. Penado el 4 de noviembre de 1617 a estar exiliado de Navajas y de todo el término de Segorbe durante seis años (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.827, f. 183).

ALZAMORA, JOSÉ: de Algemés. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

AMADOR, LUIS: acusado en febrero de 1645 de ser asesino a sueldo. Se le imputa el asesinato, “accepta pecunia” de Vicent Montal. Castigado a galeras 10 años y pagar 500 morabatines (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.830, f. 2).

AMASO, TOMÁS: bandolero capturado el 7 de mayo de 1647 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 108v).

AMAT, ALÍ: morisco. Bandolero ahorcado el 26 de octubre de 1637 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 233).

AMELLER, GREGORI: de Benaguasil. Bandolero ejecutado en noviembre de 1667 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 240).

AMER, JOAN: de Rafelguaraf, acusado del asalto y homicidio de Andrés Sendra, en el camino público en el término de Borriol en diciembre de 1646 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 367, núm. 102). Se fuga de las torres de Serranos. Nuevamente capturado fue penado el 14 de marzo de 1648 a servir en la fortaleza de Tortosa (Tarragona) (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 444).

AMIGO, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuatrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

AMORÓS, JUAN: de Denia, alias “lo fosseret de San Martín”. Famoso ladrón acusado de ir asociado junto con cuatro bandidos; asaltar por las vías reales, como en el camino de Valencia a Cullera donde asaltó y robó en octubre de 1680 a Matías Soler, ropero; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado a muerte, ser cuarteado y expuesto en los caminos, y pagar 500 Lbras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 331, núm. 6.435). Fue atormentado, colgado, decapitado y descuartizado. Su cabeza fue hervida y depositada en un pilar de la Creu de Conca y los cuartos en caminos en octubre de 1680 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 242).

ANDRÉS, JOAN: de Poliñá. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

ANDRÉS, JUAN: de Valldigna. Miembro de la cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

ANDRÉS, PEDRO: vecino de Muro, capturado por el baile de Onteniente por bandolero en abril de 1691. Fue ahorcado en Valencia (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244).

ANDRÉS, PERE: alias “Perot”, nacido en Muro, bandolero famoso jefe de cuadrilla. Ahorcado el 31 de octubre de 1646 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 234).

ANDRÉS, SEBASTIÀ: alias “Sebastianico lo Aragonés”. En la documentación lo llaman Sebastià López y también Sebastià González, siempre coincidiendo el alias, por lo que no debían tener muy claro cuál era su apellido. He optado por poner el que más veces aparece en los documentos. Condenado a muerte en 3 de agosto de 1666 por ir acuadrillado cargado de armas prohibidas. En 1672 se le redimían las penas (ARV. Mestre Racional, núm. 8.973, f. 94).

ANDREU, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno.

ANDREU, MANUEL: natural de Museros, acusado de formar parte de la cuadrilla de Antonio Ximeno. Ahorcado el jueves 4 de febrero de 1694 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

ANDREU, MARCELINO: bandido de Torrente. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546). Muerto en agosto de 1663 su cadáver fue colgado en la horca del mercado y llevado al Carraixet (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 238).

ANTEQUERA, JAUME: de Borriana. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 24 años.

ANTEQUERA, VICENT: de Ruzafa. Vivía en Borriana. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de ir también en la banda de mosén Vicent Millà.

ANTÓN, NICOLÁS: miembro de la cuadrilla de Diego Alcaina. Acusado de ir acuatrillado durante al menos tres años; entre 1661 y 1663 se le imputan dos intentos de asesinato (entre ellos el del Alcalde de Montealegre); dos asesinatos (uno premeditado); asaltar y robar la galera de viajeros en el camino real de Alicante; llevar armas de fuego prohibidas; pasar del reino de Valencia a los de Castilla y Aragón, delinquiendo en todos. Penado en febrero de 1663, en ausencia, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras. Nuevamente penado con la misma pena en febrero de 1665 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 378, núm. 1.791; *Ibidem*. Caja 147 núm. 1.869).

ANTONI, JOAN: salteador de caminos y ladrón. Acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, de llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

APARICI, COSME: de Ayora. Acusado de ir acuatrillado durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

APARICI, DOMINGO: salteador de caminos miembro de la cuadrilla de Miquel Roselló. Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar en el camino a Segorbe, camino entre Silla y Catarroja y en el camino de Xeraco; varios homicidios; resistencia a Antoni Monsó, alguacil real. Fugado y escondido en Zaragoza. Fue penado a muerte en octubre de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 99, núm. 12.426 y núm. 12.483).

APARICI, PERE: de Mislata. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

APARICI, VICENT: criminal acusado de ir acuatrillado junto con otros 12 delincuentes; disparar en 1651 en Sueca de Jaume Montiel; asaltar y disparar contra Vicent y Jaume

Cervera, hermanos de Alzira, en el camino público de Almussafes a Alzira; tenencia de armas de fuego prohibidas; quebrantar la paz y quietud pública. Penado en octubre de 1653 a muerte y pagar 500 libras, nuevamente condenado en marzo de 1654 a muerte y a abonar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 136, núm. 123; *Ibidem*. Caja 137, núm. 331).

APARICIO, JOSÉ: de Alzira. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

APARICIO, JOSÉ: de Burbáguena (Aragón). Salteador de caminos acusado de ir acuadrillado junto con tres socios; asaltar en el camino real de Zaragoza a Valencia a José Pastor, cirujano de Albentosa, en junio de 1696; asaltar en el camino de Valencia a Teruel, en el Herragudo, en septiembre de 1696; robar caballos en un reino y venderlos en otro; tenencia de armas. Sancionado con 10 años de galeras, 100 azotes, restituir los caballos a sus dueños y el doble del dinero robado, en julio de 1698 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 392, núm. 1.806).

APARICIO, TOMÁS: de Alboraya. Bandolero ahorcado en julio de 1690 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244).

ARACIL, JERONI: bandolero de Xixona. Actuaba por Cocentaina, Alcoi, Xixona y Muro. En agosto de 1612 estaba preso en Cocentaina, desde donde lo llevan a Valencia. Aracil se escapa de la prisión y el 3 de marzo de 1614 se le penaba a muerte y 200 morabatines por el homicidio deliberado de Jeroni Miquel, de Xixona (ARV. Mestre Racional, núm. 8.920, f. 68v; ARV. Real Audiencia Sentencias. Caja 74, núm. 7.987).

ARAGÓ, TOMÁS: alias “lo Tort”, de Lliria. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià.

ARAGONÉS, DOMINGO: de Vall d’Uixó. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 30 años.

ARAMBILLAGA, PERE: de Olocau. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

ARAMBURO, JOSÉ: de Benaguasil. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas

ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

ARANDA, GABRIEL: agricultor de Verges (Aragón). Acusado el 16 de marzo de 1676 de robar junto con su socio el 3 de febrero, por la tarde, en el camino real de Valencia a Silla y Catarroja, armados, 5 mulos; asaltar en la Venta Gayeta mano armada y robar dos mulos a Joan Cebrian Serrano, de Fuentalvilla (Castilla). Sentenciado a muerte, cabeza expuesta en el lugar del delito, y restituir el doble de lo robado el 18 de abril de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 417, núm. 1.637).

ARANDA, JOSÉ: de Valencia. Jefe la cuadrilla. Acusado, entre muchos otros delitos, de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663, donde resultó muerto (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

ARANDA, PERE: criminal de Almàsera. Acusado de varios asaltos, junto con sus siete cómplices, en el camino real a Barcelona. Pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

ARBELLA, BARTOLOMÉ: alias "Zapatón". Acusado el 13 de noviembre de 1626 de disparar un escopetazo a Pere Rojano; homicidio de Pere Diago, del Villar en la partida del Charco del moro; robo de una mula; homicidio de Josep Conill de Vilafamés con robo de mula y posterior venta; asaltos en caminos reales y robos. Penado el 7 de septiembre de 1627 a azotes y exilio perpetuo (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 196, núm. 1.077).

ARBEROLA, ANTONI: agricultor de Ruzafa, perdonado graciosamente el 23 de noviembre de 1661 por haber dado de comer a bandoleros (ARV. Mestre Racional, núm. 8.960, s.f).

ARBÓ, GABRIEL: salteador de caminos acusado en 1612 de asaltar en el camino de la Vall de Segó. Nuevamente acusado en 1613 de robar en los caminos de Nules y Vall d'Uixó (ARV. Mestre Racional, núm. 8920, s.f; *Ibidem*, 8.922, f. 69).

ARENAS, BERNARDO: alias "lo Chaparro". Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

ARENÓS, GASPAR: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre f. 242 y 243).

ARES, PERE DE: de Vilamarxant. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

ARMANY, MATEO: de Sagunt. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con ocho delincuentes; asaltar en el camino real a Barcelona; homicidio en 1664 de Joaquín Val en Faura; homicidio premeditado de Vicent Alcamí también en 1664; homicidio de Joan Soriano, en Sagunt; tenencia y malos usos de armas de fuego; divagación. Condenado a muerte, pagar 200 morabatines y 1.000 libras, en 1665 y 1666 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 147 núm. 1.909; *Ibidem*. Caja 147, núm. 1.988; *Ibidem*. Caja 357, núm. 2.065).

ARMENGOL, BARTOLOMÉ: alias "de la Moreneta". Natural de Carcaixent. Acusado de ir acuatrillado junto con Pere Ruvio "lo Patut"; tenencia de armas de fuego prohibidas; asaltos; homicidio doloso de Jeroni Barranza en el ducado de Gandia. Penado en diciembre de 1624 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 93, núm. 11.618).

ARMENGOL, NICOLÁS: alias "lo Duende", de Carcaixent. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

ARNAU, TOMÁS: de Riba-roja de Túria. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

ARO, JOAN DEL: alias "lo Mellat" de Sot de Chera. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

ARQUER, JUAN: francés, residente en Alicante. Acusado, junto con sus dos socios, el 14 de junio de 1655 de robo con distracción de más de 620 dragmas béticas “vulgo dicti reals de a huyt”. Asaltar y robar (400 reales de a ocho) en casa de Joan Roca. Robar en el camino real a un mercader por valor de 300 reales de a ocho. Huido a Aragón fue apresado en la ciudad de Zaragoza acusado de haber robado en camino real cerca de Zaragoza. Penado a muerte y restituir lo robado el 25 de mayo de 1655 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 303, núm. 1.653).

ARTAL, ANDRÉS: de Sollana. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

ARTAL, ANTONIO: natural de Sueca. Acusado de ir acadrillado junto con cuatro socios, armados, asaltando y robando a los viajeros por el camino real de Riola. Castigado a exilio perpetuo y azotes en febrero de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.359).

ARTAL, FRANCISCO: natural de Sueca. Acusado de ir acadrillado junto con cuatro socios, armados, asaltando y robando a los viajeros por el camino real de Riola. Sancionado con el exilio perpetuo y azotes en febrero de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.359).

ARTAL, VICENTE: nacido en Sueca. Acusado de ir acadrillado junto con cuatro socios, armados, asaltando y robando a los viajeros por el camino real de Riola. Castigado a exilio perpetuo y azotes en febrero de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.359). En 1625 fue penado a muerte por el homicidio premeditado de Miquel Beltrán (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.688).

ARTÉS, FRANCISCO: de Beniafer. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 40 años.

ARTÚS, JOSEP: famoso líder de cuadrilla. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 50 años.

ARZO, JOSÉ: agricultor del lugar de Ludiente del ducado de Villahermosa, denunciado por ser “famosus delinquens et grassator”, ir junto con otros por el presente reino, ser

autor de “grassatus multis rapinas et homicidia comissis viatores in viis publicis, urbanis et rusticis depredans”. Sentenciado a muerte, sus cuartos serían expuestos en los lugares por los que ha delinquido, 200 morabatines y 500 libras el 29 de noviembre de 1633 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 110, núm. 13.642^{bis}).

ASENSI, DOMINGO: alias “Malacara”. Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

ASENSI, JUAN: de Tramacastiel (Aragón). Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

ASENSI, PEDRO: agricultor, acusado el 24 de septiembre de ser “hominem malae qualitatis et opinionis ob pluria furta et grassationes per eum facta et comissas”; extorsión; ofrecer varias veces violenta resistencia a los oficiales reales. Penado el 16 de diciembre de 1656 a galeras perpetuas y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 305, núm. 1.912).

ASENSI, SIMEÓ: natural de Tramacastiel (Aragón). Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

ATUR, TOMÁS: alias “el Zagal”, natural de Tavernes de Valldigna. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

AUGER, ANTONIO: de Xàtiva. Persona de “pessime qualitatis et fame et criminosi”. Acusado de haber sido visto por los oficiales de justicia de Xàtiva en el lugar de Torrent (huerta de Xàtiva) vestido con “charpas” y portando armas de fuego prohibidas y ofrecer violenta resistencia a los oficiales. Condenado a muerte en ausencia por el lugarteniente de gobernador ultra Xuquer por el homicidio de Josep Polo. Indiciado en el homicidio de Franciso Miró, cometido en Alboy, de múltiples disparos. Acusado de ir acuadrillados. Fue penado a muerte y 200 libras el 27 de agosto de 1653 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 372, núm. 1.005).

AUSELL, JAUME: agricultor de la huerta de Valencia, “homine male fame et opinionis”. Acusado el 8 de enero de 1661 de resistencia al subrogado, al asesor y otros ministros del Justicia Criminal de Valencia, llegando a dispararles, el 6 de marzo de 1660. Se le atribuye la muerte de Nicolás Montiel, agricultor de Paterna, de disparos de pistola en

enero de 1660; se le imputa haber sido visto armado con escopetas “assosiatum com aliis quinque vel sex sociis” el 15 de enero de 1660; acusado de matar a José Pedrós, alguacil real, de disparos de escopetas el 28 de febrero; tenencia de armas de fuego ilegales; extorsión; asaltos en el camino de Valencia a Lliria. Penado a muerte el 5 de marzo de 1661. Debía ser hecho cuartos y abonar 200 morabatines y 500 libras (Real Audiencia. Sentencias. Caja 143, núm. 1.281).

AUSINA, ANDRÉS: miembro de la cuadrilla de José Aranda. Acusado de ir acadrillado con más de 25 criminales; varios homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

AUSINA, JOSÉ: de Tavernes Blanques. Acusado de varios asaltos, junto con sus 7 cómplices, en el camino real a Barcelona. Pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

AYALA, JOSÉ: de Novelda. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acadrillado llevando armas prohibidas y de haber realizado varios asaltos en caminos reales, como el cometido cerca de la Venta de Agost y en el camino real de Alicante a Castilla; disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas prohibidas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

AYÇA, GABRIEL: en diciembre de 1639 fue acusado de entrar violentamente, mano armada, en casa de los hermanos José y Gabriel Esteller y de disparar contra José, hiriéndole mortalmente. En octubre de 1630 se le acusa de tenencia de armas prohibidas de fuego. En febrero de 1631 se le imputan múltiples asaltos en caminos públicos entre Vinaròs y Peñíscola, y el rapto de Juana Terrás. Condenado a muerte, sus cuartos debían ser expuestos en los lugares de los asaltos, pagar 200 morabatines por la muerte, 500 libras por la tenencia de armas y 300 libras más por el secuestro y los asaltos (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 244, núm. 4.738). Ejecutado en septiembre de 1631. Sus cuartos fueron expuestos por los caminos (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 232).

AYGÜES, JAUME: imputado por asaltos y robos violentos en el camino de Bétera, en las alquerías de Antoni Macià y la de Andrés Miquel, tenencia de armas de fuego prohibidas, ir acuatrillado junto con nueve socios más. En contumacia penado a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.135).

AYSA, GABRIEL: de Peñíscola. Bandolero ejecutado en agosto de 1631 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 232).

AYSA, GABRIEL: de Peñíscola. Acusado en junio de 1649 de cometer múltiples delitos; ir acuatrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasset, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Benicarló, Castellón de la Plana y Peñíscola. Penado en febrero de 1651, en rebeldía, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520).

AZNAR, ANDRÉS: de Alcoi. El 11 de agosto de 1625 fue acusado de, junto con otros, asaltar en el camino público, robar y matar, con escopetas, a Pere de Jacobi Molla. En ausencia fue sentenciado a muerte, 400 morabatines y 500 libras el 17 de marzo de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 12.017).

AZNAR, CRISTÓBAL: salteador de caminos, ladrón y homicida. Acusado de ir acuatrillado llevando armas de fuego prohibidas, junto con nueve socios robando por los caminos y términos de L'Alcúdia, Torre Espioca, Carcaixent, Cocentaina, Valencia, Sagunt y Torres-Torres. Penado a muerte en 1612 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 69, núm. 7.225).

AZNAR, MELCHOR: de Segart. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 10 socios; asaltar entre Segorbe, Náquera y Serra en el camino real a Teruel; homicidio de José Navarro, en Segorbe, de Melchor Aznar, en Segart, de Joan Arnal en Serra; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en, contumacia, en noviembre de 1669 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 308, núm. 2.943).

AZNAR, MIQUEL: de Algemesí. Malhechor acusado de ir acuatrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

AZNAR, VICENTE: criminal preso en 1660 en las cárceles reales acusado de asalto, robo y asesinato (CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia...*, p. 88).

AZORÍN, PEDRO: de Montealegre del Castillo. Era escultor. Miembro de la cuadrilla de Diego Alcaina. Acusado de ir acuatrillado durante al menos tres años; entre 1661 y 1663 se le imputan dos intentos de asesinato (entre ellos el del Alcalde de Montealegre); dos asesinatos (uno premeditado); asaltar y robar a galera de viajeros en el camino real de Alicante; llevar armas de fuego prohibidas; pasar del reino de Valencia a los de Castilla y Aragón, delinquiendo en todos. Penado en febrero de 1663 y de 1665, en ausencia, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 378, núm. 1.791; *Ibidem*. Caja 147 núm. 1.869).

BABILONI, JOAN: bandido de Meliana. Acusado de varios asaltos, junto con sus 7 cómplices, en el camino real a Barcelona. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

BADENES, JUAN: acusado de asaltos y robos violentos en el camino de Bétera, en las alquerías de Antoni Macià y de Andrés Miquel, tenencia de armas de fuego prohibidas y de ir acuatrillado junto con nueve socios más. En ausencia fue condenado a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.135).

BADIA, ANDREU: bandolero de Vinalesa. Miembro de la cuadrilla de Jeroni Lloret (ARV. Mestre Racional, núm. 8.920, f. 81v).

BADÍA, CARLOS: acusado de tenencia de arma de fuego de medida ilegal, de varios robos y estar “*infamatus*” de famoso ladrón. Penado el 5 de abril de 1633 a azotes, servir en galeras durante 10 años, restituir lo robado y pagar 200 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 109, núm. 13.417^{bis}).

BADÍA, JOSÉ: alias “Barragán”, de Teresa de Cofrentes. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer, acusado de haber perpetrado muertes, robos y resistencia a la justicia. Ahorcado el jueves 4 de febrero de 1694 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

BADÍA, JUAN: de Paterna. Bandolero al que dan garrote en el lugar de Quart y su cadáver fue expuesto la noche del 24 de agosto de 1675 en el portal del Real (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 241).

BADÍA, TOMÁS: miembro de la cuadrilla de Miquel Font. Imputado, entre muchas otras cosas, por ir acuadrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y nuevamente enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm. 329).

BADIA, VICENT: salteador de caminos. Implicado, junto con otros, en varios asaltos y robos por los caminos de Alginet, Almussafes y Cullera, en diciembre de 1635 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.940, f.77v).

BADIA, VICENT: de Manises, miembro de la cuadrilla de Josep Cases.

BALAGUER, JUAN: de Betxí. Bandolero y asesino. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. Era cadáver cuando fue colgado y descuartizado por haber matado a 3 hombres y haber ofrecido resistencia a la justicia (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 246).

BALDIRA, GABRIEL: de Valencia. Sastre. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent. Fallecido en 1658.

BALDOVÍ, FRANCESC: de Peñíscola. Bandolero ahorcado el 1 de septiembre de 1653 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 236).

BALDOVÍ, JAUME: bandolero de Sueca miembro de la cuadrilla de Mateu Verdú. Acusado de ir acuadrillado; porte y uso de armas prohibidas de fuego; asaltos y robos en

caminos reales de Carcaixent y Guadassuar; intento de asesinato; homicidios; resistencia y disparos a oficiales de justicia en Alginet y Algemesí. Procesado en contumacia y condenado a muerte en 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.430).

BALDOVÍ, PERE JOAN: de Peñíscola. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer. Fue ahorcado en septiembre de 1653 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 237).

BALMASEDA, PEDRO: acusado de ser famoso ladrón; ir acuadrillado junto con cuatro socios, armados con armas prohibidas de fuego; asaltar y robar por los caminos del reino; haberse fugado de las cárceles de la ciudad de Valencia. Penado en noviembre de 1619 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 85, núm. 10.057).

BALLESTAR, VALERIO: miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

BALLESTAR, VICENT: criminal denunciado por llevar al menos tres años acuadrillado junto con 6 socios; asaltar y robar por Jérica y Barracas; perturbar la quietud de los reinos de Valencia y Aragón; homicidio deliberado de Egidio Hernández, lugarteniente de justicia de Jérica, y de Lucio Navarro, ayudante del justicia en 1646; tenencia de armas de fuego de medida ilegal. Penado en marzo de 1649 a muerte y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 261).

BALLESTAR DE BERTOMEU, JUAN: agricultor. Acusado de ir acuadrillado junto con 8 cómplices; asaltar y robar por Jérica y Altura; invadir la prisión de Jérica y liberar a Ventura Carcases; tenencia de armas prohibidas; múltiples crímenes. Penado en julio de 1646 a 6 años en galeras y pagar 200 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 210).

BAÑÓN, PEDRO: agricultor de la villa de Caudete, acusado el 13 de octubre de 1648 de haber sido apresado el 5 de agosto de 1647, entre las 4 y las 5 de la madrugada, en la misma villa, por el juez ordinario, con dos armas de fuego (una legal y la otra ilegal). Días antes había sido visto por Tibi, junto con Joan Castillo, armados. Juntos se les ha visto por Castilla cerca del convento de Las Virtudes. Allí con Jaume Just, armados, en el camino público asaltaron y robaron a Onofre Vinader. Bañón es hombre "prave

qualitatis ac fame” por ello condenado a servir en galeras 10 años y pagar 200 libras el 22 de septiembre de 1650 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 466).

BARBERÁ, AGUSTÍ: miembro de la banda de Matías Navarro "Bocadeaigua".

BARBERÁ, JACINTO: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

BARBERÁ, JAUME: de L'Olleria. Acusado de ir acuadrillado, junto con 12 socios; asaltar y robar en los caminos públicos de Bocairent y Cocentaina; delinquir por Carcaixent, Alzira, Albalat y Riola; raptó de mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocairent. Pregonado en la crida de 1622. Procesado en contumacia y sentenciado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817).

BARBERÀ, MIQUEL: natural de Ruzafa. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

BARBERÀ, VICENT: de Ruzafa. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

BARBER, GASPAR: de Burjassot. Bandolero ahorcado en octubre de 1618 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 226).

BARBER, MIQUEL: de Ruzafa. Bandolero ahorcado por sus delitos en 1683 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 242).

BARBER, PERE: natural de Caudete, residente en Ontinyent. Era estudiante. Acusado en octubre de 1616 de ir acuadrillado con delincuentes; asalto, robo y asesinato en el camino "dels Alforins", en Ontinyent, de Cristóbal Sans; asesinato de Felipa Barber; tenencia y malos usos de armas prohibidas; robos y estafas (ARV. Real Audiencia. Procesos III parte, apéndice, núm. 3.642.)

BARCELÓ, JOAN: de Peñíscola. Procesado en junio de 1649 de cometer múltiples delitos; ir acuadrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasquet, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Benicarló, Castellón de la Plana y Peñíscola. Penado en

febrero de 1651, en ausencia, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520).

BAREA, JOSÉ: de Manises. Criminal acusado de ir junto con 4 cómplices en forma de bandoleros; asaltar y robar por los caminos reales, como en el camino de Valencia a Llíria en 1666, en el camino a Alcublas robando 100 libras, en el camino de Quart de Poblet a Cheste; homicidio de Bautista Castells, notario; tenencia de armas y malos usos. Penado en octubre de 1667 a muerte y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 357, núm. 2.192).

BARÓ, JOAN: de la Vilanova de Castellón. Acusado de ir acuatillado junto con siete socios en forma de bandoleros; asaltar en el camino de Alcocer; resistencia a la autoridad; homicidio de Bartolomé Rexach, baile de Massalavés; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm.1.577).

BARRADA, PERE: miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

BARREDA, ANTÓN: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

BARREDA, PABLO: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

BARRACHINA, MIQUEL: alias "*Lo Grenyu*" sentenciado el 17 de febrero de 1615 por ser delincuente, divagación con criminales, cometer múltiples delitos, tenencia de "*pistolets*" a galeras perpetuas y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.826, f. 21).

BARRACHINA, NOFRE: acusado en 1619 de ser salteador de caminos. Apresado en Alcoi (ARV. Mestre Racional, núm. 8.927, f. 70).

BARRAQUER, JOAN: de Mallorca. Inculcado por ir acuatillado junto a 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

BARRERA, ANTONI: “ladre, saltejador de camins” apresado en Alzira y conducido a las prisiones de Xàtiva el 18 de agosto de 1624 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.647, f. 12v).

BARRERA, JOAN: acusado el 12 de agosto de 1641 por el justicia de Alpuente del asesinato de Elisa Beatriz, de varios disparos y cuchilladas, y por el homicidio de Juana Aliaga. Acusado el 8 de noviembre de 1641 por el justicia de Alpuente y los Procuradores Fiscales del asesinato premeditado de Celia Ramon, su esposa. Acusado por el justicia de Lliria el 15 de febrero de 1642 de tenencia de escopetas de medida ilegal y de un puñal triangular. Acusado por la Real Audiencia de Valencia en 4 de diciembre de 1643 y en 12 de enero de 1644 de tenencia de “*pistolets*”. Penado el 20 de mayo de 1645 a muerte más el pago de 300 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.830, f. 22).

BARRERA, JOSÉ: de La Yesa. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Acusado de ir acuadrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

BARRIENTOS, FRANCISCO: alias “buen rostro”. Acusado el 26 de febrero de, junto con sus socios, llevar armas prohibidas, ir como cuadrilla rondado por la huerta, jugar a carteta por las tabernas y robar a todo el que se cruzan por los caminos. Penado 500 libras y exilio 3 años el 17 de marzo de 1654 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 373, núm. 1.070).

BARTUAL, ANTONIO: de Ruzafa y hermano del siguiente. Agarrotado en el lugar de Quart y su cadáver expuesto por la noche en el portal del Real el 24 de agosto de 1675 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 241).

BARTUAL, LORENZO: de Ruzafa y hermano del anterior: agarrotado en el lugar de Quart y su cadáver expuesto por la noche en el portal del Real en agosto de 1675 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 241).

BASSARTE, JERONI: inculpado por ir asociado con cinco bandoleros; asaltar por los caminos del reino, como en el camino real de Teruel, en Gilet, y en el camino a Barcelona; robar disfrazados en Benifaió; robar en varias casas en Quartell; robar en la huerta de Valencia por valor de más de 480 libras en la alquería del doctor Navarro; tenencia de armas prohibidas; fuga y conspiración de motín en la cárcel de las Torres de Serranos. Penado en rebeldía en septiembre de 1662 y en octubre de 1663, a muerte y a restituir el doble del valor de lo robado (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 144, núm. 1.476; *Ibidem*. Caja 355, núm. 1.813).

BATALLER, FRANCESC: natural de la Pobla del Duc. Acusado de ir acuadrillado, ser criminal y cometer en 1613 varios homicidios (Soler, A., *Aielo de Rugat...*, p. 116).

BATALLER, JOAN: natural de la Pobla del Duc. Imputado por ir acuadrillado y cometer en 1613 varios homicidios (Soler, A., *Aielo de Rugat...*, p. 116).

BAUTISTA, JUAN: alias “lo Tort”. Acusado de ser famoso ladrón; ir acuadrillado junto con cuatro socios, armado con armas prohibidas de fuego; asaltar y robar por los caminos del reino; haberse fugado de las cárceles de la ciudad de Valencia. Penado en noviembre de 1619 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 85, núm. 10.057).

BAYONA, JOSEP: de Valencia. Miembro de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

BECANA, FRANCISCO: acusado de robar en la iglesia de Beneixida por valor de 500 libras, de robar objetos sagrados en la iglesia de Vallés y Poliñà estimados en 400 libras. Asaltar y robar en el camino de Benigànim a varios transeúntes reuniendo un botín de 150 libras. Condenado a muerte en septiembre de 1646. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 293, núm. 92). Sin haber sido apresado incrementó su historial delictivo robando en los caminos de Adzaneta, Culla y Vall d’Uixó. Vuelve a ser sentenciado a muerte el 10 de enero de 1647 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 294, núm. 157).

BEL, ANTONI: del Ballestar. Jefe de cuadrilla.

BEL, BALTASAR: de Moncada. Jefe de cuadrilla junto a José Romero. Estuvieron activos entre 1690 y 1693 actuando por las comarcas de L'Horta Nord de Valencia, el Alto Palancia y La Plana de Castellón. Fue actor de varios asaltos y de sonadas resistencias a los oficiales de justicia. En 1693 firmó un ajuste sobre la base de servir en Milán durante seis campañas (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 444, núm. 5.301; *Ibidem*, Caja 442, núm. 5.050; ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 581, núm. 37/2).

BEL, FRANCESC: primo de Antoni y Melchor Bel, miembro de su cuadrilla.

BEL, MELCHOR: del Ballestar. Jefe de cuadrilla junto a su hermano Antoni.

BELDA, DONÍS: alias "lo Gangós", de Ruzafa. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

BELDA, JOAN: de Algemesí, bandolero ejecutado en enero de 1619 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 227).

BELDA, JOSÉ: sentenciado y penado en 22 de octubre de 1649 a pagar 300 libras por ir acuadrillado con Macià Martínez y con Vicent Llaçer (ARV. Mestre Racional, núm. 8.948, s.f).

BELDA, MIQUEL: acusado de ir acuadrillado junto con 12 socios; asaltar y robar en los caminos públicos de Bocairent y Cocentaina; delinquir por Carcaixent, Alzira, Albalat y Riola; rapto de mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocairent. Procesado en contumacia y sentenciado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817).

BELDA, PEDRO: de Ruzafa. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

BELLOCH, VICENT: de Sagunt. Acusado de ir acuadrillado junto con ocho delincuentes; asaltar en el camino real a Barcelona; homicidio en 1664 de Joaquín Val en Faura; homicidio premeditado de Vicent Alcamí también en 1664; homicidio de Joan Soriano, en Sagunt; tenencia y malos usos de armas de fuego; divagación. Condenado a muerte,

pagar 200 morabatines y 1.000 libras, en 1665 y 1666 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 147 núm. 1.909; *Ibidem*. Caja 147, núm. 1.988; *Ibidem*. Caja 357, núm. 2.065). Perdonado graciosamente en agosto de 1672 (ARV. Mestre Racional núm. 8.971, s.f).

BELTRÁN, DAMIÀ: de Sueca. Está acusado y penado en febrero de 1644 de receptación de bandoleros y criminales; de tenencia de armas prohibidas; frecuentar mesas de juego y no tener oficio. Castigado con 5 años en galeras y pagar 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.829, f. 13).

BELTRÁN, FRANCISCO: alias “lo Bollo”. Acusado de ser famoso ladrón; ir acuatrillado junto con cuatro socios, armados con armas prohibidas de fuego; asaltar y robar por los caminos del reino; haberse fugado de las cárceles de la ciudad de Valencia. Penado en noviembre de 1619 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 85, núm. 10.057).

BELTRÁN, JAIME: de Castellón Plana. Miembro de la cuadrilla de Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuatrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y nuevamente enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm. 329).

BELTRÁN, JOSÉ: alias “Brián”. Bandolero apresado en julio de 1615 en Morella (ARV. Mestre Racional, núm. 7.593, f. 57v).

BELTRÁN, MARCOS: salteador de caminos de Cullera. Acusado de, junto con sus socios, robar varias veces en el camino público de Cullera al lugar de la Albufera; asaltar violentamente, robar y agredir, cargados de armas de fuego (*pistolets* y escopetas) a Josep Cursa y Antoni Cabrera; asaltar, robar y raptar a la viuda de Sercado; asaltar y robar, en el mismo camino, a Juan Bravo, más de 400 libras. Penado a muerte en noviembre de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.733).

BELTRÁN, MIQUEL: alias “lo Bort”, de Sueca. Acusado de pertenecer a la cuadrilla de Pere Ruvio, “lo Patut”; ir acuatrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales

cortos y largos); cometer diversos crímenes, asaltos y robos en caminos; asesinato a Jeroni Barransa, en el ducado de Gandia. Condenado a muerte en marzo de 1626 y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 12.016).

BELTRÁN, ROQUE: alias “Roquet”, de Albal. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. Azotado por robo de caballos. Ahorcado y descuartizado por ser miembro de la cuadrilla y por haber dado muerte a diez hombres, en marzo de 1697. Pusieron su cabeza en la cruz de Xàtiva, donde había matado a cuatro ministros del rey (BENAVENT, I. *Op. Cit*, p. 68; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

BELLA, ANTONI: de Faldeta. Procesado por ir encuadrado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

BELLIDO, BAUTISTA: de Castellón Plana. Miembro de la cuadrilla de Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir encuadrado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y nuevamente enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm. 329).

BELLIDO, DAMIÀ: criminal que actuó en la camarilla de Joan Pitarch “lo dotoret” de Vila-real. Bellido fue pregonado en 1650 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22v-23r, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150).

BELLIDO, JOSÉ: natural de Mascarell. Criminal que actuó en la camarilla de Joan Pitarch “lo dotoret” de Vila-real. Bellido fue pregonado en 1650 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22v-23r, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150).

BELLISSO, ANTONI: criminal de Benipeixcar. Líder de cuadrilla junto con su hermano fue acusado en 1656 de ir acuadrillado; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

BELLISSO, FRANCESC: criminal de Benipeixcar. Líder de cuadrilla junto con su hermano acusado en 1656 de ir acuadrillado; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

BELLMONT, MARTÍ: de Sollana. Bandolero, salteador de caminos fue torturado, vuelta, colgado por el Justicia criminal, descuartizado, exponiendo parte de sus cuartos en camino real de Silla y el cuerpo en Almussafes el 14 de enero de 1616 (ARV. Maestre Racional, núm. 6.340; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 226).

BELLOCH, JOSÉ: carnicero de Xilxes, fue azotado el 20 de diciembre de 1692 por ser ladrón e ir acuadrillado con Antoni Ximeno, bandolero famoso (BENAVENT, I. *Op. Cit.*, p. 55).

BELLOCH, VICENT: de Sagunt. Acusado y penado, muerte 500 libras y 200 morabatienes, en 15 de agosto de 1665 por matar de un escopetazo a Vicent Alcami. Nuevamente fue penado en 3 de agosto de 1666 a muerte y pagar 500 libras por ir acuadrillado con Agustín Torres y otros, cargados de armas prohibidas. En agosto de 1672 se le perdonaran las penas (ARV. Mestre Racional, núm. 8.971, s.f).

BELLOCH, VICENTE: carnicero de Xilxes. Miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno. Sentenciado a muerte por ir acuadrillado y otros delitos fue ejecutado el 3 de agosto de 1693 (BENAVENT, I. *Op. Cit.*, p. 58; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 245).

BELLOT, JORGE: caballero acusado de ir acuadrillado con bandoleros. Fue decapitado el 27 de agosto de 1632 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 232).

BELLUGA, LUIS: miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuadrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

BELLVER, GASPAR: de Benaguasil. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

BELLVER, LEONOR ÁNGELA: de Callosa de Segura. Acusada de receptadora de bandoleros. Fue penada con el pago de 200 libras el 5 de diciembre de 1667 (ARV. Maestre Racional, núm. 8.965, f. 41).

BELLVÍS, JAIME: acusado el 26 de febrero de, junto con sus socios, llevar armas prohibidas, ir como cuadrilla rondado por la huerta, jugar a carteta por las tabernas y robar a todo el que se cruza por los caminos. Penado 500 libras y exilio 3 años el 17 de marzo de 1654 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 373, núm. 10.70).

BELVIURE, FRANCESC: de Castellón Plana. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús, posteriormente fue componente de la cuadrilla de Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuadrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y nuevamente enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm. 329).

BENAVENT, JOSÉ: criminal acusado de ir acuadrillado por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Sentenciado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

BENET, MARTÍ: de la Pobla Llarga. Acusado de ir acuadrillado junto con siete socios en forma de bandoleros; asaltar en el camino de Alcocer; resistencia a la autoridad; homicidio de Bartolomé Rexach, baile de Massalavés; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.577).

BENEYTO, VALERIO: criminal de Lliria. Acusado el 1 de octubre de 1631 de ir acuadrillado; tenencia de armas prohibidas y diversos homicidios. Acusado en 1632 de múltiples asaltos y robos en caminos regios, como en Paterna y Pla de Quart y asesinato por encargo. Penado en agosto de 1632 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.896; *Ibíd.* Caja 107, núm. 13.805).

BENITO, JUAN: alias “lo Sastre”, de Andilla. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

BERCHÍN, JUAN: bandolero de Chelva. A lo largo de todo febrero de 1663 tomaron testigos en su contra procedentes de Alpuente y Andilla por sus delitos (ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, ff. 94v-95).

BERENGUER, BERNAT: de Castalla. Acusado de ir acuadrillado; robar en la iglesia mayor de Baza en agosto de 1628; ofrecer resistencia a los oficiales reales cerca de Biar; homicidio de dos verguetas; posesión y uso de armas de fuego prohibidas. Penado a muerte en enero de 1629 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378 ff. 10v- 11v; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 101, núm. 12.777) Ahorcado el 18 de enero de 1629 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 230).

BERENGUER, CRISTÓBAL: cirujano de L’Alcora. Salteador de caminos acusado de ir acuadrillado junto con ocho socios; llevar armas prohibidas de fuego; asaltar y robar en el camino de Cabanes a los comerciantes y viajeros que marchaban a la feria; disparos contra Miquel Gregori. Condenado a muerte en agosto de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.256).

BERENGUER, JOSÉ: de L’Alcora. Se le acusa el 20 de octubre de 1622 del asesinato violento (acuchilla repetidas veces y descerraja varios disparos) de Jaume Ribes, al que días antes ya había intentado matar. El 12 de mayo de 1623 está acusado de múltiples delitos, asaltos en caminos reales y de la violenta resistencia ofrecida el 3 de septiembre de 1622 en Argelita a Vicent Montañés, alguacil regio, al que dispararon sus “*pistolets*”; intentar agredir a Vicent Vives y Cristóbal Guasch, caballeros. Sancionado con galeras perpetuas el 20 de septiembre de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 192, núm. 455).

BERENGUER, SALVADOR: famoso bandolero, jefe de cuadrilla. Natural de San Juan de Alicante. Se le imputaron más de 20 crímenes, entre ellos varios homicidios, resistencias sucesivas a la autoridad y tenencia y porte de armas de fuego de medida ilegal (ARV. Real Cancillería, núm. 1.370, ff. 142-144).

BERENGUER, SALVADOR: de Novelda. Acusado el 17 de octubre de 1689 de ir acuadrillado; tenencia y porte de armas prohibidas; ir con traje de bandolero; asaltar la casa del subdelegado del asesor de la gobernación alicantina; matar a dos hombres; agresiones y resistencia a la autoridad. Se ofreció como premio por la captura 100 libras y un hombre fuera de trabajo (ARV. Real Cancillería, núm. 1.402, pliego entre ff. 67-68).

BERNABEU, MIQUEL: agricultor de Vilamarxant, perdonado el 23 de noviembre de 1661 por receptar bandoleros (ARV. Mestre Racional, núm. 8.960, s.f).

BERNABEU, PERE LUIS: de Xixona. Acusado de ir acuadrillado con cuatro compinches, robos y asaltos en camino real en Novelda y en Alcoi, disparos en Novelda contra Natali Bellido, disparar y herir en Xixona a Melchor Cortés. Castigado a galeras perpetuas en febrero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.596).

BERNIA, JOAN: de Jérica. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Entre otros muchos delitos está acusado de llevar al menos tres años acuadrillado; asaltar y robar por Jérica y Barracas; perturbar la quietud de los reinos de Valencia y Aragón; homicidio deliberado de Egidio Hernández, lugarteniente de justicia de Jérica, y de Lucio Navarro, ayudante del justicia en 1646; tenencia de armas de fuego de medida ilegal. Penado en marzo de 1649 a muerte y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 261).

BERTOMEU, DIEGO: de Orxeta. Miembro de la cuadrilla de Francesc Bosquet.

BISQUERT, DAMIÀ: de la huerta de Gandia. Calificado como bandolero famoso y acusado entre otras cosas de haber matado a Honorat Escrivà, generoso surrogado de lugarteniente general gobernador de Xàtiva, en la ciudad de Xàtiva de varios escopetazos. Penado a muerte en proceso de ausencia. Como premio por la captura el virrey promete 200 libras y dos hombres fuera de trabajo (ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, documento entre ff. 178-179).

BISQUERT, MIQUEL: de la huerta de Gandia. Calificado el 1 de agosto de 1654, junto con su hermano Damià, como “bandolers famosos” acusado de haber matado a Honorat Escrivà, generoso subrogado de lugarteniente general gobernador de Xàtiva, en Xàtiva. Sentenciado a muerte. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, documento entre ff. 178-179).

BLAI, BATISTE: de Valencia. Bandolero, salteador de caminos, acusado de haber asaltado violentamente y con nocturnidad, junto con sus nueve camaradas, en el camino real de Beniferri, de asesinar alevosa y cruelmente a Antoni Donís Esteve en 1613 (ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, I parte, Letra G núm. 532).

BLAI, JERONI: de Valencia. Bandolero procesado en 1613 por haber asaltado violentamente y con nocturnidad, junto con sus nueve camaradas, en el camino real cerca de Beniferri y de asesinar alevosamente a Antoni Donís Esteve. Fue desterrado de la ciudad de Valencia y se le ordenó que se alistara en una compañía de soldados que se hizo en el verano de 1613, pero no se presentó (ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, I parte, Letra G núm. 532).

BLAI, JERONI: miembro de la cuadrilla de Francesc Bosquet.

BLAI, JOAN: de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua". Posteriormente, ya con 45 años, fue miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià.

BLANES, JERONI: bandido que divagaba y llevaba armas prohibidas, formando un grupo de más de 10 personas, perturbando la paz y quietud de Elx y otros lugares. Fue visto cerca de Albaterra, con “plures” escopetas. Había sido denunciado en varias ocasiones (27 de enero de 1654; 4 de mayo de 1654 y 5 de mayo de 1655) fue condenado a sufrir relegación en Ibiza durante 6 años el 5 de octubre de 1657 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 140, núm. 863).

BLANES, JOAN: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en “els Argadells”; asaltar en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir encuadrado junto con más de 20 hombres; blanquear

moneda falsa. Sentenciado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

BLANES, JUAN: miembro de la cuadrilla de Francesc Bosquet.

BLASCO, FRANCESC: de Rafelcofer. Bandolero ahorcado el 14 de julio de 1637 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 233).

BLASCO, JAUME: de Castellón de la Plana. Acusado en octubre de 1623 de ser “lladre, saltejador de camins reals, gavaig y abatut” (ARV. Gobernación. Procesos Criminales, caja 4490 núm. 1.793).

BLASCO, JOAN: de Castellón Plana. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

BLASCO, JOSÉ: imputado el 19 de enero de 1626 por ser salteador de caminos, ir como socio con hombres facinerosos y pérfidos, llevando armas prohibidas de fuego prohibidas perturbando la paz pública. Penado el 1 de abril de 1626 a servir en galeras 5 años y exilio de la ciudad y reino por 10 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 194, núm. 718).

BLASCO, NICOLÁS: procesado por múltiples robos, asaltos y delitos. Se fugó de la cárcel de Orihuela con una escalera de cuerdas. En julio de 1615 se envía una requisitoria a Benafel (Castilla) donde lo han apresado (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 116v-117).

BLASCO, VICENT: de Peñíscola. Procesado en junio de 1649 como autor de múltiples delitos; ir acuadrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasquet, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Benicarló, Castellón de la Plana y Peñíscola. Penado en febrero de 1651, en contumacia, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520).

BOCART, VICENT: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

BODÍ, FRANCESC: criminal acusado de ir acuadrillado junto a 14 delincuentes por Cullera, Alzira, Sueca y la Ribera delinquirando; tenencia de armas prohibidas; resistencia a la autoridad en enero de 1653 disparando a Armengol Prats, justicia local de Cullera; homicidio de Simón Ferrando. Penado, en contumacia, en marzo de 1656 y en septiembre de 1657 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 581; *Ibidem*. Caja 140, núm. 857).

BOÏL, JAUME: de la Vilanova de Castellón. Procesado por ir acuadrillado junto con siete socios en forma de bandoleros; asaltar en el camino de Alcocer; resistencia a la autoridad; homicidio de Bartolomé Rexach, baile de Massalavés; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm.1.577).

BOÏL, JOAN: de la Vilanova de Castellón. Acusado de ir acuadrillado junto con siete socios; asaltar y robar en el camino de Alcocer; resistencia a la autoridad; homicidio de Bartolomé Rexach, baile de Massalavés; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm.1.577).

BOIX, GASPAR: de Castellón Plana. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

BOLINCHES, VICENT: acusado de ir acuadrillado durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

BOLUDA, ANDRÉS: conocido como “lo Roig”. Natural de L’Olleria. Acusado el 28 de mayo de 1647 de ser auxiliador y receptor de bandoleros y tenencia de armas prohibidas. Procesado en contumacia es castigado a exilio 3 años y pagar 500 libras el 10 de enero de 1650 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 343).

BOLUDA, VICENT: alias “García el Infant”, de Orihuela. Acusado del homicidio de Pedro Navarro criado de don Francisco Pérez de los Cobos en 1650; asalto y homicidio, el 16 de marzo de 1651, en el camino de Monfort, cuando disparó y mató a Isabel Picó, de Elda; tenencia y porte de armas de fuego prohibidas. Apresado el 2 de mayo de 1654 llevando armas de fuego de medida ilegal. Procesado el 8 de agosto de 1655 y penado el

10 de marzo de 1656 a servir en galeras 20 años, pagar 100 morabatines y 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 374, núm. 1.256).

BOMBOY, JOAN: acusado de homicidio, de ir acuadrillado junto con otros delincuentes y de llevar armas prohibidas como pistolas y tercerolas. En 1653 se le busca por las masías, ventas, cuevas y hatos de la zona de Alzira (ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, ff. 24v- 26v).

BONAVIDA, JOSÉ: salteador de caminos acusado de ir acuadrillado; varios asaltos y robos en el Pla de Quart; tenencia de armas prohibidas; varios homicidios como el de Joan Nomdedéu, de Sagunt; resistencia y asesinato de Matías Cardona, oficial real. Condenado a muerte en noviembre de 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 242, núm. 4.409).

BONDÍA, JOAN: de Valencia. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

BONET, LUIS: de Navajas. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

BONFILL, PERE: natural de Peñarroja (Aragón). Residente en Morella. Acusado el 28 de octubre de 1630 de matar con una escopeta en el lugar de Coratxà, a Josep Pallarés al que robó 65 ovejas. Condenado en 1631, junio 7 a pena de muerte, restituir las reses, 200 morabtines, 50 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 105, núm. 13.525). Nuevamente acusado el 1 de febrero de 1631 de robar en el camino público de Vila-real a Les Useres. Procesado en ausencia y penado a muerte el 18 de mayo de 1632 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.831).

BONO, BAUTISTA: miembro de la cuadrilla de Francesc Porquet y posteriormente de la de Bosquet.

BONO, JOSÉ: miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

BONO, SEBASTIÁN: agricultor de Turís, acusado el 12 de noviembre de 1648 de auxiliar y receptor en su casa, con comida y alojamiento, a Antoni Espinós, Josep Ahuir y otros “banniti” y tenencia de armas de fuego prohibidas. Procesado en contumacia es castigado a 6 años en galeras, pagar 200 libras y derrocar su casa el 11 de febrero de 1650 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 371, núm. 715).

BORIA, JUAN PABLO: de Cataluña. Sentenciado a muerte el 27 de julio de 1619 por “grassatione simul cum alio facta in via regia qua tenditur a presenti civitate Valentia ad locum de Puçol juxta crucem vulgo dicatam de la Pobla de Farnals olim la Creu del Puig”; tenencia de armas de fuego (*pistolets*) (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 84, núm. 9.928).

BORJA, VICENT: de Campanar. Acusado junto con sus cuatro socios de cometer varios robos mano armada. En 1611 asaltaron en el camino real de Castilla, en el Pla de Quart, a un comerciante francés al que robaron 2 mulas y 100 morabatines. Penado en mayo de 1612 a galeras perpetuas (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 223, núm. 1.169). Colgado y descuartizado y puestos los cuartos y la cabeza en caminos y en el Plá de Quart (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 224).

BORRÁS, JAUME: criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

BORRÁS, JOAN: de Mallorca. Acusado, junto con su cómplice, el 10 de octubre de 1651 de “triplici furto commissio in ecclietia parrochiali ville de Borriana, quibus anno 1647” llevándose objetos por valor de 500 libras, y de porte y posesión de armas de medida ilegal; varios asaltos a viajeros en caminos reales. Condenado a galeras 4 años y exilio perpetuo del reino el 19 de febrero de 1652 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 371, núm. 851).

BORRÁS, JOSÉ: de Nules. Entre sus crímenes destaca el asalto y homicidio de un correo en el camino real cerca de Morella en abril de 1646 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, ff. 264-265).

BORRÁS, SEBASTIÁN: de la cuadrilla de Mateu Verdú. Acusado de ir acuatrillado; porte y uso de armas prohibidas de fuego; asaltos y robos en caminos reales de Carcaixent y Guadassuar; intento de asesinato; homicidios; resistencia y disparos a oficiales de justicia en Alginet y Algemesí. Procesado en contumacia y penado a muerte en 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.430).

BORRÁS, VICENT: de Sagunt. Imputado por ir acuatrillado junto con ocho delincuentes; asaltar en el camino real a Barcelona; homicidio en 1664 de Joaquín Val en Faura;

homicidio premeditado de Vicent Alcamí también en 1664; homicidio de Joan Soriano, en Sagunt; tenencia y malos usos de armas de fuego; divagación. Condenado a muerte, pagar 200 morabatines y 1.000 libras, en 1665 y 1666 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 147 núm. 1.909; *Ibidem*. Caja 147, núm. 1988; *Ibidem*. Caja 357, núm. 2.065).

BORRULL, COSME: agricultor de Alberic. El 24 de julio de 1630 se decía que: “ab poch temor de Déu, nostre senyor, y correció Real, es annat aquadrillat per lo present regne portant armes prohibides de escopetes y pedreñals, llargues y curtes, vedades per reals pregmàtiques, cometent y perpetrant diversos homicidis. Ha constat aver mort en Oriola a Jeroni Escrivano y Antoni Colomer; y haver cabut en la mort de Balthasar Garcia, loctinent de thesorero de dita ciutat de Oriola, y que continua sempre perpetrant dits enormes e altres graves delictes de violéncies, asaltaments y robos en camins reals, perturbant la pau pública”. Ofrecieron 300 libras y un hombre fuera de trabajo de ser capturado vivo y 100 libras y un hombre de estar muerto (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 131r-v; ff. 133-137); Penado en contumacia a muerte el 20 de noviembre de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.363).

BORT, FRANCESC: de Mislata. Miembro de la cuadrilla de José Aranda y posteriormente se incorporó a la de Marcelino Catalá. Imputado por ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

BORT, JOAN: de Oliva. Acusado de tenencia de armas de fuego prohibidas; homicidio de Jaume Vives, de Palmera; de promover el homicidio de Vicent Valcaneda; sacar de la cárcel de Villalonga con violencia a Josep Fuster; colaborar en la fabricación de moneda falsa; receptar a bandidos de la cuadrilla del “Patut”. Penado en enero de 1626 a 10 años en galeras y pagar 200 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.979).

BOSCH, BAUTISTA: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

BOSCH, JOSEP: de Alginet. Bandolero que fue ahorcado en julio de 1636 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 233).

BOSQUET, BATISTE: de Vila-real. Miembro de la cuadrilla de Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acadrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real, La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en rebeldía a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm. 329).

BOSQUET, FRANCESC: de Vila-real. Jefe de cuadrilla de bandoleros. Acusado, junto con los 22 socios, de ir acadrillado; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales, como entre Lucena y Cabanes o en la Rambleta de Vistabella; homicidio de al menos seis hombres. En contumacia penado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

BOSQUET, JOAN: de Vila-real, miembro de la cuadrilla de Francesc Porquet y posteriormente de la de Bosquet.

BOSQUET, JUAN BAUTISTA: estudiante y valiente de Vila-real. Formaba parte de la cuadrilla de don Miquel Font. Le fue cortada la mano y ahorcado por bandido famoso el 28 de enero de 1671 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 240).

BOTELLA, BARTOLOMÉ: de Algemés, penado el 4 de diciembre de 1615 por ser autor de “grassationibus in via regia per eum factis et comissis” a galeras perpetuas y a restituir el doble del valor de lo robado (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.826, f. 111).

BOTELLA, NICOLÁS: acusado de ir acadrillado, junto con 12 socios; asaltar y robar en los caminos públicos de Bocarent y Cocentaina; delinquir por Carcaixent, Alzira, Albalat y Riola; rapto de mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocarent. Procesado en contumacia y condenado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817).

BOTELLA, PERE JUAN: miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

BOTET, BERNARDO: labrador de Algar, acusado el 28 de septiembre de ir armado con escopetas y carabinas de medida ilegal, de ir “cum aliis hominibus armatis male

opinionis et fame in numero plus quam viginti in comitiva per capaneam”. Condenado a muerte y abonar 200 libras el 12 de octubre de 1646 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 38).

BOU, DIEGO: criminal de Alcoi, miembro de la cuadrilla de Pere Andrés. Acusado de asaltos y robos en caminos reales; asalto, robo (300 libras) y homicidio premeditado de disparo de escopeta de Jeroni Sanz y Francesc del Vaso, mercaderes aragoneses, en el camino de Agres. Penado a muerte y pago de 600 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 118, núm. 15.223).

BOU, FRANCESC: procesado por ir acuadrillado junto con 14 delincuentes por Cullera, Alzira, Sueca y la Ribera delinquirando; tenencia de armas prohibidas; resistencia a la autoridad en enero de 1653 cuando dispararon contra Armengol Prats, justicia local de Cullera; homicidio de Simón Ferrando. Penado, en ausencia, en marzo de 1656 y en septiembre de 1657 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 581; *Ibíd.* Caja 140, núm. 857).

BOXADORS, FRANCESC: de Onda. Salteador de caminos acusado de asaltar, junto con otros dos socios, en el camino público de Puçol a Sagunt a varios viajeros, en agosto de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 201, núm. 2.032).

BRANCADELL, GASPAR: de Les Useres. Bandolero de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado de ir acuadrillado; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales, como entre Lucena y Cabanes o en la Rambleta de Vistabella; homicidio de al menos seis hombres. En contumacia fue sentenciado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

BRESSO, JOSEP: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

BRIÁN, JOSEP: natural de Francia. Formó parte de la cuadrilla de los Bel.

BROQUÍ, LLORENS: alias “lo tinyós”. Acusado en 1627 de ser un famoso y gran ladrón, de perpetrar muchos delitos y robos y perturbar la paz pública. Penado a muerte el 18 de julio de 1629 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 102, núm. 12.939). Ahorcado por

famoso ladrón el 23 de julio de 1629 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 231).

BROTONS, FRANCESC: de Polop. Acusado de ir acuatrillado; cometer varios asaltos en el camino real a Elx; dos homicidios en Polop y Elx; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1628 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 101, núm. 12.766).

BRU, ANDRÉS: de Canals. Acusado junto con sus cómplices de asaltar, robar y matar de puñaladas en el término de Moixent, en el camino real, a Blas de Alba, cordobés; cometer varios robos más, en el camino público de Moixent a Castilla. Castigado a galeras 10 años y 100 morabatines el 15 de noviembre de 1667 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 357, núm. 2.202).

BUENO, JOSÉ: de Castellón de la Plana. Miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra. Fue procesado en mayo de 1672 y condenado a muerte por ir junto a dos socios, asaltar y robar por valor de 100 libras; por las muertes de Roch Llobera y de Pierre, francés vecino de la Alcora; por el robo de 310 libras en el camino de Onda en 1667; por tenencia de escopetas; asaltar, robar (230 libras) y herir a Josep Pello, agricultor de Cullera en noviembre de 1670 en el camino de Castellón. Nuevamente fue penado a muerte, pagar 1.000 libras, 400 morabatines por dos asesinatos más el 14 de agosto de 1673 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 412, núm 815).

BURGOS, JACINTO: acusado de ir acuatrillado, junto con 12 socios; asaltar y robar en los caminos de Bocairent y Cocentaina; delinquir por Carcaixent, Alzira, Albalat y Riola; raptos de mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocairent. Procesado en rebeldía y condenado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817).

BURGOS, MARCOS: bandolero, salteador de caminos, acusado de haber asaltado violentamente y con nocturnidad, junto con sus nueve camaradas, en el camino real cerca de Beniferri y de asesinar alevosa y cruelmente a Antoni Donís Esteve en 1613 (ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, I parte, Letra G núm. 532).

BURGUERA, FRANCESC: de Alzira. Procesado por ir acuatrillado junto con ocho socios, todos armados, cometer varios asaltos en caminos regios, así como algún homicidio.

Castigado a exilio perpetuo y galeras 5 años en diciembre de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.765).

BURSACH, JOSÉ: de Vilafamés. Imputado por ir acuatrillado junto con 12 socios por la Plana de Castellón desde 1658; asaltar y robar en los caminos de Castellón, Vila-real y Borriana; homicidio de Joan Sos y disparos a varios comerciantes; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Condenado a muerte en marzo y mayo de 1662 y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 310, núm. 3.150; *Ibidem*. Caja 356, núm. 1.981).

BURSACH, MIQUEL: de Vilafamés. Acusado de ir acuatrillado por la Plana de Castellón desde 1658; asaltar y robar en los caminos de Castellón, Vila-real y Borriana; homicidio de Joan Sos y disparos a varios comerciantes; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado a muerte en marzo y mayo de 1662 y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 310, núm. 3.150; *Ibidem*. Caja 356, núm. 1.981).

BUSOT, PEDRO: criminal acusado de ir acuatrillado junto con cuatro socios, armados, asaltando y robando a los viajeros por el camino real de Valencia a Xàtiva. Castigado a sufrir exilio del reino 10 años y servir en galeras 5 años en febrero de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 237, núm. 3.518).

BUSO, TOMÁS: alias “Marrón”, de Quart de Poblet. Procesado por ir acuatrillado junto con cuatro delincuentes; asaltar en el Pla de Quart a Vicent y Francesc Arnau, comerciantes; asaltar la alquería de Francisco García en el camino de Quart a Buñol; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Sentenciado a muerte, en contumacia, en octubre de 1696 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 447, núm. 5.611).

CABALLER, FELIX: de Nules. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

CABEDO, VICENTE: acusado el 14 de abril “de divertis grasationibus et furtis commissis in personas” de Francisco Vanaclocha, Josep Alcayde, Miquel Rochina, de Chelva, Joan Armengol, de Lliria, Miquel García, de L’Origuilla, en el camino real de Lliria. Procesado en contumacia fue sentenciado a muerte y a exponer sus cuartos en los caminos donde ha robado el 12 de julio de 1639 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 251, núm. 5.979).

ÇABOTA, JOSÉ: de Mascarell. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

ÇABOTA, VICENT: salteador de caminos acusado de ir acuadrillado; asesinato de Josep Almella; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Sancionado a pagar 200 morabatines y 1.500 libras en febrero 1688 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.984, f. 14v).

CABRER, VICENT: capturado ya muerto fue hecho cuartos por ser salteador de caminos en 1612 (ARV. Maestre Racional. 8.926, f. 54 r; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 224).

CABRERA, BAUTISTA: de Cullera. Acusado de ir acuadrillado junto con 14 delincuentes por Cullera, Alzira, Sueca y la Ribera delinquiendo; tenencia de armas prohibidas; resistencia a la autoridad en enero de 1653; disparar al justicia local de Cullera; homicidio de Simón Ferrando. Penado, en contumacia, en marzo de 1656 y en septiembre de 1657 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 581; *Ibidem*. Caja 140, núm. 857).

CABRERA, JOSÉ: de Cullera. Imputado por ir acuadrillado junto con 14 delincuentes; ir por Cullera, Alzira, Sueca y la Ribera delinquiendo; tenencia de armas prohibidas; resistencia a la autoridad en enero de 1653 cuando disparó contra Armengol Prats, justicia local de Cullera; homicidio de Simón Ferrando. Penado, en contumacia, en marzo de 1656 y en septiembre de 1657 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 581; *Ibidem*. Caja 140, núm. 857).

CAHUET, MATÍAS: de Chelva. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

CAIRELL, DIEGO: acusado en 1688 de ir acuadrillado con Josep Planelles (homicida); Francisco Sevillano y Vicent Çabota (ladrones famosos). Fue penado el 26 de marzo de 1688 con 200 libras ya que fue apresado llevando escondida una escopeta corta (ARV. Mestre Racional, núm. 8.984, f. 15).

CALAF, DIEGO: compañero del bandido Francisco Durà. Preso en 1612 en el campanario de la Iglesia de La Pobla de Vallbona (CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia...*, p. 88).

CALBET, JOAN: acusado de diversos asaltos y robos fue apresado el 15 de febrero de 1630 y castigado a servir en galeras a perpetuidad y pagar 150 libras el 24 de septiembre de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.288).

CALBO, CARLES: miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

CALBO, PERE: famoso bandolero aragonés.

CALBO, ROCH: natural de Gorga, “home de mala vida, cap de bandolers, gent malfatana, y home façinorós” (ARV. Real Audiencia. Procesos Parte II, letra P, núm. 1.126).

CALDUCH, JAUME: de Borriana. Miembro de la cuadrilla de Francesc Serrador. Acusado de ir acuadrillado por Vila-real, Borriana, Castellón de la Plana y Onda; asalto en el camino de Castellón a Vila-real a Jeroni Bou en 1676; asesinato en 1674 de José Bellmont, en 1675 de José Nave, presbítero en el camino de Onda a Borriana; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado a muerte, pagar 650 libras y 400 morabatines en septiembre de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 418, núm. 1.797).

CALVET, MATÍAS: acusado de múltiples asaltos y robos violentos a viajeros y mercaderes por los caminos reales; ir acuadrillado junto con siete criminales por Viver, Barracas y Caudiel; tenencia y uso de armas prohibidas; homicidio premeditado de Esteve Gutiérrez en Castelmontalt. Castigado a servir en Orán de por vida y exilio perpetuo del reino en mayo de 1634 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 246, núm. 5.107; *Ibidem*. Caja 247, núm. 5.291). En septiembre de 1636 continuaba dado que asaltando por los caminos se le pena a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 114, núm. 14.493).

CAMALONGA, NICOLAU: de la Vall de Gallinera, acusado de tenencia de “*pistole*”; auxilio y complicidad con Jaume Cauno alias “lo Damnat” y de otros delincuentes. Castigado a servir tres años en galeras y pagar 200 morabatines el 5 de enero de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 82, núm. 9.389; *Ibidem*. Conclusiones Criminales, núm. 1.827, f. 191).

CAMALLONGA, LLORENS: natural de Alasquer, su cadáver es llevado a Valencia, dada la vuelta, colgado y expuesto en el Carraixet en enero de 1697 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

CAMBRA, JUAN DE LA: alias “Joan del Viu”. Miembro de la cuadrilla de Miquel Roselló. Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar en el camino a Segorbe, asaltar entre Silla y Catarroja y en el camino de Xeraco, tanto dinero como seda; ser autor de varios homicidios; resistencia a Antoni Monsó, alguacil real. Penado a muerte en octubre de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 99, núm. 12.426 y núm. 12.483).

CAMBRA, JUAN: conocido como “Conill”. De Ontinyent. Acusado por el procurador fiscal de Ontinyent, el 20 de diciembre de 1628, de asalto y robo a Francesc Cerda. Castigado con galeras perpetuas y 200 morabatines el 24 de septiembre de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.289). Penado el 29 de septiembre de 1631 por asaltar y matar a Joan de la Granja a servir en galeras toda su vida (*Ibidem*. Caja 106, núm. 13.634).

CAMBRA, JUAN: bandolero de Benifairó. Miembro de la cuadrilla de don Miquel Font. Acusado de ir acuatrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319). Fue apresado en noviembre de 1670 cuando se comisionó a un batallón para investigar por La Llosa, Benifairó y la Vall de Segó (ARV. Mestre Racional, núm. 8.969, f. 78v).

CAMÓS, CRISTÓBAL: criminal valenciano que se ocultaba, en 1608, tras cometer sus delitos en Cataluña (BUYREU I JUAN, J. “La repressió del bandolerisme...”, p. 140).

CAMPOS, AMBROSIO: alias “lo Estudiant”. Imputado por ir acuatrillado desde 1623 junto con diez socios; asaltar y robar por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana; cometer múltiples delitos; tenencia de armas prohibidas. Penado en febrero de 1624 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355).

CAMPOS, JOAN: alias “lo Curret”, de Meliana. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

CAMPOS, JOAN: de Énova. Miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

CAMPOS, JOSÉ: alias “Esgarracalces”, natural de Manises. Miembro de la cuadrilla de José Aranda y después de la de Marcelino Catalá. Procesado por ir encuadrado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 17.04).

CAMPOS, JUAN: del Grao de Valencia. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

CAMPOS, JUAN: de Valencia. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 23 años.

CANDEL, GASPAR: de Xàtiva. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

CANDELA, ANTONI: acusado de ir encuadrado, junto con 12 socios; asaltar y robar en los caminos públicos de Bocairent y Cocentaina; delinquir por Carcaixent, Alzira, Albalat y Riola; rapto de mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocairent. Procesado en contumacia y penado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817).

CANELLES, PEDRO: era de la Llosa de Almenara, miembro de la cuadrilla de Antonio Ximeno. Acusado junto con éste del asesinato de Juan Callau y Martín Flench, soldado del virrey, y de resistencia a la justicia. Fue ahorcado el lunes 26 de enero de 1693 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

CANO DE ORTIZ, JOSÉ: agricultor natural de Moixent. Acusado en 1653 de, junto con otros, haber salido en el camino real de Xàtiva cerca la Font de la Figuera, “en front lo barranch dit El Salt del Cavaller”, y matado de escopetazos a Nicolás Belenguer, baile y procurador general del señor de la Font de la Figuera. Procesado en ausencia (ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, ff. 14-15).

CANO FERRER, CRISTÓBAL: de La Pobla de Vallbona. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

CANTOS, SEBASTIÁN: de Caudete. Acusado de asaltar violentamente, junto con otros socios, armados en el camino real en el lugar llamado la Rambla de Moixent a unos mercaderes, llegando a robar más de 20.000 morabatines. Pena de exilio perpetuo del reino y de no cumplir sería enviado a Menorca a servir 10 años de soldado (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.667).

CAÑADOR, JAUME: de Tortosa. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

CAÑIZARES, FRANCISCO: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

CAPELLA, BERTOMEU: famoso bandolero de Ruzafa. Ahorcado ya cadáver en 1652 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 236).

CAPELLA, PERE: de Benaguasil. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

CAPILLA, ANTONI: acusado de ir acuatrillado llevando armas de fuego prohibidas, junto con nueve socios robando por los caminos y términos de L'Alcúdia, Torre Espioca, Carcaixent, Cocentaina, Valencia, Sagunt y Torres-Torres. Condenado a muerte en 1612 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 69, núm. 7.225).

CAPILLA, FRANCESC: pertenecía a la cuadrilla de Pere Ruvio. Contando con sentencia de muerte, de 1620, y se le acusó de ir acuatrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometiendo diversos crímenes, asaltos y robos en caminos el 30 de julio de 1621. ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49v-50r).

CAPILLA, JOSÉ: de Almacera. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

CARBONELL, BATISTE: natural de Tavernes Blanques. Pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

CARBONELL, FRANCESC: de Catarroja. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

CARBONELL, JAUME: de Albal. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

CARBONELL, JOAN: alias “lo Majuca”. Natural de Tavernes Blanques. Criminal activo durante varios años. Acusado el 26 de enero de homicidio con disparo de escopeta, deliberado y premeditado de Bartolomé Martí, en Tavernes; asaltar y robar en caminos públicos; tenencia y porte de armas de fuego ilegales. Procesado en ausencia y penado a muerte, 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 109, núm. 13.412^{bis}).

CARBONELL, JOSÉ: de Tavernes Blanques. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

CARBONELL, MARCH: natural de Tavernes Blanques. Pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

CARBONELL, MIQUEL: criminal acusado de ir acuadrillado junto con cuatro socios; cometer múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales. En agosto de 1625 fue condenado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 238, núm. 3.763).

CARBONELL, PERE: vecino de Tavernes Blanques. Pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

CARCASES, VENTURA: de Altura. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de asaltar y robar por Jérica y Altura; homicidio; tenencia de armas prohibidas. Penado en julio de 1646 a 6 años en galeras y pagar 200 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 210).

CÁRCEL, ANTONI DE: salteador de caminos, ladrón y homicida. Imputado por ir acuadrillado, llevando armas de fuego prohibidas, junto con nueve socios robando por los caminos y términos de L'Alcúdia, Torre Espioca, Carcaixent, Cocentaina, Valencia, Sagunt y Torres-Torres. Sentenciado muerte en 1612 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 69, núm. 7.225).

CARDONA, BLAI: natural de Alfauir. Acusado en 1656 de ir acuadrillado con los hermanos Bellisó de Benipeixcar; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

CARDONA, JAUME: criminal de Alfauir. Acusado en 1656 de ir acuadrillado junto con los hermanos Bellisó de Benipeixcar; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

CARDONA, JOSÉ: criminal natural de Picanya pregonado en 1650 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22 v-23 r, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150).

CARLES, ANDREU: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

CARLES, JAUME: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en en “els Argadells”; asaltar en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en varios molinos; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Sentenciado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273). En 1623 fue colgado por la Audiencia, aunque ya cadáver, y descuartizado. Su cabeza fue puesta en Alberic, y los cuartos en Albal, Canals, en los Argadells y en el Coll de la Garrofera (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 228).

CARNICER, MIQUEL: de Valencia. Criminal pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

CARRANZA, LUIS: “famós bandoler” capturado en Caudete el 7 de agosto de 1632. Acusado de ir junto con “altres bandolers que en sa companyia an anat y van divagant per dita vila y son terme”. Fue trasladado de la cárcel de Caudete a Valencia (ARV. Real Cancillería núm. 1.379, pliego entre ff. 158v-160).

CARRASCO, ANDREU: procesado en 1629 por los procuradores fiscales acusado de ser salteador de caminos (ARV. Procesos Criminales, letra A, núm. 686. Falta).

CARRASCO, JACINTO: jefe de cuadrilla activo desde 1678 a 1681. En 1680 prometió ir a servir con sus cómplices a Milán durante 4 años, aunque no cumplió y continuó delinquiendo.

CARRATALÀ, MARCH: delincuente miembro de la cuadrilla de los Berenguer.

CARRATALÁ, VICENT: criminal miembro de la cuadrilla de los Berenguer.

CARRILLO, LUIS: salteador de caminos que tras realizar un golpe y ser perseguido se retrae en la iglesia de Vilanova de Castelló (CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia...*, p. 41).

CARROZ, LUIS: hijo del señor de Toga. Acusado de ir junto con bandoleros; cometer múltiples asaltos y robos violentos a viajeros y mercaderes por los caminos reales de Viver, Barracas y Caudiel; tenencia y uso de armas prohibidas; receptación de bandoleros. Actuaba por Viver, Barracas y Caudiel. Castigado a servir en Orán sin sueldo en mayo de 1634 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 246, núm. 5.107).

CARROZ, RAMÓN: hijo del señor de Cirat. Imputado por múltiples asaltos y robos a viajeros y mercaderes en caminos reales; ir acuatrillado junto a siete criminales por Viver, Barracas y Caudiel; tenencia y uso de armas prohibidas; homicidio premeditado de Esteve Gutiérrez en Castelmontalt; receptación de bandoleros. Castigado a sufrir relegación en Orán de por vida y exilio perpetuo del reino en mayo de 1634 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 246, núm. 5.107; *Ibidem*. Caja 247, núm. 5.291). En septiembre de 1636 continuaba asaltando por los caminos y se le pena a muerte (*Ibidem*. Caja 114, núm. 14.493).

CASANI, JOAN: salteador de caminos que actuaba en los caminos de Segorbe, Altura, Museros y Torres-Torres. Sus cuartos fueron expuestos en noviembre 1638 por los caminos de Torres-Torres y Segorbe (ARV. Mestre Racional, núm. 8.942, f. 124; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 233).

CASASUS, FRANCESC: fue procesado en 1632 como autor de una serie de asaltos (ARV. Procesos Criminales, Letra F, núm. 601. Falta).

CASELLES, JOAN: de origen catalán. Sentenciado el 20 de diciembre de 1612 por ir junto con otros delincuentes cometiendo múltiples asaltos en los caminos reales; tenencia, porte y malos usos de armas de fuego prohibidas. Actuaba por Segorbe y Villamalefa. Condenado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 71, núm. 7.564).

Capturado muerto y descuartizado por salteador en 1612 (ARV. Maestre Racional. 8.926, f. 54 r; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 224).

CASES, JOSEP: de Manises. En un primer momento miembro de la cuadrilla de Jacinto Carrasco, posteriormente jefe de su propia cuadrilla. Comisionado por el virrey para capturar al bandido mosén Vicent Senent. Fue apresado, atormentado varias veces, cortada mano, ahorcado, cortada cabeza, hervida, expuesto su cuerpo en el Carraixet, cabeza depositada en un pilar de Mislata en enero de 1681 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 242).

CASES, NICOLÁS: bandolero ahorcado el 28 de julio de 1629 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 231).

CASETA, JOSEP: miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

CASTELLES, GABRIEL: molinero. Acusado, junto con sus cuatro cómplices, el 28 de febrero de 1652 de varios y diversos crímenes: armados con escopetas legales e ilegales, robaron más de 1.500 libras en la alquería de Joan Farinos, en la huerta de Valencia, la noche del 15 de enero; robaron entrando a la fuerza, mano armada, el 14 de enero, antes del medio día, en casa de doña Rafaela Burgos de Vallterra y don Benet Vallterra, su hijo. Esa misma noche del día 14 robaron en casa de Vicent Martorell, presbítero. Penado a muerte el 14 de marzo de 1652, debía ser hecho cuartos y expuesto en los lugares de sus delitos (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 135, núm. 12).

CASTELLÓ, ANDRÉS: agricultor de Alcoi, acusado de la muerte violenta y premeditada de Magdalena Terol, con arma de fuego; receptar e ir con bandoleros como Pere Soler Maiques (sentenciado a muerte en reiteradas ocasiones); varios asaltos en caminos públicos. Castigado a exilio perpetuo de la ciudad y reino y 10 años en Ibiza el 19 de enero de 1623 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 90, núm. 11.016).

CASTELLÓ, ANTONI: acusado de receptar y favorecer al bandolero Vicent Monreal. Fue perdonado pagando 150 libras el 26 de mayo de 1636 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.940 f. 57).

CASTELLÓ, BAUTISTA: salteador de caminos acusado de ir acuadrillado; varios asaltos y robos en el camino de Artana, en la Rambla de Artana y en el camino de Onda; tenencia

de armas prohibidas. Penado, en ausencia, a muerte en febrero de 1628 y pagar 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.523).

CASTELLÓ, JOSÉ: penado por sentencia de Gobernador “ultra Xúquer” el 22 de diciembre de 1649 a galeras perpetuas, 200 morabatines y 500 libras por la muerte de disparo de Margarita Anna Garcí y por ir junto con otros cuatro criminales, armados, como cuadrilla. Se le imputó también la divagación perturbando la paz y quietud del reino asaltando por los caminos reales. La Real Audiencia confirma la sentencia del Gobernador el 12 de octubre de 1650 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 371, núm. 807).

CASTELLÓ, MIQUEL: alias “Guillermo”, sentenciado el 20 de diciembre de 1612. Estaba acusado, junto con Joan Caselles, catalán, de ir junto con otros delincuentes; ser salteador de caminos y de cometer “*pluribus grassationibus factis in itinibus regis*”; delación de armas de fuego prohibidas. Actuaban por Segorbe y Villamalefa. Penado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 71, núm. 7564).

CASTELLÓ, PERE: criminal acusado de ir encuadrado; vagar por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Castigado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Sentenciado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

CASTELLS, BAUTISTA: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

CASTELLS, FRANCESC: bandido de origen catalán. Apodado “Payaygua”. Apresado en enero de 1626 por el Maestrazgo viejo de Montesa tras haber asaltado y robado cerca de Rosell (ARV. Mestre Racional, núm. 7.595, f. 19).

CASTILLO, EVARISTO: salteador de caminos. Imputado junto con sus cuatro socios de cometer varios robos mano armada. En 1611 asaltaron en el camino real de Castilla, en el Pla de Quart, a un comerciante francés al que robaron 2 mulas y 100 morabatines. Penado en mayo de 1612 a galeras perpetuas (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 223, núm. 1.169).

CASTILLO, PEDRO: bandolero. Procesado por múltiples asaltos y robos violentos a viajeros y mercaderes por los caminos reales; ir acuatrillado junto con siete criminales por Viver, Barracas y Caudiel; tenencia y uso de armas prohibidas; homicidio premeditado de Esteve Gutiérrez en Castelmontalt; receptación de bandoleros. Castigado a relegación en Orán de por vida y exilio perpetuo del reino en mayo de 1634 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 246, núm. 5.107: *Ibidem*. Caja 247, núm. 5.291). En septiembre de 1636 continuaba asaltando por los caminos y se le pena a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 114, núm. 14.493).

CATALÁ, ABDÓN: de Benetusser. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

CATALÁ, ANTONI: alias “lo Pay”. Catalán. Bandolero de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado, junto con los 22 socios, de ir acuatrillado; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales, como entre Lucena y Cabanes o en la Rambleta de Vistabella; homicidio de al menos seis hombres. En rebeldía fue condenado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

CATALÁ, JAIME: de Sueca, alias “el Catalanet”. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. Fue capturado en Madrid. Llevaba 24 años como bandolero habiendo pertenecido a diferentes partidas (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 262.) Ahorcado y descuartizado por bandido el 21 de enero de 1701.

CATALÀ, JERONI: alias “lo gall”, natural de Nules. Acusado el 5 de mayo de 1621 de ser “homo male vite et depravatorum”, de no tener oficio honesto; de ir vagando; de controlar meretrices; frecuentar lupanares; ir robando, “peccunia abundantium”, a mercaderes y a los incautos. Penado el 3 de junio de 1621 a exilio 5 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 234, núm. 2951). El julio de 1623 fue acusado de tenencia de escopeta de piedra dentro de poblado, en Nules (ARV. Real Cancillería, núm. 1.374, ff. 41v) Fue penado con el pago de 60 libras y exilio de la localidad por 3 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 91, núm. 11.176).

CATALÁ, JOSÉ: alias “lo Pobil”, de Torrent. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró y después de la de Josep Artús. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme

Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

CATALÀ, JOSEP: miembro de la partida de Artús. Ejecutado en Castilla el 10 de octubre de 1663 como condenado a muerte en ausencia en Valencia (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 184).

CATALÀ, JOSEP: de Valencia. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

CATALÁ, MARCELINO: de Valencia. Jefe de cuadrilla.

CATALÁ, MATÍAS: de Sagunt. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con ocho delincuentes; asaltar en el camino real a Barcelona; homicidio en 1664 de Joaquín Val en Faura; homicidio premeditado de Vicent Alcamí también en 1664; homicidio de Joan Soriano, en Sagunt; tenencia y malos usos de armas de fuego; divagación. Penado a muerte, pagar 200 morabatines y 1.000 libras, en 1665 y 1666 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 147 núm. 1.909; *Ibidem*. Caja 147, núm. 1988; *Ibidem*. Caja 357, núm. 2.065).

CATALÁ, PEDRO JUAN: natural de Alginet, de la cuadrilla de Mateu Verdú. Acusado de ir acuatrillado; porte y uso de armas prohibidas de fuego; asaltos y robos en caminos reales de Carcaixent y Guadassuar; intento de asesinato; homicidios; resistencia y disparos a oficiales de justicia en Alginet y Algemesí. Procesado en contumacia y sentenciado a muerte en 1624. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.430).

CATALÁ, PEDRO: de Sagunt. Procesado por ir acuatrillado junto con ocho delincuentes; asaltar en el camino real a Barcelona; homicidio en 1664 de Joaquín Val en Faura; homicidio premeditado de Vicent Alcamí también en 1664; homicidio de Joan Soriano, en Sagunt; tenencia y malos usos de armas de fuego; divagación. Sentenciado a muerte, pagar 200 morabatines y 1.000 libras, en dos ocasiones, 1665 y 1666 (ARV. Real

Audiencia. Sentencias. Caja 147 núm. 1.909; *Ibidem*. Caja 147, núm. 1.988; *Ibidem*. Caja 357, núm. 2.065).

CATALÁ, SIMEÓN: del Verger, marquesado de Denia. Acusado el 31 de marzo de 1637 de receptación en su casa de “plures delinquentis pacem et tranquiliem statum dicit marchionatus perturbantes” y de tenencia de armas de fuego de media ilegal. Penado a exilio del Verger y del marquesado 2 años y 100 libras el 25 de enero de 1638 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.017).

CATALUÑA, MIGUEL: de Alaquàs. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró y después de la de Josep Artús. Bandolero colgado, cortada cabeza y mano en junio de 1664 (ARV. Maestre Racional, núm. 8.963 f. 73 r; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 239).

CATALUÑA, MIQUEL: de Torres-Torres. Miembro de la cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

CATANY, BERTOMEU: de La Pobla del Duc. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

CAUNO, JAUME: alias “lo Damnat”. En 1618 estaba calificado como bandolero y criminal (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 82, núm. 9.389; *Ibidem*. Conclusiones Criminales, núm. 1.827, f. 191).

CEBRIÀ, FRANCESC: de L'Alcúdia. Criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

CEBRIÀ, JOSEP: malhechor pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

CEBRIÀ, VICENT: de Valencia. Formó parte de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

CEBRIÁN, JUAN: miembro de la cuadrilla de José Aranda. Procesado por ir encuadrado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y

Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

CEDRILLAS, MATEU: natural de Altura. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Martínez, de Jérica.

CERDÀ, LUIS: de Albaterra. Criminal acusado de ir acuatrillado; vagar por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Sentenciado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

CERDÀ, TOMÁS: procesado por ir acuatrillado; de ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

CERDÁN, ANTONIO: criminal acusado de ir acuatrillado junto con cuatro socios, armados, asaltando y robando a los viajeros por el camino real de Valencia a Xàtiva. Castigado a exilio del reino 10 años y servir en galeras 5 años en febrero de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 237, núm. 3.518).

CEREZO, ANDRÉS: salteador de caminos y ladrón. Acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, de llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

CEREZO, FRANCESC: agricultor de la huerta de Valencia. Cuatrero. Penado en 1670 a 100 azotes, 5 años en galeras y exilio perpetuo por asaltar y robar varias mulas en el camino real cerca del barranco de Vinalesa (ARV. Mestre Racional, núm. 8.969, s.f). Fugado de la cárcel se le acusa en 1671 de asaltar, junto con dos socios, a Joan de Glanes en el camino y vía pública nuevamente cerca de Vinalesa, portando armas de medida ilegal. Penado en contumacia a muerte y pagar 500 libras el 11 de mayo de 1671 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 409, núm. 161).

CERVERA, BLAI: de Vilamarxant. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Imputado por ir acuadrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1546). Apresado en agosto de 1663 tras el encuentro armado con la justicia y ejecutado el día 20 del mismo mes en Valencia (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 238)

CERVERA, CRISÓSTOMO: natural de La Yesa. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 30 años.

CERVERA, JOSÉ: de Lliria. Formó parte de la cuadrilla de los hermanos Adrià. Capturado en Museros fue colgado el 21 de octubre de 1688 (ARV. Maestre Racional. 8.986, f. 73v y f. 87v; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 243).

CERVERA, MARCELINO: alias “lo Coixo”, de Gestalgar. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià.

CERVERA, MIQUEL: de Benaguasil. Formó parte de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

CERVERA, VICENT: bandolero condenado a muerte. Ejecutado, ahorcado, en febrero de 1672 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 236).

CERVERA, VICENT: alias “lo Viscós”, de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Jacinto Carrasco, después de la Macià Oltra, posteriormente se incorpora a la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

CETINA, ANDREU: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

CETINA, JAUME: natural de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

CETINA, PERE: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi, posteriormente de la de Josep Pellicer.

CETINA, SIMÓN: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi, después formará en la banda de Josep Pellicer.

CEVALLOS, GINÉS: procesado por ir asociado con cinco bandoleros; asaltar por los caminos del reino (camino real de Teruel, en Gilet, y en el camino a Barcelona); robar disfrazado en Benifaió; robar en varias casas en Quartell; robar en la huerta de Valencia por valor de más de 480 libras en la alquería del doctor Navarro; tenencia de armas prohibidas; fuga y conspiración de motín en la cárcel de las Torres de Serranos. Penado en ausencia, septiembre de 1662 y octubre de 1663, a muerte y a restituir el doble del valor de lo robado (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 144, núm. 1.476; *Ibidem*. Caja 355, núm. 1.813).

CIDO, PERE: bandolero que fue apresado el 12 de diciembre de 1619 en Pina, donde estaba escondido, junto conl malhechor Vicent Ortis (ARV. Mestre Racional, núm. 8.927, f. 73v).

CISCAR, JOSÉ: de Piles. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi y de la cuadrilla de Pere Andrés.

CLARAMUNT, VICENT: criminal acusado de asaltos y robos violentos en el camino de Bétera, en las alquerías de Antoni Macià y de Andrés Miquel, tenencia de armas de fuego prohibidas, ir acuadrillado junto con nueve socios más. En contumacia sentenciado a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.135).

CLARIÓ, PABLO: alias “lo Albarderet”. Acusado de ir acuadrillado; homicidio de Bernardino Rafel, alguacil real; tenencia de armas prohibidas. Penado en septiembre de 1646 a muerte en rebeldía (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 293, núm. 85).

CLIMENT, JACINTO: de Alboraya. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer.

CLIMENT, JOAN: miembro de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado, junto con los 22 socios, de ir acuatrillados; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales, como entre Lucena y Cabanes o en la Rambleta de Vistabella; homicidio de al menos seis hombres. En contumacia fue condenado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

CLIMENT, MIGUEL: criminal miembro de la cuadrilla de los Berenguer.

CLUA, LLORENS: famoso bandolero catalán (MUÑOZ I SEBASTIÀ, J. “Els Clua de Corbera, bandolers de les Terres de l’Ebre” en *Recerca*, núm. 9, 2005, pp. 39-65).

COCH, PERE: mallorquín, poblador de Seta. Se le acusa de receptación de Joan Roca, bandolero famoso, y otros criminales; de disparar contra Antoni Guardiola dejándolo gravemente herido de un brazo; asaltar y robar; ir acuatrillado. No se ha terminado de deliberar sobre su pena el 2 de marzo de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 230, núm. 2.275).

CODARCH, ANTONIO: criminal acusado de ir acuatrillado junto con cuatro socios, armados, asaltando y robando a los viajeros por el camino real de Valencia a Xàtiva. Castigado a exilio del reino 10 años y servir en galeras 5 años en febrero de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 237, núm. 3.518).

COLOMER, JERONI: era de Riola. En septiembre de 1616 fue acusado de “haver aquell receptat y acompanyat bandolers” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.923 f. 76v).

COLOMER, NICOLÁS: acusado, junto con otros, el 17 de febrero de varios asaltos y robos; “raptu et strupo violenter commisso in itinere publico per quod tenditur de vila de Cullera ad villam Gandie” con armas prohibidas; insultos y resistencia a los oficiales que intentaron capturarlos. Penado a muerte el 14 de mayo de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.750).

COLOMINA, FRANCISCO: conocido como “Colomines”, estudiante y “valent”. Le fue cortada mano y ahorcado por bandido famoso el 28 de enero de 1671 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 240).

COLOMINA, MIQUEL: de Ibi. Miembro de la cuadrilla de Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuatrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y nuevamente enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm. 329).

COLL, FRANCESC: bandolero acusado de ser hombre de mala vida y fama; ir acuatrillado con delincuentes y facinerosos; jugador y estafador (ARV. Real Audiencia. Procesos III parte, apéndice, núm. 3.642.)

COLLADO, FRANCESC: de Montanejos. Formó parte de la cuadrilla de Josep Artús.

COLLÁS, CRISTÓBAL: de Onda. Imputado por ir acuatrillado desde 1623 junto con diez socios; asaltar y robar por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana; cometer múltiples delitos; tenencia de armas prohibidas. Penado en febrero de 1624 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355). En 1627 se le imputa, junto con otros, el asalto realizado en la rambla de Artana. Sentenciado a muerte en febrero de 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.523). Ahorcado y descuartizado por salteador (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 230).

COMACHELLA, BAUTISTA: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

COMANY, MELCHOR: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

COMBES, CLAUDIO: miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

COMES, ONOFRE: de Peñíscola. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer.

COMES, TOMÁS: de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra, posteriormente de la de los hermanos Adrià.

COMPANY, GASPAR: de Pego. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. También se le imputa ir en la cuadrilla de Pere Andrés.

COMPANY, JOAN: de Pego. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Se le imputaba ir también en la cuadrilla de Pere Andrés.

COMPANY, JOSÉ: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

COMPANY, PERE: miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

CONESA, BARTOLOMÉ: salteador de caminos. Acusado de ir acuadrillado junto con ocho socios; llevar armas prohibidas de fuego; asaltar y robar en el camino de Cabanes a los comerciantes y viajeros que marchaban a la feria; disparos contra Miquel Gregori. Penado a muerte en agosto de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.256).

CÓRCOLES, JOAN: bandolero y salteador de caminos. Acusado de asalto, robo y asesinato. El 14 junio de 1614 la Real Audiencia de Valencia manda una requisitoria a Mula (Castilla), donde estaba preso Córcoles informando que estaba condenado a muerte por asalto y robo (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 116).

CÓRDOBA, FRANCISCO: de la Vilanova de Castellón. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

CÓRDOBA, JUAN: criminal acusado de ir acuadrillado; vagar por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Sentenciado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real

Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibídem.* Caja 348, núm. 672; *Ibídem.* Sentencias. Caja 371, núm. 771).

CORIA, GASPAR: de Betxí o Borriana. Integrante de la cuadrilla de Francesc Porquet y posteriormente de la de Bosquet.

CORIA, SEBASTIÁN DE: calificado como delincuente, bandido, salteador y facineroso. Actuaba junto con otros 14 por la zona de Borriana y Vila-real (ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 69).

CORTÉS, JOAN: de Benisanó. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

CORTÉS, JOSEP: alias “el baile de Benisanó”, jefe de bandoleros. Hombre muy pernicioso y atroz. Le mataron en una venta de camino de Segorbe (BENAVENT, I. *Op. Cit.*, p. 47). Fue ahorcado el 4 de abril de 1689 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit.*, p. 244).

CORTÉS, PERE: de Benisanó. Jefe de cuadrilla junto con Vicent Ferrer. Antes había sido miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

CORTS, BARTOLOMÉ: labrador de Algemesí, acusado el día 19 de abril de 1636 del homicidio premeditado, junto con su socio, de Joan Samalene; varios “crimen grassationis quia viam”; porte de armas prohibidas. Procesado en contumacia condenado a muerte y pagar 200 morabatines el 31 de enero de 1637 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 115, núm. 14.641).

CORTS, NICOLÁS: de Alzira, jefe de cuadrilla. Acusado de ir divagando con armas prohibidas por el reino sin oficio; tenencia de pistolas; ofrecer violenta resistencia a los oficiales regios cargado con dos *pistolets*; varios asaltos, armado con armas prohibidas de fuego, junto con dos socios. Por todo condenado a muerte en septiembre de 1614 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8.176). Capturado cadáver, lo llevaron desde Carlet a Valencia en septiembre de 1615, expuesto en la horca en la Plaza de la Seo y enterrado en el Carraixet (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit.*, p. 225).

CORTÉS, GABRIEL: bandolero buscado en 1621 por Alcalà de Xivert (ARV. Mestre Racional, núm. 7.594, f. 42).

COSTA, ANTONI: bandolero de origen mallorquín, que fue apresado el 12 de octubre de 1620 en Denia. Costa junto con otros había cometido varios asaltos y muertes en la zona de Cullera, Gandia, Oliva y Denia (ARV. Mestre Racional, núm. 8.928, f. 71).

COSTA, BERTOMEU: de Vila-real. Integrante de la cuadrilla de Francesc Porquet y posteriormente de la de Bosquet.

COSTA, GABRIEL: de Benicarló. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 22 años.

COSTA, JOAN: acusado de ir acuatrillado; de ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

CRESPO, FRANCESC: sombrerero. Bandolero ahorcado el 28 de junio de 1635 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 233).

CRESPO, JOSÉ: de L'Alcúdia. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

CRESTALVO, FRANCISCO: agricultor de Alginet. Criminal acusado de ir asociado junto con 4 criminales; asaltar y robar en enero de 1668 más de 11.300 reales en moneda de plata valenciana y castellana en el camino público entre Algemesí y Alzira; matar a Antoni Espert, agricultor de Alginet, y a Jaume Soler, ermitaño de la Ermita de Santa Anna de Albal en julio de 1671; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado en abril de 1672 a muerte, pagar 400 morabatines, 500 libras y restituir el doble de lo sustraído (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 410, núm. 377; *Ibidem*. Caja 410, núm. 378).

CRUA, FELICIANO: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

CUBELLS, MATEO: criminal acusado de ir acuatrillado junto con cuatro socios, armados, asaltando y robando a los viajeros por el camino real de Valencia a Xàtiva. Castigado a

exilio del reino 10 años y servir en galeras 5 años en febrero de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 237, núm. 3.518).

CUBERTORER, VICENT: miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuadrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

CUCALA, TOMÁS: de Alcalá de Xivert. Criminal acusado en junio de 1649 cometer múltiples delitos; ir acuadrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasquet, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Peñíscola, Castellón de la Plana y Benicarló delinquiendo. Penado en febrero de 1651, en contumacia, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520).

CUDELI, JOSEP: criminal de Benilloba. De origen genovés. Acusado en 1656 de ir acuadrillado asociado a los hermanos Bellissó de Benipeixcar.; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

CUNYAT, BAUTISTA: de Carpesa. Penado con 200 libras “per aver anat aquadrillat y per aver mort ab escopetades a Jaume Marco” el 25 de octubre de 1663 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, f. 82v).

CUNYAT, JOSÉ: de Carpesa. Miembro de la cuadrilla de Cristóbal Simó, “lo Cabrero”. Acusado de ir acuadrillado junto con 10 hombres a modo de socios; divagar por el reino quebrantando la paz y quietud pública; cometer múltiples delitos y crímenes; en enero de 1659 disparar contra la cuadrilla de Mateu Benet Vicent en Valencia, entre el puente de la Trinidad y el palacio real. Penado a muerte y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 376, núm. 1.526).

CUNYAT, PERE: de Carpesa. Miembro de la cuadrilla de Cristóbal Simó, “lo Cabrero”. Acusado de ir acuadrillado junto con 10 hombres a modo de socios; divagar por el reino quebrantando la paz y quietud pública; cometer múltiples delitos y crímenes; en enero

de 1659 disparar contra la cuadrilla de Mateu Benet Vicent en Valencia, entre el puente de la Trinidad y el palacio real. Sentenciado a muerte y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 376, núm. 1.526). En octubre de 1663 fue penado con 300 libras por contravenir una orden de destierro (ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, f. 81v).

CURSA, JOAN: criminal acusado de ir acuatrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

CHAVELI, JOAN: de Alzira. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 14 delincuentes; ir por Cullera, Alzira, Sueca y la Ribera delinquiendo; tenencia de armas prohibidas; resistencia a la autoridad en enero de 1653 cuando dispararon contra Armengol Prats, justicia local de Cullera; homicidio de Simón Ferrando. Penado, en contumacia, en marzo de 1656 y en septiembre de 1657 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 581; *Ibidem*. Caja 140, núm. 857). Posteriormente se le imputa ser miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

CHOFRÉ, FELIPE: de Tavernes Valldigna, Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer, ahorcado por bandido y asesinato de un hombre en marzo de 1697 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

CHORNA, MIQUEL: de Onda. Miembro de la cuadrilla de Baltasar Bel.

DAROCA, GASPAR: acusado, junto con otros, el 17 de febrero de varios asaltos y robos. En especial el “raptu et strupo violenter commisso in itinere publico per quod tenditur de vila de Cullera ad villam Gandie” con armas prohibidas, insultos y resistencia a los oficiales que intentaron capturarlo. Penado el 14 de mayo de 1625 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.750).

DAROQUI, FRANCESC: de Quart. Bandolero ejecutado en agosto de 1629 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 231).

DASÍ, JAIME: agricultor, denunciado el 29 de abril del homicidio de un siervo del conde de Carlet, de robo y de asalto y robo en camino público y de otros crímenes. Procesado en ausencia. Lo pena a relegación en Ibiza durante 10 años, exilio perpetuo del reino el 24 de julio de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 237, núm. 3.607).

DESPUIG, FRANCESC: noble señor de Benexida. Acusado de ir acuatrillado junto con Pere Xolvi; varios robos; ofrecer violenta resistencia a la justicia; tenencia de armas prohibidas. Penado en junio de 1646 a muerte en ausencia y a pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 193).

DEU, PAU: oriundo del valle de Arán, acusado el 28 de septiembre de 1632 por el procurador de dicho valle de “*varia crimina et delicta in dicta valle per eum comissa*”; resistencia al baile Marcatosa con arcabuz de medida ilegal; homicidio de Miquel Mora, Matias “la perica”, Estebe Sangerme y Pablo Carina, de disparos de arma de fuego; robar unos mulos de establos particulares y venderlos en Francia; robos de calidad a caminantes y en la iglesia parroquial “*ville de Boxort*” robando en la sacristía; ir con “*bannitis et grasatoribus magno cum scandalo er ruina vicinos dite vallis*”, con armas de fuego. Penado por la Audiencia el 30 de octubre de 1635 a servir en galeras 8 años y exilio perpetuo del reino de Valencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 112, núm. 14.203).

DEYLLA, ANDRÉS: alias “la Jordana”. Acusado de ser famoso salteador de caminos. Fue capturado en Vinaròs en septiembre de 1632 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.937, f. 111).

DIAS, FRANCESC: salteador de caminos, ladrón y homicida. Acusado de ir acuatrillado llevando armas de fuego prohibidas, junto con nueve socios robando por los caminos y términos de L’Alcúdia, Torre Espioca, Carcaixent, Cocentaina, Valencia, Sagunt y Torres-Torres. Condenado a muerte en 1612 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 69, núm. 7.225).

DIAZ, DIEGO: “el niño de Pliego”. Acusado el 20 de mayo por el Gobernador General de llevar armas prohibidas, ir como socio junto con otros y de realizar varios asaltos en caminos. El gobernador lo sentenció el 19 de septiembre condenándole a muerte y a ser torturado hasta que confesara quienes eran sus cómplices. La Audiencia lo pena el 20 de

octubre de 1628 a 200 azotes, servir perpetuamente en galeras y en restituir el doble de lo robado (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 242, núm. 4.397).

DIES, VICENT: calificado como delincuente, bandido, salteador y facineroso. Actuaba junto con otros 14 por la zona de Borriana y Vila-real (ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 69).

DIEZ, JOAN: criminal acusado en junio de 1649 cometer múltiples delitos; ir acuadrillado junto con 15 hombres; homicidios de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasquet, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Peñíscola, Castellón de la Plana y Benicarló delinquiendo. Penado en febrero de 1651, en contumacia, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520).

DIXAR, MARCO: salteador de caminos, ladrón y homicida. Acusado de ir acuadrillado llevando armas de fuego prohibidas, junto con nueve socios robando por los caminos y términos de L'Alcúdia, Torre Espioca, Carcaixent, Cocentaina, Valencia, Sagunt y Torres-Torres. Penado a muerte en 1612 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 69, núm. 7.225).

DOLS, GABRIEL: de Alzira. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

DOLS, JAIME: bandolero aragonés, de Cedrillas. Acusado de ir acuadrillado; llevar armas de fuego prohibidas; asaltar y robar en el camino real de Valencia a Zaragoza, en el Herragudo; robar, disparar y herir a Joan Perales en Viver. Sentenciado a muerte en octubre de 1631 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 181v-182; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 106, núm. 13.663).

DOLS, MIGUEL: natural de Cedrillas, Aragón. Criminal sentenciado por las autoridades aragonesas por tres homicidios. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Martínez, de Jérica.

DOLS, PEDRO: natural de Cedrillas, Aragón. Hermano de Miguel. Condenado a muerte en Aragón por tres asesinatos. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Martínez, de Jérica.

DOMÉNECH, CRISTÓBAL: bandolero, natural de Traiguera, miembro de la cuadrilla de Joan Ravanals. Acusado de varios asaltos y robos, mano armada, por el Maestrazgo, Morella y Traiguera; disparos a un presbítero. Penado en junio de 1621 a exilio, era menor, perpetuo del reino y galeras durante 5 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 87, núm. 10.513). Penado a muerte en enero de 1622 fue ahorcado en octubre del mismo año (ARV. Mestre Racional, núm. 7.594, f. 51v).

DOMÉNECH, FRANCESC: de Traiguera. Formó parte de la cuadrilla de los Bel.

DOMÉNECH, GUILLEM: acusado de ir acuatrillado junto con Pere Xolvi; varios robos; ofrecer violenta resistencia a la justicia; tenencia de armas prohibidas. Penado en junio de 1646 a muerte en ausencia y a pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 193).

DOMÉNECH, JAUME: criminal de Benilloba. Imputado en 1656 por ir acuatrillado junto con los hermanos Bellissó de Benipeixcar.; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

DOMÉNECH, JOSÉ: de Rafelguaraf, acusado del asalto y homicidio de Andrés Sendra, de Pego, en el camino real a Borriol. Castigado a servir en galeras perpetuas el 11 de diciembre de 1645 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 367, núm. 102).

DOMÉNECH, JOSEP: natural de Benilloba. Acusado en 1656 de ir acuatrillado asociado a los hermanos Bellissó de Benipeixcar; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

DOMINGO, AGOSTÍ: agricultor de Serra. Procesado por ir acuatrillado junto con 10 socios; asaltar entre Segorbe, Náquera y Serra en el camino real a Teruel; homicidio de José Navarro, en Segorbe, de Melchor Aznar, en Segart, de Joan Arnal en Serra; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en, rebeldía, en noviembre de 1669 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 308, núm. 2.943).

DOMINGO, JOAQUÍN: miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

DOMINGO, FRANCESC: de Serra. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

DOMINGO, GASPAR: de Alcoi. El 11 de agosto de 1625 fue acusado de, junto con otros, asaltar en el camino público, robar y matar, con escopetas, a Pere de Jacobi Molla. En ausencia fue condenado a muerte, 400 morabatines y 500 libras el 17 de marzo de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 12.017).

DOMINGO, MIQUEL: alias “Manescal”. Bandolero mallorquín. Acusado en 1623 del asesinato a puñaladas y de un arcabuzazo de Antoni Torandell, también mallorquín (MAS I FORNÉS, A y MONJO I MASCARÓ, J.L., “Tothom se'n va a la població de València: l'emigració mallorquina al regne de València en el segle XVII” en *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, núm. 15, 2004, pp. 89-112, concretamente, p. 109).

DOMINGO: alias “el negro”. Criminal acusado de ir acuadrillado; robar en la iglesia mayor de Baza en agosto de 1628; ofrecer resistencia a los oficiales reales cerca de Biar; homicidio de dos alguaciles; posesión y uso de armas de fuego prohibidas. Sentenciado a muerte en enero de 1629 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 10v-11v; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 101, núm. 12.777).

DONDAY, FRANCESC: famoso ladrón acusado de ir asociado junto con cuatro bandidos; asaltar por las vías reales, como en el camino de Valencia a Cullera cuando asaltó y robó en octubre de 1680 a Matías Soler, ropero; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado a muerte, ser descuartizado y expuesto en los caminos, y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 331, núm. 6.435).

DUARTE, ANTONI: miembro de la cuadrilla de Francesc Serrador. Acusado de ir acuadrillado por Vila-real, Borriana, Castellón de la Plana y Onda; asaltar en el camino de Castellón a Vila-real a Jeroni Bou en 1676; asesinar en 1674 de José Bellmont, en 1675 de José Nave, presbítero en el camino de Onda a Borriana; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Condenado a muerte, pagar 650 libras y 400 morabatines en septiembre de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 418, núm. 1.797).

DUARTE, JERONI: de Borriana. Miembro de la cuadrilla de Francesc Serrador. Acusado de ir acuadrillado por Vila-real, Borriana, Castellón de la Plana y Onda; asaltar en el camino de Castellón a Vila-real a Jeroni Bou en 1676; asesinar en 1674 de José Belmont, en 1675 de José Nave, presbítero en el camino de Onda a Borriana; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado a muerte, pagar 650 libras y 400 morabatines en septiembre de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 418, núm. 1.797).

DUARTE, PASCUAL: acusado de divagar por el reino acuadrillado, llevar armas prohibidas de fuego y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611 a sufrir cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078).

DUATO, ANTONI: criminal acusado de ir acuadrillado junto con 14 delincuentes; ir por Cullera, Alzira, Sueca y la Ribera delinquiendo; tenencia de armas prohibidas; resistencia a la autoridad en enero de 1653 cuando dispararon contra Armengol Prats, justicia local de Cullera; homicidio de Simón Ferrando. Penado, en contumacia, en marzo de 1656 y en septiembre de 1657 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 581; *Ibidem*. Caja 140, núm. 857).

DUATO, GREGORI: salteador de caminos. Había asaltado -actuando junto con Joan Casani-en los caminos de Segorbe, Altura, Museros y Torres-Torres (ARV. Mestre Racional, núm. 8.942, f. 124) Sus cuartos fueron expuestos por los caminos de Torres-Torres y Segorbe en noviembre 1638 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 233).

DURÀ, ANDREU: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

DURÀ, FRANCESC: de Benaguasil. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

DURÀ, JAUME: de Algar. Delincuente, facineroso, bandolero implicado en varios asaltos, robos y otros crímenes y delitos. Preso en 1620 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.928, f. 68v).

DURÀ, JERONI: acusado el 17 de noviembre de ir con armas prohibidas por la ciudad de Valencia, por los caminos públicos, parando, robando, asaltando y disparando contra los “*viatores et transeiuntes sub nomine regio*”, años atrás habían sido alguaciles regios. Penado a muerte el 23 de diciembre de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 97, núm. 12.188). Nuevamente acusado de ir por los caminos públicos robando a los viandantes y transeúntes y disparando contra ellos. Condenado nuevamente a muerte el 13 de enero de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 98, núm. 12.197).

DURÀ, JERONI: de Náquera. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 10 socios; asaltar entre Segorbe, Náquera y Serra en el camino real a Teruel; homicidio de José Navarro, en Segorbe, de Melchor Aznar, en Segart, de Joan Arnal en Serra; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en, contumacia, en noviembre de 1669 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 308, núm. 2.943).

DURÀ, JOAQUIM: de Burjassot. Criminal pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

DURÀ, JUAN: criminal acusado de asaltos y robos violentos en el camino de Bétera, en las alquerías de Antoni Macià y de Andrés Miquel, tenencia de armas de fuego prohibidas e ir acuatrillado junto con nueve socios más. En contumacia fue sentenciado a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.135).

EDO, VICENT GASPAR: bandolero, salteador de caminos, acusado de haber asaltado violentamente y con nocturnidad, junto con sus nueve camaradas, en el camino real cerca de Beniferri y de asesinar alevosa y cruelmente a Antoni Donís Esteve en 1613 (ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, I parte, Letra G núm. 532). En agosto de 1614 fue penado a muerte por el homicidio de Fernando del Valle, tenencia de armas de fuego prohibidas y resistencia violenta a los oficiales y alguaciles (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8.142).

EGIDIO, CRISTÓBAL: natural del Palomar. Acusado de ir acuatrillado junto con dos socios robando por los caminos reales, llevar armas de fuego de medida ilegal, ofrecer violenta resistencia a los oficiales reales en el camino de Cabanes hiriendo a uno de

ellos. En septiembre de 1614 fue condenado a muerte en ausencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8.193).

EL CASTELLANO: bandolero al que le dan garrote el 24 de agosto de 1675 en el lugar de Quart y su cadáver fue expuesto por la noche en el portal del Real. Pertenece a la gavilla de los hermanos Bartual, (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 196).

EL PASTISER: bandolero así apodado, ignoramos el nombre. Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

ELIAS, ANTONI: de Alcalà de Xivert. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús y después de la de Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuatrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y nuevamente enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm. 329).

ÉPILA, VICENTE: agricultor de Serra. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 10 socios; asaltar entre Segorbe, Náquera y Serra en el camino real a Teruel; homicidio de José Navarro, en Segorbe, de Melchor Aznar, en Segart, de Joan Arnal en Serra; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en, ausencia, en noviembre de 1669 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 308, núm. 2.943).

ERBÁS, VICENT: alias “lo Pintat”. Bandolero acusado en noviembre de 1619 de asaltar y robar por los caminos de Viver, Alcublas, Puçol y Almenara; ir acuatrillado junto con tres socios. En 1621 fue sancionado con 10 años de exilio del reino y reclusión en Ibiza durante 5 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 234, núm. 2.926).

ESBRÍ, PERE: de les Coves, acusado y penado el 4 de diciembre de 1615 de “grassatione in via regia per eum facta”. Castigado con 5 años en galeras y a restituir el doble de lo robado (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.826, f. 112^{bis}).

ESCALERA, JOAN: criminal acusado de ir acuatrillado junto con cuatro socios; múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales; disparar contra Vicent Serrador en Albalat de la Ribera, y contra Jaume y Gaspar Durà. En febrero de 1625 fue sentenciado a sufrir 15 años en galeras y exilio del reino perpetuo (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.680).

ESCAMÉS, JOSÉ: de Mula (Castilla). Criminal famoso acusado de ir acuatrillado; vagar por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Sentenciado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

ESCARLOT: bandolero, salteador de caminos, acusado de haber asaltado violentamente y con nocturnidad, junto con sus nueve camaradas, en el camino real cerca de Beniferri y de asesinar alevosa y cruelmente a Antoni Donís Esteve (ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, I parte, Letra G núm. 532).

ESCRIG, ALEXOS: bandolero de Puçol. Ahorcado en junio de 1694 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

ESCRIVÀ, BALTASAR: bandolero y criminal de la Font d'en Carròs. En 1633 se ofrecía una recompensa de 152 libras de ser capturado vivo y 75 muerto. Escrivà y su cuadrilla, hombres cargados de escopetas cortas y largas, sembraban el terror por la Safor y la Marina (SOLER, A. *La Safor...*, p. 288).

ESCRIVÀ, BARTOLOMÉ: criminal natural de Sueca. Acusado de ir acuatrillado junto con cuatro socios, armados, asaltando y robando a los viajeros por el camino real de Riola. Castigado a exilio perpetuo y azotes en febrero de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.359).

ESCRIVÀ, BAUTISTA: de Quart Poblet. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

ESCRIVÀ, GREGORI: de Paiporta. Miembro primero de la cuadrilla de Luis Peiró, después de la de Josep Artús. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 15

delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

ESCRIVÀ, JERONI: de Paiporta. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

ESCRIVÀ, MIQUEL: bandolero cómplice de Vicent Monreal. Colgado cadáver en noviembre de 1637. Había sido abatido por la Justicia en Aldaia (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 233).

ESCRIVÀ, PERE: acusado el 17 de noviembre de ir con armas prohibidas por la huerta de la ciudad de Valencia, por los caminos públicos, asaltando, robando y disparando contra los “viatores et transejntes sub nomine regio”. Condenado a muerte el 23 de diciembre de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 97, núm. 12.188). Nuevamente acusado de ir por los caminos públicos robando a los viandantes y transejntes, disparando contra ellos. Condenado a muerte el 13 de enero de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 98, núm. 12.197).

ESCRIVÀ, VICENT: bandolero contumaz miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en “els Argadells”, a varios viajeros; asaltar en el camino de Enguera a unos mercaderes; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Sentenciado a

muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273). En 1621 es acusado de pertenecer a la cuadrilla de Pere Ruvio; ir acuatrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometiendo diversos crímenes, asaltos y robos en caminos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49v- 50).

ESCUSA, PEDRO: de Guardamar. Bandolero ahorcado en agosto de 1677 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 242).

ESPADA, MIGUEL: aragonés. Junto con Cosme Vives es penado el 24 de julio de 1615 de “homicidio atrociter” de Pere Clua, al que cortaron la cabeza y le enterraron en una partida de la Vall de Adzaneta; asalto y robo (más de 500 libras y el caballo) en el camino a Teruel: asalto con violencia y robo en Navajas de Baltasar Martínez, mercader. Penado en rebeldía a muerte y pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.826, f. 58).

ESPARZA, BARTOLOMÉ: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós y de Pere Xolvi.

ESPARZA, GRACIÀ: acusado de ir acuatrillado junto con cinco socios; asaltar y robar por el camino de Benigànim y de Albaida; tenencia de armas prohibidas; homicidio de Alexandre Cucarella en Albaida, de Jaume Blasco en Beniganim y de Martín Barceló en Torrella. Penado a muerte y pagar 200 morabatines y 500 libras en junio y noviembre de 1632 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.872 y núm. 13.908).

ESPERT, CARLOS: agricultor de Alginet. Criminal acusado de ir asociado junto con 4 cuatro criminales; asaltar y robar en enero de 1668 más de 11.300 reales en moneda de plata valenciana y castellana en el camino público entre Algemesí y Alzira; matar a Antoni Espert, agricultor de Alginet, y a Jaume Soler, ermitaño de la Ermita de Santa Anna de Albal en julio de 1671; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado en abril de 1672 a muerte, pagar 400 morabatines, 500 libras y restituir el doble de lo sustraído (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 410, núm. 377; *Ibidem*. Caja 410, núm. 378).

ESPERT, JOSÉ: bandolero de Alginet miembro de la cuadrilla de Mateu Verdú. Acusado de ir acuatrillado; porte y uso de armas prohibidas de fuego; asaltos y robos en caminos reales de Carcaixent y Guadassuar; intento de asesinato; homicidios; resistencia y

disparos a oficiales de justicia en Alginet y Algemesí. Procesado en contumacia y penado a muerte en 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.430).

ESPÍ, ANDREU: de Llutxent. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

ESPÍ, GASPAR: criminal de Llutxent. Acusado de pertenecer a la cuadrilla de Pere Ruvio; ir acuadrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos); cometer diversos crímenes, asaltos y robos en caminos; asesinar a Jeroni Barransa, en el ducado de Gandia. Penado en julio de 1624 a muerte y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 93, núm. 11.503).

ESPÍ, JOSÉ: de Mirambel (Teruel). Criminal acusado de ir acuadrillado junto con 12 socios por la Plana de Castellón desde 1658; asaltar y robar en los caminos de Castellón, Vila-real y Borriana; homicidio de Joan Sos y disparos a varios comerciantes; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Condenado a muerte en marzo y mayo de 1662 y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 310, núm. 3.150; *Ibíd.* Caja 356, núm. 1.981).

ESPINÓS, ANDRÉS: bandolero jefe de cuadrilla junto con Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar y robar en el Coll de la Garrofera; asaltar en el camino real, en “els Argadells”; asaltar en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Penado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

ESPINÓS, ANTONI: jefe de cuadrilla que “va publicament aquadrillat, per lo present regne, ab molta gent de a peu y a cavall portant ab si pistoles y altres armes prohibides, cometent grans y atrocíssims delictes, e inquietant e perturbant la pau y quietut pública de que se mogen los danys, escàndels” (ARV. Real Cancillería, núm. 1.386, pliego entre ff. 180v-181).

ESPINÓS, FRANCESC: de Borriana. Pertenecía a la cuadrilla de Pere Ruvio. Con sentencia de muerte de 1620 y se le acusó el 30 de julio de 1631 de ir acuadrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometiendo diversos crímenes, asaltos y robos en caminos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49v-50). En febrero

de 1624 los buscaban cerca de las barracas de Almenara y de Xilxes a Francesc Espinós, “delinquent y gent facinorosa que-s entenia que anaven per aquelles partides” (ARV. Mestre Racional. núm. 8.932, f. 93). Todavía en febrero de 1626 continuaba delinquiendo, armado, por Xilxes (*Ibidem.* 8.935, f. 87v).

ESPINÓS, MARCO: de Manises. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal contumaz acusado de ir acuatrillado con más de 25 criminales; varios homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos violentos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

ESPINÓSA, JOAN: acusado, junto con sus dos socios, del homicidio de Joan Manresa de disparo de escopeta la noche del 2 de septiembre en la taberna de Tomas Imperial; ser autor de varios robos; tenencia de armas de fuego de medida ilegal; asaltar y robar en camino público a Gaspar Saragosa y a su mujer; ir acuatrillado junto con “aliis hominibus inudebat per campaneam cum armis” perturbando la paz y quietud pública. Sentenciado a muerte el 6 de octubre de 1653 y pagar 500 libras (tenencia y malos usos) y más 500 libras (tenencia en vía pública) (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 373, núm. 1.023).

ESPINOSA, VICENTE: de Valencia. Miembro de la cuadrilla de Baltasar Bel.

ESPUIG, JOAN: salteador de caminos buscado en agosto de 1615 por Monforte del Cid acusado de asaltar, robar y apuñalar -junto con Vicent Ortiz- a unos carreteros de Yecla (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 127v).

ESQUER, ANDREU: de Guadassuar. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

ESTEBAN, JUAN: de Yecla. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuatrillados llevando armas prohibidas; haber realizado varios asaltos en caminos reales (cerca de la Venta de Agost y en el camino de Alicante a Castilla); disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

ESTELLER, JAUME: natural del Mas de Esteller. Bandolero acusado de varios asaltos cometidos junto con Jaume Pavia en junio de 1633 (ARV. Mestre Racional, núm. 7.596, f. 39).

ESTELLÉR, VALENTÍ: del Mas dels Estellers, salteador de caminos. En 1629 le imputaron formar parte de la cuadrilla del famoso bandolero “Sarrut” (FERRERES I NOS, J. *Temps de bandolers...*, pp. 83-84 y 176). Sentenciado a muerte en agosto de 1630 por ir acuadrillado junto con ocho socios; llevar armas prohibidas de fuego; asaltar y robar en el camino de Cabanes a los comerciantes y viajeros que marchaban a la feria; disparos contra Miquel Gregori (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.256). En 1631 fue procesado siendo acusado de ser “lladre, quadrillat y bandoler” muriendo poco después en una refriega con los justicias de Traiguera (ARV. Clero. Montesa. Caja 2.521).

ESTELLÉS, GASPAR: criminal acusado de ir acuadrillado; asaltar y robar por los caminos reales; ir con armas de fuego de medida ilegal. En rebeldía fue penado a muerte en junio de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 98, núm. 12.311).

ESTEVE, BARTOLOMÉ: acusado el 6 de abril de 1623 de ir junto con varios criminales robando ganado por los hatos; ser autor de “grasatione in itinere publico”. Condenado el 20 de septiembre de 1623 a relegación en Menorca durante 5 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 91, núm. 11.207).

ESTEVE, BARTOLOMÉ: alias “Culo Calloso” o “Bartolo”, natural de La Llosa. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

ESTEVE, JERONI: de Aras de Alpuente, perdonado el 28 de febrero de 1659 con 100 libras por estar acusado por indicios de auxiliar y ayudar a Millà y otros bandoleros (ARV. Mestre Racional, núm. 8.958 f. 3v). Entre 1667 y 1675, se le imputó, ser miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra.

ESTEVE, JERÓNIMO: salteador de caminos y consumado ladrón. Acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, de llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

ESTEVE, JOAN: salteador de caminos apresado en octubre de 1615 por la huerta de Valencia (ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 85).

ESTEVE, MIQUEL: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

ESTRADER, JOAN: alias “lo Paperer”, de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

ESTRUCH, ANTONIO: famoso ladrón ahorcado el 5 de febrero de 1677 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 242).

ESTRUCH, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

EUGENI, JOAN: alias “el Bigotudo”. Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

EXEA, ESTEVE: de Agullent, acusado junto con su hermano y a Juan Cambra el 28 de mayo de 1630 de asaltar, robar y matar a Joan de la Granja. Castigado a servir en galeras 10 años el 29 de septiembre de 1631 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 106, núm. 13.634).

EXEA, GASPAR: de Agullent, acusado junto con su hermano y a Juan Cambra el 28 de mayo de 1630 de asaltar, robar y matar a Joan de la Granja. Sancionado a servir en galeras 10 años el 29 de septiembre de 1631 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 106, núm. 13.634).

EXIMENO, ESTEVE: salteador de caminos buscado por Caudiel, Jérica y Viver en 1618 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 71v).

FABRA, ANTONI: de Burjassot. Criminal acusado de ir junto con cuatro compinches en forma de bandoleros; asaltar y robar por los caminos reales (camino de Valencia a Lliria en 1666, en el camino a Alcublas robando 100 libras, camino de Quart de Poblet a Cheste); homicidio de Bautista Castells, notario; tenencia de armas y malos usos. Penado en octubre de 1667 a muerte y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 357, núm. 2.192). En octubre de 1667 exponen sus cuartos por los

caminos reales al ser ejecutado por ser salteador de caminos (ARV. Mestre Racional, núm. 8.965, f. 51; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 240).

FABRA, JUAN: “bandoler” buscado por el Maestrazgo de Montesa en marzo de 1615 (ARV. Mestre Racional, núm. 7.593, ff. 55r-v).

FABRA, JUAN: natural de Borgoña. El nueve de diciembre de 1649 exponen sus cuartos por los caminos de Sagunt y Vinalesa por ser salteador de caminos (ARV. Mestre Racional, núm. 8.949, f. 37v; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 235).

FABREGAT, FRANCESC: salteador de caminos acusado de ir acuadrillado junto con ocho socios; llevar armas prohibidas de fuego; asaltar y robar en el camino de Cabanes a los comerciantes y viajeros que marchaban a la feria; disparar contra Miquel Gregori. Penado a muerte en agosto de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.256).

FABREGAT, PERE: de Castellón de la Plana. Miembro de la cuadrilla de Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuadrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm. 329).

FABREGAT, VICENT: de Quartell. Miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno. Ahorcado el 30 de enero de 1693 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244).

FACUNDO RIBERA, JUAN: alias “el frare”, afamado bandolero fraile subdiácono de la orden de San Agustín. Agarrotado y colgado de una reja con su traje de bandolero, sus charpas y sus cuatro escopetas por orden de virrey duque de Veragua por bandolero el 12 de septiembre de 1680 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 242).

FALCÓ, JOAN BAPTISTA: perdonado el 14 de febrero de 1661 pagando 300 libras de la pena en que podía haber incurrido al receptar a los bandoleros Mateu Benet Vicent y su cuadrilla (ARV. Mestre Racional, núm. 8.960, s.f).

FALCÓ, PERE: miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

FALSES, MARTÍ DE: salteador de caminos y ladrón. Acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, de llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo todo tipo de delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

FAURÓ, JAUME: de Borriana. Miembro de la cuadrilla de Francesc Serrador.

FAURÓ, JOSEP: de Castellón de la Plana. Acusado de ir acuadrillado por Vila-real, Borriana, Castellón de la Plana y Onda; asaltar en el camino de Castellón a Vila-real a Jeroni Bou en 1676; asesinar en 1674 de José Bellmont y en 1675 a José Nave, presbítero en el camino de Onda a Borriana; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Condenado a muerte, pagar 650 libras y 400 morabatines en septiembre de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 418, núm. 1.797). Ahorcado en septiembre de 1676 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 242).

FAVAR, JUAN: alias “Garro” de La Llosa. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

FELIPERIA, JUAN BAUTISTA: acusado de ser ladrón famoso, homicida y de ir acuadrillado. El arzobispado presenta letras de contención sobre el preso, en prisión real y sentenciado a muerte y otras penas “per lladre famós, inquietador de la pau pública y homicida proditori” el 1 de diciembre de 1628 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.377, ff. 159v-160v).

FELIU, JOAN: de Xàtiva, acusado de haber sido vistos por los oficiales de justicia de Xàtiva en el lugar de Torrent (huerta de Xàtiva) vestidos con “charpas” y portando armas de fuego prohibidas, con las que ofreció resistencia a los oficiales; ser persona de “pessime qualitatis et fame et criminosi”. Condenado por el lugarteniente de la Gobernación a servir 1 año en un presidio y exilio de la gobernación de Xàtiva 10 años. La Real Audiencia confirma la sentencia el 27 de agosto de 1653 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 372, núm. 1.005).

FEMENÍA, MIQUEL: de Sella. Acusado de receptación de bandoleros y de tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en abril de 1637 a 5 años en galeras y 150 libras

(ARV. Mestre Racional, núm. 8.941, f. 11; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 115, núm. 14.722).

FERRANDIS, JOAN: de Alaquàs. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

FERRANDIS, JUAN: alias "lo Ros", de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

FERRÁNDIZ, ANDRÉS: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra. Acusado de ir acuatrillado; tenencia de armas; protección, auxilio y receptación de bandoleros; intento frustrado de homicidio de un oficial real en agosto de 1674, en el camino real de Sagunt. Penado el 17 de noviembre de 1674 a servir en galeras 6 años y 200 morabatines por una muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 414, núm. 1.194).

FERRÁNDIZ, ANDREU: mmplicado, junto con otros, en varios asaltos y robos por los caminos de Alginet, Almussafes y Cullera, en diciembre de 1635 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.940, f. 77v).

FERRÁNDIZ, PERE: de Betxí. Integrante de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado, junto con los 22 socios, de ir acuatrillados; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales, como entre Lucena y Cabanes o en la Rambleta de Vistabella; homicidio de al menos seis hombres. En contumacia fue sentenciado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

FERRÁNDIZ, VICENTE: criminal de Lliria. Acusado el 1 de octubre de 1631 de ir acuatrillado; tenencia de armas prohibidas y diversos homicidios. Acusado en 1632 de múltiples asaltos y robos en caminos regios, como en Paterna y Pla de Quart y asesinato por encargo. Penado en agosto de 1632 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.896; *Ibidem*. Caja 107, núm. 13.805).

FERRANDO, JERONI: bandolero pregonado y buscado por ir acuatrillado con bandidos entre 1617-1618. Fue capturado en agosto de 1618 cerca del convento de la Valldigna (ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 49v).

FERRANDO, JOSEP: criminal acusado de ir acuatrillado desde 1623 junto con diez socios; asaltar y robar por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana; cometer múltiples delitos; tenencia de armas prohibidas. Penado en febrero de 1624 a exilio perpetuo del reino y servir 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355).

FERRANDO, VICENT: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

FERRARA, JOSÉ: de Castellón de la Plana. Miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra.

FERRER, FRANCESC: de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 38 años.

FERRER, FRANCISCO: alias *Chambergo*, de Meliana. Acusado de múltiples crímenes fue penado a muerte (su cabeza será expuesta en las puertas de la cárcel de Serranos) y pagar 1.700 libras el 9 de diciembre de 1687 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 438, núm. 4.539). Fue ahorcado el 14 de diciembre de 1687 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 243).

FERRER, JAUME: de Nules. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

FERRER, JAUME: criminal natural de Nules que actuó en la camarilla de Joan Pitarch “lo dotoret” de Vila-real. Ferrer fue pregonado en 1650 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22v-23, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150).

FERRER, JERONI: salteador de caminos de Cullera. Acusado de, junto con sus socios, robar varias veces en el camino público de Cullera al lugar de la Albufera; asaltar violentamente, robar y agredir, cargados de armas de fuego (*pistolets* y escopetas) a Josep Cursa y Antoni Cabrera; asaltar, robar y raptar a la viuda de Sercado; asaltar y robar, en el mismo camino, a Juan Bravo, más de 400 libras. Condenado a muerte en mayo de 1619 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 84, núm. 9.899).

FERRER, JOAN: criminal natural de Picanya pregonado en 1650 (ARV. Real Cancillería, núm. 1388, pliego entre ff. 22v-23, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150)

FERRER, JOSEP: de La Pobla Llarga. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

FERRER, MATEU: acusado el 23 de junio pasado de junto con “alios de diversis latrociniiis, rapiniis et derrobationibus commissis in viis regiis et itineribus in magnum viatorum”. Fue procesado en presencia a muerte el 13 de octubre de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 99, núm. 12.416).

FERRER, MIQUEL: acusado en febrero de 1645 de ser salteador de caminos y asesino a sueldo. Se le imputa el asesinato, “accepta pecunia” de Vicent Montal. Castigado a sufrir galeras 10 años y 500 morabatines (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.830, f. 2).

FERRER, PERE: criminal natural de Picanya pregonado en 1650 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22v-23, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150).

FERRER, SEBASTIÁN: criminal acusado de ir acuatrillado junto con cuatro socios; múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales. En agosto de 1625 fue condenado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 238, núm. 3.763).

FERRER, VICENT: alias “lo Torrentí”, natural de Torrent. Miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno y posteriormente de la de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

FERRERES, MARCO: alias “Marquet”, de Torre d'en Doménech. Criminal acusado en junio de 1649 cometer múltiples delitos; ir acuatrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel,

Francisco y José Frasset, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Benicarló, Castellón de la Plana y Peñíscola. Penado en febrero de 1651, en contumacia, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520).

FERRI, ABDÓN: de Bocairent. Criminal, facineroso, acusado en 1636 de ir acuatrillado cometiendo crímenes (ARV. Mestre Racional núm. 8.940, f. 88v). El 1 de julio de 1641 estaba preso en la cárcel de Bocairent por ser “*ome facineros*” e ir acuatrillado. Fue trasladado a Valencia pues estaba penado a muerte (ARV. Mestre Racional, núm. 8.945, f. 55).

FERRI, MIQUEL: criminal acusado de ir acuatrillado; vagar por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Sentenciado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

FIGUERES, JAUME: perdonado el 26 de mayo de 1636 pagando 150 libras por receptar, auxiliar y favorecer a Vicent Monreal, bandolero (ARV. Mestre Racional, núm. 8.940, f. 57).

FIGUEROLA, NICOLAU: fue perdonado el 12 de julio de 1649 de la pena de servir en Orán por 6 años, en que fue condenado por real sentencia publicada el 15 de junio de 1649 por “*haber receptat y auxiliat a Pere Jolvi y altres bandolers que pertubaren lo Regne anant aquatrillats ab armes de foch prohibides*”. Pagó por la remisión 300 libras (ARV. Mestre Racional, núm. 8.948, s.f).

FIGUEROLA, PERE: criminal valenciano que se ocultaba, en 1608, tras cometer sus delitos en Cataluña (BUYREU I JUAN, J. “*La repressió del bandolerisme...*”, p. 140).

FILIARTE, BASILIO: miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

FLUIXÀ, BARTOLOMÉ: alias “Espaseta”. Criminal acusado en mayo de 1618 de ir junto con otros acuatrillado; asaltar y robar; ser asesino; tenencia de armas prohibidas (tanto de fuego como blancas); divagar y robar por Tarbena, Tollos y Valle de la Gallinera. Castigado con 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 82, núm. 9.532).

FLUXÀ, PEDRO: en 1641 estaba preso en la cárcel de Denia por ser “ome facinerós” y “bandoler”. Estaba condenado a muerte. Fue trasladado a las prisiones de Valencia el 4 de julio de 1641 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.945, f. 55v).

FOLCH, JAUME: de Torreblanca. Miembro de la cuadrilla de Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuatrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319). En 1668 es perdonado por ir a servir a Italia, tenía 40 años.

FOLGADO, FRANCESC: de Aldaia. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en València, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546). Apresado en agosto de 1663 tras el encuentro armado con los oficiales de justicias fue ejecutado el 20 de agosto (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 238).

FOLGADO, MARTÍ: de Aldaia. Bandolero ahorcado en abril de 1693 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244).

FONT, JAUME: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

FONT, JOSÉ: acusado el 14 de abril “de divertis grasationibus et furtis commissis inpersonas” Francisco Vanaclocha, Josep Alcayde, Miquel Rochina, de Chelva, Joan Armengol, de Lliria, Miquel García, de L’Origuilla, “in via regia per quam tenditur a oppido de La Losa ad predictam villam Lirie”. Procesado en contumacia fue penado a muerte y a exponer sus cuartos en los caminos donde ha robado el 12 de julio de 1639 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 251, núm. 5.979).

FONT, JOSÉ: de Guadassuar. Miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós y de Pere Xolvi.

FONT, JOSEP: de Orihuela. Acusado, junto con Antoni Norma, de asaltar en el camino de Beniafel y herir a Damián Poveda. Fue perdonado, de la pena en la que podía haber incurrido, pagando 15 libras el 26 de marzo de 1651 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.698, s.f).

FONT, JUAN: malhechor que “en compañía de altres lladres y saltejadors de camins ha comés y perpetrat diversos furts y saltejamentos”. Acusado de asaltar y robar en el camino de Lliria, en “Lo Portijol”, en L’Origuilla. Refugiado el 21 de agosto de 1638 en una iglesia al ser perseguido la Real Audiencia lo reclamó para ser juzgado por la jurisdicción real ya que “semblants lladres famosos y saltejadors de camins sia cert nols sufraga la immunitat de la Iglésia” (ARV. Real Cancillería, núm. 1.383, ff. 10v-12).

FONT, JUAN: de Valencia. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 33 años.

FONT, MIGUEL: caballero de Nules o Castellón de la Plana. Bandolero jefe de cuadrilla. Acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuadrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 1.000 libras en diciembre de 1667 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm. 329). En 1668 es perdonado y embarca a Italia, tenía 25 años. No debió cumplir con su servicio ya que en noviembre de 1670 se comisionó un batallón para apresarlo junto con los de su cuadrilla. Como noble fue degollado en Plaza de la Seo por bandolero el 25 de julio de 1671 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 241).

FONT, MIQUEL: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Vicent Millà acusado de ir acuadrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

FONT, PERE: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuadrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

FORCADA, JERONI: molinero. Acusado, junto con sus cuatro cómplices, el 28 de febrero de 1652 de varios y diversos crímenes: 1) Robar, armados con escopetas legales e ilegales, más de 1.500 libras en la alquería de Joan Farinós, en la huerta de Valencia, la noche del 15 de enero 2) Robar el 14 de enero, antes del medio día, en casa de doña Rafaela Burgos de Vallterra y don Benet Vallterra, su hijo. 3) Robar, mano armada, esa misma noche del día 14, en casa de Vicent Martorell, presbítero. 4) Ir en cuadrilla de más de 3 por la huerta de Valencia, armados. 5) Asaltar por los caminos reales y públicos a los viajeros. Sentenciado a muerte el 14 de marzo de 1652 (debía ser troceado y expuesto en los lugares de sus delitos) y pagar 250 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 135, núm. 12).

FORELLAT, JOAN: salteador de caminos acusado de ir acuadrillado junto con ocho socios; llevar armas prohibidas de fuego; asaltar y robar en el camino de Cabanes a los comerciantes y viajeros que marchaban a la feria; disparar contra Miquel Gregori. Penado a muerte en agosto de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.256).

FORMENT, PERE: salteador de caminos acusado de ir acuadrillado junto con ocho socios; llevar armas prohibidas de fuego; asaltar y robar en el camino de Cabanes a los comerciantes y viajeros que marchaban a la feria; disparar contra Miquel Gregori. Condenado a muerte en agosto de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.256).

FORNER, JOSEP: bandolero natural de La Sénia (Cataluña). Acusado, junto con Joan García, en 1642, de ser autor de un asalto, robo y resistencia a los oficiales de justicia en Traiguera (ARV. Clero. Montesa. Caja 2.244).

FORTUNY, JOSEP: de Vila-real. Acusado el 15 de abril de “pluribus grasationibus in viis publicis per eos factis”; llevar armas prohibidas (arcabuces de medida ilegal); entrar a mano armada en casa de Diego Ponciano, para robar. Penado el 5 de octubre de 1622 a galeras por 5 años y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 89, núm. 10.919).

FORTUNY, VICENT: de Vila-real. Acusado el 15 de abril de cometer “pluribus grasationibus in viis publicis per eos factis”; llevar armas prohibidas (arcabuces de medida ilegal); entrar a mano armada en casa de Diego Ponciano, para robar. Castigado a servir en galeras 5 años y exilio perpetuo del reino el 5 de octubre de 1622 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 89, núm. 10.919).

FRAGA, PERE: de Castellón Plana. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

FRANCH, JERONI: alias “Fanquet”, natural de Onda. Bandido acusado de ir acuatillado junto con cinco socios; asaltar y robar por los caminos reales; matar a Severino Forner en Onda; divagar por Castellón de la Plana, Onda y Vila-real; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado en noviembre de 1696, en contumacia, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 389, núm. 1.459).

FRANCES, JOAN: preso en la cárcel de la villa de Moya “per sospita de saltejador de camins”. Fue conducido a Valencia el 2 de noviembre de 1618 (ARV. Mestre Racional. Núm. 8.927, f. 65).

FRANCESS, TOMÁS: “bandoler famós” miembro de la cuadrilla de Pere Andrés. Bandolero capturado el 21 de agosto de 1647 cerca de Bocarent (ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 110 v). En octubre de 1649 tomaron declaración de testigos de Benilloba y Alcoi para declarar sobre sus delitos (*Ibidem.* 8.949, f. 36v). El 26 de enero de 1650 era penado a muerte por sus delitos más 500 libras por tenencia de escopetas con malos usos (*Ibidem*).

FRESNEDA, PEDRO: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

FRESQUET, AGOSTÍ: de Peñíscola. Criminal acusado en junio de 1649 de cometer múltiples delitos; ir acuatrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidio de Gabriel, Francisco y José Frasset, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Benicarló, Castellón de la Plana y Peñíscola delinquiendo. Penado en febrero de 1651, en contumacia, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520). Fue asesinado en 1656 por los miembros de la cuadrilla del “Misatger”.

FRICO, NICOLÁS: francés, residente en Alicante. Acusado, junto con sus dos socios, el 14 de junio de 1655 de robo con distracción de más de 620 dragmas béticas “vulgo dicti reals de a huit”; asaltar y robar en casa de Joan Roca, de donde se llevaron más de 400 reales de a ocho; asaltar en el camino real a un mercader y robar por valor de 300 reales de a ocho. Fugado de Alicante fue apresado en la ciudad de Zaragoza donde también se le acusó de haber robado en camino real cerca de Zaragoza. Fue condenado a muerte y a restituir lo robado el 25 de mayo de 1655 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 303, núm. 1.653).

FUENTES, PERE: alias “lo Romo”, de Torrent. Acusado de asaltos y robos, tenencia de “*pistolets*” y otros muchos delitos. Penado el 5 de mayo de 1615 de galeras más pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.826, f. 43).

FUSTER, ANTONI: de Pego. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

GABIETA, DIEGO DE: procesado en 1621 acusado de un asalto en el camino real y un asesinato (ARV. Procesos Criminales, letra D, núm. 207. No se conserva).

GALANT, JUAN: acusado de ser salteador de caminos. Actuaba, junto con otros, por el camino de Xixona. Se le penó en 1619 a exilio 6 años. Al no cumplir y continuar delinquiendo se le condena el 3 de julio de 1623 a relegación en Menorca durante 5 años y exilio perpetuo del reino de Valencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 91, núm. 11.177).

GALANT, LUIS: bandolero ajusticiado el 27 de enero de 1617 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 226).

GALBIS, JERONI: malhechor acusado de ir acuadrillado; vagar por Albatera, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. Sentenciado en julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. En enero de 1651 fue castigado a servir 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

GALBIS, SALVADOR: de Elx. Criminal acusado de ir acuadrillado; vagar por Albatera, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. Sentenciado en julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Nuevamente penado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

GALCERÁN, JUAN: de Cabanes. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

GALCERÁN, JUAN: de Vilafamés. Se le conocía por el alias de “lo doctor Galcerán”. En octubre de 1670 estaba preso en las Torres de Serranos acusado de ser bandolero (ARV. Mestre Racional, núm. 8.969, f. 76).

GALIANA, VICENT: acusado de asaltar, robar y del homicidio “in itinere publico quo a villa de Cocentayna ad villam de Albayda tenditur commissum nequiter de deliberate duobus sclopetorum ictibus Esteban Prats”. Fue penado en rebeldía el 20 de octubre de 1631 a exilio del reino. Condenado el 30 de agosto de 1632 a servir galeras por 5 años y pagar 100 morabatines y 50 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.888).

GALVES, BERNARDO: de Benaguasil. Miembro de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

GALVES, FRANCISO: de Alpuente. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

GALVES, VALERIO: agricultor. Acusado de asaltar en el camino de Segorbe a Andilla. Sentenciado a exilio perpetuo en 15 de junio de 1609 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 221, núm. 892).

GALLART, PERE: alias “Peroncho”, de Chelva. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

GALLART, TOMÁS: de Bétera. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

GALLART, VICENT: de Segorbe. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

GALLEGRO, PEDRO: de Callosa. Acusado del homicidio de Joan Navarro y de ser receptor y valedor de bandidos. Fue penado el 26 de abril de 1651 a a pagar 150 libras (ARV. Mestre Racional, núm. 8.698 s.f).

GAMIETA, DIEGO: de Algemés, acusado en 1616 de: “prope heremitorium Santi Honofrii, situm intra terminos ville iam dicte de Algemés, in via et strata publica, una cum aliis, grassatoribus viatores depredaret”; en 1619 se le acusó de ser visto con armas de fuego prohibidas en dicha villa; robar en la ermita de Santa Bárbara de Alzira y junto con dos socios disparar y matar con arma de fuego a Agustín Paya; disparar a Joan Bautista Torregrosa, alguacil regio, en la villa de Picassent, donde fue visto portando dos pistolas. Fue capturado con tres pistolas y se le procesa en presencia, confiesa, y le penan a galeras perpetuas el 23 de octubre de 1621 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 88, núm. 10.625).

GAMIETA, JAUME: bandolero ahorcado el 5 de febrero de 1630 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 231).

GARCÉS, VICENT: denunciado el 13 de junio de 1633 de, junto con otros, cometer múltiples “grassationis, multas rapinas et homicidia” de “viatores in viis publicis”. Sentenciado a muerte en ausencia y pagar 800 morabatines el 26 de octubre de 1633. Sus cuartos debían ser expuestos en los lugares donde había realizado sus depravaciones (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 110, núm. 13.621^{bis}).

GARCÍA DE TUDELA, JUAN: alias “Navarrico del dedo”. Salteador de caminos y ladrón. Acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo delitos. Penado en abril

de 1612 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

GARCÍA, AGUSTÍN: “gran lladre, és lo més mal home que ià en la Plana”. Miembro de la cuadrilla de Francesc Porquet y posteriormente de la de Bosquet.

GARCÍA, ALONSO: miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

GARCIA, ANTONI: de Alcocer. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

GARCÍA, ANTONIO: natural de Relleu. Miembro de la cuadrilla de Diego Alcaina. Acusado de ir acuadrillado durante al menos tres años; entre 1661 y 1663 se le imputan dos intentos de asesinato (entre ellos el del Alcalde de Montealegre); dos asesinatos (uno premeditado); un asalto y robo a galera de viajeros en el camino real de Alicante; llevar armas de fuego prohibidas; pasar del reino de Valencia a los de Castilla y Aragón, delinquiendo en ambos. Penado en febrero de 1663, en ausencia, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras. Nuevamente penado con la misma pena en febrero de 1665 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 378, núm. 1.791; *Ibidem*. Caja 147 núm. 1.869).

GARCÍA, BLAS: sentenciado por el justicia de Morella el 10 de enero de 1631 por varios robos en los caminos reales, como el que hizo, junto con dos socios, a Diego Omella, vecino de Alcañiz. Penado el 20 de septiembre de 1631 a azotes, exilio perpetuo de Morella, a galeras 4 años y restituir 4 veces lo robado. La Real Audiencia ratifica la sentencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 201, núm. 2.017).

GARCÍA, BLASCO: herrero, de Escatrón (Aragón). Salteador de caminos acusado de ir acuadrillado junto con tres socios; asaltar en el camino real de Zaragoza a Valencia a José Pastor, cirujano de Albentosa, en junio de 1696; asaltar en el camino de Valencia a Teruel, en el Herragudo, en septiembre de 1696; robar caballos en un reino y venderlos en otro; tenencia de armas. Castigado con 10 años de galeras, 100 azotes, restituir los caballos y el doble del dinero robado, en julio de 1698 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 392, núm. 1.806).

GARCIA, FRANCESC: probablemente de Morella. Formó parte de la cuadrilla de los Bel.

GARCIA, FRANCESC: bandolero de Alzira. Actuaba junto con Jacinto Vendrell. Fueron pregonados el 24 de mayo de 1640 y se decía de ellos que “son anats y van aquadrillats per los present regne portant armes prohibides de escopetes y pedrenyals llargues y vedades per reals pragmàtiques, cometent y perpetrant diversos homicidis y violències y altres graves y enormes delictes”. Como premio por su captura se ofreció 100 libras y dos hombres fuera de trabajo, la mitad de ser entregados muertos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 21v-22).

GARCÍA, GASPAR: confitero de Alicante. Salteador de caminos. Fue perdonado en 1616 con 10 libras por insultos al almotacén de Alicante. En 1618 los oficiales de la gobernación de Alicante lo buscan por varios asaltos y robos en el camino real ejecutados, mano armada, junto con Martí Ruiz (ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 34; *Ibidem*, núm. 8.925, f. 163).

GARCIA, JERONI: salteador de caminos acusado de ir acuadrillado; ser autor de varios asaltos y robos en el camino de Artana, en la Rambla de Artana y en el camino de Onda; tenencia de armas prohibidas. Penado a muerte en febrero de 1628 y pagar 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.523).

GARCIA, JERONI: de Manises. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

GARCIA, JERONI: de Onda. Miembro de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

GARCIA, JOAN: natural de Almàspera pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

GARCIA, JOAN: salteador de caminos de Peñíscola. Imputado, junto con Josep Forner, en 1642 por asalto, robo y resistencia a los oficiales de justicia en Traiguera (ARV. Clero. Montesa. Caja 2.244).

GARCIA, JOAN: bandolero de la Pobla del Duc. Acusado de divagar por el reino acuadrillado, llevar armas prohibidas de fuego, asesinar a un vecino y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611 fue sancionado a sufrir cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078).

GARCIA, JOAN: alias “lo Gavachet” de Albalat de la Ribera. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

GARCÍA, JOSÉ: alias “Roquet”, natural de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró, posteriormente de la de Josep Artús. Criminal acusado de ir junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

GARCÍA, JOSÉ: malhechor acusado de ir acuadrillado junto con otros 12 delincuentes; disparar en 1651 en Sueca de Jaume Montiel; asaltar y disparar contra Vicent y Jaume Cervera, hermanos de Alzira, en el camino público de Almussafes a Alzira; tenencia de armas de fuego prohibidas; quebrantar la paz y quietud pública. Penado en octubre de 1653 a muerte y pagar 500 libras. Nuevamente condenado en marzo de 1654 a muerte y a abonar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 136, núm. 123; *Ibidem*. Caja 137, núm. 331).

GARCÍA, LEONARDO: miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

GARCÍA, LUIS: natural de Almàspera. Pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

GARCÍA, MARCOS: criminal acusado de asaltos y robos violentos en el camino de Bétera y en las alquerías de Antoni Macià y de Andrés Miquel, tenencia de armas de fuego prohibidas e ir acuadrillado junto con nueve socios más. En contumacia fue condenado a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.135).

GARCIA, MIQUEL: alias “Sardineta”, de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. Benavent reflejó que Sardineta, en 1700, llevaba 18 años como bandolero y que fue sentenciado por matar a muchos hombres, entre ellos al alguacil del gobernador de Segorbe (BENAVENT, I. *Op. Cit*, p. 33). El 18 de enero de 1700 fue

azotado, atormentado, cortada mano, colgado, hecho cuartos y cortada cabeza y hervida (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 246).

GARCIA, MIQUEL: de Muro. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi y de la cuadrilla de Pere Andrés.

GARCÍA, PEDRO JUAN: miembro de la cuadrilla de Mateu Verdú. Acusado de ir acuadrillado; porte y uso de armas prohibidas de fuego; asaltos y robos en caminos reales de Carcaixent y Guadassuar; intento de asesinato; homicidios; resistencia y disparos a oficiales de justicia en Alginet y Algemesí. Procesado en contumacia y penado a muerte en 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.430).

GARCÍA, PEDRO: bandolero y salteador de caminos. En diciembre de 1615 lo traen preso desde Ademuz (ARV. Mestre Racional, núm. 8.926, f. 102v).

GARCIA, ROC: de Canals. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

GARCÍA, TOMÁS: de L'Alcúdia, acusado de “pluribus delictis per eum et alios commissis et precipue de rapina et grasatione facta in via regia que ducit ab villam de Llombay et de aliis furtis eorum magni valoris”. Penado el 20 de diciembre de 1628 a exilio perpetuo del reino en caso de contravención pena de muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 101, núm. 12.759).

GARCIA, VICENT: vecino de Almàssera. Pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

GARCIA, VICENT: de Alzira, “ome façinerós” al que se le atribuyen diversas muertes, ir acuadrillado, llevar armas prohibidas de fuego, galantear mujeres casadas y otros muchos delitos entre 1629 y 1631 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.936, f. 98v y 107v; ARV. Real Audiencia. Sentencias Caja 102, núm. 13.027)

GARCIA, VICENT: criminal de Beniopa. Procesado en 1656 por ir acuadrillado junto con los hermanos Bellissó de Benipeixcar.; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

GARÍ, CARLOS: alias “don Carlos”. Acusado, junto con sus cuatro cómplices, el 28 de febrero de 1652 de varios y diversos crímenes; robar, armados con escopetas legales e ilegales, más de 1.500 libras en la alquería de Joan Farinos (huerta de Valencia); entrar violentamente y robar el día 14 de enero, antes del medio día, en casa de doña Rafaela Burgos de Vallterra y don Benet Vallterra, su hijo; robar mano armada, esa misma noche en casa de Vicent Martorell, presbítero; ir en cuadrilla de más de tres por la huerta de Valencia, armados y asaltar por los caminos reales y públicos a los viajeros. Penado el 14 de marzo de 1652 a muerte, ser troceado y expuesto sus cuartos en los lugares de sus delitos y abonar 250 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 135, núm. 12).

GARRIGUES, COSME: penado el 22 de octubre de 1649 a pagar 200 libras por ir delinquiendo acuatrillado con Bernardo Nicolau, Miquel Talens y Josep Talens (ARV. Mestre Racional, núm. 8.948, s.f).

GARRIGUES, FRANCESC: vulgarmente llamado “Lo Princep”. Bandolero que ha cometido muchos y diferentes delitos, formaba parte de la cuadrilla de Antoni Espinós. Fue ejecutado el 19 de junio de 1648 tras estar retraído en la iglesia de Cugullada (ACA. Consejo Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 583, núm. 6/17; CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia...*, p. 64).

GARRIGUES, LUCAS: acusado de ir acuatrillado junto con otros 12 delincuentes; disparar en 1651 en Sueca a Jaume Montiel; asaltar y disparar contra Vicent y Jaume Cervera, hermanos de Alzira, en el camino público de Almussafes a Alzira; tenencia de armas de fuego prohibidas; quebrantar la paz y quietud pública. Penado en octubre de 1653 a muerte y pagar 500 libras, nuevamente condenado en marzo de 1654 a muerte y a abonar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 136, núm. 123; *Ibidem*. Caja 137, núm. 331).

GARRIGÓS, BAUTISTA: criminal de Benilloba. Acusado en 1656 de ir acuatrillado con los hermanos Bellissó de Benipeixcar; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

GARRIGÓS, JOSÉ: criminal de Benilloba. Acusado en 1656 de ir acuatrillado junto con los hermanos Bellissó de Benipeixcar; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

GARZÓN, MIQUEL: de Vallanca. Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

GASCÓ: bandolero que estaba en marzo de 1669 preso en la prisión de Borriana y es llevado a las cárceles de Valencia para ser procesado (ARV. Maestre Racional, núm. 8.967, f. 74).

GASCÓ, BAUTISTA: criminal acusado de ir acuadrillado junto con 8 cómplices; asaltar y robar por Jérica y Altura; invadir la prisión de Jérica y liberar a Ventura Carcases; tenencia de armas prohibidas; múltiples crímenes. Penado en julio de 1646 a 6 años en galeras y pagar 200 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 210).

GASO, FERNANDO: natural de Manises. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

GASO, JAUME: de Manises. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

GASO, JOAN: de Manises. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

GAVARDA, BALTASAR: natural de Bétera. Miembro de la cuadrilla de José Aranda y posteriormente de la de Macelino Catalá. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

GAVARDA, PERE: de Bétera. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

GELÓS, GREGORIO: de Bétera. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer

GELÓS, JULIÀ: de Bétera. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

GELÓS, PERE: natural de Bétera. El 11 de junio de 1696 fue ahorcado, descuartizado, exponiendo su cabeza en Cruz de Xàtiva y cuartos en caminos por bandolero y asesino famoso (BENAVENT, I. *Op. Cit*, p. 65.).

GENÍS, GABRIEL: alias “Zoquet”. Agricultor de Alzira. Denunciado el 22 de abril de 1636 de receptación, favor y auxilio a Vicent Monreal, criminal pregonado. Procesado en contumacia y castigado a servir en galeras 5 años y abonar 200 libras el 19 de noviembre de 1636 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 114, núm. 14.550). Nuevamente penado con 200 morabatines en 1637 por receptación y auxilio del bandolero Vicent Monreal (ARV. Mestre Racional, núm. 8.941, s.f.).

GIBERT, MIQUEL: miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

GIGNUT, MARTÍ: francés. Acusado de ir acadrillado, de haber realizado múltiples robos y asaltos en los caminos reales. En 1611 asaltó, junto con sus cómplices, en el camino real de L'Olleria a Xàtiva a dos mercaderes alemanes. Penado en marzo de 1611 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 67, núm. 6.889).

GIL, FELIP: del camino de Quart. Criminal pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

GIL, FRANCISCO: acusado de divagar por el reino acadrillado, llevar armas prohibidas de fuego y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611 fue sancionado a recibir cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078).

GIL, JERONI: alias “lo Cerrut”. Labrador del Puig, acusado el 20 de septiembre de 1628, junto con dos socios (no los nombra el documento) de asaltar y robar en el camino real de Algemesí a dos jinetes. Fue castigado el 10 de febrero de 1629 a servir tres años en

galeras y exilio del reino durante 10 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 101, núm. 12.800).

GIL, JOAN: de Pobra del Duc. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

GIL, JOSEP: alias “Orba”, de Burjassot. Bandolero salteador de caminos. Fue acusado el 6 de octubre de 1663 de “diversas grassationes per illum patratas in via regia et publica per quam tenditur a presenti civitate in villam de Lyria” portando armas (escopetas) de medida ilegal, “asociatum cum aliis”. Tras sus delitos se escondía por La Yesa, de Talayuelas y de Moya (Castilla). Fue condenado a muerte (ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, f. 90 v; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.749).

GIL, JOSEP: el 16 de abril de 1623 se realiza el pago a los que fueron a Murcia a traer de las prisiones a Joseph Gil, “bandoler famos, publicat per tal ab crida real” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f. 77v).

GIL, JOSEP: alias “lo Calicho”, de Càlig. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer.

GIL, MIQUEL: alias “Castellano”. Salteador de caminos y famoso ladrón acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, de llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo de la ciudad y reino de Valencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

GIL, TOMÁS: de Pobra del Duc. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

GINER, AGUSTÍ: malhechor acusado de ir acuatrillado desde 1623 junto con diez socios; asaltar y robar por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana; cometer múltiples delitos; tenencia de armas prohibidas. Penado en febrero de 1624 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355).

GINER, JOSÉ: criminal que actuó en la camarilla de Joan Pitarch “lo dotoret” de Vila-real. Fue pregonado en 1650 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22 v-23 r, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150).

GINER, JUAN: de Vila-real: Miembro de la cuadrilla de Francesc Serrador. Acusado de ir acuatrillado por Vila-real, Borriana, Castellón de la Plana y Onda; asaltar en el camino de Castellón a Vila-real a Jeroni Bou en 1676; asesinar en 1674 de José Bellmont, en 1675 de José Nave, presbítero en el camino de Onda a Borriana; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Sentenciado a muerte, pagar 650 libras y 400 morabatines en septiembre de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 418, núm. 1.797). Ahorcado en septiembre de 1676 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 241).

GIRALT, JOSÉ: alias “Motril”, de Quart de Poblet. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con cuatro delincuentes; asaltar en el Pla de Quart a Vicent y Francesc Arnau, comerciantes; asaltar la alquería de Francisco García en el camino de Quart a Buñol; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado a muerte, en ausencia, en octubre de 1696 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 447, núm. 5.611).

GIRBÉS, JUAN: natural de La Pobla de Vallbona. Procesado el 2 de agosto de 1629 por ser “home facinoros, lo qual ha fet e perpetrat molts e differents delictes enlo present Regne”. Estando preso en Algemés fue liberado por sus cómplices, escondiéndose en la iglesia parroquial. Mató en el fosar de la Ermita de Sant Bernabeu en Alpuente, a Pedro de Libros, pastor. En la baronía de Torres Torres por un asalto y muerte está condenado a muerte por la justicia señorial. En la Pobla de Vallbona está también sentenciado a muerte por varios y enormes delitos. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.377, ff. 185v-187v; CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia...*, p. 54).

GIRONA, BARTOLOMÉ: acusado de ir acuatrillado junto con dos socios robando por los caminos reales, llevar armas de fuego de medida ilegal y ofrecer violenta resistencia a los oficiales reales en el camino de Cabanes hiriendo a uno de ellos. En septiembre de 1614 fue sentenciado a muerte en ausencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8.193). Nuevamente acusado en 1620 como miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio, “lo Patut”. Procesado por asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en els Argadells y en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuatrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Penado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

GIRONA, CRISTÓBAL: miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704). Perdonado en octubre de 1663 con el pago de 150 libras por el escopetazo tirado a don Ignacio Sans y por haber ido acuadrillado (ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, f. 8v).

GIRONA, FRANCISCO: agricultor de Morella, sentenciado por el justicia local el 25 de octubre de 1633 y condenado a muerte y restitución de las reses robadas en un “furti violentis commisis in predio rusticio Blasis Carceller”. Se le imputaba también un robo violento “de magna quantitate” cargado de armas de fuego de medida ilegal. La pena le fue conmutada por la Audiencia por sentencia del 31 de mayo de 1635 a galeras perpetuas, restituir cuatro veces de lo robado y pagar 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 112, núm. 14.083).

GIRONA, GABRIEL: miembro de la banda de los Bel.

GIRONA, GASPAR: miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio, “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en els Argadells; asaltar en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Penado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

GIRONA, JOSEP: natural de Les Coves de Vinromà. Salteador de caminos que atracó varias veces en el corredor de Albocàsser, en la Salsadella y en el camino a su localidad natal. En enero de 1628 se le acusó del asalto a unos carreteros en el camino de Albocàsser, en febrero entrar violentamente, de noche, en casa de la viuda Na Sentelles, en La Serra d'en Galceran. Preso, en julio, en Sant Mateu se fugó el 7 de diciembre siendo esta la última noticia de este malhechor (ARV. Mestre Racional, núm. 7.595, f. 47, ff. 49-50 y f. 53v).

GIRONA, PERE: criminal acusado de ir acuatrillado junto con otros 12 delincuentes; disparos realizados en 1651 en Sueca a Jaume Montiel; asaltar y disparar contra Vicent y Jaume Cervera, hermanos de Alzira, en el camino público de Almussafes a Alzira; tenencia de armas de fuego prohibidas; quebrantar la paz y quietud pública. Penado en octubre de 1653 a muerte y pagar 500 libras. Condenado en marzo de 1654 a muerte y a abonar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 136, núm. 123; *Ibidem*. Caja 137, núm. 331).

GISBERT, AMBRÓS: de Alcoi. Acusado de ir acuatrillado con bandoleros; porte y tenencia de armas de fuego; asalto y robo; homicidio de Agustín Aiz en 1638, lugarteniente de justicia local. Procesado en ausencia es penado en mayo de 1640 a muerte, 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias Caja 253, núm. 6219). En marzo de 1643 la Real Audiencia ordenaba el embargo y venta de sus bienes (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, ff. 6v-9).

GISBERT, GABRIEL: de Alcoi. Acusado de ir acuatrillado con bandoleros; porte y tenencia de armas de fuego; complicidad en el homicidio de Agustín Aiz en 1638, lugarteniente de justicia local. Procesado en ausencia es penado en mayo de 1640 a pagar 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias Caja 253, núm. 6.219). En marzo de 1643 la Real Audiencia ordenaba el embargo y venta de sus bienes (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, ff. 6v-9).

GISBERT, GINÉS: menor de Alcoi, acusado el 15 de marzo de 1639 de ir por el reino acompañado “cum multis delinquentibus scloppeta parve”; receptación de bandoleros; tenencia y porte de armas de fuego ilegales. Penado el 7 de julio de 1639 a exilio 3 años y pagar 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 120, núm. 15.559).

GISBERT, MIQUEL: de Alcoi. Criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

GLAUDI, DOMINGO: de Alzira. Miembro de la cuadrilla de José Aranda y posteriormente se incorpora a la de Marcelino Catalá. Criminal acusado de ir acuatrillado con más de 25 criminales; varios homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a los oficiales de justicia en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

GLAUDI, JOAN: de Alzira. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

GOLVER, ANTONI: calificado como delincuente, bandido, salteador y facineroso. Actuaba junto con otros 14 por la zona de Borriana y Vila-real (ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 69).

GOMBAU, JAUME: de Peñíscola. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

GÓMEZ DE LA TORRE, VICENT: el 16 de diciembre de 1623 fue penado por receptor de delincuentes y tenencia de armas de fuego de medida ilegal (ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f. 9v).

GÓMEZ, ATANASIO: alias “Mal Ànima”, de Alberic. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. Ahorcado en noviembre de 1696 por bandido, antes de ser ahorcado fue azotado (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

GÓMEZ, EUSEBIO: de Manises. Le dieron garrote en el lugar de Quart y su cadáver fue expuesto por la noche en el portal del Real en agosto de 1675 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 241).

GÓMEZ, HIPÓLITO: de Callosa de Segura. Criminal acusado de ir acuadrillado; vagar por Albatera, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y la demolición su casa. Sentenciado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibídem*. Caja 348, núm. 672; *Ibídem*. Caja 371, núm. 771).

GÓMEZ, MIQUEL: calificado como bandolero famoso. Apresado en la Vall de Alfondech en 1618 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 142v).

GOMIS, FRANCESC: catalán, reside en Sueca. Salteador de caminos. Actuaba en el camino de Silla a Almussafes en 1616 (ARV. Mestre Racional, núm. 6.340, f. 21v).

GOMIS, JAUME: de Algemesí. Bandolero ejecutado el 11 de enero de 1620 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 227).

GOMIS, JOAN: carnicero de Orxeta. Criminal acusado de ser asesino, salteador de caminos, tenencia de armas prohibidas y ser estafador pues pasaba moneda falsa por los hostales. Castigado a remar 6 años en galeras por dos homicidios (ARV. Real Audiencia. Procesos III parte, apéndice, núm. 3.645).

GOMIS, JOSÉ: acusado el 14 de abril “de divertis grasationibus et furtis commissis in personas” Francisco Vanaclocha, Josep Alcayde, Miquel Rochina, de Chelva; Joan Armengol, de Lliria y Miquel García, de L’Origuilla, “in via regia per quam tenditur a oppido de La Losa ad predictam villam Lirie”. Procesado en contumacia fue condenado a muerte el 12 de julio de 1639. Sus cuartos debían ser expuestos en los caminos donde ha robado. 1639, julio 12 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 251, núm. 5.979).

GOMIS, TOMÁS: criminal al que se le imputa ser autor, junto con sus socios, de varios asaltos en caminos reales, tenencia de armas de fuego prohibidas y resistencia a los oficiales de justicia. Penado en ausencia a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.137).

GÓMIZ, JOSÉ: salteador de caminos de Cullera. Acusado de, junto con sus socios, robar varias veces en el camino público de Cullera al lugar de la Albufera; de asaltar violentamente, robar y agredir, cargados de armas de fuego (*pistolets* y escopetas) a Josep Cursa y Antoni Cabrera; asaltar, robar y raptar a la viuda de Sercado; asaltar y robar, en el mismo camino, a Juan Bravo, más de 400 libras. Penado a muerte en noviembre de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.733).

GONZÁLEZ, FRANCISCO: labrador de Riba-roja de Túria. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de ir acuadrillado; asaltar y robar; complicidad en tres homicidios; tenencia de armas prohibidas. Sentenciado a muerte en julio 1646 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 293, núm. 60).

GONZÁLEZ, JOSÉ: de Riba-roja de Túria. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

GONZÁLEZ, JUAN: de 50 años de edad. Salteador de caminos miembro de la cuadrilla de Miquel Roselló. Acusado de ir acuadrillado; asaltar (a veces disfrazado de fraile) y robar en el camino a Segorbe, camino entre Silla y Catarroja, y en el camino de Xeraco, tanto dinero como seda; autor de varios homicidios; resistencia a Antoni Monsó, alguacil real; cómplice en el asalto a la torre de Xeraco. Penado a muerte en octubre de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 99, núm. 12.426 y núm. 12.483). Apresado en Zaragoza fue ahorcado en diciembre de 1628 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 230).

GONZÁLEZ, JUAN: de l'Alcora. Conocido como "*el Roig*". Acusado de formar parte de la cuadrilla de Romero, haber perpetrado muertes, asaltos, robos y resistencia a la justicia. Ahorcado el jueves 4 de febrero de 1694 aunque se rompió la cuerda y el arzobispo le perdonó (BENAVENT, I. *Op. Cit*, p. 59).

GONZÁLEZ, JUAN: de Alcora. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

GÓRRIZ, CRISANTO: de Vila-real. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 se le perdonan sus delitos por ir a servir a Italia tenía 40 años. En 1674, nuevamente en el reino de Valencia, se le vincula a la cuadrilla de Francesc Serrador y es acusado de ir acuadrillado por Vila-real, Borriana, Castellón de la Plana y Onda; asaltar en el camino de Castellón a Vila-real a Jeroni Bou en 1676; asesinar en 1674 a José Bellmont, en 1675 y a José Nave, presbítero en el camino de Onda a Borriana; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Condenado a muerte, pagar 650 libras y 400 morabatines en septiembre de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 418, núm. 1.797).

GÓRRIZ, JOAN: bandido acusado de ir acuadrillado desde 1623 junto con diez socios; asaltar y robar por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana; cometer múltiples delitos; tenencia de armas prohibidas. Penado en febrero de 1624 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355).

GRANCHAL, JOSEP: de Corbera. Criminal autor de varios crímenes. Fue ahorcado por el asesinato, de un tal Navarro, en compañía de otros bandidos. Benavent dice que cuando le llevaban preso se cortó con una navajita las venas en el lugar de Silla y llegó casi

muerto a Valencia (BENAVENT, I. *Op. Cit*, p. 73). Fue ahorcado ya cadáver en marzo de 1699 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 246).

GRANCHELL, JOSÉ: de Tárben. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

GRANELL, CRISTÓBAL: de Valencia. Criminal pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

GRANELL, DOMINGO: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

GRANELL, FRANCESC: de Bétera. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent posteriormente de la de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 35 años.

GRANELL, VICENTE: acusado el 26 de febrero de, junto con sus socios, llevar armas prohibidas, ir como cuadrilla rondado por la huerta, jugar a “carteta” por las tabernas y robar a todo el que se cruzan por los caminos. Penado el 17 de marzo de 1654 a pagar 500 libras y exilio 3 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 373, núm. 1.070).

GRATACAP, VICENT: criminal acusado de ir acuadrillado junto con cuatro socios, armados, asaltando y robando a los viajeros por el camino real de Valencia a Xàtiva. Castigado a exilio del reino 10 años y servir en galeras 5 años en febrero de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 237, núm. 3.518).

GRAU, ANTONI: de Teulada, acusado el 3 de abril de 1629 de ir acuadrillado llevando armas de fuego prohibidas; matar de múltiples disparos de escopeta a Bartolomé Font; matar, del mismo modo, disparos a Pere Cambrils; ser “grassator” e ir por los caminos públicos salteando a los viajeros. Penado el 11 de agosto de 1629 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 198, núm. 1.588).

GRAU, CEFERINO: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

GRAU, JAUME: del condado de Prades, Principado de Cataluña, castigado a 10 años de galeras en septiembre de 1614 por “diversis grassationibus in viis regiis et aliis diversis

partibus dicti Principatus” y por tenencia de “*pistolets*” (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.825, f. 137).

GRAU, MIQUEL: de Teulada, acusado el 3 de abril de 1629 de ir acuatrillado llevando armas de fuego prohibidas; matar de múltiples disparos de escopeta a Bartolomé Font; matar, del mismo modo, disparos a Pere Cambrils; ser “grassator” e ir por los caminos públicos salteando a los viajeros. Penado el 11 de agosto de 1629 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 198, núm. 1.588).

GRAU, PEDRO: de Teulada, acusado el 3 de abril de 1629 de ir acuatrillado llevando armas de fuego prohibidas; matar de múltiples disparos de escopeta a Bartolomé Font; matar, del mismo modo, disparos a Pere Cambrils; ser “grassator” e ir por los caminos públicos salteando a los viajeros. Penado el 11 de agosto de 1629 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 198, núm. 1.588).

GRAU, PERE: salteador de caminos. Azotado en marzo de 1699 por haber salido a robar al camino real la estafeta de Madrid (BENAVENT, I. *Op. Cit*, p. 73).

GRAU, VALERIO: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

GRAU, VICENT: de Almussafes. Criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

GREUCH, JERONI: de Alzira. Miembro de la cuadrilla de Josep Cases.

GRIFOL, FRANCESC: alias “lo Licenciado”, natural de Moncada. Miembro de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

GRIMA, FRANCESC: alias “lo Gascó”, de Alberic. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

GUARDIA, LUCIANO: de Valencia. Pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

GUARDIOLA, PERE: alias “lo Roig”, de Callosa den Sarrià. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

GUARNER, MARTÍ: menor de días. De La Pobla Llarga. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

GUASCH, PABLO: agricultor de Beselga, sentenciado por el Tribunal de la Gobernación a galeras perpetuas. Guasch no cumplió. El 12 de febrero de 1670 se le atribuye el asalto, disparos y robo a Miquel Museros en el de Estivella a Beselga, armado con armas prohibidas. Museros resultó herido de dos balazos y murió. Fue penado a muerte y pagar 500 libras y 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 359, núm. 2.494).

GUAYTA, FRANCESC: criminal acusado de ir acuatrillado junto con 8 cómplices; asaltar y robar por Jérica y Altura; invadir la prisión de Jérica y liberar a Ventura Carcases; tenencia de armas prohibidas; múltiples crímenes. Penado en julio de 1646 a servir 6 años en galeras y pagar 200 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 210).

GUAYTA, JAUME: de Chelva. Capturado en diciembre de 1667 acusado de tenencia de escopetas y de receptación de bandoleros (ARV. Maestre Racional, núm. 8.965, f. 39).

GUERRERO, JAUME: de Torrent. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

GUERRERO, PERE JOAN: de Torrent. Acusado junto con otros de ir acuatrillado; valida y violenta resistencia con armas de fuego contra el justicia de Sueca; asesinato doloso de Antoni Díez, notario de Alginet; asalto en el camino de Alginet a Buñol; porte y posesión de armas de fuego prohibidas. Procesado en rebeldía y condenado a muerte en diciembre de 1627. Durante unos meses se escondió en Pedralba a la postre fue apresado en 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 196, núm. 1.163). Ahorcado en enero de 1629 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 230).

GUILL, BALTASAR: de Novelda. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuatrillado llevando armas prohibidas y de haber realizado varios asaltos en caminos reales, como el cometido cerca de la Venta de Agost y en el camino real de Alicante a Castilla; disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

GUIL, SIMÓ: de Xàtiva. Miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

GUILLEM, ANTONI: fraile mercedario. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuatrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de Peiró en agosto de 1663, donde resultó muerto (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

GUILLEM, VICENT: de Alaquàs. Criminal miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar en los caminos reales; homicidios; resistencia a la autoridad; tenencia, porte y uso de armas de fuego prohibidas. Penado en agosto de 1646 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 23).

GUILLERMI, TOMÁS: autor de diversos asaltos y robos. Acusado de ir en cuadrilla y ser miembro de la banda de Nicolás Corts.

GUINOVART, JOAN: alias "Joanet", natural de Algemés. Salteador de caminos y ladrón acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales; llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

GUITART, SIMEÓN: miembro de la cuadrilla de Jeroni Lloret. Cómplice en varios crímenes fue apresado, en 1611, en L'Olleria, cargado de armas de fuego. Castigado a galeras perpetuas y a abonar 300 libras (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg 703, núm. 55/1).

GURREA, LUIS: alias “lo Gavachet”. Miembro de la cuadrilla de Francesc Serrador. Acusado de ir acuatrillado por Vila-real, Borriana, Castellón de la Plana y Onda; asaltar en el camino de Castellón a Vila-real a Jeroni Bou en 1676; asesinar en 1674 a José Bellmont y en 1675 a José Nave, presbítero en el camino de Onda a Borriana; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado a muerte, pagar 650 libras y 400 morabatines en septiembre de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 418, núm. 1.797).

GUTIÉRREZ, FRANCESC: de Callosa de Segura. Acusado de ir acuatrillado; vagar por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Sentenciado en enero de 1651 a servir durante 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem.* Caja 348, núm. 672; *Ibidem.* Caja 371, núm. 771).

GUTIÉRREZ, ILDEFONSO: criminal acusado de ir acuatrillado junto con 6 delincuentes; llevar armas de fuego de medida ilegal; robar a viajeros en los caminos públicos; quebrantar la paz y quietud pública. Condenado a muerte en junio de 1648 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 472).

GUZMÁN, PEDRO: de la Vilanova de Castellón. Miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

HERNÁNDEZ, FRANCISCO: salteador de caminos acusado de, junto con otros, asaltar y robar en el camino a Alzira y en el Port de Benigànim. Sentenciado a muerte el 28 de septiembre de 1622, sus cuartos debían ser expuestos en los lugares de los delitos (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 89, núm. 10.912).

HERNÁNDEZ, GASPAR: alias “Gasparet de la texidora”. Según las fuentes era un hombre facineroso, criminal contumaz y digno de punición y castigo. Huido a Aragón fue apresado en Zaragoza en 1624. Penado a muerte el 12 de agosto y nuevamente el 11 de septiembre de 1624 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.932, f. 124; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 93, núm. 11.540).

HERRERO, JOAN: bandolero reincidente miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar y robar en el Coll de la Garrofera, en “els Argadells” y en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuatrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Condenado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

HERRERO, VICENT: criminal acusado de ir acuatrillado junto con 6 delincuentes; llevar armas de fuego de medida ilegal; robar a viajeros en los caminos públicos; quebrantar la paz y quietud pública. Penado a muerte en junio de 1648 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 472).

HERVÁS, JOAN: bandolero, ladrón y salteador de caminos. Delinquía por la gobernación de Xàtiva moviéndose, siempre armado, por Agullent, Albaida y Ontinyent. En enero de 1629 fue acusado de varios robos y alguna reyerta, con muerte incluida, en el Carrer dels Hostals de Xàtiva (ARV. Mestre Racional, núm. 8.651, f. 17v).

HOMEDES, FRANCESC: de Vinaròs, acusado en 1637 de asaltar y disparar a unos viajeros en el camino real, en el barranco de Oliva, pasado Vinaròs, y tenencia de armas de fuego de medida ilegal, pistolas (ARV. Gobernación. Procesos Criminales, caja 4.503, núm. 2.068).

HUGÉS, DEODATO: sastre de Guadassuar, acusado el 19 de julio de 1670 de un crimen cometido el día 11 de junio cuando en el camino público de Alginet a Algemesí asaltó y robó cargado de armas de fuego, junto con otros dos o tres socios, a Ramón Lavabre, mercader francés residente en Alzira, que resultó muerto víctima de “*pluribus*” disparos. Procesado en contumacia fue sentenciado a muerte y abonar 200 morabatines y 500 libras el 12 de enero de 1671 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 408, núm. 101).

HUGUET, JUAN BAUTISTA: criminal acusado de ir asociado con cinco bandoleros; asaltar por los caminos del reino, como en el camino real de Teruel, en Gilet, y en el camino a Barcelona; robar disfrazados en Benifaió; robar en varias casas en Quartell; robar en la huerta de Valencia por valor de más de 480 libras en la alquería del doctor Navarro; tenencia de armas prohibidas; fuga y conspiración de motín en la cárcel de las Torres de Serranos. Penado a muerte en ausencia, en septiembre de 1662 y en octubre de 1663, y a

restituir el doble del valor de lo robado (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 144, núm. 1.476; *Ibidem*. Caja 355, núm. 1.813).

IBÁÑEZ, ALFONSO: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

IBÁÑEZ, FRANCESC: de Xixona. Acusado de ir acuatrillado con cuatro compinches, robos y asaltos en camino real en Novelda y en Alcoi; disparar en Novelda contra Natali Bellido, disparar y herir en Xixona a Melchor Cortés. Castigado a galeras perpetuas en febrero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.596).

IBÁÑEZ, FRANCISCO: agricultor de Castellmontalt, acusado ir acuatrillado; ser hombre de mala calidad y opinión; perpetrar múltiples asaltos y robos; extorsionar y coaccionar a la viuda de Jauma Ribes y a Joan Huguet a que le den dinero para no hacerles nada amenazándoles con escopetas; ofrecer varias veces violenta resistencia a los oficiales reales. Castigado a galeras perpetuas y pagar 500 libras en diciembre de 1656 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 305, núm. 1.912). En 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 44 años.

IBÁÑEZ, FRANCISCO: de Meliana. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

IBÁÑEZ, ILDEFONSO: de Almansa, Castilla. Acusado el 20 de agosto de 1654 de un crimen cometido la noche de 13 de abril de 1650 cuando “in comitiva decem et octo banitorum” con armas, escopetas tanto legales como no, invadieron con escaleras la casa de Francesc Gamaje Molina y de Marcelino Carrascosa, en la Font de la Figuera; ofrecer válida y violenta resistencia a los oficiales de justicia locales; ir en “comitiva cum pluribus bannitis” armados perpetrando delitos; asaltar, robar y divagar por el reino de Valencia y por el de Castilla. Penado el 26 de noviembre de 1654 a servir en galeras 20 años y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 136, núm. 200).

IBÁÑEZ, JOSÉ: de Bétera. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

IBÁÑEZ, JOSÉ: alias “lo Balo”, de Borriana. Miembro de la cuadrilla de Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuatrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real, La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en

1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y nuevamente enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2319; *Ibidem*. Caja 410, núm. 329).

IBÁÑEZ, JOSEP: agricultor de Foios o Melina. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. Fue capturado y muerto junto con Pedro Gelós (también bandolero y asesino) en la Albufera. Ahorcado en cadáver, fue descuartizado, exponiendo su cabeza en Cruz de Xàtiva y los cuartos en caminos por bandolero y asesino famoso en junio de 1696 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

IBÁÑEZ, MIQUEL: de Náquera. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

IBARS, JOSÉ: alias “lo Mostachut”. Acusado de ir acuadrillado junto con siete socios en forma de bandoleros; asaltar en el camino de Alcocer; resistencia a la autoridad; homicidio de Bartolomé Rexach, baile de Massalavés; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm.1.577).

ILIARTE, VALERO: acusado de diversos asaltos y robos, tenencia de armas prohibidas, ocultación, auxilio y ayuda a salteadores de caminos. Castigado a sufrir cinco años en galeras el 5 de enero de 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.496).

ILLUECA, CALIXTO: cirujano. Bandolero ahorcado el 23 de enero de 1635 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 232).

INIESTA, PEDRO DE: bandido acusado de ir acuadrillado durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

INSA, COSME: salteador de caminos. Acusado junto con sus cuatro socios de cometer varios robos mano armada; asaltar, en 1611, en el camino real de Castilla, a la altura del Pla de Quart, a un comerciante francés al que robó 2 mulas y 100 morabatines. Penado en mayo de 1612 a galeras perpetuas (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 223, núm. 1.169).

INSA, JOSÉ: alias “lo Brut”, de la Vilanova de Castellón. Acusado de ir acuatrillado junto con siete socios en forma de bandoleros; asaltar en el camino de Alcocer; resistencia a la autoridad; homicidio de Bartolomé Rexach, baile de Massalavés; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm.1.577).

INSA, LUIS: menor de edad. Penado el 18 de febrero de 1634 por el asalto, robo y agresión “in via publica” de Vicent Romero, de Alboraya, a azotes y a exilio del reino durante 3 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 110, núm. 13.698^{bis}).

INSA, PEDRO: alias “pino de oro”. A principios de 1641 estaba preso en la cárcel de Ontinyent por ser “ome facinerós”; ir acuatrillado por el reino; raptar a Barbará Ximes de la Xara, doncella. Fue penado entonces a pagar 200 libras y servir al rey 4 años en el ejército. Se escapó de la marcha del ejército. Ahora en julio de 1641 nuevamente va acuatrillado llevando armas prohibidas. Apresado, es trasladado a Valencia. Fue penado a muerte (ARV. Mestre Racional, núm. 8.945, f. 55; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 129, núm. 17.040)

ISACH, LUIS: de Vall d’Uixó. Miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno.

IZQUIERDO, DOMIGO: de Alcalá de la Selva (Aragón). Religioso, salteador de caminos, condenado tanto en Aragón como en Valencia por sus crímenes a “ser arrastrado, aorcado y hecho quartos y aquellos puestos en los caminos” (CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia...*, pp. 38-39). Acusado, nuevamente, en octubre de 1621 de múltiples y atroces delitos, entre ellos ha asesinado a un hombre por Teruel, dónde lo han sentenciado a muerte. Se le busca por Valencia. Fue apresado en Lliria tras sacarlo de la iglesia local (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 93-94v).

JAQUÉS, SIMÓ: salteador de caminos buscado en enero de 1615 por la Gobernación de Orihuela acusado de ir armado “fent asaltaments y robos” junto con Ginés Marco (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 118).

JAIME, JOSÉ: de Castellón de la Plana. Miembro de la cuadrilla de Francesc Serrador. Acusado de ir acuatrillado por Vila-real, Borriana, Castellón de la Plana y Onda;

asaltar en el camino de Castellón a Vila-real a Jeroni Bou en 1676; asesinar en 1674 de José Bellmont y en 1675 de José Nave, presbítero en el camino de Onda a Borriana; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Condenado a muerte, pagar 650 libras y 400 morabatines en septiembre de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 418, núm. 1.797).

JAUME, BARTOLOMÉ: acusado el 19 de enero de 1626 de ser salteador de caminos, ir como socio con hombres facinerosos y pérfidos llevando armas prohibidas de fuego y perturbar la paz pública. Penado el 1 de abril de 1626 a servir en galeras 5 años y exilio de la ciudad y reino por 10 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 194, núm. 718).

JAUME: alias “lo Valent”. Salteador de caminos y ladrón. Acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

JERONI, ROCH: miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

JOAN LO CASTELLANO: miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

JORDÀ, BAUTISTA: de Torres-Torres. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

JORDÀ, PERE: criminal miembro de la cuadrilla de Pere Andrés. Acusado de ir acuadrillado; asaltar y robar por los caminos a los viandantes; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en enero de 1638 a exilio del reino durante 5 años y pagar 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.010).

JORDÀ, VICENT: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós y de Pere Xolvi.

JORDANA, JOSEP: natural de Manresa. Conocido como “lo Catalanet”. En 1638 cuando fue apresado en Benicarló tenía 36. Estaba acusado, tanto en Cataluña como en Valencia, por ser bandolero, ir acuadrillado junto con otros criminales y gente facinerosa, por haber asaltado en los caminos reales por Alcanar, Benciarló, Girona, Peñíscola, Tarragona, Tortosa y Vinaròs, y por haber matado a unos cuatro hombres (ARV. Justicia sin clasificar. Caja 542/1).

JOVA, PERE: de Muro. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

JUAN, GASPAR: de Paiporta. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

JUAN, LUIS: acusado de ser salteador de caminos y de asaltar y robar en el camino real, a la altura de Siete Aguas a Joan Cosanyes, presbítero. Sentenciado en 1613 a cien azotes y galeras 6 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 72, núm. 7.703).

JUAN, PEDRO: salteador de caminos y ladrón. Acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

JUANES, JERÓNIMO: Miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra.

JULVI, FRANCISCO: bandolero aragonés, de Allepuz. Acusado de ir acuatrillado; llevar armas de fuego prohibidas; asaltar y robar en el camino real de Valencia a Zaragoza, en el Herragudo; robar, disparar y herir a Joan Perales en Viver. Penado a muerte en octubre de 1631 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 181v-182; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 106, núm. 13.663).

JULVI, LLUIS: alias "Barrera", de Benaguasil. Criminal acusado de ir acuatrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de bandoleros rivales en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

JUST, DIONÍS: labrador de la Huerta de Valencia, acusado de diversos asaltos y robos en caminos reales. Penado el 13 de agosto de 1627 a exilio perpetuo de la ciudad y reino de Valencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 99, núm. 12.362).

JUSTE, DIEGO: de Camarena. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

LABORDA, CONSTANTINO: miembro de la cuadrilla de Jacinto Carrasco.

LAMATA, MATEO: bandolero aragonés, de Adepus. Acusado de ir acuatrillado; llevar armas de fuego prohibidas; asaltar y robar en el camino real de Valencia a Zaragoza, en el Herragudo; robar, disparar y herir a Joan Perales en Viver. Sentenciado a muerte en octubre de 1631 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 181v-182; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 106, núm. 13.663).

LAGARDA, LUIS: natural de Figueres. Miembro de la cuadrilla de Francesc Serrador. Acusado de ir acuatrillado por Vila-real, Borriana, Castellón de la Plana y Onda; asaltar en el camino de Castellón a Vila-real a Jeroni Bou en 1676; asesinar en 1674 de José Bellmont y en 1675 a José Nave, presbítero en el camino de Onda a Borriana; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Condenado a muerte, pagar 650 libras y 400 morabatines en septiembre de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 418, núm. 1.797).

LASANTA, MIQUEL: criminal acusado de ir acuatrillado junto con 6 delincuentes; llevar armas de fuego de medida ilegal; robar a viajeros en los caminos públicos; quebrantar la paz y quietud pública. Penado a muerte en junio de 1648 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 472).

LÁZARO, DOMINGO: salteador de caminos. En 7 de abril de 1611 vienen a Valencia testigos de Buñol y Siete Aguas para declarar contra Lázaro, por el asalto hecho en el camino real a un capellán y a un estudiante (ARV. Mestre Racional, núm. 8.926, f. 65v) Fue procesado a lo largo de 1611 y 1612. Fue penado por sentencia fechada el 3 de agosto de 1612 a cien azotes y galeras por 6 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 71, núm. 7.425).

LEDESMA, DIEGO: bandido de La Llosa, acusado el 13 de febrero de 1625 de ir acuatrillado; asaltar y robar en el camino público de Almenara a Sagunt grandes

cantidades de dinero a varios viajeros; homicidio premeditado; tenencia de armas prohibidas. Procesado en contumacia, sentenciado a muerte y pagar a 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 239, núm. 3.897).

LEDESMA, PERE: criminal de Almenara, acusado el 13 de febrero de 1625 de ir acuadrillado; asaltar y robar en el camino público de Almenara a Sagunt grandes cantidades de dinero a varios viajeros; homicidio premeditado; tenencia de armas prohibidas. Procesado en contumacia, condenado a muerte y pagar a 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 239, núm. 3.897). La tesorería abonó en mayo de 1632 la cantidad por ejecutar a Pere Ledesma, “condenat a mort per saltejador de camins” (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 232)

LEÓN, BERTOMEU: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

LEÓN, FRANCISCO: de Málaga. Denunciado el 13 de junio de 1633 de múltiples “grassationis, multas rapinas et homicidia” de “viatores in viis publicis” y de robar en el rústico de Francisco Pepiol. Penado a muerte en ausencia por sentencia emitida el 26 de octubre de 1633. Sus cuartos debían ser expuestos en los lugares donde había realizado sus delitos. También se le pena a pagar 800 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 110, núm. 13.621^{bis}).

LINARES, PERE: acusado de ir acuadrillado; cometer varios asaltos en el camino real a Elx; dos homicidios en Polop y Elx; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1628 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 101, núm. 12.766).

LO LICENCIADO NAVARRO: miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

LÓPEZ, ANDRÉS O GONZÁLEZ, SEBASTIÁN: alias “Sebastianico lo Aragonés”. Buscado denodadamente, por un batallón (formado por más de 70 oficiales de justicia y soldados), por ir acuadrilla junto con “altres bandolers” y por ser autor de múltiples delitos fue apresado en Xirivella en 1674 (ARV. Maestre Racional, núm. 8.973, f. 111).

LÓPEZ, ANDRÉS: bandido acusado de divagar por el reino, ir acuadrillado, llevar armas prohibidas de fuego y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611

fue castigado a sufrir cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078)

LÓPEZ, ANTONI: acusado, junto con sus dos socios, del homicidio de Joan Manresa de disparo de escopeta la noche del 2 de septiembre en la taberna de Tomas Imperial; realizar varios robos por alquerías de la huerta; tenencia de armas de fuego de medida ilegal; asaltar y robar en la vía pública a Gaspar Saragosa y a su mujer; ir acuadrillado junto con “aliis hominibus inudebat per campaneam cum armis” perturbando la paz y quietud pública. Penado el 6 de octubre de 1653 a muerte y pagar 500 libras (tenencia y malos usos) y otras 500 libras (tenencia en vía pública) (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 373, núm. 1.023).

LÓPEZ, CRISTÓBAL: de Catral. Penado el 5 de diciembre de 1667 con 500 libras por tenencia de “*pistolets*” y receptación de bandoleros (ARV. Maestre Racional, núm. 8.965, f. 41).

LÓPEZ, FRANCISCO: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio, “lo Patut”. Acusado de asaltar y robar en el Coll de la Garrofera; en el camino real, en “els Argadells” y en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Penado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

LÓPEZ, FRANCISCO: malhechor acusado de ir acuadrillado; ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

LÓPEZ, GABRIEL: acusado de divagar por el reino, ir acuadrillado, llevar armas prohibidas de fuego y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611 fue castigado a recibir cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078).

LÓPEZ, JOSÉ: agricultor de Picassent, acusado el 4 de junio de 1653 de un crimen cometido en 1650 cuando en el camino público de Valencia a Picasent asaltó, mano

armada, a Arnaldo Fort al que tras amenazar propinó varios golpes, robó dos mulas que vendió en Almansa. Penado el 31 de agosto de 1657 a galeras 5 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 352, núm. 1.252).

LÓPEZ, JOSÉ: alias “lo Bou” de Quart Poblet. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra. Es ahorcado, ya cadáver, por bandolero en 1683 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 242).

LÓPEZ, JUAN: de la villa de Sinarcas aunque reside en la Puebla de Vallverde (Aragón) acusado el 8 de junio de asesinar atrozmente a Francisco López, pastor de Sinarcas, al que partió la cabeza, dejando el cerebro esparcido y los ojos fuera de las órbitas, cortándole la lengua y orejas. Robó 140 cabezas de ganado y las vendió por Aragón. Infamado de ladrón y salteador de caminos fue apresado llevando dos armas de fuego prohibidas. Condenado a muerte el 28 de julio de 1655 y a pagar 200 morabatines, 100 libras y restituir las cabras robadas (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 374, núm. 1.193).

LÓPEZ, MARCO: alias “lo Llobet”, de Carcaixent. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi y de la cuadrilla de Antoni Espinós.

LÓPEZ, PEDRO: natural de Jaca, Aragón. Acusado de ir acuadrillado, ser salteador de caminos y haber robado varias veces en los caminos reales (Benicarló, Sagunt, Lliria, venta de San Onofre). Solía actuar junto con Joan Reverter y fueron apresados en Almussafes. Imputado el asalto y robo de un carromato y su caja fuerte propiedad de Constantín Cernesio. Sentenciado a muerte en marzo de 1618. Fue ejecutado y sus cuartos expuestos en marzo de 16618 en “els Germanells”, venta de San Onofre y el camino de Lliria (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.613; Mestre Racional, núm. 8925, f. 84v; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 226).

LÓPEZ, PEDRO: malhechor acusado de ir acuadrillado junto con 6 delincuentes; llevar armas de fuego de medida ilegal; robar a viajeros en los caminos públicos; quebrantar la paz y quietud pública. Penado a muerte en junio de 1648 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 472).

LÓPEZ, PEDRO: criminal acusado de ir acuadrillado junto con 12 socios por la Plana de Castellón desde 1658; asaltar y robar en los caminos de Castellón, Vila-real y Borriana;

homicidio de Joan Sos y disparos a varios comerciantes; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Sentenciado a muerte en marzo y mayo de 1662 y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 310, núm. 3.150; *Ibidem*. Caja 356, núm. 1.981).

LORENZO, DOMINGO: acusado de divagar por el reino acuadrillado, llevar armas prohibidas de fuego y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611 a cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078).

LORENZO, JOAN: de Torrent. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

LORNICET, ANTONI: criminal acusado de asaltos y robos violentos en el camino de Bétera; en las alquerías de Antoni Macià y de Andrés Miquel; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con nueve socios más. En ausencia fue penado a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.135).

LOZANO, ALONSO: de Camarena. Miembro de la cuadrilla de Mateu Benet Vicent posteriormente de la de Josep Artús.

LOZANO, JUAN BAUTISTA: salteador de caminos, ladrón y homicida. Acusado de ir acuadrillado llevando armas de fuego prohibidas, junto con nueve socios, robando por los caminos y términos de L'Alcúdia, Torre Espioca, Carcaixent, Cocentaina, Valencia, Sagunt y Torres-Torres. Condenado a muerte en 1612 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 69, núm. 7.225).

LOZANO, PASCASIO: miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuadrillado; asaltar, robar y disparar en el molino de Jaume Arcos en Alginet;

resistencia a la Jaume Mascó, alguacil real; asesinar en el camino de Torrent a un peregrino; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en mayo de 1650 a muerte, pagar 500 libras y 400 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 371, núm. 741).

LUIS, CRISTÓBAL: acusado en Morella el 21 de abril de 1627 de “grassationem factam in termino dicte ville et in itinere regio in personam Bartholomei Eximeno”. Primero fue sentenciado el 20 de septiembre de 1627 a galeras perpetuas, tras apelar se le pena el 31 de mayo de 1628 a servir en galeras 8 años y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 197, núm. 1.262).

LLÀÇER, VICENT: sentenciado y penado en 22 de octubre de 1649 a pagar 150 libras por ir acuatrillado con Macià Martínez y con Josep Belda, famosos criminales (ARV. Mestre Racional, núm. 8.948, s.f).

LLÀÇER, VICENT: alias “lo Tabaler”, de Guadassuar. Miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

LLANDES, JOSÉ: agricultor de Petres, acusado el 4 de abril de 1669 de la muerte premeditada, de disparo de escopeta, de Joan Juliano Blanco, de Sagunt; ir “cum aliis in forma committiva cum slopetis”; asaltar y robar en el camino real de Sagunt a Segorbe. El 16 de marzo fue apresado llevando un arma de fuego de medida ilegal. Penado el 29 de enero de 1670 a servir en galeras 5 años y pagar 200 libras. Fue absuelto del cargo de homicidio (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 359, núm. 2.488).

LLAVATA, JOSÉ: alias “lo Negre”. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià.

LLAVATA, MIQUEL: de 36 años, miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià.

LLAVATA, PERE: alias “Peret del Molí”, bandolero de Lliria miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià. Capturado en Museros. Atormentado, cortada la mano y colgado el 21 de octubre de 1688 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 243).

LLEDÓ, JUAN: criminal natural de Sueca. Acusado de ir acuatrillado junto con cuatro socios, armados, asaltando y robando a los viajeros por el camino real de Riola.

Sancionado a sufrir exilio perpetuo y azotes en febrero de 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.359).

LLINARES, JAUME: de Jérica. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de llevar al menos tres años acuadrillado; asaltar y robar por Jérica y Barracas; perturbar la quietud de los reinos de Valencia y Aragón; homicidio deliberado de Egidio Hernández, lugarteniente de justicia de Jérica, y de Lucio Navarro, ayudante del justicia en 1646; tenencia de armas de fuego de medida ilegal. Penado en marzo de 1649 a muerte y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 261).

LLINARES, JOSÉ: de Escatrón (Aragón). Salteador de caminos acusado de ir acuadrillado junto con tres socios; asaltar en el camino real de Zaragoza a Valencia a José Pastor, cirujano de Albentosa, en junio de 1696; asaltar en el camino de Valencia a Teruel, en el Herragudo, en septiembre de 1696; robar caballos en un reino y venderlos en otro; tenencia de armas. Castigado a 10 años de galeras, 100 azotes, restituir los caballos y el doble del dinero robado, en julio de 1698 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 392, núm. 1.806).

LLINARES, MIQUEL: de Poliñá. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

LLINARES, PERE JOAN: de Bellreguard, procesado en 1614 acusado de ser gran criminal (SOLER, A. *La Safor...*, p. 287).

LLINARES, PERE: nuevo poblador de Bellreguard, detenido y ahorcado en Valencia en 1613 por bandolero (SOLER, A. *La Safor...*, p. 287).

LLINYEROLA, JAUME: bandolero de Rossell. Durante muchos años fue miembro de la cuadrilla de Llorens Clua. Procesado y preso en Sant Matheu por haber asaltado y robado a un francés. En 1610 se le acusa de haber robado dos mulas a unos moriscos de Calanda cuando fueron expulsados del reino. Se convirtió en un bandolero temido y fue contratado como asesino a sueldo y comisionado para matar a Francesc Doménech otro peligroso bandolero. En 1612 fue contratado por la ciudad de Tortosa como pistolero a sueldo para acabar con el bandolero llamado Jaume Clua alias El Bort, hermano de Llorens Clua (FERRERES I NOS, J., “El bandolerisme català dels segles XVI i XVII a les terres del Maestrat...”, p. 76).

LLINYEROLA, VALENTÍ: natural de Rossell. Acusado y apresado en noviembre de 1631 por el asalto y robo en el camino real a los carreteros Luis Meseguer y Agustín Gombau (ARV. Mestre Racional, núm. 7.596, f. 14). En septiembre de 1632 se embarcaba en Vinaròs para ir a servir en galeras (*Ibidem*, f. 26v).

LLOBREGAT, JOAN: salteador de caminos apresado en 1619 en Alcoi (ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 68v).

LLOBREGAT, JOAN: de Novelda. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuatrillados, llevando armas prohibidas y de haber realizado varios asaltos en caminos reales (cerca de la Venta de Agost y en el camino de Alicante a Castilla); disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

LLOBREGAT, JOSÉ: de Monforte del Cid. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuatrillados, llevando armas prohibidas y de haber realizado varios asaltos en caminos reales (cerca de la Venta de Agost y en el camino de Alicante a Castilla); disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v)

LLOBREGAT, NOFRE: de Novelda. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuatrillados, llevando armas prohibidas y de haber realizado varios asaltos en caminos reales (cerca de la Venta de Agost y el camino de Alicante a Castilla); disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

LLOBREGAT, VICENTE: cirujano de Quartell. Miembro de la cuadrilla de Antonio Ximeno. Fue ahorcado el 29 de enero de 1693 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244).

LLOP, JAUME: agricultor de Xilxes. Miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acadrillado; perturbar la quietud pública; disparar en Rafelbunyol contra la cuadrilla de Joaquín Ximeno; tenencia de armas prohibidas. Penado en enero de 1647 a servir 5 años en galeras y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 308).

LLOPIS, ANDREU: criminal miembro de la cuadrilla de los Berenguer.

LLOPIS, ESTEVE: criminal de Almàssera. Acusado de varios asaltos, junto con sus 7 cómplices, en el camino real a Barcelona. Pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre f. 242 y 243; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

LLOPIS, JOAN: “lo Gavachet”. Acusado de ir acadrillado, con tres socios, cometiendo “pluribus delictis et criminibus grassationibus”. Asaltar en el camino real y matar a Anna Maria Rocafull, tirando su cadáver al río Xúquer. Condenado a pena de muerte el 3 de junio de 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.628).

LLOPIS, JOAN: Miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

LLOPIS, JOAN: alias “lo Barber”. Salteador de caminos, ladrón y homicida. Acusado de ir acadrillado llevando armas de fuego prohibidas, junto con nueve socios robando por los caminos y términos de L’Alcúdia, Torre Espioca, Carcaixent, Cocentaina, Valencia, Sagunt y Torres-Torres. Penado a muerte en 1612 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 69, núm. 7.225).

LLOPIS, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós y de Pere Xolvi.

LLOPIS, JUAN: de Pego. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

LLOPIS, VICENT: natural de Algemés. Pertenecía a la cuadrilla de Pere Ruvio. Tenía sentencia de muerte desde 1620 por el asesinato de Nicolás Serra, notario de Alzira. En julio de 1621 se le acusa de ir acadrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometiendo diversos crímenes, asaltos y robos en caminos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49v- 50).

LLOPIS, VICENT: de Novelda. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuatrillado llevando armas prohibidas y de haber realizado varios asaltos en caminos reales (Venta de Agost y en el de Alicante a Castilla); disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

LLOCA, JOAN: acusado, junto con Francisco de Molina, el 22 y el 28 de abril y el 15 de mayo de 1632 de “duabus grassationibus in viis publicus” uno en Castilla y otro en el reino de Valencia y tenencia de armas prohibidas. Castigado a galeras perpetuas y restituir el doble de lo robado según sentencia del 27 de noviembre de 1632 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.919).

LLORENS, BAUTISTA: criminal acusado de ir asociado con cinco bandoleros; asaltar por los caminos del reino (de Teruel, en Gilet, y en el de Barcelona); robar disfrazado en Benifaió; robar en varias casas en Quartell; robar en la huerta de Valencia por valor de más de 480 libras en la alquería del doctor Navarro; tenencia de armas prohibidas; fuga y conspiración de motín en la cárcel de las Torres de Serranos. Penado en rebeldía, en septiembre de 1662 y en octubre de 1663, a muerte y a restituir el doble del valor de lo robado (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 144, núm. 1.476; *Ibidem*. Sentencias. Caja 355, núm. 1.813).

LLORENS, FABIÀ: calificado como delincuente, bandido, salteador y facineroso. Actuaba junto con otros 14 por la zona de Borriana y Vila-real (ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 69).

LLORENS, FRANCESC: de Morella, miembro de la cuadrilla de los Bel.

LLORENS, FRANCESC JERONI: de Vila-real. Acusado de ser inductor de varias muertes; de tenencia de escopetas; de receptar bandoleros y perturbadores de la paz y quietud pública y otros crímenes. Castigado a servir en galeras 3 años y pagar 500 libras el 19 de septiembre de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.284).

LLORENS, JAUME: de Vila-real, acusado el 4 de julio de 1629 de asaltar, robar, junto con otros en el camino real en “els Germanells” a Josep Noguera; asaltar y robar en el camino real de Sagunt a Gaspar Villar. Sancionado con 8 años en galeras y restituir el

doble de lo robado el 14 de marzo de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 199, núm. 1.682).

LLORENS, JAUME: criminal acusado de ir asociado con cinco bandoleros; asaltar por los caminos del reino (camino real de Teruel, en Gilet, y en el camino a Barcelona); robar disfrazado en Benifaió; robar en varias casas en Quartell; robar en la huerta de Valencia por valor de más de 480 libras en la alquería del doctor Navarro; tenencia de armas prohibidas; fuga y conspiración de motín en la cárcel de las Torres de Serranos. Penado en ausencia en, septiembre de 1662 y en octubre de 1663, a muerte y a restituir el doble del valor de lo robado (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 144, núm. 1.476; *Ibidem*. Caja 355, núm. 1.813).

LLORENS, JOAN: conocido como “Chichamans”, natural de la Poble de Benifassà. Formó parte de la banda de los Bel.

LLORENS, JUAN: vecino de Ares. Sentenciado por el justicia mayor de Morella el 4 de mayo de 1627 condenándole a muerte por ir acuadrillado con varios socios, siempre armado por los lugares del Maestrazgo. La Audiencia modifica la sentencia el 5 de febrero de 1626 y lo pena a 10 años de galeras y exilio del reino por 10 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 241, núm. 4.270).

LLORET, JERONI: jefe de cuadrilla. Se le busca por la frontera de Aragón en mayo de 1612, Castelfabib, Ademuz y El Cuervo. Se busca a sus receptadores por Lliria, Torrent y Alaquàs. Estuvo al servicio del Conde de Calet. Se le imputa los disparos a don Jeroni Aguilar en Alaquàs. Ejecutado en julio de 1612 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.920, f. 103v y 120v; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 224).

LLORET, MIQUEL: labrador de Polop. Acusado el 26 de enero de, junto con otros, asaltar y robar en los torrentes de la Galera y de Capnegret, en Altea y de matar a Estefano Rigalt y su familia. Condenado a muerte el 15 de septiembre de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 194, núm. 792).

LLORET, PERE: criminal miembro de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado de ir acuadrillado junto con cuatro socios; múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales; disparos contra Miquel Ferri, comisario real. En

noviembre de 1624 fue penado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 93, núm. 11.598).

LLOSCOS, PERE: de Chirivella. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

LLOSCOS, VICENT: de Chirivella. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

LLUCH, FRANCESC: criminal acusado de ir acuatrillado junto con 6 delincuentes; llevar armas de fuego de medida ilegal; robar a viajeros en los caminos públicos; quebrantar la paz y quietud pública. Sentenciado a muerte en junio de 1648 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 472).

LLUCH, JOSÉ: alias “Higoto”, de Alboraya. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer.

LLUCH, MATEO: miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuatrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

LLUCH, MIQUEL: de Sagunt. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

LLUCH, VICENT: acusado de ir acuatrillado, junto con 12 socios; asaltar y robar en los caminos públicos de Bocairent y Cocentaina; delinquir por Carcaixent, Alzira, Albalat y Riola; rapto de mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocairent. Procesado en contumacia y penado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817).

LLUE, BALTASAR: de Benicarló. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 36 años.

LLUESA, VALERO: labrador de Burjassot, acusado de asaltar reiteradamente, con armas de fuego prohibidas, en los caminos reales e ir acuatrillado perturbando la paz y quietud. Penado el 6 de marzo de 1626 a exilio de la ciudad y reino de Valencia 10 años, los 3 primeros sirviendo al rey en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 194, núm. 705).

LLUESA, VICENT: labrador de Burjassot, acusado de asaltar reiteradamente, con armas de fuego prohibidas, en los caminos reales e ir acuatrillado perturbando la paz y quietud. Penado el 6 de marzo de 1626 a exilio de la ciudad y reino 10 años y los 3 primeros sirviendo al rey en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 194, núm. 705).

MACAM, PERE: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

MACIÀ, VICENT: de Algemesí. Criminal miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá acusado de ir acuatrillado junto con otros 12 delincuentes; disparar en 1651 en Sueca de Jaume Montiel; asaltar y disparar contra Vicent y Jaume Cervera, hermanos de Alzira, en el camino público de Almussafes a Alzira; tenencia de armas de fuego prohibidas; quebrantar la paz y quietud pública. Penado en octubre de 1653 a muerte y pagar 500 libras. Nuevamente condenado en marzo de 1654 a muerte y a abonar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 136, núm. 123; *Ibidem*. Caja 137, núm. 331).

MADRAMANY, JOAN: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera, en el camino real, en “els Argadells” y en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuatrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Penado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

MADRAMANY, JOAN: de L’Alcúdia. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

MAGANYA, NADAL: calificado como delincuente, bandido, salteador y facineroso. Actuaba junto con otros 14 por la zona de Borriana y Vila-real (ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 69).

MAGI, TOMÁS: salteador de caminos. Acusado junto con sus cuatro socios de cometer varios robos mano armada. En 1611 asaltaron en el camino real de Castilla, en el Pla de

Quart, a un comerciante francés al que robaron 2 mulas y 100 morabatines. Penado en mayo de 1612 a galeras perpetuas (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 223, núm. 1.169).

MAGRANER, LUIS: denunciado el 9 de julio del presente año de tenencia de pistolas y de, junto con otros, “grassationibus, rapninis et violentiis in viis publicis et locis privatis factis” en Villar del Arzobispo y en Carcaixent. Se le imputa la muerte de Guillem Giralto y la fuga de la cárcel de Carcaixent. Condenado a muerte y 200 morabatines el 26 de octubre de 1633 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 110, núm. 13.619^{bis}).

MAGRANET, JOAN: de 20 años. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià.

MALONDA, LORENZO: de Catral, vivía en Alicante. Hombre “de estatura baixa, barba y cabello algo roso, que tira a royo, llevando una montera aforrada de colorado y capote de barragán blanquinoso”. Acusado asaltar y robar, en noviembre de 1682, a dos carreteros de Castilla en el camino real a la altura del término de Tibi; llevar armas prohibidas; delinquir por Alicante, Almoradí, Benejuzar (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 98-104v).

MALUENDA, JOSÉ: de Teresa de Cofrentes. Acusado de ir acuatrillado durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

MALLA DE HEREDIA, FRANCISCO: gitano salteador de caminos. Sus cuartos fueron expuestos en la Venta Nueva, lugar de uno de sus delitos (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.413). Ahorcado el 9 de mayo de 1624 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 22).

MALLOL, SIMÓ: perdonado pagando 100 libras en enero de 1663 por “haver estat indiciat de valedor de bandolers” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, f. 1).

MANNI, DIEGO: procesado en 1616 por los procuradores fiscales del rey acusándolo de haber salido a robar al camino real (ARV. Procesos Criminales, letra D, núm. 196. No se conserva).

MANUEL, JOSEP: del Puig de Santa María. Salteador de caminos, homicida y secuestrador. Acusado en enero de 1641 de la muerte de Damià Navarro, y el asalto y rapto en el camino real de una mujer. Asalto que realizó junto con tres socios más (ARV. Mestre Racional, 6.382, f. 32v).

MANYES, VICENT: bandolero ahorcado en enero de 1629 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 230).

MANYES, VICENTE GASPAR: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de ir acuadrillado; asaltar y robar por los caminos reales; homicidio; tenencia de armas prohibidas; no cumplir lo pactado al prometer ir a servir a Nápoles. Sentenciado a muerte en agosto de 1647 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 401).

MANYES, JOSÉ: de Sagunt. Integrante de la cuadrilla de Pere Xolvi apresado por los oficiales de Segorbe el 4 de mayo de 1647. Llevado a Valencia vigilado por 4 alguaciles, 12 porteros de la gobernación, un alférez y 19 soldados de la guardia del virrey (ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 108v).

MARÇAL, PERE: de Benicarló. Criminal acusado en junio de 1649 cometer múltiples delitos; ir acuadrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasquet, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Benicarló, Castellón de la Plana y Peñíscola delinquiendo. Penado en febrero de 1651, en ausencia, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520).

MARCH, JOSÉ: de La Llosa. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

MARCO DE CANELLES, CRISTÓBAL: bandolero, salteador de caminos de la huerta de Alicante. Acusado de un robo, junto con dos socios más, al conde de Carlet. Fue apresando junto con sus compinches en 1624 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.932, f. 107v).

MARCO, CRISTÓBAL: criminal miembro de la cuadrilla de los Berenguer.

MARCO, GINÉS: salteador de caminos. Buscado en enero de 1615 por la Gobernación de Orihuela acusado de ir “fent asaltaments y robos” junto con Simó Jaqués (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 118). En julio de 1615 Ginés Marco, junto con otros muchos bandoleros valencianos, estaba oculto en Murcia, con gran peligro para la paz (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 116v).

MARCO, JAUME: alias “Dolçainer”. Famoso ladrón acusado de ir asociado junto con cuatro bandidos; asaltar por las vías reales, como en el camino de Valencia a Cullera cuando asaltó y robó en octubre de 1680 a Matías Soler, ropero; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado a muerte, ser descuartizado y expuesto en los caminos, y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 331, núm. 6.435).

MARCO, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Mateu Verdú. Acusado de ir encuadrado; porte y uso de armas prohibidas de fuego; asaltos y robos en caminos reales de Carcaixent y Guadassuar; intento de asesinato; homicidios; resistencia y disparos a oficiales de justicia en Alginet y Algemesí. Procesado en contumacia y condenado a muerte en 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.430).

MARCO, JOSÉ: agricultor de Alginet. Criminal acusado de ir asociado junto con 4 criminales; asaltar y robar en enero de 1668 más de 11.300 reales en moneda de plata valenciana y castellana en el camino público entre Algemesí y Alzira; matar a Antoni Espert, agricultor de Alginet, y a Jaume Soler, ermitaño de la Ermita de Santa Anna de Albal en julio de 1671; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado en abril de 1672 a muerte, pagar 400 morabatines, 500 libras y restituir el doble de lo sustraído (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 410, núm. 377; *Ibidem*. Caja 410, núm. 378). Fue ahorcado el 28 de mayo de 1677 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 242).

MARCO, JOSÉ: alias “Teixidoret”, tejedor de Benaguasil. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià. Ahorcado en julio de 1684 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 243).

MARCO, PEDRO: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

MARCO, PERE: de Ruzafa. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

MARCO, VICENT: de Valencia. Miembro de la cuadrilla de Cristóbal Simó, “el Cabrero”. Acusado de ir acuatrillado junto con 10 hombres a modo de socios; divagar por el reino quebrantando la paz y quietud pública; cometer múltiples delitos y crímenes; en enero de 1659 disparar contra la cuadrilla de Mateu Benet Vicent en Valencia, entre el puente de la Trinidad y el palacio real. Penado a muerte y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 376, núm. 1.526).

MARFUS, JOAN: francés. Acusado de ir acuatrillado, de haber realizado múltiples robos y asaltos en los caminos reales. En 1611 asaltó, junto con sus cómplices, en el camino real de L'Olleria a Xàtiva a dos mercaderes alemanes. Penado en marzo de 1611 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 67, núm. 6.889).

MARGARIT, JOSÉ: criminal miembro de la cuadrilla de Pere Andrés. Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar por los caminos a los viandantes; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en enero de 1638 a exilio del reino durante 5 años y pagar 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.010).

MARÍ, PERE: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1384, pliego entre f. 242 y 243). Acusado en febrero de 1645 de ser asesino a sueldo. Entre otros crímenes se le imputa el asesinato, “accepta pecunia” de Vicent Montal. Castigado a galeras 10 años y 500 morabatines (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.830, f. 2).

MARÍ, VICENT: bandolero, que estaba preso en junio 1632 en la cárcel de Xixona y fue trasladado a las prisiones de Valencia (ARV. Mestre Racional, núm. 8.937, f. 104v).

MARIMÓN, JACINTO: natural de Cervera. Condenado a pena de muerte por los oficiales de Montesa por los “asaltaments y altres grans i attrosos delictes”. Muerto en 1627 de varios disparos en un encuentro con el justicia de Benicarló en el camino entre Benicarló y Vinarós (ARV. Clero. Caja 2.528/2.529; FERRERES I NOS, J. *Temps de bandolers...*, p. 177).

MARÍN, ILDEFONSO: acusado el 20 de mayo por el Gobernador General de llevar armas prohibidas; de ir como socio junto con otros y de realizar varios asaltos en caminos. El gobernador lo sentenció el 19 de septiembre condenándole a muerte y a ser torturado hasta que confesara quienes eran sus cómplices. La Audiencia lo pena a 200 azotes y a

servir perpetuamente en galeras y en restituir el doble de lo robado el 20 de octubre de 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 242, núm. 4.397).

MARÍN, JUAN: acusado de ir acuadrillado; de ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por los reinos de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

MARINER, JOAN O JAUME: criminal natural de Rossell torturado en 1632 para que confesara unos asaltos y robos en el camino real (ARV. Mestre Racional, núm. 7.596, f. 25).

MARINER, PERE: salteador de caminos, conocido como “Burguet”, muerto por los oficiales de justicia en el camino a Rossell en junio de 1632 (ARV. Mestre Racional, núm. 7.596, f. 25v).

MARTÍNEZ, JOAN: alias “lo Desorellat”. Acusado de divagar por el reino, ir acuadrillado, llevar armas prohibidas de fuego y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611 a cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078).

MARQUÉS, FRANCISCO: el 16 de abril de 1623 se abona el pago a los que fueron a Murcia a traer de las prisiones a Francisco Marqués “bandolero famoso, publicat per tal ab crida real” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f. 77v).

MARTÍ, AGOSTÍ O ANTONI: de Sollana. Bandolero que colgado el 23 de febrero de 1692 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244).

MARTÍ, ALEXANDRE: miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

MARTÍ, ANTONI: acusado en marzo de 1628 de ser salteador de caminos y de ir junto con Antoni Rubio y Miquel Torres por Carpesa, Almàssera y El Puig de Santa María “fent diversos furts y asaltaments” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.935, f. 90v).

MARTÍ, BAUTISTA: criminal acusado de ir acuadrillado junto con 14 delincuentes por Cullera, Alzira, Sueca y la Ribera delinquiendo; tenencia de armas prohibidas;

resistencia a la autoridad en enero de 1653 cuando dispararon contra Armengol Prats, justicia local de Cullera; homicidio de Simón Ferrando. Penado, en contumacia, en marzo de 1656 y en septiembre de 1657 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 581; *Ibidem*. Caja 140, núm. 857).

MARTÍ, BAUTISTA: agricultor de Callosa. Acusado el 19 de febrero de 1663 del homicidio, de disparos, de Urbán Ferrer, de Riola; “asociationem cum aliis delinquentibus”; tenencia de armas prohibidas y varios asaltos en caminos (que no dice). La noche del 7 de enero de 1664 fue capturado por el justicia local con una carabina cargada. Penado el 30 de mayo de 1665 a servir en galeras 6 años y pagar 200 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 356, núm. 1.982).

MARTÍ, DOMINGO: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar y robar en el Coll de la Garrofera; en el camino real, en “els Argadells”, a varios viajeros; en el camino de Enguera a unos mercaderes; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir encuadrado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Penado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

MARTÍ, FRANCESC: alias “Cama rancia”, de Borbotó. Miembro de la cuadrilla de José Aranda y posteriormente de la de Marcelino Catalá. Criminal acusado de ir encuadrado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

MARTÍ, FRANCESC: alias “Botetes” de Campanar. Miembro de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia y posteriormente de la cuadrilla de Jacinto Carrasco.

MARTÍ, FRANCESC: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

MARTÍ, FRANCESC: bandolero herido en una refriega con los oficiales de justicia en el Maestrazgo de Montesa (ARV. Mestre Racional, núm. 7.595, f. 11).

MARTÍ, JAIME: alias “Taraço” o “el frayle”. De Castellón de la Plana, bandido que fue en la cuadrilla de Antonio Ximeno y de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. El Santo Tribunal lo penó a azotes. Benavent reflejó que nunca le pudieron matar ni prender sus enemigos ya que llevaba consigo una forma consagrada. Fue ejecutado en 1698 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 246).

MARTÍ, JAUME: de Artana. Integrante de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado, junto con los 22 socios, de ir acuadrillados; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales de Lucena, Cabanes y en la Rambleta de Vistabella; homicidio de al menos seis hombres. En ausencia fue condenado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

MARTÍ, JOAN: acusado de “grassatione violenter facta in via regia et homicidio furandi causa comiso in personam Didaci Ferrandes”. Procesado en ausencia. Pena de muerte y pago de 200 morabatines el 12 de junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.136).

MARTÍ, JOAN: de La Llosa. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

MARTÍ, JOSEP: criminal de Meliana. Acusado de varios asaltos, junto con sus 7 cómplices, en el camino real a Barcelona. Pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

MARTÍ, JUAN: de Castellón de la Plana. Miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra. Fue penado, por el Gobernador Ultra Uxó el 5 de mayo de 1672, a muerte por ir junto con dos socios asaltar y robar a Miquel Monferrer, de Benifigós; asaltar, robar y matar a Roch Llobera y de Pierre, francés, vecino de la Alcora; “duabus latronibus sclopetum ad malus usus”; robar 310 libras en el camino público de Onda a La Alcora el 23 de octubre de 1667; tenencia de escopetas; herir escopeta a Josep Pello, agricultor de Cullera; y robar 230 libras a Pello el 11 de noviembre de 1670 en el camino real cerca de la villa de Castellón, en el cruce que divide el camino para ir hacia Vila-real y Almassora. Pena de muerte, pagar 1.000 libras, 400 morabatines por dos asesinatos y 60 más por las heridas a Pello el 14 de agosto de 1673 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 412, núm. 815).

MARTÍ, JUAN: de Sagunt. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con ocho delincuentes; asaltar en el camino real a Barcelona; homicidio en 1664 de Joaquín Val en Faura; homicidio premeditado de Vicent Alcamí también en 1664; homicidio de Joan Soriano, en Sagunt; tenencia y malos usos de armas de fuego; divagación. Sentenciado a muerte, pagar 200 morabatines y 1.000 libras, en 1665 y 1666 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 147 núm. 1.909; *Ibidem*. Caja 147, núm. 1.988; *Ibidem*. Caja 357, núm. 2.065). Perdonado en abril de 1666 tras el pago de 500 libras por ir acuatrillado, tenencia de escopetas, asaltos y robos (ARV. Mestre Racional, núm. 8.964, f. 59).

MARTÍ, PEDRO: alias "lo Catalá". Natural de Cataluña. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

MARTÍ, PERE: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio "lo Patut". Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera, en el camino real, en "els Argadells", en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuatrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Condenado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

MARTÍ, PONCIANO: herrero. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. Ahorcado como bandolero en 1693 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit*, p. 245).

MARTÍ, TOMÁS: alias "mil Hómens". Miembro de la cuadrilla de José Aranda posteriormente se vincula con la banda de Matías Navarro "Bocadeaigua".

MARTÍ, VICENT: criminal acusado de ir acuatrillado desde 1623 junto con diez socios; asaltar y robar por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana; cometer múltiples delitos; tenencia de armas prohibidas. Penado en febrero de 1624 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355).

MARTÍNEZ CASTILLO DE TENA, JUAN: de Ayora. Acusado de ir acuatrillado; de ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de

fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

MARTÍNEZ ESPINÓSA, JUAN: de Requena (Castilla). Acusado en 1614 por el Justicia de Alcoi de tenencia de “pistolet”. Castigado a galeras por 4 años. En 1618, justo 4 años después, fue acusado por haber salido en un camino real, robado y disparado (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8168; Mestre Racional, núm. 8.925, f. 153v).

MARTÍNEZ PINEDO, MIQUEL: de Ayora, bandolero ahorcado el 10 de julio de 1681 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 242).

MARTÍNEZ SERRANO, JERONI: de Museros, miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià.

MARTÍNEZ, ANDRÉS: de Albaterra. Criminal acusado de ir acuatrillado; vagar por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Nuevamente en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

MARTÍNEZ, ANTONI: de Bétera. Criminal, ladrón y sicario. En diciembre de 1631 mató por encargo a Jaume Llorens de Buñol. Penado en ausencia a muerte, 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.830). Ahorcado por bandolero en octubre de 1632 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 232).

MARTÍNEZ, ANTONIO: alias “lo Teixidor”, natural de Museros. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

MARTÍNEZ, ANTONIO: de Castellnovo. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 19 años.

MARTÍNEZ, CRISTÓBAL: de Vall d’Uixó. Miembro de la cuadrilla de Baltasar Bel.

MARTÍNEZ, FRANCISCO: criminal natural de Jérica. Junto con su hermano Jaime lideró una cuadrilla de bandidos.

MARTÍNEZ, FRANCESC: miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno.

MARTÍNEZ, GASPAR: acusado de salteador de caminos. Actuaba, junto con otros, por el camino de Xixona. Se le penó en 1619 a exilio 6 años. Al no cumplir y continuar delinquiendo se le condena el 3 de julio de 1623 a relegación en Menorca por 5 años y exilio perpetuo del reino de Valencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 91, núm. 11.177).

MARTÍNEZ, GASPAR: de Altura. Integrante de la cuadrilla de Pere Xolvi capturado por los justicias de Segorbe y Altura a los que se les pagó el 17 de abril de 1647 el premio por su captura (ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 107v).

MARTÍNEZ, IGNACIO: de Novelda. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuadrillado llevando armas prohibidas; haber realizado varios asaltos en caminos reales, como el cometido cerca de la Venta de Agost, en el término de Agost, en el camino real de Alicante a Castilla donde robaron a varios mercaderes; disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

MARTÍNEZ, JAIME: bandido natural de Jérica. Junto con su hermano Francisco lideró una camarilla de bandoleros.

MARTÍNEZ, JOAN BAUTISTA: criminal de Lliria. Acusado el 1 de octubre de 1631 de ir acuadrillado; tenencia de armas prohibidas y diversos homicidios. Acusado en 1632 de múltiples asaltos y robos en los caminos regios de Paterna y el Pla de Quart y asesinato por encargo. Penado en agosto de 1632 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.896; *Ibidem*. Caja 107, núm. 13.805).

MARTÍNEZ, JOAN: bandolero de Orihuela muerto la noche del 3 de octubre de 1619 a un cuarto de legua de la ciudad al ofrecer resistencia, a Gines Agullana justicia criminal, cuando intentaba apresarle (ARV. Mestre Racional, núm. 8.927, f. 163).

MARTÍNEZ, JOSÉ: alias "Soto", de Alaquàs. Miembro en un primer momento de la cuadrilla de Luis Peiró posteriormente de la de Josep Artús. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1546). Su cadáver fue colgado en Torrent y después en Valencia el 22 de octubre de 1666 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 239).

MARTÍNEZ, JOSÉ: alias "Ferracha", de Torrent. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

MARTÍNEZ, JUAN ALFONSO: alias "Joanico de Gandia". Salteador de caminos, ladrón y homicida. Acusado de ir acuatrillado llevando armas de fuego prohibidas, junto con nueve socios robando por los caminos y términos de L'Alcúdia, Torre Espioca, Carcaixent, Cocentaina, Valencia, Sagunt y Torres-Torres. Le imputan el asesinato de don Gaspar de Tous. Sentenciado a muerte en 1612 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 69, núm. 7.225).

MARTÍNEZ, JUAN: acusado en diciembre de 1621 de ser salteador de caminos (ARV. Mestre Racional, núm. 6.348, f. 33).

MARTÍNEZ, JUAN: criminal acusado de ir acuatrillado; vagar por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 fue condenado a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Sentenciado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

MARTÍNEZ, LUIS: de Vilamarxant. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

MARTÍNEZ, MACIÀ: sentenciado y penado en 22 de octubre de 1649 a pagar 150 libras por ir acuatrillado con Vicent Llaçer y con Josep Belda (ARV. Mestre Racional, núm. 8.948, s.f).

MARTÍNEZ, MANUEL: de Gilet, bandido miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer era cadáver cuando fue azotado y colgado por ser autor de 4 muertes y un robo en camino real (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 260; Pérez y Catalá, p. 246).

MARTÍNEZ, MATÍAS: miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuatrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

MARTÍNEZ, MATÍAS: labrador de Benicalap, acusado, junto con su hermano Vicent, el 11 de noviembre de 1662 de asaltar en el camino real y público del monasterio de Santo Espíritu a Felip Fora, al que robaron dos mulas y la mercadería que llevaba, armados con escopetas y de asaltar en el camino real y público de Patraix a Francesc Alemany al que robaron una mula y la carga que llevaba. Procesado en rebeldía fue penado a muerte el 19 de julio de 1664 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.754).

MARTÍNEZ, NADAL: de Paiporta. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

MARTÍNEZ, NICOLÁS: bandolero, salteador de caminos, acusado de haber asaltado violentamente y con nocturnidad, junto con sus nueve camaradas, en el camino real cerca de Beniferri y de asesinar alevosa y cruelmente a Antoni Donís Esteve en 1613 (ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, I parte, Letra G núm. 532).

MARTÍNEZ, PABLO: de Jérica. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de llevar al menos tres años acuatrillado; asaltar y robar por Jérica y Barracas; perturbar la quietud de los reinos de Valencia y Aragón; homicidio deliberado de Egidio Hernández, lugarteniente de justicia de Jérica, y de Lucio Navarro, ayudante del justicia en 1646; tenencia de armas de fuego de medida ilegal. Penado en marzo de 1649 a muerte y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 261).

MARTÍNEZ, PEDRO: conocido como "Mosèn Peret". Acusado el 18 de septiembre de 1650 de 1) En 1645, en la calle de la Bolsería (Valencia), mató a un alpargatero cuando estaba trabajando, de un carabinazo. 2) Arcabuzazos a un alguacil real de Valencia. 3) Tiró unos carabinazos en la ciudad de Valencia, acompañado por otros, resultando muertos un escribano del Gobernador de Valencia y otros tres, en el fosar de Benimaçlet, lugar sagrado. 4) Mató a un hermano de alguacil Espert, de un carabinazo. 5) Hizo dos fugas de la cárcel, la una con rompimiento estando preso. 6) La resistencia ofrecida, carabinazos, las heridas y muerte de ella resultaron. 7) Muertes de dos carabinazos de Gabriel Esneclin Garjes y su hermano en "esta Corte" en 1646, por los "que dicen recibió por ellas quinientos escudos de oro", 8) Asalto a unas mujeres y 9) Otro "hurto de los sangrientos" (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 585, núm. 4).

MARTÍNEZ, PERE: de Aldaia, colgado por salteador, descuartizado y los cuartos expuestos por los caminos en septiembre de 1613 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 225).

MARTÍNEZ, SEBASTIÁN: acusado de ir acuadrillado; cometer varios asaltos en el camino real a Elx; dos homicidios en Polop y Elx; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1628 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 101, núm. 12.766).

MARTÍNEZ, VICENT: de Vinalesa. Apresado en el camino entre Vinalesa y Museros en abril de 1669 acusado de asaltos y robos; varias muertes, entre ellas la de Vicent Rodrigo, de Foios; ir con varias armas prohibidas; estar en "desgràcia de sa magestat" (ARV. Mestre Racional, núm. 8.967, f. 75v).

MARTÍNEZ, VICENT: labrador de Benicalap, acusado, junto con su hermano, el 11 de noviembre de 1662 de asaltar en el camino real y público que va al monasterio de Santo Espíritu a Felip Fora, al que robaron dos mulas y la mercadería que llevaba, armados con escopetas; asaltar en el camino real y público de Patraix a Francesc Alemany al que robaron una mula y la carga que llevaba, armados con escopetas. Procesado en rebeldía y condenado a muerte el 19 de julio de 1664 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.754).

MARTÍNEZ, VICENT: de Museros. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

MARTORELL, MAURICIO: de Alboraya: Acusado del homicidio de disparos de escopeta de Pere Martínez; ir acuatrillado; ser criminal contumaz; porte y tenencia de armas prohibidas. Procesado en rebeldía fue penado en marzo de 1642 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras 1642 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 126, 16.469). Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1385, pliego entre ff. 16v-17). Atormentado judicialmente y colgado por bandolero contumaz el 30 de abril de 1644 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 234).

MARTORELL, MIQUEL: de Mallorca. Acusado el 15 de abril de "pluribus grasationibus in viis publicis per eos factis"; llevar armas prohibidas (arcabuces de medida ilegal); entrar a mano armada en casa de Diego Ponciano, para robar. Penado el 5 de octubre de 1622 a galeras por 10 años y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 89, núm. 10.919)

MAS, GABRIEL: criminal miembro de la cuadrilla de Pere Andrés. Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar por los caminos a los viandantes; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en enero de 1638 a exilio del reino durante 5 años y pagar 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.010).

MAS, GASPAR: de Alzira, alias "el Licenciado". El día 9 de febrero por la tarde, ya cayendo el sol, en Rafelbunyol, por el camino a Puçol, cerca del convento de franciscanos marchaban Josep Pallarés y Onofre Ballester, ambos de Puçol, cuando Gaspar Mas les salió al camino, cargado de escopetas (dos en las manos y otra en la cinta) de medida prohibida, disparando a Onofre hiriéndolo letalmente, y robándoles. Penado el 13 de mayo de 1697 a muerte en contumacia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 170, núm. 5.741).

MAS, MIQUEL: de Bocaient acusado el 20 de noviembre de 1624 de ser "receptador de bandolers de les montanyes" de Bocayrent (ARV. Mestre Racional. núm. 8.932 f. 112). Nuevamente denunciado y acusado el 4 de noviembre de 1628 de receptación de bandidos y fuga de prisión. Procesado en contumacia fue castigado a exilio del reino durante 5 años el 18 de febrero de 1634 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 110, núm. 13.700^{bis}).

MASCARELL, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Josep Cases.

MASCARÓS, FRANCESC: de Riba-roja de Túria. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

MASET, JOSÉ: labrador. Acusado de un crimen cometido el día de San Andrés de 1694, entre las 3 y las 4 de la tarde, “cum aliis sociis” asaltaron y dispararon a Miquel Vallo, de Carcaixent, en el camino real de Silla a Almussafes; la noche del 19 de diciembre de 1694 “cum aliis sociis” en el mismo camino real, entre Benifaió y Almussafes asaltaron a Juana Rosa, robándole un caballo y dinero. El día 16 de febrero fue sentenciado a 100 azotes y galeras 10 años. El 5 de septiembre se fugó de la cárcel. Volvió a ser apresado. Penado a muerte el 16 de diciembre de 1697, su cabeza debía ser puesta en el lugar del delito (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 391, núm. 1.678).

MASOT, FRANCISCO: criminal preso en 1660 en las cárceles reales acusado de asalto, robo y asesinato (CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia...*, p. 88).

MATAVAQUES, PERE JOAN: de Benaguasil. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

MATEU, DAMIÀ: acusado de ir acuadrillado junto con cinco socios; asaltar y robar por el camino de Benigànim y de Albaida; tenencia de armas prohibidas; homicidio de Alexandre Cucarella en Albaida, de Jaume Blasco en Benigànim y de Martín Barceló en Torrella. Condenado a muerte y pagar 200 morabatines y 500 libras en junio y noviembre de 1632 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.872 y núm. 13.908).

MATEU, FRANCESC: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós y de Pere Xolvi.

MATEU, JAUME: alias “lo Bort”, de Aldaia, Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent. Penado el 12 de junio de 1638 a pagar 400 libras por tenencia de escopeta, por ir acuadrillado y por receptación de criminales (ARV. Mestre Racional, núm. 8.942, s.f.).

MATEU, JERONI: de Catí. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

MATEU, JOAN: miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y de Pere Ruvio “lo Patut”.

MATEU, JOAQUÍN: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”.

MATEU, JOSÉ: alias “el Peachero”. Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

MATEU, MARTÍ: sentenciado por el justicia de Morella el 10 de enero de 1631, había sido acusado el 30 de octubre de 1630 de varios robos en los caminos reales, como el que hizo, junto con dos socios, a Diego Omella, vecino de Alcañiz. Castigado a azotes, exilio perpetuo de Morella, a galeras 4 años y restituir 4 veces lo robado la Real Audiencia ratifica la sentencia el 20 de septiembre de 1631 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 201, núm. 2.017).

MATEU, PERE: de Catí. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

MATEU, VICENT: de Aldaia. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Vaelncia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1549; *Ibíd.* Caja 145, núm. 1546). Fallecido en el encuentro armado de agosto de 1663. Ahorcado ya cadáver en agosto de 1663 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 238).

MAYANS, JOAN: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar y robar en el Coll de la Garrofera, en el camino real, en “els Argadells” y en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Penado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

MEDINA, AUSIÀS: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en “els Argadells”; asaltar en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuatrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Condenado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

MEDINA, BLAY: salteador de caminos de Almoradí. El 4 de marzo de 1634 estaba penado por el asalto, robo y armas prohibidas (pistolas) en el camino real de Almoradí a Jeroni Damià, carretero, al que roba más de 400 libras. Penado a muerte y a pagar 500 libras. Fue ejecutado (ARV. Mestre Racional, núm. 8.696, f. 18).

MEDINA, MIQUEL: acusado de ir acuatrillado, ser salteador de caminos, llevar armas prohibidas. Se le imputa, junto con otros, un asalto en el camino de Alginet a L'Alcúdia y ofrecer violenta resistencia a los oficiales reales. Sentenciado a muerte en septiembre de 1611 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.088).

MELO, AMARO: de Xàtiva, preso en las torres de Serranos. Acusado el 16 de diciembre de 1697, del robo de un candelabro y del sagrario de la iglesia de Benilloba; acusado de triple tenencia de armas prohibidas 1) la noche del 28 de marzo cuando en casa de Miquel y Gaspar Abat, en la calle de San Francisco, en Alcoy fue visto con una carabina 2) en el rústico de Vicent Pérez, presbítero, entre los términos de Penáguila y Alcoy el 29 del mismo mes con dos escopetas largas y una pistola 3) el día siguiente, 30 de marzo, fue capturado en el término de Cocentaina, en la partida dels Castelletts de Penella, con dos escopetas largas y cortas); asaltar entre el día 27 y 28 de marzo, con otros “bannitorum” en el camino real y robar a doña Felicia Puigmoltó 500 libras y a Gaspar Abat 30 libras. Penado el 17 de febrero de 1699 a servir en galeras 5 años y pagar 800 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 449, núm. 5.808).

MENDOZA, GREGORIO FELIPE DE: alias “el Papelero”. Era de Antequera. Acusado de formar parte de la cuadrilla de Romero posteriormente será miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer; haber perpetrado muertes, robos y resistencia a la justicia. Ahorcado el jueves 4 de febrero de 1694 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 245).

MENEU, JOAN: acusado de ir acuatrillado con tres socios; cometer “pluribus delictis et criminibus grassationibus”; asaltar en el camino real y matar a Anna Maria Rocafull, tirando su cadáver al río Xíquer. Penado a muerte el 3 de junio de 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.628).

MENEU, JOSEP: acusado de ir acuatrillado, con tres socios, cometiendo “pluribus delictis et criminibus grassationibus” y de asaltar en el camino real y matar a Anna Maria Rocafull, tirando su cadáver al río Xúquer. Condenado a muerte el 3 de junio de 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.628).

MENGUAL, MIQUEL: criminal acusado en mayo de 1618 de ir junto con otros acuatrillado; ser asesino a sueldo; tenencia de armas prohibidas, tanto de fuego como blancas; divagar y robar por Tarbena, Tollos, Valle de la Gallinera. Castigado a 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 82, núm. 9.532).

MENOR, MARCO: procesado por los procuradores fiscales en 1616 acusado de varios asaltos (ARV. Procesos Criminales, Letra M, núm. 516. No se conserva).

MERCÉ, JOAN: de Albocacer. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 12 socios por la Plana de Castellón desde 1658; asaltar y robar en los caminos de Castellón, Vila-real y Borriana; homicidio de Joan Sos y disparos a varios comerciantes; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado a muerte en marzo y mayo de 1662 y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 310, núm. 3.150; *Ibidem*. Caja 356, núm. 1.981).

MERCÉ, VICENT: salteador de caminos. Acusado de ir acuatrillado junto con ocho socios; llevar armas prohibidas de fuego; asaltar y robar en el camino de Cabanes a los comerciantes y viajeros que marchaban a la feria; disparar contra Miquel Gregori. Sentenciado a muerte en agosto de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.256).

MESELGAS, VICENT: criminal acusado de ir acuatrillado junto con 6 delincuentes; llevar armas de fuego de medida ilegal; robar a viajeros en los caminos públicos; quebrantar la paz y quietud pública. Condenado a muerte en junio de 1648 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 472).

MESQUITA, FRANCESC: de Borriana. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús y posteriormente de la de don Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuatrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319). En 1668 fue perdonado para servir en Italia, cuando se embarca tenía 25 años.

MESQUITA, FRANCISCO: de Borriana. Integrante de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado, junto con los 22 socios, de ir acuatrillados; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales de Lucena y Cabanes y en la Rambleta de Vistabella; homicidio de al menos seis hombres. En contumacia penado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

MESQUITA, PABLO: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

MESQUITA, VICENTE: “famosus latro”. Su primer delito que hemos datado fue en 1623 cuando fue acusado en Vall d’Uixó “de grasationem in via publica” y condenado a pena de muerte por los oficiales del duque de Segorbe. Tras servir en los tercios como medio para ser perdonado vuelve a la senda del crimen y veinte años después fue acusado de “furto sacrilego per eos una cum aliis nocte die tertii mensis martii etiam prope lapsi in eclessiam oppidi de Benexida quam plurimarum sacrarium”, valorado en más de 500 libras; de robar el “ultimo die mensis aprilis vel nocte in ecclesia oppidi de Valles per eos etiam patrato et de furtis crucis”; robar en Poliñà, en la iglesia por valor de 400 libras; en Benigànim, en el camino, cerca del río Xuquer robaron a “pluribus” personas, entre ellos a Bartolomé Tudela, baile local, al que le robaron una mula y dinero por valor todo de 150 libras. Mesquita en 11 de marzo de 1643 fue acusado por el justicia de Algemesí de “pluribus latrociniis et furtis”. Condenado a muerte el 7 de septiembre de 1646, la cabeza sería expuesta en la iglesia de Benexida (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 293, núm. 92). En enero de 1647 volvía a ser penado a muerte por ladrón famoso (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 294, núm. 157).

MESSEGUER, JOAN: acusado en 1617 de ofrecer violenta resistencia, disparando, al lugarteniente de justicia de Carcaixent. Acusado en 1618 de ir acuatrillado, portando armas de fuego de medida ilegal, con bandidos. Apresado en agosto cerca del convento

de la Valldigna. Sentenciado a muerte por sentencia emitida el 7 de junio de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.133; Mestre Racional, núm. 8.925, f. 49v).

MILLÀ, VICENT: diácono, jefe de cuadrilla.

MINGUET, PERE: de Mascarell. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. Ahorcado en septiembre de 1695 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 245).

MINGUEZ: natural de Gudar, Aragón. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Martínez, de Jérica.

MIÑANA, JOSEP: de La Pobla del Duc. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

MIQUEL, JOSEP: de Algemesí. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

MIQUEL, NICOLAU: de Alaquàs. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

MIR, JERONI: bandolero de Castellón de la Plana, en 1669 fue apresado en la zona de Sagunt acusado de ir acuadrillado con bandidos, de tenencia de armas de fuego de medida ilegal y de ir divagando perturbando la paz de la república. Castigado a servir 3 años en galeras y pagar 200 libras (ARV. Mestre Racional, núm. 8.967, f. 74v; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 359, núm. 2.487).

MIRA, GINÉS: de Xixona. Fue acusado del homicidio “in itinere publico quo a villa de Cocentayna ad villam de Albayda tenditur commissum nequiter de deliberate duobus sclopetorum ictibus Esteban Prats”. Fue penado en rebeldía el 20 de octubre de 1631 y nuevamente el 30 de agosto de 1632 a galeras durante 5 años y pagar 100 morabatines, 50 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.888).

MIRA, JOSÉ: de Xixona. Criminal con amplio historial delictivo. Acusado de varios asaltos y robos; asesinatos; tentativas de asesinato; tenencia y malos usos de armas prohibidas; ir acuadrillado junto con otros delincuentes; resistencia a la autoridad

(ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 152v-155). Ahorcado en agosto de 1631 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 232).

MIRA, NADAL: de Orxeta. Miembro de la cuadrilla de Francesc Bosquet.

MIRALLES, BAUTISTA: requisitoria, fechada el 23 de septiembre de 1630, a Tortosa por Bautista Miralles acusado de varios delitos y asaltos en caminos reales. Estaba preso en Tortosa (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 169-170).

MIRALLES, GENÍS: de Monfort, fue acusado en 1617 de asaltos y robos en los caminos públicos; estar “infamat de lladre de garrofes, olives y altres splets”; resistencia y agresión, espada en mano, contra el justicia local obligando a éste a soltar a un preso; tenencia y porte de armas prohibidas, escopeta; amenazas de muerte al “encarar un pedernal o pistola al dit Joan Ivañes, justicia que fonch”; tenencia de armas prohibidas (pistola corta) (ARV. Gobernación. Procesos Criminales, caja 4.486, núm. 1.736).

MIRALLES, JOSEP: de Valencia. Bandolero miembro de la cuadrilla de don Miquel Font. Acusado, entre muchas otras cosas, de ir acadrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real y La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319). Fue apresado en noviembre de 1670 cuando se comisionó a un batallón para investigar por La Llosa, Benifairó y la Vall de Segó (ARV. Mestre Racional, núm. 8.969, f. 78v).

MIRALLES, PERE: miembro de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado, junto con los 22 socios, de ir acadrillados; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales (Lucena, Cabanes y en la Rambleta de Vistabella); homicidio de al menos seis hombres. En rebeldía penado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978). Según un proceso de 1638 Miralles llevaba unos siete años delinquiendo junto con Josep Jordana por Alcanar, Benicarló, Peñíscola, Tarragona, Tortosa, y Vinaròs. Del mismo modo se le imputaban nuevos asaltos y al menos 4 homicidios (ARV. Justicia sin clasificar. Caja 542/1).

MIRAPEIX, FRANCESC: de Albalat dels Sorells. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

MIRÓ, VICENT: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

MOLA, PERE: pertenecía a la cuadrilla de Pere Ruvio. Fue acusado en junio de 1621 de ir acuatrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometiendo diversos crímenes, asaltos y robos en caminos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49v- 50).

MOLES, DOMINGO: acusado de divagar acuatrillado por el reino, llevar armas prohibidas de fuego y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611 fue castigado a recibir cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078).

MOLINA, FRANCISCO DE: acusado, junto con Joan Llorca, el 22 y el 28 de abril y el 15 de mayo de 1632 de "duabus grassationibus in viis publicus" uno en Castilla y otro en el reino de Valencia y tenencia de armas prohibidas. Castigado a galeras perpetuas y restituir el doble de lo robado según sentencia del 27 de noviembre de 1632 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.919).

MOLINA, JAIME: de Jérica. Acusado de un crimen cometido el 2 de marzo en el camino real de Silla cuando, asaltó, robó, disparó y mató a Cristóbal Periz, de Xàtiva, y a Bautista Marcha, de Valencia. Penado a muerte, la cabeza será expuesta en el lugar del delito, pagar 260 morabatines y 500 libras el 27 de marzo de 1656 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 586).

MOLINA, JOAQUÍN: alias "Perilla". Integrante de la cuadrilla de Mateu Verdú. Acusado de ir acuatrillado; porte y uso de armas prohibidas de fuego; asaltos y robos en caminos reales en Carcaixent y Guadassuar; intento de asesinato; homicidios; resistencia y disparos a oficiales de justicia en Alginet y Algemesí. Procesado en contumacia y condenado a muerte en 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.430). Nuevamente acusado, junto con otros, el 17 de febrero de varios asaltos y robos; del "raptu et strupo violenter commissio in itinere publico per quod tenditur de vila de Cullera ad villam Gandie"; llevar armas prohibidas; gritos, insultos y resistencia a los oficiales que intentaron capturarlo. Sentenciado a muerte el 14 de mayo de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.750). Nuevamente acusado de tenencia de "pistolet" y de disparar contra los oficiales reales. Penado a muerte en

sentencia de 21 de mayo de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.753).

MOLINA, VICENT: criminal que actuó en la camarilla de Joan Pitarch “lo dotoret” de Vila-real. Molina fue pregonado en 1650 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22v-23, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150).

MOLINS, BAUTISTA: de Alzira. Acusado de ir acuatrillado junto con ocho socios, todos armados, cometer varios robos y asaltos en vías regias, así como algún homicidio. Castigado a exilio perpetuo y galeras 5 años en diciembre de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.765).

MOLINS, VICENT: alias “Cachorro”, de Paiporta. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

MOLNER, FRANCESC: de Paiporta. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

MOLNER, JUAN: vecino de la Sènia. Sentenciado por el justicia mayor de Morella el 4 de mayo de 1627 condenándole a muerte por ir acuatrillado con varios socios, siempre armado por los lugares del Maestrazgo. Tras un recurso la Real Audiencia modifica la sentencia el 5 de febrero de 1628 y lo pena a 10 años de galeras y exilio 10 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 241, núm. 4.270).

MOLTÓ, FELIX: de Estivella. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuatrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de bandoleros de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

MOLTÓ, FRANCISCO: de Estivella. Criminal acusado de ir junto con 12 socios como delincuentes; asaltar en el camino de Santa Bárbara en Alzira; disparar a Jaume Cervera; ofrecer violenta resistencia a los oficiales de justicia. Penado a muerte y 500 libras en julio de 1663 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 311, núm. 3.446).

MOLL, JOAN: autor, junto con otros, de varios asaltos y robos por los caminos de Alginet, Almussafes y Cullera, en diciembre de 1635 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.940 f.77v).

MOMPÓ, JERONI: de La Pobla del Duc. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

MONÇÓ, ANTONIO: agricultor de Carpesa, denunciado y acusado el 13 de marzo de “*in via regia et militari*” de Valencia a Sagunt asaltar, robar (estameñas) y agredir, sin mediar palabra, a Josep Cañaverall, de Tavernes. Éste quedó gravemente herido de un golpe en la cabeza. A Monçó también le imputan varios disparos de escopeta contra Pere Barcalés, de Carpesa. Penado el 2 de octubre de 1627 a servir en galeras 10 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 240, núm. 4.187).

MONERRIS, JOAN: criminal de Alfauir. Acusado en 1656 de ir acuatrillado junto con los hermanos Bellissó de Benipeixcar; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

MONFORT, BATISTE: de Ruzafa. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

MONFORT, JOSEP: de Meliana. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

MONFORT, LUIS: de Ruzafa. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 40 años.

MONLEÓN, JUAN: de Torrebaja. Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

MONLEÓN, GREGORI: de Vallanca. Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

MONLEÓN, MARTÍN: de Vallanca. Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

MONNER, GABRIEL: de Castelló de la Plana. Integrante de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado de ir acuatrillado junto 22 delincuentes; tenencia y uso de armas de

fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales (como entre Lucena y Cabanes o en la Rambleta de Vistabella); homicidio de al menos seis hombres. En contumacia fue condenado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978). Fue colgado por salteador de caminos el 18 de julio de 1626 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 229).

MONRAVAL, VICENT: alias “Peregrí”, de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

MONRAVAL, VICENT: de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

MONREAL, FRANCESC: criminal acusado de pertenecer a la cuadrilla de Pere Ruvio; ir acuadrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos); cometer diversos crímenes, asaltos y robos en caminos; asesinar a Jeroni Barransa, en el ducado de Gandia. Penado en marzo de 1626 a muerte y pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 12.016).

MONREAL, GABRIEL: natural de Calasert en Aragón, fue acusado el 2 de octubre de ir por los confines del reino de Aragón, de Valencia y el condado de Cataluña “cum aliis grasatus ferit comimendo varia homisidia et furta in stratis publicis et siluis com armis a iure prohibitis viatores expoliando et intentata etiam morte et alia plura delicta”. Fue condenado a muerte el 20 de octubre de 1623 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 91, núm. 11.228).

MONREAL, JOAN: criminal acusado de ir acuadrillado junto con cuatro socios; múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales; disparar contra Vicent Serrador en Albalat de la Ribera y contra Jaume y Gaspar Durà. En febrero de 1625 fue castigado a 15 años en galeras y exilio del reino perpetuo (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.680).

MONREAL, MIQUEL: de Valencia. Criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

MONREAL, VICENT: famoso bandolero y jefe de cuadrilla. En 1627 fue acusado junto con otros de acusados de ir acuadrillado; válida y violenta resistencia con armas de fuego contra el justicia de Sueca; asesinato doloso de Antoni Díez, notario de Alginet; asalto en el camino de Alginet a Buñol; porte y posesión de armas de fuego prohibidas.

Procesado en rebeldía fue sentenciado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 196, núm. 1.163). Durante el tormento confesó doce homicidios. En noviembre de 1637 fue colgado y descuartizado. Los cuartos en caminos y la cabeza en Alzira (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 233).

MORENO, FRANCESC: de Náquera. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 10 socios; asaltar entre Segorbe, Náquera y Serra en el camino real a Teruel; homicidio de José Navarro en Segorbe, de Melchor Aznar en Segart, de Joan Arnal en Serra; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en rebeldía en noviembre de 1669 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 308, núm. 2.943).

MORENO, SEVERINO: de Náquera. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 10 socios; asaltar entre Segorbe, Náquera y Serra en el camino real a Teruel; homicidio de José Navarro en Segorbe, de Melchor Aznar en Segart, de Joan Arnal en Serra; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en contumacia en noviembre de 1669 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 308, núm. 2.943).

MONRÓS, JOAN: de Vallada. Acusado junto con sus cómplices de ser autor de un asalto, robo y homicidio de Blás de Alba, cordobés, en el término de Moixent, en el camino real; varios robos más, en el camino público de Moixent a Castilla. Castigado a remar en galeras 10 años y 100 morabatines el 15 de noviembre de 1667 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 357, núm. 2.202).

MONSONÍS, JOSÉ: de Onda. Bandido acusado de ir acuatrillado junto con cinco socios; asaltar y robar por los caminos reales; matar a Severino Forner en Onda; divagar por Castellón de la Plana, Onda y Vila-real; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado en noviembre de 1696, en contumacia, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 389, núm. 1.459).

MONTAGUT, ALONSO: de L'Alcúdia. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

MONTAGUT, JAUME: de L'Alcúdia. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

MONTAGUT, JOAN: de L'Alcúdia. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

MONTANER, ANTONI: bandolero mallorquín, vive en Ràfol de Salem. En 1647, con 29 años, rondaba la Vall y la Safor cargado de armas de fuego cometiendo un sin fin de delitos. Fue ejecutado el 25 de mayo de 1648 (SOLER, A., *El Ràfol de Salem...*, p. 135).

MONTANER, MIQUEL: criminal de Lliria. Acusado el 1 de octubre de 1631 de ir acuadrillado; tenencia de armas prohibidas y diversos homicidios. Acusado en 1632 de múltiples asaltos y robos en caminos regios (Paterna y Pla de Quart); asesinar por encargo. Penado en agosto de 1632 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.896; *Ibíd.* Caja 107, núm. 13.805).

MONTANYANA, JOAN: de Meliana. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

MONTANYANA, VICENT: bandolero. En octubre de 1616 es acusado de ir acuadrillado; ser forajido pues “está en treball”; robar por los caminos; tenencia y malos usos de armas prohibidas (ARV. Real Audiencia. Procesos III parte, apéndice, núm. 3.642).

MONTERDE, JERONI: acusado el 4 de julio de 1629 de dos asaltos en caminos reales en “Els Germanells” junto con Jaume Llorens. También se le imputa un asalto en el camino real a Sagunt. Penado en 1630 a servir en galeras por 5 años y a exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 199, núm. 1.797).

MONSERRAT, LLORENS: bandido de origen catalán. Apresado en enero de 1626 en el Maestrazgo de Montesa tras haber asaltado y robado cerca de Rosell (ARV. Mestre Racional, núm. 7.595, f. 19).

MONTESINOS, CRISTÓBAL: de Vall d’Uixó. Miembro de la cuadrilla de Baltasar Bel y posteriormente de la de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

MONTESINOS, DOMINGO: de Peñíscola. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

MONTESINOS, JOAN: jefe de una cuadrilla que se mantuvo activa entre 1647 y 1652. Actuaban por la comarca del Alto Palancia (Benàfer, Alpuente, Alcublas, Segorbe, Andilla y Altura). Hizo del asalto y robo, de la intimidación y la extorsión, de la agresión y el asesinato, su forma de vida. Fue comisionado para capturar al bandido Pere Xolvi. Montesinos fue ejecutado en 1648 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja

346, núm. 253; *Ibidem*. Caja 345, núm. 218 y caja 346, núm. 368; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 235).

MONTÓ, FRANCESC: acusado en 1612 de asaltar en el camino de la Vall de Segó. Nuevamente acusado en 1613 de robar en los caminos de Nules y Vall d'Uixó (ARV. Mestre Racional, núm. 8920; *Ibidem*, núm. 8.922 f. 69).

MONTOLIU FERRER, JOAN: de Teresa de Cofrentes. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

MONTOLIU, PERE: agricultor de Betxí. Criminal acusado en 1656 de ir acuatrillado desde 1651 por Betxí, Vilafamés, Nules y Artana; asaltar en 1656 al correo en el camino real entre Nules y Vila-real; homicidio a dos hombres en Vilafamés; homicidio de Vicent Ferrer en 1653 en Nules; robar en casa del rector de Artana el día de Navidad de 1655; asaltar y robar más de 100 libras a Jaume Vaziero, agricultor de Lucena y 200 libras a Jaume Navarro, presbítero, en el camino real; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado en abril de 1663 a muerte, pagar 600 morabatines y 1.500 libras. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.564).

MONTORO, ANTONIO: criminal de Lliria acusado el 1 de octubre de 1631 de ir acuatrillado; tenencia de armas prohibidas y diversos homicidios. Acusado en 1632 de múltiples asaltos y robos en caminos regios (a Paterna y en el Pla de Quart); y asesinato por encargo. Penado en agosto de 1632 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.896; *Ibidem*. Caja 107, núm. 13.805).

MONTORO, BALTASAR: del Puig de Santa María. Salteador de caminos, homicida y secuestrador. Acusado en enero de 1641 de la muerte de Damià Navarro, y el asalto y rapto en el camino real de una mujer. Asalto que realizó junto con tres socios más (ARV. Mestre Racional, 6382, f. 32v). Acusado el 31 de octubre de 1648 de receptación “omnium bannitorum qui ad dictam villam del Puig accesserant”. Ha escondido en su casa a Carbonell, de Moncada; Verdet, de Moncada; Joan Ximeno, de Sagunt; Ausina de Tavernes. Éstos y otros siempre van cargados de todo género de armas, son “banniti et delinquentes”. Les saca por la noche como hizo con Vicent Millà al que con los suyos estaba en casa de Montoro y los llevo por la noche al monte a la partida de “lo cabes”.

Castigado a sufrir 6 años en galeras y pagar 200 libras por sentencia fechada a 12 de febrero de 1650 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 371, núm. 716).

MONTORO, JOAN: de Valencia. Miembro de la cuadrilla de José Aranda y después de la de Marcelino Catalá. Criminal acusado de ir encuadrado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

MORA, PERE: bandolero contumaz, miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en “els Argadells”; asaltar en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir encuadrado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Penado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273). Apresado en 1621 por el alguacil Pedro de la Torre (ARV. Mestre Racional, núm. 8.939, f. 54v).

MORAGUES, ANTONI: implicado, junto con otros, en varios asaltos y robos por los caminos de Alginet, Almussafes y Cullera, en diciembre de 1635 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.940, f.77v).

MORALES, VICENT: bandolero, miembro de la cuadrilla de Nicolau Corts. Autor de múltiples delitos contra la propiedad fue buscado por la zona de Alzira en julio de 1615 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 85).

MORANT, JOAN: de Castellón de la Plana. En agosto de 1622 se publica una crida en su contra acusándolo de ser bandolero (ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f. 40). El 9 de febrero de 1623 la tesorería paga el premio al que mató a Morant, bandolero condenado a muerte (ARV. Real Cancillería, núm. 1.373, f. 180r-v).

MORANT, JOAN: natural de Alicante o San Juan. En 1617 fue condenado a muerte por sus desmanes y por ser miembro de la cuadrilla de los Berenguer (ACA. Consejo de Aragón. Legajo 682, núm. 9/4)

MORELL, PASCUAL: de Vila-real. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 40 años.

MORELLO, VICENT: natural de El Grao de Valencia. Pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243). Acusado en febrero de 1645 de ser asesino a sueldo. Trabajaba junto con Miquel Ferrer, Luis Amador y Pere Martí. Se le imputa, entre otros, el asesinato, “accepta pecunia” de Vicent Montal. Castigao a 10 años en galeras y 500 morabatines (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.830, f. 2).

MORENO, DOMINGO: de Náquera. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. Será perdonado, en agosto de 1666, con el pago de 75 libras por haber ido acuadrillado (ARV. Mestre Racional, núm. 8.964, f. 60).

MORENO, DOMINGO: de Serra. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con 10 socios; asaltar entre Segorbe, Náquera y Serra en el camino real a Teruel; homicidio de José Navarro, en Segorbe, de Melchor Aznar, en Segart, de Joan Arnal en Serra; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en, ausencia, en noviembre de 1669 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 308, núm. 2.943).

MORENO, JOSÉ: de Serra. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con 10 socios; asaltar entre Segorbe, Náquera y Serra en el camino real a Teruel; homicidio de José Navarro, en Segorbe, de Melchor Aznar, en Segart, de Joan Arnal en Serra; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en, contumacia, en noviembre de 1669 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 308, núm. 2.943).

MORENO, MIQUEL: de Lliria. Integrante de la cuadrilla de Josep Artús y que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Artús, tenía 33 años.

MOSTALL, ROCH: denunciado y acusado el 10 de enero de 1633 de asalto, robo y agresión “*in via publica*” de Vicent Romero, de Alboraya. Condenado el 18 de febrero de 1634 a azotes y a exilio del reino durante 8 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 110, núm. 13.698^{bis}).

MOSTARO, PERE JOAN: bandolero, delincuente y salteador de caminos. Apresado en Benicarló en marzo de 1614 junto con el rufián Nicolás Segarra (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 61).

MOYA: criminal natural de Aragón. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Martínez, de Jérica.

MOYÀ, JOAN: de Alcoi. El 11 de agosto de 1625 fue acusado de, junto con otros, asaltar en el camino público, robar y matar, con escopetas, a Pere de Jaume Molla. En ausencia fue condenado a muerte y a pagar 400 morabatines y 500 libras el 17 de marzo de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 12.017).

MUCHOLA, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuatrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

MUCHOLA, VICENT: miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuatrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

MUNDO, GUILLEM: de Peñíscola. Criminal acusado en junio de 1649 de cometer múltiples delitos; ir acuatrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasset, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Benicarló, Castellón de la Plana, Peñíscola y Vinaròs. Penado en febrero de 1651, en rebeldía, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520).

MUÑOZ, ALONSO: de Teresa. Acusado de ir acuatrillado durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

MUÑOZ, BAUTISTA: criminal vecino de Mascarell que actuó en la camarilla de Joan Pitarch “lo dotoret” de Vila-real. Muñoz fue pregonado en 1650 (ARV. Real Cancillería, núm. 1388, pliego entre ff. 22v-23r, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150).

MUÑOZ, ILDEFONSO: acusado de ir acuadrillado durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

MUÑOZ, JACINTO: de Beniferri. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546). Apresado en agosto de 1663 tras el encuentro armado con la justicia.

MUÑOZ, JOAN: alias “lo Bort”. Natural de Teresa de Cofrentes. Acusado de ir acuadrillado junto con dos socios, robar por los caminos y en varias masías (masía “lo más dels Toros” en Berig y masía de Pere Alcayde, al que mataron y robaron por valor de más 500 libras). Procesado en contumacia y sentenciado a muerte en abril de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 82, núm. 9.493).

MUÑOZ, MARTÍN: bandolero de Yecla que en mayo de 1682 era buscado por los oficiales regios por Castalla (ARV. Mestre Racional, núm. 8.979, f. 90v). En enero de 1684 una comisión de oficiales regios buscaban por Biar a Martí Muñoz y a los de su cuadrilla (ARV. Mestre Racional, núm. 8.981, f. 117).

MUÑOZ, MARTÍN: de Teresa de Cofrentes. Acusado de ir acuadrillado; de ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

MUÑOZ, PERE: jefe de cuadrilla. De Mislata. Acusado en febrero de 1612 de ser “saltejador y badoler famos” que solía actuar, junto con dos o tres más, por Monfort; Albaterra y Elx (ARV. Mestre Racional, núm. 8.920, f. 170). Pere Muñoz, de Mislata,

fue acusado en abril de 1614 de valida resistencia ofrecida con armas de fuego al subrogrado de general gobernador ultra sexonam civitatis Alicante y otros más delitos (que no dice la sentencia). Penado en abril de 1614 a servir en galeras por 10 años y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 74, núm. 8.036).

MUÑOZ, SEBASTIÁN: acusado de ir acuadrillado; ser salteador de caminos; llevar armas prohibidas; asaltar, junto con otros, en el camino de Alginet a L'Alcúdia y ofrecer violenta resistencia a los oficiales reales. Penado a muerte en septiembre de 1611 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.088).

MUÑOZ, VICENT: acusado de ir acuadrillado; cometer varios asaltos en el camino real a Elx; dos homicidios en Polop y Elx; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1628 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 101, núm. 12.766).

MUÑOZ, VICENT: alias "lo Camús", de Lliria. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià.

MUR, JOAN: de Castellón de la Plana. Miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra.

MURCIANO, JOAN: bandolero de Manises. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá. Le dieron garrote y fue paseado dentro de un ataúd (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 239).

MURRÍA, BAUTISTA: malhechor acusado de ir acuadrillado junto con 6 delincuentes; llevar armas de fuego de medida ilegal; robar a viajeros en los caminos públicos; quebrantar la paz y quietud pública. Condenado a muerte en junio de 1648 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 472).

NADAL, FRANCISCO: de Carcaixent. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

NADAL, GASPAR: bandido acusado de ir divagando con armas prohibidas por el reino sin oficio; tenencia de pistolas; ofrecer violenta resistencia a los oficiales regios y homicidio de Gabriel Romero, alguacil real. Se le imputan varios asaltos, armado con armas prohibidas de fuego, junto con dos socios. Por todo fue condenado a muerte y al pago de varias cantidades en septiembre de 1614 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8.187).

NADAL, JOAN: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi y después de la de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en poblaciones de la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; válida resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de bandoleros rivales en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

NADAL, MIQUEL: penado por sentencia de Gobernador ultra Xùquer el 22 de diciembre de 1649 a galeras perpetuas, 200 morabatines y 500 libras por la muerte de disparo de Margarita Anna García y por ir junto con otros cuatro, armados, como cuadrilla. Se les imputó también la divagación perturbando la paz y quietud del reino asaltando por los caminos reales. Apelaron pero la Real Audiencia confirmó la sentencia con fecha de 12 de octubre de 1650 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 371, núm. 807).

NADAL, TOMÁS: de Manises. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

NADAL, VICENT: de Berfull. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

NARZ, BERNARDI: bandolero de origen francés ejecutado el 12 de agosto de 1698 (Pérez y Catalá, p. 246)

NAVARRO, AGUSTÍN: acusado de ir acuadrillado, ser salteador de caminos, llevar armas prohibidas. Se le imputa, junto con otros, un asalto en el camino de Alginet a L'Alcúdia

y ofrecer violenta resistencia a los oficiales reales. Penado a muerte en septiembre de 1611 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.088).

NAVARRO, ANDREU: de Elx. Penado el 16 de enero de 1659 por el tribunal del marquesado de Elx por “lo rapte de Jusefa Maria Valdes, portant pistoles y per aver així mateix anat aquadrillat ab dites armes” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.958, f. 1v). El 14 de febrero de 1659 era perdonado por pagar 100 libras por la pena en la que podía haber incurrido (*Ibidem*. f. 41v).

NAVARRO, BAUTISTA: alias “lo Negret”. Acusado de ir acuadrillado, ser salteador de caminos, ladrón, falsificador de moneda, haber cometido varios asesinatos y múltiples robos con violencia. Penado en junio de 1611 a muerte en ausencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 6.992). Nuevamente acusado de los homicidios de Joan Fortanet y Joan Felices, de Pardines, cometidos en 1611, y de múltiples robos y asaltos a viandantes. Sentenciado en 1613 siendo castigado a galeras por 3 años, 400 morabatines y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 72, núm. 7.649).

NAVARRO, BAUTISTA: labrador de Calp. Acusado el 26 de enero de, junto con otros, asaltar y robar en los torrentes de la Galera y de Capnegret, en Altea y de matar a Estefano Rigalt y su familia. Sentenciado a muerte el 15 de septiembre de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 194, núm. 792). Por haber asaltado y asesinado en el camino a unos lenceros primero aguantó el tormento aunque luego confesó muchos delitos. Fue ahorcado el 19 de septiembre de 1626 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 229).

NAVARRO, BAUTISTA: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

NAVARRO, BENITO: de Montealegre del Castillo. Miembro de la cuadrilla de Diego Alcaina. Acusado de ir acuadrillado durante al menos tres años; entre 1661 y 1663 se le imputan dos intentos de asesinato (entre ellos el del Alcalde de Montealegre); dos asesinatos (uno premeditado); un asalto y robo a galera de viajeros en el camino real de Alicante; llevar armas de fuego prohibidas; pasar del reino de Valencia a los de Castilla y Aragón, delinquiendo en todos. Penado en febrero de 1663, en ausencia, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras. Nuevamente penado con la misma pena en febrero

de 1665 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 378, núm. 1.791; *Ibidem*. Caja 147 núm. 1.869).

NAVARRO, DOMINGO, alias “Dominguet”. Natural de Patraix. Acusado de múltiples delitos, robos y asaltos en caminos reales. Penado el 23 de marzo de 1612 a cien azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.147).

NAVARRO, DOMINGO: alias “Lo Sordet”. De Lliria. Criminal, ladrón y sicario. En diciembre de 1631 mató por encargo a Jaume Llorens de Buñol. Penado en ausencia a muerte, 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.830). En agosto de 1632 lo continúan buscando por Llira, Vilamarxant, Ribarroja de Túria y otros lugares (ARV. Mestre Racional núm. 8.937, f. 105v).

NAVARRO, DOMINGO: de Benisanó. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra y posteriormente de la de los hermanos Adrià.

NAVARRO, FELIPE: beneficiado de Almàssera y bandido. Muerto en el encuentro de la partida de Mateu Vicent Benet con la de Aranda en Aldaia en agosto de 1663. Su cadáver no fue colgado en horca de mercado, pues fue enterrado de inmediato (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 178).

NAVARRO, FELIPE: de Camarena. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

NAVARRO, FRANCISCO: acusado en diciembre de 1621 de ser salteador de caminos (ARV. Mestre Racional, núm. 6.348, f. 33).

NAVARRO, FRANCISCO: natural de Montealegre del Castillo. Miembro de la cuadrilla de Diego Alcaina. Acusado de ir acuatrillado durante al menos tres años; entre 1661 y 1663 se le imputan dos intentos de asesinato (entre ellos el del Alcalde de Montealegre); dos asesinatos (uno premeditado); un asalto y robo a galera de viajeros en el camino real de Alicante; llevar armas de fuego prohibidas; pasar del reino de Valencia a los de Castilla y Aragón, delinquiendo en todos. Penado en febrero de 1663, en ausencia, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras. Nuevamente penado con la misma pena en febrero de 1665 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 378, núm. 1.791; *Ibidem*. Caja 147 núm. 1.869).

NAVARRO, FRANCISCO: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

NAVARRO, FRANCISCO: de Ayora. Acusado de ir acuatrillado; de ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

NAVARRO, JAUME: bandolero de la Pobra del Duc. Acusado de ir acuatrillado, ser un reputado criminal y cometer en 1613 varios homicidios (ABEL SOLER, *Aielo de Rugat...*, p. 116).

NAVARRO, JOAN: alias “Barsaga o Barfaga”. Bandolero que fue colgado y descuartizado por orden de la Gobernación el 10 de abril de 1623 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 228).

NAVARRO, JOSÉ: alias “lo Pelegrin”, natural de Xàtiva acusado el 3 de marzo de 1679 de un crimen cometido la noche del 30 de septiembre de 1678 cuando ofreció violenta, disparándole, resistencia al justicia criminal y otros ministros locales, en esa misma fecha se le imputan “varia furta”. El 29 de agosto de 1680 fue denunciado nuevamente de un crimen cometido el 22 de octubre de 1679 cuando ayudó y auxilió a don Tomás Sans que “associatus variis” apuñaló a Alejandro Pasalaygua, en Bellús. Fue visto el 28 de marzo de 1680 junto con Joan Merida portando escopetas de medida ilegal cerca del lugar de La Alcudia, condado de Cocentaina. Posteriormente fue acusado de varios robos en caminos reales. Condenado el 22 de febrero de 1681 a servir en galeras 3 años y pagar 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 331, núm. 6.486).

NAVARRO, JOSEP: de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 28 años.

NAVARRO, JUAN BAUTISTA: bandolero de Calp ahorcado en septiembre de 1626 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 22).

NAVARRO, LUIS: natural de Onil, aunque desde que estaba casado vivía y trabajaba como agricultor en Albaida. Tenía fama de pendenciero y don Cristobal del Milá, general del marquesado de Albaida, solicitó al capitán general que publicase un bando en que se le persiguiese como bandolero. Se le imputaban como crímenes los de ir

armado y acuatrillado; matar a un hombre en Adzaneta; tirar un escopetazo a un tal Masso en Onil; dejar manco de un arcabuzazo a Ausiàs Tormo y saliéndole al camino amenazó a Tomás León, que le debía dinero (GRAULLERA, V. “Los marginados en la Corona de Aragón” en *Furor et Rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Fortea, Gelabert y Mantecón (Ed). Santander, 2002, p. 290).

NAVARRO, LUIS: de Valencia. Criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

NAVARRO, MARTÍ: alias “Camarena”. Bandolero acusado en noviembre de 1619 de asaltar y robar por los caminos de Viver, Alcublas, Puçol y Almenara; ir acuatrillado junto con tres socios. En 1621 fue castigado a exilio 10 años del reino y reclusión en Ibiza durante 5 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 234, núm. 2.926). El 2 de junio de 1623 le trasladaron desde la prisión de Altura a la de Valencia (ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f. 82v). El 27 del mismo mes fue acusado de tenencia de armas prohibidas y penado a pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias Caja. 191, núm. 237).

NAVARRO, MATÍAS: alias “BocadeAigua”. Natural de Vinalesa. Bandolero jefe de cuadrilla. Fue apresado en julio 1674 cuando un batallón fue por el camp de Turia (Llíria, Benaguasil y Pobla de Benaguasil) en busca de bandidos, bandoleros y facinerosos, tomando testimonios en Vilamarxant y Turís donde ha cometido sus últimos crímenes (ARV. Mestre Racional, núm. 8.973, ff. 85v-86; f. 111).

NAVARRO, MIQUEL: alias “Raboça”, acusado el 6 de abril de 1623 de ir junto con Bartolomé Esteve y Juan Ortiça, de Puçol, robando ganado por los atos y llevar a cabo varios “grasatione in itinere publico”. Fue condenado el 20 de septiembre de 1623 a relegación en Menorca durante 5 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 91, núm. 11.207).

NAVARRO, PABLO: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

NAVARRO, PASCUAL: de Novelda. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuatrillado llevando armas prohibidas y de haber realizado varios asaltos en caminos reales, como el cometido cerca de la Venta de Agost y en el camino real de Alicante a Castilla; disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo

Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

NAVARRO, PERE: alias “Perotet”, de Torrent. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró y después de la de Josep Artús. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

NAXER, LLORENS: contumaz delincuente. Apresado en julio de 1670 en el camino real a Silla cargado de armas de fuego (ARV. Mestre Racional, núm. 8.969, f. 69).

NICOLAU, BERNARDO: penado el 22 de octubre de 1649 a pagar 200 libras por ir acuadrillado junto con Cosme Garrigues, Miquel Talens y Josep Talens (ARV. Mestre Racional, núm. 8.948, s.f).

NIETO, VICENTE RAMÓN: alias “lo Morrut”. Salteador de caminos acusado de ir acuadrillado; cometer varios asaltos y robos en el Pla de Quart; tenencia de armas prohibidas; varios homicidios como el de Joan Nomdedéu, de Sagunt; resistencia y asesinato de Matías Cardona, oficial real. Sentenciado a muerte en noviembre de 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 242, núm. 4.409).

NIEVES, FRANCISCO: acusado de ir acuadrillado; ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

NINYEROLA, GASPAR: de Peñíscola. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

NINYEROLA, NICOLÁS: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

NOBLE, LLORENS: miembro de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

NOFRE, FRANCISCO: de Chelva. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

NOGUERA: bandido natural del reino de Aragón. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Martínez, de Jérica.

NOGUERA, ANTONI: alias “Tío Mallorquí”, residente en La Vilanova de Castellón. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

NOGUERA, JULIO: de Carcaixent. Imputado por ir junto con 12 socios como delincuentes; asaltar en el camino de Santa Bárbara en Alzira; disparar a Jaume Cervera; ofrecer violenta resistencia a los oficiales de justicia. Condenado a muerte y 500 libras en julio de 1663 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 311, núm. 3.446).

NORMA, ANTONI: de Orihuela. Acusado el 26 de marzo de 1651, de asaltar, junto con sus socios, en el camino de Beniafel y herir a Damián Poveda. Perdonado con el pago de 15 libras de la pena en la que podía haber incurrido (ARV. Mestre Racional, núm. 8.698, s.f).

NOTARI, TOMÁS DEL: acusado del homicidio, disparo de escopeta, de Josep Castelles; de ir con “*alia plura scelerata facinora*” asaltando por los caminos regios. Lo intentan apresar en la iglesia de Mascarell la noche del 19 de mayo de 1631 ofreciendo éste y otros delincuentes que allí estaban violenta y válida resistencia con armas de fuego. Penado el 13 de enero de 1633 a muerte y pagar 200 morabatines y 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 108, núm. 13.935).

NOVELL, ANTONI: acusado de ir acadrillado junto con cuatro socios; múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales; disparar contra Vicent Serrador en Albalat de la Ribera, contra Jaume y Gaspar Durà. En febrero de 1625 fue castigado a 15 años en galeras y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 94, núm. 11.680).

NOVELLA, MARTÍN: de Náquera. Procesado por ir acadrillado junto con 10 socios; asaltar entre Segorbe, Náquera y Serra en el camino real a Teruel; homicidio de José Navarro, en Segorbe, de Melchor Aznar, en Segart, de Joan Arnal en Serra; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en, contumacia, en noviembre de 1669 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 308, núm. 2.943).

NOVELLA, TOMÁS: de Náquera. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con 10 socios; asaltar entre Segorbe, Náquera y Serra en el camino real a Teruel; homicidio de José Navarro, en Segorbe, de Melchor Aznar, en Segart, de Joan Arnal en Serra; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en, contumacia, en noviembre de 1669 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 308, núm. 2.943).

OJEDA, CRISTÓBAL: acusado de diversos asaltos y robos, tenencia de armas prohibidas, de ocultación, auxilio y ayuda a famosos bandidos. Penado el 5 de enero de 1628 a cinco años a galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.496).

OLIVER, TOMÁS: de Tárben. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

OLMO, SEBASTIÁN DEL: de Zarra. Acusado de ir acuadrillado; de ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar por los caminos reales; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

OLTRA, JOAN: acusado el 16 de marzo de 1676 que junto con su socio el 3 de febrero en la villa de Albalat de la Ribera, por la tarde, en el camino real de Valencia a Silla y Catarroja, armados, robaron 5 mulos, se las llevaron a Biar para venderlas. Olta y otros socios asaltaron mano armada en la Venta Gayeta y robaron dos mulos a Joan Cebrian Serrano, de Fuentavilla (Castilla). Penado a muerte, cabeza expuesta en el lugar del delito, restituir el doble de lo robado el 18 de abril de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 417, núm. 1.637).

OLTRA, MACIÀ: de Olocau, temible bandolero jefe de cuadrilla de los años ochenta que primero había formado parte de la cuadrilla de Jacinto Carrasco entre 1679 y 1681. Capturado (antes de capturarlo mató a un soldado llamado Patricio) en baronía Torres-Torres, llevado muy mal herido a Valencia, murió en ella arrepentido y fue enterrado en San Bartolomé el 20 de marzo de 1696 (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 258).

OLTRA, VICENT: acusado el 28 de mayo y el 28 de septiembre de 1638 del rapto de Petronila Marçal esposa de Bautista Feltrer, labrador de Lliria; asalto y muerte de

cuchillazos de Francisco Rosell, de Sueca, en el camino real de Puçol a Lliria. Vicent Oltra firmó, en 13 de agosto de 1636, ante Jaume Almera, notario, aceptando un mandato para servir 3 años al rey en el ejército, cosa que no cumplió. Lo penan el 6 de mayo de 1639 a galeras 3 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 120, núm. 15.476).

OLTRA, VICENT: de Olocau. Miembro de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

ORDUÑA, PERE: bandolero miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. En 1648 tras realizar un asalto había cruzado la frontera de Castilla y estaba huido por Almansa (ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 117v).

ORTEGA, BARTOLOMÉ: alias “lo Ros”, de Algemés. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con otros 12 delincuentes; disparar en 1651 en Sueca a Jaume Montiel; asaltar y disparar contra Vicent y Jaume Cervera, hermanos de Alzira, en el camino público de Almussafes a Alzira; tenencia de armas de fuego prohibidas; quebrantar la paz y quietud pública. Penado en octubre de 1653 a muerte y pagar 500 libras, nuevamente condenado en marzo de 1654 a muerte y a abonar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 136, núm. 123; *Ibidem*. Caja 137, núm. 331).

ORTEGA, JOSÉ: de Alicante. Presuntamente asaltó y robó, en noviembre de 1682, a dos carreteros de Castilla -camino real a la altura del término de Tibi- que se llevaban tres cargas de azúcar tras traer trigo, y los han matado. La carga se la llevó a Murcia a vender. Solía actuar por Alicante, Almoradí y Benejuzar. Ortega “baxo de estatura, barba y cabello royo, llevando un capote de paño pardo y montera también aforrada de colorado”. Tuvo un encuentro con los guardias de los derechos que acabó en tiros, de ellos Ortega resultó herido en una pierna (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 98-104v).

ORTÍ, JERONI: de Vila-real. Acusado de robar, el 1 de febrero de 1631, en el camino público de Vila-real a Les Useres (no dice a quién robaron). Procesado en ausencia y condenado a muerte el 18 de mayo de 1632 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.831).

ORTÍ, LLORENS: de Riba-roja de Túria. Miembro de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

ORTÍ, MARCH ANTONI: de Torrent. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

ORTIÇA, JOAN: de Puçol. Acusado de asaltos en caminos públicos, de robar ganado y venderlo en otros reinos. Condenado a relegación en Menorca 5 años el 20 de septiembre de 1623 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 91, núm. 11.207).

ORTIZ, BAUTISTA: criminal miembro de la cuadrilla de los Berenguer.

ORTIZ, FRANCISCO: de Monforte del Cid. Acusado de ir acuatrillado, ser salteador de caminos, ladrón, falsificador de moneda, haber cometido varios asesinatos y múltiples robos con violencia. Penado en junio de 1611 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 6.992). Nuevamente acusado en 1615 de asaltar en el camino real a unos carreteros de Yecla y apuñalarles con el objeto de robar (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 127v).

ORTIZ, PERE: miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuatrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

ORTIZ, VICENT: bandolero que fue apresado el 12 de diciembre de 1619 en Pina, donde estaba escondido, junto con Pere Cido (ARV. Mestre Racional, núm. 8.927, f. 73v).

ORTIZ, VICENT: salteador de caminos. Buscado en agosto de 1615 por Monforte del Cid acusado de asaltar, robar y apuñalar -junto con sus cómplices- a unos carreteros de Yecla (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 127v).

ORTUÑO, PERE: acusado de pertenecer a la cuadrilla de Pere Ruvio; ir acuatrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos); cometer diversos crímenes, asaltos y robos en caminos; homicidio de Jeroni Barransa, en el ducado de Gandia. Penado en marzo de 1626 a muerte y pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 12.016).

ORTUÑO, VICENTE: criminal acusado de pertenecer a la cuadrilla de Pere Ruvio; llevar armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos); cometer diversos crímenes, asaltos y robos en caminos; asesinato de Jeroni Barransa, en el ducado de Gandia. Penado en julio de 1624 a muerte y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 93, núm. 11.503). Apresado en la iglesia de Novelda el 7 de marzo de 1626 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.604, f. 10v).

ORTUÑO, VICENTE: criminal miembro de la cuadrilla de los Berenguer.

OSCA, JERONI: bandolero contumaz, miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en els Argadells, a varios viajeros; asaltar en el camino de Enguera a unos mercaderes; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Sentenciado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273). En 1621 era acusado de pertenecer a la cuadrilla de Pere Ruvio; ir acuadrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometiendo diversos crímenes, asaltos y robos en caminos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49v- 50).

OSSET, JOSÉ: de Onda. Bandido acusado de ir acuadrillado junto con cinco socios; asaltar y robar por los caminos reales; matar a Severino Forner en Onda; divagar por Castellón de la Plana, Onda y Vila-real; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado en noviembre de 1696, en contumacia, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 389, núm. 1.459).

PACHECO, COSME: mayor de edad, natural de Alzira. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con ocho socios, todos armados, cometer varios robos y asaltos en vías regias, así como algún homicidio. Castigado a exilio perpetuo y galeras 5 años el diciembre de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.765).

PACHECO, COSME: menor de edad, natural de Alzira. Acusado de ir acuadrillado junto con ocho socios, todos armados, cometer varios robos y asaltos en vías regias, así como algún homicidio. Castigado a exilio perpetuo y galeras 5 años el diciembre de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.765).

PACHÉS, MIQUEL: de Borriol. Criminal acusado de ir encuadrado junto con 12 socios por la Plana de Castellón desde 1658; asaltar y robar en los caminos de Castellón, Vila-real y Borriana; homicidio de Joan Sos y disparos a varios comerciantes; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Condenado a muerte en marzo de 1662 y al pago de 500 libras, y nuevamente en mayo del mismo (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 310, núm. 3.150; *Ibidem*. Caja 356, núm. 1.981).

PALACIOS, FRANCISCO: de Calles. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 29 años.

PALACIOS, JOAN: salteador de caminos “condenats a mort” por ser uno de los “ladres y salteadores de camins..., que caberen al assaltament de vint-y-dos mília reals y altres coses que-s furtaren en la rambla de Moixent y en lo assaltament que-s féu vespra del Corpus propassat en les Cabrelles de Buñol” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.927, f. 50v). El día 12 de enero de 1619 se abona el pago a los oficiales que fueron a Cádiz a por Joan Palacios, condenado a muerte “per diversos assaltaments de camins fet per aquell y altres” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.927, ff. 68-69; ARV. Real Cancillería, núm. 1.370, ff. 11v-12v).

PALACIOS, MIQUEL: de Lliria. Acusado de “grassatione violenter facta in via regia et homicidio furandi causa comiso in personam Didaci Ferrandes”. Procesado en ausencia fue penado el 12 de junio de 1617 a muerte y pago de 200 morabatines en (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.136).

PALASÍ, JUAN: de Torres-Torres. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

PALIS, ANDREU: nacido en Llaurí. En septiembre de 1616 fue acusado de “per haver receptat y accompanyat bandolers” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.923 f. 77).

PALMER, LLORENÇ: bandolero mallorquín, residente en Aiello de Rugat. Acusado en 1647 de ir siempre acompañado de “gent d’armes y escopetes vedades, curtes, pistoles..., gent que no feen faena ni treballaven, sinó inquietar lo poble y ultrachar la gent de aquell” (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

PALOMAR, COSME: bandolero aragonés. Acusado de ir acuatrillado; llevar armas de fuego prohibidas; asaltar y robar en el camino real de Valencia a Zaragoza, en el Herragudo; robar, disparar y herir a Joan Perales en Viver. Penado a muerte en octubre de 1631 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 181v-182; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 106, núm. 13.663).

PALOMARES, MIQUEL: criminal valenciano que se ocultaba, en 1609, tras cometer sus delitos en Tortosa. Sentenciado a muerte por sus múltiples crímenes (BUYREU I JUAN, J. "La repressió del bandolerisme...", p. 140).

PALOMERO, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

PALOMERO, MANUEL: miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

PALLARÉS, BERTOMEU: alias "la Bruixa", de Castellón Plana. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

PANADES, FRANCESC: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós y de Pere Xolvi.

PANERO, CRISTÓBAL: criminal de Benipeixcar. De origen genovés. Acusado en 1636 de ir acuatrillado; cometer asaltos y robos; homicidio cruel y premeditado; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 288).

PAREJA, FRANCESC: conocido como "lo Coixo". En 1609 fue descrito como hombre infame, homicida, "criminoso y salteador" por los fiscales. Solía actuar acuatrillado junto a tres bandidos por Alicante, Orihuela y Murcia (ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 645, s.f)

PARRA, JUAN: alias "Parreta". De Silla. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. Apresado en Picaña. Fue azotado por ladrón y ahorcado por haber matado a tres hombres en 1693 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

PARRA, PERE: de Torrent. Miembro de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

PARRA, VICENT: de Torrent. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

PASCUAL, GABRIEL: criminal acusado de ir acuatrillado junto con cuatro socios; múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales; disparos contra Miquel Ferri, comisario real. En noviembre de 1624 fue sentenciado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 93, núm. 11.598).

PASCUAL, JUAN: bandolero buscado por Canet lo Roig (ARV. Mestre Racional, núm. 7.594, f. 43).

PASTERA, VICENT: bandido acusado de ir divagando con armas prohibidas por el reino sin oficio, tenencia de pistolas y de ofrecer violenta resistencia a los oficiales regios. Se le imputan varios asaltos, armado con armas prohibidas de fuego, junto con dos socios. Por todo condenado a muerte y al pago de varias cantidades en septiembre de 1614 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8.187).

PASTOR, FELIX: de Ruzafa. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

PASTOR, FRANCESC: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós y de Pere Xolvi.

PASTOR, JOSÉ: alias “lo Frare”, de Benigànim. Acusado de ir acuatrillado junto con cinco socios; asaltar y robar por el camino de Benigànim y de Albaida; tenencia de armas prohibidas; homicidio de Alexandre Cucarella en Albaida, de Jaume Blasco en Benigànim y de Martín Barceló en Torrella. Sentenciado a muerte y pagar 200 morabatines y 500 libras en junio y noviembre de 1632 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.872 y núm. 13.908). Ahorcado en febrero de 1634 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 232).

PASTOR, JOSÉ: natural de Manuel. Acusado de ir acuatrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

PASTOR, JOSÉ: de la calle Sagunt. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

PASTOR, PERE: criminal miembro de la cuadrilla de los Berenguer.

PASTOR, TOMÁS: alias “tiñoset”, natural de Alicante. Acusado de varios robos y crímenes. Penado el 3 de marzo de 1612 a galeras por 10 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 69, núm. 7.265).

PASTOR, TOMÁS: alias “lo frare”. Miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós y de Pere Xolvi.

PASTOR, VICENTE: alias “lo Sardo”, famoso bandolero natural de Ruzafa. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra. El día 29 de noviembre de 1688 fue ahorcado por haber hecho diferentes delitos y muertes. Le trajeron de Madrid, donde hacía dos años que estaba preso (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 243).

PAU, VICENT: del Puig de Santa María. Peletero. Salteador de caminos, homicida y secuestrador. Acusado el 14 de abril de, junto con sus dos socios, “divertis grasationibus et furtis comissis in personas” Francisco Vanaclocha, Josep Alcayde, Miquel Rochina, de Chelva, Joan Armengol, de Lliria, Miquel García, de L’Origuilla, “in via regia per quam tenditur a oppido de La Losa ad predictam villam Lirie”. Procesado en contumacia fue penado el 12 de julio de 1639 a muerte, sus cuartos en los caminos donde ha robado (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 251, núm. 5.979). Nuevamente acusado en enero de 1641 de la muerte de Damià Navarro, y el asalto y rapto en el camino real de una mujer. Asalto que realizó junto con tres socios más (ARV. Mestre Racional, 6.382, f. 32v).

PAVIA, JAUME: criminal de La Jana. En 1625 fue acusado de usar pedernales de los prohibidos (FERRERES I NOS, J. *Temps de bandolers...*, p. 177). En junio de 1633 fue acusado de asaltar, junto con Jaume Esteller, a unos pastores aragoneses (ARV. Mestre Racional, núm. 7.596, f. 39).

PAVIA, JOAN: peligroso bandolero del Maestrazgo. Conocido como *Pavieta*. Solía ir con la cuadrilla del bandolero catalán Llorens Clua. Tenía atemorizada a la gente de muchos pueblos. Fue visto en varias ocasiones en Sant Mateu con otro bandolero catalán llamado Escarramán (FERRERES I NOS, J., “El bandolerisme català dels segles XVI i XVII a les terres del Maestrat...”, p. 76).

PAVIA, JOSÉ: alias “Capdebolo”, de Carcaixent. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

PAYÀ, GABRIEL: criminal acusado de ir acuatrillado junto con cuatro socios; múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales; disparos contra Miquel Ferri, comisario real. En noviembre de 1624 fue condenado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 93, núm. 11.598). El 3 de marzo de 1626 traen a Valencia su cadáver. Ignoramos de dónde lo traen y quien lo mató (ARV. Mestre Racional, núm. 8.934, f. 67; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 229).

PAYÀ, JOSÉ: criminal acusado de ir acuatrillado; vagar por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. En enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

PEIRÓ, JUAN: de Alaquàs. Bandolero ahorcado ya cadáver en agosto de 1663 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 238).

PEIRÓ, LUIS: de Alaquàs. Primero miembro de la cuadrilla de Mateu Benet Vicent y después jefe de cuadrilla. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546). Muerto en el encuentro con la justicia en Aldaia, en agosto de 1663. Su cadáver fue colgado en horca de mercado y llevado a Carraixet (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 178).

PEIRÓ, PERE: de Alaquàs. Criminal miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar en los caminos reales; homicidios; resistencia a la autoridad; tenencia, porte y uso de armas de fuego prohibidas. Penado en agosto de

1646 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 23).

PEIRÓ ESPINÓS, GASPAR: de Burjassot. Criminal acusado de ir junto con cuatro compinches en forma de bandoleros; asaltar y robar por los caminos reales (camino de Valencia a Lliria en 1666, en el camino a Alcublas robando 100 libras, camino de Quart de Poblet a Cheste); homicidio de Bautista Castells, notario; tenencia de armas y malos usos. Penado en octubre de 1667 a muerte y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 357, núm. 2.192).

PELEJANO, PERE: formó parte de la cuadrilla de Vicent Monreal.

PELLICER, JOSEP: “lo misatger”, natural de Benicarló. Jefe de cuadrilla acusado en 1653 de ir “per lo present regne van divagant molts delinqüents y en particular per lo Maestrat vell de Montesa, Paníscola, frontera y ralla de Catalunya..., aquadrillat ab molts altres bandolers perpetrant molts homicidis y altres delictes” (ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, f. 128v-129). En mayo de 1653 fue penado, por la escopetada tirada contra Jeroni Martí y Jacinta Pellicer, a muerte y pagar 500 libras (ARV. Mestre Racional, núm. 8.953, s.f).

PELLO, BAUTISTA: criminal acusado de ir acuadrillado junto con 14 delincuentes; ir por Cullera, Alzira, Sueca y la Ribera delinquiendo; tenencia de armas prohibidas; resistencia a la autoridad en enero de 1653 cuando dispararon contra Armengol Prats, justicia local de Cullera; homicidio de Simón Ferrando. Penado, en contumacia, en marzo de 1656 y en septiembre de 1657 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 581; *Ibidem*. Caja 140, núm. 857).

PEÑA, BARTOLOMÉ DE LA: acusado el 30 de octubre de 1630 de varios robos en los caminos reales, como el que hizo, junto con dos socios, a Diego Omella, vecino de Alcañiz. Sentenciado por el justicia de Morella el 10 de enero de 1631 fue castigado a azotes, exilio perpetuo de Morella. El 20 de septiembre de 1631 la Real Audiencia aumenta la pena y añade 4 años a galeras y restituir cuatro veces lo robado (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 201, núm. 2.017).

PEÑARROJA, BALTASAR: de Lliria, perdonado graciosamente en marzo de 1668 por estar acusado de ser valedor de la cuadrilla de Josep Artús (ARV. Mestre Racional, núm. 8.969, s.f.).

PEÑARROJA, NICOLÁS: denunciado el 13 de junio de 1633 de múltiples “grassati multas rapinas et homicidia” de “viatores in viis publicis”. Penado el 26 de octubre de 1633 a muerte en ausencia. Sus cuartos debían ser expuestos en los lugares donde había realizado las “grassationes, rapinas et homicidia”. También se le pena a pagar 800 morabatinos (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 110, núm. 13.621^{bis}).

PERALES: salteador de caminos natural de Aragón. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Martínez, de Jérica.

PERES, DIEGO: miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

PÉREZ BUITRÓN, PEDRO: noble. Acusado de ir acuatrillado; de ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

PÉREZ PASTOR, JOAN BERENGUER: alias “lo mayorazgo”, de Ayora. Acusado de ir acuatrillado; de ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

PÉREZ, ADRIÁN: acusado de ir acuatrillado, junto con 12 socios; asaltar y robar en los caminos públicos de Bocarent y Cocentina; delinquir por Carcaixent, Alzira, Albalat y Riola; rapto de mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocarent. Procesado en contumacia y penado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817).

PÉREZ, ANTONIO: acusado de divagar por el reino; ir acuatrillado; llevar armas prohibidas de fuego y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611 fue castigado a sufrir cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078).

PÉREZ, DIEGO: criminal de Xixona miembro de la cuadrilla de Pere Andrés. Calificado en 1637 como “homo facinorosus et grasator magnus” fue sentenciado a muerte por el homicidio de Tomás Planelles y por asaltar y robar, por valor de 700 u 800 libras, en el camino real, junto con sus socios, a unos mercaderes (ARV. Real Cancillería, núm. 1.382, ff. 188v-190). Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar por los caminos a los viandantes; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en enero de 1638 a exilio del reino durante 5 años y pagar 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.010). Acusado en agosto de 1638 del homicidio premeditado de disparo de escopeta de Jeroni Sanz y Francesc del Vaso, mercaderes aragoneses. A los que mataron en el camino de Agres estando ocultos en un pinar. Acusado por el justicia de Xixona del homicidio de Beatriz Anna Botella de disparo de escopeta y de dejar herido de un disparo a Joan Rastoll. Penado a muerte en agosto de 1638 y pagar 600 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 118, núm. 15.223).

PÉREZ, JAUME: bandolero de Vila-real. Junto con otros de Vila-real fue acusado en 1 de febrero de 1631 de matar de un disparo de escopeta a Joan Brusquet, en el páramo de Vila-real. Capturado en 14 de octubre de 1631. Se dice que es “salteador de camins que anaven asaltant y robant per los camins”. Procesado en contumacia y penado el 10 de marzo de 1632 a muerte y al abono de 200 morabatines (ARV. Mestre Racional, núm. 8.936, f. 107; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.775).

PÉREZ, JAUME: criminal acusado de ir acuatrillado; vagar por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Sentenciado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*, Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

PÉREZ, JOAN: delincuente acusado de ir acuatrillado; llevar armas de fuego prohibidas; cometer varios homicidios; perpetrar múltiples asaltos así como ser falsificador de moneda y haber raptado a varias mujeres. Condenado a muerte en septiembre de 1611 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.090).

PÉREZ, JUAN: malhechor acusado de ir acuadrillado; robar en la iglesia mayor de Baza en agosto de 1628; ofrecer resistencia a los oficiales reales cerca de Biar; homicidio de dos verguetas; posesión y uso de armas de fuego prohibidas. Penado a muerte en enero de 1629 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 10v-11v; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 101, núm. 12.777).

PÉREZ, LUIS: alias “lo Moret”. Bandolero, salteador de caminos, acusado de haber asaltado violentamente y con nocturnidad, junto con sus nueve camaradas, en el camino real cerca de Beniferri y de asesinar alevosa y cruelmente a Antoni Donís Esteve (ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, I parte, Letra G núm. 532).

PÉREZ, PABLO: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

PÉREZ, PASCASIO: acusado de ir acuadrillado; vagar por Albaterra, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Sentenciado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

PÉREZ, PERE: criminal de Lliria. Acusado el 1 de octubre de 1631 de ir acuadrillado; tenencia de armas prohibidas y diversos homicidios. Acusado en 1632 de múltiples asaltos y robos en caminos regios (Paterna y Pla de Quart) y asesinato por encargo. Penado en agosto de 1632 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.896; *Ibidem*. Caja 107, núm. 13.805).

PÉREZ, VICENTE: alias “Puerco Gordo”. Criminal acusado de ir acuadrillado; asaltar y robar por los caminos reales; ir con armas de fuego de medida ilegal. En ausencia fue sentenciado a muerte en junio de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 98, núm. 12.311).

PERIS, ANTONIO: salteador de caminos y homicida. En 1619 está acusado, junto con otros en el torrente llamado de la Murta, que está en el término de Chiva, en el camino a Turís, asaltar, robar y matar a don Joan Aguerri de Alcocer, peregrino del reino de

Castilla. Procesado en contumacia y penado a muerte el 13 de junio de 1619 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 84, núm. 9.908).

PERIS, BAUTISTA: de Alzira. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con ocho socios, todos armados, cometer varios robos y asaltos en vías regias, así como algún homicidio. Castigado a sufrir exilio perpetuo y galeras 5 años en diciembre de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.765). Nuevamente acusado de ir acuadrillado junto con diez socios; asaltar y robar, esta vez lejos de su lugar de origen, por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana; cometer múltiples delitos; tenencia de armas prohibidas. Penado en febrero de 1624 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355).

PERIS, BAUTISTA: autor de diversos asaltos y robos. Acusado de ir en cuadrilla y ser miembro de la banda de Nicolás Corts.

PERIS, FRANCESC: miembro de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado de ir acuadrillado; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales (Lucena, Cabanes y en la Rambleta de Vistabella); homicidio de al menos seis hombres. En rebeldía fue penado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

PERIS, FRANCISCO: de Foios. Acusado de formar parte de la cuadrilla de Joan Carbonell “lo Majuca”; asaltar y robar; homicidio de Josep Rausell; tenencia de armas de fuego prohibidas; receptación y auxilio de criminales. Penado en febrero de 1638 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.031).

PERIS, JAUME: salteador de caminos contumaz. Acusado de, junto con otros, asaltar y robar en múltiples ocasiones en el camino a Alzira y en el Port de Benigànim. Penado el 28 de septiembre de 1622 a muerte y a exponer sus cuartos en los lugares de los delitos (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 89, núm. 10.912).

PERIS, JUAN: agricultor de Borriana. Acusado y penado el 11 de abril de 1622 por ir acuadrillado, llevar armas prohibidas, de ir vagando quebrantado la paz y quietud, fabricar moneda falsa, robar dos cañones para fabricar con el metal moneda (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 89, núm.10.741).

PERIS, MARTÍ: bandido de Catarroja. Conocido como “Martinet”. Perseguido, entre otros crímenes, por la muerte de su propia esposa y de Gaspar Chanques. Fue capturado y muerto en un convento, llevado a Valencia y colgado su cadáver (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 246).

PERIS, VICENT: salteador de caminos procesado en 1617 aunque el proceso no se conserva (ARV. Procesos Criminales, letra V, núm. 199 y 212). El 3 de diciembre de 1618 se abona el pago a los oficiales que fueron a Granada y a la villa de Ozijar de la Alpujarra para traer a Vicent Peris, condenado a muerte por “salteador de camins” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.927, ff. 67-67v). Peris, junto con otros bandoleros, había sido sentenciado a muerte el 16 de enero de 1618, “com a lladres y saltejadors de camins..., que caberen al assaltament de vint-y-dos mília reals y altres coses que-s furtaren en la rambla de Moixent y en lo assaltament que-s féu vespra del Corpus propassat en les Cabrelles de Buñol” (ARV. Real Cancillería, núm. 1.370, ff. 11v-12v.). Fue colgado el 10 de diciembre de 1618 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 227).

PERIS, VICENT: de Foios. Acusado de formar parte de la cuadrilla de Joan Carbonell “lo Majuca”; asaltar y robar; homicidio de Josep Rausell; tenencia de armas de fuego prohibidas; receptación y auxilio de Carbonell. Penado en febrero de 1638 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.031).

PERIS, VICENT: natural del Puig de Santa María. Salteador de caminos, homicida y secuestrador. Acusado en enero de 1641 de la muerte de Damià Navarro, y el asalto y rapto en el camino real de una mujer. Asalto que realizó junto con tres socios más (ARV. Mestre Racional, 6.382, f. 32v).

PÉRIZ, BALTASAR: miembro de la cuadrilla de José Pellicer.

PÉRIZ, BERNAT: alias “lo Rallat”, de Carlet. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. Ejecutado en enero de 1698 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 246).

PÉRIZ, FELIP: agricultor de Tavernes Blanques. Acusado de asaltar y robar en el camino real de Sagunt a Almenara unas estameñas, unos rocines y cantidad de dinero; robar “cordellats”, en el mismo camino a la altura de la rambla de Sagunt; asaltar y robar la noche del 7 de diciembre de 1675, en el camino real de Sagunt a Almenara, con violencia, a Pascual José Pallarés, agricultor por valor de 30 libras; a José Llansola y José Castelló, de Borriol, a los que robó más de 25 libras y a Gergorio Gandiano, agricultor de Almenara al que robó 16 libras. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.398, ff. 244-245). El 23 de diciembre de 1676 fue condenado a muerte y a ser hecho cuartos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.400, ff. 80v-83).

PÉRIZ, JOSÉ: agricultor de Tavernes Blanques. Salteador de caminos. Acusado de asaltar y robar, mano armada, en el camino real de Sagunt a Almenara unas estameñas, unos rocines y mucha cantidad de dinero. También le imputan otro robo de “cordellats” en el mismo camino real a la altura de la rambla de Sagunt. Sentenciado a muerte y abonar el doble de lo robado por sentencia del 26 de octubre de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 196, núm. 1.111).

PÉRIZ, JOSEP: alias “Mangota” de Aldaia. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

PERPUCHÀ, MATEU: salteador de caminos natural de Cataluña y residente en Sueca. Actuaba en el camino de Silla a Almussafes en 1616 (ARV. Mestre Racional, núm. 6.340, f. 21v).

PERSONAT, MIQUEL: de Betxí. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

PICÓ, ANTONI: miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

PICÓ, FELIPE: miembro de la banda de los Berenguer. Penado a muerte por el asesinato de un jurado de Alicante en 1622 (ACA. Consejo de Aragón. Legajo 682, núm. 14/1)

PICHER, VICENTE: de Vall d’Uixó. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer. Atormentado judicialmente, cortada la mano, fue colgado, cortada la cabeza. Llevaron el cuerpo al Carraixet y la cabeza a Alboraya en octubre de 1652 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 236).

PINA, JOAN: de Castellnovo. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

PINEDA, BAUTISTA: malhechor pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

PINEDA, JERONI: bandido acusado de ir acuadrillado junto con cuatro socios; múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales. En agosto de 1625 fue penado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 238, núm. 3.763).

PINEDA, JOAN: criminal acusado de ir acuadrillado junto con cuatro socios; múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales. En agosto de 1625 fue condenado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 238, núm. 3.763).

PINEDA, JOSÉ: de Algemés. Miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuadrillado; asaltar, robar y disparar en el molino de Jaume Arcos en Alginet; resistencia a Jaume Mascó, alguacil real; asesinar en el camino de Torrent a un peregrino; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en mayo de 1650 a muerte, pagar 500 libras y 400 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 371, núm. 741).

PINER, JAUME: miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

PINO, FRANCISCO DEL: de Mislata. Miembro de la cuadrilla de Pere Muñoz. Preso en abril de 1612 en Murcia donde intentaba ocultarse. Solía actuar por Monfort; Albaterra y Elx (ARV. Mestre Racional, núm. 8.920, f. 171).

PINÓS, ANTONI: bandolero capturado por unos agricultores de Carcaixent en marzo de 1648 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, ff. 50v-51).

PINTADO, BERTOMEU: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

PINTADO, PEDRO: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

PIQUER, IGNACIO: estudiante de la Universidad de Valencia. Miembro de la cuadrilla de Josep Cortés. Implicado en el sitio y tiroteo de la Calle Alboraya en 1687. Capturado estuvo largo tiempo en cárcel donde mató a un francés adinerado (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 250.). Fue ahorcado el 13 de agosto de 1689 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244).

PIQUER, JOSÉ: miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

PIQUER, JOSEP: natural de Benafer. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

PIQUER, VICENT: miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià. Ahorcado en 17 de agosto de 1689 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244).

PIQUERES, JOSEP: alias “lo Coixo”, de Torrent. Acusado y penado en 20 de septiembre de 1688 con 200 morabatines y 500 libras por matar premeditadamente a Francisco Izquierdo, síndico de Torrent (ARV. Mestre Racional, núm. 8.984, f. 18). Días después, el 24 de septiembre de 1688, era penado con 500 libras por llevar a efecto varios asaltos y robos de caballos (ARV. Mestre Racional, núm. 8.984, f. 9v).

PITARCH, JERONI: de Vila-real. Acusado de ser inductor de varias muertes; de tenencia de escopetas; de receptar bandoleros y perturbadores de la paz y quietud pública y otros crímenes. Fue penado el 19 de septiembre de 1630 a 3 años en galeras y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.284).

PITARCH, JOAN: alias “lo Dotoret”, de Vila-real. En un primer momento llegó a liderar a su propia camarilla. Posteriormente, dispersa su banda, fue miembro de la cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

PLA, BAUTISTA: miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós y de Pere Xolvi.

PLA, JERONI: terciopelero. Bandolero ejecutado el 3 de abril de 1626 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 229).

PLA, MACIÀ: bandolero natural de Rosell. Delinquiró entre 1610-1614. Acusado de ser autor de varios robos, actuar con violencia y cometer varios asesinatos (FERRERES I NOS, J. “Els bandolers de Rossell...”, pp. 147-155).

PLANELLES, JOSEP: de Nules. Salteador de caminos acusado de ir acuatrillado; asesinato de Josep Almella; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Sancionado a pagar 200 morabatines y 1.500 libras en febrero 1688 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.984, f. 14v).

PLANELLES, PERE: de La Llosa. Miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno.

PLANES, JOAN: miembro de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado de ir acuatrillado; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales (Lucena, Cabanes y en la Rambleta de Vistabella); homicidio de al menos seis hombres. En rebeldía fue penado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

PLANES, JOSÉ: natural de Alboraya. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer.

PLAZA, JOSÉ: de Ruzafa. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

PLAZA, PERE: de Ruzafa. Criminal miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar en los caminos reales; homicidios; resistencia a la autoridad; tenencia, porte y uso de armas de fuego prohibidas. Penado en agosto de 1646 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 22).

PLOMET, PERE: de La Pobla Vallbona. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 27 años.

POLO, MIQUEL: de Castellón de la Plana. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

POLO, VICENTE: de Castellón de la Plana. Miembro de la cuadrilla de Francesc Serrador, Acusado de ir acuatrillado por Vila-real, Borriana, Castellón de la Plana y Onda; asaltar en el camino de Castellón a Vila-real a Jeroni Bou en 1676; asesinar en 1674 a José Bellmont y en 1675 a José Nave, presbítero en el camino de Onda a Borriana; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado a muerte, pagar 650 libras y 400 morabatines en septiembre de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 418,

núm. 1.797). Ahorcado en septiembre de 1676 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 241).

POMAREDA, JOAN: alias “Capderey”. Bandolero acusado de ser un criminal contumaz, de ir acuadrillado robando por los caminos y de tenencia de armas prohibidas de fuego. Condenado a muerte en contumacia en enero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.574).

POMARES, JOSÉ: famoso delincuente y facineroso buscado por Elx y la Gobernación de Orihuela por sus múltiples delitos en marzo de 1646. Estando preso se fugó de la cárcel de Elx (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, ff. 257v-258v).

PONS, FRANCESC: bandolero ahorcado en septiembre de 1619 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 227).

PONS, JOAN: de Benlloch. Criminal acusado de cometer múltiples delitos; ir acuadrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasquet, hermanos, en febrero de 1647; homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Benicarló, Castellón de la Plana, Peñíscola y Vinaròs delinquiendo. Penado en febrero de 1651, en contumacia, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520). Posteriormente le acusan de ser miembro de la cuadrilla de Miquel Font.

PONS, MATÍAS: de Valencia. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

PONS, VICENT: criminal acusado de asaltos y robos violentos en el camino de Bétera, en las alquerías de Antoni Macià y de Andrés Miquel; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con nueve socios más. En contumacia penado a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.135).

PONTONS, FRANCISCO: alias “el Blanquer”. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

PONTONS, LUIS: alias “lo Fossieret”. Acusado de ir acuadrillado asaltando y robando; homicidio de Bernardino Rafel, alguacil real; tenencia de armas prohibidas. Penado en

septiembre de 1646 a muerte en contumacia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 293, núm. 85).

PORCAR, JAUME: de Lucena. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

PORCELL, VICENT: alias “Cent Comes”, de Benimamet. Miembro de la cuadrilla de Mateu Benet Vicent, después se asociará con Luis Peiró. En 1663 se le perdonan sus delitos por ir a servir en Nápoles. Posteriormente se unirá a la cuadrilla de Jacinto Carrasco y posteriormente será jefe de cuadrilla junto con Ramón Valencia.

PORQUET, CRISTÓBAL: notario de Vila-real. Integrante de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado de ir acuatrillado, junto con más de 20 criminales; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales (Lucena, Cabanes y en la Rambleta de Vistabella); homicidio de al menos seis hombres. En contumacia fue penado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978). Colgado el 30 de octubre de 1627 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 230).

PORQUET, FRANCESC: de Vila-real. Jefe de cuadrilla. Acusado de ir acuatrillado; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos reales (Lucena, Cabanes o en la Rambleta de Vistabella); homicidio de al menos seis hombres. En contumacia fue condenado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978). Fue muerto de un espadazo en Almacera por los oficiales de la justicia mientras estaba acostado con una mujer. Su cadáver fue llevado a Valencia y ahorcado (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 230).

PORTALÉS, ANTONI: bandolero, delincuente y salteador de caminos. Apresado, en marzo de 1614, en la Venta de la Emperadora, cerca de la frontera de Cataluña. Fue llevado a las prisiones de Nules (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 61). En febrero, día 13, había sido acusado de robos, ser bandido, llevar armas prohibidas (pistolas) y llevar meretrices por los lupanares de todo el reino. Fue castigado a 10 años de exilio (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.825, f. 13). El 4 de diciembre de 1615 se le condena a sufrir azotes y exilio por fugarse violentamente de la cárcel (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.826, f. 112).

POSADES, VICENT: salteador de caminos apresado el 24 de diciembre de 1624 aunque lo buscaban incesantemente desde enero (ARV. Mestre Racional. núm. 8.932, f. 69).

POVIL, JAUME: de Xilxes. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 34 años.

POVO, JAUME DEL: de Segorbe. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 36 años.

PRADES, LUIS: de Sagunt. Miembro primero de la cuadrilla de Mateu Benet Vicent y después de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

PRADO, DOMINGO DEL: salteador de caminos y criminal. Se le imputa, junto con sus socios, varios asaltos en caminos reales, tenencia de armas de fuego prohibidas y resistencia a los oficiales de justicia. Penado en ausencia a muerte en junio de 1617. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.137).

PRATS, ESTEFANO: acusado de ir acuadrillado, junto con 12 socios; asaltar y robar en los caminos públicos de Bocairent y Cocentaina; delinquir por Carcaixent, Alzira, Albalat y Riola; rapto de mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocairent. Procesado en contumacia y penado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817).

PRATS, JOAN: de Poliñà. Acusado de ir acuadrillado junto con otros 12 delincuentes; disparar en 1651 en Sueca a Jaume Montiel; asaltar y disparar contra Vicent y Jaume Cervera, hermanos de Alzira, en el camino público de Almussafes a Alzira; tenencia de armas de fuego prohibidas; quebrantar la paz y quietud pública. Penado en octubre de 1653 a muerte y pagar 500 libras. Nuevamente condenado en marzo de 1654 a muerte y a abonar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 136, núm. 123; *Ibidem*. Caja 137, núm. 331) El 1 de agosto de 1654, condenado a muerte dos veces por sus reiterados y atroces delitos, publicaban un pregón ya que continuaba perpetrando delitos y homicidios “anant aquadrillat ab número de dotse, quinse y més bandolers, ab pistoles, caravines y altres armes de foch prohibides..., commetent ab dita quadrilla de bandolers, grans enormitats y delictes”. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, pliego entre ff. 173v-174).

PRATS, VICENTE: miembro de la cuadrilla de Pere Andrés. Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar por los caminos a los viandantes; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en enero de 1638 a exilio del reino durante 5 años y pagar 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.010).

PRUMER, GASPAR: criminal acusado de ir acuatrillado junto con 12 socios por la Plana de Castellón desde 1658; asaltar y robar en los caminos de Castellón, Vila-real y Borriana; homicidio de Joan Sos y disparos a varios comerciantes; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado a muerte en marzo y mayo de 1662 y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 310, núm. 3.150; *Ibidem*. Caja 356, núm. 1.981).

PRUNYONOSA, ANTONI: bandolero natural de La Salzadella. Procesado en 1611 por varios robos, por actuar con violencia y por complicidad en varios asesinatos (FERRERES I NOS, J. "Els bandolers de Rossell...", pp. 147-155).

PUCHALT, VICTORINO: de Monforte del Cid. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuatrillado llevando armas prohibidas y de haber realizado varios asaltos en caminos reales de Alicante a Castilla y en la Venta de Agost; disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y la frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

PUCHOL, AGUSTÍ: de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Jacinto Carrasco, después actúa junto con Vicent Porcell y Ramón Valencia aunque las fuentes también le vinculan a la cuadrilla de Macià Oltra.

PUCHOL, FRANCESC: alias "Cotó", bandolero de Lliria miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià. Capturado en Museros. Atormentado, cortada la mano y colgado (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 243).

PUERTA, PEDRO DE LA: acusado en junio de 1653 de haber cometido varios homicidios, ser autor de asaltos y otros delitos por la zona de Morella, por donde va divagando, armado, junto con "molts delinqüents, perpetrant molts homicidis y altres delictes" (ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, ff. 34v-36v).

PUIG, BATISTE: de Peñíscola. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer.

PUIG, BERNAT: de Benimuslem. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

PUIG, CRISTÓBAL: bandolero capturado el 21 de agosto de 1647 cerca de Bocairent. Formaba parte de una cuadrilla en la que estaban Tomás Francesc y Pedro Andrés, "bandoler famós" (ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 110v).

PUIG, DIEGO: de Rafelguaraf. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

PUIG, JOSÉ: alias "lo Roig de Çaragoça", natural de Campanar. Miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra. Acusado ir acuatrillado; tenencia de armas; protección, auxilio y receptación de bandoleros; intento de homicidio de los oficiales reales que buscaban a unos bandoleros que se escondían por el valle y las sierras cercanas a Sagunt. Penado el 17 de noviembre de 1674 a servir en galeras 6 años y pagar 200 morabatines por una muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 414, núm. 1.194).

PUIG, MELCHOR: de Sueca. Está acusado y penado en febrero de 1644 de receptación de bandoleros y criminales; tenencia de armas prohibidas; frecuentar tugurios y mesas de juego y no tener oficio. Castigado a 5 años en galeras y pagar 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.829, f. 13).

PUIG, MIQUEL: alias "lo Rallat", de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

PUIG, MIQUEL: de Benimuslem. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

PUIG, PERE JUAN: bandolero de Borriol. Capturado en 14 de octubre de 1631. Se dice que es uno de los “*saltejadors de camins que anaven asaltant y robant per los camins*” (ARV. Mestre Racional, núm. 8936, f. 107).

PUJADES, FRANCESC: de Campanar, menor. Miembro de la cuadrilla de Vicent Porcell y Ramón Valencia. Fue perdonado el 19 de mayo de 1681 de sus delitos tras el pago de 1.000 libras (ARV. Mestre Racional, núm. 8.978, f. 3v).

PUJADES, PERE: criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

PUJALT, VICENT: penado el 17 de noviembre de 1615 con 100 libras por acoger y auxiliar a Nicolau Corts y a otros delincuentes (ARV. Mestre Racional, núm. 8.926, f. 44).

PUJEDA, JOSEP: de Alboraya. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

PUJOL, BARTOLOMÉ: salteador de caminos que el 12 de marzo, asaltó, robó y mató en el camino real a Aragón, entre Segorbe y Jérica, a Joan Llazer, carretero de Teresa de Cofrentes. Penado en contumacia el 7 de diciembre de 1696 a muerte y 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 447, núm. 5.640).

QUADROS, BERNARDO DE: salteador de caminos y ladrón. Acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

QUEROL, GABRIEL: de Sant Mateu. Criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

QUESADA, LUIS: de Alicante. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

QUILES, ANTONI: bandolero de Alginet, miembro de la cuadrilla de Mateu Verdú. Acusado de ir acuatrillado; porte y uso de armas prohibidas de fuego; asaltos y robos en caminos reales de Carcaixent y Guadassuar; intento de asesinato; homicidio; resistencia y disparos a oficiales de justicia en Alginet y Algemesí. Procesado en rebeldía fue penado a muerte en 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.430). Fue capturado en Carcaixent en 1625 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.934 f. 98v).

QUILES, JAUME: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

QUILES, JOAN: de Carcaixent. Miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

RAFAEL, ANTONIO: acusado de ir acuatrillado junto con dos socios, robar por los caminos y en varias masías, entre ellas en la masía “lo más dels Toros” en Berig, masía de Pere Alcayde, al que mataron y robaron por valor de más 500 libras. Procesado en contumacia y penado a muerte en abril de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 82, núm. 9.493).

RAMÍREZ DE CASTRO, JOSÉ: “Regno Aragonum bannitus” acusado de “diversis delictis” el 17 de marzo de 1635. Castigado a exilio perpetuo del reino de Valencia por sentencia emitida ese mismo año el 16 de octubre (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 112, núm. 14.193).

RAMON, DAMIÀ: natural de Sueca. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

RAMÓN, JOSÉ: alias “Capuchet”. Criminal miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar en los caminos reales; homicidios; resistencia a la autoridad; tenencia, porte y uso de armas de fuego prohibidas. Penado en agosto de 1646 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 22).

RAMON, MIQUEL: salteador de caminos contumaz. Acusado de, junto con otros, asaltar y robar varias veces en el camino a Alzira y en el Port de Benigànim. Penado, el 28 de septiembre de 1622, a muerte, exponer sus cuartos en los lugares de los delitos (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 89, núm. 10.912).

RAMÓN, SENENT: de Sueca. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. Ahorcado por bandolero famoso el 4 de enero de 1667 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 240).

RAMOS, MIQUEL: acusado de ir acuadrillado, llevar armas de fuego prohibidas, cometer varios homicidios, perpetrar múltiples asaltos así como ser falsificador de moneda y haber raptado a varias mujeres. Condenado a muerte en septiembre de 1611 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.090).

RAMOS, MIQUEL: de Mislata. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró posteriormente de la de Josep Artús. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

RAMOS, PERE: de Les Useres. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

RAUSELL, CRISTÓBAL: de Mislata. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

RAVANALS, JOAN: natural de Cataluña. Jefe de cuadrilla. Actuaba por el Maestrazgo viejo de Montesa en general y por las localidades de Morella, Traiguera, Vinaròs y Cervera en particular. En 1622 se decía que era “viro flafitiosso et ímprobo, et magno viarum grassatori”. Le imputaban el asalto cometido mano armada (armas de fuego de medida prohibida) a Jaume Cherta, presbítero, y a Joan Bonet, de la Traiguera (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 87, núm. 10.513). Capturado y encarcelado en Orihuela, donde dio el falso nombre de Pere Espeleta. Fue colgado y descuartizado exponiendo sus cuartos en Vinaròs, Cervera y Morella (FERRERES I NOS, J “El bandolerisme català dels segles XVI i XVII...”, p. 89; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 228).

RAVASQUILLO, JAUME: miembro de la cuadrilla de Mateu Verdú. Acusado de ir acuadrillado; porte y uso de armas prohibidas de fuego; asaltos y robos en caminos

reales de Carcaixent y Guadassuar; intento de asesinato; homicidios; resistencia y disparos a oficiales de justicia en Alginet y Algemesí. Procesado en contumacia y penado a muerte en 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.430).

RAVASQUILLO, JERONI: bandolero contumaz, miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en els Argadells; asaltar en el camino de Enguera; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuatrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Sentenciado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273) El 30 de junio de 1621 se le acusa de pertenecer a la cuadrilla de Pere Ruvio llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometiendo diversos crímenes, asaltos y robos en caminos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49v-50).

RAVASQUILLO, PERE: natural de Campanar. Bandolero, salteador de caminos, acusado de haber asaltado violentamente y con nocturnidad, junto con sus nueve camaradas, en el camino real cerca de Beniferri y de asesinar alevosa y cruelmente a Antoni Donís Esteve en 1613 (ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, I parte, Letra G núm. 532).

REBOLLEDO, MIQUEL: en diciembre de 1639 fue acusado de entrar violentamente, mano armada, en casa de los hermanos José y Gabriel Esteller y de disparar contra José, hiriéndole mortalmente. En octubre de 1630 se le acusa de tenencia de armas prohibidas de fuego. En febrero de 1631 se le imputan múltiples asaltos en caminos públicos entre Vinaròs y Peñíscola, y el rapto de Juana Terrás. Penado a muerte, sus cuartos deben ser expuestos en los lugares de los asaltos. Debe pagar 200 morabatines por la muerte, 500 libras por la tenencia de armas, 300 libras por el secuestro y los asaltos (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 244, núm. 4.738).

REDÓ, ANTONIO: de Vila-real. Miembro de la cuadrilla de Baltasar Bel.

REGUART, JOSÉ DONATO: mercader de Valencia. Acusado el 14 de noviembre de 1654 de las muertes “quam plurimum tormetorum manualium ictibus” de Gabriel Calvo, chapinero, en el camino real de Valencia a Lliria, de dos escopetazos, cometido el 16 de septiembre; la de Eugenia Brosal, su mujer, el día 17 de septiembre de disparos, en su propia casa en la calle del Fumeral. Le imputan un asalto y robo en el camino real de

Llíria. Procesado en contumacia fue penado, el 13 de diciembre de 1654, a muerte y a pagar 400 morabatines y 1.500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 303, núm. 1.593).

REIG, CRISTÓBAL: de Benilloba. Miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

REIG, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

REIG, JOSEP: natural de Alcoi. Pregón publicado en su contra el 4 de febrero de 1613, estando ya condenado a muerte, continúa divagando por el reino acompañado de otros delincuentes y facinerosos, “fent y perpetrant molts y diversos delictes, portant ab si escopetes llargues y curtes prohibides”. Ofrecieron un premio de 100 libras y un hombre fuera de trabajo (ARV. Real Cancillería, núm. 1.365, pliego entre ff. 174v-175).

REMOLAR, ANTONIO: de Onda. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

REMOLAR, LUIS: de Onda. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer. Bandido acusado de asaltar y robar por los caminos reales; matar a Severino Forner en Onda; divagar por Castellón de la Plana, Onda y Vila-real; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado en noviembre de 1696, en contumacia, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 389, núm. 1.459).

REMOHÍ, VICENTE: agricultor de Valencia. Acusado de un crimen cometido el 2 de marzo de 1656 en el camino real de Silla cuando, asaltó, robó, disparó y mató a Cristóbal Periz, de Xàtiva, y a Bautista Marcha, de Valencia. Penado a muerte por sentencia firmada el 27 de marzo de 1656 y a abonar 260 morabatines y 500 libras. La cabeza debía ser expuesta en el lugar del delito (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 586). Fue ejecutado en 1658 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 237).

REQUENÍ, JERONI: de Torrent. Criminal acusado de no tener oficio ni beneficio; ir divagando por el reino con armas prohibidas; asociarse con bandoleros y ladrones; asaltar y robar por los caminos; ser proxeneta, pues tenía varias mujeres en los burdeles que le daban sus ganancias. Penado en enero de 1623 a relegación en Ibiza durante 5 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 191, núm. 329).

REVERTER, JOAN: de Valencia. Acusado de ir acuatrillado, ser salteador de caminos y haber asaltado y robado varias veces en los caminos reales (Benicarló, Sagunt). Solía actuar junto con Pedro López, aragonés. Apresado en Almussafes fue sentenciado a muerte en marzo de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.613).

REXARCH, JAUME: de Canals. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

RIBASET, JOAN: francés residente en Alzira. Criminal acusado de ir asociado junto con 4 criminales; asaltar y robar en enero de 1668 más de 11.300 reales en moneda de plata valenciana y castellana en el camino público entre Algemesí y Alzira; matar a Antoni Espert, agricultor de Alginet, y a Jaume Soler, ermitaño de la Ermita de Santa Anna de Albal en julio de 1671; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado en abril de 1672 a muerte, pagar 400 morabatines, 500 libras y restituir el doble de lo sustraído (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 410, núm 377; *Ibidem*. Caja 410, núm 378).

RIBELLES, BATISTE: de Benicalaf. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 32 años.

RIBELLES, GASPAS: de Xixona. Miembro de la cuadrilla de Francesc Bosquet.

RIBES, ABDÓN: alias “lo Pastiser”, de Ademuz. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

RIBES, ANDREU: de Onda. Salteador de caminos acusado de ir acuatrillado; cometer asaltos y robos en el camino de Artana, en la Rambla de Artana y en el camino de Onda; tenencia de armas prohibidas. Sentenciado a muerte en febrero de 1628 y pagar 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.523).

RIBES, DOMINGO: de Gátova o Alcublas. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos y posteriormente de la de Mateu Benet Vicent.

RIBES, JOAN: alias “Capuchet”. Acusado de divagar por el reino; ir acuatrillado; llevar armas prohibidas de fuego y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611 fue castigado a recibir cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078).

RICHART, BONIFACIO: de Novelda. Acusado el 9 de julio de 1682 de ir acuatrillado llevando armas prohibidas y de haber realizado varios asaltos en caminos reales (cerca de la Venta de Agost y en el camino real de Alicante a Castilla donde robaron a varios mercaderes); disparar contra Luis Casañes, comisario de la Bailía General y contra Domingo Sanjuan, oficial de la Generalitat; divagar por Novelda, Monforte del Cid, Alicante y frontera con Murcia; tenencia y malos usos de armas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.401, ff. 68-70; f. 158 y f. 174v).

RICHARTE, DIEGO: preso en las torres de Serranos, por orden de los oficiales de Almansa y del duque de Béjar. Acusado el 15 de noviembre de 1651 del homicidio de Ildefonso Sanchez, en Almansa; ofrecer válida y violenta resistencia, en comitiva, al doctor Oller en Almansa; haber sido visto en la Font de la Figuera “in comitiva bannitorum” con armas de las prohibidas (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 136, núm. 155). Acusado el 20 de agosto de 1654 de un crimen cometido la noche de 13 de abril de 1650 cuando “in comitiva decem et octo banitorum”, con armas, invadieron la casa de Francesc Gramaje Molina y de Marcelino Carrascosa, en la Font de la Figuera; ofrecer válida y violenta resistencia a los oficiales de justicia locales; ir en “comitiva cum pluribus bannitis” armados perpetrando delitos; divagar por el reino. Penado el 26 de noviembre de 1654 a servir 20 años en galeras y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 136, núm. 200).

RIELLA, JOSÉ: criminal acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar por los caminos reales; ir con armas de fuego de medida ilegal. En rebeldía fue penado a muerte en junio de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 98, núm. 12.311).

RIELLO, VICENTE: jornalero. Bandolero ejecutado el 24 de mayo de 1664. Le dieron garrote y fue ahorcado (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 239).

RIPAMIRA, ARNAL: criminal de Almenara. Acusado el 13 de febrero de 1625 de ir acuatrillado; asaltar y robar en el camino público de Almenara a Sagunt grandes cantidades de dinero a varios viajeros; homicidio premeditado; tenencia de armas prohibidas. Procesado en ausencia fue condenado a muerte y pagar a 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 239, núm. 3.897).

RIPOLL, DAMIÀ: mallorquín. Acusado de ir acuatrillado junto con José Ahuir; asaltos en caminos regios; homicidio junto con sus socios de Vicent Company, vecino de Llombai;

tenencia de armas prohibidas Procesado en contumacia fue penado a muerte, pagar 800 morabatines y 2.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 126, núm. 16.579).

RIPOLL, JERONI: de Borriana. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

RIPOLL, JOAN: de Manises. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Acusado de ir acuadrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidios en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

RIPOLL, PEDRO: criminal preso en 1660 en las cárceles reales acusado de asalto, robo y asesinato (CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia...*, p. 88).

RIPOLLÉS, MIQUEL: miembro de la cuadrilla de los hermanos Adrià. Atormentado varias veces, en agosto de 1688 se le corta mano, es colgado, cortada cabeza y la cabeza se coloca en una placeta de la calle Alboraya, frente a la casa de don Josep Pallarés donde este bandolero se había refugiado (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 243).

RIUDAURA, FRANCISCO: acusado de ir acuadrillado; ser salteador de caminos; ladrón; falsificador de moneda; haber cometido varios asesinatos y múltiples robos con violencia. Penado el 23 de junio de 1611 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 6.992).

RIUS, JOSÉ: natural de Foios. Acusado de formar parte de la cuadrilla de Joan Carbonell “lo Majuca”; asaltar y robar en caminos públicos; homicidio de Josep Rausell; tenencia de armas de fuego prohibidas; receptación y auxilio de Carbonell. Penado en febrero de 1638 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.031).

RIUS, MIQUEL: salteador de caminos de Meliana. Acusado de varios asaltos, junto con sus 7 cómplices, en el camino real a Barcelona. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

ROBLES, PEDRO DE: Acusado en 1650 de ser salteador de caminos y bandolero. El 1 de febrero se realizaba el pago a los oficiales que fueron a capturar a Pedro de Robles que pocos días antes “ixqué a saltejar en el camí de Morvedre” a Gabriel de Lupian (ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 64).

ROCA, BARTOLOMÉ: de Gavarda. Acusado de ir acuatrillado junto con siete socios en forma de bandoleros; asaltar en el camino de Alcocer; resistencia a la autoridad; homicidio de Bartolomé Rexach, baile de Massalavés; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm.1.577).

ROCA, BAUTISTA: criminal acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar por los caminos reales; ir con armas de fuego de medida ilegal. En rebeldía fue sentenciado a muerte en junio de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 98, núm. 12.311).

ROCA, JERONI: de Ruzafa. En julio de 1621 fue acusado de pertenecer a la cuadrilla de Pere Ruvio. Contando con una sentencia de muerte previa se le acusó de ir acuatrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometiendo diversos crímenes, asaltos y robos en caminos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49v-50).

ROCA, JOAN: mallorquín, poblador de Seta. El último día de junio de 1617 fue apresado por los oficiales reales en un camino público con dos pistolas de media ilegal, preparadas para ser disparadas. Se le imputaban varios “grassationis”, de disparar contra Antoni Guardiola dejándolo gravemente herido de un brazo. Fue penado en junio de 1617 a muerte y pagar 300 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 230, núm. 2.275).

ROCA, JOSÉ: alias “Ganchet”, agricultor de Sagunt, Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua". Sentenciado por el Gobernador el 23 de enero de 1676 a muerte, restituir el doble de lo robado y exponer los cuartos por los lugares donde habían robado, camino de Sagunt a Almenara, en múltiples ocasiones. La Real

Audiencia confirma la sentencia contra y añade 500 libras por tenencia y malos usos de armas prohibidas el 20 de abril de 1676 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 417, núm. 1.640).

ROCA, JOSÉ: alias “Ganchet”, natural de Sagunt. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent. Antes se le vinculaba a la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuadrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

ROCA, JOSEP: de Chelva. Fue capturado en diciembre de 1667 acusado de tenencia de escopetas y de receptación de bandoleros (ARV. Maestre Racional, núm. 8.965, f. 39).

ROCA, JUAN: francés residente en Alicante. Acusado, junto con sus dos socios, el 14 de junio de 1655 de robo “con distracción” de más de 620 dragmas béticas “vulgo dicti reals de a huyt”; asaltar y robar en casa de Joan Roca por valor de más de 400 reales de a ocho; robar en el camino real a un mercader más de 300 reales de a ocho. Fue apresado en la ciudad de Zaragoza donde había robado en camino real. Penado el 25 de mayo 1655 a muerte y restituir lo robado (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 303, núm. 1.653).

ROCA, MIQUEL: de Énova. Miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

ROCA, PERE: salteador de caminos de origen catalán. Era molinero. Contaba con 21 años en 1614. Acusado, junto con tres socios, de asaltar mano armada en el puerto de Benigànim en 1614. Penado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8.209).

ROCA, VICENT: criminal de Càlig acusado en junio de 1649 de cometer múltiples delitos; ir acuadrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasquet, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Benicarló, Castellón de la Plana, Peñíscola y Vinaròs delinquiendo. Penado en febrero de 1651, en contumacia, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520).

RODA, MARTÍ DE: criminal acusado de ir acuadrillado; vagar por Albatera, Callosa de Segura y la frontera de Murcia; tenencia de armas de fuego prohibidas; agresiones y heridas; receptación de bandoleros famosos. Penado en noviembre de 1648 a galeras 6 años. En julio de 1650 a 10 años en galeras, pagar 200 libras y demoler su casa. Sentenciado en enero de 1651 a 10 años en galeras y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 369, núm. 492; *Ibidem*. Caja 348, núm. 672; *Ibidem*. Caja 371, núm. 771).

RODRIGO, IGNACIO: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

RODRIGO, JOSEP: de Sueca. Está acusado y penado en febrero de 1644 de receptación de bandoleros y criminales; de tenencia de armas prohibidas; frecuentar mesas de juego y no tener oficio. Castigado a sufrir 5 años en galeras y pagar 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.829, f. 13).

RODRÍGUEZ DE MENA, AGUSTÍN: salteador de caminos. Acusado en marzo 1619 de haber cometido varios asaltos y robos en la Yesa y Alpuente (ARV. Real Cancillería, núm. 1.370, ff. 65r-v).

RODRÍGUEZ, FRANCISCO: natural de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno. Ahorcado el 21 de enero de 1693 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244).

ROGER, JUAN: de Massalavés. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

ROGLÀ, DIEGO: alias “lo Tenderet” de Fanzara. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

ROGLÀ, DIEGO: criminal de Alzira acusado de ir junto con 12 socios como delincuentes; asaltar en el camino de Santa Bárbara, en Alzira; disparar a Jaume Cervera; ofrecer

violenta resistencia a los oficiales de justicia. Penado a muerte y abonar 500 libras en julio de 1663 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 311, núm. 3.446).

ROIG, ANDREU: baile del Grao. Pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243). Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado y sentenciado el 27 de marzo de 1649 por haber ido acuadrillado; tenencia de armas prohibidas; receptación y auxiliado a criminales (ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 36 v).

ROIG, ARNAU: bandolero acusado de ser un criminal contumaz, de ir acuadrillado robando por los caminos y de tenencia de armas prohibidas de fuego. Condenado a muerte en contumacia en enero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.574).

ROIG, FRANCISCO: natural de El Grao de Valencia. Pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

ROIG, JOSÉ: natural de Torrent. El 18 de mayo de 1694, junto con su socio, en el camino real, cerca de Macastre, asaltó, robó, disparó y mató a Mateo Cuenca, Marco García e Ildefonso Martínez, pastores de tenían sus reses normalmente en Carlet y son naturales de Fuente Alvilla (Castilla). Procesado en contumacia fue penado el 25 de mayo de 1695 a muerte, pagar 600 morabatines (200 por muerto) y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 446, núm. 5.495).

ROIG, LUCAS: de Xert. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús posteriormente vinculado también a la cuadrilla de don Miquel Font. Acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuadrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real, La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y nuevamente enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2319; *Ibidem*. Caja 410, núm 329).

ROIG, LLORENÇ: Criminal valenciano que se ocultaba, en 1609, tras cometer sus delitos en Tortosa. Sentenciado a muerte por sus múltiples crímenes (BUYREU I JUAN, J. “La repressió del bandolerisme...”, p. 140).

ROJO, ANTONI: bandolero natural de Morella aunque residía en Rosell. Delinquiró entre 1610-1614. Acusado de varios asaltos y robos, de actuar con violencia y de varios asesinatos (FERRERES I NOS, J. "Els bandolers de Rossell...", pp. 147-155).

ROMÁN, ROQUE: del reino de Castilla. Acusado, junto con dos socios, el 19 de abril de 1649 de: "divagatine per campaneam cum armis sclopetorum tam permise quam parve ac reprobate mesure in comitiva de valida resistencia cum sclopetorum hictibus facta justicie ville de Monnover, delatione et actuali aprehentione cum dictis sclopetis reprovate mesure". Penado el 26 de enero de 1650 a muerte y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 347).

ROMERO, ANTONI: bandolero. Acusado en noviembre de 1619 de asaltar y robar por los caminos de Viver, Alcublas, Puçol y Almenara y de ir acadrillado junto con tres socios. En 1621 fue castigado a sufrir exilio 10 años del reino y reclusión en Ibiza durante 5 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 234, núm. 2.926).

ROMERO, FELIPE: natural de Monforte del Cid. Acusado de invasión, asalto y varios homicidios. En marzo de 1620 junto con su hermano José fue acusado de la invasión, asalto y muerte en camino real de Pere Miralles. El 15 de julio fue penado a muerte y 200 morabatines. En 10 de noviembre de 1627 fue denunciado por hacer válida resistencia y disparar contra el Justicia y su lugarteniente de Monforte. El 5 de enero de 1627 fue denunciado por la muerte de Pere Arazil, sentenciado por ello el 14 de abril de 1627 a muerte y 200 morabatines. El 14 de abril los denuncia el procurador fiscal de Alicante por disparar nuevamente al justicia de Monforte del Cid. Fueron apresados en noviembre de 1627 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.377, ff. 174-176).

ROMERO, JERONI: criminal acusado de ir acadrillado junto con 8 cómplices; asaltar y robar por Jérica y Altura; invadir la prisión de Jérica y liberar a Ventura Carcases; tenencia de armas prohibidas y múltiples crímenes (sin especificar en la sentencia). Penado en julio de 1646 a 6 años en galeras y pagar 200 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 210).

ROMERO, JOSÉ: natural de Monforte del Cid. Acusado de invasión, asalto y varios homicidios. En marzo de 1620 José y Felipe Romero, hermanos de Monforte del Cid, fueron acusados de la invasión, asalto y muerte en camino real de Pere Miralles. El 15

de julio fue condenado a muerte y 200 morabatines. En 10 de noviembre de 1627 fue denunciado por hacer válida resistencia y disparar contra el Justicia y su lugarteniente de Monforte. El 5 de enero de 1627 fue denunciado por la muerte de Pere Arazil, sentenciados por ello el 14 de abril de 1627 a muerte y 200 morabatines. El 14 de abril los denuncia el procurador fiscal de Alicante por disparar nuevamente al justicia de Monforte del Cid. Fueron apresados en noviembre de 1627 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.377, ff. 174-176).

ROMERO, JOSÉ: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

ROMERO, JOSÉ: de Nules. Miembro de la cuadrilla de Baltasar Bel.

ROMERO, NICOLÁS: de Benáfer. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

ROMERO, NICOLÁS: bandolero. Acusado de múltiples asaltos y robos violentos a viajeros y mercaderes por los caminos reales; ir acuadrillado junto con siete criminales; tenencia y uso de armas prohibidas; homicidios premeditados, como el de Esteve Gutierrez en Castelmontalt; receptación de bandoleros. Actuaba por Viver, Barracas y Caudiel. Sancionado a relegación en Orán de por vida y exilio perpetuo del reino en mayo de 1634 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 246, núm. 5.107 y ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 247, núm. 5.291). En septiembre de 1636 continuaba asaltando por los caminos y se le pena a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 114, núm. 14.493).

ROMEU, JAUME: de Benetusser. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

ROS, AGUSTÍ: de Xàtiva. Miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

ROS, DIONISIO: molinero de Chelva. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Acusado de ir acuadrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidios en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines

y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1549; *Ibíd.* Caja 145, núm. 1546). En abril de 1665 fue nuevamente acusado de ir acuadrillado y de receptar en su molino a bandoleros. Penado a muerte y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 356, núm. 1.970).

ROS, GINÉS: miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

ROS, GUILLEM: de Xàtiva. Miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

ROS, JOAN: caballero de Castellón de la Plana. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Fue penado en junio de 1649 a servir en Orán 6 años y pagar 500 libras por ir acuadrillado a modo de bandolero. Acusado, nuevamente, en julio de 1649 de cometer múltiples delitos; ir acuadrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasquet, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Benicarló, Castellón de la Plana, Peñíscola y Vinaròs delinquiendo. Penado en febrero de 1651, en rebeldía, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520). En febrero de 1651 fue nuevamente condenado a muerte y pagar 2.000 libras por ir “aquadrillat ab bandolers, ab armes de foch prohibides” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.960, s.f). Perdonado graciosamente en 1655 al ir junto con 10 hombres a servir al ejército a Cataluña (ARV. Mestre Racional, núm. 8.948, s.f).

ROS, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra.

ROS, JUAN: denunciado el 9 de julio del presente año de tenencia de pistolas y de, junto con otros, “grassationibus, rapinis et violentiis in viis publicis et locis privatis factis” en los caminos de Villar del Arzobispo y de Carcaixent. También se le imputa la muerte de Guillem Giralto y de la fuga de la cárcel de Carcaixent. Penado el 26 de octubre de 1633 a muerte y 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 110, núm. 13.619^{bis}).

ROS, MIQUEL: de Náquera. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en

Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

ROS, MIQUEL: de Serra. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

ROSELL, CRISTÓBAL: alias “Corbellot”, de Mislata. Miembro de las cuadrillas de José Aranda y de Marcelino Catalá. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

ROSELL, PASCUAL: de Quart de Poblet. Miembro de la cuadrilla de Cristóbal Simó. Acusado de ir acuadrillado junto con 10 hombres a modo de socios; divagar por el reino quebrantando la paz y quietud pública; cometer múltiples delitos y crímenes; disparar en enero de 1659 contra la cuadrilla de Mateu Benet Vicent en Valencia, entre el puente de la Trinidad y el palacio real. Penado a muerte y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 376, núm. 1.526).

ROSELL, VICENT: de Quart de Poblet. Miembro de la cuadrilla de Cristóbal Simó. Acusado de ir acuadrillado junto con 10 hombres a modo de socios; divagar por el reino quebrantando la paz y quietud pública; cometer múltiples delitos y crímenes; disparar, en enero de 1659, contra la cuadrilla de Mateu Benet Vicent en Valencia, entre el puente de la Trinidad y el palacio real. Penado a muerte y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 376, núm. 1.526).

ROSELLÓ, JOAN: sastre. Acusado de salteador de caminos. Actuaba, junto con otros, por el camino de Xixona. Se le penó en 1619 a exilio 6 años. Al no cumplir y continuar delinquiendo se le condena en julio de 1623 a relegación en Menorca por 5 años y exilio perpetuo del reino de Valencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 91, núm. 11.177).

ROSELLÓ, MIQUEL: labrador de origen catalán. Antiguo cochero del Dr. Arinyo, luego agricultor y jefe de cuadrilla. Salteador de caminos. Acusado de ir acuadrillado; asaltar y robar en el camino a Segorbe; en el camino entre Silla, Almussafes y Catarroja; en el camino de Xeraco, tanto dinero como seda; varios homicidios; resistencia a Antoni

Monsó, alguacil real. Penado a muerte en octubre de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 99, núm. 12.426 y núm. 12.483) Fue prendido en Zaragoza y trasladado a Valencia donde la Audiencia lo condenó el 22 de diciembre de 1627. Fue arrastrado, colgado y descuartizado. (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 230).

ROYO, JACINTO: bandolero, homicida, que va acuadrillado llevando armas prohibidas. En 1674 se le imputa el asesinato de Luis Belluga. Se ofrecía en diciembre de 1674 un premio por su captura, vivo o muerto. Condenado a muerte, 200 morabatines y 500 libras. (ARV. Real Cancillería, núm. 1.398, ff. 31v-32; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 414, núm. 1.202).

RUBERT, JOAN: de Castellón Plana. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

RUBIO, ANTONI: acusado en marzo de 1628 se ser salteador de caminos y de ir junto con Antoni Martí y Miquel Torres por Carpesa, Almàssera y El Puig de Santa María “fent diversos furts y asaltaments” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.935, f. 90v).

RUBIO, ANTONI: miembro de la cuadrilla de Pere Muñoz. Preso en marzo de 1612 en Murcia donde intentaba ocultarse. Se dice que es “saltejadors y badolers famosos cómplices en los delictes de Munyoz de Mistala” que solía actuar por Monfort; Albaterra y Elx (ARV. Mestre Racional, núm. 8.920, f. 170).

RUBIO, JOSÉ: natural de Alboraya. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer.

RUIS, PERE: alias “lo Bollo”, del condado de Buñol. Criminal acusado de ir acuadrillado desde 1651 por Betxí, Vilafamés, Nules y Artana; asaltar en 1656 al correo en el camino real entre Nules y Vila-real; homicidio a dos hombres en Vilafamés; homicidio de Vicent Ferrer en 1653 en Nules; robar en casa del rector de Artana el día de Navidad de 1655; asaltar y robar más de 100 libras a Jaume Vaziero, agricultor de Lucena y 200 libras a Jaume Navarro, presbítero, en el camino real; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado en abril de 1663 a muerte, pagar 600 morabatines y 1.500 libras. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.564).

RUIZ DE CASTELLBLANCH, CRISTÓBAL: noble. Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

RUIZ DE CASTELLBLANCH, FRANCISCO: noble. Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

RUIZ DE CASTELLBLANCH, JAUME: noble, señor de Torrebaja. Jefe de cuadrilla.

RUIZ, JOAN: de Manises. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

RUIZ, MARTÍ: de Alicante. Salteador de caminos. En 1618 los oficiales de la gobernación de Alicante lo buscan por un asalto y robo en el camino real realizado, mano armada, junto con Gaspar García (ARV. Mestre Racional, núm. 8.925, f. 163). Se le penó en 1619 a exilio 6 años. Al no cumplir y continuar delinquiendo, junto con otros por los caminos de Xixona, se le condena en julio de 1623 a relegación en Menorca por 5 años y exilio perpetuo del reino de Valencia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 91, núm. 11.177).

RUIZ, MIGUEL: de Meliana. Pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

RULL, JOAN: de Manises. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 40 años.

RULL, MIQUEL SEVERINO: criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

RUVIO, PERE: jefe de cuadrilla natural de Alpuente. Se le conocía como “Lo Patut”. Tenía sentencia de muerte desde 1620 por el homicidio de Nicolás Serra, notario de Alzira. En julio de 1621 se le acusó de ir acuadrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometiendo diversos crímenes, asaltos y robos en caminos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49v-50).

RUVIOLS, JOSÉ: de Onda. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

SAAVEDRA, FRANCISCO JUAN: criminal de Pliego (Murcia) acusado de ir acuadrillado; robar en la iglesia mayor de Baza en agosto de 1628; ofrecer resistencia a los oficiales reales cerca de Biar; homicidio de dos verguetas; posesión y uso de armas de fuego

prohibidas. Penado a muerte en enero de 1629 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378 ff. 10v-11v; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 101, núm. 12.777).

SABATA, FELIPE: de Pego. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

SABATER, ANTONI: de Algemesí. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

SABATER, BLAS: de Paterna. Miembro de la cuadrilla de Cristóbal Simó. Acusado de ir acuadrillado junto con 10 hombres a modo de socios; divagar por el reino quebrantando la paz y quietud pública; cometer múltiples delitos y crímenes; en enero de 1659 disparar contra la cuadrilla de Mateu Benet Vicent en Valencia, entre el puente de la Trinidad y el palacio real. Sentenciado a muerte y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 376, núm. 1.526).

SABATER, GABRIEL: de Canet lo Roig. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

SABATER, MARCO: de Calig, acusado el 2 de mayo de 1663 por los oficiales de Jérica de “plurima et atrocia delicta”. Destacaron la muerte de disparos de escopeta de Josep Calbo, en Jérica en 1660; la muerte de Josep Varan, de Pina, el jueves Santo de 1660 de dos disparos de pistolas; heridas en el brazo derecho de las balas de escopeta a Domingo Ortell, de Torralba; Rapto y estupro de Anna Llinares viuda de Vicent Salvador, de Castellmontant, en el camino regio de Caudiel el domingo 1 de febrero de 1659; resistencia violenta con armas de fuego a los ministros de justicia, baile y demás de la baronía de Ayódar y del lugar de Barracas; tenencia de armas prohibidas tanto de fuego como blancas; “esse bannitum famosum prave qualitatis de plurimis furtis et aliis facinoribus”; homicidio en el camino de Burriana a Vila-real de Jeroni Bellmont, menor, el 20 de septiembre de 1663. Penado, el 28 de febrero de 1664, a muerte, pagar 700 libras y 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 312, núm. 3.562).

SABATER, MIQUEL: de Chelva. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con 15 delincuentes. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

SABOYA, BAUTISTA: criminal acusado de ir acuadrillado; asaltar y robar por los caminos reales; ir con armas de fuego de medida ilegal. En contumacia penado a muerte en junio de 1627 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 98, núm. 12.311).

SAFONT, MIQUEL: bandolero. En 11 de octubre de 1649 tomaron testigos en La Alcudia de Veo en su contra por sus múltiples delitos (ARV. Mestre Racional, núm. 8.949, f. 36) Fue sentenciado el 12 de noviembre de 1649 y castigado a pagar 500 libras por “haver anat aquadrillat y portar escopetes, per delació ad malos usos” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.948, s.f). Ejecutado el 22 de noviembre (*Ibidem* 8.949, f. 37; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 235).

SAFONT, SALVADOR: natural de Artana. Miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

SAGARRIGA, JOAN: de Chelva. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 30 años.

SALA, JOAN: de Alzira. Criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

SALA, NICOLÁS: agricultor de Alzira, acusado el 23 de noviembre de 1617 del asesinato “prodictorio” de Andrés Pons y de Onofre Yago, y de “ablatione et furto”. El día 25 de marzo de 1618 fue acusado de tenencia de escopetas de reprobada media; de “violentiiis furtis, grassationibus”; de ir públicamente por Alzira cargado de armas prohibidas; de ofrecer violenta y valida resistencia, hiriendo, a Pedro de la Torre, alguacil real. Era voz y fama pública que había matado a un tipo y había tirado su cuerpo al Xùquer. Penado, el 8 de junio de 1618, a muerte en proceso en contumacia (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 82, núm. 9.556).

SALABERT, JOAN BAPTISTA: perdonado pagando 150 libras por ser auxiliador de Benet Vicent, receptor de “sa quadrilla” y por haber curado en su casa al criminal Francisco Aguilar (ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, f. 1v).

SALAT, NICOLÁS: miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart,

Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

SALDIVE, JOSÉ: de Zaragoza. Penado en 17 de mayo de 1614 por múltiples robos cometidos en la ciudad de Valencia; por asaltos y robos en los caminos reales; tenencia de armas y por divagación. Exilio perpetuo del reino de Valencia (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.825, f. 57).

SALES: alias “el Oncle”. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

SALES, ANDRÉS: albañil de Alzira. Acusado de “varia et insignia crimina”; homicidios de Luis Garcia de Llaurí, Agustí Palau y Agustí Paya, de Alzira, de varios disparos; múltiples tenencias de armas de fuego tanto de media legal como ilegal; “gassationis in via publica in personas Laurencii Moreno, et cuisdam famuli, domini loci de Antella”, acompañado y secundado por muchos hombres todos armados con armas de fuego; asalto y robo de “viatores inmunes” junto (sua armatorum hominum cohorte). Por todo fue penado en rebeldía, en julio de 1622, a muerte y al pago de varias cantidades (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 89, núm. 10.859).

SALES, ANDRÉS: de Massalavés. Criminal acusado de ir encuadrado junto con unos 20 delincuentes; asaltar y robar en los caminos de Gavarda, Algemesí, La Pobla Llarga, Carcaixent y Massalavés; homicidio de Joan Mas en diciembre de 1659 en Gavarda; matar en Faldeta a Bautista Almiñana; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en diciembre de 1660 a muerte y a pagar 600 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 354, núm. 1.576).

SALES, BAUTISTA: de Benaguasil, acusado de ser ladrón y salteador el 19 de mayo de 1644 imputándole un asalto cometido el 25 de enero en el camino real de Lliria. Se le califica de “latronem viarumque grassatorem”, se dice que ofreció válida y violenta resistencia, con dos *pistolets*, al lugarteniente de justicia local, llegando a herir a Ximen Rodríguez, vecino que auxilió al justicia. Penado, el 13 de febrero de 1645, a muerte y a pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.830, f. 6).

SALES, GABRIEL: criminal acusado de ir encuadrado junto con 12 socios por la Plana de Castellón desde 1658; asaltar y robar en los caminos de Castellón, Vila-real y Borriana; homicidio de Joan Sos y disparos a varios comerciantes; tenencia y malos usos de armas

prohibidas. Penado a muerte en marzo de 1662 y al pago de 500 libras. Nuevamente fue penado en mayo del mismo año (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 310, núm. 3.150; *Ibidem*. Caja 356, núm. 1.981).

SALESES, PERE: bandolero de Senyera. Vive en Villanueva de Castellón. Miembro de la cuadrilla de Jeroni Lloret. Tenía 23 años en 1612. Había sido expulsado de Senyera por don Francisco Joaquín Sans, titular del señorío, por sus delitos. Fue ejecutado el 13 de abril de 1612 (ARV. Real Audiencia. Procesos III parte, apéndice, núm. 3.633.)

SALINES, JOAN: de Alicante. Criminal contumaz. Entre sus muchos crímenes destaca el asesinato por encargo, junto con sus siete socios, de Beynaldi Amadis, inglés, en Alicante. Se le imputa ir encuadrado, tenencia de armas de fuego, resistencia a la autoridad, reiteradas fugas de prisión. Penado a muerte en 1617 y 1620. Apresado en Madrid en 1623 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.194).

SALOM MATAMOROS, JAUME: alias “Gorreta”, natural de Rosell. Era pastor de profesión. Bandolero, delincuente y salteador de caminos. Fue miembro de la cuadrilla del bandolero catalán Llorens Clua y se le acusaba de haber participado en diversas incursiones, delitos, robos de ganado (FERRERES I NOS, J., “El bandolerisme català dels segles XVI i XVII a les terres del Maestrat...”, p. 77). Salom fue presado en marzo de 1614 en Sant Mateu (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 61).

SALVA, FRANCESC: miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno.

SALVA, MANUEL: miembro de la cuadrilla de Antoni Ximeno.

SALVADOR, FELIPE: alias “el estudiant”. Era de Lucena. Acusado de “gravissima grassatione furto et rapina per illum una cum quinque aliis grasatoribus, sub die quintu mensis martii eiusdem anni 1627 in via regia de Vistabella, qua tenditur ab opido de Atzaneta ad regnum Aragonum”. Condenado a de muerte el 11 de septiembre de 1629 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 102, núm. 12.978).

SALVADOR, FRANCESC: natural de Lucena, residente en Castellón de la Plana. En 1623 tenía 23 años. Criminal acusado de ir encuadrado desde 1623 junto con diez socios; asaltar y robar por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana; cometer múltiples delitos; tenencia de armas prohibidas. Penado en febrero de

1624 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355).

SALVADOR, JUAN: de Quart de Poblet. Criminal acusado de ir acudrillado junto con cuatro delincuentes; asaltar en el Pla de Quart a Vicent y Francesc Arnau, comerciantes; asaltar la alquería de Francisco García en el camino de Quart a Buñol; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado a muerte, en contumacia, en octubre de 1696 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 447, núm. 5.611).

SALVADOR, MIQUEL: de Onda. Salteador de caminos acusado de ir acudrillado; varios asaltos y robos en el camino de Artana, en la Rambla de Artana y en el camino de Onda; tenencia de armas prohibidas. Sentenciado a muerte en febrero de 1628 y pagar 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.523). En marzo de 1626 fue ahorcado y descuartizado (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op. cit.*, p. 230).

SALVADOR, MIQUEL: de la Sierra den Galcerán. Criminal acusado de ir acudrillado junto con 12 socios por la Plana de Castellón desde 1658; asaltar y robar en los caminos de Castellón, Vila-real y Borriana; homicidio de Joan Sos y disparos a varios comerciantes; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado a muerte en marzo de 1662 y al pago de 500 libras, y nuevamente en mayo del mismo (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 310, núm. 3.150; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 356, núm. 1.981).

SALVADOR, PERE: de Lucena. Integrante de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado, junto con los 22 socios, de ir acudrillado “inquietant ab robos, morts y saltejaments”; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en los caminos reales de Lucena y Cabanes y en la Rambleta de Vistabella; homicidio de al menos seis hombres. En contumacia fue condenado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

SALVADOR, VICENT: salteador de caminos acusado de ir acudrillado; varios asaltos y robos en el camino de Artana, en la Rambla de Artana y en el camino de Onda; tenencia de armas prohibidas. Sentenciado a muerte en febrero de 1628 y pagar 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.523).

SALVADOR, VICENT: alias “Botifarra”, natural de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 36 años.

SALVAT, FRANCESC: de Manises. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

SAN MARTÍN, PEDRO: bandolero capturado en Madrid. Fue atormentado, le dieron la vuelta y fue colgado en diciembre de 1659 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 237).

SANCHIS, ANTONI: miembro de la cuadrilla de Mateu Verdú. Acusado de ir acuadrillado; porte y uso de armas prohibidas de fuego; asaltos y robos en caminos reales; intento de asesinato; homicidios; resistencia y disparos a oficiales de justicia en Alginet y Algemesí; robar por Carcaixent y Guadassuar. Procesado en contumacia y penado a muerte en 1624 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.430).

SANCHIS, FRANCISCO: de Alzira. Miembro de la cuadrilla de Pere Ruvio “lo Patut”. En 1620 asesinó al notario de Alzira Nicolás Serra. Acusado de varios asaltos y robos mano armada. En ausencia fue condenado a muerte en julio de 1621 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 88, núm. 10.540).

SANCHIS, FRANCISCO: alias “lo negre o Na Segura”, de la Algimia. El primer crimen que cometió fue el homicidio de una mujer embarazada. Posteriormente se incorporó a la cuadrilla de Cortés. Fue herido en una venta del camino de Segorbe cuando mataron a Josep Cortés. Ahorcado el 15 de abril de 1689 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244).

SANCHIS, JAUME: bandolero de la Ribera que fue llevado ya cadáver a Valencia por el alguacil Vicent Antón. Se le dio vuelta, colgado y expuesto en el Carraixet el 29 de febrero de 1612 (ARV. Maestre Racional, núm. 8.920, f. 69v).

SANCHIS, JOAN: acusado de diversos asaltos y robos, tenencia de armas prohibidas, de ocultación, auxilio y ayuda a salteadores de caminos. Penado el 5 de enero de 1628 a cinco años a galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.496).

SANCHIS, JUAN: alias “lo Soldado”. Acusado de ir acuadrillado; de ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; cometer varios asesinatos premeditados y algunos por

encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

SANCHIS, MIQUEL: de Castellón de la Plana. Condenado el 15 de junio de 1649 a pagar 200 Libras por receptor y auxiliador de bandoleros (ARV. Mestre Racional, núm. 8.948, s.f). Acusado nuevamente en junio de 1649 de cometer múltiples delitos; ir acadrillado junto con 15 hombres; homicidio en Peñíscola de Miquel Barceló, en abril de 1648; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasquet, hermanos, en febrero de 1647; homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Benicarló, Castellón de la Plana, Peñíscola y Vinaròs delinquiendo. Penado en febrero de 1651, en rebeldía, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520).

SANCHIS, MIQUEL: de Sueca. Está acusado y penado en febrero de 1644 de recepción de bandoleros y criminales; tenencia de armas prohibidas; frecuentar mesas de juego y no tener oficio. Castigado con 5 años en galeras y pagar 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.829, f. 13).

SANCHIS, VICENTE: alias “lo chiulador”. Acusado de varios robos en caminos reales, de resistencia a los oficiales regios y de agresión de Joan Hugo, alguacil. Sentenciado a galeras por tres años y exilio perpetuo del reino en noviembre de 1610 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 66, núm. 6.768).

SANCHIS, VICENT: de Valencia. Miembro de la cuadrilla de Pere Andrés. Pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

SÁNCHEZ, BAUTISTA: agricultor de Pedralba. Acusado el 5 de diciembre de 1645 por haber sido visto acadrillado con criminales con armas prohibidas cerca de la torre de Pedralba. Penado el 27 de junio de 1646 a exilio durante 6 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 191).

SÁNCHEZ, FRANCESC: agricultor de Xàtiva. Acusado en 1653 de, junto con otros, haber asaltado y robado en los caminos reales y haber salido en el camino real a Castilla y matado de escopetazos a Nicolás Belenguer, baile y procurador general del señor de la

Font de la Figuera, “en lo camí real que va de la dita ciutat de Xàtiva a la Font de la Figuera, en front lo barranch dit El Salt del Cavaller”. Fue procesado en ausencia (ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, ff. 14-15).

SÁNCHEZ, FRANCESC: residía en la calle San Vicent, Valencia. El 13 de agosto de 1682 fue apresado ya que se le acusaba de tener escondidos en su casa a varios bandoleros (ARV. Mestre Racional, núm. 8.979, f. 107v).

SÁNCHEZ, JACINTO: agricultor de Pedralba. El 5 de diciembre de 1645 cerca de la torre de ese lugar, fue visto acuatrillado con criminales con armas prohibidas. Penado el 27 de julio de 1646 a exilio durante 6 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 191).

SÁNCHEZ, LUCA: acusado, junto con sus cómplices, de asalto, robo y la muerte de puñaladas en el término de Moixent, en el camino real, a Blas de Alba, cordobés, y varios robos en el camino público de Moixent a Castilla. Penado el 15 de noviembre de 1667 a galeras 10 años y 100 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 357, núm. 2.202).

SÁNCHEZ, VICENT: de Valencia. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

SANCHO, ANTONI: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

SANCHO, JUAN: de Sueca. Bandolero al que le dan garrote en el lugar de Quart de Poblet y su cadáver fue expuesto, por la noche, en el portal del Real en agosto de 1675 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 241).

SANJOAN, MARCH: perdonado con el pago de 100 libras el 1 de febrero de 1663 por “haver receptat bandolers i per tenencia d’escopetes curtes” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, f. 1).

SANMARTÍN, PERE: alias “Perot”, natural de Aldaia. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

SANROMÀ, PEDRO: salteador de caminos. Acusado de “obsidione sive asaltamento perpetrato simul cum aliis cum instrumentis pulvuriis cum sylice in termino de Culla appellato los Juarjos y los Pujols”; ir acuatrillado; llevar armas de fuego prohibidas y de fuga de la prisión. Penado a muerte en julio de 1619 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 84, núm. 9.929).

SANS, AGUSTÍ: de Morella. Miembro de la cuadrilla de los Bel.

SANS, BERNARDO: agricultor de Borriana. Acusado el 11 de abril de 1622 de ir acuatrillado; asaltar y robar; llevar armas prohibidas; ir vagando quebrantado la paz y quietud; fabricar moneda falsa; robar dos cañones para fabricar con el metal moneda (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 89, núm.10.741).

SANS, BERTOMEU: el 16 de enero de 1619 se pagaba el premio a varios oficiales por haber apresado a este bandido. Estaba acusado de ser saltejadors de camins y estaba condenado a muerte (ARV. Mestre Racional, núm. 8.927, f. 50v). Bertomeu Sans, junto con Palacios, Peris, estaba penado a muerte en enero de 1619 “com a lladres y saltejadors de camins..., que caberen al assaltament de vint-y-dos mília reals y altres coses que-s furtaren en la rambla de Moixent y en lo assaltament que-s féu vespra del Corpus propassat en les Cabrelles de Buñol” (ARV. Real Cancillería, núm. 1.370, ff. 11v-12v).

SANS, CRISÓSTOMO: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

SANS, CUSTODI: perdonado el 1 de febrero de 1663 pagando 100 libras por haver receptat bandolers i per tenencia d’escopetes curtes (ARV. Mestre Racional, núm. 8.962, f. 1).

SANS, DOMINGO: agricultor de La Font de la Figuera. Acusado en 1653 de, junto con otros, haber cometido varios robos y asaltos, y haber salido en el camino real y matado de escopetazos a Nicolás Belenguer, baile y procurador general del señor de la Font de la Figuera, “en lo camí real que va de la dita ciutat de Xàtiva a la Font de la Figuera, en front lo barranch dit El Salt del Cavaller”. Procesados en ausencia (ARV. Real Cancillería, núm. 1.389, ff. 14-15).

SANS, JERONI: alias "Teixidoret". Componente de la cuadrilla de Francesc Porquet y posteriormente de la de Bosquet.

SANS, JOSÉ: de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

SANS, JOSÉ: de Benaguasil. Criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

SANS, MELCHOR: de Catí. Miembro de la cuadrilla de los Bel.

SANS, PEDRO: natural de Catí. Formó parte de la banda de los Bel.

SANS, TOMÁS: miembro de la camarilla de Vicent Monreal.

SANS, VICENT: formó parte de la banda de Vicent Monreal.

SANSO, GASPAR: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

SANSO, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

SANSO, PERE JOAN: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

SANTA EULAIA, JUAN DE: salteador de caminos y ladrón. Acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, de llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

SANTAFÉ, PERE: de Almacera. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

SANTAMARÍA, RAFAEL: acusado de ir acuatillado, ser salteador de caminos y llevar armas prohibidas. Se le imputa, entre otros, un asalto en el camino de Alginet a L'Alcúdia y ofrecer violenta resistencia a los oficiales reales. Penado a muerte en septiembre de 1611 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.088).

SANTGERMÀ, VICENT: caballero de Valencia. En julio de 1619 fue acusado de llevar un arma de fuego de medida ilegal (ARV. Mestre Racional, núm. 8.927, f. 102v). Fue

pregonado al haber cometido homicidios y por ello estaba condenado a muerte en ausencia; ir acompañado de otros delincuentes por la ciudad y reino, llevando armas prohibidas, escopetas de pedernal, tanto largas como cortas, cometiendo varios delitos y perturbando la paz y quietud pública. El premio al que lo prenda vivo es de 300 libras y dos hombres fuera de trabajo. En caso de capturarlo muerto ya que se había resistido la prima es de 100 libras y un hombre fuera de trabajo (ARV. Real Cancillería núm. 1.379, pliego entre ff. 59v-60) Se une a la cuadrilla de Francesc Bosquet. Entonces fue acusado de ir junto con los 22 socios acuadrillados; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos de Lucena, de Cabanes y en la Rambleta de Vistabella. En rebeldía penado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978). En 1630, septiembre 28. Requisitoria al Principado de Cataluña especialmente a Tortosa y ribera del Ebro contra Vicent Santgermà, tres sentencias de pena de muerte, por los homicidios de: Pere Jaume, notario, homicidio de José Ruiz; homicidio de don Diego de Próxita. Se le imputa tb divagar con armas prohibidas junto con Francisco Bosquet “grasatore praeconicato” (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 165v-168).

SANTORI, MATEO: de Alzira. Acusado de ir acuadrillado junto con ocho socios, todos armados, cometer varios asaltos en caminos reales, así como algún homicidio (sin especificar en la sentencia). Castigado a exilio perpetuo y galeras 5 años en diciembre de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.765).

SANTORO, SALVADOR: labrador de Algemés, acusado el día 19 de abril de 1636 del homicidio premeditado, junto con su socio, de Joan Samalene. También se le imputa “crimen grassationis quia viam” y porte de armas prohibidas. Procesado en ausencia fue penado a muerte el 31 de enero de 1637 y a pagar 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 115, núm. 14.641).

SANZ, ANTONIO: de Peñíscola. Noble acusado en junio de 1649 de cometer múltiples delitos; ir acuadrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidios de Gabriel, Francisco y José Frasquet, hermanos, en febrero de 1647 y del homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Peñíscola, Castellón de la Plana y Benicarló delinquiendo. Penado en febrero de 1651, en contumacia, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520). Posteriormente se le imputa ser miembro de la cuadrilla de Miquel Font.

SANZ, FRANCESC: pertenecía a la cuadrilla de Pere Ruvio. Era de Alzira. Teniendo sentencia de muerte firmada en 1618 y volvió a ser acusado, el 13 de junio de 1621, de ir acuatrillado; llevar armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometer diversos crímenes, asaltos y robos en caminos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49 v- 50 r).

SANZ, MARTÍ: de Aldaia. Criminal acusado de ir junto con 12 socios como delincuentes; asaltar en el camino de Santa Bárbara en Alzira; disparar a Jaume Cervera; ofrecer violenta resistencia a los oficiales de justicia. Penado a muerte y 500 libras en julio de 1663 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 311, núm. 3.446).

SAPEIRA, ROQUE: de el Forcall, acusado de asociación con y receptación de malhechores como el famoso criminal Jeroni Gil alias “lo Cerrut”, llevar armas prohibidas (escopetas). Sancionado a pagar 300 libras el 8 de junio de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 103, núm. 13.183).

SAPENA, JOSÉ: de Cheste. Criminal acusado de ir junto con cuatro compinches en forma de bandoleros; asaltar y robar por los caminos reales (en el camino de Valencia a Lliria en 1666, en el camino a Alcublas robando 100 libras, en el camino de Quart de Poblet a Cheste); homicidio de Bautista Castells, notario; tenencia de armas y malos usos. Penado en octubre de 1667 a muerte y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 357, núm. 2.192).

SAPENA, JOSEP: Criminal miembro de la cuadrilla de Pere Andrés. Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar por los caminos a los viandantes; tenencia de armas de fuego prohibidas. Penado en enero de 1638 a exilio del reino durante 5 años y pagar 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.010).

SAPENA, JUAN: de Sueca. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con otros 12 delincuentes; disparos en 1651 en Sueca de Jaume Montiel; asaltar y disparar contra Vicent y Jaume Cervera, hermanos de Alzira, en el camino público de Almussafes a Alzira; tenencia de armas de fuego prohibidas; quebrantar la paz y quietud pública. Penado en octubre de 1653 a muerte y pagar 500 libras, nuevamente condenado en marzo de 1654 a muerte y a abonar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 136, núm. 123; *Ibidem*. Caja 137, núm. 331).

SAPENA, PASCUAL: miembro de la cuadrilla de Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuadrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real, La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y nuevamente enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm 329).

SART, MIQUEL: bandolero contumaz de Borriol, miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en els Argadells, a varios viajeros; asaltar en el camino de Enguera a unos mercaderes; asesinar a Vicent Escrivà; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Penado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

SASIO, JOAN: criminal de Benipeixcar de origen genovés. Acusado en 1636 de ir acuadrillado; cometer asaltos y robos; homicidio cruel y premeditado; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 288).

SASTRE, GASTÓ: bandolero apresado en Borriana en febrero de 1669 (ARV. Mestre Racional núm. 8.967, f. 74).

SATORRE, LUIS: alias “lo Groch”. Acusado en 1630 de ir desde hace algunos años, por lo menos desde 1625, “per lo present Regne divagant, y aquadrillats, ab bandolers, perturbant la pau pública, fent-se de donar de menjar per les masades y cometent molts y diversos delictes, y homicidis, com és públich y notori”. Entre sus muchos delitos destacan la muertes de Pere Fita, la de Felip Arazil, así como el intento de asesinato de Guillem Mas (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 122r-v; ff. 152v-155). Ahorcado en agosto de 1631 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 232).

SAURA, VICENT: posiblemente de Rossel. Miembro de la cuadrilla de los Bel.

SAURA, VICENTE: salteador de caminos y homicida. En 1619 está acusado, junto con otros en el torrente llamado de la Murta que está en el término de Chiva en el camino a Turís, asaltar, robar y matar a don Joan Aguerri de Alcocer, peregrino del reino de Castilla. Procesado en contumacia y condenado a muerte el 13 de junio de 1619 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 84, núm. 9.908).

SAURINA, VICENT: criminal de Almenara, acusado el 13 de febrero de 1625 de ir acuadrillado; asaltar y robar en el camino público de Almenara a Sagunt grandes cantidades de dinero a varios viajeros; homicidio premeditado; tenencia de armas prohibidas. Procesado en contumacia fue sentenciado a muerte en marzo de 1626 y pagar a 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 239, núm. 3.897).

SAZ, JOSEP: alias “lo Curro”, natural de L'Alcúdia. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

SEBASTIÀ, JOAN: bandolero de la Pobla del Duc, fue apresado el 11 de mayo de 1624 por el alguacil Joan Batiste Torregrosa, al que le pagaron 100 libras como premio por la captura de este, “bandoler cridat ab sentència de mort” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.934, f. 45v).

SEBASTIÀ, JOAN: pregonado como criminal en la crida de 1642 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243).

SEBASTIÁN, FRANCISCO: miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra.

SEBASTIÁN, JUAN: de Requena. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de Peiró en agosto de 1663, donde resultó muerto (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

SEGARRA, BALTASAR: de Benicarló. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer.

SEGARRA, BATISTE: bandolero de la Ribera fue llevado ya cadáver a Valencia por el alguacil Vicent Antón. Se le da vuelta, se le cuelga y se le lleva a Carraixet en febrero

de 1612 (ARV. Maestre Racional, núm. 8.920, ff. 69 r-v: PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 224).

SEGARRA, JOAQUIN: de Catí. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

SEGARRA, MIQUEL: de Sueca. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 14 delincuentes por Cullera, Alzira, Sueca y la Ribera delinquiendo; tenencia de armas prohibidas; resistencia a la autoridad en enero de 1653 cuando dispararon contra Armengol Prats, justicia local de Cullera; homicidio de Simón Ferrando. Penado, en contumacia, en marzo de 1656 y en septiembre de 1657, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 581; *Ibidem*. Caja 140, núm. 857).

SEGARRA, NICOLÁS: salteador de caminos apresado en 1614 en Benicarló (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 61).

SEGARRA, NICOLÁS: de Peñíscola. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17). Ahorcado el 1 de septiembre de 1653 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 236).

SEGOVIA, FRANCESC: acusado de ir acuatrillado junto con Pere Xolvi; varios robos; ofrecer violenta resistencia a la justicia; tenencia de armas prohibidas. Penado en junio de 1646 a muerte en ausencia y a pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 193).

SEGUER, JERONI: de Sagunt. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 30 años.

SELFÀ, JOAN: En 1609 fue descrito como hombre infame, homicida, “criminoso y salteador” por los fiscales. Solía actuar acuatrillado junto a tres bandidos por Alicante, Orihuela y Murcia (ARV. Real Audiencia. Procesos de Madrid. Letra P, núm. 645, s.f)

SELLÉS, ANDREU: acusado de ir acuatrillado; ser salteador de caminos; llevar armas prohibidas. Se le imputa en 1611, entre otros actos delictivos, un asalto en el camino de Alginet a L'Alcúdia y ofrecer violenta resistencia a los oficiales reales. Condenado

muerte en septiembre de 1611 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.088). En noviembre de 1616 se le atribuían los bastonazos pegados, en el camino real entre Sant Joan y Benimagrell, a Joan Reig, ministro de justicia, cuando le sorprendió robando (ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 176).

SELLÉS, FRANCESC: pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

SELLÉS, JOAN: labrador de Altea. Acusado el 26 de enero de 1626 de, junto con otros, asaltar y robar en el torrente de la Galera y en el torrente de Capnegret, en Altea; de matar a Estefano Rigalt y a toda su familia. Penado a muerte el 15 de septiembre de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 194, núm. 792).

SENDRA, VICENT: de Castellón de la Plana. Jefe de una nutrida cuadrilla que se mantuvo activa entre 1667 y 1675 actuando en los caminos, sendas y veredas de L'Alcora, Almassora, Castelló de la Plana y Nules. En agosto de 1674 intentaron matar al doctor Antonio Martín de Ursino, comisario real (ARV. Real Cancillería, núm. 1.397, ff. 117v-119; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 412, núm. 815;

SEMENT, VICENT: miembro de la cuadrilla de Jacinto Carrasco.

SEPULCRE, JOSÉ: miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuatrillado; perturbar la quietud pública; disparar en Rafelbunyol contra la cuadrilla de Joaquín Ximeno; tenencia de armas prohibidas. Apresado en La Llosa de Almenara. Penado en enero de 1647 a servir 5 años en galeras y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 308).

SERENA, VICENT: de Alginet. Miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós.

SERRA, JOSEP: jefe de bandidos primero, lego franciscano después, tras vivir amancebado en Denia y volver a sus correrías concluyó un ajuste para ser remitido a Mallorca y regresar luego al reino sin cumplir su pena, el virrey trató que fuera enviado a América puesto que “para los valencianos no ay cárceles seguras” y si fuera recluso volvería a Valencia al “ser cavo de quadrillas donde un eclesiástico bandido tiene gran séquito, porque saven todos que no llegará a cuestión de tormento y descubrirá los

omicidios, cómplices y mandantes” (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 258).

SERRA, VICENTE: alias “Serret”, de Meliana. Salteador de caminos acusado de ir acuatrillado; ejecutar varios asaltos y robos en el Pla de Quart; tenencia de armas prohibidas; varios homicidios como el de Joan Nomdedéu, de Sagunt; resistencia y asesinato de Matías Cardona, oficial real. Condenado muerte en noviembre de 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 242, núm. 4.409). Ahorcado el 10 de marzo de 1630 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 230).

SERRADOR, FRANCESC: famoso bandolero de Vila-real. Jefe de cuadrilla. En 1675 el virrey duque de Ciudad Real publicaba una crida condenándolo a muerte y ofreciendo 100 libras y un hombre fuera de trabajo para el que lo capturara, ya que: “juntament ab altes bandolers en forma de quadrilla, va divagant y inquietant la pau y quietut pública del present regne, perpetrant molts delictes y omicidis ab poch temor de Déu y de la justícia. Y a aquell per sos graves delictes ab sentència siha estat condemnat en pena de mort natural y altres penes” (GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 34).

SERRADOR, PERE: bandolero natural del marquesado de Albaida. Acusado de múltiples y diversos crímenes: asaltos, robos, homicidios bajo encargo, porte y uso de armas de fuego prohibidas. Sentenciado a muerte en varias ocasiones fue ejecutado el 18 de agosto de 1648 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.950, f. 110; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 295, núm. 441; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 234).

SERRANO, JOAN: tejedor de Sueca. Bandolero acusado en 1614 del homicidio de Jaume Barbarroja; de ser un criminal contumaz; de ir acuatrillado robando por los caminos y de tenencia de armas prohibidas de fuego. Condenado muerte en rebeldía en enero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.574).

SERRANO, JOSEP: sedero. Famoso ladrón acusado de ir asociado junto con cuatro bandidos; asaltar por las vías reales, como en el camino de Valencia a Cullera cuando asaltó y robó en octubre de 1680 a Matías Soler, ropero; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Sentenciado a muerte, ser cuarteado y expuesto en los caminos, y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 331, núm. 6.435). En octubre de 1680 fue colgado, decapitado, descuartizado, cabeza hervida y depositada en un pilar de la

Cruz de Cuenca y sus cuartos en caminos (ARV. Maestre Racional, núm. 8.977, ff. 91 r-93 v, 108 v, 110 v; PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 242).

SERRANO, PERE: alias “Perico Vaquero”, natural de Ojos Negros. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

SERRAT, JAUME: criminal conocido como “Rabossa”. Apresado en Castellón de la Plana en diciembre de 1633 estaba acusado de varios asaltos, haciendo uso de la violencia, en caminos reales (ARV. Mestre Racional, núm. 7.596, f. 31).

SERRAT, JAUME JOAN: de Peñíscola. Criminal acusado en junio de 1649 cometer múltiples delitos; ir acuatrillado junto con 15 hombres; homicidio de Miquel Barceló, en abril de 1648, en Peñíscola; homicidio de Gabriel, Francisco y José Frasset, hermanos, en febrero de 1647; homicidio de Joan Diez; tenencia, porte y mal uso de armas de fuego prohibidas; divagación por Peñíscola, Benicarló, Vinaròs y Castellón de la Plana delinquiendo. Penado en febrero de 1651, en ausencia, a muerte y al pago de 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 520). Posteriormente, en los años 60, se le imputa ser miembro de la cuadrilla de Josep Artús y de la cuadrilla de Miquel Font.

SERRAT, JAUME: de Alberic. Bandolero que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Josep Artús, tenía 26 años.

SERRELLER, NICOLAU: acusado de ir acuatrillado, ser salteador de caminos y llevar armas prohibidas. Se le imputa, junto con otros, un asalto en el camino de Alginet a L’Alcúdia y ofrecer violenta resistencia a los oficiales reales. Condenado a muerte en septiembre de 1611 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.088).

SEVILLA, MIQUEL: estudiante acusado de bandolerismo y ahorcado por ello en febrero de 1671 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 240).

SEVILLANO, FRANCISCO: salteador de caminos acusado de ir acuatrillado; asesinato de Josep Almella; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Castigado a pagar 200 morabatines y 1.500 libras en febrero 1688 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.984, f. 14v).

SIGUREDA, FRANCISCO: de Callosa de Segura. Acusado, junto con sus dos socios, del homicidio de Joan Manresa de disparo de escopeta la noche del 2 de septiembre de 1653 en la taberna de Tomas Imperial. Se le imputan varios robos, tenencia de armas de fuego de medida ilegal; asaltar y robar en la vía pública a Gaspar Saragosa y a su mujer; ir junto con “aliis hominibus inudebat per campaneam cum armis” perturbando la paz y quietud pública. Penado el 6 de octubre de 1653 a muerte, 500 libras (tenencia y malos usos) y 500 libras (tenencia en vía pública) (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 373, núm 1.023).

SILVESTRE: de Carlet. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

SIMÓ, ANTONI: criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

SIMÓ, CRISTÓBAL: bandolero. Acusado en noviembre de 1619 de asaltar y robar por los caminos de Viver, Alcublas, Puçol y Almenara y de ir acuadrillado junto con tres socios. En 1621 fue castigado a exilio 10 años del reino y reclusión en Ibiza durante 5 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 234, núm. 2.926).

SIMÓ, CRISTÓBAL: alias “lo Cabreret” o “lo Cabrero”, de Museros. Jefe de cuadrilla acusado de liderar una banda de criminales formada por 10 hombres a modo de socios; divagar por el reino quebrantando la paz y quietud pública; cometer múltiples delitos y crímenes. Condenado a muerte y pagar 1.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 376, núm. 1.526). Ahorcado en agosto de 1663 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 238).

SIMÓ, JOAQUÍN: criminal contumaz, que cargado de armas y con indumentaria de gente facinorosa fue acusado de “grassationem, raptus, furtis et rapinis in regiis itineribus publice”; junto conl fallecido Joan Sola, salteador de caminos, asaltar y robar en el camino real a Sueca a varios viajeros. Sentenciado a muerte el 31 de mayo de 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.620). Volvió a ser acusado de ir acuadrillado, con tres socios, cometiendo “pluribus delictis et criminibus grassationibus”. Asaltar en el camino real y matar a Anna Maria Rocafull, tirando su cadáver al río Xúquer. Nuevamente penado a muerte el 3 de junio de 1628 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 100, núm. 12.628).

SIMÓ, RAFAEL: sastre de Castellón de la Plana. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con 12 socios por la Plana de Castellón desde 1658; asaltar y robar en los caminos de Castellón, Vila-real y Borriana; homicidio de Joan Sos y disparos a varios comerciantes; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Condenado a muerte en marzo y mayo de 1662 y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 310, núm. 3.150; *Ibidem*. Caja 356, núm. 1.981).

SIMÓN, JUAN ASENSIO: de Vallanca. Miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

SIMÓN, PEDRO: de Camarena. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

SIMÓN, PEDRO: natural de Sagunt. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

SIRERA, JERONI: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

SIRVENT, BLAS: de Xixona. Acusado de ir acuatrillado con cuatro compinches; robos y asaltos en el camino real en Novelda y en Alcoi; disparar en Novelda contra Natali Bellido; disparar y herir en Xixona a Melchor Cortés. Pena de galeras perpetuas en febrero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.596).

SISTERNES, FELIX: de Castellón de la Plana, acusado en octubre de 1663 de “aver perpetrat un homicidi ab escopetades, aver rezeptat en casa, auxiliat y favorit a molts bandolers, y aver anat aquadrillats ab aquells” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.963, ff. 50v-51).

SIURANA, MIQUEL: miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuatrillado con más de 12 hombres; intento de homicidio; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en octubre de 1648 a servir en galeras 6 años y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 212).

SOLÁ, JOAN: de Benlloch. Miembro de la cuadrilla de Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuatrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real, La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en

Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y nuevamente enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm 329).

SOLA, VALERO: alias “Ramonet” natural de Torrent. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra. Lo ejecutaron y lo descuartizaron exponiendo sus cuartos por los caminos el 29 de diciembre de 1685 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.982, f. 45v).

SOLÁS, VICENT: de Chelva. Integrante de la cuadrilla de Josep Artús que en 1668 cuando se embarca a Italia, junto con Artús, tenía 34 años.

SOLER DE JOAN, JOAN: de Xixona. Acusado de ir acuadrillado con cuatro socios delinquiendo; robos y asaltos en camino de Novelda y de Alcoi; disparos en Novelda contra Natali Bellido; disparar y herir en Xixona a Melchor Cortés. Pena de galeras perpetuas en febrero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.596).

SOLER DE LA CAVA, MELCHOR: de Xixona. Acusado de ir acuadrillado con cuatro criminales; robos y asaltos en camino real en Novelda y en Alcoi; matar de varias puñaladas a su cuñada; disparar en Novelda contra Natali Bellido; disparar y herir en Xixona a Melchor Cortés. Pena de galeras perpetuas en febrero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.596).

SOLER, AMBRÓS: de Bétera. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró.

SOLER, BAUTISTA: labrador. Miembro de la cuadrilla de Antoni Espinós y Pere Xolvi. Acusado de ir acuadrillado; varios robos; ofrecer violenta resistencia a la justicia; tenencia de armas prohibidas. Penado en junio de 1646 a muerte en ausencia y a pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 193).

SOLER, CRISTÓBAL: de Xixona. Acusado de ir acuadrillado con cuatro socios, robos y asaltos en Novelda y en Alcoi; disparos en Novelda contra Natali Bellido; disparar y herir en Xixona a Melchor Cortés. Pena de galeras perpetuas en febrero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.596).

SOLER, FRANCISCO JUAN: de Xixona. Acusado de ir acuadrillado con cuatro socios; robos y asaltos en camino real en Novelda y en Alcoi; disparar en Novelda contra Natali

Bellido; disparar y herir en Xixona a Melchor Cortés. Castigado a galeras perpetuas en febrero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.596).

SOLER, FRANCESC: bandolero de Valencia pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

SOLER, JERONI: de Gandia. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

SOLER, PERE: de Catadau. Acusado de ir acuatrillado junto con José Ahuir; asaltos en caminos regios; homicidio junto con sus socios de Vicent Company, vecino de Llombai; tenencia de armas prohibidas Procesado en contumacia y sentenciado a muerte, pagar 800 morabatines y 2.000 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 126, núm. 16.579).

SOLER, VALENTÍ: criminal de Benilloba. Acusado en 1656 de ir acuatrillado como socio junto con los hermanos Bellisó, de Benipeixcar; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

SOLER, VICENT: pertenecía a la cuadrilla de Pere Ruvio. Contaba con sentencia de muerte cuando se le acusó, el 30 de julio de 1621, de ir acuatrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometiendo diversos crímenes, asaltos y robos en caminos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49v-50). Soler fue capturado por Pedro de la Torre, alguacil, y condenado nuevamente a muerte, por ser bandolero y varios delitos más, por sentencia publicada en 29 de julio de 1621 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.939, f. 58).

SORIANO, ANDREU: de la Pobra, perdonado graciosamente, 27 de febrero de 1668, de la pena de 3 años en galeras y 100 libras por sentencia emitida el 22 de diciembre de 1667 por ser cómplice y auxiliador de Josep Artús y su cuadrilla (ARV. Mestre Racional, núm. 8.969, s.f.).

SORIANO, COSME: de Alaquàs. Criminal miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Acusado de ir acuatrillado; asaltar y robar en los caminos reales; autor de varios homicidios; resistencia a la autoridad; tenencia, porte y uso de armas de fuego

prohibidas. Penado en agosto de 1646 a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 345, núm. 23).

SORIANO, FRANCESC: alias “lo Rochet”, de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

SORIANO, FRANCISCO: de Camarena. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

SORLÍ, FRANCESC: cirujano de Castellón de la Plana. Integrante de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado, junto con los 22 socios, de ir acadrillados; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en los caminos de Lucena y Cabanes y en la Rambleta de Vistabella; homicidio de al menos seis hombres. En ausencia fue condenado muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

SORLÍ, JOAN: labrador de Cervera. Integrante de la cuadrilla de Joan Ravanals. Actuaba asaltando y robando por el Maestrazgo viejo de Montesa, Morella, Vinaròs y Cervera. Se le imputan varios asaltos; porte y posesión de armas de fuego de medida ilegal. Penado en enero de 1623 a galeras perpetuas y pago de 300 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 90, núm. 11.006).

SORLÍ, JUAN: agricultor de Borriana. Acusado y sentenciado el 11 de abril de 1622 por ir acadrillado, llevar armas prohibidas, de ir vagando quebrantado la paz y quietud, fabricar moneda falsa y robar dos cañones para fabricar con el metal moneda (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 89, núm. 10.741).

SOSA, CRISTÓBAL: de Gandia. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

SUBIES, MIQUEL: de Vila-real, miembro de la cuadrilla de Francesc Porquet y posteriormente de la de Bosquet.

SUECO, PERE: bandolero y salteador de caminos de Castellón. Lo buscaban en enero de 1616 por Fanzara (ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 183v).

SUGASTE, JOSÉ: agricultor o molinero. Acusado, junto con sus cuatro cómplices, el 28 de febrero de 1652 de varios y diversos crímenes: 1) Armados con escopetas legales e

ilegales, robaron más de 1.500 libras en la alquería de Joan Farinos, en la huerta de Valencia, la noche del 15 de enero 2) Robaron el día 14 de enero, antes del medio día, en casa de doña Rafaela Burgos de Vallterra y don Benet Vallterra, su hijo. 3) Esa misma noche del día 14 robaron, mano armada, en casa de Vicent Martorell, presbítero. 4) Van en cuadrilla de más de 3 por la huerta de Valencia, armados. 5) Asaltan por los caminos reales y públicos a los viajeros. Penado el 14 de marzo de 1652 a muerte, troceados y expuestos en los lugares de sus delitos, y pagar 250 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 135, núm. 12).

TAGELL, ANTONI: en agosto de 1622 se publica una crida en su contra acusándolo de ser bandolero (ARV. Mestre Racional, núm. 8.931, f. 40). El 9 de febrero de 1623 la tesorería paga el premio al que mató a Tagell, bandolero (ARV. Real Cancillería, núm. 1.373, f. 180r-v).

TAGELL, VICENT: de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 28 años.

TALENS, JOSEP: penado el 22 de octubre de 1649 a pagar 100 libras por ir acuatrillado (ARV. Mestre Racional, núm. 8.948, s.f).

TALENS, MIQUEL: penado el 22 de octubre de 1649 a pagar 100 libras por ir acuatrillado (ARV. Mestre Racional, núm. 8.948, s.f).

TALLADA, JOSEP: de Benafer. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

TÁRREGA, TOMÁS: bandolero cómplice de Vicent Monreal. Vuelta y colgado y descuartizado. Ya había venido cadáver desde Aldaia donde había sido muerto por la justicia. Su cabeza estuvo un tiempo expuesta en Aldaia en noviembre de 1637 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 233).

TASTA, ARNAU DE: alias "lo Gavaig". Salteador de caminos, ladrón y homicida. Acusado de ir acuatrillado llevando armas de fuego prohibidas, junto con nueve socios robando por los caminos y términos de L'Alcúdia, Torre Espioca, Carcaixent, Cocentaina, Valencia, Sagunt y Torres-Torres. Penado a muerte en 1612 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 69, núm. 7.225).

TELLO, ANDRÉS: de Quart Poblet. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

TELLO, GABINO: bandolero de Navajas ahorcado el 15 de septiembre de 1694 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 245).

TERESA, JOSEP DE LA: alias “lo Coxet”. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

TERUEL, MARTÍN: de Jérica. Criminal acusado de llevar al menos tres años acuadrillado junto con 6 socios; asaltar y robar por Jérica y Barracas; perturbar la quietud de los reinos de Valencia y Aragón; homicidio deliberado de Egidio Hernández, lugarteniente de justicia de Jérica, y de Lucio Navarro, ayudante del justicia en 1646; tenencia de armas de fuego de medida ilegal. Penado en marzo de 1649 a muerte y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 261).

TEVAR, JERONI: miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos. Posteriormente se incorporó a la cuadrilla de Joan Pitarch. Tevar fue pregonado en 1650 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22v-23, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150).

TEXIDOR, JOAN: alias “lo Paperer” de Mislata. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

TEXONERA, JUAN BAUTISTA: natural de Peñíscola. Miembro de la cuadrilla de José Pellicer.

TINTORER, PERE VICENT: de Castellón Plana. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

TOBIES, PERE: de Vilamarxant. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

TOLOSA, PERE: de Les Useres. Integrante de la cuadrilla de Francesc Bosquet. Acusado, junto con los 22 socios, de ir acuadrillados; tenencia y uso de armas de fuego prohibidas; asaltos y robos en caminos de Lucena, Cabanes y en la Rambleta de Vistabella; homicidio de al menos seis hombres. En contumacia fue condenado a muerte en enero de 1626 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 96, núm. 11.978).

TOLEDO, FRANCISCO: jornalero. Bandolero ejecutado en Valencia. Le dan garrote y lo ahorcan en mayo de 1664 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 239).

TOMÁS, JOSÉ: alias “Porgueres” natural de Benisanó. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

TOMÁS, JOSÉ: alias “lo Randeret”. Miembro de la cuadrilla de Josep Cases.

TOMÁS, MIQUEL: de Cocentaina. Miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

TORMO, FRANCISCO: criminal de Ontinyent. Acusado de pertenecer a la cuadrilla de Pere Ruvio; ir acuadrillado llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos); cometer diversos crímenes, asaltos y robos en caminos reales y de asesinar a Jeroni Barransa, en el ducado de Gandia. Penado en julio de 1624 a muerte y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 93, núm. 11.503).

TORNER, FRANCESC: de Callosa. Acusado el 26 de abril de 1651 del homicidio de Joan Navarro, de ser receptor y valedor de bandidos. Sancionado al pago de 150 libras (Mestre Racional, núm. 8.698, s.f).

TORNER, MIQUEL: de Manises. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a la cuadrilla de Peiró en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

TORREGROSA, FELIPE: el duque de Gandia en una carta del 15 de diciembre de 1691 exponía que “siendo Felipe Torregrosa uno de los bandidos más perjudiciales del Reyno de Valencia” le ha reducido a que pase a Milán a servir al rey. Solicita que se le de suplemento para que pueda ser sargento al ser “de mucha importancia salga de aquel reino para la quietud del y escusar otros inconvenientes” (ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Leg. 582, núm. 50/2).

TORREGROSA, FRANCESC: miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

TORREGROSA, SALVADOR: de Piles. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi y de la cuadrilla de Pere Andrés.

TORRENT, LÁZARO: del Verger, marquesado de Denia. Acusado el 31 de marzo de 1637 de receptación en su casa de “plures delinquentis pacem et tranquiliem statum dicit marchionatus perturbantes” escondiendo también armas de fuego de media ilegal. Penado el 25 de enero de 1638 a exilio del Verger y del marquesado 2 años y 100 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 117, núm. 15.017).

TORRENT, VICENTE: alias “lo Batifuller”. Salteador de caminos y ladrón. Acusado de ir junto con 12 socios robando por los caminos reales, de llevar armas prohibidas de fuego y de ir divagando por el reino cometiendo delitos. Penado en abril de 1612 a azotes y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 222, núm. 1.156).

TORRENTÍ, VICENT: labrador de Torrent, ahorcado por bandolero el 7 de septiembre de 1617 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 226).

TORRES DE HEREDIA, CRISTÓBAL: gitano. Salteador de caminos. Sus cuartos fueron expuestos en la Venta Nueva, lugar de uno de sus delitos (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.413). Ahorcado en mayo de 1624 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 229).

TORRES, AGUSTÍN: de Sagunt. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con ocho delincuentes; asaltar en el camino real a Barcelona; homicidio en 1664 de Joaquín Val en Faura; homicidio premeditado de Vicent Alcamí también en 1664; homicidio de Joan Soriano, en Sagunt; tenencia y malos usos de armas de fuego; divagación. Penado a muerte, pagar 200 morabatines y 1.000 libras, en 1665 y 1666 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 147 núm. 1.909; *Ibidem*. Caja 147, núm. 1.988; *Ibidem*. Caja 357, núm. 2.065). En 1668 cuando se embarca a Italia, junto con los miembros de la cuadrilla de Josep Artús, tenía 30 años.

TORRES, JOAN: natural de Sollana. Bandolero acusado de ser un criminal contumaz, de ir acuadrillado robando por los caminos y de tenencia de armas prohibidas de fuego. Sentenciado a muerte en rebeldía en enero de 1616 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 77, núm. 8.574).

TORRES, JOAN: alias “lo Mellado”, de Lliria. Miembro de las cuadrillas de Luis Peiró y Josep Artús. Criminal acusado de ir acuadrillado junto con 15 delincuentes; homicidio

en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia, de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546).

TORRES, JOSÉ: de Turís. Miembro de las cuadrillas de Josep Artús y de Matías Navarro "Bocadeaigua".

TORRES, JOSEP: de Turís. Perdonado, el 13 de agosto de 1666, si pagaba 120 libras "per aver anat aquadrillat" (ARV. Mestre Racional, núm. 8.964, f. 60).

TORRES, JUAN: de Lliria. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

TORRES, MIQUEL: acusado en marzo de 1628 de ser salteador de caminos y de ir junto con Antoni Rubio y Antoni Martí por Carpesa, Almàssera y El Puig de Santa María "fent diversos furts y asaltaments". El día 10 de marzo se personó por toda L'Horta Nord el comisario Vicent Rodríguez de la Vega, junto con 4 verguetas, 1 alférez de la guardia de caballo y 8 soldados en su búsqueda. (ARV. Mestre Racional, núm. 8.935, f. 90v).

TORRES, VICENT: agricultor de Benaguasil. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. También se le vincula a la cuadrilla de Vicent Millà. Criminal acusado de ir acuadrillado; asaltar y robar por Jérica y Altura; invadir la prisión de Jérica y liberar a Ventura Carcases; tenencia de armas prohibidas y múltiples crímenes (sin especificar en la sentencia). Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17). Penado en julio de 1646 a 6 años en galeras y pagar 200 Libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 210).

TORRES, VICENTE: acusado de ir acuadrillado, llevar armas de fuego prohibidas, cometer varios homicidios, perpetrar múltiples asaltos así como ser falsificador de moneda y haber raptado a varias mujeres. Condenado a muerte en septiembre de 1611 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.090).

TORTAJADA, JOSÉ: de Olocau. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra.

TORTOSA, JERONI: criminal acusado de ir acuatrillado junto con cuatro socios; múltiples asaltos y robos en caminos públicos; porte y uso de armas de fuego ilegales; disparos contra Miquel Ferri, comisario real. En noviembre de 1624 fue condenado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 93, núm. 11.598).

TRAYER, JAUME: de Culla. Miembro de las cuadrillas de Josep Artús y de don Miquel Font. Criminal acusado, entre muchas otras cosas, de ir acuatrillado junto con unos 20 socios; divagar por Nules, Castellón, Vila-real, La Llosa; cruzar el reino por la frontera de Aragón llevando armas prohibidas; homicidio en Torreblanca de Agustí Fresquet en 1666; asesinato en Nules en 1670 de Jacinto Moles. Penado en contumacia a muerte y al pago de 500 libras en diciembre de 1667 y nuevamente enero de 1672 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 149, núm. 2.319; *Ibidem*. Caja 410, núm 329).

TREY, JAUME: natural de La Sènia, Cataluña. Acusado de salteador de caminos y bandolero. Apresado en 1614 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 61).

TRILLES, MIQUEL: de Sagunt. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con ocho delincuentes; asaltar en el camino real a Barcelona; homicidio en 1664 de Joaquín Val en Faura; homicidio premeditado de Vicent Alcamí también en 1664; homicidio de Joan Soriano, en Sagunt; tenencia y malos usos de armas de fuego; divagación. Penado a muerte, pagar 200 morabatines y 1.000 libras, en 1665 y 1666 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 147 núm. 1.909; *Ibidem*. Caja 147, núm. 1.988; *Ibidem*. Caja 357, núm. 2.065).

TRILLO, BAUTISTA: en agosto de 1611, junto con su hermano y a Domingo Lázaro fue acusado de: “en lo camí real de Requena robaren y saltejaren a un capellà y a un estudiant” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 82v). Sentenciado el 8 de agosto 1612 y castigado a sufrir cien azotes y galeras por 6 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 71, núm. 7.428).

TRILLO, MATÍAS: en agosto de 1611, junto con su hermano Bautista Trillo y a Domingo Lázaro fue acusado de: “en lo camí real de Requena robaren y saltejaren a un capellà y a un estudiant” (ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 82v). Sentenciado el 8 de agosto

1612 y al castigo de cien azotes y galeras por 6 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 71, núm. 7.428).

UBACH, JERONI: de Vall d'Uixó. Miembro de la cuadrilla de Macià Oltra. Bandolero valenciano al que los oficiales de Valencia van a recoger a la ralla de Aragón. Desde Zaragoza, donde estaba preso, lo traía un oficial de la Real Audiencia de Valencia escoltado por soldados de Aragón en marzo de 1688 (ARV. Mestre Racional, núm. 8.984, f. 66).

ULLDEMOLINS, JAUME: de Catí. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

USSO, JOSÉ: alias "lo Teixidoret", de Betxí. Criminal acusado de ir encuadrado desde 1651 por Betxí, Vilafamés, Nules y Artana; asaltar en 1656 al correo en el camino real entre Nules y Vila-real; homicidio a dos hombres en Vilafamés; homicidio de Vicent Ferrer en 1653 en Nules; robar en casa del rector de Artana el día de Navidad de 1655; asaltar y robar más de 100 libras a Jaume Vaziero, agricultor de Lucena y 200 libras a Jaume Navarro, presbítero, en el camino real; tenencia y malos usos de armas prohibidas. Penado en abril de 1663 a muerte, pagar 600 morabatines y 1.500 libras. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1.564)

USO, JUAN: de Betxí. miembro de la cuadrilla de Matías Navarro "Bocadeaigua".

VAHILLO, PERE: miembro de la cuadrilla de Pere Andrés.

VAL, DOMINGO: criminal de Meliana. Acusado de varios asaltos, junto con sus 7 cómplices, en el camino real a Barcelona. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

VALENCIA, JOSÉ: de Mislata. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

VALENCIA, RAMÓN DE: natural de Valencia. Jefe de la cuadrilla junto con Vicent Porcell.

VALENZUELA, GREGORIO: alias "lo Tinyós". Salteador de caminos y criminal. Se le imputa, junto con sus socios, varios asaltos en caminos reales, tenencia de armas de

fuego prohibidas y resistencia a los oficiales de justicia. Penado en ausencia a muerte en junio de 1617 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 80, núm. 9.137).

VALERO, JOSÉ: de Nules. Miembro de la cuadrilla de Vicent Sendra.

VALMAÑA, MARCH: requisitoria remitida el 23 de septiembre de 1630 a Tortosa y ribera del Ebro por March Valmaña acusado de varios delitos, asaltos en caminos reales y homicidios. Penado a muerte por el homicidio de León Reverter, mercader. Está preso en Tortosa (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 169-170).

VALLÉS, FRANCEC: de Teulada, acusado el 3 de abril de 1629 de ir acuatrillados, llevando armas de fuego prohibidas; matar de múltiples disparos de escopeta a Bartolomé Font; matar de múltiples disparos a Pere Cambrils; ser “grassatores” e ir por los caminos públicos salteando a los viajeros. Penado el 11 de agosto de 1629 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 198, núm. 1.588).

VALLÉS, MATEO: acusado de ir acuatrillado; de ir durante años junto con Pere Xolvi; asaltar y robar; varios asesinatos premeditados y algunos por encargo; divagar por el reino de Valencia y Castilla; tenencia de armas de fuego prohibidas; resistencia a la autoridad (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 347, núm. 479).

VALLS, FRANCESC: mayor de días, natural de Benaguasil. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuatrillado junto con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de bandoleros rivales en agosto de 1663, donde resultó muerto (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

VALLS, FRANCESC: menor de días, de Benaguasil. Miembro de las cuadrillas de José Aranda y de Marcelino Catalá. Criminal acusado de ir acuatrillado con más de 25 criminales; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de bandoleros rivales en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

VALLTERRA, FELIP: caballero. Bandido. Muerto en un encuentro con la justicia en enero de 1662 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 237).

VALLTERRA, JOSEP: caballero de la orden de Santiago. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent. Se le dio vuelta por Valencia y como noble fue decapitado en la Plaza de la Seo (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 237).

VANACLOIG, FRANCISCO: miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

VANYON, GASPAS: criminal de Caudete. De origen genovés. Acusado en 1636 de ir acuadrillado; cometer asaltos y robos; homicidio cruel y premeditado; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 288).

VAÑULS, ANDRÉS: alias “lo Saboyà”. Criminal acusado de ir acuadrillado desde 1623 junto con diez socios; asaltar y robar por los caminos y términos de Castellón de la Plana, Vila-real y Borriana; cometer múltiples delitos; tenencia de armas prohibidas. Penado en febrero de 1624 a exilio perpetuo del reino y 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.355).

VAYA, MANUEL: de Berfull. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

VAYA, VICENT: alias “lo Panchut”, natural de Carcaixent. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

VEANA, JAIME: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en los Argadells, a varios viajeros; asaltar en el camino de Enguera a unos mercaderes; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Sentenciado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

VELA, JOAN: bandido de Meliana. Acusado de varios asaltos, junto con sus 7 cómplices, en el camino real a Barcelona. Pregonado en las cridas de 1642 y 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 242-243; *Ibidem*, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

VELEZ, GINÉS: acusado de ir acuadrillado, junto con 12 socios; asaltar y robar en los caminos públicos de Bocairent y Cocentaina; delinquir por Carcaixent, Alzira, Albalat y Riola; rapto de mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocairent. Procesado en contumacia y condenado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817).

VELLES, GASPAR: bandolero miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en els Argadells, a varios viajeros; asaltar en el camino de Enguera a unos mercaderes; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Condenado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

VENDREL, JACINTO: bandido de Alzira. Actuaba junto con Francesc García. Pregonado el 24 de mayo de 1640 y se decía de ambos que “son anats y van aquadrillats per los present regne portant armes prohibides de escopetes y pedrenyals llargues y vedades per reals pragmàtiques, cometent y perpetrant diversos homicidis y violències y altres graves y enormes delictes”. Como premio por su captura se ofreció 100 libras y dos hombres fuera de trabajo, la mitad de ser entregados muertos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.384, pliego entre ff. 21v-22).

VENRIES, JUAN: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

VERDIER, JOAN: francés. Acusado de ir acuadrillado, de haber realizado múltiples robos y asaltos en los caminos reales. En 1611 asaltó, junto con sus cómplices, en el camino real de L'Olleria a Xàtiva a dos mercaderes alemanes. Penado en marzo de 1611 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 67, núm. 6.889).

VERDÚ, JOAN: de Artana. Miembro de la cuadrilla de Pere Cortés y Vicent Ferrer.

VERDÚ, MATEU: bandolero jefe de cuadrilla. Acusado de ir acuadrillado; porte y uso de armas prohibidas de fuego; asaltos y robos en caminos reales; intento de asesinato; homicidios; resistencia y disparos a oficiales de justicia en Alginet y Algemesí; robar

por Carcaixent y Guadassuar. Procesado en contumacia y condenado a muerte en 1624. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 92, núm. 11.430).

VERDÚ, PEDRO: bandido que tras cometer una serie de crímenes se refugió en la iglesia parroquial de Alcoi (CALLADO ESTELA, E. *Inmunidad eclesiástica y delincuencia...*, p. 65).

VERGARA, DAMIÀ: alias “Quatrepotes”, de Lliria. Miembro de las cuadrillas de Macià Oltra, después se une a la de Jacinto Carrasco, en último lugar se le vincula a la de Vicent Porcell y Ramón Valencia.

VERGARA, FULGENCIO: de Almoradí. Salteador de caminos. El 13 de marzo de 1634 ya estaba penado por el asalto, robo y armas prohibidas (pistolas) en el camino real de Almoradí a Jeroni Damià, carretero, al que roba más de 400 libras. Crimen cometido junto con Blay Medina. Vergara es capturado en Benferri, reino de Castilla. (ARV. Mestre Racional, núm. 8.696, f. 18).

VERGÉS, JUAN: de Zaragoza: Juan Verges, aragonés, acusado por el gobernador de la Plana de “diversis grasationibus factis dies mensis aprilis” asaltando y robando a Pere Robles, sacerdote de la orden de Santa María de Monte Carmelo, y a Joan Suirana, al padre Benedicto Mateu sacerdote de la orden de San Berdarno, y a Joan de Lucas, en el camino y vía pública de Borriol a Vila-real. Robó por valor de más de 100 libras. Penado a muerte el 13 de julio de 1638 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 118, núm. 15.114). Días después fue atormentado, colgado y descuartizado y puestos cuartos en caminos por salteador de caminos (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 233).

VERT, BARTOLOMÉ: bandolero contumaz, miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en els Argadells, a varios viajeros; asaltar en el camino de Enguera a unos mercaderes; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Sentenciado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

VESES, JOSEP: criminal de Lliria. Acusado el 1 de octubre de 1631 de ir acuatrillado; tenencia de armas prohibidas y diversos homicidios. Acusados en 1632 de múltiples asaltos y robos en caminos regios, como en Paterna y Pla de Quart, y asesinato por encargo. Penado en agosto de 1632 a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.896; *Ibidem*. Caja 107, núm. 13.805).

VICH, JERONI: alias “Morata”. Acusado de ir acuatrillado; homicidio de Bernardino Rafel, alguacil real; tenencia de armas prohibidas. Penado en septiembre de 1646 a servir 5 años en la fortaleza que se le asignará (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 293, núm. 84).

VICENT, ANDREU: alias “Sardineta”, natural de Alaquàs. Bandolero, salteador de caminos, acusado de haber asaltado violentamente y con nocturnidad, junto con sus nueve camaradas, en el camino real cerca de Beniferri, de asesinar alevosa y cruelmente a Antoni Donís Esteve en 1613 (ARV. Real Audiencia. Procesos criminales, I parte, Letra G núm. 532).

VICENT, DIEGO: bandido que divagaba y llevaba armas prohibidas, formando un grupo de más de 10 persona, perturbando la paz y quietud de Elx y otros lugares. Fueron vistos cerca de Albaterra, armados con “plures” escopetas. Se le imputa auxiliar, ser parcial y receptar a cuadrillas de bandoleros a los que escondía en su casa. Fue denunciado el 27 de enero de 1654; el 4 de mayo de 1654 y el 5 de mayo de 1655. La sentencia en su contra se firmó el 5 de octubre de 1657 penándole a sufrir relegación en Ibiza por 6 años (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 140, núm. 863).

VICENT, MIQUEL: acusado de ser salteador de caminos. Apresado en octubre de 1615 por la huerta de Valencia (ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 85).

VICENT, MIQUEL: de la Vilavella. Miembro de la cuadrilla de Vicent Millà. Acusado de ir acuatrillado con más de 12 hombres; disparar a Miquel Añó en el camino real de Vila-real a Almassora; divagar y quebrantar la paz pública; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado en agosto de 1649 a muerte, pagar 500 libras y 200 morabatines (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 316).

VICENTE, JUAN: del reino de Castilla. Acusado, junto con dos socios, el 19 de abril de 1649 de: “divagatine per campaneam cum armis sclopetorum tam permise quam parve

ac reprobate mesure in comitiva de valida resistencia cum sclopetorum hictibus facta justicie ville de Monnover, delatione et actuali aprehensione cum dictis sclopetis reprovate mesure”. Penado el 26 de enero de 1650 a muerte y a pagar 500 libras. (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 347).

VICIANO, PERE: criminal acusado de ir acadrillado junto con 14 delincuentes; ir por Cullera, Alzira, Sueca y la Ribera delinquiendo; tenencia de armas prohibidas; resistencia a la autoridad en enero de 1653 cuando dispararon contra Armengol Prats, justicia local de Cullera; homicidio de Simón Ferrando. Penado a muerte en contumacia, en marzo de 1656 y en septiembre de 1657, y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 581; *Ibidem*. Caja 140, núm. 857).

VIDAL, GASPAR: de Benigànim. Acusado de ir acadrillado junto con cinco socios; asaltar y robar por el camino de Benigànim y de Albaida; tenencia de armas prohibidas; homicidio de Alexandre Cucarella en Albaida, de Jaume Blasco en Benigànim y de Martín Barceló en Torrella. Condenado a muerte y pagar 200 morabatines y 500 libras en junio y noviembre de 1632 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.872 y núm. 13908). Ahorcado el 16 de febrero de 1634 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 232).

VIDAL, GASPAR: de Vila-real. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

VIDAL, GASPAR: Criminal que actuó en la camarilla de Joan Pitarch “lo dotoret” de Vila-real. Vidal fue pregonado en 1650 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.388, pliego entre ff. 22v-23, en GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II...*, p. 150).

VIDAL, JAUME: acusado de divagar por el reino; ir acadrillado; llevar armas prohibidas de fuego y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611 fue castigado a recibir cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078).

VIDAL, JOAN: de Alzira. Criminal acusado de ir acadrillado junto con ocho socios, todos armados, cometer varios salteamientos en vías reales, así como algún homicidio (sin especificar en la sentencia). Sancionado al exilio perpetuo y galeras 5 años en diciembre de 1618 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 83, núm. 9.765). En 1620

dicen que pertenecía a la cuadrilla de Pere Ruvio. Contando ya con sentencia de muerte, el 30 de julio de 1621, fue acusado de ir acuadrillados, llevando armas prohibidas (escopetas, pedernales cortos y largos) y cometiendo diversos crímenes, asaltos y robos en caminos (ARV. Real Cancillería, núm. 1.372, ff. 49v-50).

VIDAL, JOAN: natural de Albaida. Acusado de divagar por el reino; ir acuadrillado; llevar armas prohibidas de fuego y de cometer múltiples robos. Condenado el 31 de agosto de 1611 fue castigado a sufrir cien latigazos y exilio perpetuo del reino (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 68, núm. 7.078)

VIDAL, JOSEP: de La Pobla del Duc. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

VIDAL, MIQUEL: procesado por ir acuadrillado junto con cinco socios; asaltar y robar por el camino de Benigànim y de Albaida; tenencia de armas prohibidas; homicidio de Alexandre Cucarella en Albaida, de Jaume Blasco en Benigànim y de Martín Barceló en Torrella. Penado a muerte y pagar 200 morabatines y 500 libras en junio y noviembre de 1632 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 107, núm. 13.872 y núm. 13.908).

VIDAL, PERE: miembro de la banda de Vicent Millà. Acusado de ir acuadrillado; perturbar la quietud pública; disparar en Rafelbunyol contra la cuadrilla de Joaquín Ximeno; tenencia de armas prohibidas. Apresado en La Llosa de Almenara. Penado en enero de 1647 a servir 5 años en galeras y pagar 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 368, núm. 308).

VILA, JOAN: formó parte de la cuadrilla de Andrés Espinós y de Pere Ruvio.

VILA, MIQUEL: alias “lo Mallorquí”, de Torres-Torres. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

VILA, PABLO: de Mallorca. Miembro de la cuadrilla de Diego Alcaina. Procesado por ir acuadrillado durante al menos tres años; entre 1661 y 1663 se le imputan dos intentos de asesinato (entre ellos el del Alcalde de Montealegre); dos asesinatos (uno premeditado); un asalto y robo a galera de viajeros en el camino real de Alicante; llevar armas de fuego prohibidas; pasar del reino de Valencia a los de Castilla y Aragón, delinquiendo en todos. Penado en febrero de 1663, en ausencia, a muerte y a pagar 200 morabatines y

500 libras. Nuevamente condenado con la misma pena en febrero de 1665 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 378, núm. 1.791; *Ibidem*. Caja 147 núm. 1.869).

VILANOVA, FRANCESC: natural de Alfauir. Asociado a los hermanos Bellissó de Benipeixcar. Acusado en 1656 de ir acuatrillado; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

VILANOVA, GABRIEL: imputado en mayo de 1618 por ir junto con otros acuatrillado, ser asesino, tenencia de armas prohibidas –tanto de fuego como blancas-, divagar y robar por Tarbena, Tollos y el Valle de la Gallinera. Sancionado con 10 años en galeras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 82, núm. 9.532).

VILANOVA, JERONI: mayor de días, acusado de llevar unos tres años acuatrillado junto con 6 socios; asaltar y robar en Jérica y Barracas; perturbar la quietud de los reinos de Valencia y Aragón; homicidio deliberado de Egidio Hernández, lugarteniente de justicia de Jérica, y de Lucio Navarro, ayudante del justicia en 1646; tenencia de armas de fuego de medida ilegal. Penado en marzo de 1649 a muerte y a abonar de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 261).

VILANOVA, JERONI: menor de días. Procesado por llevar al menos tres años acuatrillado junto con 6 socios; asaltar y robar por Jérica y Barracas; perturbar la quietud de los reinos de Valencia y Aragón; homicidio deliberado de Egidio Hernández, lugarteniente de justicia de Jérica, y de Lucio Navarro, ayudante del justicia en 1646; tenencia de armas de fuego de medida ilegal. Penado en marzo de 1649 a muerte y al pago de 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 261).

VILANOVA, TOMÁS: natural de Benilloba. Asociado a los hermanos Bellissó de Benipeixcar. Acusado en 1656 de ir acuatrillado; cometer asaltos y robos; tenencia de armas prohibidas y otros crímenes (SOLER, A. *La Safor...*, p. 289).

VILANOVA, VICENT: alias “Coscodull”, de Valencia. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

VILAPLANA, JAUME: acusado de ir acuatrillado junto con ocho socios; llevar armas prohibidas de fuego; asaltar y robar en el camino de Cabanes a los comerciantes y

viajeros que marchaban a la feria; disparos contra Miquel Gregori. Penado a muerte en agosto de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.256).

VILAPLANA, JOSÉ: procesado por ir acuadrillado junto con ocho socios; llevar armas prohibidas de fuego; asaltar y robar en el camino de Cabanes a los comerciantes y viajeros que marchaban a la feria; disparos contra Miquel Gregori. Sentenciado a muerte en agosto de 1630 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 104, núm. 13.256).

VILAR, GASPAR: labrador de la Vilanova de Castellón, de 26 años. Acusado junto con tres socios de asaltar mano armada en el puerto de Benigànim en 1614. Condenado a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 75, núm. 8.209).

VILAR, MIQUEL: miembro de la cuadrilla de don Jaume Ruiz de Castellblanch.

VILAR, PASCUAL: imputado en 1690 por el tribunal de la Gobernación de Orihuela de tenencia de pistola. Fue apresado con ella en un “tugurium” junto conl marqués del Rafal y tres otros “aliis armatis hominibus asociatus”. A todos se les imputa las muertes de Joan Linares y Francesc Garcia, de disparos de escopeta. El 9 de febrero de 1690 ya fue sentenciado a muerte. La Audiencia ratifica la sentencia, a 19 de abril de 1690, y añade 400 libras (simple tenencia), 100 morabatines (por muerte) y 250 más (tenencia y malos usos) (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 441, núm. 4.889).

VILLA, JOAN: miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Procesado por asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en els Argadells, a varios viajeros; asaltar en el camino de Enguera a unos mercaderes; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Penado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

VILLA, PERE: de Moixent. Acusado, junto con sus dos socios, el 19 de abril de 1649 de: “divagatine per campaneam cum armis sclopetorum tam permise quam parve ac reprobate mensure in comitiva de valida resistencia cum sclopetorum hictibus facta justicie ville de Monnover, delatione et actuali aprehensione cum dictis sclopetis reprovate mensure”. Penado el 26 de enero de 1650 a galeras 4 años y 200 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 347).

VILLAGUT, MIQUEL: de Cullera. Acusado de ir acuatrillado junto con 14 delincuentes; ir por Cullera, Alzira, Sueca y la Ribera delinquiendo; tenencia de armas prohibidas; resistencia a la autoridad en enero de 1653 cuando dispararon contra Armengol Prats, justicia local de Cullera; homicidio de Simón Ferrando. Penado, en contumacia, en marzo de 1656 y en septiembre de 1657, a muerte y a pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 139, núm. 581; *Ibidem*. Caja 140, núm. 857).

VILLALBA, JOSEP: de Altura. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

VILLAR, JERÓNIMO: agricultor de Sagunt, sentenciado por el gobernador el 23 de enero de 1676 a muerte, restituir el doble de lo robado y exponer los cuartos por los lugares donde habían robado. La noche del 7 de diciembre de 1675 en el camino real de Sagunt a Almenara, junto a otros, con escopetas de medida ilegal asaltó a Josep Pallarés y a Josep Castelló, agricultores de Borriol; en el mismo camino robó a José Llansola y José Carrelló, quitándoles más de 124 libras; A Gregorio Gandiano, agricultor de Almenara le sustrajo por valor de 30 libras. La Real Audiencia confirma en abril de 1676 la sentencia en su contra y añade el pago de 500 libras por tenencia y malos usos (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 417, núm. 1.640).

VILLARROYA, PEDRO JUAN: bandolero aragonés, de Allepuz. Acusado de ir acuatrillado; llevar armas de fuego prohibidas; asaltar y robar en el camino real de Valencia a Zaragoza, en el Herragudo; robar, disparar y herir a Joan Perales en Viver. Condenado a muerte en octubre de 1631 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.378, ff. 181v-182; ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 106, núm. 13.663).

VINYALS, FRANCESC: miembro de la cuadrilla de Vicent Monreal.

VINYOLES, BERNAT: salteador de caminos que fue procesado en 1615 aunque el proceso no se conserva (ARV. Procesos Criminales, letra B, núm. 478). En enero de 1616 fue colgado y descuartizado y colocados cuartos en Plá de Quart (ARV. Maestre Racional, núm. 8.923, f. 70v).

VINYES, ANTONI: de Carpesa. Miembro de la cuadrilla de Luis Peiró aunque también se le asocia a la cuadrilla de Mateu Benet Vicent. Acusado de ir acuatrillado junto con 15

delinquentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentros violentos con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546). Fue perdonado graciosamente por ir a servir a Nápoles en 1663.

VISCÓS, JOSÉ: criminal pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

VISCÓS, VICENT: de Carpesa. Miembro de la Cuadrilla de Mateu Benet Vicent.

VIUDES, FRANCESC: bandolero condenado a muerte. Apresado en febrero de 1615 en Font Calent (ARV. Mestre Racional, núm. 8.922, f. 118v).

VIVES, ANDREU: natural de Altura. Imputado por ser salteador de caminos, de ir acuadrillado y llevar armas prohibidas por Andilla en 1613. Nuevamente acusado de los mismos delitos en 1616 y de actuar por Segorbe y Altura. Fue miembro de la cuadrilla de los hermanos Martínez, de Jérica (ARV. Real Cancillería, núm. 1.365, ff. 218r-v; ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 72v).

VIVES, COSME: natural de Altura. Miembro de la cuadrilla de los hermanos Martínez, de Jérica.

VIVES, COSME: aragonés. Junto con Miguel Espada es acusado en julio de 1615 de “homicidio atrociter” de Pere Clua, al que cortaron la cabeza y la enterraron en una partida de la Vall de Adzaneta, del asalto y robo (más de 500 libras y el caballo). También se les imputa el asalto en Navajas de Baltasar Martínez, mercader. Penado en contumacia a muerte más pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Conclusiones Criminales, núm. 1.826, f. 58). En marzo de 1616 se le califica de salteador y ladrón, que va asaltando, robando y divagando cargado de armas prohibidas por Segorbe y Altura (ARV. Mestre Racional, núm. 8.923, f. 72v).

VIVES, MARCOS: agricultor de Albentosa (Aragón), acusado de ir por el reino de Valencia “in comitiva simul cum aliis quatuor hominibus armatis ibat perturban pacem et tranquillitatem publicam...”. Asaltaron y robaron a Josep Belarte cerca del lugar de Mora. Penado el 8 de noviembre de 1647 a galeras perpetuas (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 295, núm. 353).

VIVÓ, VALERO: miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

XAMBÓN, ANTONI: francés. Acusado de ir acuadrillado, de haber realizado múltiples robos y asaltos en los caminos reales. En 1611 asaltó, junto con sus cómplices, en el camino real de L'Olleria a Xàtiva a dos mercaderes alemanes. Penado en marzo de 1611 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 67, núm. 6.889).

XAVELI, JUAN: de Alzira, autor de las muertes de Vicent Nadal de Carcaixent y Batiste Bellido de Castellón de la Plana. Su cadáver fue colgado en Valencia y expuesto en Carraixet de una cadena (ARV. Maestre Racional, núm. 8.965, ff. 49 r).

XERÉS, GASPAR: acusado de ir acuadrillado, junto a 12 malhechores; asaltar y robar en los caminos públicos de Bocairent y Cocentaina; delinquir por Alzira, Albalat, Carcaixent y Riola; rapto de mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocairent. Procesado en contumacia y sentenciado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817).

XERÉS, NICOLÁS: procesado por ir acuadrillado, junto con 12 socios; asaltar y robar en los caminos públicos de Bocairent y Cocentaina; delinquir por Carcaixent, Alzira, Albalat y Riola; rapto de mujeres; homicidio violento de Bautista Belda, lugarteniente del justicia de Bocairent. Procesado en contumacia y penado a muerte en julio de 1625 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 95, núm. 11.817).

XIMENO, AGOSTÍ: alias el “Saliner de la Enova”, bandolero, colgado en agosto de 1664 (ARV. Maestre Racional. 8.963, f. 78r).

XIMENO, AGUSTÍ: alias “lo Saliner”, de Llombai. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

XIMENO, ANTONI: alias “Gasta”, de Museros. Miembro de la cuadrilla de Baltasar Bel y José Romero. Posteriormente será jefe de cuadrilla de bandidos y ladrones (BENAVENT, I. *Op. Cit*, p. 56). Fue colgado el 21 de enero 1693 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 244).

XIMENO, CRISTÓBAL: agricultor de Museros y miembro de las cuadrillas de Benet, Peiró y Artús. Imputado por ir acuadrillado junto con 15 delincuentes; homicidio en 1661, en el camino real entre Alaquàs y Aldaia de Cosme Soriano; homicidio en 1662 en Paterna de Joan Badía y Gaspar Martí; homicidio en Riba-roja de Túria, en 1663, de Josep Fuster; resistencia a la autoridad en Valencia, Gestalgar y Silla; encuentro violento con la cuadrilla de Aranda en el Pla de Quart, en Torrent y Aldaia; tenencia y malos usos de armas de fuego prohibidas. Penado, en febrero y marzo de 1663, a muerte, pagar 200 morabatines y 500 libras (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 145, núm. 1549; *Ibidem*. Caja 145, núm. 1.546). Apresado en agosto de 1663 tras el encuentro armado con la justicia. Capturado en Aldaia y traído a Valencia sufrió tormento, vuelta y fue colgado (ARV. Maestre Racional, núm. 8.962, ff. 123r-v).

XIMENO, JOAN: miembro de la cuadrilla de Andrés Espinós y Pere Ruvio “lo Patut”. Acusado de asaltar en el Coll de la Garrofera; asaltar y robar en el camino real, en els Argadells, a varios viajeros; asaltar en el camino de Enguera a unos mercaderes; asesinar a varios hombres; robar trigo en los molinos de Montortal y Vinalesa; robar ganado en Guadassuar; tenencia de armas de fuego prohibidas; ir acuadrillado junto con más de 25 hombres; blanquear moneda falsa. Condenado a muerte en agosto de 1620 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 86, núm. 10.273).

XIMENO, JOAQUÍN: de Chirivella. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi. Pregonado en la crida de 1643 (ARV. Real Cancillería, núm. 1.385, pliego entre ff. 16v-17).

XIMENO, JOAQUÍN: de Manises. Miembro de la cuadrilla de Marcelino Catalá.

XIMENO, JOSÉ: alias “lo Tortet”, de Manises. Miembro de la cuadrilla de José Aranda. Criminal acusado de ir acuadrillado con más de 25 bandoleros; homicidios en la huerta de Valencia; múltiples robos y delitos; ofrecer resistencia a la autoridad en reiteradas ocasiones en Quart, Aldaia y Torrent; enfrentarse a una cuadrilla de bandoleros rivales en agosto de 1663. Penado en febrero de 1664 a muerte (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 146, núm. 1.704).

XIMENO, MARCH: de Manises. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

XIMENO, MIQUEL: de Manises. Formó parte de la cuadrilla de Josep Artús.

XIMENO, MIQUEL: de Museros. Miembro de la banda de Josep Artús. En 1668 cuando se embarca a Italia tenía 36 años.

XIMENO, TOMÁS: de Manises. Miembro de la cuadrilla de Josep Artús.

XIMENO, VALERO: acusado de un crimen cometido el día de San Andrés de 1694, cuando entre las 3 y las 4 de la tarde, junto a otros socios asaltaron y dispararon a Miquel Vallo, de Carcaixent, en el camino real de Silla a Almussafes; de la noche del 19 de diciembre de 1694 “cum aliis sociis” en el mismo camino real, entre Benifaió y Almussafes asaltar a Juana Rosa, robándole un caballo y dinero. El día 16 de febrero fue castigado a 100 azotes y galeras 10 años. El 5 de septiembre se fugó de la cárcel. Volvió a ser apresado. Penado a muerte, su cabeza debía ser puesta en el lugar del delito, el 16 de diciembre de 1697 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 391, núm 1.678).

XOLVI, PERE: famoso jefe de cuadrilla.

XUAREZ, JOSÉ: agricultor de Alpuente, acusado el 16 de octubre de receptar en su casa y ocultar a Francisco Galves, y de haber sido visto con escopetas de medida ilegal junto con bandidos. Castigado a servir en el ejército un año y a abonar 30 libras por sentencia de 23 de febrero de 1649 (ARV. Real Audiencia. Sentencias. Caja 346, núm. 250).

XULVI, LUIS: de Benaguasil. Miembro de la cuadrilla de José Aranda.

YERVES, JAUME: alias “Ceja Blanca”, natural de Altura. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

YERVES, JOAN: alias “lo Royo”, de Canals. Miembro de la cuadrilla de Joan Montesinos.

YESA, JOSÉ DE LA: de La Yesa. Miembro de la cuadrilla de Pere Xolvi.

ZAPLANA, DIEGO: de Villena. Bandolero ahorcado el 11 de agosto de 1621 (PÉREZ GARCÍA, P y CATALÁ SANZ, J. A. *Op, cit*, p. 228).

10.

CONCLUSIONES.

10. CONCLUSIONES.

Separadas las realidades sociales y penales que subyacen tras dos conceptos: bandolerismo y *bandositats*, que la historiografía ha acostumbrado a examinar de manera indisociable, hemos procedido a elaborar una nueva cartografía del bandidaje valenciano a fin de determinar, también por separado, los viveros de salteadores y sus teatros de operaciones, alejándonos así del acusado determinismo geográfico que informaba la visión tradicional del problema. El estudio de cunas y escenarios de actuación confirma una vez más la enorme difusión del bandolerismo: de la costa al interior, desde las fronteras con los reinos vecinos hasta la misma capital, en las zonas más pobres y ásperas y en las más ricas y fecundas, en todas partes hubo bandidos y se formaron cuadrillas armadas que quebrantaron la paz pública y desafiaron sin desmayo a las autoridades a lo largo del siglo XVII, haciendo del fenómeno un reto mayúsculo y pertinaz para la monarquía.

Como cabía prever, su impacto fue más intenso en los territorios económicamente más dinámicos. Aunque montañas y bosques le sirvieran de refugio, el bandolerismo tuvo su espacio preferente de acción en los caminos, en las encrucijadas, en los pasos y quebradas, en los puentes y vados más transitados de las comarcas más densamente pobladas y desarrolladas: l'Horta de Valencia, ambas Riberas, el Camp de Túria, el Camp Morvedre, la Plana de Castelló, etc. Los delitos, abusos y violencias que cometían esos grupos de forajidos afectaban tanto a la integridad de las personas como a sus bienes. Robos, asaltos a viajeros y mercaderes, saqueos a alquerías, monasterios, iglesias parroquiales, extorsiones, homicidios..., dañaban gravemente la convivencia y la economía del reino y generaban una enorme inseguridad, que las autoridades regias, señoriales y municipales trataron de paliar por muy distintos medios, no siempre de forma concertada.

Las medidas tomadas, judiciales y extrajudiciales, para luchar contra el bandidaje comprendieron muy diversos ámbitos. La prevención del delito se plasmó en disposiciones, no por reiteradas más eficaces, contra la tenencia y porte de armas ilícitas, que ni siquiera las prohibiciones bajo pena de muerte alcanzaron a contener. También se dictaron severas sanciones contra quienes cooperasen con los bandoleros y les prestasen auxilio, cobijo o información. La extensión de la responsabilidad de la vigilancia y control del territorio a las propias universidades –empezando por los

justicias y jurados locales–, con que se pretendía la disolución de los lazos entre los criminales y sus parientes, allegados y vecinos, no siempre se tradujo en resultados positivos, menos aún inmediatos. La política de recompensas se movió en torno a esos mismos parámetros, procurando el quebranto de la cohesión entre los propios integrantes de las bandas y entre éstos y las comunidades de que formaban parte, además de ofrecer la posibilidad de reintegración del bandido, del “excluido”, en la sociedad ordenada, por la vía de la gracia y la clemencia regias.

Paralelamente, hemos podido constatar que la corona ensayó varias líneas de actuación. Una de ellas estuvo encaminada a instrumentalizar al bandolero, bien a través de comisiones o salvoconductos concedidos a cambio de su empleo en la persecución de otros malhechores o en la pacificación de determinados territorios, bien mediante su incorporación al ejército para prestar servicios de armas, de modo que, luchando por la monarquía, lograsen el perdón de sus delitos previos. A nadie escapa la ironía que se esconde en semejante estrategia, que en el fondo no hace sino reflejar la incapacidad del gobierno de los Austrias para acabar con el problema mediante soluciones estrictamente penales o policiales. Y ello a pesar de que las más de las veces los bandoleros, como reos contumaces, fuesen castigados con la pena capital.

A lo largo de este estudio hemos intentado proporcionar una perspectiva renovada del bandolerismo, matizando el clásico planteamiento de Braudel, que vio en la miseria y la superpoblación crecientes desde mediados del XVI el germen principal del fenómeno. Por el contrario, el bandolerismo valenciano, como hemos comprobado, no se nutrió a lo largo del Seiscientos sólo de campesinos pobres y desesperados. Implicados en las redes criminales de las bandas hubo también no pocos propietarios agrícolas, artesanos urbanos, individuos procedentes del mundo eclesiástico, del militar e incluso miembros de la nobleza, ya como receptadores, ya como instigadores, ya como jefes de filas, sirviendo a intereses dispares y diversos.

Aunque hemos tratado de demostrar que en puridad eran fenómenos distintos, la concomitancia del bandolerismo con las luchas de bandos y parentelas es innegable. De ello hemos dado ejemplos a lo largo de este trabajo. El bandolerismo valenciano actuó y creció en ocasiones a la sombra de los poderosos: de los señores, del clero, de las oligarquías municipales. Tanto los nobles como los prohombres locales se apoyaron en bandas de delincuentes armados para hacer valer o imponer sus intereses económicos

y políticos, para solucionar sus enfrentamientos y venganzas de carácter personal, familiar o faccional. Muchos bandoleros participaron en las rivalidades entre linajes y grupos de poder en su pugna por el control del territorio, los recursos económicos, los cargos de gobierno o por desavenencias motivadas por cuestiones de prestigio, honor o fama.

Hemos analizado la extracción social y profesional de los bandoleros, sus edades, la composición de las cuadrillas, la duración de sus fechorías, sus estrategias de actuación, la tipología de sus crímenes, etc. También hemos estudiado a sus víctimas. Lejos de la imagen de Hobsbawm del bandido social que roba al rico para dárselo al pobre, el bandolero valenciano del XVII golpeó tanto a los pudientes como a los menesterosos. La sociedad en su conjunto, de arriba abajo, padeció los golpes de un bandolerismo que, de modo generalizado, en vez de proteger los intereses de los más pobres y desfavorecidos, se condujo por los suyos propios y, en ocasiones, cuando coincidían, de los grupos dominantes.

11.

BIBLIOGRAFÍA.

BIBLIOGRAFÍA

ADELL CASTÁN, J. A y GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *Bandoleros: Historias y leyendas románticas españolas*. Madrid, 2014.

– *Historias de bandoleros aragoneses*. Huesca. 2000.

AGÜERO, A., *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglo XVII y XVIII*. Madrid, 2008.

AIERDI, J., *Dietari. Notícies de València i son Regne de 1661 a 1664 i de 1667 a 1679*. Edición a cargo de Vicent Josep Escartí. Barcelona 1999.

ALCOBERRO I PERICAY, A., “Visió popular del bandolerisme del XVII: una aproximació” en *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*. [Barcelona, del 17 al 21 de desembre de 1984. Actas], Vol. 2, 1984. pp. 569-578.

ALCOVER, A. M y MOLL, F., *Diccionari català-valencià-balear*. Palma de Mallorca, 1985.

ALEJANDRE, J. A., “La función penitenciaria de las galeras”, *Historia 16*, extra VII, octubre, 1978, pp. 47-54.

ALLOZA APARICIO, A., “En busca de las causas del crimen. Teorías y estudios sobre delincuencia y justicia penal en la España moderna”, *Espacio, tiempo y forma: serie IV. Historia Moderna*, núm. 14, 2001, pp. 473-490.

– *La vara quebrada de la justicia: un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*. Madrid, 2000.

ALMAZÁN FERNÁNDEZ, I., “Poder, propiedad y represión del delito, algunas reflexiones sobre la funcionalidad de las 'Unions contra lladres i bandolers' en 1606”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, núm. 13, 1, 1993, pp. 665-673.

– “Penas corporales y disciplina social en la justicia catalana de los siglos XVI y XVII”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, núm. 12, 1992, pp. 127-148.

ÁLVAREZ BARRIENTOS, J. y GARCÍA MOUTÓN, P., “Bandolero y bandido. Ensayo e interpretación”, *Revista de dialectología y tradiciones populares*. Tomo XLI, Madrid, 1986, pp. 7-58.

ALVEAR CABRERA, J. y CABELLO CASTEJÓN, R., *Así fueron los más famosos bandoleros*. Madrid, 1999.

ANDÚJAR CASTILLO, F., “Sobre los orígenes del bandolerismo andaluz. Un proceso de 1638”, *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, a cargo de Lozano Navarro J. L. y Castellano, J. L. Granada, 2010, pp.

ARCOS, M., *Acabarem com Camot. Bandolerisme a la governació de Xàtiva en temps de Ferran VII (1814-1833)*. Gandía, 2011.

– *El tio Joan de la Marina. Un bandoler d'Ador en terres del Xùquer i el Túria (1851-1878)*. Alcoy, 2010.

– *La senda dels lladres: bandolerisme als voltants de la serra de Mostalla (1806-1839)*. Valencia. 2009.

ARDIT, M., *Els hòmens i la terra al País Valencià (segles XVI-XVIII)*. Barcelona, 1993.

– “Violència i justícia en el marquesat de Llombai (segles XII-XVIII)”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, núm. 28, Valencia, 2002, pp. 113-136.

– “Bandolerisme i delinqüència a les acaballes de l'Antic Règim (País Valencià, 1759-1843)”, *Recerques: Història, economia i cultura*, núm. 3, 1974 (Ejemplar dedicado a: Industrialització i ruptura social), pp. 137-152.

ARRIETA ALBERDI, J., *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*. Zaragoza, 1994.

BENAVENT, I., “Cosas más notables sucedidas en Valencia (1657-1704)” -manuscrito del Archivo del Real Convento de Predicadores de Valencia- publicado por CALLADO, E y ESPONERA, A (eds) *Memoria escrita, historia viva*. Valencia, 2004.

BERNABÉ GIL, D., “Nobles valencianos en el servicio regio. La provisión del oficio de Portantveus de Gobernador *Ultra Sexonam* en la Edad Moderna”, *Anales. Revista de Historia Moderna*, núm. 26, 2008, pp. 13-60.

- *El municipio en la corte de los Austrias: síndicos y embajadas de la ciudad de Orihuela en el siglo XVII*. Valencia, 2007.
- “Elites de poder municipal en el Reino de Valencia durante la época foral moderna”, *Cheiron*, núm, 41, Roma, 2005, pp. 135-156.
- *Monarquía y patriciado urbano en Orihuela, 1445-1707*. Alicante, 1990.
- “Grupos y conflictos sociales”. Mestre Sanchis, A (dir.) *Historia de la provincia de Alicante*, vol. IV: *Edad Moderna*, Murcia, 1986, pp. 291-326.

BERNABEU I SANCHIS, A., *Ontinyent, vila reial. De les Germanies a la Nova Planta*. Ontinyent, 1992.

BERNAL SERNA, L. M., “Contenidos principales y conclusiones de la tesis doctoral Crimen y violencia en la sociedad vizcaína del Antiguo Régimen (1550-1808)”, *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, núm. 8, 2011 (Ejemplar dedicado a: Magia, superstición y brujería en la Edad Media), pp. 481-522.

BERNALDO DE QUIRÓS, C., *Bandolerismo y delincuencia subversiva en la baja Andalucía*. Madrid, 1992.

– *El bandolerismo andaluz*. Madrid. 1988.

BRAUDEL, F., *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*. Madrid. 1993.

BUYREU I JUAN, J., “La repressió del bandolerisme”, *El bandolerisme a la Corona d’Aragó*, Vol I, Barcelona, 2012, pp. 133-165.

– *Institucions i conflictes a la Catalunya Moderna. Entre el greuge i la pragmàtica (1542-1564)*. Barcelona, 2005.

CALCAGNO, P., ““Per la pubblica quiete”. Corpi armati e ordine pubblico nel Dominio della Repubblica di Genova (secoli XVI-XVIII)”, *Società e storia*, núm. 129, 2010, pp. 453-487.

CALLADO ESTELA, E., "El asesinato del Chantre Don Ventura Ferrer. Clérigos y bandos en la Seo valentina seiscentista", *Hispania sacra*, Vol. 66, núm. 133, 2014, pp. 109-131.

– *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII. Los arzobispos de Valencia y la pacificación del reino (1612-1699)*. Valencia, 2003.

– *Iglesia, poder y sociedad en el siglo XVII. El arzobispo de Valencia fray Isidoro Aliaga*. Valencia, 2001.

CANET APARISI, T., “Conflictividad jurisdiccional en la Valencia moderna. Instancias enfrentadas y vías de solución”, *Studia Historica: Historia Moderna*, núm. 32, 2010, pp. 335-373.

– “La revisión del encierro. Dos actitudes ante la pobreza en la cárcel en la España de los Austrias”, *Saitabi*, núm. 58, 2008, pp. 143-166.

– *La magistratura valenciana (s. XVI- XVII)*, Valencia, 1990.

– *La Audiencia valenciana en la época foral moderna*, Valencia, 1987.

CANET, J.L y ROMERO, D., *Crides, pragmàtiques, edictes, cartes i ordres per a l'administració i govern de la Ciutat y Regne de València en el segle XVI*. Valencia, 2002, vol II.

CARBONELL IGLESIAS, I., “Cocentaina negra. Crim i càstig del bandolerisme contestà”, *Alberri*, núm. 16, 2003, pp. 121-155.

CARRERES ZACARÉS, S., *Notes per a la història dels bandos de València*. Valencia, 1930.

CASALS, A (dir). *El bandolerisme de la Corona d'Aragó, vol. I*. Cabrera del Mar, 2012.

– *Antoni Roca, el capellà bandoler*. Barcelona, 2011.

– “La frontera pirenaica y el bandolerismo catalán”. AAVV. *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*. Madrid, 1998, pp. 145-157.

CASELLES MONJO, E., “De la conflictividad social a la repressió militar. Pego: 1693-1707”, *Afers (Homenatge al Dr. En Sebastià Garcia Martínez)*, núm. 5/6, 1987.

CASEY, J., *El Regne de València al segle XVII*. Catarroja, 2006.

– *La terra i els homes. El País Valencià a l'època dels Austrias*, Catarroja, 2005.

- “Bandos y bandidos en la Valencia moderna”, *Homenatge al Doctor Sebastià García Martínez*, vol I, Valencia, 1988, pp. 407-423.
- “La crisi general del segle XVII a València (1646-1648)”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XLVI (1970), pp. 96-173.

CATALÁ SANZ, J. A., “Quart de Poblet en la época moderna. De las Germanías a la invasión napoleónica”, HERMOSILLA PLÀ, J (dir) *Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía*. Valencia, 2005, pp. 233-268.

- “La nobleza valenciana en la época de Felipe II: Mecanismos de castigo y disciplina”, Belenguer, E (coord), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol II. Madrid, 1999. pp. 77-97.
- “Consideraciones sobre el proceso de pacificación de la nobleza Valenciana”, *Studia Historica: Historia Moderna*, núm. 14, 1996, pp. 155-172.
- “Violencia nobiliaria y orden público en Valencia durante el reinado de Felipe III: Una reflexión sobre el poder de la nobleza y la autoridad de la monarquía”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, núm. 20, 1994, pp. 105-119.

CATALÁ SANZ, J. A y URZAINQUI SÁNCHEZ, S., “Nemo teneatur ad impossibile. Las consecuencias de la pragmática para la extirpación del bandolerismo valenciano: cláusulas relativas a la punición de homicidios (1586-1604)”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 32. Alicante, 2014, pp. 147-179.

- “Delincuencia y orden público en la Valencia de Felipe V. Una visión general y dos aproximaciones selectivas a partir de una fuente poco conocida: los Registros de la Real Audiencia Borbónica”, *Estudis: revista de Historia Moderna*, núm. 37. Valencia, 2011, pp. 253-273.
- “Bandolerismo y violencia morisca en el valle del Palancia durante el reinado de Felipe II”, *Moriscos del Alto Palancia: La expulsión y sus consecuencias*, Castellón, 2010, pp. 51-77.
- “Perfiles básicos del bandolerismo morisco valenciano: Del desarme a la expulsión (1563-1609)”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 27, 2009, pp. 57-108.

CAVALLÉ, J., “Reflexions sobre el bandolerisme alcoverenc de principis del XVII”, *Butlletí del Centre d’Estudis Alcoverens*, núm. 25 (enero-marzo 1984) pp. 11-20.

CISCAR PALLARÉS, E., *La justicia del Abad: justicia señorial y sociedad en el Reino de Valencia (Valldigna, siglos XVI, XVII y XVIII)*. Valencia. 2007.

– *Vida diaria y mentalidades en el campo valenciano: la Valldigna, siglos XVI-XVIII*. Valencia. 2002.

– *La Valldigna siglos XVI y XVII. Cambio y continuidad en el campo valenciano*. Valencia, 1997.

– *Moriscos, nobles y repobladores. Estudios sobre el siglo XVII en Valencia*. Valencia, 1993.

– *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*. Valencia. Del Senia al Segura, 1977.

– *Las Cortes valencianas de Felipe III*. Valencia, 1973.

CODINA, J., *Bàndols i bandolers al Baix Llobregat: 1580-1630*, Barcelona, 1993.

COLÁS LATORRE, G., “El bandidaje aragonés”, *Historia 16*, núm. 253, 1997, pp. 29-35.

– “Bandolerismo y represión en el Aragón del siglo XVI”, *Historia 16*, núm. 50, 1980, pp. 25-33.

– “El fenómeno social del bandolerismo en el Reino de Aragón durante el siglo XVI”, *Estudios del Departamento de Historia Moderna*, Zaragoza, 1976, pp. 81-116.

COLÁS LATORRE, G y SALAS AUSÉNS, J. A., *Aragón en el siglos XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*. Zaragoza, 1982.

– “Delincuencia y Represión en el reino de Aragón durante el siglo XVI”, *Estudios*. Zaragoza, 1976, pp. 79-146.

COLÓN, G Y GARCÍA, A (ed.), *Furs de València*, Vol. VII. Valencia. 1999.

COSTA I MAS, J., “La repoblació mallorquina a la Marina Alta i al seu entorn en el segle XVII”, *Trabajos de Geografía*, núm. 34, 1978, pp. 87-91.

CRUZ CASADO, A., “El mito del bandolero andaluz” en Martínez Torrón, D (ed). *Estudios de literatura romántica española*. Córdoba, 2000, pp. 17-28.

DE LAS HERAS SANTOS, J., “Ejemplaridad, paternalismo y utilitarismo en la justicia de la España de los Habsburgo”. *Estudios Humanísticos. Historia*, núm. 12, 2013, pp. 185-213.

– “Los galeotes de la monarquía hispánica durante el Antiguo Régimen”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, núm. 22, 2000, pp. 283-300.

– *La Justicia Penal de los Austrias en la Corona de Castilla*. Salamanca, 1991.

– “Los galeotes de los Austrias. La penalidad al servicio de la Armada” en *Historia Social*, núm. 6, 1990, pp. 127-140.

– “Indultos concedidos por la Cámara de Castilla en tiempos de los Austrias”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, núm. 1, 1983, pp. 115-141.

DÍAZ SANPEDRO, B., “Jurisdicción y acción procesal del Santo Oficio en España”, *Anuario jurídico y económico escurialense*, núm. 15, 1993, pp. 665-695.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Precedentes del bandolerismo andaluz” en *El bandolero y su imagen en el Siglo de Oro*, Madrid, 1989, pp. 21-29.

– “Regalismo y relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVII”, *Historia de la Iglesia en España IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Madrid, 1979.

DURÁN, A., *Romancero general o colección de romances castellanos anteriores al siglo XVIII*. Madrid, 1945.

ESCALERA, J., “Territorio, límites, fronteras: construcción social del espacio e identificaciones colectivas”, *Globalización, fronteras culturales y políticas y ciudadanía*, 1999, t.1, pp. 99-109.

ESCOLANO, G., *Década primera de la historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia*. Valencia, 1610. Reedición facsímil, 1972.

ESCUDERO, A., “Jaime “El Barbudo”: un ejemplo de bandolero social”, *Estudis d’Història Contemporània del País Valencià*, núm. 3, 1982, pp. 59-88.

ESLAVA BLASCO, R., “Bandolerismo en el Rincón de Ademuz durante el siglo XVII: el caso de don Jaime Ruiz de Castellblanch, señor de Torrebaja”, *Ababol*, núm. 60, invierno 2009, pp. 11-24.

– “Documentos en torno a don Jaime Ruiz de Castellblanch y el bandolerismo en el Rincón de Ademuz (II)”, *Ababol*, núm. 63, 2011, pp. 5-9.

– “Documentos en torno a don Jaime Ruiz de Castellblanch y el bandolerismo en el Rincón de Ademuz (II)”, *Ababol*, núm. 62, 2010, pp. 16-18.

– *Ademuz y su patrimonio histórico-artístico*. Ademuz, 2007.

ESPINO LÓPEZ, A., “Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II: el caso de la compañía ilicitana del capitán Gaspar Irles”, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 24, Alicante, 2006, pp. 487-512.

– “Ejército y sociedad en un enclave del mediterráneo: la guarnición de Ibiza y sus relaciones con la sociedad civil pitiusa durante en reinado de Felipe IV (1621-1665), *Studia Historica. Historia Moderna*, núm. 28, 2006, pp. 301-336.

– “Ibiza durante el reinado de Felipe IV, 1621-1665. Entre la problemática defensiva y la supervivencia”, *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 31, 2006, pp. 91-115.

ESPUNYES, J., *Trabucs i pedrenyals: aproximació al bandolerisme de l'Alt Urgell*. Tremp (Lérida). 2002.

FELIPO ORTS, A. M., “Don Basilio de Castellví y Ponce, gobernador y virrey de Valencia (1604-1673). Apuntes biográficos”, *Estudios de Historia Moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*. Valencia, 2008, Vol I, pp. 171-188.

– “Las repercusiones de la crisis triguera de 1629-1631 sobre las finanzas de la ciudad de Valencia”, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 23, 2005, pp. 261-284.

– “La ascensión social de los Cervelló: de barones de Oropesa a condes de Cevelló y grandes de España”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 28, 2002, pp. 241-262.

– *La oligarquía municipal de la ciudad de Valencia. De las Germanías a la Insaculación*. Valencia, 2002.

– “La represión del bandolerismo en la Ribera: 1621-1634”, *Anàlisi local i història comarcal: la ribera del Xúcar (segles XIV-XX)*, 1990, pp. 103-114.

– *El centralismo de nuevo cuño y la política de Olivares en el País Valenciano. Fiscalidad, control político y hacienda municipal (1621-1634)*. Valencia, 1988.

– “Felipe IV y el Reino de Valencia (1621-1634): Relaciones con la Monarquía, orden público y problemática de la ciudad”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 12, 1985-1986, pp. 177-192.

FERNÁNDEZ ROS, J. M., “Oligarquía y familia en el Antiguo Régimen: Carcaixent, 1604-1609”, *Actes de la VI Assemblea d’Història de la Ribera*, vol II. Alzira, 1998, pp. 21-41.

FERRANDO, A., “Les *Memòries curioses* (1609-1651) de mossén Vicent Torralba”, *L’Aiguadolç*, núm. 21 (1995), pp. 37-64.

FERRERES I NOS, J., *Història documentada del Rossell modern (segles XVI-XVII-XVIII)*. Benicarló, 2011.

– “Els bandolers de Rossell Jaume Llinyerola i Jaume Çalom en el context del bandolerisme del Maestrat del segle XVII”, *Boletín del Centro de Estudios del Maestrazgo*, núm. 79, 2008, pp. 11-38.

– “El bandolerisme català dels segles XVI i XVII a les terres del Maestrat Vell de Montesa”, *Recerca*, núm. 9, 2005, pp. 67-104.

– *Temps de bandolers. Bandolerisme del segle XVII a les comarques del Maestrat, Ports de Morella, Montsià i Terres de l’Ebre*. Benicarló. 2002.

FERRERO MICÓ, R., “Bandolerismo en Valencia a finales del siglo XVI”, en *El Bandolero y su Imagen en el Siglo de Oro*, Madrid, 1989, pp. 79-92.

– “Bandosidades nobiliarias en Valencia durante la época foral”, *Saitabi*, XXXV. Valencia, 1982, pp. 95-110.

FIERRO, G.J., *Amnistía, indulto y conmutación de penas*. Buenos Aires, 1999.

FLORES DEL MANZANO, F., *El bandolerismo en Extremadura*. Badajoz. 1992.

– “Características, localización y consecuencias del bandolerismo extremeño”, *Alcántara: revista del Seminario de Estudios Cacerreños*, núm. 23-24, 1991, pp. 7-28.

FORTEA, J, GELABERT, J y MANTECÓN, A (Ed)., *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*. Santander, 2002.

FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Madrid, 1990.

FRAILE, P., *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-XIX)*. Madrid, 1987.

FRESQUET FAYOS, R., *Vint processos criminals d'Albalat de la Ribera (1611-1666)*, Albalat de la Ribera, 1997.

GARCÍA BALLESTER, L y MAYER BENÍTEZ, J.M., “La peste de Orihuela de 1648. Nota previa”, *Primer Congreso de Historia del País Valencià*, vol III, Valencia, 1976, pp. 391-400.

– “La crisis demográfica y de subsistencias y las medidas sanitarias de carácter colectivo en la peste de Orihuela de 1648”, *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, vol III, Valencia, 1976, pp. 401-410.

GARCÍA CÁRCCEL, R., “El bandolerismo catalán en el siglo XVII”, *El bandido y su imagen en el siglo de oro*, Martínez Comeche, J. A (Ed), Madrid, 1989, pp. 43-54.

GARCÍA MARTÍNEZ, S. *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*, Villena, 1991.

– “Bandositats de la Marina”, Benissa. 1981.

– *Bandolers, corsaris i moriscos*, Valencia, 1980.

– *Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II*. Valencia, 1977.

– “Comisión del virrey duque de Veragua al bandido valenciano Josep Cases (1679-1680)”, *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, vol III, Valencia, 1976, pp. 459-472.

– *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*. Vol II. Valencia, 1974.

– *Els fonaments del País Valencià modern*. Valencia, 1973.

GARCÍA MONTÓN, A., “Trayectorias individuales durante la quiebra del sistema hispano-genovés. Domingo Grillo (1617-1687)”. HERRERO SÁNCHEZ, M., BEN YESSEF GARFIA, Y., BITOSSI, C., y PUNCUH, D., (Coord.) *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, Vol. 1, 2011, pp. 367-384.

GARÉS TIMOR, VICENT M., “Poder y conflicto: Las secuelas de la fundación de la cofradía de la Minerva de Carcaixent en el declive de la representación social de la villa de Alzira (1560-1567)”, *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, X, 2012. pp. 529-540.

– “Poder político y violencia social en la villa de Alzira. De la superación de la Primera Germanía a la reordenación de la insaculación a mediados del Quinientos”, *Tiempos Modernos*, núm. 23, 2011-2012, pp. 1-25.

– *Grups de poder i violència social a la Ribera del Xúquer: De les Germanies a les segregacions municipals (1526-1585)*, Valencia, 2011, Tesis de Máster.

GARNOT, B., *Crime et justice aux XVIIe et XVIIIe siècles*. París, 2000.

– “Justice, injustice, parajustice et extrajustice dans la France d’Ancien Régime”, *Crime, History & Societies*, Vol.4, 1, 2000, pp. 103-120.

GARRIDO DOMÍNGUEZ, F., *Bandidos, bandoleros y contrabandistas en la serranía de Ronda*. Málaga. 2001.

GASCÓN PÉREZ, J., “Aragón, ¿Tierra de bandoleros? El difícil mantenimiento del orden en un Reino del siglo XVI”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, núm. 40, 2014, pp. 191-213.

GATRELL, B Y PARKER, G (ED)., *Crime and the law: the social history of crime in western europe since 1500*. Londres, 1980.

GAUDIOSO, F., *Il potere di punire e perdonare. Banditismo e politiche criminale del negno di Napoli in età moderna*. Condego, Galatina, 2006.

GIL VICENT, V., “Pícaros y bandoleros. Marginados en el Vila-real de los siglos XVI y XVII”, *Revista Calafal*, septiembre, 1983.

GIMÉNEZ CHORNET, V., *Administración fiscal municipal y conflictividad social: La revuelta de los labradores (1663)*. Tesis de licenciatura. Valencia, 1983.

GIMÉNEZ LÓPEZ, E., "El exilio de los borbónicos valencianos", *Revista de Historia Moderna*, núm. 25, 2007, pp. 11-51.

GÓMEZ BRAVO, G., "Guerrilleros, vecinos y asaltantes: imagen y realidad del bandolerismo", *Historia contemporánea*, núm. 33, 2006, pp. 665-686.

GÓMEZ ZORRAQUINO, J. I., "El justicia de las montañas de Aragón (1585-1672): la institución y sus oficiales", *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 26, 2008, pp. 61-90.

GRAND, CATHERINE., *La peine de mort dans la Generalité de Lyon à la fin de l'Ancien Régime (1670-1789)*. Lille, 2002.

GRAU ESCRIBUELA, A. F., *Domini i propietat a la Marina Alta. Dénia, Xàbia i El Verger, segles XV-XIX*. Dénia, 2001.

GRAULLERA SANZ, V., "Los marginados en la Corona de Aragón", *Furor et Rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Fortea, Gelabert y Mantecón (Ed). Santander, 2002.

– "El proceso penal en la Audiencia Foral de Valencia", *Estudios jurídicos en memoria del profesor Dr. D. José Ramón Casabó Ruiz*, vol I, 1998, pp. 947-969.

– "El Derecho Penal en los Fueros de Valencia", *Vida, Instituciones y Universidad en la Historia de Valencia*. Valencia, 1996, pp. 53-67.

– *Historia del Derecho Foral Valenciano*. Valencia. 1994.

– "Rebels i marginats en el segle XVII valencià", *La Segunda Germania: Col·loqui internacional*. Valencia, 1994, pp. 63-91.

GUIA MARÍN, LL., "Entre València i Nàpols. Un famós bandoler valencià del segle XVII: El Guapo de Benimaclet", Casals, A (dir)., *El bandolerisme de la Corona d'Aragó*, vol. I. Cabrera del Mar, 2012, pp. 57-86.

- “Bandos y clientelas”, *La ciudad de Valencia: historia, geografía y arte de la ciudad de Valencia*. (Coord. por Jorge Hermosilla Pla), Vol. 1, 2009 (Historia), pp. 325-328.
- “Dona, honor i bandolerisme: Els ‘Desordres’ de l’almirall d’Aragó en la Valencia del segle XVII”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, núm. 28, 2003, pp. 287-315.
- “Bandoleros, rebeldes y marginados: Mateu Vicent Benet y las Bandositats valencianas”, *Banditismi Mediterrani (Secoli XVI-XVII)*, F. Manconi (Ed.), Roma 2003, pp. 87-106.
- Cortes del reinado de Felipe IV: II Cortes valencianas de 1645*. Valencia, 1984.
- “Dissidència política i repressió social al País Valencià a mitjan segle XVII”, *Saitabi*, Valencia, 1984, XXXIV, pp. 105-124.
- “La revolta dels llauradors de l’Horta de 1663”, *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Valencia, 1982, pp. 305-326.
- “Las cárceles de Valencia en la Edad Moderna”, *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*. Valencia, 1982, pp. 255-270.
- “La Guerra de Cataluña y el bandolerismo valenciano (1640-1652)”, *Actes du Ier Colloque sur le Pays Valencien à l’époque moderne*. Pau, 1980, pp. 117-141.
- “La represión del bandolerismo durante el virreinato de Fray Pedro de Urbina (1650-52)”, *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*. Vol. 3, 1976 (Edad Moderna), pp. 411-420.

HERNÁNDEZ, T., “Medidas preventivas del Reino y la Ciudad de Valencia contra la peste de 1628-1631”, *Primer Congreso de Historia del País Valencià*, vol III, Valencia, 1976, pp. 379-390.

HERNÁNDEZ GIRBAL, F., *Bandidos célebres españoles en la historia y en la leyenda*. Madrid, 1968.

HERNÁNDEZ RUANO, J., *La hora de los litigios. La justicia de la Orden de Montesa y los Austrias en la encomienda de Benicarló- Vinaròs*. Valencia, 2006.

– *Justicia y gobierno en Benicarló (1521-1807)*. Benicarló, 1999.

– “Barceló, Rabasa y Broquerer: bandoleros catalanes en Peñíscola (1574)”, *Peñíscola. Ciudad en el Mar*, 1996.

HERRERA PUGA, P., *Sociedad y delincuencia en el Siglo de Oro*, Madrid, 1974.

HOBBSAWM, E. J., *Bandidos*. Barcelona, 2001.

– “Storiografia e banditismo: introduzione allo stato della questione”, *Spagna contemporanea*, núm. 11, 1997, pp. 9-16.

– *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*. Barcelona, Ariel, 1974.

HUELIN VALLEJO, I. J., "El Bandolerismo en la Serranía de Ronda", *Jábega*, núm. 3, 1973, pp. 70-77.

IGLESIAS ESTEPA, R., *Crimen, criminales y reos. La delincuencia y su represión en la antigua provincia de Santiago entre 1700 y 1834*. Santiago, 2007.

– “El crimen como objeto de investigación histórica”, *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 14, 2005, pp. 297-318.

INIESTA PASTOR, E., “El derecho penal en las Cortes valencianas de los siglos XVI y XVII”, *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*. (coord. por FERRERO MICÓ, R y GUÍA MARÍN, LL.) Valencia. 2008, pp. 621-640.

JAURALDE POUR, P., “Bandoleros en el teatro de Tirso de Molina”, *El bandido y su imagen en el siglo de oro*, Martínez Comeche, J. A (Ed), Madrid, 1989, pp. 241-250.

JULIÁN PEREDA, S. L., “Famosus latro”, *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, núm. 15, 1962, pp. 5-22.

KAMEN, H., *Early Modern European Society*. London, 2000.

– *La España de Carlos II*, Barcelona, 1987.

– *Una sociedad conflictiva: España 1469-1714*. Madrid, 1984.

– “Banditry in Valencia”, *Journal of European Economic History*, núm. 3 (1974), pp. 654-687.

LACCHÉ, L., *Latrocinium: giustizia, scienza penale e repressione del banditismo in antico regime*. Milano, 1988.

LARIO RAMÍREZ, D., *El comte-duc d'Olivares i el Regne de València*. Valencia, 1986.

– *Cortes del reinado de Felipe IV. I Cortes valencianas de 1626*. Valencia, 1973.

LA ROCHE RIANDIÈRE, J., “À propos de quelques bandits quédeviens”, MARTÍNEZ COMECHE, J. A (ED)., *El bandolero y su imagen en el siglo de oro: Le bandit et son image au siècle d'or: Actas del Coloquio Internacional*. Madrid, 1989.

LA PARRA LÓPEZ, S., *Història de Miramar*. Miramar, 2003.

– “Bandolers a la Safor”, *Ullal. Revista d'història i cultura*, núm. 3, Gandia. 1983.

LE SENNE, A., *Claramunt y Canavall. Els conflictes socials a Mallorca en el segle XVII*. Palma de Mallorca, 1981.

LEBLIC GARCÍA, V., *Bandoleros en los montes de Toledo*. Toledo. 1990.

LENMAN, B, PARKER, G y GATRELL, V (eds.)., *Crime and the Law. The Social History of Crime in Western Europe since 1500*. Londres, 1980.

LÓPEZ MORÁN, B., “Historia criminal y archivos judiciales”, *La administración de justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Guadalajara, 1999, vol.I. pp. 325-336.

LÓPEZ PÉREZ, M., “El bandolerismo en la provincia de Jaén: aproximación para su estudio”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 121, 1985, pp. 33-74.

LORENZO CARDASO, P. L., *La documentación judicial en la época de los Austrias. Estudio archivístico y diplomático*. Cáceres, 2004.

LOZANO NAVARRO J. L, y CASTELLANO, J. L., *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, 2010.

LUTTAZZI GREGORI, E., “Banditi e banditismo nell'Europa moderna”, *Società e storia*, núm. 50, 1990, pp. 879-890.

LLORET GÓMEZ DE BARREDA, P., *Ser noble en la València del segle XVII. El llinatge dels Vilaragut*. Valencia, 2005.

MADRAZO MADRAZO, S., "El bandolerismo en la cuenca del Duero", *Donum amicitiae: estudios en homenaje al profesor Vicente Picón García*. Cascón Dorado, A. (coord) 2008, pp. 445-476.

MADRID CRUZ, M^a D., "Relatos y narraciones en los procesos criminales. La construcción de lo verosímil en el espacio judicial", *Clio & Crimen*, núm. 10 (2013), pp. 225-243.

MAHIQUES ROIG, V., *Entre senyors, frares i bandolers: notícia de l'antic terme general del castell de Palma en el segle XVII*. Gandía, 2006.

MANCONI, F., (coord). *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*. Valencia. 2010.

– "Nobles i bandolers a la Sardanya del segle XVII", *El bandolerisme a la Corona d'Aragó*, Vol I, Barcelona, 2012, pp. 87-104.

– *Banditismi Mediterranei, Secoli XVI-XVII*. Roma, 2003.

MANTECÓN NOVELLÁN, T. A., "Los impactos de la criminalidad en sociedades del Antiguo Régimen: España en sus contextos europeos", *Vínculos de Historia*, núm. 3, 2014, pp. 54-74.

– "Redes delictivas y formas de crimen organizado en las ciudades de la Europa Atlántica durante el Antiguo Régimen", *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales*, núm. 25, 2010, pp. 179-204.

– "La economía del castigo y el perdón en tiempos de Cervantes", *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, núm. 23, 2005, pp. 69-100.

– "Lances de cuchilladas y justicia en la práctica en la Castilla del siglo XVII", MUNTA LOINAZ, J. A (coord.) *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Bilbao, 2004, pp. 195-228.

– "El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna", *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 28, 2002, pp. 43-76.

- “Los criminales ante la concesión del indulto en la España del siglo XVIII”, *Protohistoria: historia, políticas de la historia*, núm. 5, 2001, pp. 55-82.
- *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*. Santander. 1997.

MARAVALL, J. A., *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, 1989.

MARCO, J., “Bandidos y bandoleros en la literatura del cordel”, Palacios Fernández, E (Coord). *Al margen de la Ilustración: cultura popular, arte y literatura en la España del siglo XVIII*. Almería, 1998, pp. 39-52.

MARISTANY TIÓ, C., *Més a prop del dimoni que de Déu. (Delinqüència i justícia a Reus als s. XVI-XVII)*. Reus, 2005.

MARTÍ SORO, J., “Las penas en la legislación foral del Reino de Valencia”, *Crónica de la XI Asamblea de Cronistas del Reino de Valencia*. Valencia, 1978, pp. 201-224.

MARTÍN GARCÍA, A., “Levas honradas y levas de maleantes: los trabajadores forzados en un arsenal del Antiguo Régimen”, *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 8, 1999, pp. 231-260.

MARTÍNEZ FERRANDO, J., “Algunes notícies sobre Josep Artús, famós bandoler valencià del segle XVII”, MALUQUER DE MOTES, J (ed). *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol II, Barcelona, 1967, pp. 383-389.

– “El virrey y los labradores. Un episodio de la huerta valenciana en 1663”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, núm. 19, 1944, pp. 1-11.

MARTÍNEZ COMECHE, J. A (ED)., *El bandolero y su imagen en el siglo de oro: Le bandit et son image au siècle d'or: Actas del Coloquio Internacional*. Madrid, 1989.

MARTÍNEZ TORRES, J. A., “El bandolerismo en Castilla y la Hermandad Vieja de Ciudad Real (1550-1715): Una reflexión en el Largo Plazo”, *La administración de justicia en la historia de España: actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, Guadalajara, 11-14 noviembre 1997, 1999, pp. 157-168.

MAS I FORNÉS, A y MONJO I MASCARÓ, J.L., “Tothom se'n va a la població de València: l'emigració mallorquina al regne de València en el segle XVII”, *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, núm. 15, 2004, pp. 89-112

MATEU IBARS, J., *Los virreyes de Valencia. Fuentes para su estudio*. Valencia, 1963.

MATHEU y SANZ, L., *Tractatus de re criminali sive controversiarum usufrequentium in causis criminalibus, cum earum decisionibus, tam in Aula Suprema Hispana Criminum, quàm in summo Senatu Novi Orbis*. Madrid, 1776.

MIRALLES VIVES, F., “Algunas noticias entorno a los problemas de orden público en la Ribera: 1628-1634”, *Anàlisi local i història comarcal. La Ribera del Xúquer (segles XVI-XX)*, Valencia, 1990.

MOLINA PUCHE, S., “Bandos y bandolerismo en la Yecla del Seiscientos”, *Yakka. Revista de estudios yeclanos*, núm. 8, 1997/98, pp. 31-37.

MOLL, J., “Un catálogo de pliegos sueltos de la imprenta de Agustín Laborda y Campo”, *Cuadernos de bibliofilia: revista trimestral del libro antiguo*, núm. 8, 1981-82, pp. 57-66.

MONSERRAT CERVERA, M., *La Baronía de Llíber en el siglo XVII*. Alicante 2007.

MONTOJO MONTOJO, V. “El comercio de Alicante en los reinados de Felipe II y Felipe III. Una construcción desde la cooperación”, *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 32, 2007, pp. 87-111.

– “El comercio de levante durante el valimiento del Conde Duque de Olivares (1622-1643)”, *Anales: Revista de Historia Moderna*, núm. 24, 2006, pp. 459-486.

MUÑOZ ALTABERT, M. L., *Les Corts valencianes de Felip III*. Valencia, 2005.

MUÑOZ NAVARRO, D., “Fraude en el comercio de seda entre los reinos de Castilla y Valencia en la época de Felipe II”, *Oleana*, 22, Requena, 2004, pp. 593-611.

MUÑOZ NAVARRO, D y URZAINQUI SÁNCHEZ, S., *El Camino Real de Valencia a Castilla, S. XV-XVIII: El Camí de Requena, un itinerario histórico*. Valencia. 2011.

MUÑOZ I SEBASTIÀ, J., “Els Clua de Corbera, bandolers de les Terres de l’Ebre”, *Recerca*, núm. 9, 2005, pp. 39-65.

NARBONA VIZCAÍNO, R., *Valencia, municipio medieval: poder político y luchas ciudadanas (1239-1418)*. Valencia, 1995.

NEBOT CALPE, N., *Toponimia del Alto Mijares y del Alto Palancia. Estudio Etimológico*. Castelló de la Plana, 1991.

OBIOLS I PEREARNAU, LL., “El bandolerisme a la Cerdanya: algunes precisions (1526-1593)”, *El bandolerisme a la Corona d’Aragó*, Vol. I, Barcelona, 2012, pp. 185-223.

ORTALLI, G. (coord)., *Bande armate, Banditi, Banditismo e repressione de giustizia negle stati europei di Antico Regime*. Roma, 1986.

ORTELLS RAMOS, M., “Origen histórico del deber de motivar las sentencias”, *Revista de Derecho Procesal Iberoamericana*, núm. 4, 1997, pp. 899-932.

ORTERO GIL, P., “Sentencias criminales en Castilla: entre jueces y abogados”, *Clio & Crimen*, núm. 10, 2013, pp. 359-372.

PALACIOS FERNÁNDEZ, E., “Guapos y bandoleros en el teatro del siglo XVIII: los temas y las formas de un género tradicional”, *Cuadernos para investigación de la literatura hispánica*, núm. 18, 1993, pp. 253-290.

PALOP RAMOS, J. M., “De soldados a presidiarios”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 28, 2002, pp. 367-405.

– “Delitos y penas en la España del siglo XVIII”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 22, 1996, pp. 65-103.

– “La condena a presidio en Melilla. Aproximación a la criminalidad valenciana del setecientos”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 15, 1989, pp. 271-288.

PASTOR ALBEROLA, E., *Castellón de Rugat. Estudio histórico-geográfico*. Castelló de Rugat, 1973.

PASTOR FLUIXÀ, J., *Història de les baronies de Calp, Benissa, Teulada i Altea (segles XIV-XV)*. Valencia, 2005.

PERALES, J. B., *Décadas de la historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia. Tercera Parte. Continuación de las Décadas que escribió en licenciado y rector Gaspar Escolano*, Valencia, 1880.

PÉREZ DE MIRANDA, G., *Jaime el Barbudo ó sea la Sierra de Clevillente*. Barcelona, 1832.

PÉREZ GARCÍA, P., “Perspectivas de análisis del proceso penal en el Antiguo Régimen: el procedimiento ordinario de la Valencia foral (ss. XVI y XVII)”, *Clio & Crimen*, núm. 10, 2013, pp. 35-82.

– “Los sermones del patíbulo (1780-1801) del Dr. D. Juan Gascó”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 37, Valencia, 2011, p. 426.

– *El Justicia criminal de Valencia (1479-1707)*. Valencia, 1992.

– *La comparsa de los malhechores. Un ensayo sobre la criminalidad y la justicia urbana en la Valencia preagermanada (1479-1518)*, Valencia. 1990.

– “Una reflexión en torno a la historia de la criminalidad”, *Revista d’història medieval*, núm. 1, 1990, pp. 11-37.

– “Origen y configuración de una magistratura urbana de la Valencia foral: el Justicia Criminal”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 13, 1987, pp. 21-74.

– “Una magistratura de la Valencia Moderna”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 12, 1985-1986, pp. 207-229.

PÉREZ GARCÍA, P Y CATALÁ SANZ, J. A., “La pena capital en la Valencia del XVII”, *Estudis*, núm. 24. Valencia, 1998, pp. 203-246.

PÉREZ, J. M y ARDIT, M., “Bases del crecimiento de la población valenciana en la Edad Moderna”, *Estudis sobre la població del País Valencià*, vol I. Valencia, 1988, pp. 199-228.

PERIS ALBENTOSA, T., *Història de la Ribera. De vespres de les Germanies fins a la crisi de l'Antic Règim (segles XVI-XVIII). Poders i conflictes*, vol VI. Valencia, 2011.

PERIS GIMÉNEZ, I., *La otra historia. Delincuencia, comportamiento y mentalidad en la jurisdicción de Alzira (1568-1588)*. Valencia, 1996.

PESET, M. y LA PARRA, S., “Los bandoleros y la peste de Valencia a mediados del s. XVII”, *V Congreso Nacional de Medicina*, vol I, Madrid, 1977, pp. 265-282.

PIQUERAS HABA, J y SANCHIS DEUSA, C., *Hostales y Ventas en los Caminos Históricos Valencianos*. Valencia, 2006.

PLA ALBEROLA, P., *La población del marquesado de Guadalest en el siglo XVII*. Alicante, 1983.

PLADEVALL I FONT, A., “Alguns aspectos de la vida quotidiana dels bandolers de la quadrilla d'en Serrallonga”, *Monografies del Montsey*, núm. 10, 1995, pp. 31-42.

POMARA SAVERINO, B., “Violencias en el Mediterráneo católico (ss. XVI-XVII). Historiografía e interpretación”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 41, 2015.

– “Conflictivitat i pacificació social en el regne de Sicília”, *El bandolerisme a la Corona d'Aragó*, Vol I, Barcelona, 2012, pp. 105-132.

– *Bandolerismo, violencia y justicia en la Sicilia Barroca*. Madrid, 2011.

PORCAR, P. J., *Cosas evengudes en la ciutat y regne de València (1589-1629)*. Transcripción y prólogo de V. Castañeda Alcover, Madrid, 1934.

REGLÀ, J., *Bandoleros, piratas y hugonotes*. Navarra, 2012.

– *El bandolerisme català del Barroc*. Barcelona, 1966.

REGUERA ACEDO, I., "Marginación y violencia armada: bandolerismo vasco y salteamiento de caminos en la crisis del Antiguo Régimen", *Exclusión, racismo y xenofobia en Europa y América*. García Fernández, E (coord) 2002, pp. 153-177.

REY AZAS, A., “El bandolero en la novela del Siglo de Oro”, *El bandido y su imagen en el siglo de oro*, Martínez Comeche, J. A (Ed), Madrid, 1989, pp. 201-219.

REYERO, C., “Guerrilleros, bandoleros y facciosos. El imaginario romántico de la lucha marginal”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vol. 20, 2008, pp. 123-132.

RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A., “Una aproximación al bandolerismo en España”, *Iberoamericana*, VIII, 31, 2008, pp. 85-105.

RUFF, J. R., *Violence in Early Modern Europe. 1500-1800*. Cambridge. 2001.

SABATINI, G., “Fiscalità e banditismo in Abruzzo alla fine del Seicento”, *Nuova rivista storica*, Vol. 79, núm. 1, 1995, pp. 77-114.

SALES, N., “Existí un bandolerisme català del Barroc?”, *De Tuïr a Catarroja. Estudis sobre institucions catalanes i de la Corona d’Aragó. Segles XV-XVII*. Catarroja-Barcelona, 2002, pp. 167-181.

– *Senyors bandolers, miquelets i botiflers. Estudis d’història de Catalunya (segles XVI al XVIII)*. Barcelona, 1984.

SALVADOR ESTEBAN, E., “Bandos y fórmulas de solidaridad: La instrumentalización de las rivalidades de los poderosos por la Corona”, CLARAMUNT, S (coord). *El món urbà a la Corona d’Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta: XVII Congrés d’Història de la Corona d’Aragó*, vol I, Barcelona, 2003, pp. 19-34.

– “Tortura y penas corporales en la Valencia foral moderna”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 22, 1996, pp. 263-289.

SALVADOR LIZONDO, M. D., “Las “bandositats” valencianas en la década 1553-1563”, *Homenatge al Doctor Sebastià García Martínez*, vol I, Valencia, 1988, pp. 229-241.

SAN JUAN ZORIO, M. P., *Valencia durante la Regencia de Mariana de Austria (1665-1675)*, Valencia. 1962. Tesis de licenciatura inédita.

SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, D., *Salteadores y picotas: aproximación histórica al estudio de la justicia penal en la Navarra de la Edad Moderna: el caso del bandolerismo*. Pamplona. 2008.

– *El bandolero y la frontera: un caso significativo, Navarra, siglos XVI-XVIII*. Madrid. 2006.

SANCHIS DEUSA, C., “La carretera de Aragón (Sagunt-Teruel): 1791-1862”, *Cuadernos de Geografía*, núm. 67/68, Valencia, 2000, pp. 167-189.

SANTOS TORRES, J., *Bandolerismo en Sevilla y su antiguo reino: hechos, instituciones y personajes*. Sevilla. 2004.

– “El bandolerismo en España. Una historia fuera de la ley”, *Temas de Hoy*, Madrid, 1995.

SARASA SÁNCHEZ, E., *Sociedad y conflictos sociales en Aragón. Siglos XIII-XV. Estructuras de poder y conflictos de clase*. Madrid. Siglo XXI, 1981.

SERRA I BARCELÓ, J., “El bandolerisme mallorquí post-agermanat”, *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, núm. 26, 2000, pp. 73-98.

– “El Bandolerisme mallorquí del Barroc: alguns punts de partida”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, núm. 50, 1994, pp. 219-252.

– *Els bandolers a Mallorca (ss. XVI/XVII)*, Palma de Mallorca, 1997

– “Canamunt i Canavall.: Quelcom més que banderies aristocràtiques”, *Afers: fulls de recerca i pensament*, Vol. 9, núm. 18, 1994, pp. 461-478.

– “Bandolerisme i Real Audiència: El procés de residència del Sr. Albanell”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, núm. 47, 1991, pp. 151-179.

– “Delinqüència a Mallorca en el segle XVII (1613-19)”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, núm. 43, 1987, pp. 105-146.

SERRA I PUIG, E., “Els senyors bandolers i la Liga Catòlica”, *Pedralbes: Revista d'història Moderna*, núm. 18, 2, 1998, pp. 29-52.

SOLER, A., *La Safor. Història i geografia de la comarca*. La Safor, 2011.

- *Benipeixcar. Imatges i paraules per a la memòria*. Valencia, 2011.
- *Aielo de Rugat. Geografia, història, patrimoni*. Aiello de Rugat, 2007.
- *El Ràfol de Salem. Geografia, història, patrimoni*. Albaida, 2007.
- *De Vilanova de Rugat a la Pobla del Duc. Persones i fets d'un poble de llauradors de la Vall d'Albaida*. La Pobla del Duc, 1999.

SOLER PASCUAL, E., *Bandoleros: mito y realidad en el romanticismo español*. Madrid, 2006.

SUREDA, F., “Les comèdies de bandolers i el seu reflex de la història a l'escena valenciana del segle XVIII”, *Afers: fulls de recerca i pensament*, Vol. 3, núm. 5-6, 1987 (Ejemplar dedicado a: Homenatge al Dr. En Sebastià Garcia Martínez), pp. 517-553.

TENOR CHAMIZO, A., “El bandolerismo en Andalucía”, *I Jornadas sobre el bandolerismo en Andalucía*. Córdoba, 2000, pp. 13-36.

TEROL REIG, V., “Bandols, bandositats i bandolerisme a la Vall d'Albaida (segles XV i XVI)”, *Saitabi*, volumen extra. Valencia, 1996, pp.141-164.

– “En alta forca sia penjat. Josep Cerdà, un bandoler d'Ontinyent”, *Crònica, articles festers*. Ontinyent, pp. 36-39.

TOMÁS Y VALIENTE, F., *La tortura en España. Estudios históricos*. Barcelona, 1973.

– *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI-XVII-XVIII)*. Madrid, 1969.

TORRAS, J., “Bandolerismo y política: apuntes sobre la figura de Jaime “el Barbudo”, *Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823*, Barcelona, 1976, pp. 177-197.

TORRES I SANS, X., “A tall d'obertura: el bandolerisme a l'Europa moderna vint-i-cinc anys després”, *El bandolerisme a la Corona d'Aragó*, Vol I, Barcelona, 2012, pp. 17-30.

– “El bandolerisme a Sardenya. Una visió comparativa”, *Afers: fulls de recerca i pensament*, Vol. 23, núm. 59, 2008 (Ejemplar dedicado a: El regne de Sardenya a l'època moderna), pp. 107-122.

– “El bandolerismo mediterráneo: una visión comparativa (siglos XVI-XVII)”, *Felipe II y el Mediterráneo*, BELENGUER CEBRIÀ, E (coord). Madrid, 1999, vol II, pp. 397-442.

- *La Vall de Torelló als segles XVI i XVII: una història de paraires i bandolers*. Barcelona, 1995.
 - “Les bandositats de “Nyerros” i “Cadells”: bandolerisme català o feudalisme bastard?”, *Pedralbes*, núm. 18, 1998, pp. 227-241.
 - “Bandolerisme honorable i bandolerisme reprovable a la Catalunya dels segles XVI I XVII (els senyors nyerros de Vic)”, *Pedralbes: Revista d’història Moderna*, núm. 13 (2), 1993, pp. 223-234.
 - *Nyerros i cadells: bàndols i bandolerisme a la Catalunya moderna (1590-1640)*. Barcelona, 1993.
 - “Les lluites de Nyerros i Cadells a la Catalunya del segle XVII (1590-1640): un assaig d’interpretació”, *Pedralbes: Revista d’historia moderna*, núm. 12, 1992, págs. 171-200.
 - *Els bandolers (s. XVI-XVIII)*, Vic, 1991.
 - “Guerra privada y bandolerismo en la Cataluña del Barroco”, *Historia Social*, núm. 1, Valencia, 1988.
 - “Les bandositats de Nyerros i Cadells a la Reial Audiència de Calalunya (1590-1630) Policia o Alto gobierno?”, *Pedralbes: Revista d’historia moderna*, núm. 5, 1985, pp. 147-174.
 - “Senyors i bandolers de l’Antic Règim”, *L’Avenç*, núm. 82. 1985, pp. 36-45.
- TORTELLA CASARES, J., “El bandolerismo catalán del barroco final”, *Manuscrits: Revista d’Història Moderna*, núm. 15, 1997, pp. 363-375.
- TRIBÓ, G., *Perot Rocaguinarda: bandoler del segle XVII*, Barcelona, 1985.
- VALENTÍ CAMPS, S., *Las sectas antisociales: del bandolerismo a la mafia*. Madrid, 2001.
- VÁZQUEZ AZPIRIZ, H., *Historias de bandoleros asturianos*. Gijón, 1976.
- VICH, A. y D., *Dietario Valenciano (1619-1632)*, Valencia, 1921.
- VIDEGÁIN AGÓS, F., *Bandidos y salteadores de caminos: historias del bandolerismo navarro*. Pamplona. 1984.

VILA LÓPEZ, M., *La revolución catalana y sus repercusiones en Valencia*. Valencia, 1986.

– *Bandolerismo y piratería (1635-1645) en el Reino de Valencia, durante el reinado de Felipe IV*, Valencia, 1984.

– “La aportación valenciana a la guerra con Francia (1635-1640)”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 8, 1979-1980, pp. 125-142.

– *Valencia bajo el virreinato de Felipe IV, 1635-1645*. Tesis Doctoral, Valencia, 1976.

– *Un trienio crítico en el virreinato de Valencia. 1640-1643*. Tesis Licenciatura, Valencia, 1973.

VILAR DEVÍS, M., *El Hospital General en la Valencia foral moderna (1600-1700)*. Valencia. 1996.

– “Las pestes del siglo XVII en Valencia. Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700)”, *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 18, 1992, pp. 119-146.

WEISSER, M. R., *Criminalità e repressione nell'Europa moderna*. Bolonia, 1989.

XAMENA I FIOL, P., *El problema dels bandejats a Mallorca*. Manacor, 1990.

ZUGASTI, J y INMAN FOX, E., *El bandolerismo, estudio social y memorias históricas*. Barcelona, 1982.

PLIEGOS DE CORDEL Y OBRAS DE TEATRO

SUAREZ, GABRIEL., *Comedia nueva: El vandido más honrado y que tuvo mejor fin*, Matheo Vicente Benet. Madrid, 1733.

- *Comedia famosa. El vandido más honrado, y que tuvo mejor fin*, Matheo Vicente Benet. Imprenta de la viuda de Joseph de Orga. Valencia. 1769.

DESCONOCIDO. *Romance anónimo satirizando las incidencias del sitio de cinco bandidos en una casa de la calle de Alboraya*. Valencia. 1687.

DESCONOCIDO. *Primera parte. De los romances de Jacinto Rovira, natural de la villa de Ayelo, Reyno de Valencia. Dase cuenta de sus valerosos hechos, muertes, y resistencias.* Imprenta de Agustín Laborda. Valencia, 1746-1774.

DESCONOCIDO. *Nuevo romance de las honradas valentías, y nobles hazañas del valeroso Miguel Escrivà, pasmo de los valientes, rayo de soberbios, y assombro de temerarios; natural del lugar de Benihopa, junto a la ciudad de Gandia, en el Reyno de Valencia.* Imprenta de Agustín Laborda. Valencia, 1746-1774.

DESCONOCIDO. *Pedro Andrés. Famosa Xacara, que hace relación de los delitos, muertes, robos, y atrocidades de Pedro Andrés, capitán de vandoleros, que prendieron, y ajusticiaron en la ciudad de Valencia.* Imprenta de Agustín Laborda. Valencia, 1746-1774.

DESCONOCIDO. *Nuevo romance de los sangrientos hechos, y valentías del guapo mosén Senen, natural de Valencia.* Imprenta de Agustín Laborda. Valencia, 1746-1774.

DESCONOCIDO. *Martín Muñoz. Famoso romance, en que se da cuenta de los delitos, muertes, y atrocidades del valiente Martín Muñoz, a quien por sus muchas travesuras echaron los señores de la sala a galeras; y después murió ajusticiado en la ciudad de Valencia.* Imprenta de Agustín Laborda. Valencia, 1746-1774.

DESCONOCIDO. *Nuevo y curioso romance en que se refieren las bizarras animosas, y valerosos hechos del valiente mancebo Felipe Centellas, natural de la ciudad de Valencia. Decláranse los arriesgados lances que tuvo hasta que siendo indultado por nuestro Católico monarca D. Felipe Quinto, fue a servirle a la guerra donde se hallaba: con lo demás que verá el curioso lector.* Imprenta de Félix de Casas y Martínez. Datado entre 1781 y 1793.

DESCONOCIDO. *Manuel Manchón alias El Catalán. Nueva relación y curioso romance, en que se declaran los arrojos, crueldades, y temerarios arrestos de este famoso bandolero, natural de la villa de Crevillente, provincia de Alicante, Reyno de Valencia, con todo lo demás que verá el curioso lector.* Imprenta de Ildefonso Mompí. Valencia. 1822.

DESCONOCIDO. *Francisco Pigetas. Nuevo y curioso romance, en que se declaran los arrestos y maldades de Francisco Domingo Flores Pigetas, natural de Benáfer, reino de Valencia, con todo lo demás que verá el curioso lector.* Imprenta de Ildefonso Mompí. Valencia. 1822.

DESCONOCIDO. *Los hermanos Mógicas. Nueva relación y curioso romance, donde se da cuenta y declara las atrocidades, arrojos y valentías de estos cuatro hermanos bandoleros, habitantes de la sierra de Clevillente, reino de Valencia, con lo demás que verá el curioso lector.* Imprenta de Ildefonso Mompí. Valencia. 1840.